

00462



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA ACTIVIDAD DEL PARTIDO POPULAR-PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN EL PODER LEGISLATIVO - 1950 - 1994 - Y SU INFLUENCIA EN LA TRANSICION POLITICA, ECONOMICA, JURIDICA Y SOCIAL EN MEXICO.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA
P R E S E N T A
CUAUHTEMOC AMEZCUA DROMUNDO

ASESOR: DOCTOR MANUEL VILLA AGUILERA



MEXICO, D. F.,

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Cuauhtémoc Amezcua Dromundo
FECHA: 30-07-03
FIRMA:

2003

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>El PPS y la transición política.</b>	<b>1</b>
<b>Enfoque metodológico.</b>	<b>4</b>
Interconexión de los diversos fenómenos de la sociedad.	4
Sólidas instituciones nacionales.	6
Hipótesis básicas.	10
Fuentes primarias y secundarias.	11
<b>Estructura.</b>	<b>11</b>
Capítulo primero. La transición política.	12
Capítulo segundo. La transición económica.	16
Capítulo tercero. La transición social.	17
<b>CAPITULO PRIMERO. LA TRASICION POLÍTICA</b>	<b>19</b>
<b>1.1. La Democracia política.</b>	<b>19</b>
1.1.1 Conceptos generales sobre el tema.	19
1.1.1.1 La transición política contemporánea y su contexto.	19
1.1.1.2 Democracia política, económica y social.	20
1.1.1.3 La democracia política	23
1.1.1.4 La democracia representativa y el concepto de representación.	24
1.1.2 Democracia y derechos ciudadanos.	25
1.1.2.1 Plenos derechos políticos a las mujeres.	25
1.1.2.2 Voto a los jóvenes desde los 18 años.	27
1.1.2.3 Respeto a los derechos políticos de los miembros de los sindicatos.	29
1.1.2.4 Iniciativa popular, referéndum, plebiscito y revocación del mandato.	30
1.1.3 Democracia y procesos electorales	32
1.1.3.1 Hacia un nuevo sistema electoral.	32
1.1.3.2 Responsabilidad de los partidos en los procesos electorales.	33
1.1.3.3 Antecedentes y surgimiento del Instituto Federal Electoral.	36
1.1.4 Democracia, información y representación	40
1.1.4.1 El voto razonado y el mandato electoral expreso.	40
1.1.4.2 Información y democracia.	42
1.1.5 Observaciones.	45
<b>1.2 La Reforma del Estado.</b>	<b>48</b>
1.2.1 Conceptos generales sobre el tema.	48
1.2.1.1 Estructura y superestructuras.	48
1.2.1.2 Estado y clases sociales.	49
1.2.1.3 La acción política y parlamentaria en la transformación del Estado.	50

1.2.2	El Estado en México.	51
1.2.2.1	Nacimiento del Estado en México.	51
1.2.2.2	El porfiriato. Las contradicciones sociales.	56
1.2.3	El Estado mexicano surgido de la Revolución.	60
1.2.3.1	Sus atributos y funciones.	60
1.2.3.2	Tesis nuevas, ajenas a la filosofía del liberalismo.	62
1.2.3.3	Un Estado parecido en las formas al keynesiano, pero distinto en la esencia.	64
1.2.3.4	Dialéctica del Estado mexicano surgido de la Revolución.	66
1.2.4	La reforma contemporánea del Estado y su contexto	68
1.2.5	Federalismo	69
1.2.5.1	El federalismo mexicano	69
1.2.5.2	Un verdadero Municipio Libre, necesidad vigente.	70
1.2.5.3	La transformación del <i>status</i> jurídico del Distrito Federal. Hacia el estado de Anáhuac.	75
1.2.5.4	A propósito de Baja California	80
1.2.6	Estado, soberanía y política internacional.	82
1.2.6.1	Por un capítulo de la Constitución sobre política internacional.	82
1.2.6.2	Estado, soberanía y política internacional. La experiencia mexicana.	85
1.2.6.3	Soberanía y seguridad nacional. Nuestras fronteras y costas.	88
1.2.6.4	El principio de la solidaridad en la política internacional de México.	90
1.2.7	Soberanía, derechos humanos y derechos políticos.	97
1.2.7.1	Conceptos generales sobre el tema.	97
1.2.7.2	La <i>guerra fría</i> y la represión en México	100
1.2.7.3	Reforma al artículo 82 de la Constitución	101
1.2.7.4	Migración y derechos humanos y laborales.	110
1.2.8	Estado e iglesias	111
1.2.8.1	Retomar los mandatos del Constituyente de 1917.	111
1.2.8.2	Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 130.	113
1.2.8.3	Actualizar las leyes reglamentarias al respecto.	116
1.2.9	Observaciones.	117
1.3	Los Poderes de la Unión.	119
1.3.1	La división de poderes.	119
1.3.1.1	Lo histórico, lo teórico y lo concreto.	119
1.3.2	Fortalecer al Poder Legislativo mexicano. La composición política del Congreso.	123
1.3.2.1	El surgimiento del debate sobre el fortalecimiento del Legislativo.	123
1.3.2.2	Aires nuevos en el Congreso Mexicano.	125
1.3.3	Fortalecer al Poder Legislativo. El sistema de representación.	127
1.3.3.1	Hacia el sistema de representación proporcional.	127
1.3.3.2	Los <i>diputados de partido</i> , una innovación importante.	128

1.3.3.3	El sistema <i>mixto con dominante mayoritario</i> .	131
1.3.3.4	El sistema de representación en el Senado.	132
1.3.4	Fortalecer al Poder Legislativo. La reelección.	134
1.3.4.1	El debate histórico de 1964.	134
1.3.4.2	La actitud del Senado	138
1.3.5	Fortalecer al Legislativo Su estructura y operatividad	140
1.3.5.1	Origen del debate. ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?	140
1.3.5.2	Restringir las facultades del Senado	142
1.3.5.3	Hacia un Congreso unicameral	143
1.3.5.4	Dotar de iguales facultades a ambas camaras en materia de política exterior	145
1.3.5.5	Hacia los dos periodos ordinarios de sesiones.	146
1.3.5.6	Renovar la ley orgánica	148
1.3.6	Fortalecer al Legislativo Parlamento y sociedad.	150
1.3.6.1	Vinculos indispensables	150
1.3.6.2	El Palacio Legislativo	152
1.3.7	Relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo.	153
1.3.7.1	El informe presidencial, ejercicio desvirtuado.	153
1.3.7.2	El Ejecutivo, el Legislativo y la Ley de Responsabilidades.	155
1.3.7.3	Vigilar al sector estatal de la economía.	156
1.3.8	Corregir los excesos del presidencialismo	157
1.3.8.1	El presidente goza de impunidad para violar la Constitución.	157
1.3.8.2	Abusos del Ejecutivo hasta en los permisos para salir del país.	158
1.3.8.3	Secretarios de despacho sin emoción patriótica.	159
1.3.8.4	Restringir otras facultades del Ejecutivo	160
1.3.8.5	La Ley Orgánica de la Administración Publica y la conducta Abusiva del Ejecutivo	162
1.3.9	Observaciones	163
<b>CAPITULO SEGUNDO. LA TRANSICIÓN ECONOMICA</b>		166
2.1	<b>Conceptos generales. Enfoques contrapuestos: Mercado o Estado</b>	166
2.1.1	El debate sobre el camino de la transición.	166
2.1.1.1	Los términos del debate.	166
2.1.1.2	Pertinencia del debate.	168
2.2	<b>La transición económica por la vía del Estado.</b>	169
2.2.1	La fase inicial del intervencionismo estatal mexicano.	169
2.2.1.1	Origen y causas del intervencionismo estatal mexicano.	169
2.2.1.2	Surgimiento del intervencionismo estatal mexicano.	172
2.2.1.3	El intervencionismo mexicano. Su naturaleza opuesta al que postuló Keynes.	173
2.2.1.4	El intervencionismo mexicano. La estrategia que condujo a la nacionalización petrolera.	176

2.2.1.5	La nacionalización de la industria eléctrica.	180
2.2.2	Del intervencionismo espontáneo, al planificado.	186
2.2.2.1	Antecedentes. Carácter contradictorio de la evolución de la economía.	186
2.2.2.2	Un nuevo capítulo en la Constitución en materia económica.	188
2.2.2.3	Ciencia y desarrollo	195
2.2.3	La transición económica se complica.	197
2.2.3.1	Evolución del debate parlamentario.	197
2.2.3.2	A propósito de la planeación de la economía.	203
2.2.4	Las contradicciones se agudizan	204
2.2.4.1	Las tendencias económicas en la década de los setentas. La inversión pública.	204
2.2.4.2	Las tendencias económicas en la década de los setentas. La deuda externa.	206
2.2.4.3	Las tendencias económicas en la década de los setentas. Las inversiones extranjeras directas.	209
2.2.4.4	Transición económica, dependencia y clases sociales.	212
2.2.4.5	Soberanía económica y mar territorial; la zona económica Exclusiva	217
2.2.4.6	El debate sobre el camino económico regresa al Congreso.	219
2.2.4.7	Promover la inversión mexicana y regular la extranjera.	223
2.2.4.8	Nacionalizar las telecomunicaciones y los servicios telefónicos.	225
2.2.4.9	La etapa de mayor peligro.	227
2.2.5	La nacionalización de la banca	230
2.2.5.1	La posición del PPS	230
2.2.5.2	El decreto de José López Portillo.	231
2.2.5.3	Necesidad de consolidar la nacionalización bancaria.	232
2.2.5.4	Dolarización y fragilidad financiera.	236
2.2.5.5	Derogar el secreto bancario.	237
<b>2.3</b>	<b>La transición económica por la vía del mercado</b>	<b>237</b>
2.3.1	El país tuerce el rumbo.	237
2.3.1.1	La reforma económica de 1982. La iniciativa del Ejecutivo.	237
2.3.1.2	El sentido de esta reforma, ¿consolidar el camino de la Intervención directa del Estado en la economía, o darle marcha atrás?	241
2.3.1.3	Los compromisos previos de Miguel de la Madrid con el PPS.	244
2.3.2	El concepto <i>rectoría del Estado</i> como fuente de confusión.	245
2.3.2.1	La interpretación histórica versus la interpretación semántica.	245
2.3.2.2	La rectoría del Estado, según De la Madrid.	247
2.3.2.3	Lo que escondió la <i>renovación moral</i> .	249
2.3.2.4	Otros aspectos de la reforma. Planeación económica frustrada.	252
2.3.3	El neoliberalismo en su primera fase.	254
2.3.3.1	Arrancan las privatizaciones.	254
2.3.3.2	La privatización encubierta de la banca.	256
2.3.3.3	Subsidios a los potentados, deuda externa y saqueo de divisas.	259

2.3.4	La transición neoliberal se acelera y profundiza.	261
2.3.4.1	En el Congreso se sustenta el carácter negativo de la economía neoliberal. La mayoría, sin embargo, la apoya.	261
2.3.4.2	Vender ilusiones al pueblo y proteger al capital privado.	268
2.3.4.3	Las privatizaciones.	270
2.3.4.4	La privatización de la banca.	275
2.3.4.5	El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.	277
2.4	Observaciones.	282
<b>CAPITULO TERCERO. LA TRANSICIÓN SOCIAL</b>		288
3.1	La democracia social	288
3.1.1	Conceptos generales sobre el tema.	288
3.1.1.1	Los vínculos entre la democracia social, económica y política.	288
3.2	Derechos sociales.	291
3.2.1	Conceptos generales sobre el tema.	291
3.2.1.1	Nota metodológica	291
3.2.2	Por la plena igualdad de todos los mexicanos.	292
3.2.2.1	Los derechos de la población indígena.	292
3.2.3	El derecho al trabajo	294
3.2.3.1	El artículo 123 y el derecho al trabajo digno y socialmente útil.	294
3.2.4	El derecho a la salud	296
3.2.4.1	El derecho a la salud y la manufactura de los medicamentos.	296
3.2.5	El derecho a un ambiente sano	297
3.2.5.1	La conservación y mejoramiento de los ecosistemas.	297
3.2.5.2	La defensa del patrimonio ecológico	298
3.2.6	El derecho a la educación.	300
3.2.6.1	Becas para los hijos de los trabajadores.	300
3.2.6.2	El asunto de las colegiaturas de las escuelas particulares.	301
3.2.6.3	El derecho a la educación y las obligaciones del Estado.	305
3.2.7	El derecho a la vivienda	306
3.2.7.1	Surgimiento del INFONAVIT y el FOVISSSTE	306
3.2.7.2	El derecho a una vivienda digna y decorosa	309
3.2.7.3	Impedir y castigar la especulación con la vivienda de interés social.	312
3.2.7.4	A propósito de los Asentamientos Humanos	313
3.2.7.5	Proteger a los inquilinos	314-
3.2.8	El transporte urbano	317
3.2.8.1	¿Negocio privado o servicio social?	317
3.2.8.2	Por qué no se deben concesionar los servicios públicos.	321
3.2.8.3	El Instituto Metropolitano del transporte.	323

3.2.9	Observaciones	325
<b>3.3</b>	<b>Derechos sociales y clases sociales.</b>	<b>328</b>
3.3.1	Los derechos sociales de la clase obrera.	328
3.3.1.1	Acerca del contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio.	328
3.3.1.2	Ampliación de la competencia federal en materia laboral.	330
3.3.1.3	En defensa del derecho de huelga.	332
3.3.1.4	Mejorar la capacidad adquisitiva del salario	334
3.3.1.5	Salarios mínimos generales y profesionales. Salario remunerador.	335
3.3.1.6	La perversión de la política de subsidios.	336
3.3.1.7	La escala móvil de salarios.	337
3.3.1.8	Un trato justo a los trabajadores jubilados.	339
3.3.1.9	Otros aspectos de la seguridad social.	341
3.3.1.10	Los derechos de trabajadores todavía no protegidos por la ley.	342
3.3.1.11	El apartado B ya no tiene razón de existir.	344
3.3.1.12	Observaciones	347
3.3.2	Los derechos sociales de los campesinos.	349
3.3.2.1	La Reforma Agraria.	349
3.3.2.2	El derecho de amparo en materia agraria.	351
3.3.2.3	La explotación colectiva de la tierra.	352
3.3.2.4	La Ley de Fomento Agropecuario.	353
3.3.2.5	La reforma de 1991 al artículo 27.	354
3.3.2.6	La Ley Agraria.	361
3.3.2.7	Restituir las bases históricas del artículo 27.	363
3.3.2.8	Observaciones	365
<b>3.4</b>	<b>Formación, cultura e identidad nacional.</b>	<b>367</b>
3.4.1	Las raíces de nuestra identidad.	367
3.4.1.1	La cultura Náhuatl. Las culturas indígenas.	367
3.4.2	Preservar nuestro patrimonio cultural.	368
3.4.2.1	El Centro Histórico de la Ciudad de México	368
3.4.2.2	Patrimonio histórico submarino.	371
3.4.3	La identidad nacional y la formación del mexicano de nuestro tiempo.	372
3.4.3.1	La reforma educativa y la revolución tecnológica.	372
3.4.3.2	Educación, autonomía y libertad de cátedra.	374
3.4.3.3	Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 3°.	378
3.4.3.4	La formación de los educadores que México necesita.	379
3.4.3.5	Medios masivos de comunicación e identidad cultural.	382
3.4.4	Identidad nacional y globalización.	387
3.4.4.1	El nombre de México.	387
3.4.5	Observaciones	390
<b>CONCLUSIONES</b>		<b>391</b>
<b>El PPS y la transición política de México.</b>		<b>391</b>



<b>La influencia del PPS en la esfera de la política.</b>	<b>393</b>
<b>El PPS y el rumbo de la transición política de México.</b>	<b>400</b>
<b>El PPS y la transición económica de México por la vía del Estado.</b>	<b>402</b>
<b>El PPS y la transición económica del país por la vía del mercado.</b>	<b>406</b>
<b>El PPS y la transición social de México.</b>	<b>408</b>
<b>La influencia del PPS en la esfera de lo social.</b>	<b>410</b>
<b>Observaciones finales.</b>	<b>415</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>418</b>

## INTRODUCCIÓN.

### El PPS y la transición política.

Desde su primera plataforma electoral, la que formuló para participar en el proceso de 1949, al año siguiente de su fundación, el Partido Popular se pronunció por un nuevo sistema electoral con el objetivo de extirpar de manera definitiva el "monopolio y el fraude en las elecciones"<sup>1</sup>. En aquellos años las elecciones en México eran más una simulación que una realidad. Procedimientos amañados iban desde la suplantación de los sufragantes hasta el empleo de la violencia. Era muy alto el número de compatriotas que no sabían votar. La coacción sobre los electores era práctica cotidiana. Los caciques locales actuaban con insolente autoritarismo. Era urgente, por todo ello, establecer un sistema electoral nuevo que corrigiera todos esos vicios. Por tanto, el Partido Popular hizo el compromiso público ya desde su primera plataforma electoral de que sus diputados promoverían la implantación de un nuevo sistema electoral, que se basaría entre otros aspectos sobre todo en estos dos: la elaboración del padrón electoral con participación de los partidos políticos, "a fin de evitar los múltiples fraudes que ahora se cometen", y la intervención plena de todos los partidos sobre la base de una estricta igualdad entre ellos, en los trabajos de preparación, vigilancia y calificación del proceso electoral.

De manera consecuente con esa preocupación y compromiso público, las dos primeras iniciativas que el PP presentara a la consideración de la Cámara de Diputados cuando recién había irrumpido en ella, en la XLI Legislatura (1949-1952), fueron en materia electoral<sup>2</sup>. En ellas, además de proponer se estableciera el sistema de representación proporcional para integrar la Cámara de Diputados y la de Senadores, y dedicar especial atención al asunto del padrón electoral

---

<sup>1</sup> *Plataforma Electoral del Partido Popular*. México, 1949. p 1. (Mimeo)

<sup>2</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 25 de septiembre y 21 de noviembre de 1951

incluyó la participación de los partidos en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso, con un alto nivel de responsabilidad.

El Partido Popular había surgido a la vida pública apenas el año anterior, el 20 de junio de 1948. En sus documentos fundacionales<sup>3</sup> ya había plasmado su convicción democrática, que mantendría en lo adelante. Todas sus plataformas electorales, sin excepción, renovaron el compromiso expreso con los electores que obligaba en este sentido a quienes llegaran al Congreso de la Unión, de entre los candidatos que postulaba ese partido. Así fue que durante el periodo de este estudio, que va de la mencionada XLI Legislatura (1949-1952) a la LV (1991-1994), lapso de casi medio siglo, primero como Partido Popular y más tarde como Partido Popular Socialista<sup>4</sup>, sus representaciones parlamentarias se mantuvieron activas en el tema, presentando iniciativas de ley, de reformas y adiciones; dando opiniones, aportando ideas, participando sin falta en los debates y, a través de ellos, en la lucha de ideas y en la confrontación de proyectos de Nación.

Las participaciones de este partido en la Cámara de Diputados en catorce legislaturas y en el Senado de la República en dos, abarcan diversos ángulos de la problemática del régimen democrático. Por ejemplo, los que se vinculan con la democracia y los derechos ciudadanos; los que se relacionan con los procesos electorales; los que se refieren a los partidos y el sistema de partidos; los que tienen que ver con el sistema de representación; los que ligan la vida democrática con el derecho a la información. También se ocuparon de los tópicos relacionados con la reforma del Estado. Temas como el federalismo y la organización municipal; como la soberanía y la seguridad nacional; como los atributos y funciones de los Poderes de la Unión y las relaciones que vinculan entre ellos a dichos Poderes. De cuestiones como la soberanía nacional y la soberanía popular en sus distintos

<sup>3</sup> *Razón histórica, principios, programa y estatutos del Partido Popular* -documentos fundamentales aprobados en la Asamblea Nacional Constituyente, efectuada en la ciudad de México, los días 20 y 21 de junio de 1948- México, Editorial Combatiente, S. A. de C. V., 1992.

<sup>4</sup> La III Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Popular aprobó el cambio de denominación a Partido Popular Socialista el 16 de octubre de 1960. No sólo fue un cambio de nombre sino que también se modificaron su Estatuto, Declaración de Principios y Programa.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

aspectos: soberanía económica, política, energética, alimentaria, y los vínculos de aquélla con el tema concreto de la democracia.

En otros campos, como en el de la economía, se ocuparon de cuestiones tales como el modelo económico o la vía de desarrollo nacional, sobre el papel del Estado y el del mercado, sobre las inversiones extranjeras, sobre el intercambio con el exterior, sobre la dolarización y la deuda externa, sobre la distribución o la concentración del producto, sobre las políticas fiscales y sobre los subsidios. En el tema de la educación, se ocuparon de su rumbo, contenido, fines y características en sus distintos niveles. También se ocuparon del tópico de la cultura y la identidad cultural. Del desarrollo científico y tecnológico del país. Del patrimonio ecológico de los mexicanos. De los derechos sociales en general y, en particular, los de los trabajadores urbanos y rurales, los de los jubilados y pensionados y los de otros sectores de la población.

Ahora bien, ¿en qué medida influyó este partido –y mas en concreto su trabajo parlamentario- en la dinámica de los acontecimientos en la esfera del régimen político y de la estructura y funcionamiento del Estado durante esos casi cincuenta años? ¿Qué resultados tuvieron su acción y su interacción con otras fuerzas y actores sociales? ¿Qué impacto, en los cambios y transformaciones que se fueron generando a lo largo de ese lapso? ¿Y cuál, en los que se están dando en estos días, luego de que el PPS perdió su representación parlamentaria en 1994 -junto con su registro electoral- y ha carecido de ella desde entonces? Estas son las cuestiones que pretendo dilucidar en este trabajo. Para el efecto, me propongo observar la función del PPS en el Parlamento y los frutos de su interacción con respecto de los demás actores sociales y políticos, instituciones nacionales y fuerzas externas. Intento estudiar en su contenido y en su contexto las iniciativas de ley y de reformas a la Constitución que presentó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los efectos que produjeron; de igual modo, la participación que sus representaciones parlamentarias tuvieron en el debate de los temas de mayor relevancia, ventilados en esa instancia durante el periodo de nueve lustros que va de 1949 a 1994.

Por lo que hace al marco conceptual, me propongo definir las concepciones que ha enarbolado ese partido a lo largo de casi medio siglo, por ejemplo, en materia de Reforma del Estado, y cotejarlas con otras, discrepantes o hasta opuestas, enarboladas por otros actores políticos y sociales. Me propongo valorar los frutos de esa lucha de ideas, entre ideales y proyectos. También me propongo valorar los resultados que haya producido la confrontación de las capacidades de quienes sustentan unos y otros ideales y proyectos en cuanto a influir sobre tales o cuales sectores de la sociedad y sobre terceros actores políticos, en su caso, para modificar la correlación de fuerzas en uno u otro sentido.

## Enfoque metodológico.

### Interconexión de los diversos fenómenos de la sociedad.

El fenómeno contemporáneo denominado *transición política mexicana* cuenta ya con una nutrida bibliografía que refleja diferentes ángulos de enfoque y puntos de vista distintos<sup>5</sup>. Este acervo se enriquece más y de manera notable si se consideran los trabajos de autores que, sin referirse de modo expreso a la *transición*, aportan sin embargo estudios sobre el régimen político mexicano,

<sup>5</sup> Ver, por ejemplo: J. L. Barros Horcasitas, Hurtado y G. Pérez (comps) *Transición a la democracia y reforma del Estado en México*. México, Universidad de Guadalajara, FLACSO, Miguel Ángel Porrúa, 1991; Pablo Javier Becerra Chávez. "Las elecciones de 1997 la nueva lógica de la competencia", en César Cansino, (coord.) *Después del PRI, las elecciones de 1997 y los escenarios de la transición en México*. México, Centro de Estudios de Política Comparada, A. C., 1998; Alberto Begne Guerra "Entre Bucareli y la Moncloa", en *Revista Voz y Voto*. Núm. 13, México, Nuevo Horizonte Editores, marzo de 1994; Luisa Béjar A., *La evolución histórica del papel de la legislatura en el sistema político mexicano*. (Mimeo). César Cansino, Sergio Ortiz Leroux, Moisés López Rosas "La rebelión del coro. la nueva legislatura en México", en César Cansino, (coord.) *Después del PRI*, op. cit.; José Antonio Crespo "El fin de la liberalización política en México", en César Cansino, (coord.) *Después del PRI...* Ibidem; Carlos Elizondo Mayer/Serra *Foreign Investment, Democracy and the 1994 Mexican Crisis*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Estudios Políticos, Documento de Trabajo número 43; Ricardo Méndez Silva "La democracia, debut y conflicto en las relaciones internacionales", en Ricardo Méndez Silva, et al *Tendencias del cambio democrático*. México, UNAM, 1994; Mauricio Merino "La democracia también se pacta", en *Revista Voz y Voto*. Núm. 12, México, Nuevo Horizonte Editores, febrero de 1994; J. Kervin Middlebrook. "La liberalización política en un régimen autoritario: el caso de México", en Guillermo O'Donnell, et. al. *Transiciones desde un gobierno autoritario* Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós, 1986.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

valiosos e indispensables, muchos de ellos, para una comprensión adecuada de los cambios que se han producido recientemente en este campo.<sup>6</sup>

En este trabajo me propongo contribuir al tema de la *transición política mexicana contemporánea* bajo un enfoque de análisis deductivo que considere de modo relevante la interconexión dinámica que existe entre los diversos fenómenos de la sociedad. Según esta óptica, la economía y la política están indisolublemente vinculadas, de tal modo que los hechos de significación, las transformaciones y los cambios que se dan en una de estas esferas repercuten en la otra y viceversa. Lo mismo sucede con respecto a los ámbitos de lo jurídico y lo cultural, entre otros. Porque estas disciplinas, todas ellas, no están aisladas entre sí; no son meras proyecciones ni reproducciones mecánicas unas de otras. Existe una interacción recíproca común<sup>7</sup>. Por el contrario, el proceso de cambios que se da en el ámbito de lo político es parte de una dinámica de conjunto, de un entrelazamiento con otras actividades sociales que son objeto de estudio de disciplinas tales como la economía, el derecho y la sociología.

De acuerdo con este enfoque metodológico, la *transición política mexicana contemporánea* viene a ser sobre todo el resultado de *un conjunto de factores endógenos que han interactuado de manera estrecha en el seno de la sociedad y sus instituciones, en los diversos ámbitos de la vida pública como la economía, el derecho, la cultura y, desde luego, la política*. Son los diversos sujetos sociales,

<sup>6</sup> Ver, por ejemplo Jorge Carpizo *El presidencialismo mexicano*. México, Siglo XXI, 1987. Daniel Cosío Villegas *El sistema político mexicano*. México, Joaquín Mortiz, 1982. Pablo González Casanova *La democracia en México*. México, Ediciones Era, 1965. Pablo González Casanova *El Estado y los partidos políticos en México*. México, Ediciones Era, 1982. Fernando Pérez Correa "El Partido de la Revolución Mexicana como partido de las grandes organizaciones sociales", en *Partido Revolucionario Institucional: origen y transformación*. México, Fundación Colosio, 1994. y numerosos trabajos de Vicente Lombardo Toledano relativos al tema. De este pensador se pueden consultar al respecto, *Escritos acerca de las Constituciones de México*. México, Centro de Estudios Filosóficos Políticos y Sociales VLT, 1992. 2 tomos; *Escritos en Siempre!*, en cuatro tomos y ocho volúmenes publicado en 1994 por la misma editorial, y *La Revolución Mexicana*, en dos tomos. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1988.

<sup>7</sup> Se trata del método dialéctico, instrumento que utiliza el pensamiento marxista. Sobre este método valen dos aclaraciones. Primera, corrientes ideológicas interesadas se han apresurado a declararlo *superado*, en el sentido de carente de validez, si bien no han podido sustentar tal aserto. Segunda, el marxismo vulgar lo ha deformado al presentarlo erróneamente como *determinista*, cuando más bien es *integral y dinámico*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

los distintos actores políticos y económicos internos, los que guiados cada uno de ellos por sus propios intereses, con su accionar imprimen la dinámica de los cambios, los particulares, de cada ámbito, y los del conjunto. Sin embargo, según este enfoque, todo este conjunto de factores, en su interaccionar, es influido asimismo por otro conjunto de factores de carácter exógeno. La influencia de las fuerzas externas y de la dinámica de los cambios producidos en la arena mundial, llega a alcanzar en ocasiones un impacto muy significativo.

Por lo expuesto, en este trabajo, más que hablar de una manera exclusiva de la transición política, lo que me propongo es examinar la *transición económica, jurídica, política y social* en México, con particular énfasis, eso sí, en la *transición política*. Esto equivale a poner en su contexto general el proceso de los cambios que se vienen dando en la esfera de la política, por lo que hace al conjunto de los factores nacionales; y exige considerar asimismo el contexto internacional.

Por lo que hace a este último, en el lapso comprendido en este trabajo: (1950-1994), la arena internacional estuvo dominada primero y en su mayor parte por la llamada *guerra fría*, y más tarde por su desenlace y la fase que se ha denominado de la *posguerra fría*, o de la *globalización*. Las circunstancias de una etapa y otra han modificado notablemente la correlación de fuerzas en el orbe y, sin ser determinantes, sin embargo han incidido en los acontecimientos internos en México como en otros países.

### **Sólidas instituciones nacionales.**

En la dinámica transicional propongo observar la participación medular de un conjunto de *instituciones nacionales* de notable vigor. Las instituciones a las que me refiero han gozado de originalidad en tanto que fueron las respuestas propias que encontró la sociedad mexicana a problemas que ésta enfrentaba, sin que mediara la copia de experiencias ajenas. En buena medida deben su eficacia y vitalidad a este carácter original. Es el caso de muchas de las instituciones que se originaron en la fase de nuestra historia que va de 1917 hasta mediados de siglo o más allá, aunque varias de ellas tenían antecedentes de mayor profundidad

en el tiempo. La existencia de este tipo de instituciones y su funcionamiento explicaría en buena medida un fenómeno que han observado estudiosos como Middlebrook, quien declara que "la reciente historia política de México en muchos sentidos contrasta agudamente con las abruptas transformaciones de régimen que sufrieron algunos países latinoamericanos en las décadas de 1960 y 1970". Se refiere al hecho de que "México ha experimentado una estabilidad política básica y continuidad institucional..."<sup>8</sup>

Entre estas instituciones originales y vigorosas se debe mencionar en primer término a la Constitución de 1917, documento innovador cuya estructura y contenido vinieron a romper con la doctrina constitucional que hasta entonces era reconocida y aceptada en el mundo. En efecto, la doctrina dominante era la del modelo constitucional clásico, según el cual estos documentos han de ser breves y circunscribirse al establecimiento de las normas sobre la organización del Estado y las garantías individuales, nada más. Su prototipo ha sido la Constitución de Estados Unidos. La nuestra se salió de ese esquema. Innovó e incorporó diversos principios y tesis de orden económico y social que le dieron un perfil muy distinto, aunque al hacerlo tuvo que enfrentar múltiples resistencias.<sup>9</sup>

La propia Constitución Mexicana forjó muchas otras instituciones originales, que también deben mencionarse. Esto ocurrió porque en su texto definió de una

<sup>8</sup> J. Kervin Middlebrook. "La liberalización...", op. cit., p. 187

<sup>9</sup> En tanto debatía el Constituyente de 1916-17, en su seno y fuera de él se escuchaban opiniones críticas al proyecto que iba surgiendo, porque se decía que era muy extenso y, sobre todo, porque incorporaba tesis de orden económico y social, como la relativa al dominio de la Nación sobre las riquezas de su territorio, como la de la Reforma Agraria y la de los derechos de la clase obrera. Al respecto, fue relevante la intervención del diputado Heriberto Jara, en torno a "...lo que cabe o lo que debe haber y no debe haber en la Constitución". Jara expresó, irónico: "Yo quiero que alguien nos diga, alguien de los más ilustrados, de los científicos (risas), de los estadistas, ¿quién ha hecho la pauta de las constituciones? ¿Quién ha señalado los centímetros que debe tener una Constitución, quién ha dicho cuántos renglones, cuántos capítulos y cuántas letras son los que deben formar una Constitución? Es ridículo sencillamente, eso ha quedado reservado al criterio de los pueblos, eso ha obedecido a las necesidades de los mismos pueblos, la formación de las constituciones no ha sido otra cosa sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar constituciones". Intervención del diputado Heriberto Jara en la sesión permanente del Congreso Constituyente celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917, en *Derechos del Pueblo Mexicano México a través de sus Constituciones*. México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, primera edición XLVI Legislatura, 1966, cuarta edición, LV Legislatura, 1994, p. 511.

TEXTOS CON  
A DE ORIGEN



manera novedosa conceptos políticos y sociológicos. Así surgieron instituciones que resultaron distintas de las que han dominado en el ámbito mundial.

Es el caso, de la *democracia*, en primer término, que es el tema central de este trabajo. Procede recordar a este respecto que el régimen político mexicano se establece en varios artículos de la Constitución, como el 39 que señala que "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno", y el artículo 40, que define la forma de gobierno: "...república representativa, democrática, federal..." y reitera que se trata de una "democracia representativa"<sup>10</sup> Sin embargo, el aspecto novedoso no está en éstos, sino en otro artículo, el tercero, cuyo tema principal curiosamente es distinto al de la organización política del país, el tema de la educación. En su texto vigente, en el inciso "a" de la base segunda, define a la democracia "no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo"<sup>11</sup>, según reforma que data del año de 1946. Como se ve, se trata de una concepción que no sólo es diferente, sino que incluso contrasta con la procedimental imperante.

Son también los casos de la *propiedad originaria*; de los *derechos sociales* y la *función tutelar del Estado* con respecto de estos derechos, y de la *relación Estado-iglesias*.

En cuanto al primero de estos tres asuntos, el artículo 27 de la Constitución de 1917 establece en su texto todavía vigente que "La propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada". Esta fue también una concepción novedosa que vino a reducir la propiedad privada a la

---

<sup>10</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

categoría de concesión otorgada por el Estado. Con esto rompió con un principio que es fundamental en las constituciones liberales, que afirma que la propiedad privada es inherente a la persona humana.

Por cuanto al segundo asunto mencionado, el de los derechos sociales, el artículo 123 rompe con otro principio hasta entonces intocado. Es el principio según el cual el Estado es un ente neutral en el choque de intereses entre las distintas clases sociales. Le dio al Estado mexicano la responsabilidad de tutelar los derechos de los trabajadores frente a los patrones.

Y, por lo que se refiere al tercer tópico, el de las relaciones Estado-iglesias, el artículo 130 emanado del Congreso Constituyente de 1917 y vigente hasta 1992 declaró que "La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias". Esta es otra tesis novedosa, sin precedentes y que vino a quebrantar la fuerza política *de facto* de la que gozaba el alto clero católico. El debate en este tema fue sobre si a los ministros de culto compete o no más allá de sus funciones propiamente religiosas, que son del ámbito íntimo de cada individuo, participar corporativamente en los asuntos públicos, como lo hacían los dirigentes eclesiales a nombre de *la Iglesia*, para resolver a favor de sus intereses los más diversos asuntos públicos, tales como la designación de funcionarios, el contenido de leyes y decretos, el otorgamiento de concesiones, entre otros muchos. La opinión del Congreso fue que ese era un vicio y un abuso que no debería darse más.<sup>12</sup>

Y desde luego, entre las instituciones que constituyeron planteamientos originales y novedosos, surgidos de nuestra propia experiencia histórica, se debe incluir al propio Estado mexicano definido por la Constitución de 1917, y no tanto por su estructura, sino por sus funciones, diferentes en alto grado a las que competen a cualquier Estado liberal clásico, según se desarrollará en este trabajo.

---

<sup>12</sup> Ver *Derechos del Pueblo Mexicano...*, op. cit. Tomo XII, pp. 1069 a 1137.

Ahora bien, entre las instituciones nacionales surgidas en la mencionada etapa y a las que les tocó interactuar –impulsar, modificar, resistir– con respecto de los cambios económicos, sociales, culturales y políticos que hoy se observan, están los *partidos políticos* nacionales permanentes que fueron apareciendo en la vida pública a partir de finales de la década de los veinte.

Los partidos políticos habrían de actuar e influir en el seno de los Poderes de la Unión –en el Legislativo, de modo muy significativo, pero no sólo en éste–, e incidirían en cambios en la superestructura jurídica, en la opinión pública, en la Academia, en el ámbito laboral y en sectores importantes de la sociedad, de la que ellos mismos, desde luego, han formado parte. Entre ellos, el Partido Popular Socialista que es objeto de este estudio.

### Hipótesis básicas.

En este trabajo, al examinar la actividad del Partido Popular-Partido Popular Socialista en el Poder Legislativo -1950-1994- y su influencia en la transición política, económica, jurídica y social en México, parto de la hipótesis básica de que la presencia y participación de ese partido y su interacción con otras instituciones de la vida nacional, sí influyó de manera sensible en los ámbitos señalados. Y, por tanto, me propongo poner en evidencia ese hecho. Asimismo me propongo hacer evidente el sentido y la magnitud en que tal influencia se haya dado.

Sustento también, como segunda hipótesis básica, que la influencia de ese partido se proyecta todavía en los cambios que se han venido dando en la etapa de fin del siglo XX y principio del XXI, no obstante el tiempo transcurrido. Habrá que demostrar ambas hipótesis a lo largo de este texto. Quede claro que admito, entre tanto, las hipótesis rivales alternativas en los términos metodológicos que plantea Manheim.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Jarol B. Manheim. *Análisis político empírico. Métodos de investigación en Ciencia Política*. Madrid, Alianza Editorial, 1988. p.47.

## Fuentes primarias y secundarias.

Basaré mi investigación sobre todo en fuentes primarias. La fundamental, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, dado que el PP-PPS formó parte de esa cámara en catorce legislaturas, que abarcan casi medio siglo, y realizó allí la mayor parte de su trabajo parlamentario. El *Diano de los Debates del Senado de la República*, de manera complementaria, porque también estuvo en esa cámara, aunque sólo en dos legislaturas que cubren doce años.<sup>14</sup> Utilizaré asimismo documentos originales del partido objeto de estudio, como su *Razón histórica, principios, programa y Estatuto*; sus *Tesis*, sus *Informes* y sus *Plataformas electorales*. Utilizaré también algunas *memorias*, y actas de reuniones y eventos; transcripciones de intervenciones y discursos. Ocuparé documentos como la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y otros que han sido compilados en obras monumentales como los *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, y *Los presidentes de México ante la Nación*.

En materia de fuentes secundarias existe una abundante bibliografía, en la que me apoyaré, de dos tipos sobre todo: una que está vinculada temáticamente de un modo muy concreto con los asuntos específicos que se investigan, y otra, más general, integrada por autores que son reconocidos desde el punto de vista académico. Me apoyaré también en alguna información hemerográfica cuando el caso lo requiera así.

## Estructura.

Este trabajo está organizado en tres capítulos. El primero está dedicado al gran tema de *La transición política*. Los subsecuentes, a los otros dos: *La*

---

<sup>14</sup> El PP, PPS formó parte de la Cámara de Diputados en las Legislaturas XLI (1949-1952), XLII (1952-1955), XLIII (1955-1958), XLV (1961-1964), XLVI (1964-1967), XLVII (1967-1970), XLVIII (1970-1973), XLIX (1973-1976), L (1976-1979), LI (1979-1982), LII (1982-1985), LIII (1985-1988), LIV (1988-1991) y LV (1991-1994). De todo ese periodo sólo estuvo ausente de la XLIV Legislatura (1958-1961) Formó parte del Senado de la República, en las Legislaturas L y LI. Tuvo además un senador suplente en las Legislaturas LIV y LV, quien no entró en funciones

*transición económica y La transición social.* Hay también una *Introducción*, ésta, en cuyo texto se define el carácter de la investigación; se señala la estructura de la misma y se plantean el problema, las estrategias para la recolección de datos y las metodologías y técnicas para su análisis. Finalmente, hay en este trabajo un apartado dedicado a las *Conclusiones* del mismo.

La estructura interna de los capítulos se describe a continuación de modo somero.

### **Capítulo primero. La transición política.**

Se organiza en tres apartados temáticos que se ocupan respectivamente de: *La Democracia política; La Reforma del Estado, y Los Poderes de la Unión.* Los apartados temáticos señalados a su vez se dividen y subdividen en varios subtemas más concretos y específicos.

El primero, *La Democracia política*, tiene como propósito contestar a la cuestión de *en qué medida y en qué aspectos concretos el PP-PPS ha influido en lo que podría llamarse el tránsito a la democracia contemporánea en México.* Para tal fin, empieza por enmarcar desde el punto de vista conceptual el fenómeno de la *transición* en un contexto histórico y social. Por poner de relieve los nexos que existen en este campo entre lo que sucede en nuestros días en el ámbito de la política y las luchas de nuestro pueblo en el pasado remoto y cercano. Y por destacar también los que vinculan el ámbito de la política con otros ámbitos, como los de la economía, lo jurídico y lo social. Y empieza asimismo por tomar opciones conceptuales indispensables, por ejemplo, sobre la *democracia*, y sus diferentes tipos, sus alcances, sus vínculos con otras categorías como la *soberanía popular*, como la *autodeterminación*. De igual manera, sobre el concepto de *representación* en el caso de la *democracia representativa*, en lo particular, y sus nexos con el que se ha llamado *voto vinculatorio*.

Establecido lo anterior, este apartado se ocupa de una serie de cuestiones que están y han estado en el debate de la transición a la democracia en México.

Los agrupa en tres rubros: *Democracia y derechos ciudadanos, Democracia y procesos electorales y Democracia, información y representación*. Cada uno de dichos rubros se desglosa en varios asuntos específicos que reúnen dos rasgos: primero, ha sido motivo de la acentuada atención del Poder Legislativo en México en la segunda mitad del siglo XX (y en la mayoría de los casos lo siguen siendo hasta hoy); y segundo, se ha ocupado de ellos de manera destacada el partido que es objeto de este estudio. *Se documenta* en fuentes primarias el tratamiento que el PP-PPS dio a cada asunto, sus argumentos, y los diferentes que esgrimieron otras fuerzas. Se reseñan las repercusiones que alcanzó, ya sea, en unos casos, como reformas jurídicas, ya sea, en otros, como influencia de ideas sobre otros partidos o corrientes políticas, ya sea, en otros más, como resonancia de sus opiniones en el conjunto de la sociedad.

Entre estos asuntos específicos está el de las luchas por conquistar los plenos derechos políticos de las mujeres, el voto a los jóvenes desde los 18 años; el respeto a los derechos políticos de los trabajadores miembros de los sindicatos y el establecimiento de los derechos de iniciativa popular, referéndum, plebiscito y revocación de mandato. Está también el caso de las luchas por la construcción de un nuevo sistema electoral, por elevar la responsabilidad de los partidos dentro de los procesos electorales, poniéndola en el centro de los mismos, y por que esa responsabilidad fuera reconocida en los ámbitos jurídico y político. Está también la participación del PPS en los debates que fijaron los antecedentes y surgimiento del Instituto Federal Electoral. Y está la lucha de este partido por erigir nuestro sistema democrático electoral sobre las bases del voto razonado y consciente y, por tanto, del mandato electoral expreso, que requiere, para serlo, de electores suficientemente informados y dotados de todos los elementos de juicio. Al final de este primer apartado temático hay un ejercicio de conclusiones parciales, titulado *observaciones*.

El segundo apartado sobre *La Reforma del Estado*, tiene como propósito contestar a la cuestión de *en qué medida el PP-PPS ha influido en dicha reforma*, considerada como parte importante de la transición política contemporánea en México. Las primeras subdivisiones del apartado se ocupan de cuestiones de tipo

conceptual que servirán de antecedente y sustento a los temas específicos de la materia. Se refieren a la relación dialéctica entre estructura y superestructuras de acuerdo con las concepciones marxistas; al tema del Estado y las clases sociales, y al de la influencia que puede alcanzar la acción política y parlamentaria en la transformación del Estado. Abordan la caracterización del Estado en México; su surgimiento a mediados del siglo XIX; del porfiriato y las contradicciones sociales de esa etapa, que desembocan en la Revolución y la aparición de un Estado de nuevo tipo, el Estado mexicano surgido de la Revolución, al que también se caracteriza. Para ello se ocupa del aspecto de sus atributos y funciones; de las tesis nuevas, ajenas a la filosofía del liberalismo, que inspiran y vigorizan este Estado de nuevo tipo, surgidas a partir del Constituyente de 1917, y que se plasman en artículos como el 27, el 123 y el 130. Y se le define como un Estado parecido en las formas al keynesiano, pero distinto en la esencia. Estas primeras subdivisiones se ocupan también de examinar cómo opera la dialéctica del Estado mexicano surgido de la Revolución. Con todo ello se busca establecer el contexto histórico en el que se desenvuelve la Reforma contemporánea del Estado en México, todo ello desde el punto de vista del pensamiento marxista que sustenta el PPS.

Una vez establecido el marco conceptual, este apartado pasa a ocuparse de las cuestiones concretas que están y han estado en el debate respectivo, y las agrupa en cuatro rubros: *Federalismo; Estado, Soberanía y política internacional; Soberanía, derechos humanos y derechos políticos, y Estado e iglesias.*

Como en el caso anterior, cada uno de esos rubros se desglosa en varios asuntos específicos que reúnen dos características: primera, han sido debatidos con especial atención e intensidad en el seno del Poder Legislativo en las últimas décadas (y muchos de ellos aun hoy), y segunda, son temas de los que se ha ocupado de manera destacada el Partido Popular, Partido Popular Socialista. En cada uno de estos asuntos, de nueva cuenta se documenta el tratamiento que este partido dio en cada caso y sus argumentos, y se reseñan los resultados que alcanzó en lo jurídico, en lo político y/o en materia de cultura social. Se tratan, entre otros, los asuntos del Municipio Libre -al que se considera una necesidad

vigente- y de la transformación del status jurídico del Distrito Federal, hacia la creación del Estado de Anáhuac. Se aborda el tema de la iniciativa para adicionar un capítulo a la Constitución sobre política internacional y también el tema de la soberanía y seguridad nacional, vinculándolo con nuestras fronteras y costas. Se tratan los tópicos del principio de la solidaridad en la política internacional de México; la guerra fría y la represión en nuestro país, y la migración y los derechos humanos y laborales. Se destacan temas que fueron muy debatidos, como la reforma al artículo 82 de la Constitución y las modificaciones al artículo 130 de la propia Carta y sus leyes reglamentarias, en materia de las relaciones entre el Estado y las iglesias. Finalmente viene otra vez un ejercicio de evaluación y conclusiones parciales, bajo el título de *observaciones*.

El tercer apartado se dedica a *Los Poderes de la Unión*, rubro que si bien desde el punto de vista conceptual forma parte de la Reforma del Estado, dada su amplitud y riqueza se le examina por separado. Este apartado, igual que los anteriores, se inicia con el marco conceptual. Luego se abordan asuntos específicos del tema que se agrupan, en este caso, en siete subtítulos. Los primeros cinco hablan de la necesidad de fortalecer al Legislativo, vista desde distintos ángulos y obedecen a estas denominaciones: *La composición política del Congreso; El sistema de representación; La reelección; La estructura y operatividad, y Fortalecer al Poder Legislativo mexicano. Parlamento y sociedad*. Los otros dos subtítulos se refieren respectivamente a las *Relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo* y a la necesidad de *Corregir los excesos del presidencialismo*.

Igual que en los otros casos, el desglose de estos rubros aborda asuntos concretos que han sido —y muchos de ellos, son— relevantes en el debate, y en cuyo planteamiento y discusión ha participado de modo destacado el PP-PPS. Entre otros, la figura de los diputados de partido; el sistema de representación proporcional; las distintas hipótesis que ha formulado e impulsado el PPS con respecto del Senado, desaparecerlo para crear un sistema de una sola cámara, o reformarlo. También el asunto de las facultades de una y otra cámara del Congreso de la Unión; de los tiempos del trabajo legislativo y parlamentario, y la



necesidad de establecer un diálogo institucional entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Para finalizar el apartado se incluye de nueva cuenta un ejercicio de evaluación y conclusiones parciales bajo el título de *observaciones*.

## **Capítulo segundo. La transición económica.**

Este capítulo tiene el propósito de dilucidar si es el caso que el Partido Popular, Partido Popular Socialista influyó la transición de la economía nacional durante el último medio siglo a través, sobre todo, de su actividad en el frente parlamentario. Y en caso afirmativo, en qué medida lo hizo. Comprende cuatro apartados.

En el primero se establecen los términos del debate que históricamente se ha venido dando sobre cuál debe ser el camino de la transición económica: *mercado o Estado*, como fuerza *predominante*. También establece la pertinencia de dicho debate en nuestros días.

En el segundo apartado, *La transición económica por la vía del Estado*, se establece el origen y las causas del intervencionismo estatal mexicano en el ámbito de la economía. Se examina este intervencionismo y se establece que su naturaleza es opuesta al que postuló Keynes. También se aborda, como cuestión ilustrativa, la estrategia que condujo a la nacionalización petrolera. En este mismo apartado se examina el carácter contradictorio que ha tenido la evolución de nuestra economía, con una tendencia dominante de intervención del Estado, durante décadas, y se pretende dilucidar cuál fue la influencia del PP-PPS en esa tendencia que se expresó, entre otras cuestiones, en la nacionalización de ramas de la economía nacional y de empresas importantes; se examina, entre otros, el caso de la Industria Eléctrica. Asimismo se aborda con amplitud la iniciativa del PPS para *adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica*, de 1965, y se da seguimiento a la evolución del debate que se produjo sobre ésta en el seno del Parlamento y fuera del mismo. Este mismo apartado también se propone hacer evidentes las principales tendencias económicas en la década de los setentas, y su coincidencia con el momento histórico en que se agudiza el

debate teórico y político sobre el camino económico de México. Para ello, se ocupa de las tendencias en materia de inversión pública y privada, inversión extranjera directa y deuda externa. También aborda con amplitud el tema de la nacionalización de la banca, decretada por el gobierno de López Portillo en 1982. y sus secuelas. Y, desde luego, igual que en los apartados anteriores, se propone dilucidar el papel que jugó el PPS en todos estos asuntos, la influencia que tuvo en los cambios y tendencias, sobre todo en el frente parlamentario.

El tercer apartado se titula *La transición económica por la vía del mercado*, y viene a ser la continuación cronológica del segundo. Empieza en 1982, el mismo año en que termina el anterior, ahora con el tema de la Reforma económica de Miguel de la Madrid, problema que se estudia con amplitud. Dentro de éste, los conceptos de *Rectoría del Estado*, *Renovación moral* y *Planeación económica*. Se ocupa del inicio, primero encubierto, de la *privatización de la banca*, puesto en marcha cuando apenas habían transcurrido dos meses que se había decretado su nacionalización. Se ocupa también del proceso general de privatizaciones puesto en marcha desde entonces. Aborda la cuestión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN. En todos estos asuntos se propone dilucidar la influencia del PP-PPS en los cambios registrados, a partir de su actividad sobre todo en el frente parlamentario, y documentarla.

El cuarto apartado de este capítulo, breve, formula un balance parcial en el tema económico, bajo el título de *observaciones*.

### **Capítulo tercero. La transición social.**

El capítulo tercero tiene como propósito contestar a la cuestión de *en qué medida el PP-PPS ha influido en lo que podría llamarse la transición de México en el ámbito social*. Se organiza en cuatro apartados, el primero es conceptual y se denomina *La democracia social*. Este apartado retoma el asunto de los vínculos entre la democracia social, la económica y la política. Los otros tres apartados son temáticos. Responden a estos rubros: *Derechos sociales*; *Derechos sociales y clases sociales*, y *Formación, cultura e identidad nacional*. Como ya es habitual,

estos apartados agrupan un conjunto de temas específicos que han sido debatidos con intensidad en el seno del Poder Legislativo en la segunda mitad del siglo XX y después, y que, a la vez, son temas de los que el PPS se ha ocupado de manera relevante.

*Derechos sociales.* Los asuntos concretos que se abordan en este apartado son los derechos de la población indígena; el derecho al trabajo digno y socialmente útil, el derecho a la salud; la defensa del patrimonio ecológico como parte del derecho a un ambiente sano; el derecho a la educación; el derecho a la vivienda, y el problema del transporte urbano. En todos ellos se pretende dilucidar la influencia del PP-PPS en los cambios registrados a partir de su actividad sobre todo en el frente parlamentario, y documentarla. Al final del apartado se incluye el habitual ejercicio de balance preliminar titulado *observaciones*.

*Derechos sociales y clases sociales.* Este apartado se desglosa en dos. El primero se titula: *Los derechos sociales de la clase obrera* y se ocupa de temas como el contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio; la ampliación de la competencia federal en materia laboral; el derecho de huelga; la necesidad de mejorar la capacidad adquisitiva del salario; los salarios mínimos generales y profesionales y el salario remunerador; la perversión de la política de subsidios; la escala móvil de los salarios; los derechos de los trabajadores jubilados; los derechos de trabajadores que aun no están protegidos por la ley; la presunta caducidad del apartado B del artículo 123 de la Constitución, y de diversos aspectos de la seguridad social. Incluye al final las *observaciones*, donde se formulan conclusiones de carácter parcial sobre este conjunto de temas. Luego se abordan *Los derechos sociales de los campesinos*. Bajo este rubro se tratan asuntos como la Reforma Agraria; el derecho de amparo en materia agraria; la explotación colectiva de la tierra; la Ley de Fomento Agropecuario; la Reforma de 1991 al artículo 27; la Ley Agraria, y la iniciativa del PPS para *restituir las bases históricas del artículo 27*. Y de nueva cuenta el ejercicio de *observaciones*.

*Formación, cultura e identidad nacional.* En este apartado se aborda el tema de las raíces de nuestra identidad, de las culturas indígenas y, en particular,

de la cultura Náhuatl. También se aborda el tema de la necesidad de preservar nuestro patrimonio cultural; del Centro Histórico de la Ciudad de México y del patrimonio histórico submarino. Se trata también sobre la identidad nacional y la formación del mexicano de nuestro tiempo, y bajo este rubro general, en particular de la reforma educativa y la revolución tecnológica, de la educación, la autonomía y la libertad de cátedra, de las reformas de 1991 y 1992 al artículo 3° de la Carta Magna; de la formación de los educadores que México necesita, y de los medios masivos de comunicación y su interacción con la identidad cultural de los mexicanos. Se habla también de la identidad nacional en el marco de la globalización. Al final del apartado se incluye el habitual ejercicio titulado *observaciones*.

## CAPÍTULO PRIMERO.

### LA TRANSICIÓN POLÍTICA.

#### 1.1 LA DEMOCRACIA POLÍTICA.

##### 1.1.1 Conceptos generales sobre el tema.

###### 1.1.1.1 La transición política contemporánea y su contexto.

Una primera consideración. La transición política mexicana no puede valorarse de modo adecuado si se parte del supuesto de que se trata de un fenómeno exclusivamente de nuestros días. Si bien es verdad que las expresiones *transición política* y *transición democrática* son de reciente factura también es cierto que ha habido una larga transición política mexicana previa, que viene dándose durante los siglos XIX y XX.

Esta transición no ha sido lineal, sino accidentada; ha tenido avances y retrocesos. Pero, como tendencia general, ha caminado hacia la democracia. Se puede hablar válidamente, por tanto, de una larga *transición política*, histórica, y también de una larga y también histórica *transición a la democracia*. Lo que ocurre hoy es que han surgido nuevos nombres para referirse a fenómenos que no son

nuevos, sino que han existido desde hace largo tiempo y que han tenido rasgos característicos propios.

Una segunda consideración. Si se quiere valorar en especial la transición política *contemporánea*, esto tampoco se puede hacer, de manera válida, al margen de sus antecedentes, puesto que éstos han influido y aun condicionado los cambios de la actual etapa. Sobre todo los que sucedieron a todo lo largo del siglo XX. No se les puede soslayar.

Y una consideración más. Tampoco es válido examinar dicha transición política ignorando los vínculos que la atan con todo el conjunto de las actividades que desarrollan las clases y sectores de la sociedad, los distintos sujetos sociales, los actores económicos y políticos nacionales, e incluso los externos. Los cambios en el orden político forman parte de un fenómeno múltiple y complejo. Están atados a una dinámica de cambios, o transición más general, que se da también en lo económico, en lo jurídico, en lo social y en lo cultural. Si se le saca de este contexto, habrá que pagar por ello el precio de llegar a una interpretación errónea.

Durante la segunda mitad del siglo XX, uno de los actores de esta dinámica de cambios ha sido el Partido Popular (PP), primero (1948-1960), y luego ya como Partido Popular Socialista (PPS), del año citado en adelante. Su participación ha sido, sobre todo, en el ámbito de la política. La parlamentaria ha sido una de las formas de su acción. Formó parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de 1949 (XLII Legislatura) a 1994 (LV Legislatura). De esta participación se hablará en este trabajo. De las concepciones que este partido sustenta, de los propósitos que lo animan y de las repercusiones que su actividad en ese ámbito específico, el del Poder Legislativo, han tenido sobre la transición política, económica, jurídica y social de México.

### **1.1.1.2 Democracia política, económica y social.**

En la concepción que sustenta el PP-PPS, la democracia no es sólo una categoría jurídica y política. No se agota con la fórmula de Lincoln, "gobierno del

pueblo, por el pueblo y para el pueblo", que es justa, pero abstracta, y que al fin de cuentas resulta irrealizable en el mundo capitalista.

Tampoco se agota con los postulados, que son correctos pero insuficientes, de que *la soberanía reside en el pueblo* y de que es voluntad del mismo pueblo constituirse en una *República representativa, democrática y federal*, según lo establecen los artículos 39 y 40 de nuestra Constitución.

Este partido estima que la democracia es también una categoría económica y social<sup>15</sup>. Y considera que es en estos campos, de la economía y las relaciones sociales más que en otros, donde se concreta y se vuelve susceptible de ser cuantificada, para discernir sobre sus avances, estancamientos o retrocesos. Por tanto, el PPS comparte de modo pleno la definición de democracia<sup>16</sup> que se incluye en el inciso "a" de la base II del artículo 3º de la Constitución que dice textual: "...considerando la democracia *no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*"

Esta concepción de democracia, como se ve, se aparta de raíz de la de carácter procedimental, que se puso en boga en las postrimerias del siglo XX y los inicios del XXI<sup>17</sup>. Sin embargo, razona el PPS, se trata de una concepción

<sup>15</sup> Cfr. el apartado 1 2 2.2 "El porfiriato. Las contradicciones sociales", en este mismo trabajo

<sup>16</sup> Ver. Vicente Lombardo Toledano, "Las cinco tesis del artículo tercero constitucional" en *Escritos acerca de las Constituciones de México*, op cit Tomo II, pp 157-158

<sup>17</sup> La paternidad de la línea procedimental se le atribuye a Joseph Schumpeter, quien propuso se adoptara "otra teoría de la democracia", que ya no se refiriera al contenido sociológico y político del término, sino al *procedimiento eleccionario*, e hizo la siguiente formulación: el "método democrático" es el acuerdo institucional para llegar a decisiones políticas, en el que los individuos ejercitan el poder de decidir por medio de una lucha competitiva mediante el voto del pueblo. (La cita es de Samuel Huntington, quien exalta esa definición como "la más importante formulación moderna de democracia") Ver. Samuel P. Huntington *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona Ediciones Paidós Iberica, S.A., 1994, pp 87-99 Trabajos representativos de esa misma línea, que reflejan el punto de vista español y estadounidense, son, entre otros Juan J. Linz, "Una teoría del régimen autoritario. El caso de España" en M. Fraga, et al *La España de los 70*, Vol. 3, Título I "El Estado y la política" Madrid, Moneda y Crédito, 1974 C. J. Friedrich, y Z. Brzezinski *Totalitarian dictatorship and autocracy*, Cambridge, Mass. Harvard University Press, 1956.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*congruente e integral.* En efecto, si por un lado se reconoce que la democracia es un régimen en el que la soberanía reside en el pueblo, en el que todo poder público dimana de él y se instituye para su beneficio, según lo estatuye el ya mencionado artículo 39, la consecuencia lógica es que todo poder público que sea democrático tendrá que ceñir sus actos a los propósitos de *servir al pueblo y de avanzar hacia la satisfacción de sus anhelos seculares*; éstos son: *alcanzar la plena independencia de la Nación y lograr que sus propias condiciones de vida estén en constante y sistemática mejora.*

De acuerdo con este razonamiento, sólo podrán aspirar a reputarse como democráticos los partidos, fuerzas y organizaciones que sustenten tesis y propuestas encaminadas a los fines señalados. Esta concepción de democracia también implica que quienes accedan al ejercicio del Poder Ejecutivo o se constituyan en parte integrante del Legislativo, sólo merecerán reputarse como *democráticos* si prueban en los hechos que están al servicio del pueblo y no de grupos minoritarios. Lo anterior, a su vez, exige la entrega de resultados por parte de tales fuerzas políticas. Estarán en el campo democrático aquéllos cuyas acciones se traduzcan en avances en el nivel de vida de las mayorías. No así los que ocasionen concentración creciente de los bienes de la sociedad en determinado sector de la población. De igual forma sólo podrán reputarse como democráticos quienes en los hechos demuestren que están en la lucha por lograr y consolidar la independencia plena y la soberanía nacional, que es el otro parámetro de medición válido en este asunto. No así quienes sirvan al proyecto anexionista a los intereses de poderes externos, sobre todo aquéllos que a lo largo de la historia han tratado de subordinar a México.<sup>18</sup>

Por razones metodológicas, los aspectos relativos a la democracia económica y social se abordarán y desarrollarán en capítulos posteriores.

---

<sup>18</sup> Este es el sentido que el discurso del PPS da a expresiones como, "fuerzas democráticas", en el que no tienen cabida corrientes elitistas o de la derecha, independientemente de que se asuman partidarias de la democracia formal y, por ejemplo, defensoras de la "pureza del voto".

### 1.1.1.3 La democracia política.

Por lo que se refiere a la democracia *política*, una definición válida, según el punto de vista del PPS, podría ser ésta: *democracia es el sistema político en el que el pueblo manda y los gobernantes actúan en su beneficio*. Como se ve, se trata de un concepto que equivale al de *soberanía popular*, pues la democracia existe en la medida en que el pueblo tiene el Poder en sus manos. La hay, en tanto el pueblo pueda *determinar por sí mismo* su presente y su porvenir. Por tanto, es equivalente también a *autodeterminación*, concepto que, de esta manera, no sería sólo una categoría del derecho internacional sino también del derecho público nacional. De lo anterior se desprende que cuando al pueblo se le despoja del poder soberano, no hay democracia.

Puede existir una dictadura franca o encubierta, y puede ser que la ejerza un individuo, un grupo o incluso una clase social. Pero será, en cualquier caso, una dictadura. Un régimen político que niega el ejercicio de los derechos ciudadanos y de las garantías individuales, es una dictadura franca. Éstas, en ocasiones, llegan hasta a la persecución en sus formas más violentas. La historia del mundo y la de México registran muchos ejemplos.

Pero existen también regimenes que mantienen la vigencia de los derechos o garantías individuales y el ejercicio del voto, pero que ignoran la voluntad popular, la defraudan o la manipulan por diversos medios. Tampoco éstos son democráticos. Entre estas dictaduras encubiertas, las hay que celebran procesos electorales periódicos *con alternancia y aun con competitividad*; que encajan en la definición shumpeteriana y que satisfacen a plenitud los requisitos que prescribe la *democracia representativa liberal procedimental*. En la concepción de democracia política que sustenta el PPS, no son democráticos, sin embargo, porque sólo lo serían, como ya se dijo, si el pueblo tuviera el Poder en sus manos y estuviera por ello en la capacidad práctica de construir su propio destino.



Esta concepción de democracia política implica también otros elementos conceptuales. Uno relevante lo es el de *representación*<sup>19</sup>. Otros tienen que ver con la amplitud del *demos* y, por tanto, con los derechos ciudadanos. Otros más con los procesos electorales y, dentro de éstos, con la integración del cuerpo que se encargue de la preparación, vigilancia y calificación de las elecciones. En todos estos sentidos ha actuado el PPS en el frente parlamentario.<sup>20</sup>

#### 1.1.1.4 La democracia representativa y el concepto de representación.

Con respecto de la llamada *democracia representativa*, en la concepción del PPS ésta es válida como una forma de distribución del trabajo; como una fórmula por la cual el pueblo en su conjunto da mandato a sus *representantes*, que serían una parte del pueblo mismo, para que cumplan ciertas funciones legislativas y de gobierno. Pero a condición de que en el desempeño de esas funciones actúen en interés y beneficio del pueblo. Esto significa que una vez concluido el acto electoral, el pueblo en modo alguno ha otorgado carta blanca a quienes fueron votados para que hagan lo que quieran. Porque esta manera de interpretar la *representación* convierte a la democracia en una falacia.

El contenido del mandato popular está delimitado por la plataforma electoral en la que los candidatos –y el partido que los postuló– sustentaron su actividad de búsqueda del voto. Si los funcionarios o legisladores electos se salieran de esos lineamientos, tendrían que explicar con amplitud las causas de una conducta que debiera considerarse extraordinaria; y deberían asimismo someterse a la

<sup>19</sup> Sobre este asunto de la *representación* existe una amplia gama de opiniones e interpretaciones, e inclusive criterios plenamente contradictorios, según lo explica Hanna Pitkin en su trabajo *Representation*. Dice que a propósito de las relaciones que debe haber entre representantes y electores hay posiciones variadas que van desde un extremo, como la de Hobbes –teórico del absolutismo– quien sostiene que el representante es libre de hacer lo que le plazca, hasta el opuesto de quienes afirman que el representante debe reflejar con lealtad los intereses y las aspiraciones de quienes representa, tesis que sustenta el PPS. Ver, Hanna Pitkin *Representation* New York, Atherton Press, 1969. Existe también la edición en Español bajo el título *El concepto de representación* Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985

<sup>20</sup> Cfr con los apartados 1.1.2.1 "Plenos derechos políticos a las mujeres", 1.1.2.2 "Voto a los jóvenes desde los 18 años", 1.1.2.3 "Respeto a los derechos políticos de los miembros de los sindicatos", 1.1.3.1 "Hacia un nuevo sistema electoral", 1.1.3.2 "Responsabilidad de los partidos en los procesos electorales" y 1.1.3.3 "Antecedentes y surgimiento del Instituto Federal Electoral" en este mismo trabajo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ratificación o a la revocación de su mandato. De no hacerlo habrían incurrido en un fraude. Habrían abusado de la confianza de sus electores. Y si es el caso de que el sistema electoral en su conjunto no prevea esa situación, si no exige que el partido y los candidatos expliquen su programa a los electores, finquen compromisos y se obliguen a cumplirlos, *el sistema no es democrático*. No lo es porque no reconoce, en los hechos, la soberanía popular. Pueda ser que finja ser una democracia. Que guarde las apariencias de tal. Pero si se queda en los procedimientos, en los hechos sólo legitima el dominio indebido de una clase social, de un grupo, o de un conjunto de grupos oligárquicos y elitistas sobre todo el conjunto de la sociedad; es decir, sólo encubre una dictadura.

De lo dicho se desprende que para que pueda funcionar en la práctica esta concepción de la democracia *representativa*, existen varios requisitos: el primero de ellos es que los candidatos y los partidos que los postulan, hagan compromisos públicos explícitos y unívocos. El segundo, es que tales compromisos lleguen a ser del conocimiento de todos los electores, con el fin de que éstos puedan ejercer su voto de un modo razonado y consciente. Y el tercero es que se establezcan los mecanismos por los cuales los ciudadanos puedan exigir y hacer cumplir tales compromisos en su momento y, llegado el caso, sancionar a quienes los incumplan revocándoles el mandato. El trabajo parlamentario del PPS se orientó a impulsar la edificación de una democracia con estos rasgos.<sup>21</sup>

## 1.1.2 Democracia y derechos ciudadanos.<sup>22</sup>

### 1.1.2.1 Plenos derechos políticos a las mujeres.

En el tema de la transición política mexicana, el asunto de los derechos de las mujeres ocupa un sitio singular. Todavía hoy subsisten inaceptables rezagos,

---

<sup>21</sup> Cfr. con los apartados 1.1.2.4 "Iniciativa popular, referéndum, plebiscito y revocación del mandato", 1.1.4.1 "El voto razonado y el mandato electoral expreso", 1.1.4.2 "Información y democracia" y en este mismo trabajo.

<sup>22</sup> Cfr. con el apartado 1.3.4 "Soberanía, derechos humanos y derechos políticos", en este mismo trabajo.

que se manifiestan, entre otros aspectos, en el porcentaje siempre menor que indebidamente les viene correspondiendo en la integración de los cuerpos colegiados de elección popular y, en general, en todos los de responsabilidad pública. Peor todavía era el caso. El siglo XX llegaba a su primera mitad sin que en México se les reconociera siquiera el derecho elemental del voto activo y pasivo. Al respecto, el Programa con el que nació el Partido Popular, el 20 de junio de 1948, incluía en su texto:

"Artículo 15º Luchar por la extirpación de todos los obstáculos que en las leyes, las costumbres y la práctica, se oponen a la plena igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, principalmente en los aspectos siguientes

"a) Reforma de la Constitución Política de la República, para que otorgue a las mujeres mexicanas el ejercicio cabal de la ciudadanía, y puedan elegir y ser elegidas para todos los cargos de elección popular, en iguales condiciones que los hombres"; (...)”<sup>23</sup>

Consecuente, la representación parlamentaria del PP expresó su adhesión a la Iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución, que envió el Ejecutivo a la Cámara de Diputados, en diciembre de 1952, reconociendo el derecho de voto a las mujeres.

Esto, "en virtud de que en el programa de principios del Partido Popular y en la plataforma política sostenida en la reciente campaña electoral se consigna como un propósito conseguir para las mujeres igualdad de derechos políticos que para los hombres..."<sup>24</sup>

El Partido Popular, en efecto, había difundido durante la campaña electoral de ese mismo año, con Lombardo como su candidato presidencial, la demanda de plena igualdad de derechos para la mujer. Cuando en la Cámara se discutió el dictamen, la representación del PP ratificó su voto a favor y celebró jubiloso que

<sup>23</sup> "Programa", en *Razón histórica, principios, programa...*, op. cit., pp. 25 y 26.

<sup>24</sup> Intervención del diputado Máximo Gámiz Fernández, del Partido Popular. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de diciembre de 1952.

ése era el día en el que "vamos a iniciar una nueva etapa en la vida política y social de nuestro país al traer como inyección vigorosa para el fortalecimiento de la Revolución Mexicana, al núcleo fundamental que tradicional e históricamente ha venido jugando un papel de primera importancia en los destinos de liberación de nuestra patria".<sup>25</sup>

Luego, en la sesión en que se hizo la declaratoria formal sobre la reforma, el PP reiteraría su posición "al quedar definitivamente aprobada la reforma constitucional que otorga el voto a la mujer, los hombres y las mujeres que militamos en el Partido Popular", mostramos nuestra "satisfacción más profunda (...) La mujer fue baluarte y brazo firme al lado de Hidalgo contra la Colonia, al lado de Morelos en su lucha contra la esclavitud y en la instauración de nuestras instituciones democráticas, al lado de Juárez, el gigante..."<sup>26</sup>

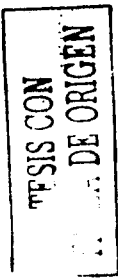
#### 1.1.2.2 Voto a los jóvenes desde los 18 años.

El reconocimiento del derecho de voto a los jóvenes, a partir de los 18 años, cualquiera que fuera su estado civil, conquista significativa en la transición política mexicana, fue uno de los temas en los que el Partido Popular fue pionero. Por aquel entonces, el artículo 34 de la Constitución ya reconocía la calidad de ciudadanos y, por tanto, el derecho de voto a los 18 años, pero sólo a los casados, y hasta los 21 a los solteros. Esta norma venía sin modificación desde la Carta de 1857, y, para ese entonces, era un verdadero anacronismo. La representación del Partido Popular en la XLII Legislatura (1952-1955) presentó una iniciativa de reformas al artículo 34 de la Constitución sobre este tema. En su exposición de motivos se adujeron tres razones:

"Primera. La circunstancia de que un joven menor de 21 años esté casado no implica mayor capacidad personal en relación con (uno) que no lo esté.

<sup>25</sup> Intervención del diputado Máximo Gámiz Fernández, del Partido Popular. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 22 de diciembre de 1952.

<sup>26</sup> Intervención del diputado Máximo Gámiz Fernández, del Partido Popular. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de octubre de 1953.



"Segunda. No se justifica que quien está obligado a rendir su tributo de sangre a la patria, no tenga al mismo tiempo el derecho de concurrir a la organización política del Estado por medio del voto...

"Tercera. Si no se modifica el artículo 34 constitucional como lo proponemos, el Servicio Militar Nacional seguirá siendo contrario a nuestra Constitución Política... (dado que)... el servicio militar sólo puede imponerse por ley al ciudadano" <sup>27</sup>

La reacción de los otros grupos parlamentarios, sobre todo el de la mayoría, fue de incompreensión. La iniciativa fue rechazada. La comisión dictaminadora argumentó que el Constituyente del 17 había realizado un estudio médico y sociológico segun el cual la capacidad del ser humano fluctuaba y se iniciaba precisamente entre los 18 y los 21 años, de acuerdo con la realidad mexicana. <sup>27</sup> no tomó en cuenta que esa realidad nacional había vivido cambios notables, de transformación profunda.

El Partido Popular siguió insistiendo. En la XLV Legislatura (1961-1964), ya entonces como Partido Popular Socialista, replanteó el asunto. En esa ocasión presentó una iniciativa de reformas a la Constitución y otra más de Ley Electoral. En la primera de ellas incluyó de nueva cuenta la idea de modificar el artículo 34 para reconocer la ciudadanía plena y el derecho de voto a los jóvenes a partir de los 18 años.<sup>28</sup>

El Ejecutivo, en este caso, hizo suya la idea hasta 1968, cuando envió su propia iniciativa a la Cámara de Diputados, en términos coincidentes<sup>29</sup>. El grupo parlamentario del PPS apoyó la iniciativa.

<sup>27</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de diciembre de 1952. Esta iniciativa también fue publicada en *Iniciativas parlamentarias en beneficio del pueblo 1947-1993*. México, Partido Popular Socialista, Edición de la Fracción Parlamentaria del PPS de la LV Legislatura, 1994. Tomo I, pp 39-40, con el título de "Ciudadanía a los 18 años de edad"

<sup>28</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de noviembre y 11 de diciembre de 1962. Estas iniciativas también fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias...* op cit Tomo I, pp 73-74 y 75-89, respectivamente, con los títulos de "Reformas a los artículos 34, 60, 62 y 127 de la Constitución" y "Reforma a la Ley Federal Electoral vigente"

<sup>29</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 23 de diciembre de 1968

TESIS CON  
FALLA DE CONTENIDO

### 1.1.2.3 Respeto a los derechos políticos de los miembros de los sindicatos.

Hacia finales del año de 1975 el Partido Popular Socialista participaba en el proceso electoral por la renovación del Ejecutivo y del Legislativo locales de Nayarit. Fue un proceso en extremo atropellado. El PRI estaba en riesgo de perder por primera vez una gubernatura y, frente a esa perspectiva, "se han ejercido múltiples presiones contra los ciudadanos... (para) tratar de impedir la libre expresión de su voluntad ciudadana", según lo denunciaria el PPS. Una de esas presiones dañó a "más de un centenar de familias, que por algún tiempo no tendrán ni qué comer, porque el jefe de la casa ha sido despedido de su trabajo, ya que por disposición de sus dirigentes sindicales le han aplicado de manera arbitraria la cláusula de exclusión".

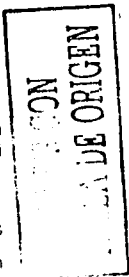
Tal denuncia fue expresada en la tribuna de la Cámara de Diputados por el grupo parlamentario del PPS. Era la XLIX Legislatura (1973-1976) y el partido argumentaba lo anterior en la parte expositiva de una iniciativa para modificar los artículos 371 y 378 de la Ley Federal del Trabajo:

"No es la primera vez que la cláusula de exclusión se aplica como un arma antisindical, cuando precisamente fue concebida para fortalecer a los sindicatos, ni es la primera vez que se emplea como instrumento de persecución política"<sup>30</sup>

Lo que si era nuevo, era el descaro con el que se procedía. Los dirigentes sindicales no sólo lo reconocían, sino que lo proclamaban en público hasta con estridencia. A todos los sindicalizados que pertenecieran al PPS se les expulsaría. También a todos los que no participaran en la campaña a favor de los candidatos del PRI. Así lo decían a la prensa nacional y local, y añadían que no eran amenazas, sino hechos. La exposición de motivos seguía diciendo:

"La experiencia del movimiento sindical mundial, la experiencia del movimiento sindical mexicano, nos enseña que los sindicatos son, deben ser, organizaciones de masas, integradas por trabajadores... para el fin de defender sus intereses de

<sup>30</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de noviembre de 1975. Esta iniciativa también puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...* op cit Tomo I pp 283-286, donde fue publicada con el título de "Respeto a la militancia política de los miembros de los sindicatos!"



clase, conquistar sus reivindicaciones inmediatas y contribuir a la unidad y el bienestar de todos. Son organismos de frente único, de los trabajadores que se asocian independientemente de sus opiniones políticas o de sus creencias religiosas..

"Esta concepción de lo que son los sindicatos es lógica... porque la explotación patronal no distingue entre católicos o protestantes; entre trabajadores del Partido Revolucionario Institucional o del Partido Popular Socialista; entre idealistas o marxistas leninistas... (...)

"El artículo 9º de la Carta Magna, en su parte conducente, dice que no se podrá coartar el derecho de los ciudadanos de la República de asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país. Creemos que esta disposición comprende también los derechos de los ciudadanos que forman parte de los sindicatos..."

La propuesta consistía en establecer en el inciso "h" del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo que "se tendrá por no puesta toda disposición que prevea sanciones a causa de la ideología o de la militancia política de los agremiados de un sindicato". Y en prohibir asimismo, en el artículo 378, fracción III del propio ordenamiento, "la práctica de imponer a la minoría o a los individuos de un sindicato, una determinada ideología o militancia política".

#### 1.1.2.4 Iniciativa popular, referéndum, plebiscito y revocación del mandato.

En la XLVI Legislatura (1964-1967), el PPS se pronunció a favor de que se incorporaran en la Constitución, en el artículo 115, el derecho de iniciativa popular, el referéndum y el principio de revocación del mandato, particularmente en el nivel municipal; postulados que formaron parte también de sus concepciones desde 1948. En su Programa<sup>31</sup>, en efecto, planteó: "establecer el derecho de iniciativa de los vecinos del municipio, ante el ayuntamiento; la obligación de someter a referéndum de los ciudadanos del municipio las obras de importancia que el ayuntamiento resuelva llevar a cabo, y el derecho para el pueblo de revocar su mandato al presidente municipal, a los regidores, o a todo el ayuntamiento, en casos de mala conducta".

<sup>31</sup> "Programa", en *Razón histórica, principios, programa...*, op. cit., p. 22.

De manera consecuente, en la citada iniciativa de reforma constitucional se argumentó:

"Se reconoce a los ciudadanos de los municipios el derecho de presentar iniciativas al ayuntamiento para mejorar la administración y los servicios públicos, debiendo recaer un acuerdo sobre cada petición, que se hará público. Se les reconoce también el derecho de revocar el mandato del presidente municipal, y de uno o varios de los regidores, o de todo el ayuntamiento, por el incumplimiento evidente de sus obligaciones, su incapacidad notoria o su falta de probidad. Este derecho corresponderá a la mayoría de los ciudadanos inscritos en el padrón. "Los ayuntamientos formularán, inmediatamente después de instalados, el programa de su administración, incluyendo los presupuestos de ingresos y de egresos, especificando cada una de sus partidas. Para que el programa de gastos e inversiones se considere aprobado será presentado al referendun de los ciudadanos. Tendrá también la obligación de publicar el informe mensual de sus egresos"<sup>32</sup>

El tema volvió a ser tratado en las Legislaturas LI (1979-1982) y LIV (1988-1991)<sup>33</sup>

Ahora bien, con respecto del plebiscito, figura que guarda gran semejanza con el referéndum, sobre todo con respecto de su aplicación en un caso concreto, el PPS, por voz de su coordinador parlamentario, sostuvo una interesante polémica con el PRD, representado por el senador Porfirio Muñoz Ledo, durante los trabajos de la Comisión Permanente, en la LV Legislatura.<sup>34</sup>

El debate, que se dio al calor de la lucha por el estado de Anáhuac, tocó también temas como el de la relación entre la *sociedad civil*, las clases sociales y los partidos políticos; la soberanía popular, y la estrategia, la táctica, la ética y la congruencia en la lucha política.

<sup>32</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de noviembre de 1964. Fue publicada con el título de "Un verdadero municipio libre", en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit Tomo I, pp 115-124. Cfr. con el apartado 1.2.5.2 "Un verdadero Municipio Libre, necesidad vigente", en este mismo trabajo

<sup>33</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de octubre de 1981, y 19 de junio de 1990, respectivamente. Fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit Tomo II, pp 431-439, con el título de "Reformas al artículo 115 constitucional", la primera, y, con igual título, en el Tomo II, pp 759-761, la segunda

<sup>34</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 17 y del 31 de marzo de 1993

TEJIS CON  
... LA DE ORIGEN



## 1.1.3 Democracia y procesos electorales.

### 1.1.3.1 Hacia un nuevo sistema electoral.

Desde su primera plataforma electoral, la que formuló para participar en el proceso de 1949, el Partido Popular se pronunció por un nuevo sistema electoral con el objetivo de extirpar de manera definitiva el "monopolio y el fraude en las elecciones". En aquellos años las elecciones en México eran más una simulación que una realidad. Había procedimientos amañados que iban desde la suplantación de los sufragios hasta el empleo de la violencia. Era alto el número de compatriotas que no sabían votar. La coacción sobre los electores era práctica cotidiana. Los caciques locales actuaban con insolente autoritarismo.

Era urgente, por tanto, establecer un nuevo sistema electoral que corrigiera todos esos vicios. Los diputados del Partido Popular, se señaló ya desde la primera *plataforma electoral*, promoverían desde luego la implantación de un nuevo sistema electoral, que se basaría entre otros aspectos, sobre todo en estos dos: la elaboración del padrón electoral con la participación de los partidos políticos, "a fin de evitar los múltiples fraudes que ahora se cometen", y en la intervención plena de todos los partidos sobre base de estricta igualdad entre ellos, en los trabajos de preparación, vigilancia y calificación del proceso electoral.<sup>35</sup>

Esas medidas de orden electoral, al lado de un nuevo sistema de representación para integrar el Poder Legislativo —el sistema de representación proporcional—, permitirían avanzar en el ámbito de la democracia política y dejar atrás el rezago, notable en este ámbito más que en otros, en la vida del país. Y en efecto, sus representaciones parlamentarias dedicaron atención a esos propósitos, desde sus inicios.

Las dos primeras iniciativas que el PP presentara a la consideración del Poder Legislativo cuando recién había irrumpido en él, en la XLI Legislatura (1949-

---

<sup>35</sup> *Plataforma Electoral del Partido Popular*, op cit.

1952), fueron en materia electoral y, además de proponer el sistema de representación proporcional en la elección de los diputados y los senadores y dedicar especial atención al asunto del padrón electoral, incluían la participación de los partidos en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso, con un alto nivel de responsabilidad.

### 1.1.3.2. Responsabilidad de los partidos en los procesos electorales.

Así, por ejemplo, en la primera de las iniciativas mencionadas<sup>36</sup>, en la parte expositiva se propone:

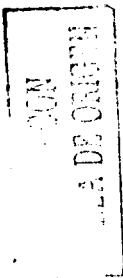
"Que, sobre bases de igualdad absoluta, todos los partidos políticos legalmente registrados, tengan injerencia plena en la preparación, organización y vigilancia de la función electoral".

Y más adelante, en el articulado, se establece:

"Artículo 4º. La pureza y efectividad del sufragio constituyen la base del régimen representativo, democrático y federal, y, por lo tanto, la responsabilidad en la vigilancia y desarrollo del proceso electoral corresponde por igual al Estado, a los partidos legalmente registrados y a los ciudadanos mexicanos, en la forma y términos que establece la presente ley".

Según la propuesta del PP, sería una Comisión Federal de Vigilancia Electoral el cuerpo *plural* encargado de esas funciones: preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral, de cuya composición puede depender la limpieza del proceso, el sentido de los resultados y, en casos de confrontación aguda, aun la gobernabilidad, según la experiencia lo ha demostrado. La Comisión estaría integrada por tres representantes del Estado, uno del Poder Ejecutivo y dos del Legislativo –un diputado y un senador–, más tres de los partidos políticos, todos con voz y voto, en pie de igualdad. El hecho de que se propongan en el caso

<sup>36</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 25 de septiembre de 1951. Fue publicada con el título de "Ley federal electoral", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo I, pp. 1-25, las citas se pueden encontrar en las pp. 1 y 4. La segunda iniciativa mencionada puede consultarse en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, del 21 de noviembre de 1951. Fue publicada con el título de "Reformas a la ley federal electoral", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit., Tomo I, pp. 27-31.



concreto tres partidos no es excluyente. La idea es que participen *todos* los partidos políticos con registro en esta responsabilidad, y en ese tiempo eran tres.

Esta sería la fórmula que podría garantizar el equilibrio, no la imparcialidad, que en opinión del PPS no existe en la lucha política, aunque puede simularse, pero si así se procede, no pasa de ser eso, una ficción. La Comisión Federal de Vigilancia Electoral sería también responsable de calificar las elecciones, tanto del Ejecutivo como del Legislativo. Desaparecerían, por tanto, los llamados colegios electorales de antaño, forma de autocalificación. Como se puede observar, la tesis va en sentido opuesto al de la *ciudadanización*, que se ha impuesto en los últimos años. No se trata de privilegiar a los *individuos* sino a las *organizaciones*. En este caso a las que han sido creadas para este fin, los partidos políticos. Y no podría tratarse de partidos políticos simulados –menos de una proliferación de ellos hasta el infinito-, sino de los que tienen un claro perfil ideológico y político, una plena diferenciación, de los que enarbolan proyectos de Nación claros, serios, sustentados, distintos de los de otros partidos, en fin, de los que representan intereses de clase específicos, según la concepción marxista. Colectivismo, en síntesis, como fórmula social, contra el viejo individualismo liberal.

La derecha, por su parte, tampoco estaba de acuerdo con que fuera el gobierno el que manejara los procesos electorales, y combatió con semejante insistencia y denuedo ese hecho. Su propuesta, sin embargo, era en otro sentido. Crear órganos jurisdiccionales, dependientes del Poder Judicial, que fueran los encargados de los procesos electorales desde su organización hasta su calificación.

En la XLV Legislatura (1961-1964) el PPS insistió en el asunto, al que le concedía un gran peso en su concepción sobre la vía para avanzar hacia un régimen de democracia electoral plenamente satisfactorio. Eran las vísperas de la primera legislatura integrada con el novedoso procedimiento de los *diputados de partido*, la XLVI. Época de avances. Hubo dos iniciativas de este partido vinculadas al tema, una de reformas a diversos artículos de la Constitución, entre ellos el 60, sobre la calificación de las elecciones, y otra de reformas a la Ley

Electoral<sup>37</sup>. Sin embargo, tampoco esta vez hubo avances en este ámbito, por lo que insistiría pocos meses después:

“Es inaplazable que los partidos políticos intervengan en la calificación de las elecciones, porque son los genuinos representantes de los ciudadanos de las diversas clases y sectores sociales. Cuando partidos disímolos y hasta antagónicos puedan llegar en nuestro país a calificar unánimemente las elecciones, se podrá decir que hemos entrado realmente en la plena vida democrática”.<sup>38</sup>

Y en la LII Legislatura (1982-1985) volvió a la carga. Su iniciativa llevó por título *profundizar la reforma política*, refiriéndose a la de 1977, que había elevado a rango constitucional a los partidos políticos. Reforma positiva, en la opinión del PPS, pero todavía insuficiente, porque los rezagos en materia electoral eran grandes, y los problemas, graves. “El secreto del voto no se respeta, en especial en el medio rural”. Además, “el respeto al sufragio es... una de las más importantes fallas de nuestro sistema electoral”. Los órganos encargados de la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral, a todos los niveles, “se integran de tal manera que el partido del gobierno ejerce en cada uno de ellos un control absoluto que le permite manejar a su arbitrio el proceso electoral en todas y cada una de sus fases”, se expresó en el diagnóstico de la situación imperante que formó parte de la exposición de motivos.

Se proponía, por tanto, modificar el articulado de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), entonces vigente. El hecho estaba muy claro: quien controla el proceso puede inclinarlo todo, aun de manera ilegítima, a favor de sus intereses. Así lo demostraba la experiencia de muchos años. Para atacar ese problema, el PPS planteó de nueva cuenta su idea

<sup>37</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de noviembre y 11 de diciembre de 1962. Estas iniciativas también fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo I, pp. 73-74 y 75-89, respectivamente, con los títulos de “Reformas a los artículos 34, 60, 62 y 127 de la Constitución” y “Reforma a la Ley Federal Electoral vigente”.

<sup>38</sup> Intervención del C. Vicente Gómez, del Partido Popular Socialista, en el Colegio Electoral de la XLVI Legislatura, en la que dio lectura a un documento elaborado por la Dirección Nacional del partido. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 22 de agosto de 1964.

CON  
DE ORIGEN

de integrar los órganos electorales tal y como ya lo había propuesto, por todos los partidos, con voz y voto, en pie de igualdad, junto con los representantes de los Poderes.<sup>39</sup> A pesar de todo, tampoco esta vez hubo avances.

### 1.1.3.3 Antecedentes y surgimiento del Instituto Federal Electoral.

El mismo tema de la responsabilidad de los partidos estaría en el centro del debate en la Reforma Electoral de 1989. Estaba en funciones la LIV Legislatura. Poco más de un año había transcurrido desde las elecciones de 1988 que habían sacudido la vida política nacional<sup>40</sup>. Luego de ese hecho, el Ejecutivo tenía como prioridad ganar legitimidad y establecer condiciones de gobernabilidad, y a ese objeto había dedicado todos sus esfuerzos. Y tenía el objetivo, asimismo, de proteger el predominio de su propio partido de la mejor manera posible. El PAN, por su parte, que había perdido su segundo lugar tradicional para caer al tercero, estaba urgido por recuperarse del tropiezo.

<sup>39</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de diciembre de 1983. Fue publicada con el título de "Profundizar la reforma política", en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II, pp 515-530

<sup>40</sup> Fue el proceso electoral en el que, frente al candidato del PRI, Carlos Salinas de Gortari, y el del PAN, Manuel de Jesús Clouthier, participó Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, postulado por una alianza de fuerzas que tomó el nombre de Frente Democrático Nacional (FDN), integrada por más de una veintena de organizaciones, entre ellas un importante desprendimiento del PRI que se denominó la Corriente Democrática, y tres partidos políticos nacionales con registro el Partido Socialista de los Trabajadores, el Auténtico de la Revolución Mexicana y el Popular Socialista, además, ya hacia el final de la campaña, se adhirió a la misma candidatura presidencial un cuarto partido, el Partido Mexicano Socialista, aunque nunca llegó a formar parte formal del FDN. Los resultados oficiales de la elección proclamaron vencedor a Salinas de Gortari, pero los integrantes del FDN los impugnaron y reclamaron haber sido víctimas de un monstruoso fraude. Ver la intervención de la diputada Marcela Lombardo, del PPS, hecha en esa ocasión en nombre de los grupos parlamentarios del PARM, PFCRN, PMS y la Corriente Democrática, además del suyo, para denunciar estos hechos. "Hoy es un día aciago para la República en que se consuma una grave afrenta contra el derecho soberano del pueblo a elegir sus gobernantes", inicio *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de diciembre de 1988. A propósito del proceso electoral de 1988 y sus secuelas, también es interesante examinar el debate del 20 de diciembre de 1991 acerca de la destrucción de los paquetes electorales de aquella jornada. El asunto fue propuesto por el grupo parlamentario del PRI y apoyado con enjundia por el PAN, en particular por el coordinador de su grupo parlamentario, Diego Fernández de Cevallos. El PPS, por el contrario, propuso se microfilmara y enviara al Archivo General de la Nación, como documento histórico que quedara abierto a la consulta pública. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1991.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La reforma a la Constitución, en esas circunstancias, fue resultado de la coincidencia entre el PRI y el PAN. En los inicios del asunto, se había hablado de que sería una reforma acordada de manera plural. Incluso se convocó a la realización de audiencias públicas sobre el tema. No fue así. Fue sólo el pacto entre dos partidos, entre dos fuerzas políticas que para ese momento tenían casi una sola identidad ideológica y programática y un proyecto histórico único: el PAN, como partido político, y el grupo de individuos que actuando dentro de los gobiernos, todos surgidos del PRI, rompían, sin embargo, con la trayectoria de décadas de esa corriente para asumir una distinta. Individuos destacados por las posiciones que ocuparon, Miguel de la Madrid, el primero de ellos que llegó a la titularidad del Ejecutivo; Carlos Salinas de Gortari, que estaba en turno en ese momento, luego de haber sido secretario de Programación y Presupuesto y *eminencia gris* en el gobierno de aquél; Ernesto Zedillo, colaborador de ambos, cuyo turno en la Presidencia vendría después, y varias decenas más, todos estratégicamente situados. El grupo de los neoliberales, según se les conoce.

En este caso, y en muchos otros que han implicado cambios profundos, regresivos, la alianza ha sido entre este grupo de los neoliberales y el PAN. Pero en la forma ha aparecido como alianza del PRI con el PAN, dado que ese partido fue acostumbrado a acatar con disciplina las decisiones personales del titular del Ejecutivo, sean las que fueren, y así lo siguió haciendo en el caso de los presidentes neoliberales. Aportó sus votos en las Cámaras del Congreso de la Unión, y en los Congresos Locales, al proyecto neoliberal, así lo hiciera, a menudo, a regañadientes y en contra de las convicciones personales de numerosos legisladores.

En el aspecto que se comenta, la citada reforma incluyó varios nuevos párrafos al artículo 41 de la Constitución. "La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y los ciudadanos...", se dijo en el texto adicionado, con lo que se disminuía el nivel de participación de los partidos a un segundo plano, yendo en sentido inverso de lo que históricamente había venido planteando el PPS. "Esta función se realizará a

través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios...”, se añadió, con lo que se dio origen al Consejo Federal Electoral, antecesor directo del actual Instituto Federal Electoral. “El órgano superior de dirección se integrará por consejeros y consejeros magistrados designados por los poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos...”<sup>41</sup>

Esto fue considerado por el grupo parlamentario del PPS como un serio retroceso. En vez de marchar hacia la aplicación, en este ámbito, del principio de que los intereses colectivos están por encima de los individuales, se iba otra vez hacia la tesis del liberalismo decimonónico, del individualismo. Los partidos incluso perderían el derecho de voto en las decisiones del Consejo, quedando reducidos a sólo opinar. En lo sucesivo, la capacidad de voto y, por tanto, de decisión, la tendrían los llamados *consejeros magistrados*. A favor de éstos, los promoventes de la reforma dirían que serían elementos apartidistas y por ello imparciales; pero tales elementos, no existen, argumentaría el PPS.

Los apartidistas son también apolíticos y, por consecuencia, no tienen interés alguno en participar en organismos ni en procesos electorales, añadiría. Los partidos políticos, en cambio, son las entidades a las que debe corresponder la mayor responsabilidad en la preparación, vigilancia y calificación de los procesos. Son entidades de interés público, según la Constitución, y representan los intereses de las distintas clases sociales. Con esos juicios, el PPS, su grupo parlamentario, combatió la reforma en el debate y la votación. Y presentó una contrapropuesta sobre este particular.<sup>42</sup>

Durante la etapa que va de 1963 a 1986, casi un cuarto de siglo, hubo varias reformas electorales que avanzaban, algunas más que otras, en el camino

---

<sup>41</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de octubre de 1989

<sup>42</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de octubre de 1989. Fue publicada en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 723-724, con el título de “Proposición para modificar un párrafo del artículo 41 del proyecto de reforma electoral”.

de ampliar los cauces democráticos, argumentó el PPS. Un rasgo distintivo de esa etapa fue "el de reconocer a los partidos políticos, de manera cada vez más definida, su carácter de actores fundamentales del proceso electoral y, en muchos aspectos, de titulares de los derechos político electorales, fortaleciéndose así el régimen plural de partidos y propiciándose su adecuada presencia y participación en la vida política nacional".

Ese camino se desandaría con la reforma de 1989. "Esta modificación, a juicio del PPS, fue regresiva y antidemocrática, por lo que se requiere volver a la concepción anteriormente imperante", insistió. Jamás, durante el casi medio siglo de trabajo parlamentario que va hasta 1994, abandonaría el PP. PPS la lucha por este objetivo, que era el de arrebatarle al gobierno el control de ese aparato, sin duda estratégico para la construcción de un régimen electoral democrático, lo que se satisfaría si de esa función se hacían cargo los partidos políticos.

Esta concepción relativa a la responsabilidad de los partidos, el PPS la replantearía en innumerables ocasiones en el debate parlamentario y en todos los foros públicos, cada vez que fueron convocados para debatir el tema. Por lo que se refiere a iniciativas formales para reformar la legislación, volvió a proponerlas en dos ocasiones más en la LV Legislatura (1991-1994)<sup>43</sup>

No obstante, en este aspecto concreto, nunca hubo avances en el sentido que este partido concibió. Las cosas se mantuvieron inmóviles durante décadas, y no fue sino hasta 1989, ya bajo el gobierno de Salinas de Gortari y en pleno auge del neoliberalismo, cuando empezaron a moverse, pero en el sentido inverso, y ese cauce han seguido hasta el presente.

---

<sup>43</sup> *Diano de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 7 de febrero de 1992 y 18 de agosto de 1993. Estas iniciativas fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 787-791, con el título de "Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga su artículo 60, con vistas a ampliar la vida democrática nacional", y tomo II pp. 833-836, con el título de "Proyecto que deroga el artículo 60 y adiciona el 41", respectivamente.



## **1.1.4 Democracia, información y representación.**

### **1.1.4.1 El voto razonado y el mandato electoral expreso.**

El Partido Popular, que participó por primera vez en un proceso electoral en 1949, publicó, para el efecto, un texto que sería su instrumento principal de campaña, su Plataforma Electoral. No era ésta una costumbre en aquel entonces, sino que fue una innovación. Se trataba de un documento en el que se hacía el planteamiento de las cuestiones a las que se comprometían los candidatos de ese partido, aquéllas por las cuales lucharían quienes llegaran al Congreso de la Unión. En su capitulo se hablaba de un nuevo sistema electoral, del sentido que debería tener la política económica del país, de la necesidad de dar un nuevo impulso a la reforma agraria, de la lucha por la plena igualdad de la mujer, de la necesidad de que se respetara la Constitución en materia de cultos, de la defensa del trabajador, de la orientación e impulso que requería la educación, de la libertad municipal, de la necesidad de dotar al Distrito Federal de un gobierno democrático, y de la defensa de la soberanía nacional, entre otros temas.<sup>44</sup>

Y a partir de entonces, en todos los procesos electorales sin faltar uno, tanto en los federales como en los locales y municipales, el Partido Popular, luego Partido Popular Socialista, volvería a presentar públicamente su Plataforma Electoral. En ésta, habitualmente hacía desde su óptica el diagnóstico de los problemas del ámbito de que se trataba y establecía compromisos concretos en nombre de la organización política y de todos y cada uno de sus candidatos. Y así lo difundía de modo expreso: si pedía el voto del pueblo para los candidatos que postulaba, era sobre la base de que éstos, de llegar a los puestos de elección popular de los que se trataba, ejecutivos o legislativos, municipales, estatales o federales, harían exacta y puntualmente lo señalado en la plataforma y no otra cosa.

En la concepción del Partido Popular Socialista, los partidos políticos son organizaciones que representan intereses de clase, ideologías concretas –sistemas de ideas-, proyectos específicos de Nación necesariamente diferenciados. Todo esto

---

<sup>44</sup> *Plataforma electoral del Partido Popular, op. cit.*

debe reflejarse con nitidez en sus documentos, tales como la Declaración de Principios y el Programa –en sus aspectos más generales-, y de un modo más concreto y particularizado, en las Plataformas Electorales. Sólo tienen derecho de pedir el voto popular sobre la base de exhibir públicamente lo que son y lo que proponen, sin esconder nada, sin guardarse cartas bajo la manga. Sin que valgan las sorpresas de los gobernantes o los legisladores *a posteriori*, cuando muchos salen con cosas que nunca plantearon en sus campañas y, a veces, hasta contrarias a las que sí plantearon. Obrar de este modo implica carencia de ética y constituye una conducta inaceptable. Lo que da sentido democrático a una campaña electoral es lograr que el voto, cada voto que se emita, sea un voto informado, un voto razonado, fruto de la decisión consciente del elector con respecto de a quién se lo otorga, a cuál partido y a cuáles candidatos, precisamente sobre la base de los compromisos programáticos concretos que han formulado y cuyo cumplimiento se les debe exigir sobre la pena incluso de la destitución de los cargos.<sup>45</sup>

Esta concepción del voto razonado, como puede observarse, es la antípoda de la conducta que siguen los políticos pragmáticos, demagogos y convenencieros. Es una concepción antagónica con respecto de la hoy predominante del *marketing* político. En aquélla, a diferencia de ésta, no se trata de *vender la imagen* de un candidato; no se trata de decir a cada auditorio lo que quiere oír, ni de engañar a nadie. Se trata de decir exactamente lo mismo a todos, sostenerlo para bien y para mal, a sabiendas de que a unos gustará y convendrá y a otros no; en una sociedad con clases y sectores sociales distintos y con intereses encontrados es natural que así suceda. Pero decirlo y sostenerlo, empezando por fijarlo por escrito, para que no exista ni la más remota posibilidad de confusión o engaño.

Ahora bien, en el tema específico de las plataformas electorales como instrumento para pedir el voto popular sobre la base de compromisos concretos, el PPS no hizo proposiciones formales para que se legislara, como en otros. Pero sí invitó de modo público y reiterado, desde 1949 en adelante, a los demás partidos a

---

<sup>45</sup> Cfr. con el apartado 1.1.2.4 "Iniciativa popular, referéndum, plebiscito y revocación de mandato", en este mismo trabajo

que actuaran de esa manera, y razonó durante sus campañas, de cara a los electores, las bondades de este procedimiento, para la vida democrática.

Luego de casi tres décadas de ejercicio de esta práctica por parte del PPS, en 1977, el presidente José López Portillo envió al Congreso su iniciativa de lo que se llamó *reforma política*. Incluyó como obligación de los partidos políticos formular su plataforma electoral, lo que sería un requisito indispensable para participar en cada contienda. De igual manera, estableció la obligación de difundir dicha plataforma, como parte fundamental de la actividad de propaganda electoral, en busca del voto ciudadano. Este solo hecho bastaría para significar esa reforma como muy positiva, según la óptica del partido objeto de este estudio, pero fue de gran amplitud e incluyó varios otros temas<sup>46</sup> que la destacan en ese mismo sentido. El PPS apoyó esta reforma y la valoró positivamente en el debate en la Cámara de Diputados.

#### 1.1.4.2 Información y democracia.

¿Puede un elector ejercer su voto de manera razonada aun si carece de la información necesaria para ese fin? Es claro que no. El ciudadano necesita tener acceso a los distintos análisis de la realidad, a los diversos diagnósticos y a los conjuntos de soluciones que se proponen para atacar y resolver los problemas de la sociedad. Es decir, a las plataformas electorales de los distintos partidos políticos. Sólo de esa manera podrá formarse un criterio propio maduro y sustentado, y podrá discernir su preferencia electoral sustentándola sobre la base de las mayores coincidencias entre el criterio que en lo personal se ha formado y los análisis y propuestas de uno u otro partido y de unos u otros candidatos.

---

<sup>46</sup> En esa misma ocasión se instituyó el sistema de representación proporcional, si bien integrado de manera mixta con el todavía predominante sistema de mayoría relativa, en reemplazo de la figura jurídica de los *diputados de partido*. También se elevó a los partidos políticos a rango constitucional, al reformarse el artículo 41 de la Carta Magna para definirlos como entidades de interés público y señalar sus fines y derechos, y sus vínculos con los medios de comunicación social. Además, se legisló en el ámbito constitucional sobre el importante tema del derecho a la información, aunque en este último asunto con resultados hasta este momento frustrados.

Por eso, otros aspectos valiosos de la reforma de 1977 fueron el de fijar en la ley el derecho de los partidos políticos a acceder a la radio y la televisión, y el de promover la modificación al artículo 6º de la Constitución para establecer lo que se llamó el *derecho a la información*. Como resultado, ese artículo recibió la adición de diez palabras, para quedar:

"La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público, *el derecho a la información será garantizado por el Estado*"

Este texto se mantiene vigente

El propósito de la adición, que mereció el apoyo del grupo parlamentario del PPS, sería el de *democratizar* los medios. Esto significa, ponerlos al servicio del pueblo, en tanto *órganos de poder real*, que los medios son hoy en día. Y tenía el propósito también de *pluralizarlos*, es decir, abrirlos a todas las fuerzas políticas, a todas las corrientes a fin de que pudieran comunicar sus análisis y propuestas —sus plataformas electorales— a todos los sectores de la población. La reforma constitucional fue de importancia en el esfuerzo por construir una *democracia informada* en México, aunque, al respecto, resulta oportuno plantearnos esta reflexión: ¿podrá existir acaso una "democracia desinformada" que, sin embargo, sea verdadera democracia?

Sin embargo, la reforma al artículo 6º quedó anulada en la realidad, porque transcurridos ya más de veinte años desde entonces, no ha sido posible hasta hoy elaborar la ley reglamentaria correspondiente. En aquel momento no se pudo a causa de la rebelión que se desató, no solo por parte de los empresarios de los medios de comunicación, sino del conjunto del empresariado de los sectores adinerados del país, todos, tanto urbanos como rurales, en oposición a que se dieran otros pasos sobre el tema. Y de su estridente argumentación en el sentido de que el gobierno tenía la pretensión de destruir, o por lo menos, limitar, un derecho fundamental, que es la *libertad de expresión*, por lo que estábamos ante el riesgo de que el régimen se convirtiera en una dictadura

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Lo cierto es que más allá de esta argumentación de los *dueños* de los medios, vistos como empresas lucrativas que son, y *concesionarios*, vistos como el servicio público que deberían ser, la necesidad de legislar en materia del *derecho a la información*, no cuestiona ni limita la *libertad de expresión*. Al contrario, persigue que esa libertad se logre para todas las corrientes y no se convierta en monopolio privado al que sólo tengan acceso ellos, los *dueños* de los medios, e impidan ese ejercicio a todos los demás, por razones egoístas. Porque cuando así proceden, al poner sus intereses personales por encima de los colectivos, obstruyen el desarrollo de la democracia, toda vez que bloquean información a la que tienen derecho los electores y, de este modo, les impiden que se puedan formar una opinión sustentada sobre la cual ejerzan su derecho al sufragio. Al respecto, el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista en la LV Legislatura (1991-1994) plantearía el asunto en estos términos:

"A pesar de que desde hace tres sexenios, la Constitución establece el acceso permanente de los partidos a la radio y la televisión, cuyo propósito no puede ser otro, sino satisfacer lo señalado en el artículo 6º de la propia Carta Magna, hasta hoy esto ha sido, en la práctica, puramente simbólico, dado que está muy lejos de darse con el mínimo de frecuencias necesario para alcanzar a informar, aún de manera mínima, al público elector"<sup>47</sup>

Y, en consecuencia, propuso se adicionara un cuarto párrafo al artículo 41 de la Constitución que diría:

"Puesto que es derecho de los ciudadanos el de estar informados de manera suficiente y oportuna con relación a las distintas opciones programáticas representadas por los partidos políticos, y es obligación del Estado garantizar ese derecho, los partidos políticos tendrán acceso al uso permanente suficiente y oportuno de los medios de comunicación social de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la ley".

---

<sup>47</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 7 de febrero de 1992. Iniciativa presentada por el grupo parlamentario del PPS que fue publicada también en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II, pp 787-791, bajo el título de "Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga su artículo 60, con vistas a ampliar la vida democrática nacional". La cita textual se halla en la página 789. Cfr. este tema también con el apartado 3.4.3.4 "Medios masivos de comunicación e identidad cultural" en este mismo trabajo

Este planteamiento fue reiterado un año después<sup>48</sup>. En ninguno de los dos casos prosperó. Hasta hoy sigue siendo materia pendiente.

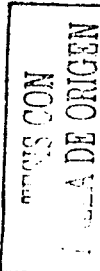
### 1.1.5 Observaciones.

¿En qué medida ha influido el PP-PPS en los cambios registrados en la realidad? De los asuntos tratados hasta aquí, en algunos hay avances como tendencia general, en la línea de este partido. En otros se registró una etapa de avance que se cortó para luego caminar en sentido opuesto. Otros más no han tenido cambio sensible alguno. Y otros más todavía serían aquéllos en los que los cambios han ido en el rumbo contrario de lo postulado por el partido objeto del estudio, sin que hubiera una tendencia distinta en algún momento.

En el primer caso estarían en concreto los temas de los derechos políticos de las mujeres y de los jóvenes. Es de reconocerse la perseverancia y capacidad de argumentación en el tratamiento de estos temas desplegada por el partido mencionado, lo que probablemente contribuyó a que se dieran dichos cambios. Además, hay que recordar que en ambos temas fue precursor.

Por lo que hace a la democracia vinculada con los *procesos electorales* no se observa una tendencia única a lo largo del periodo estudiado. Los cambios son contradictorios. El sistema electoral, en cuanto a su normatividad jurídica concreta, ha cambiado muchas veces, es cierto. Las prácticas más burdas para burlar la voluntad ciudadana casi han desaparecido, lo que debe registrarse como un avance. Sin embargo, en el rubro relativo a la responsabilidad de los partidos políticos en el proceso electoral, los cambios caminaron primero en un sentido específico -aunque con excesiva lentitud-, y luego en el sentido inverso.

<sup>48</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de agosto de 1993. Iniciativa presentada por el grupo parlamentario del PPS que fue publicada también en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 829-831, bajo el título de "Proyecto que deroga el artículo 60 y adiciona el 41".



De hecho, el mayor avance en la línea planteada por el PP-PPS se dio con la reforma de 1977, que, entre otras cosas, elevó a los partidos políticos a rango constitucional, como entidades de interés público y les reconoció importantes derechos. Habían transcurrido para entonces veintiocho años del surgimiento del Partido Popular a la vida pública, y veintiséis de sus primeras iniciativas de legislación al respecto. Esa línea se mantuvo todavía hasta 1986. Pero luego pocos años después, vino el cambio de rumbo, a partir de la reforma de 1989.

Una situación semejante se observa en el caso de la democracia vinculada con el *voto razonado* y el *mandato expreso*, con los conceptos de *información* y *representación*. La posición del PPS, como se dijo, abarcó dos aspectos: la obligación de los partidos de formular sus plataformas electorales como base fundamental sobre la cual habrían de pedir el voto, y la garantía de que todos los electores podrían acceder a tales plataformas. Sólo con esos dos requisitos se podría llegar al momento en el que cada voto que se emita sea un *voto informado* y *razonado*, y cada representante popular tenga un *mandato expreso*.

En este sentido, como en el relativo a la responsabilidad de los partidos políticos en el proceso electoral, hubo avances que se concretaron en la reforma de 1977. Esa reforma incluyó la obligación de los partidos de formular su plataforma electoral como requisito para participar en cada contienda. Y de difundirla. Y esa misma reforma dio acceso a los partidos políticos a la radio y la televisión, aunque de manera muy tímida e insuficiente. No ligó estos dos asuntos como era indispensable. Ni estableció condiciones para que tal acceso pudiera ser fructífero, por lo que devino en una formalidad inútil. En ambos aspectos, la reforma de 1977 constituyó el mayor avance en la línea propuesta por el PPS, que después se abandonó.

En efecto, por lo que hace a la formulación de la plataforma electoral, ese mandato subsiste hasta hoy. Pero nadie hace caso de formularla exponiendo los proyectos reales de cada partido, lo que piensa hacer a través de sus funcionarios y representantes populares que lleguen a ejercer. Ni de difundirla. Ahora más bien los partidos formulan documentos vagos, sin contenido, sólo para llenar el requisito

formal, en tanto legislan para eliminarlo, porque se ha convertido en un estorbo. Las campañas hoy se hacen sobre el modelo del *mercadeo*, la manipulación mediática de los electores.

En estas circunstancias, lo que hacen después de electos sus funcionarios y legisladores no guarda relación alguna con lo plasmado en tal plataforma, ni con lo que expresaron de manera pública en su etapa de candidatos. Este fenómeno, que pervierte la democracia electoral, ha sido muy notorio sobre todo a partir de los procesos de 1994. Ganar las elecciones ya no es asunto de tener las mejores ideas para resolver los problemas nacionales y locales, tener las mejores propuestas, que encarnen las aspiraciones populares, y hacer compromisos públicos en ese sentido. Ahora es asunto de contratar los servicios de las más costosas y sofisticadas agencias de publicidad, y contar con un abultado presupuesto para pagar tiempos de elevada audiencia en la televisión y en la radio.

En los temas de la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito y la revocación del mandato ha habido intentos tímidos que a fin de cuentas no han fructificado hasta hoy.

Tampoco parece que haya avances significativos en cuanto a los derechos políticos de los trabajadores afiliados a los sindicatos. Importantes organizaciones sindicales, como el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Sindicato Mexicano de Electricistas, ya desde hace décadas reconocen el derecho de libre afiliación y libre militancia política en sus estatutos, aunque todavía hoy sectores de afiliados, en el caso del primero, se quejan de que tal derecho no se respeta de manera plena. Otras grandes organizaciones y centrales sindicales, la mayoría, siguen negando ese derecho a sus afiliados.

En el caso relativo a la composición del órgano encargado de preparar, vigilar y atender el desarrollo del proceso electoral, de hecho nunca hubo avances en la vía que proponía el PP-PPS, es decir, hacia su *pluralización y equilibrio como órgano de los partidos*. Durante décadas, éste que bien se podría llamar el

TRUCO CON  
FULLA DE ORIGEN



*poder electoral*, se mantuvo como un aparato controlado por el gobierno. Y de allí pasó a la llamada *ciudadanización*.

El Comité Central del PPS ha hecho un balance sobre este tema, según el cual el gobierno sólo dejaría de ejercer el control unilateral de los órganos y, por ende, de los procesos electorales, cuando por fin los entregó "a supuestos representantes de la llamada sociedad civil" que, en la práctica, no serían sino "representantes de la derecha", concebida ésta como la burguesía que se asocia y subordina a los intereses dominantes en el mundo de hoy<sup>49</sup>. En este aspecto, como se ve, no se refleja incidencia alguna de la actividad del partido estudiado en los cambios generados sino al revés, estos cambios se han dado en el sentido opuesto al que el PPS postula.

## **1.2 REFORMA DEL ESTADO.**

### **1.2.1 Conceptos generales sobre el tema.**

#### **1.2.1.1 Estructura y superestructuras.**

El PPS sustenta la concepción materialista de la historia. En consecuencia, considera que la sociedad tiene una estructura y varias superestructuras. La estructura radica en la economía, en el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones humanas que un sistema de producción determina. El factor económico es el que tiene el mayor peso, pero no es el único ni el determinante por sí mismo. El PPS sostiene que las superestructuras, la política, el derecho, la filosofía, la ciencia, el arte, no son meras proyecciones ni reproducciones mecánicas del régimen de producción. Afirma que existe una interacción recíproca de la estructura sobre las superestructuras, de las superestructuras todas, unas sobre otras, y de éstas sobre la estructura. Es decir, las superestructuras todas se influyen entre sí e influyen también sobre la base económica.

---

<sup>49</sup> Informe al XIX Congreso del Partido Popular Socialista México, mayo de 2002 p. 12 (Mimec) Cfr. con el apartado 1.2.3.4 "Dialéctica del Estado mexicano surgido de la Revolución" en este mismo trabajo.

Lo anterior implica que el PPS rechaza la versión de que la estructura económica lo determina todo, según lo ha propalado el marxismo vulgar. Se trata, ésta, de una versión equivocada, porque es mecanicista y antidialéctica. Lo cierto es que la concepción marxista no niega la capacidad transformadora de la acción humana, sino que, al contrario, la valora en alto grado. Tampoco es parcial, sino integral. No atribuye a un único factor -el económico- el ser la causa de los fenómenos sociales, ni del Estado mismo, sino al conjunto de todos los factores sociales en constante interconexión y en movimiento, en completa interacción dialéctica.<sup>50</sup>

### 1.2.1.2 Estado y clases sociales.

El PPS sustenta asimismo una definición conceptual del Estado. Según ésta, el Estado es una formación histórica, social, económica, jurídica y política, concreta. No existe, por tanto, una forma única, universal del Estado, puesto que éste es la expresión de un régimen social y económico y de la correlación de fuerzas en un momento dado de la vida de un país, en el marco de una correlación internacional de fuerzas, también concreta. Las fuerzas sociales dominantes internas son las que tienen el poder determinante, a veces el poder omnimodo, para imponer al Estado los rasgos que mejor convengan a sus intereses, con el propósito de someter a éstos a las otras clases y sectores de la sociedad. Las fuerzas sociales no dominantes pueden tener mayor o menor capacidad de influencia -a veces sólo capacidad de resistencia- en el diseño del Estado y sus funciones, dependiendo de factores específicos.

EFECTOS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>50</sup> Ya Engels, allá por 1890, se quejaba de los críticos inconsistentes de esta tesis: "...de lo que adolecen todos estos señores es de falta de dialéctica. No ven más que causas aquí y efectos allí... para ellos no ha existido Hegel..." Federico Engels. "Carta a Konrad Schmith", en Marx y Engels. *Obras Escogidas*. Moscú, Editorial Progreso, 1969 pp 741-742. Y en otra carta, escrita en 1894, precisaba: "...nosotros no vemos en las condiciones económicas lo que condiciona en última instancia el desarrollo histórico... El desarrollo político, jurídico, filosófico, religioso, literario, artístico, etc., descansa en el desarrollo económico. Pero todos ellos repercuten también los unos sobre los otros y sobre su base económica. No es que la situación económica sea *la causa, lo único activo* (subrayado de Engels), y todos los demás efectos, puramente pasivos. Hay un juego de acciones y reacciones..." Federico Engels. "Carta a W. Borgius", en Marx y Engels op. cit., p 747.

Sin embargo, el Estado se interrelaciona e interinfluye dialécticamente con todos los aspectos estructurales de la sociedad y con todas las fuerzas sociales. Los factores externos también contarán en el resultado final, aunque como regla general, en menor grado. El nivel de su influencia depende de la magnitud de su propia fuerza relativa frente a la de las fuerzas internas y frente a otros factores externos de naturaleza distinta que los contrapesen. Así es como se establecen las normas que definen el régimen político, económico y social de un Estado y como se determina la conformación de sus instituciones<sup>51</sup>. Y, puesto que el Estado no es inmutable, los cambios que sufre obedecen también a esa misma interacción de las fuerzas sociales dominantes y no dominantes, internas y externas, cada una con distinto peso y grado de influencia.

### **1.2.1.3 La acción política y parlamentaria en la transformación del Estado.**

Consecuente con sus juicios, el PPS actúa en áreas diversas con el propósito de modificar la realidad social, y no sólo en el ámbito de la estructura económica. Actúa también en las superestructuras, con la intención de construir una sociedad más justa. Interviene en primer término en la arena política y privilegia la lucha de ideas como un mecanismo idóneo para promover el cambio en la correlación de fuerzas e impulsar así la transformación del régimen social y económico con un sentido revolucionario, de acuerdo con su convicción en el sentido de que las superestructuras pueden producir cambios en la estructura y en todo el conjunto del entramado social. Por esas mismas razones ha formulado diversas propuestas para modificar el orden jurídico y para transformar al Estado mexicano, su estructura y funciones. Por eso es que ha promovido sus iniciativas en el Congreso de la Unión y ha participado activamente en el debate de las iniciativas y propuestas de otras fuerzas políticas que marchan en sentido contrario al de su proyecto histórico y sus propuestas programáticas. El PPS las ha rechazado porque considera que los retrocesos en el orden jurídico y los que

---

<sup>51</sup> Cfr. con los apartados 1.2.3.4 "Dialéctica del Estado Mexicano surgido de la Revolución" y 2.2.4.4 "Transición económica, dependencia y clases sociales", en este mismo trabajo.

conciernen a la estructura del Estado y sus funciones, también repercuten, éstos de modo negativo, en todos los demás aspectos de la sociedad.

## 1.2.2 El Estado en México.

### 1.2.2.1 Nacimiento del Estado en México.<sup>52</sup>

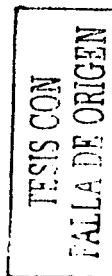
El Estado mexicano, como otros, se formó y se ha transformado como producto del devenir histórico. Su construcción en el caso nuestro, en la primera de sus formas, data de 1857, según la concepción que sustenta el PPS<sup>53</sup>. Ya habían transcurrido treinta y seis años de la consumación de la independencia política con respecto de España. El tiempo que corrió entre uno y otro momento se explica porque, para que pudiera surgir el Estado mexicano, fue necesario resolver

<sup>52</sup>Todas las interpretaciones que se consignan, en este y los demás apartados de esta Tesis, excepto la *Introducción*, las *Observaciones* y las *Conclusiones*, son opiniones que sustenta el PPS, partido objeto del estudio, no son originales del autor del mismo, y así se acredita. Aunque dicho autor las comparte de modo pleno, lo que también aclara, pero esto es otra cuestión. Las concepciones valorativas sobre los distintos episodios de la Historia de México: la Colonia, la Independencia, la Reforma, el Porfiriato y la Revolución también son las opiniones del PPS. La fuente en el caso de este apartado es Vicente Lombardo Toledano, *Escritos acerca de las Constituciones* op cit.

Es claro, por otra parte, que existen otras corrientes de interpretación de la historia de México con enfoques distintos y hasta contrapuestos. La Historia es polémica, como lo es todo en el campo de las Ciencias de la Sociedad. Esto es válido y respetable. Y da pie al debate de las ideas. Sin embargo, como el propósito de la Tesis es dilucidar si el trabajo parlamentario del PPS ha incidido o no en la transformación política, económica, social y jurídica de México o no lo ha hecho, y en caso afirmativo hasta dónde ha sido su influencia, como se señala en la introducción, las opiniones y enfoques del partido objeto de este estudio sólo se consignan aquí como antecedente y referencia de sus apreciaciones políticas que se reflejan necesariamente en sus iniciativas propuestas y, en general, en su quehacer parlamentario.

Por lo señalado, el autor considera que no sólo no resulta pertinente sino que incluso sería un factor de distracción y alargamiento innecesario de este trabajo, ya de suyo extenso, recurrir a la confrontación de cada opinión histórica del partido que se estudia con otros enfoques valorativos, ni hurgar en las fuentes en las que el partido en cuestión fundamentó sus juicios.

<sup>53</sup> Este juicio del PPS desde luego que es polémico, incluso novedoso. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se habla aquí del Estado nacional que tiene como su principal atributo la *soberanía*. Un Estado soberano es independiente y *ejerce su igualdad* frente a los demás Estados nacionales. *En lo interno, es el poder supremo dentro de sus límites territoriales*, sin que ninguna institución o grupo social le dispute tal grado de autoridad. No era el caso del que surgió de la Constitución de Apatzingán en 1814. De hecho, sólo vino a serlo luego de la Constitución del 57, o más bien, luego de la promulgación de las Leyes de Reforma. Cfr. Josefina Zoraida Vázquez, "Los primeros tropiezos" en *Historia General de México*, México: El Colegio de México, 1976. En particular los apartados "Problemas internacionales del nuevo país" y "Problemas para establecer un Estado", pp. 737 a 768. La autora habla de los grandes problemas que enfrentaba la nascente sociedad independiente, internos y con el exterior. De las dificultades para integrar, en esas condiciones, un nuevo Estado. Los juicios de la autora citada tienen un alto grado de convergencia con los que sustenta el partido objeto de este estudio.



primero, por lo menos en lo esencial, el conflicto entre dos corrientes con intereses y concepciones distintas.

En la concepción del PPS la lucha por la independencia con respecto de España que estalló en 1810 tuvo en su seno dos corrientes principales. Una la formaron los criollos integrantes de las clases sociales y de los sectores que ya antes ostentaban privilegios y ventajas, aunque también sufrían discriminación por parte de los peninsulares. Para ellos lo deseable era el traslado del poder político de las manos de la Corona española a las suyas propias. Y nada más. Ningún cambio de fondo en el orden ni en la estructura social. Los anhelos de la gran masa popular eran diferentes. Para ésta eran necesarios cambios de fondo en las relaciones sociales y económicas. Y bajo el régimen colonial no sería posible lograrlos. Ese régimen negaba a las masas del pueblo el derecho, ya no de decidir sino incluso de participar en las decisiones sobre su vida social. Por tanto, las causas profundas de la insurrección de éste fueron de orden social y económico. Así lo vio Morelos<sup>54</sup>. Y como él otros de los próceres más avanzados de la época.<sup>55</sup>

Ambas corrientes querían la independencia, pero por razones distintas. El conflicto era profundo. La lucha por la independencia concluyó en esa fase cuando ambos bandos unieron esfuerzos de manera transitoria, con el Plan de Iguala<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> Ver los *Sentimientos de la Nación*, documento que el prócer preparó y fue presentado al Congreso Constituyente de Chilpancingo, en septiembre de 1813. Es un testimonio rico y ejemplar con respecto del pensamiento social más avanzado de la época, que alentaba la lucha por la Independencia

<sup>55</sup> Al respecto, es muy ilustrativo el trabajo de Luis Villoro "La revolución de independencia" en *Historia General de México*. México. El Colegio de México. En particular el apartado "Los actores del drama", pp 593 a 604. De nueva cuenta, los juicios y valoraciones de este autor resultan en alto grado convergentes con los que sustentan el PPS sobre este período de la historia de México

<sup>56</sup> El *Plan de Iguala* fue proclamado el 24 de febrero de 1821, fruto de la negociación entre Vicente Guerrero, jefe insurgente y prócer de la Independencia, y Agustín de Iturbide, general del ejército realista y encargado, hasta antes de ese momento, de combatir a los insurgentes y perseguir al propio Vicente Guerrero y sus huestes. A partir del momento en que unieron su esfuerzo surgió una nueva correlación de fuerzas que propició la rápida conclusión de más de diez años de lucha armada. Sin embargo, las grandes diferencias con respecto de los intereses de clase a los que cada uno servía y al proyecto de Nación que cada bando enarbolaba, pronto alforiarían de nueva cuenta y, con ello, se desataría otra vez una larga y encarnizada lucha.

Lograron la independencia política formal. Pero pospusieron la lucha de fondo, el para qué de la independencia.

Ahora bien, en opinión del partido objeto de este estudio, sobre las bases frágiles establecidas durante tres siglos de sometimiento colonial, plagadas de agudas contradicciones sociales y de limitaciones enormes<sup>57</sup>, la edificación de un Estado nacional independiente y soberano no hubiera sido viable. Era necesario destruir el régimen colonial como condición previa al nacimiento del Estado.

Las concepciones de uno y otro bando de la lucha por la independencia fueron retomados luego de la consecución de ésta, por quienes en esta fase tomaron los nombres formales de *liberales* y *conservadores*. Los liberales, herederos del pensamiento de Morelos y otros próceres avanzados, pensaban en una república representativa y democrática, en consonancia con las ideas progresistas de ese tiempo, que sustentaran los filósofos franceses del siglo XVIII<sup>58</sup>. No era esa, en cambio, la pretensión de los conservadores. Estos herederos del pensamiento de los criollos y defensores de sus intereses, querían un poder centralizado.

Ambos bandos diferían también en otros aspectos, de orden social y económico. Los conservadores no deseaban cambio alguno en la estructura social ni en el orden económico. En cambio, entre los liberales mexicanos había demandas audaces. Entre éstos habían surgido ideas más avanzadas desde el punto de vista social que las que sustentó el pensamiento liberal clásico. Sus

<sup>57</sup> Las condiciones imperantes eran tales que no se podía producir en nuestro suelo ninguno de los bienes que se generaban allá, en España, sino que había que importarlos; el eje de la producción local subordinada era la minería de metales preciosos, para beneficio de la metrópoli, monopolios y estancos impedían la circulación de bienes de amplio consumo, la propiedad de la tierra, principal instrumento de producción de la época, se hallaba monopolizada casi toda en manos de la Iglesia católica, se practicaban los trabajos forzados, se habían implantado la esclavitud, el peonaje y la aparcería, el poder de compra era muy bajo entre las masas rurales y la mayoría de la población urbana, los derechos civiles y políticos eran inexistentes. Las *Reformas Borbónicas* consiguieron romper el estancamiento económico de la Colonia, sobre todo en cuanto a la producción minera, pero no acabaron con el conjunto de limitaciones que tenían profundo arraigo. Ni mucho menos modificaron las condiciones sociales profundamente injustas. Cfr. Luis Villoro, op. cit.

<sup>58</sup> Hidalgo, es bien sabido, era un lector asiduo de los *Enciclopedistas*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

pensadores de vanguardia no sustentaron el "dejar hacer, dejar pasar", apotegma básico de las ideas liberales de Europa. Tampoco su proverbial individualismo, según el cual el Estado debe estar al margen de la economía y de las relaciones sociales, y concretarse a ser un simple vigilante de la vida pública. Los nuestros demandaron la formulación de leyes y la intervención de los poderes del Estado para lograr una justa distribución de la riqueza y para conseguir el desarrollo del país

Entre la pléyade de sus pensadores destacan Arriaga<sup>59</sup>, Mora<sup>60</sup>, Gómez Fariás<sup>61</sup>, Ramírez<sup>62</sup> y Altamirano<sup>63</sup>. Son, si bien se ve, los legítimos continuadores de las ideas de Morelos.

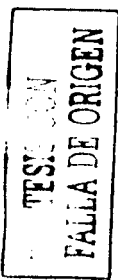
<sup>59</sup> Ponciano Arriaga fue también diputado al Congreso Constituyente de 1856-57. Fue el primer presidente de esa histórica asamblea y el redactor principal de la nueva Constitución. Formuló su celebre *Ver su Voto particular sobre la propiedad*, documento extraordinariamente avanzado para su tiempo, en *Derechos del Pueblo Mexicano*, op cit. En él postula poner limitantes al derecho de propiedad de la tierra en función de los intereses sociales. Es uno de los brillantes y combativos liberales puros, continuador de las ideas de Morelos y precursor de las que, en su momento, enarbolaría la Revolución Mexicana de 1910.

<sup>60</sup> El doctor José María Luis Mora fue uno de los pensadores claros y de los combatientes más enérgicos del pensamiento liberal puro o radical. Fue un precursor de las Leyes de Reforma. Como en el caso de Ramírez, su pensamiento económico resulta muy avanzado para la época del liberalismo. Entre sus obras están *México y sus revoluciones*, y *Disertación sobre la naturaleza y aplicación de las rentas y bienes eclesiásticos y sobre la autoridad a que se hallan sujetos en cuanto a su creación, aumento, subsistencia o supresión*. Además, se puede consultar su participación como Constituyente en *Derechos del Pueblo Mexicano*, op cit. También se recomienda ver *Mora legislador*. México, LV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, 1994.

<sup>61</sup> Valentín Gómez Fariás, precursor del liberalismo mexicano, más avanzado que el europeo en muchos aspectos, sobre todo en lo económico y social, fue presidente de México en cinco ocasiones, aunque por periodos breves. Como todos los citados antes, fue catedrático, polemista, escritor, ideólogo, político y diplomático. Su principal preocupación política fue destruir la base jurídica de la supremacía eclesiástica en los asuntos civiles. Como Mora, fue precursor de las Leyes de Reforma. Fue diputado al Congreso Constituyente de 1856-1857. Consultar *Derechos del Pueblo Mexicano*, op cit.

<sup>62</sup> Ignacio Ramírez, *El Nigromante*, se destacó entre los liberales llamados *puros o radicales*. Su pensamiento económico rebasa en mucho las ideas del liberalismo clásico y prefiguró una concepción socialista. Sus ideas se encuentran plasmadas sobre todo en los debates del Congreso Constituyente de 1856-57, del que formó parte como diputado. Sus intervenciones las reproduce Francisco Zarco en la historia de dicho Constituyente que escribió. Ver Francisco Zarco, *Historia del Congreso Constituyente 1856-1857*. (Hay varias ediciones). También se pueden consultar en la obra monumental *Derechos del Pueblo Mexicano*, op cit. Otros trabajos suyos se pueden consultar en los periódicos que fundó, que fueron *Themis y Deucalión*, *El clamor progresista*, y *La Insurrección*. También en *El Correo de México*, fundado por Ignacio Manuel Altamirano.

<sup>63</sup> Ignacio Manuel Altamirano, indígena de raza pura, fue discípulo de Ignacio Ramírez. Liberal radical o puro, fue también diputado al Congreso Constituyente de 1856-57. Igual que en los casos anteriores se puede consultar *Derechos del Pueblo Mexicano*, op cit.



Los liberales mexicanos preveían que era necesario cambiar de raíz la base de la sociedad creada en los tres siglos de la etapa colonial. Porque las condiciones en que se dio la producción durante ese tiempo crearon una estructura subordinada a los intereses de la monarquía española, sin cuya ruptura y transformación sería inviable la edificación de una economía nacional. Y porque generó contradicciones de clase tan agudas que sin su superación no se podrían construir los equilibrios de gobernabilidad indispensables en cualquier Nación. En estas circunstancias, la lucha entre liberales y conservadores fue cruenta y se prolongó por décadas, a contar del Plan de Iguala (1821) hasta la victoria del Plan de Ayutla<sup>64</sup> (1854) Esta larga lucha concluyó con ésta y, más definidamente, con la convocatoria al Congreso Constituyente y su posterior fruto, la Carta Magna de 1857.

En la concepción de Vicente Lombardo Toledano y del Partido Popular Socialista, fue con esta Constitución con la que nació el Estado mexicano. Y nació como una república democrática, representativa y federal, en lo político. Hubo antes otros esfuerzos valiosos por dotar a México de una Constitución y dar sustento jurídico al naciente Estado. Así, la Constitución de 1814 fue el primer intento de organizar a la Nación, cuyo pueblo luchaba con las armas exigiendo el respeto de su soberanía, con ideas y propósitos opuestos a los de la etapa colonial, pero no logró su objetivo dado que las condiciones no habían madurado. Lo mismo ocurrió con la de 1824, documento notable que recogió demandas populares relevantes para construir una Nación independiente.

La Constitución de 1857 tiene un valor histórico indiscutible, puesto que logró dar origen al Estado mexicano. Sin embargo, las tesis que recogían el pensamiento social más avanzado sobre la necesidad de dotar al Estado de una nueva estructura económica, aún no fueron recogidas en ella. No como fruto del Constituyente, porque estorbaron sobre todo las limitaciones de los liberales

---

<sup>64</sup> El Plan de Ayutla fue proclamado el 1º de marzo de 1854 en la población de ese nombre del hoy estado de Guerrero.



moderados, que fueron la mayoría en ese Congreso. Fue sin embargo una victoria de las fuerzas liberales, de gran importancia.

En otro aspecto, la victoria sobre los conservadores tampoco fue definitiva. Pronto se dieron a la búsqueda de la revancha por la vía de la asonada militar<sup>65</sup>. El país de nueva cuenta se vio envuelto en confrontaciones violentas. Al reabrirse la lucha armada los liberales moderados quedaron borrados del escenario; unos se unieron con el bando de los conservadores y otros con los liberales radicales, también conocidos como *puros*.

Esta nueva fase de lucha culminó con las Leyes de Reforma promulgadas por Benito Juárez en 1859, que quitaron el poder económico a la Iglesia católica, que era el bastión principal de las fuerzas reaccionarias. Con esa acción le quitaron también la capacidad para financiar y promover los alzamientos y las asonadas militares, que era lo que había venido haciendo. Fue hasta entonces, casi medio siglo después del Grito de Dolores, cuando por fin se empezaron a dictar un conjunto de principios para liquidar la estructura económica de los tres siglos de la Colonia. Y se empezó a abrir la perspectiva del desarrollo nacional.

#### 1.2.2.2 El porfiriato. Las contradicciones sociales.

Vendría luego la dictadura del general Porfirio Díaz, sostenida por la fuerza del latifundismo restaurado. En ese periodo, según sustenta el PPS, las contradicciones sociales entre los privilegiados, que eran una breve minoría, y la gran mayoría de desposeídos llegaron a niveles insostenibles que reclamaban cambios profundos en el ámbito de las relaciones entre las distintas clases sociales<sup>66</sup>. Además de las sucesivas reelecciones de Díaz, su gobierno ejerció una represión brutal contra todas las formas de protesta popular, con lo que en los

---

<sup>65</sup> Se trata del auto golpe de Estado de Ignacio Comonfort, que desconoció la Constitución del 57.

<sup>66</sup> Cfr. Luis González, "El liberalismo triunfante", en *Historia General de México* México. El Colegio de México. En particular el apartado "Desigualdad", pp. 970-979. Aunque en general este autor no coincide con las valoraciones de este periodo histórico que formula el PPS, no dejan de manifestarse, sin embargo, juicios coincidentes, sobre todo en lo relativo a las profundas desigualdades sociales que lo caracterizaron.

hechos anuló las libertades de opinión, de reunión y de organización. Con esto clausuró las posibilidades de lucha por cauces pacíficos.

Pero, lo que es más grave y a la vez más significativo todavía, el gobierno de Porfirio Díaz era sostenido también y sobre todo por la fuerza de los capitales que habían fluído en grandes proporciones desde el exterior. Díaz y su círculo cercano habían realizado, en efecto, la apertura de la economía del país. El resultado de lo anterior fue que los capitales extranjeros, sobre todo los provenientes de Estados Unidos, pronto se apoderaron de casi todas las riquezas de la Nación y las saquearon.

La apertura y el consecuente flujo de capitales externos, en vez de que sirvieran como motor del desarrollo económico nacional, causaron su atrofia<sup>67</sup>. Lejos de que trajeran la modernización y el bienestar prometidos, sumieron al pueblo en el atraso y acentuaron la injusticia social y la miseria. Y, puesto que la fuerza económica se traduce en fuerza política, los capitalistas extranjeros empezaron a intervenir con gran poder en los asuntos internos de los mexicanos, vulnerando la soberanía del Estado y, asimismo, la soberanía popular.

Con esto se presentó y se agudizó otra contradicción más que, por su peso, vendría a presidir, acentuar y condicionar las demás. La contradicción que se da entre los intereses de la Nación, que aspiraba a liberarse y que había luchado largamente por lograrlo, y los intereses del capitalismo que ya había madurado en ciertos países, como Estados Unidos, y entraba en su fase de expansión y captura de nuevos mercados, sobre todo de materias primas y de fuerza de trabajo.

<sup>67</sup>El autor mencionado en la nota de pie de página anterior, y otros, que pretenden reivindicar a Porfirio Díaz y las políticas seguidas por su gobierno, ponen énfasis en datos que hablan de un notable crecimiento económico y de una modernización durante el porfirato. Ninguno puede sustentar, en cambio, que haya crecido el capital nacional, porque, lo que creció en efecto fue el capital extranjero. Y también la exportación de los beneficios de tal crecimiento. No su aplicación dentro de nuestro territorio. Tampoco pueden sustentar que tal crecimiento se hubiera traducido en mejoría alguna de las condiciones de vida de las masas populares, ni en disminución de las diferencias entre unas y otras clases sociales y entre unas y otras capas de la población, por una sencilla razón: porque no ocurrió. Por el contrario, como sostiene el PPS y sustenta en documentos de primera mano, lo que creció fue la explotación y lo que se acrecentó fue el abismo que separaba a los sectores privilegiados de los desposeídos.

ENCLOSURE  
CON  
LA DE ORIGEN

Lombardo formuló una exposición condensada de las contradicciones que desembocaron en ese estallido social de gran magnitud que fue la Revolución:

"¿De qué manera se producían las contradicciones en el seno de la sociedad mexicana en 1910? Contradicción entre los peones y los latifundistas; entre los aparceros y los pequeños propietarios, y los latifundistas; entre los hacendados con mentalidad burguesa como Francisco I. Madero, como Venustiano Carranza y los latifundistas, entre los industriales y los latifundistas; entre los comerciantes mexicanos y los comerciantes extranjeros; entre los mineros mexicanos y las empresas extranjeras de minería; entre la burguesía industrial mexicana naciente y los capitales extranjeros; entre los intereses de la Nación mexicana y el imperialismo".<sup>68</sup>

A la luz de este entramado de contradicciones, para el PPS queda claro lo equivocado de la tesis que afirma que la Revolución Mexicana tuvo como causa esencial o hasta única la falta de *democracia formal* y como meta suprema la consecución del "sufragio efectivo" y de la "no reelección". Y también la que afirma que se trató de una simple lucha de ambiciones de diversos caudillos por tomar el poder político para sí. Para este partido, la actitud represiva del régimen y la nulidad en la práctica de los derechos democráticos constituían *uno* de los elementos de crisis del régimen prevaleciente, de innegable gravedad. Pero no era el único y, atribuirle la calidad de determinante para un estallido social de esa magnitud, constituye una desmesura. El lema enarbolado por Francisco I. Madero en los inicios de la lucha, que se refiere al necesario respeto al sufragio y a la no reelección, refleja sólo la visión de un ángulo de la situación. La visión del sector social al que pertenecía Madero, la burguesía rural acomodada, pero no el complejo entramado de contradicciones y problemas. Por otra parte, para ese partido, la tesis de que la causa de la larga y violenta lucha revolucionaria tuviera como causa y motor sólo las ambiciones individuales de los caudillos, constituye un desatino.

Para el PPS está claro que las normas de la democracia representativa liberal, cuya vigencia propugnó Madero, así llegaran a darse del modo más pleno y depurado posible, no serían suficientes para resolver problemas de mucho más

---

<sup>68</sup> Vicente Lombardo Toledano. "Las tesis fundamentales de las Constituciones", en *Escritos acerca de las Constituciones de México*, op. cit. Tomo I, p. 110.

fondo que tienen que ver con la dependencia económica y política de la Nación y con la injusta distribución de la riqueza social. También es claro que la falta de democracia formal por sí sola no constituye una causa suficiente como para que el pueblo se insurreccione de manera masiva, como lo hizo, y menos todavía la tesis de las meras ambiciones de poder de los caudillos. Suponerlo de estas formas significa asumir una concepción muy restringida, porque no toma en cuenta el peso y la significación que tienen los componentes económicos y sociales, como los que se presentaron en la realidad imperante durante el porfiriato. Para el PPS, ese error, que tiende a proliferar en nuestros días al calor de la globalización neoliberal -que también se da en el ámbito de la Academia- puede equipararse al que se comete cuando se afirma que el levantamiento popular de 1810 fue sólo por la independencia política con respecto de España.

De acuerdo con el pensamiento teórico del PPS, luchas de la magnitud que tuvieron esas dos epopeyas sólo se dan cuando las contradicciones en el seno de la sociedad se vuelven extremas, cuando los problemas económicos que confrontan las masas desposeídas son muy agudos y no existen perspectivas para su solución; cuando la explotación a la que se les somete crece hasta volverse insoportable, cuando las injusticias sociales se agigantan y cuando se cierran las vías pacíficas para cambiar toda esa situación. Y eso fue lo que ocurrió tanto en la etapa previa al alzamiento popular de 1810 como otra vez durante el porfiriato. Por eso fue que en ambas ocasiones estalló la violencia en la magnitud en que lo hizo, como una caldera que explota al no poder contener la fuerza inmensa de la presión expansiva acumulada en su interior.

Las contradicciones antes señaladas determinaron asimismo los objetivos y las características de la Revolución Mexicana. Teniendo que enfrentar y tratar de resolver la principal contradicción, la que se daba entre el capital extranjero que se apoderaba del país y los intereses de la Nación, fue por sobre todo una revolución antiimperialista y tendría que buscar medidas para avanzar hacia la conquista de la soberanía y la independencia plena, económica y política de México. A este respecto, Lombardo expresó que nuestra Revolución:

"Es sobre todo un movimiento antimperialista. Es una lucha que enfrenta como enemigo fundamental, no a una fuerza de carácter interno, sino a una que está fuera de nuestras fronteras. Un poder que impide el desarrollo de las fuerzas productivas, que obstaculiza el desenvolvimiento general del país, que saquea las riquezas de la Nación y que somete a creciente empobrecimiento a las masas populares: el imperialismo"<sup>69</sup>

Además de lo anterior, la Revolución, teniendo que resolver el problema de la enorme concentración de la tierra en pocas manos, que se había vuelto todavía más aguda que durante la Colonia, fue asimismo una revolución antifeudal<sup>70</sup>; y tendría que destruir el latifundio y distribuir la tierra. Teniendo que resolver el problema de la ausencia, en los hechos, de derechos democráticos para el pueblo, fue también, pero no únicamente, una revolución democrática. Democrático-burguesa, dado que no podía ser una revolución socialista porque no existían las condiciones para que adquiriera esas características.<sup>71</sup>

### 1.2.3 El Estado mexicano surgido de la Revolución.

#### 1.2.3.1 Sus atributos y funciones.

La Revolución triunfante tuvo que abordar, consecuentemente, el problema de dotar a la Nación de los instrumentos jurídicos necesarios para enfrentar los conflictos que le dieron origen, las contradicciones que existían de manera previa a su estallido. Y esto implicaba formular una nueva Constitución y definir un nuevo perfil del Estado mexicano, dotarlo de nuevas atribuciones. Así lo asumieron los diputados constituyentes de 1916-17, los más avanzados de ellos. Y al formular las nuevas reglas, en efecto, dieron vida a un nuevo Estado mexicano, distinto

<sup>69</sup> Vicente Lombardo Toledano. "Cumplir la Constitución y mejorarla", en *Escritos acerca de las Constituciones de México, op cit Tomo I*, p. 264 (Discurso pronunciado el 7 de enero de 1967 durante la cena anual del Partido Popular Socialista)

<sup>70</sup> Aquí se caracteriza al feudalismo no por sus formas de poder, sino sobre todo por su estructura socioeconómica, por su concentración de la tierra —que era el instrumento de producción por excelencia— en manos de unos cuantos individuos o instituciones, asimismo, por la carencia o la atrofia de otras formas de producción económica más modernas.

<sup>71</sup> "Era evidente que la Revolución de 1910, en 1917 no podía llegar al socialismo en aquel tiempo, no existía la clase obrera, no existía inclusive la burguesía nacional como una fuerza determinante no existían las condiciones materiales o subjetivas para un movimiento de esta trascendencia" Lombardo Toledano *Ibidem*

TES:  
FALLA Y ORIGEN

cualitativamente, con atributos y facultades superiores a los que había tenido hasta entonces, y también diferente de otras experiencias concretas.

El Congreso Constituyente creó nuevas instituciones, que vinieron a ser una respuesta original y novedosa a nuestros problemas específicos. A los problemas propios de un país que en el pasado había sido sometido al régimen colonial durante tres siglos, lo que había atrofiado sus posibilidades de desarrollo en todos los órdenes. Y que cuando apenas salía de esa terrible situación y empezaba a construir las bases para una nueva etapa, de soberanía e independencia, fue nuevamente colonizado, ahora por la vía más sutil pero igualmente esclavizadora que ejercían los capitales externos incontrolados.<sup>72</sup>

La nueva Constitución conservó el principio republicano, la división de poderes, el mecanismo de una república federal y de una democracia representativa. En cambio, la Ley Suprema otorgó al Estado nuevas funciones en el ámbito de lo económico y lo social, diferentes de las que competen a cualquier Estado liberal clásico, según se puede desprender de lo establecido sobre todo en artículos como el 27, el 123 y el 130, entre otros. La idea que sustenta todas las innovaciones es ésta: "los intereses de la sociedad deben prevalecer, en todos los casos, por encima de los intereses individuales". Se mantienen los derechos del hombre o garantías individuales; pero ya no son las únicas bases ni los objetivos de las instituciones sociales. Aparecen además las garantías colectivas o sociales. Y con ellas el Estado deja atrás el papel de simple observador "para transformarse en un factor directo en la vida económica, administrador de los servicios, y, en suma, impulsor del desarrollo material y político de México".<sup>73</sup>

La Constitución de 1917 incorporó, en el artículo 27, el principio de la propiedad originaria de la Nación, que restringe la propiedad privada a la categoría

---

<sup>72</sup> "La Revolución Mexicana a ese respecto, inaugura en el mundo una tercera ruta que se puede llamar la ruta revolucionaria nacional. Esto es lo que tiene de sello propio, lo que le da personalidad y fisonomía dentro de su género a nuestra Carta Magna. Es el Estatuto de la Revolución Nacional de un país dependiente que trata de liberarse del imperialismo." Lombardo Toledano. *Ibidem*, p. 265.

<sup>73</sup> Vicente Lombardo Toledano. *Ibidem*, p. 112.

de concesión otorgada por el Estado, y lo faculta para dar a la misma propiedad en cualquier momento las modalidades que dicte el interés público. El Estado mexicano, en consecuencia, en su calidad de representación jurídica de la Nación, adquirió el carácter de titular de la propiedad originaria. Esta función, según la concepción liberal, en modo alguno compete a un Estado. Con esto rompió con un principio medular de la filosofía del liberalismo económico, que establece que la propiedad es un derecho congénito a la persona humana. Rompió con el principio del derecho romano, de "usar, disfrutar y abusar" de la propiedad. Estableció el derecho de propiedad como un atributo del Estado. Y creó así las bases jurídicas para romper la dependencia económica por la vía de las nacionalizaciones.

### **1.2.3.2 Tesis nuevas, ajenas a la filosofía del liberalismo.**

Lombardo Toledano, y el PPS junto con él, sustentó que los aspectos avanzados de la Constitución Mexicana se asentaban en tesis nuevas, entre ellas la del derecho territorial o derecho de propiedad, ya mencionada –la más importante de todas, según el autor citado-, y asimismo la tesis de los derechos de la clase trabajadora.

Afirmaba que la Constitución contiene en su artículo 27 una tesis medular acerca de la propiedad y el aprovechamiento de los recursos del territorio nacional. Esta tesis comprende el régimen de la tenencia de la tierra: el carácter de la propiedad del suelo y de las aguas; el fundamento de las expropiaciones de la propiedad privada y la facultad del Estado para imponerle modalidades y cambios. Comprende también el principio del dominio de la Nación sobre las riquezas de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, los minerales o sustancias que constituyen depósitos de naturaleza distinta a los componentes de la superficie, los productos derivados de la descomposición de las rocas, los yacimientos naturales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos, el petróleo y los carburos de hidrógeno, y el espacio situado sobre el territorio nacional. Comprende asimismo el régimen de las aguas de los mares territoriales, de las aguas interiores, lagunas, esteros, lagos y ríos, con sus afluentes, así como el de las aguas del

subsuelo. Establece, asimismo, prohibiciones para utilizar algunos de esos recursos, así como las condiciones para aprovechar las que pueden ser objeto de la actividad de los particulares; ordena la división de los latifundios, la restitución de las tierras de las comunidades rurales y establece la Reforma Agraria.

Y con respecto a los derechos de la clase trabajadora, comprendidos en el artículo 123 de la Constitución, Lombardo declaraba que éste es un Estatuto que ampara los derechos de todas las personas que viven de un trabajo al servicio de un patron. Su texto se refiere a la jornada de trabajo, a la labor de los menores y las mujeres, al salario, a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, a las habitaciones, a los riesgos profesionales, a la seguridad social y los seguros sociales, al derecho de asociación profesional, al derecho de huelga y a los paros, a los tribunales del trabajo, al contrato de trabajo tanto en el interior del país cuanto de los mexicanos en el extranjero, a los bienes que constituyen el patrimonio de la familia, a las cooperativas, y a otros derechos y prestaciones que concurren para elevar el nivel de vida de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de todos los individuos que dependan económicamente de una persona física o moral. Valoraba el contenido de este artículo constitucional como una nueva tesis por la cual la clase trabajadora quedó reconocida como una clase social con derechos y prerrogativas específicas. Fue de este modo como la Ley Fundamental le señaló al Estado la obligación de dar protección y respeto a la clase trabajadora.

Estos principios innovadores fueron incorporados en la Carta Magna de 1917 "porque el nuevo orden surgido de la Revolución no podía consolidarse sin que el Estado adquiriese el carácter de autoridad suprema e indiscutible para impulsar el desarrollo del país, y sin que la mayor parte del pueblo, integrado por trabajadores rurales y urbanos, contribuyera con entusiasmo a ese proceso al reconocérsele sus derechos fundamentales".<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup> Vicente Lombardo Toledano "Iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica", en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, México, 5 de octubre de 1965. Fue publicada con el título de "Un nuevo capítulo en materia económica", en *Iniciativas parlamentarias...* op. cit. Tomo I, pp. 133-143, la cita se puede encontrar en la p. 134.



En el artículo 130 también se innovó en 1917. Aquí la principal novedad consistió en privar de personalidad jurídica "a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias". Esta reforma vino a quebrantar la fuerza política de la que gozaba el alto clero católico. El debate en este tema, en el Congreso Constituyente, fue intenso. Giró sobre todo en torno a la cuestión de si a los ministros de culto compete o no, más allá de sus funciones propiamente religiosas, que son del ámbito íntimo de cada individuo, participar corporativamente en los asuntos públicos, como lo hacían los dirigentes eclesiales a nombre de *la Iglesia*, para resolver a favor de sus intereses los más diversos asuntos públicos, tales como la designación de funcionarios, el contenido de leyes y decretos, el otorgamiento de concesiones, entre otros muchos. La opinión del Congreso fue que ese era un vicio y un abuso que no debería darse más. Esta medida, igual que otras incluidas en el texto constitucional, como la prohibición de actos de culto externo, siguieron en la línea iniciada con las Leyes de Reforma, de evitar la acumulación de un poder terrenal real, ajeno al ministerio de la fe, que históricamente corrompió al alto clero y lo hizo actuar en contra de los intereses mayoritarios del pueblo; pero fueron más allá, dando nuevos e importantes pasos. Reformas posteriores incorporarían a la Constitución otras tesis avanzadas, sustentadas en la misma idea general de anteponer los intereses colectivos de la sociedad a los de tipo individual.<sup>75</sup>

### **1.2.3.3 Un Estado parecido en las formas al keynesiano, pero distinto en la esencia.**

Ahora bien, los nuevos atributos y funciones del Estado nuestro guardan un parecido formal con los del llamado *Estado regulador* y *Estado de bienestar* de diseño keynesiano, es cierto. Tanto por lo que se refiere a la función del Estado de intervenir en la economía de manera directa, sin dejarla a las *libres fuerzas del mercado*, como por lo que hace a la función de otorgar protección a las capas populares de la población.

---

<sup>75</sup> Cfr con el apartado 2.2.2.2 "Un nuevo capítulo en la Constitución en materia económica", en este mismo trabajo.

En ambos aspectos, tanto el Estado mexicano posrevolucionario como el Estado keynesiano, se diferencian del clásico Estado liberal. Ese parecido es causa de confusión. El PPS difiere de los autores que creen que el nuestro es una reproducción de aquél, ya sea que se trate de una copia más o menos espontánea o que sea el resultado de la reproducción inducida de ese modelo que surgió en el seno del capitalismo desarrollado y que, en efecto, las fuerzas del capitalismo internacional impulsaron para que se generalizara no sólo en toda América Latina, sino en el mundo. Resulta pertinente a este respecto dejar establecido que el momento en el que se constituyó el Estado mexicano con su nuevo perfil, ajeno a la filosofía económica y social del liberalismo, y con sus atributos y funciones descritas, fue anterior al surgimiento en la teoría y en la práctica, en el ámbito del capitalismo desarrollado, del llamado *Estado regulador* y *Estado de bienestar*, por lo que en modo alguno pudo haber sido una copia ni surgido por influencia de éste. Por el contrario fue la respuesta original a necesidades de nuestro propio desarrollo histórico.<sup>76</sup>

Más importante todavía, el Estado posrevolucionario mexicano no sólo fue anterior en el tiempo, sino *diferente en su esencia* con respecto del que emergió de las reformas económicas y sociales que se sustentaron en los postulados de

<sup>76</sup> El economista británico John Maynard Keynes escribió sus primeros ensayos sobre economía poco tiempo después de que el Constituyente de Querétaro había terminado su obra. En efecto, en 1919 publicó *Las consecuencias económicas de la paz*, libro en el que opina que las sanciones económicas impuestas a Alemania luego de su derrota en la Primera Guerra Mundial no impedirían el resurgimiento del militarismo en ese país. En 1921 publicó otro libro bajo el título de *Tratado sobre probabilidades*. Pero fue hasta 1922 cuando inició su ruptura con el liberalismo económico con su libro *Una revisión del tratado de Versalles*. Tal ruptura se formalizaría con la publicación de *El fin del laissez-faire*, en 1926, cuando ya habían transcurrido nueve años del surgimiento del nuevo Estado mexicano. Y es hasta 1930, cuando apareció su *Tratado del dinero*, cuando Keynes se convertiría en figura que despertó interés en el mundo académico. Un año antes se había iniciado la traumática crisis del capitalismo mundial de 1929, que demostró en la práctica la inviabilidad histórica del régimen capitalista inspirado en las teorías del libre mercado de Adam Smith y David Ricardo. Y fue a partir de 1930 que Keynes se empeñó en trabajar en una teoría económica general y la publicaría en 1936, se trata de su principal obra titulada *Teoría general sobre el empleo, el interés y el dinero*. México, FCE, 1938. Solo a partir de entonces —dos décadas después de la Constitución mexicana— fue cuando Keynes se convirtió en un economista con influencia en el mundo político del capitalismo desarrollado y en el teórico de la reforma que condujo al llamado *Estado regulador*, que no debería dejar a su libre movimiento a las fuerzas ciegas del mercado, porque vendrían a desembocar indefectiblemente en crisis, como la del 29, y sobre el llamado *Estado de bienestar*, que debe redistribuir parte de la riqueza generada entre las masas trabajadoras —aligerando así sea levemente el fenómeno de la concentración— con el fin de fortalecer el mercado interno.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Keynes y dieron respaldo en esa etapa a las tesis de la llamada *tercera vía* promovidas por la Social Democracia Internacional. Las diferencias son enormes. Por razones metodológicas, estos aspectos se desarrollarán y precisarán en capítulos posteriores, cuando se traten los temas económicos y sociales.<sup>77</sup>

#### **1.2.3.4 Dialéctica del Estado mexicano surgido de la Revolución.**

Ahora bien, el hecho fue que en 1917, al surgir el nuevo Estado mexicano, la burguesía nacionalista de la época, que había encabezado la Revolución y tomaba el Poder en sus manos, carecía de la fuerza suficiente para erigirse en clase social dominante por sí sola, al margen de la clase trabajadora del campo y de la ciudad. Y la clase trabajadora tampoco tenía la fuerza para erigirse en clase hegemónica; pero sí tenía en cambio un peso social que no podía ser marginado por la burguesía sin pagar por ello el alto costo de la derrota frente al imperialismo y, en este caso, los latifundistas. En estas condiciones fue que surgió un Estado novedoso, en el que la burguesía nacionalista quedó como clase social dominante, pero no pudo obtener el poder omnimodo<sup>78</sup>. Un Estado en el que la clase trabajadora ganó espacios de considerable magnitud, que se reflejan sobre todo en los nuevos atributos y funciones que le fija el Constituyente al Estado mexicano. Espacios que lucharía por ampliar en el porvenir inmediato. Pero además de estas dos clases sociales, dentro del nuevo Estado mexicano también quedaron enquistados desde sus inicios elementos representativos de la otra burguesía, la proimperialista, sector que desde entonces, atendiendo a los intereses del imperialismo, haría esfuerzos por revertir los avances plasmados en la Carta de 1917 y restablecer las condiciones que permitieran la recolonización económica de México.

---

<sup>77</sup> Cfr. al respecto con el apartado 2.2.1.3 "El intervencionismo mexicano. Su naturaleza opuesta al que postuló Keynes", en este mismo trabajo.

<sup>78</sup> Cfr. con el apartado 2.2.4.4 "Transición económica, dependencia y clases sociales", en este mismo trabajo.

Por todo esto, éste fue un Estado que contuvo en su seno desde sus inicios el fenómeno dialéctico conocido como *unidad y lucha de contrarios*, fenómeno que también le impuso una peculiar dinámica interna. Hubo en el seno de este Estado, desde sus inicios, unidad y lucha -en unos u otros momentos más de lo uno que de lo otro-, entre los dos sectores de la burguesía –nacionalista y proimperialista- que eran aliados y adversarios a la vez; entre la clase trabajadora y la burguesía nacionalista, que también tenían coincidencias de intereses, y otros que eran opuestos; y, finalmente, sólo lucha, sin ningún tipo de unidad ni coincidencias, entre la clase trabajadora y la burguesía subordinada a los intereses del exterior

Así, con esas contradicciones internas, el Estado mexicano surgido en 1917, fue sin embargo realizando sus actividades y creando instituciones nuevas. Tanto las actividades cotidianas como las nuevas instituciones iban resultando contradictorias, no podría ser de otra manera; unas avanzadas, impulsadas sobre todo por los intereses de la clase trabajadora, inspiradas en el principio de que los intereses colectivos de la sociedad deben ir por delante de los particulares del individuo; pero otras que contrariarían esa tesis medular y que, por el contrario, han mirado de nueva cuenta hacia el individualismo liberal y a las otrora abandonadas tesis del *libre mercado*. Unas, patrióticas, propugnando por la plena independencia económica y política de México, impulsadas por la coincidencia entre la clase trabajadora y el sector nacionalista de la burguesía, y otras entreguistas, promovidas por los intereses contrarios.

Las instituciones así construidas, muchas de ellas resultaron vigorosas. En su interacción con las clases sociales, sus luchas y acciones, produjeron frutos que se han reflejado en las distintas esferas de la vida pública, como la economía, el derecho, la cultura y la política. Tales instituciones y fuerzas sociales han sido los factores endógenos fundamentales de la *transición política mexicana* que, por lo mismo, no ha sido lineal, sino zigzagueante. Ha registrado avances y también estancamientos. En etapas ha avanzado resuelta hacia un rumbo, para luego dar pasos atrás o, de plano, dar la vuelta y reempezar el camino hacia el punto contrario.

#### 1.2.4 La reforma contemporánea del Estado y su contexto.

De igual manera que es imposible valorar de modo adecuado la transición política contemporánea, si se parte del supuesto de que se trata de un fenómeno exclusivamente de nuestros días y se soslayan sus antecedentes, ricos y profundos, se puede cometer un error semejante en lo relativo a la *reforma*, o quizá debiera hablarse en términos más correctos, de la *transformación del Estado mexicano*. Más allá del hecho circunstancial de que el término *reforma del Estado* es de reciente factura –como también lo es, por cierto, el de *transición a la democracia*–, el Estado mexicano ha estado sometido a procesos de reformas y transformaciones a lo largo de la historia, desde su surgimiento.

Cambios en el sentido del progreso, como los logrados con las Leyes de Reforma, que incluso significaron la consolidación del Estado mismo. De retroceso, como el porfiriano. De transformación revolucionaria profunda, como los que se dan como fruto de los trabajos del Constituyente de 1917. Y una dinámica de reformas contradictorias durante las décadas posteriores, según predominaran en uno u otro momento coyuntural una u otra corriente de las que han estado en pugna, la corriente que lucha por la independencia y la soberanía plena de la Nación, por la elevación del nivel de vida del pueblo y la ampliación del régimen democrático, o la otra, la que propugna una creciente subordinación al capital financiero internacional y, a la vez, a Washington, corriente que a la vez impulsa el proceso concentrador de la riqueza y del poder político en manos de las élites.

En este proceso de cambios ha participado el PPS durante más de medio siglo por diversos mecanismos. Uno de ellos, muy destacado, el trabajo de su representación parlamentaria. Y ha sido en ambos sentidos: por una parte, impulsando cambios de carácter progresivo; por otra, resistiendo los de tipo regresivo que han impulsado otras fuerzas políticas y sociales, según podrá verse a continuación.

## 1.2.5 Federalismo.

### 1.2.5.1 El federalismo mexicano.

El PPS no comparte la opinión generalizada según la cual el federalismo mexicano sería una copia extralógica del sistema norteamericano. Sustenta que fue resultado de factores geográficos, económicos, sociales, históricos, culturales y políticos que existían en nuestro propio territorio al inaugurar nuestro país su vida independiente.<sup>79</sup>

"La causa del federalismo tenía hondas raíces en nuestra tierra" dice Lombardo. Y desarrolla: "Alrededor de las minas de metales preciosos se crearon las tierras para sustento de los mineros. En una vasta tierra sin carreteras, sin caminos, sin comunicaciones, en lugar de un solo mercado nacional, muchos mercados regionales; en lugar de una sola concepción de las relaciones humanas y, por tanto, políticas, varias concepciones..." Y luego explica que los conservadores eran centralistas porque querían preservar el poder inmenso del Virreinato: en tanto que los liberales querían romper ese enorme poder centralizado y por eso, en condiciones históricas diferentes de las de Estados Unidos, sin embargo se proclamaron federalistas, por sus propias razones.

Sobre este particular, el PPS considera que la teoría constitucional norteamericana, al lado del pensamiento filosófico de los enciclopedistas, tuvo indudable influencia en la formación ideológica de nuestros liberales. En el caso de los estadounidenses, su influencia repercutió, sobre todo, en el tema del bicameralismo, tanto como forma de estructurar el Congreso como por la

<sup>79</sup> Vicente Lombardo Toledano formula un análisis de las condiciones históricas a las que obedeció el federalismo en Estados Unidos y las muy diferentes en el caso de México, así también del contenido concreto que tuvo en uno y otro caso; este análisis se puede encontrar en "La mentira del federalismo y la ideología revolucionaria", en *Escritos acerca de las constituciones de México*, op. cit. Tomo II, páginas 273-277. Ver también su intervención del 23 de diciembre de 1966 en la Cámara de Diputados en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de la fecha señalada. Las citas textuales son de este último texto.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

concepción de lo que representa cada cámara: el Senado al Pacto Federal y la Cámara de Diputados al pueblo.<sup>80</sup>

Ahora bien, uno de los grandes cambios que se produjeron en México como resultado de la Revolución, fue el notable desarrollo de las fuerzas productivas, lo que a su vez aceleró la integración del país al romper los aislamientos regionales debido a la formación del mercado único<sup>81</sup>. Esta integración, que fue fruto de la gesta revolucionaria, no sólo se dio en el campo de la economía. También en otros aspectos, muy destacadamente en lo cultural y, por lo mismo, en la identidad de los mexicanos. Todas estas transformaciones se reflejan en el hecho de que la llamada *soberanía de los estados* haya desaparecido de la realidad, aunque la inercia, aunada a intereses políticos de grupo, la conserven, así se haya convertido en una entelequia. En las anteriores consideraciones sustentó el PPS su tesis en el sentido de que ya no se puede sostener con fundamento la teoría constitucional consistente en afirmar que el Senado representa a las entidades soberanas y al pacto federal.

### 1.2.5.2 Un verdadero Municipio Libre, necesidad vigente.

El tema de la organización municipal del país, en cambio, mantiene toda su vigencia, a juicio del PPS. Los problemas que enfrentan los municipios del país son enormes y ancestrales, y afectan con gran severidad a la población. Este

---

<sup>80</sup> Cfr. con los apartados 1.4.3.4 "El sistema de representación en el Senado", 1.4.5.1 "Origen del debate ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?", 1.4.5.2 "Restringir las facultades del Senado", 1.4.5.3 "Hacia un Congreso unicameral" 1.4.5.4 "Dotar de iguales facultades a ambas cámaras en materia de política exterior" y 2.3.4.5 "El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá", en este mismo trabajo.

<sup>81</sup> El PPS difiere en su interpretación histórica de los autores que dicen que desde el porfiriato, no sólo se había dado un desarrollo del capital nacional importante, sino que también se había iniciado la integración del país, y que basan tal afirmación en que durante ese prolongado gobierno se construyeron muchos miles de kilómetros de vías férreas y se pusieron en marcha los ferrocarriles. El PPS sostiene que los ferrocarriles, concesionados a empresas extranjeras, fueron diseñados de modo exclusivo en función de los intereses del mercado de Estados Unidos, y no del nuestro. Por eso, las vías férreas parten del centro productivo del país hacia la frontera y hacia los puertos marítimos, para facilitar el traslado de los productos de la minería y el petróleo, sobre todo, hacia el exterior, no para conectar las distintas regiones económicas de México. Y en efecto, sirvieron sólo para aquello para lo que fueron diseñados. Para el saqueo de nuestros recursos naturales, no para la integración del territorio ni del mercado nacional.

asunto fue tratado con amplitud en la iniciativa que presentó el grupo parlamentario del PPS en la XLVI Legislatura (1964-1967)<sup>82</sup>

En la exposición de motivos de la iniciativa se hace historia de la institución del municipio desde sus orígenes en Roma y su traslado a España y de allí a la Nueva España. Luego, lograda la independencia política de México, el municipio es considerado como una comunidad básica de la vida democrática, desde la Constitución de Apatzingán hasta la de 1857, "aun cuando el interés principal giraba alrededor de la primacía del gobierno civil nacional sobre las corporaciones existentes, en primer lugar la Iglesia, que disfrutaba de fueros y privilegios y de cuantiosos bienes y recursos financieros".

Las Leyes de Desamortización de 1856, expedidas al triunfo del Partido Liberal, con el fin de consolidar al Estado como autoridad única, "al aplicarse de una manera exagerada, afectaron negativamente los intereses de los municipios. Los ayuntamientos perdieron sus bienes propios". Muchos de los pueblos de indios perdieron también el fondo legal, sus ejidos y sus bienes comunes.

El régimen de Porfirio Díaz estableció una estructura piramidal, rígida, en que la autoridad suprema, casi la única, era la del Presidente de la República. De allí partían las órdenes para los gobernadores de los estados, y de éstos para los llamados jefes políticos o prefectos<sup>83</sup>, que se encargaban de hacer cumplir tales órdenes en circunscripciones a su mando, creadas por el procedimiento de agrupar en ellas a los ayuntamientos.

Con esa práctica se anuló por completo la vida democrática de los municipios. Los citados jefes políticos eran la punta de la dictadura que estaba en contacto diario con el pueblo, y por eso se ganaron el odio más acendrado por

---

<sup>82</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*. 27 de noviembre de 1964. Fue publicada con el título de "Un verdadero municipio libre" en *Iniciativas parlamentarias* op. cit. Tomo I, pp. 115-124.

<sup>83</sup> Los jefes políticos o prefectos eran los caciques de la región, verdaderos señores de horca y cuchillo, con quienes el régimen de Díaz había establecido una alianza tácita que se traducía en un apoyo mutuo.



parte de las masas populares. En opinión de este partido estos personajes "eran los que practicaban la leva para proveer al ejército de soldados, los que perseguían a los campesinos que huían de las haciendas, los encargados de organizar los trabajos forzados y gratuitos... los que sancionaban de manera brutal a quienes trataban de hacer valer los derechos del hombre, los que impedían la libertad de imprenta, de asociación política y de libre manifestación de las ideas".<sup>84</sup>

No obstante lo lacerante del problema y a pesar de que "el movimiento revolucionario le dio el carácter de exigencia popular que debía satisfacerse de inmediato, el problema del municipio libre no fue siquiera examinado a fondo" por el Constituyente. La redacción del artículo 115 subordinó a los ayuntamientos en lo económico a los gobiernos locales, se valora en la iniciativa del PPS. "Y después las constituciones de los estados privaron a los ayuntamientos de independencia política, de tal manera que la libertad municipal es sólo una frase que por carecer de contenido substancial no tiene vigencia"<sup>85</sup>. Los problemas que enfrentan los municipios y que urge atender, según la óptica del PPS, son éstos:

En primer lugar una enorme disparidad entre ellos. En tanto un solo estado como Oaxaca tiene más de quinientos y Veracruz cerca de doscientos, otros estados del país tienen apenas cinco o seis. Por eso mismo, unos son enormes, desde el punto de vista del territorio que comprenden, y otros muy pequeños. También hay abismales diferencias si se les compara por cuanto a su población. Y también, desde luego, por cuanto a los recursos económicos de los que disponen. De hecho, la mayor proliferación de municipios y su consecuente pulverización, se da en las zonas de alta concentración indígena.

En segundo lugar el carácter arbitrario de sus delimitaciones, que en nada concuerdan con el desarrollo económico del país, como debiera ser.

---

<sup>84</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de noviembre de 1964, op. cit.

<sup>85</sup> *Ibidem*.

En tercer lugar, la falta de libertad para que los habitantes elijan a sus autoridades. Las constituciones de los estados habían establecido la facultad de las legislaturas o de organismos dependientes de los ejecutivos estatales, de calificar las elecciones municipales, y por esos mecanismos acababan imponiendo a los gobernantes.

En cuarto lugar, la carencia de recursos de los ayuntamientos. De hecho, ni siquiera en los municipios en cuyo territorio hay un desarrollo económico importante, cuentan los ayuntamientos con los ingresos adecuados para atender sus deberes, a causa de que la Federación, en primer término, y los gobiernos estatales, en segundo, los dejan con un mínimo de los recursos fiscales. Para resolver todos estos problemas, el PPS propuso una serie de medidas, como las siguientes:

Reestructurar la configuración municipal, haciendo coincidir el territorio de los municipios con zonas económicamente homogéneas, fue la propuesta para resolver los dos problemas señalados en los primeros lugares. Se trataría de "un paso de trascendencia, porque dará frutos en muy pocos años", se declaraba en el texto de la iniciativa, y se precisaba:

"Esto significa que muchos de los actuales municipios se tienen que reunir para formar nuevos y que habrá que crear otros tomando en cuenta sus características geográficas, ecológicas y humanas, además de factores complementarios, como las comunicaciones y los transportes. En cuanto a los municipios de población indígena, es aconsejable unir a los de regiones económicamente semejantes que tengan, a la vez, la misma lengua nativa".

En cuanto a la libertad democrática, la propuesta fue en el sentido que sea una comisión municipal electoral la que prepare, vigile y califique las elecciones, sin que intervenga ninguna autoridad estatal o federal. Y junto con ésta, otras medidas:

"Los regidores deben ser la autoridad única de los municipios. Ellos deben designar al alcalde y podrán privarlo de su cargo, conservándole el de regidor, para impedir que se creen caciques por encima de los cabildos".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Además, los ciudadanos del municipio tendrían el derecho de revocar el mandato tanto del alcalde como de uno o varios regidores. Y tendrían también el derecho de que se les someta a referéndum el programa de inversiones y gastos del ayuntamiento. "Esas medidas darán libertad política a los municipios, es decir, harán a sus habitantes factores activos, a través de sus partidos, en la gobernación de sus intereses comunes.. "

Y por último, el PPS propuso subsanar las carencias económicas de los ayuntamientos haciéndoles partícipes, en primer término, de la mitad de los ingresos por el impuesto predial y, en segundo, haciéndoles partícipes también de los impuestos federales. El nuevo texto del artículo 115, en consecuencia, incluiría las siguientes normas, entre otras:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio, conforme a las bases siguientes

"Primera. Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa. Ni las legislaturas ni los gobernadores de los estados o territorios calificarán las elecciones municipales. Esta atribución corresponderá a una comisión electoral municipal integrada por un representante de cada uno de los partidos nacionales y de los partidos locales registrados con tres años de anterioridad a las elecciones, que se encargará de formular el padrón de los ciudadanos

"Los ayuntamientos se integrarán con el número de regidores electos sin especificaciones de cargos, que determine un decreto del cabildo, según las necesidades de cada municipio. El partido que haya logrado mayoría de votos para sus candidatos, tendrá derecho a la mayoría de los regidores. El resto se encargará por los otros partidos según el número de votos que hayan recibido sus respectivos ciudadanos

"En los municipios en los que la mayoría de la población hable comúnmente alguna de las lenguas indígenas, las elecciones tendrán el carácter de plebiscito, en el cual deberá participar, para ser válido, por lo menos el cincuenta por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón; será convocado por la Comisión Electoral Municipal. Y su resultado será inapelable. La misma Comisión Electoral Municipal lo hará cumplir y, en caso necesario, a petición suya, el gobernador del estado o territorio<sup>86</sup>

---

<sup>86</sup> Cfr. con el apartado 3.2.2.1 "Los derechos de la población indígena", en este mismo trabajo.

"Los regidores nombrarán al presidente municipal, que podrá ser removido de su comisión por el voto de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento. Designarán también a los funcionarios y jueces municipales.

"Los presidentes y los regidores de los ayuntamientos no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, y durarán tres años en sus funciones. Se excluyen de esta disposición los suplentes que no hayan estado en ejercicio. (...)

"Segunda Con el fin de que los municipios cuenten con los recursos necesarios para sostener y ampliar los servicios de su incumbencia, las legislaturas de los estados y los gobernadores de los territorios procederán de inmediato a revisar la división político-territorial de los municipios, a fin de que éstos tengan una extensión geográfica que coincida con zonas económicamente homogéneas, y con una población de iguales características etnográficas en el caso de las regiones de población indígena (...)"

Este tema volvería a ser abordado por el PPS en las Legislaturas LI (1979-1982) y LIV (1988-1991)<sup>87</sup>, con nuevas iniciativas, actualizadas pero coincidentes en sus propósitos. Hasta hoy, estas propuestas no han avanzado.

### 1.2.5.3 La transformación del *status* jurídico del Distrito Federal. Hacia el estado de Anáhuac.

El *status* jurídico *sui generis* del Distrito Federal también ha sido motivo de atención por parte de diversas fuerzas políticas, el PPS entre ellas. En este caso, este partido fue modificando sus propuestas sobre el tema, proponiendo cada vez soluciones más profundas en el sentido de recobrar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos de esta entidad para elegir a sus autoridades, no obstante ser la sede de los Poderes federales. Así, ya en la XLVI Legislatura (1964-1967), planteó:

"Nadie podría postular un sistema que privara de representación política a los ciudadanos de una parte de la República, cualesquiera que fuesen sus argumentos, porque equivaldría a pretender invalidar el principio de que la soberanía reside en el pueblo, y la estructura jurídica del país como Nación organizada en República representativa y democrática. Sin embargo, los ciudadanos del Distrito Federal carecen de representantes que examinen, discutan

<sup>87</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de octubre de 1981, y 19 de junio de 1990, respectivamente. Fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 431-439, con el título de "Reformas al artículo 115 constitucional", la primera, y, con igual título, en el tomo II, pp. 759-761, la segunda.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

y resuelvan los problemas que más les importen, como son los servicios de los que depende su vida diaria, su trabajo, su salud, su alojamiento, su transporte, su educación..."

En consecuencia, su primera iniciativa sobre este tema fue en el sentido de reformar la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal<sup>88</sup> para crear un Consejo Metropolitano con funciones semejantes a las de un cabildo. Este cuerpo colegiado sustituiría al entonces existente Consejo Consultivo, integrado por designación y que era, en opinión de los proponentes, un organismo puramente simbólico y carente de autoridad. Se integraría por miembros electos por el principio de representación proporcional.

Luego vendría una iniciativa del Ejecutivo, en 1970, sobre una nueva Ley Orgánica del Distrito Federal, cuya principal novedad consistió en la creación de las Juntas de Vecinos, de origen electivo, aunque sin participación formal de los partidos políticos.

En esa ocasión, el grupo parlamentario del PPS expresó su opinión por medio de un voto particular. Calificó la iniciativa como un avance "extraordinario y valioso", aunque todavía no resolvía la contradicción surgida "entre el ejercicio del mandato en el Distrito Federal por parte del Presidente de la República a través de un funcionario designado por él y el ejercicio y disfrute de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos del país para elegir libre y democráticamente a sus gobernantes". Y propuso algunas modificaciones a la iniciativa del Ejecutivo, como suprimir la parte en que prohibía que los miembros directivos de partidos políticos pudieran ser, a la vez, miembros de una junta de vecinos.<sup>89</sup>

---

<sup>88</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1966. Fue publicada con el título de "Consejo Metropolitano integrado por miembros electos por el principio de representación proporcional", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo I, pp 174-178

<sup>89</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1970. El texto de este documento también fue publicado y puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, bajo el título de "Voto particular sobre la nueva Ley Orgánica del Distrito Federal", op. cit. Tomo I, pp 239-241

En la LI Legislatura (1979-1982), el PPS dio un paso más en el sentido de rescatar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos del Distrito Federal a elegir a sus autoridades. Se trataría, por lo pronto, de que pudieran integrar por sufragio directo el Poder Legislativo local. De esta manera, el Poder Ejecutivo local seguiría "por ahora... en manos del Presidente de la República", que lo ejercería a través de un funcionario que designara, fórmula que establecía en ese entonces el artículo 73 de la Constitución. "Pero la tarea legislativa dejaría de ejercerla el Congreso de la Unión para quedar en manos de un Congreso local pluripartidista".<sup>90</sup>

Y fue en la LIII Legislatura (1985-1988) cuando planteo ya la sustitución del *status* jurídico particular del Distrito Federal por el de un estado como todos los demás de la Federación, iniciativa a la que tituló *Creación del estado de Anáhuac*<sup>91</sup>. Para el efecto habría que reformar los artículos 43 y 44 de la Constitución. En ese momento, la población del Distrito Federal ya equivalía a aproximadamente el 15% de la total del país, contra el 3% que era cuando funcionó el Constituyente de 1857. Con la magnitud que había alcanzado la población, a decir de los proponentes, se volvía intolerable "el carácter antidemocrático que prevalece en la capital del país". En 1857 se había discutido el asunto, y prevaleció la idea de que la región que ocupara el Distrito Federal solo podría erigirse en estado si se cambiaban los Poderes de la Federación a otro lugar, porque se dijo que en un mismo sitio no podrían coexistir poderes federales y estatales, porque esto desembocaría en inevitables enfrentamientos. Y esa misma tesis salió avante otra vez en el Congreso Constituyente de 1917.

Sin embargo, ya en 1857 hubo alegatos vigorosos en el sentido contrario. En la exposición de motivos de la iniciativa que se comenta, el PPS recordó que el

<sup>90</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de diciembre de 1980. El texto de este documento también fue publicado y puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...* bajo el título de "Un Congreso local del Distrito Federal", op cit Tomo II, pp 421-424.

<sup>91</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 23 de septiembre de 1985. El texto de este documento también fue publicado y puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit. Tomo II, pp 565-568, bajo el título de "Creación del estado de Anáhuac".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

diputado Francisco Zarco habla argumentado: "se ha dicho que es imposible que coexistan en un mismo punto el gobierno general y el de un estado, y así se propaga una idea falsa de la Federación y se pinta el gobierno de la Unión como una planta maldita que seca y esteriliza cuanto esté a su alrededor. ¿Por qué el gobierno que sólo debe ocuparse del interés federal, ha de ser obstáculo para el interés local? Los estados ganarían con que los poderes generales, consagrándose al interés de la Unión, dejaran de ser autoridades locales; así no perderían el tiempo y el decoro en ganar unas elecciones de ayuntamiento o en cuidar negocios de policía, y trazada por la Constitución la órbita en la que deben girar todos los poderes, no habría que temer conflictos ni colisiones".<sup>92</sup>

Los proponentes también citaron a otros prestigiados constituyentes de 1857, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto, que también habían estado por la coexistencia de ambos poderes. Y finalmente adujeron: "la denominación propuesta para el estado que se crea, de acuerdo con nuestra iniciativa, nos parece que tiene plena justificación histórica, ya que Anáhuac se llamaba el actual territorio que ocupa el Distrito Federal..." Esta iniciativa fue planteada de nueva cuenta en la LIV Legislatura (1988-1991)<sup>93</sup>

Por su parte, el Ejecutivo, es hasta 1986 cuando propone la creación de la Asamblea de Representantes, con 66 integrantes, 40 de mayoría relativa y 26 de representación proporcional, que sería un órgano plural. Sin embargo, este nuevo cuerpo no tendría las funciones de un Poder Legislativo, sino que sólo sería competente para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno. Las decisiones políticas del Distrito Federal se mantendrían en los Poderes de la Unión<sup>94</sup>. Para el Partido Popular Socialista ésta era una reforma

<sup>92</sup> *Ibidem*, p. 566

<sup>93</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1988. El texto de este documento también fue publicado y puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo II, pp. 715-720, bajo el título de "Iniciativa de Ley para crear en lo que es el Distrito Federal el estado de Anáhuac"

<sup>94</sup> "Decreto por el que se reforman los artículos 73, fracción VI, 79, fracción V, 89, fracciones II y XVII; 110, primer párrafo, 111, primer párrafo y 127, y se deroga la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", *Diario de los Debates del Senado de la República*, 28 de diciembre de 1986

insuficiente. En su voto particular propuso dotar a la Asamblea de funciones legislativas, lo que no fue aceptado.<sup>95</sup>

Más tarde, en 1993, se produjo otra reforma, esta vez al artículo 122 de la Constitución. De acuerdo con ésta, el gobierno del Distrito Federal seguía a cargo de los Poderes de la Unión. El Presidente de la República mantenía la facultad de nombrar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pero acotada. El cargo habría de corresponder al partido "que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes". El Presidente de la República nombraría al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de entre cualquiera de los candidatos que hubieran obtenido mayoría en los procesos electorales del Distrito Federal, representantes a la Asamblea, diputados y senadores. Además, podría ser removido de su cargo por el Senado. Esta entidad pasaría a tener un Estatuto Jurídico propio, que le sería elaborado por el Congreso de la Unión. La Asamblea de Representantes ampliaría sus funciones e incorporaría las de legislar en algunos aspectos específicos, si bien las más amplias funciones legislativas para el D. F. seguirían a cargo del Congreso de la Unión.<sup>96</sup>

El mismo artículo 122 sería de nueva cuenta reformado poco tiempo después. El 26 de julio de 1996, un paquete de modificaciones constitucionales presentado por los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD y PT de la Cámara de Diputados; PRI, PAN y PRD del Senado y, al mismo tiempo, por el Ejecutivo, incluyó, entre otros temas, otra vez el relativo al *status* jurídico del Distrito Federal<sup>97</sup>.

En esta ocasión se estableció la elección por votación universal, libre, directa y secreta, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien duraría en sus funciones seis años. En la primera elección de este funcionario, que tendría lugar

<sup>95</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 22 de abril de 1987.

<sup>96</sup> *Derechos del Pueblo Mexicano...*, op. cit. Tomo XI, pp. 639-692

<sup>97</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de julio de 1996. Cfr. con el apartado 1.4.3.4. "El sistema de representación en el Senado", en este mismo trabajo.

TPSIS CON  
FALLA DE ORIGEN



en el año de 1997, de manera excepcional duraría sólo tres años, hasta el 2000. También se ampliaron las facultades legislativas de la Asamblea, que pasó a denominarse a partir de entonces *Asamblea Legislativa del Distrito Federal*.

Esta reforma todavía no reconoce al Distrito Federal la calidad de entidad federativa equiparable a cualquiera de las otras treinta y una del país, pero de las realizadas hasta esa fecha es la que más se acerca a ese proyecto. El debate en torno a un estado pleno, el estado de Anáhuac, según la propuesta del PPS, hecha en 1985, todavía hoy se sigue dando.

#### 1.2.5.4 A propósito de Baja California.

El 16 de enero de 1952 el *Diario Oficial* publicó el decreto por el cual se creó el estado de Baja California. En septiembre de ese mismo año, el Partido Popular presentó a la XLII Legislatura la iniciativa de que dicho estado abarcara todo el territorio de la península del mismo nombre, y no sólo la parte norte, más allá del paralelo 28, según lo estatúa el decreto citado, que dejaba la parte sur todavía bajo el *status* jurídico de *territorio* de la Federación.<sup>98</sup>

En la exposición de motivos se argumentó que la erección de la nueva entidad era un hecho positivo que venía a consolidar el régimen republicano, federal, representativo y democrático. Que sin embargo, convenía tener cuidado de no incurrir en los errores del pasado, en el sentido de señalar de manera arbitraria los límites de los estados, en vez de integrarlos haciendo coincidir sus territorios con zonas homogéneas desde los puntos de vista económico y social, como hubiera sido lo más conveniente.

Se dijo también que en el caso de la península de Baja California, ésta es una región con caracteres peculiares; que su formación geológica, sus

---

<sup>98</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de septiembre de 1952. Fue publicada también en *Iniciativas parlamentarias...* op. cit. Tomo I, pp 35-37, bajo el título de "El nuevo estado de Baja California debe abarcar todo el territorio de la península"

condiciones físicas, su flora y su fauna le dan fisonomía propia y que su historia es también peculiar. Que por todo ello fue que el Congreso Constituyente de 1917 la consideró como un todo indivisible, en lo económico, en lo político y en lo militar. Que la reforma de 1931 que creó la división en dos territorios obedeció a razones momentáneas de carácter político, pero que al escindir lo que la naturaleza y la historia mantienen como una unidad, tal reforma inició una etapa de injusto y peligroso desequilibrio. En el cuerpo de la iniciativa también se sugirió a la representación nacional que considerara la conveniencia de consultar de manera directa la opinión de los bajacalifornianos al respecto y se respetara la voluntad que éstos expresaran.

Veintidós años después, en septiembre de 1974, se discutía en la Cámara de Diputados otra iniciativa del Ejecutivo por la cual desaparecían los dos últimos territorios federales y, en consecuencia, Baja California Sur y Quintana Roo pasarían a ser estados libres y soberanos. El voto del grupo parlamentario del Partido Popular Socialista fue a favor, considerando que se trataba de una medida justa. Pero al mismo tiempo presentó una propuesta con relación al nombre que adoptaría el naciente estado que ocuparía la parte sur de la península de Baja California.<sup>99</sup> La parte expositiva fue de carácter histórico. Hizo una reseña sobre la importancia de ese trozo de nuestro territorio, que abarcó desde fines del siglo XVII hasta nuestros días. De cómo, por su carácter estratégico en lo militar y en lo económico, había sido siempre codiciada por Estados Unidos, y asediada por el imperio inglés, el holandés y por la Rusia de los zares. Y trajo a la memoria el papel de Benito Juárez como férreo defensor de la integridad y la soberanía de la Nación, y de lo que expresó con respecto de la península de Baja California, dejando constancia de su preocupación por esa parte también del territorio nacional. En esos hechos y consideraciones fundamentó su propuesta de que el nuevo estado llevara precisamente el nombre de Benito Juárez.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>99</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 12 de septiembre de 1974. El texto fue publicado bajo el título de "Que el territorio de Baja California Sur se convierta en estado Benito Juárez", en *Iniciativas parlamentarias...* op. cit. Tomo I, pp. 277-278

## 1.2.6 Estado, soberanía y política internacional.

### 1.2.6.1 Por un capítulo de la Constitución sobre política internacional.

El grupo parlamentario del Partido Popular Socialista en la LIII Legislatura (1985-1988) propuso integrar a la Constitución un título específicamente dedicado a la política internacional<sup>100</sup>. Sería el título VII y se denominaría: *De los principios de la política internacional*. El actual título VII pasaría a ser el VIII y se llamaría *Previsiones generales*. En la parte expositiva se argumentó que se trataba de un proyecto del partido que venía de décadas atrás, puesto que ya en la campaña electoral de 1952, Vicente Lombardo Toledano, entonces candidato presidencial del Partido Popular, había incluido en su plataforma este tema. Que Lombardo se había referido a los vínculos sólidos que unen la soberanía de un país con su política internacional:

"Sólo un orden constitucional que establezca las bases de una política patriótica, amistosa, sin provocaciones, pero firme e invariable hacia el exterior, puede garantizar el desarrollo ininterrumpido de nuestro país y la soberanía de la Nación. El pueblo mexicano no puede confiar su destino a la buena fe, a la habilidad o a la suerte personal de sus gobernantes. Necesita establecer normas inviolables para la política internacional que obliguen a sus mandatarios a levantar a México a la categoría de una Nación respetable y respetada".

El texto anterior habría sido parte de una exposición de Lombardo candidato, citada en la iniciativa de reforma. En los planteamientos del ideólogo y político, a los que se hace referencia en la iniciativa, también hubo un recuento de los principios internacionalistas que se fueron modelando como parte de la batalla del pueblo mexicano por conquistar y preservar nuestra independencia nacional y nuestro derecho a la libre determinación económica y política. Así, con un documentado alegato, se fundamenta la propuesta de que el nuevo título VII de la Constitución, *De los principios de la política internacional*, contendría un solo artículo, el 124, que diría lo siguiente:

---

<sup>100</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 2 de octubre de 1986. Fue publicada en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 599-608, con el título de "Capítulo de la Constitución sobre política internacional".

**\*Artículo 124.** La política internacional de los Estados Unidos Mexicanos se regirá por los siguientes principios:

"I. Igualdad soberana de todos los Estados.

"II. Respeto a la soberanía, a la integridad territorial de todas las naciones y a la inviolabilidad de sus fronteras.

"III. Robustecimiento de la seguridad de los pueblos.

"IV. Derecho de los pueblos a su autodeterminación económica, social política y cultural

"V. No intervención de un Estado en los asuntos internos de otro país.

"VI. Derecho de cada Nación de defenderse separada o colectivamente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

"VII. Renuncia recíproca al uso de la fuerza o de las amenazas de agresión.

"VIII. Arreglo de todos los conflictos internacionales por medios pacíficos.

"IX. Coexistencia pacífica de todos los Estados, independientemente del régimen social que adopten.

"X. Cooperación internacional para el logro de la paz y el desarme general y completo, como bases para el desarrollo económico y social de los pueblos.

"XI. Cooperación internacional para eliminar el colonialismo, el apartheid, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación, así como sus consecuencias económicas y sociales.

"XII. El derecho de los pueblos para ejercer soberanía permanente sobre sus recursos naturales y su patrimonio nacional, conlleva las siguientes prerrogativas y obligaciones esenciales

"a) Derecho inalienable de cada Estado a la nacionalización de bienes extranjeros, con apego a las leyes propias y con sujeción a sus tribunales.

"b) Derecho de todo Estado a reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras, de acuerdo con sus normas e intereses nacionales.

"c) Derecho de reglamentar y supervisar las actividades de las empresas transnacionales, con el fin de ajustarlas a las leyes del país que las admite y de evitar que intervengan en los asuntos internos

"d) Ningún Estado tiene derecho de promover o fomentar inversiones que puedan ser un obstáculo para la liberación de un país ocupado por la fuerza.

"e) Derecho de los Estados de practicar el comercio internacional, sin discriminaciones de ninguna especie, así como de adoptar las formas de organización para sus relaciones económicas con el exterior.

"f) Derecho de los pueblos a la restitución y plena compensación por la explotación y agotamiento de sus recursos y la afectación de su patrimonio cultural, de parte

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de aquellos Estados que hubieren ejercido las diversas formas de agresión, ocupación y dominación.

"XIII. La cooperación económica internacional implica los siguientes derechos y deberes fundamentales:

"a) Derecho de los Estados para asociarse en la defensa de sus intereses económicos. Ningún Estado podrá tomar medida alguna para obstaculizar o impedir ese derecho

"b) Como consecuencia del principio de igualdad jurídica de los Estados, todos ellos tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones para la solución de los problemas económicos, financieros y monetarios

"c) Deber de los Estados de cooperar, a fin de que los países en desarrollo logren el acceso a la ciencia y a la tecnología modernas"

En esta materia hubo una iniciativa del Ejecutivo un año después de la que promoviera el PPS. Con fecha 5 de noviembre de 1989 la envió al Senado de la República, y consistió en reformar la fracción X del artículo 89 de la Constitución, que es el que se refiere a las facultades del Ejecutivo. Mucho más restringida en sus alcances, propuso, sin embargo, especificar los principios rectores de la política exterior, cuya aplicación es responsabilidad de ese Poder. El Senado la aprobó por 45 votos en sesión del día 16 y turnó la minuta a su colegisladora.<sup>101</sup>

En la Cámara de Diputados, la comisión encargada del dictamen, la de Gobernación y Puntos Constitucionales, estimó que era de aprobarse la minuta, e hizo referencia en su texto a la iniciativa anterior del PPS: "...esta comisión ha estudiado la iniciativa presentada por el Partido Popular Socialista... en la cual se propone adicionar un Título Séptimo a la Constitución..., del análisis realizado esta comisión comparte los criterios en ella señalados..." Para el orador del grupo parlamentario de este partido, legislar en la materia, aun en los términos en que lo propuso el Ejecutivo en su iniciativa, constituía "un hito en la historia de nuestra patria". Y también hizo referencia al hecho de que los políticos en Washington estarían preocupados porque en México se legislaba en este sentido. Ellos

<sup>101</sup> Antes de ese trámite, intervinieron los siguientes senadores, todos en pro y valorando los méritos de la reforma: Alejandro Sobarzo Loaiza, Humberto Hernández Hadad, Alfonso Zegbe Zanen, Roberto Casillas Hernández, Gonzalo Martínez Corbalá y Silvia Hernández, todos del PRI. *Diario de los Debates del Senado de la República*, 16 de noviembre de 1987.

sostenían la tesis de que la política exterior debe elaborarse según las circunstancias de cada momento y no a partir de determinados principios, y les molestaría sin duda que aquí se estableciera esa norma en la Constitución.<sup>102</sup> La reforma fue aprobada por 245 votos. Con ella quedó derogado el antiguo texto de la fracción X del artículo 89 que fijaba entre las facultades y obligaciones del presidente:

"X Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolas a la ratificación del Congreso Federal"

Y fue incorporado el nuevo texto, todavía hoy vigente, que establece:

"X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Ejecutivo observará los siguientes principios normalivos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención, la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales"<sup>103</sup>

### 1.2.6.2 Estado, soberanía y política internacional. La experiencia mexicana.

Los aportes de los próceres de nuestra historia en lo referente al Estado, la soberanía y la política internacional, que el PPS retoma con vehemencia al fundamentar su posición en estos temas, son ricos. Estos son algunos ejemplos

Acerca del principio de la autodeterminación de los pueblos, Miguel Hidalgo dijo en 1810, en un manifiesto publicado en Guadalajara: "cuando yo vuelvo la vista por todas las naciones del Universo, y veo que las naciones cultas como los

<sup>102</sup> Intervención del diputado Martín Tavira Urióstegui, del Partido Popular Socialista. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de diciembre de 1987. La lista de oradores en la Cámara de Diputados incluyó a los diputados Martín Tavira Urióstegui, del PPS, en pro, Arturo Whaley Martínez, del Partido Mexicano Socialista, en pro, José Ángel Aguirre Romero, del Frente Cardenista, en pro, Juan José Bremer Martino, del PRI, en pro. También incluyó a los siguientes diputados que pidieron la palabra "para razonar su voto": José Luis Díaz Moll, del Partido Mexicano de los Trabajadores, y Jesús González Schmal, del PAN. Sus intervenciones y sus votos también fueron a favor, por cierto.

<sup>103</sup> Artículo 89, fracción X de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

franceses, quieren gobernarse por franceses, los ingleses por ingleses... cuando veo... que esto sucede en todas las naciones del Universo, me lleno de admiración y asombro al considerar que sólo a los americanos se niegue esta prerrogativa..."<sup>104</sup> Por su parte, Morelos dejó establecido en *Los sentimientos de la Nación*: "Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, gobierno o monarquía..."

Sobre el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros pueblos, ya el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, promulgado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, asentó en su artículo 9º que: "Ninguna Nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía..."

Y el presidente Juárez, a quien se identifica en la iniciativa del PPS como *padre de la segunda independencia de México*, proclamó al clausurar las sesiones del Congreso, en mayo de 1862, lo siguiente: "...en el país se levanta una voz unánime... rechazando con indignación los proyectos insensatos de intervenir en nuestros negocios interiores, y de cambiar, bajo la sombra de bayonetas extranjeras, la forma de gobierno que libremente se ha dado la República". Y más tarde, el 15 de julio de 1867, en un *Manifiesto a la Nación*, dejaría para la historia su célebre frase que es paradigma de los principios de autodeterminación y no intervención, que serían pilares de nuestra política en materia internacional: "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

De la etapa de la Revolución Mexicana triunfante, son muchos y valiosos los aportes. Con respecto de Venustiano Carranza, en la iniciativa del PPS se valora que "si en la política interna... se mostró a veces moderado, en la política

---

<sup>104</sup> La fuente de esta cita y las posteriores, es la iniciativa del PPS a la que se hizo referencia en el apartado 1.3.3.1 "Por un capítulo de la Constitución sobre política internacional", en este mismo trabajo y que aparece en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 2 de octubre de 1986. También fue publicada en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 599-608, con el título de "Capítulo de la Constitución sobre política internacional". Ver también al respecto la intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano del 26 de noviembre de 1965 en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* de esa fecha.

exterior fue sumamente enérgico"<sup>105</sup>. Y se señala que rechazó con firmeza las presiones de Estados Unidos, hechas a través del embajador Henry Lane Wilson, para que se sometiera al régimen emanado del cuartelazo de Huerta. Que también se negó a complacer a Inglaterra en sus propósitos intervencionistas en el sentido que una comisión extranjera examinara y reconociera el cadáver de un súbdito inglés de apellido Benton, muerto por los villistas en 1914. Y se cita el caso de los plenipotenciarios de Argentina, Brasil y Chile, grupo que fuera conocido entonces como "ABC", quienes con el pretexto de ofrecer sus buenos oficios para zanjar los diferendos entre Estados Unidos y México, propusieron crear para nuestro país un gobierno provisional y convocar a elecciones bajo la intervención de ellos el "ABC". Carranza les contestó categórico que el gobierno de la Nación "no podría consentir en que los asuntos interiores de la misma, se trataran por mediación ni por iniciativa siquiera, por parte de ningún gobierno extranjero, puesto que todos tenían el deber ineludible de respetar la soberanía de la Nación".

Y otro caso más, el de la llamada *expedición punitiva* para perseguir a Villa en nuestro territorio, comandada por el general estadounidense Pershing, luego del ataque del revolucionario mexicano a la población fronteriza de Columbus. Carranza exigió en todo momento el retiro incondicional de las tropas extranjeras. En su informe al Congreso del 1º de septiembre de 1918, dijo al respecto "el gobierno de México estableció como base indeclinable no aceptar a discusión cuestión alguna, sin que antes hubieran evacuado totalmente las fuerzas americanas el territorio nacional..." En esa misma ocasión fijó sólidos principios sobre la igualdad jurídica de los Estados, la no intervención y el rechazo a cualquier tipo de presiones sobre las naciones débiles, en lo que se llamó la *Doctrina Carranza*. Y como respuesta a las amenazas que venían de la Casa Blanca contra su gobierno, en su siguiente informe al Congreso, el 1º de septiembre de 1919, mencionó y condenó las más de treinta intervenciones que Estados Unidos había cometido contra México desde 1873.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

---

<sup>105</sup> Ibidem



Pocos años después, en 1930, surgió la *Doctrina Estrada*, así llamada en honor de Genaro Estrada, secretario de Relaciones Exteriores durante el gobierno del presidente Pascual Ortiz Rubio. Dirigida contra la práctica del "reconocimiento" de gobiernos por parte de otros Estados, la considera incorrecta y aun denigrante, por ser una forma más de intervenir en asuntos propios de la soberanía de otros pueblos. Rechaza que los asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros gobiernos.

Al gobierno del general Lázaro Cárdenas le cupo el honor de llevar la política internacional de México a altos niveles de respetabilidad y prestigio en el concierto de las naciones. No sólo nacionalizó la industria petrolera, que ha sido uno de los actos concretos de ejercicio de la soberanía de México más destacados de la historia, sino que defendió de manera solidaria el derecho del pueblo español a la autodeterminación frente a la intervención italo-germana; del pueblo etíope, ante la agresión italiana; del pueblo chino, ante la invasión japonesa, y del pueblo austriaco, frente a la invasión de las hordas hitlerianas.

Es de destacarse también la iniciativa del gobierno de Luis Echeverría sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, presentada en Santiago de Chile en 1972. El texto, de gran significación en la lucha de los pueblos por rescatar y ejercer de modo pleno su soberanía sobre sus riquezas, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1974, por 120 votos a favor, seis en contra y 10 abstenciones.

### **1.2.6.3 Soberanía y seguridad nacional. Nuestras fronteras y costas.**

"El desarrollo histórico de nuestro país ha tenido peculiaridades que lo distinguen de otros, aun de los más cercanos, como los latinoamericanos que comparten con México etapas semejantes de su desarrollo

"Uno de los factores que ha influido de manera determinante en la formación y conformación de la personalidad de México, es la intervención constante de fuerzas externas, que marcan largas etapas de su evolución. Durante 300 años, de 1521 a 1821, España convirtió en una colonia... a una extensa región norte y centroamericana, de la que surgiría más tarde México

"Conseguida la independencia política nacional y antes de que se consolidara la estructura republicana del Estado mexicano, empezó a sufrir las agresiones del coloso del norte que se desarrollaba vertiginosamente dentro del sistema capitalista y se encontraba en la fase de la acumulación.

"Esto explica que los norteamericanos, después de colonizar extensas zonas del territorio mexicano, promovieran su incorporación a la Unión Americana, y que en una guerra injusta, brutal, cruel y desigual, verdadera guerra de rapiña, arrebataran a México, Texas, Nuevo México, Arizona y California.

"Esa guerra impuesta por el poderoso significó una grave mutilación física para México y provocó el nacimiento de un sentimiento nacionalista y... antimperialista, que ha impedido la total subordinación a Estados Unidos de Norteamérica y explica, por otra parte, la alianza de las fuerzas patrióticas siempre que la patria está en peligro".

Lo anterior se plantea en la exposición de motivos de una iniciativa que presentó el grupo parlamentario del PPS en la LII Legislatura<sup>106</sup>, muy vinculada con los temas de la soberanía y la seguridad nacional. El sentimiento nacionalista del pueblo de México, se explica más adelante, dio origen al artículo 27 constitucional que, entre otras cuestiones, establece limitaciones a los extranjeros para adquirir propiedades dentro del territorio nacional, y concretamente les prohíbe hacerlo en una franja de 50 kilómetros a lo largo de las playas y de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras. Pero además, ese mandato impide que tales zonas sean usadas por fuerzas del exterior con fines bélicos o como base para proyectos de mutilación del territorio de la Nación mexicana, como ya ha ocurrido en el pasado. Sin embargo, ese mandato fue burlado a partir de un acuerdo del Ejecutivo Federal, de 1971, que estableció la figura de los fideicomisos, por la cual los extranjeros podrían apropiarse de tierras en las zonas que la Constitución les veda.<sup>107</sup> La iniciativa del PPS tiende a nulificar la disposición del Ejecutivo que creó los fideicomisos y a impedir que esa o cualquier otra figura pueda vulnerar la norma establecida por el Constituyente de 1917.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>106</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 23 de septiembre de 1982. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 491-493, donde fue publicada con el título de "Prohibición a extranjeros para adquirir dominio sobre costas y fronteras de México".

<sup>107</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 1971.

#### **1.2.6.4 El principio de la solidaridad en la política internacional de México.**

Un pueblo con la experiencia del nuestro, que ha luchado de manera tan prolongada como infatigable por lograr su independencia y soberanía, es natural que tenga en alta estima el ejercicio de la solidaridad que une de modo fraternal a todos los pueblos que luchan por esos mismos objetivos. Por ello, en la opinión del PPS, el de la solidaridad entre los pueblos que luchan por su autodeterminación es uno de los principios superiores en materia de política internacional. Sus diputados la promovieron en innumeradas ocasiones como parte de su ejercicio parlamentario con respecto a diversos casos concretos. En este apartado se insertan algunos de los más significativos. El militarismo en América Latina y el Caribe, no sólo ha sido un enemigo de la vida democrática, una fuerza represiva, contraria a las libertades y los derechos de los individuos y de los pueblos de la región. Además de todo eso, también ha sido una fuerza al servicio de las oligarquías locales y un instrumento subordinado a intereses extranjeros, sobre todo los de Estados Unidos. Cuando en el año de 1963 se produjo un golpe de Estado militar en la República Dominicana, que depuso al gobierno del presidente Juan Bosch, disolvió el Parlamento, desconoció la Constitución, suspendió las garantías individuales y proscribió los partidos políticos, el PPS promovió, junto con diputados de otras militancias, que "el Parlamento mexicano eleve su protesta... a las instituciones democráticas de los países de América Latina".<sup>108</sup>

Nicaragua, cuyo pueblo libró una lucha memorable por sacudirse la brutal y prolongada dictadura de Anastasio Somoza, continuada luego de la muerte de éste, por su hijo, de igual nombre, dictadura que fue apuntalada, sostenida por el poderío de Estados Unidos; Nicaragua, que sufrió también la intromisión de la potencia por medios de diverso tipo, mereció asimismo el apoyo solidario de los grupos parlamentarios del PPS en numerosas ocasiones.<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de diciembre de 1963.

<sup>109</sup> Ver por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de las siguientes fechas: 12 de septiembre de 1978 y 6 de septiembre de 1979.

Panamá, en su larga lucha por recuperar el Canal para su soberanía, fue objeto de la solidaridad del PPS repetidas veces. De igual manera, alzó su voz para condenar la arbitraria agresión bélica de que lo hizo víctima Estados Unidos, con el pretexto de capturar al general Antonio Noriega, al que ese gobierno acusaba de participar en el narcotráfico. El hecho es que Washington violó la soberanía de Panamá y lo sometió a una invasión brutal. Además, impuso a un gobernante a su gusto, Guillermo Endara, el que incluso tuvo el descaro de rendir protesta como Presidente de ese país, dentro de la base militar del ejército estadounidense<sup>110</sup>.

Cuba ha merecido una atención muy especial. Desde la victoria de la Revolución, la amenaza intervencionista de Washington nunca ha cesado<sup>111</sup>. Aunque es cierto, ha tenido momentos álgidos. Como la invasión de Playa Girón. Como la *crisis de octubre*. Sin embargo, el bloqueo ha estado siempre allí, violando todas las normas del derecho internacional. Violando también los derechos humanos del pueblo cubano<sup>112</sup>. Las leyes yanquis que vulneran el

<sup>110</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de enero de 1992.

<sup>111</sup> El gobierno de Estados Unidos argumenta que en Cuba existe una dictadura, afirmación que sustenta sólo en el hecho de que en este país no existe un régimen de democracia representativa liberal. Con ello desconoce que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a cada país el derecho de darse el régimen que mejor convenga a sus intereses. Más aun, hasta la Carta de la OEA reconoce ese derecho, no obstante el peso decisivo que tienen los intereses de Estados Unidos en esta organización. Ahora, en el supuesto de que hubiera semejante dictadura, lo que no está sustentado, tampoco así tendría ningún derecho la potencia del norte para imponer un bloqueo económico que ya dura más de cuatro décadas, ni para tratar a toda costa de imponer a ese pueblo el tipo de gobierno que convenga a Washington. Esto lo reconoce la comunidad mundial de naciones. Por eso, año con año la Asamblea de las Naciones Unidas aprueba por votaciones casi unánimes, con el solo voto en contra de Estados Unidos e Israel, a veces acompañados por algún tercer país, y a favor ochenta o noventa, condenas energicas al bloqueo y exigencias a Estados Unidos de que cese su intervención. Aunque luego la potencia simplemente las ignora, basada en su poder económico y militar.

<sup>112</sup> Los derechos humanos reconocidos en la *Declaración universal de los derechos del hombre* constan de los de tipo individual, los más antiguos, llamados también *garantías individuales* o *derechos de primera generación*, además, de los *derechos sociales* o *derechos de segunda generación*, como el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, etcétera, en los que la Constitución mexicana de 1917 fue precursora en el mundo, por cierto, y de los conocidos como *derechos de tercera generación*, que son los derechos de autodeterminación -darse el tipo de régimen económico político y social que cada pueblo elija, sin intromisiones ajenas-, y no intervención.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

principio de la territorialidad, han estado allí de tiempo atrás. Los intentos de asesinato en contra del Presidente del Consejo de Estado, Fidel Castro, han estado allí. La Agencia Central de Inteligencia nunca ha abandonado ese empeño. La manipulación del problema migratorio siempre ha estado allí. El aliento y el apoyo a los grupos terroristas de Miami, también han sido invariables. Y la propaganda anticubana, masiva, insidiosa, deshonesta, siempre ha estado allí.

Con respecto del asunto de Cuba, Lombardo declaró que defenderla era "defender a México y América Latina". Por una sencilla razón: el hermano pueblo de la Isla grande del Caribe no hace otra cosa sino ejercer su derecho a la autodeterminación. Y eso es precisamente lo que no le tolera la potencia del norte. Por eso, defender a Cuba es defender ese principio, el de la soberanía, el de la autodeterminación, que es nuestro derecho, de los mexicanos, de todos los latinoamericanos. Igual que se lo escatima la potencia yanqui, nos lo escatima a todos. Si ellos lo ejercen, con ese hecho confirman y reiteran el derecho que todos tenemos de ejercerlo también. Las declaraciones de solidaridad y apoyo, han sido muchas, desde la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Las protestas y condenas a las agresiones en su contra, también. No sólo por parte de la bancada del PPS; a menudo también por parte de otros partidos. Muchas veces han sido todos, incluso el de la derecha, que han firmado declaraciones conjuntas y puntos de acuerdo de consenso. El pueblo de México le ha brindado siempre su calor fraternal.<sup>113</sup>

Un caso sensible de privación del derecho a la autodeterminación y no sólo eso, sino de colonialismo descarado, es el de Puerto Rico. El 10 de diciembre de 1898, hace poco más de cien años, España y Estados Unidos firmaron el *Tratado de París*, por el cual la primera cedió al segundo sus derechos coloniales sobre la isla. La potencia del norte ha querido encubrir la situación por medio del *status* de *Estado libre asociado*, que otorgó a Puerto Rico. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas se ha pronunciado categóricamente en demanda de que se deje a

---

<sup>113</sup> Ver por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* de las siguientes fechas: 26 de noviembre de 1965, 1 de agosto de 1990, 28 de mayo de 1991, 25 de septiembre de 1991, 1 de abril de 1992.

ese pueblo ejercer su plena independencia, según consta en su Resolución 1514 (XV) Al respecto, el Comité de Descolonización de la ONU se expresó el 28 de agosto de 1972 "reconociendo el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la independencia..." Y más adelante, el 14 de diciembre de 1973, la Asamblea General de la ONU ratificó el pronunciamiento con la fuerza de una enorme mayoría: 104 votos a favor, cinco en contra –uno de ellos el de Estados Unidos- y 19 abstenciones

El PPS ha fijado su posición en este asunto, exigiendo que cese la actitud colonialista de Estados Unidos que vulnera el derecho internacional y agravia al pueblo hermano. Consecuentemente, ha exigido que Washington respete los derechos fundamentales de los puertorriqueños y las decisiones de la Organización de las Naciones Unidas. En ese sentido, su grupo parlamentario ha formulado diversos pronunciamientos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.<sup>114</sup>

Uruguay tampoco escapó al ciclo de rupturas del orden constitucional que recorrió el Cono Sur en la década de los setentas. De hecho se trata de eso, de ciclos. O así pareciera ser. A veces Estados Unidos, la gran potencia monroista que considera que toda América es de ellos, pero la parte al norte del Río Bravo es su casa y la que está al sur es sólo su traspatio, juega a dejar que se abran cauces democráticos, siempre y cuando pueda controlar los procesos y estar seguro que bajo ninguna circunstancia podrá llegar a posiciones de poder ninguna corriente que ponga en riesgo su predominio hegemónico. Tan pronto empieza a fallar esa táctica, cambia a la otra, el retorno de la bota militar, la supresión de las garantías individuales, la persecución, la dictadura. En Uruguay, luego de una larga tradición democrática, fue en 1973 cuando el presidente Bordaberry, aliado con los militares, disolvió el Parlamento, ilegalizó a los partidos políticos y los sindicatos y anuló los derechos democráticos. Y para fines de 1980, la arbitraria situación se mantenía. Así lo denunció el PPS en septiembre de ese año y

---

<sup>114</sup> Este asunto también ha sido tratado en diversas ocasiones por los diputados del PPS. Ver, por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 3 de noviembre de 1977.

demandó la intercesión del Congreso mexicano a favor de la libertad de los presos políticos que allá subsistían, entre ellos personalidades destacadas de la vida pública y parlamentarios uruguayos.<sup>115</sup>

Otro caso, que en México tuvo fuertes repercusiones, por cierto, fue el del golpe de Estado en Chile. Salvador Allende, médico de profesión, humanista, culto, sensible, había ganado la elección presidencial. Ello a pesar de que Henry Kissinger, entonces secretario de Estado de Estados Unidos, había ordenado a la Agencia Central de Inteligencia, realizar todas las acciones necesarias para que eso no ocurriera, según lo ha reconocido de manera pública. Y ésta había gastado recursos cuantiosos con ese fin, de lo cual dan cuenta documentos que ya han sido desclasificados en Washington. Pero en esa capital decidieron que no podían aceptar que el pueblo chileno tomara decisiones contrarias a los intereses injerencistas de la potencia. Así fue como finalmente "la mañana del 11 de septiembre de 1973, culminó la primera etapa de un largo proceso conspirativo...", denunciaria el PPS. Estados Unidos se había valido de un grupo de jefes militares desleales, con Augusto Pinochet a la cabeza, para imponerle su voluntad al pueblo chileno a sangre y fuego. El golpe aplastó la vida democrática; desató la persecución fascista; sembró el terror; cortó la vida de decenas de dirigentes, de miles de chilenos, empezando por el propio presidente Allende; torturó a miles más; disolvió el Parlamento; asesinó a diputados y senadores, y a muchos los privó de la libertad; convirtió los estadios deportivos en cárceles de masas para concentrar allí al pueblo perseguido.

El Partido Popular Socialista y diputados de diversos partidos democráticos de México, también el PRI y de manera destacada, expresaron su plena solidaridad con el pueblo chileno, con los parlamentarios perseguidos de aquel país hermano y rindieron homenaje al presidente Salvador Allende, mártir de la

---

<sup>115</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 23 de septiembre de 1980

democracia y de la lucha liberadora de los pueblos, quien fuera, por cierto, gran amigo de México.<sup>116</sup>

La Cumbre Iberoamericana, desde su primera edición, en Guadalajara, Jalisco, en 1991, ha sido valorada por el PPS como un ejercicio significativo de rescate de la soberanía de México y de todo el conjunto de los países que integran ese foro. Destaca, en la opinión de este partido, el hecho de que se haya convocado e instituido sin que Estados Unidos, la potencia hegemónica, tuviera la iniciativa; mas todavía, sin que tenga participación y, todo lo indica así, aun contra la voluntad de Washington. De igual manera, el hecho de que Cuba forme parte de este foro, lo que contraviene los intentos del gobierno estadounidense por aislar a ese país hermano. Se trata de una instancia en la que países con intereses y cultura semejantes, se reúnen para tratar asuntos que les competen a todos ellos. Además, se trata de una instancia que apunta en el sentido de la integración de los países de América Latina y el Caribe. "Unirnos los que tenemos simetrías económicas, históricas y culturales, unirnos los débiles para aumentar nuestra fuerza, unirnos los explotados para evitar que nos sigan explotando, unirnos los sometidos para liberarnos. En este sentido pueden y deben darse pasos..."<sup>117</sup>

Corría el año de 1972. Richard Nixon había ordenado intensificar la guerra contra Vietnam, bombardear todo su territorio, aun por encima del Paralelo Veinte. Miles de toneladas de bombas caían sobre ciudades, hospitales y escuelas; se ensayaban armas terribles como el *napalm* que arrasaba los bosques y dejaba la tierra calcinada, y las armas químicas, que atacaban por igual toda forma de vida. "Esta guerra obedece a una política inmoral e inhumana... (y) jamás reportará

<sup>116</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de septiembre de 1973 y 10 de septiembre de 1974. También pueden encontrarse testimonios de esta conducta en años posteriores porque en la Cámara de Diputados se volvió habitual recordar esos dramáticos hechos en cada aniversario de los mismos. También en otras fechas no necesariamente coincidentes con los aniversarios de los infaustos sucesos. Ver, por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* de las siguientes fechas: 28 de septiembre de 1975 y 14 de septiembre de 1976. Ver también la intervención del senador del PPS Jorge Cruickshank García, en el *Diario de los Debates del Senado de la República*, 7 de septiembre de 1976.

<sup>117</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de julio de 1991. El tema de las Cumbres Iberoamericanas también fue tratado en varias ocasiones.



laureles a Estados Unidos, sino sólo coronas funerarias", denunciaría el grupo parlamentario del PPS. Y añadió que era, a fin de cuentas, una guerra contra el intento de un pueblo por decidir por sí mismo su destino. Cualquier otro país del tercer mundo que quisiera hacer lo mismo corría igual peligro. El nuestro no podría ser la excepción.<sup>118</sup>

El 13 de diciembre de 1991 los gobiernos de la República Democrática Popular de Corea y de la República de Corea firmaron el *Convenio sobre la reconciliación, la no agresión, la colaboración y el intercambio norte-sur, de Corea*. El grupo parlamentario del PPS saludó ese hecho y valoró el documento por su elevada importancia<sup>119</sup>. También saludó el proceso contra el apartheid que permitió a la República de Sudáfrica sacudirse ese brutal, inadmisibles régimen de discriminación racial que atropellaba los derechos humanos de la población negra, 80% de la totalidad de habitantes de ese país.<sup>120</sup>

El PPS también sometió a severa crítica el ejercicio del terrorismo de Estado en el que ha incurrido, sobre todo y con frecuencia, el gobierno de Estados Unidos. Hechos como la intervención militar, unilateral, prepotente y sin sustento en Granada; como el ya mencionado secuestro del general Noriega, al margen de las leyes nacionales e internacionales; como el ataque a la casa de Mohamed-al-Kadafi, en Libia. Hechos como el también mencionado apoyo material a la contra nicaragüense, que involucró otros asuntos turbios, como el tráfico de armas y el de enervantes; como la participación criminal en la lucha antiguerrillera en Honduras, Guatemala y El Salvador, que provocó centenas de millares de muertes.

Hechos como los golpes de Estado de Chile y Uruguay, planeados y financiados por Washington; o como los golpes también en Argentina y Paraguay.

---

<sup>118</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 21 de diciembre de 1972. Este tema también fue tratado en varias otras ocasiones por el grupo parlamentario del PPS.

<sup>119</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 8 de enero de 1992.

<sup>120</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 25 de marzo de 1992.

Como la criminal Operación Cóndor, que creó una *internacional del terrorismo de Estado* en el Cono Sur, que involucró a los gobiernos dictatoriales de varios países de la región, todos bajo la batuta del Departamento de Estado. Hechos como la guerra contra Irak, los repetidos bombardeos de ese país, los que, en el colmo del descaro, hasta llegaron a ser calificados como "normales" y "rutinarios". Y como los múltiples crímenes contra el pueblo de Cuba, que persiguen el objetivo de impedirle que ejerza su autodeterminación. Todos éstos fueron ventilados en diversos momentos de manera pública desde la elevada tribuna de la Cámara de Diputados por el PPS.<sup>121</sup>

Durante el prolongado y riesgoso periodo de la *guerra fría* la humanidad vivió bajo la amenaza de una hecatombe. La representación del PPS en la Cámara de Diputados tocó el tema en muchas ocasiones. La tónica de estas intervenciones fue la de exteriorizar preocupación por la excesiva e injustificada acumulación de armas cada vez más mortíferas y destructivas. La de exigir a los poderosos ventilaran sus diferencias en el marco de la paz. La de impulsar y valorar la creación de instrumentos para la paz y el desarme, como el *Tratado de Tlatelolco*, por ejemplo. En este tema, como en otros del ámbito externo, hubo frecuentes coincidencias con diputados de otros grupos y, a menudo, también consensos.<sup>122</sup>

## 1.2.7 Soberanía, derechos humanos y derechos políticos.

### 1.2.7.1 Conceptos generales sobre el tema.

Uno de los debates contemporáneos es en torno a la supremacía entre la *soberanía* nacional y los *derechos políticos* de los individuos. Cuál de los dos principios tiene preponderancia en caso de contradicción. De hecho, ésta tampoco

---

<sup>121</sup> Ver por ejemplo el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 3 de marzo de 1993

<sup>122</sup> Ver, por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* de fechas 26 de diciembre de 1967, 14 de diciembre de 1979, 8 de diciembre de 1988 y 26 de agosto de 1992.

es una polémica nueva, ni es puramente académica. Viene de la fase en la que apareció el colonialismo económico o neocolonialismo, con sus complementos, el colonialismo ideológico y el cultural. Y enfrenta dos posiciones con intereses opuestos: las potencias capitalistas con vocación de injerencismo y hegemonismo, por una parte, y el conjunto de los pueblos que se resisten a ser dominados y los que luchan por liberarse, por la otra.

Los pueblos, en esta batalla, tienen como arma suprema principios llenos de legitimidad y ricos por su carga histórica y conceptual: la soberanía nacional, la autodeterminación y la no intervención, la igualdad jurídica entre los Estados. Las potencias, para confrontar esos principios, han elaborado un amplio arsenal de instrumentos. Su objetivo es el de limitar la soberanía de aquellos a quienes ven como sus presas, o de plano nulificarla. Y legitimar sus pretensiones injerencistas y neocolonialistas de esa manera.

Una de las armas que esgrimen las potencias es la tesis de la supremacía de los *derechos políticos*, sobre la soberanía de los Estados. Pretenden establecer que tales derechos son un valor universal y superior; que ningún Estado puede modelarlos, acotarlos o limitarlos, porque el asunto trasciende los límites de la soberanía. Reclaman para ellas, por tanto, el derecho de intervenir en la vida interna de quienes así procedan. Para el efecto, dejan abiertas dos opciones: la de intervenir las potencias de modo directo y la de hacerlo por medio de organismos que en lo formal son multilaterales, pero que en los hechos están bajo su dominio.

Los derechos políticos, de acuerdo con esta concepción, pasarían a ser la parte más importante de entre los *derechos humanos* y, a la vez, parte medular de la *democracia*. Se trata aquí de un enfoque unilateral, de un concepto particular de democracia, de la llamada *representativa liberal*, y todavía más en concreto, de su concepción actual de *democracia puramente procedimental*. Curiosamente, en efecto, otros conceptos más amplios y profundos de democracia y de derechos políticos, que no queden sólo en lo aparente o en lo menor, sino que vayan al fondo del asunto y abarquen el fenómeno en toda su riqueza, ya no encajan ni son aceptados por esta visión que es, por tanto, hegemónica y neocolonizadora.

Los derechos humanos, a su vez, están en la polémica, igual que lo está el concepto de democracia. En este caso, para las potencias imperialistas, en el campo de los derechos humanos entran exclusivamente los de tipo individual que datan de la fase emergente del capitalismo liberal: se trata de las libertades de pensamiento, de manifestación de las ideas, de reunión, muy destacadamente, del derecho a la *propiedad privada*, de la libertad de *comercio* y, dentro de este contexto, de los derechos políticos que, como se dijo, son *propios y particulares* sólo de una democracia representativa de *tipo procedimental*.<sup>123</sup>

La concepción, opuesta de los derechos humanos también incluye los de tipo individual como la libertad de pensamiento, de manifestación de las ideas, de reunión; pero no necesariamente los que implican el derecho a la explotación del trabajo ajeno, como la propiedad privada de medios de producción y cambio, o la libertad de comercio.

Esta concepción tiene dos diferencias más, importantes. Una: no limita los derechos humanos a los individuales ya señalados, sino que también considera como parte de ellos los de tipo social, como el derecho a una vida digna, a la alimentación, al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a la recreación. La otra diferencia: no incluye esa peculiar idea de los *derechos políticos* que, como ya se dijo, conviene de manera unilateral a las potencias imperialistas. Esta última es la concepción de *derechos humanos* que enarbola el Partido Popular Socialista.

Y existe una diferencia más entre las dos posiciones en pugna. Para las potencias imperialistas existe la supremacía de los derechos políticos sobre la soberanía, lo que les da amplias oportunidades de legitimar sus políticas de tipo injerencista y neocolonial. Para los pueblos que defienden su independencia y su derecho a la autodeterminación, nada hay por encima del principio fundamental de

---

<sup>123</sup> Cfr. con los apartados 1.1.1.1 "La transición política contemporánea y su contexto", 1.1.1.2 "Democracia política, económica y social" y 1.1.1.4 "La democracia representativa y el concepto de *representación*", en este mismo trabajo.

la soberanía nacional. Nadie puede intervenir en los asuntos internos de otros bajo pretexto alguno. Cada pueblo es libre de construir su presente y su porvenir como le parezca más adecuado. Porque éste, el derecho a la autodeterminación, forma parte también de los derechos humanos en un nivel superior.

### 1.2.7.2 La *guerra fría* y la represión en México.

“Las garantías individuales representan un conjunto de doctrinas y derechos que no pueden restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que la misma Carta Magna indica...”

“Toda violación al orden público, al ejercicio de las garantías individuales, es punible, ya sea que la violación la cometa un individuo o una autoridad, no importa el cargo que ocupe en cualquiera de los órganos del Estado...”

Así empieza la exposición de motivos de la iniciativa para modificar el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, presentada por el PPS en la XLV Legislatura (1961-1964)<sup>124</sup>

Con motivo de la participación de México en la Segunda Guerra Mundial, el Congreso de la Unión había decretado la suspensión de las garantías individuales el 2 de junio de 1942. Se trataba de una medida de emergencia que estaría vigente en tanto nuestro país permaneciera en estado de guerra con Alemania, Italia y Japón. Con base en el decreto del Congreso, el Ejecutivo dictó la llamada Ley de Prevenciones Generales, el 11 de junio del mismo año, y después una ley reglamentaria y numerosas otras disposiciones que buscaban preservar la seguridad nacional en las condiciones de excepción que la guerra determinaba. Una de tales medidas fue la creación de una nueva figura jurídica en el código penal, el delito llamado de *disolución social*. Era éste un delito que sólo podía ser cometido por agentes de las potencias fascistas, el llamado *Eje Berlin, Roma, Tokio*, con las que estábamos en guerra.

---

<sup>124</sup> *Diano de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de diciembre de 1962. Esta iniciativa también puede consultarse, bajo el título de “Supresión del delito de disolución social”, en *Iniciativas parlamentarias* . . . op. cit. Tomo I pp. 91-94.

Más adelante, sin embargo, ya terminada la guerra, y en las nuevas condiciones de la emergente *guerra fría*, esa legislación fue incorporada a la legislación normal, de tiempos de paz. Se trató de un decreto del 29 de diciembre de 1951, por el cual se reformó el artículo 145 del Código Penal, en los tiempos de la presidencia de Miguel Alemán. Ese decreto fue combatido por los juristas más eminentes de la época, por los partidos y las organizaciones democráticas, entre éstas el Partido Popular, porque, se denunció, se trataba de un atropello a las libertades ciudadanas y al sistema democrático y una transgresión a las garantías individuales, que resultaban coartadas. Mas todavía, se había cambiado el sentido de la medida original y su proyección política. Ya no se trataba ahora de perseguir a los agentes del fascismo, sino al revés, a las fuerzas avanzadas, a quienes sustentaban los ideales del socialismo, a quienes luchaban en defensa de los intereses populares. Además, el artículo 145 *bis* fue redactado en términos ambiguos, que dejaban una gran discrecionalidad a los aplicadores de la ley. Se trataba, en síntesis, de la aplicación en México de la famosa campaña *macartista* puesta en marcha en Estados Unidos, y era tan represiva e inaceptable como ésta. Por esto se dijo en la iniciativa del PPS

‘Puede afirmarse que existe una opinión unánime, compartida por las organizaciones y fuerzas políticas y sociales de tendencias diferentes, en contra del delito de disolución social, porque todas están interesadas en el mantenimiento y en la plena vigencia de las garantías individuales, y en la ampliación del sistema político que caracteriza a la Nación mexicana. Por ello ha llegado el momento de suprimir ese delito, que se ha aplicado ya en algunos casos y puede seguir siendo utilizado de modo peligroso por razones políticas, y que ha causado desasosiego entre los habitantes de nuestro país, pues basta una interpretación arbitraria de sus intenciones o de sus ideas, o una denuncia calumniosa sobre su conducta, para que sean privados de la libertad y castigados sin apego a los principios y normas de la Constitución’

TFP/SIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 1.2.7.3 Reforma al artículo 82 de la Constitución.

El artículo 82 de la Constitución establece los requisitos necesarios para ser Presidente de la República. El Constituyente de 1917 fijó, entre ellos, según la base "I" de dicho artículo, "ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento". Estos requisitos pretendieron asegurar el nacionalismo en el candidato, dice González Oropeza, al

exigir que sea "mexicano por lo menos de segunda generación". Esta fue una innovación de la Constitución de 1917, añade, que tendió "a evitar que una persona de ascendencia inmediata extranjera llegue a la presidencia de nuestro país, y puedan sus padres o familiares ejercer presión para favorecer al país de origen en detrimento de los intereses nacionales".<sup>125</sup>

Para el PPS éste es un asunto vinculado al concepto de soberanía, sobre todo en un país, México, quizá el único del mundo que perdió más de la mitad de su territorio en una guerra injusta y a manos de una potencia, nuestra vecina del norte, cuyos apetitos jamás se han saciado. Para otros, como el PAN, el mandato reflejaba un nacionalismo excesivo y constituía una violación de los derechos políticos –y por ende, de los derechos humanos- de los hijos de extranjeros

En 1992, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estableció una comisión plural para debatir sobre una posible reforma democrática profunda. Se acordó como método la búsqueda de consensos entre todas las representaciones parlamentarias con el fin de determinar el contenido de la reforma. Participaban diputados de los seis grupos que integraban la LV Legislatura<sup>126</sup>. Cada uno planteó sus ideas de conjunto, sobre el tema, en general, y también sobre los diversos componentes del mismo, en lo particular. Hubo coincidencias y discrepancias también, como es natural.

En cuanto al tema al que se refiere la fracción "I" del artículo 82, sólo el PAN proponía cambiarlo. Nadie más. Reducir el texto a: "Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos". Suprimir el requisito de que ambos padres fueran también mexicanos por nacimiento. Los otros partidos se pronunciaron en contra de esa pretensión de modo contundente, salvo el PRD. Este último declaró que no tenía opinión definida al respecto, y tardó todavía algunos días en fijarla, luego de que el debate llegó al plenario. Finalmente, sus órganos de dirección también

---

<sup>125</sup> Manuel González Oropeza. "Comentario al artículo 82", en *Derechos del pueblo mexicano...* op cit Tomo IX, p 10

<sup>126</sup> En ese momento integraban la LV Legislatura el PRI, el PAN, el PPS, el PRD, el PARM y el PFCRN (Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional)

estuvieron en contra de la visión panista, aunque persistió la división entre sus diputados en lo individual.

Los trabajos de la comisión camaral duraron más de ocho meses. Al final, quedó en claro que las discrepancias eran profundas; no se podía llegar a criterios unificados. Se confrontaban concepciones distintas sobre lo que es la democracia y hacia dónde deben orientarse los cambios. Sobre todo, entre el PAN y el PPS

En el grupo parlamentario del PRI se expresaban en ese momento dos corrientes, una coincidente con las propuestas del PPS, varias de las cuales también eran compartidas por otros partidos, y la otra inclinada a unirse con el PAN, que era el segundo grupo más grande por su número de integrantes y que además, mantenía muchas coincidencias de fondo con el entonces Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, y sus políticas. Esta línea fue la que imperó, a fin de cuentas. El 19 de agosto, diputados de esos dos partidos, PRI y PAN, presentaron una iniciativa de reformas a los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74, 82 y 100 de la Constitución. La propuesta conjunta incluía la tesis del PAN sobre los requisitos para ser Presidente de la República, que hasta antes de ese momento el PRI no había compartido.<sup>127</sup>

Días después, el 23 de agosto, ya había un dictamen aprobatorio que fue discutido en el plenario<sup>128</sup>. Se trató de un debate áspero y apasionado, accidentado y largo, según da cuenta el *Diario de los Debates*. Un primer orador del PRI argumentó: "la modificación del artículo 82 corresponde a una expresión de madurez política..."; y el siguiente, del PPS, le replicó: cambiar el 82 significa "una carrera en contra de nuestra historia, de nuestra independencia, de nuestra soberanía". Tercio el PRD, titubeante: "No ocultamos que es para nuestro partido... difícil fijar una posición definitiva...". Enseguida volvió el PRI, categórico: "¡no nos espanta la modificación del artículo 82!". Y siguieron dos del PPS que le

<sup>127</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de agosto de 1993. Cfr. con el apartado 1.4.3.4 "El sistema de representación en el Senado" en este mismo trabajo.

<sup>128</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 23 de agosto-2 de septiembre de 1993.



cuestionaron, el primero: "¿dónde están los fundamentos históricos, jurídicos y políticos... (de esta reforma)?", y el segundo: "¿Qué significa la frase: 'no nos espanta la modificación al artículo 82'?, sólo podríamos interpretar que se trata de un desprecio total a los valores culturales de nuestro pueblo, un desprecio total a... las luchas de Hidalgo, de Morelos, de Juárez, de Zapata y Villa". Por fin terció el PAN, con agresividad que quiso ser irónica: "...estas personas (los diputados del PPS, están)... ancladas en la modernidad de 1848, año del Manifiesto Comunista..." Y otro del PPS le rectificó: "...los diputados del PAN también se declaran 'modernos' olvidando que sus ideas principales tienen una antigüedad de dos mil años". El siguiente orador, que fue del PPS, retomó el tema central: "(Este) no es un problema de derechos humanos ni de discriminación de ninguna naturaleza es un problema de los derechos de la Nación y de los derechos del pueblo." Y siguieron las intervenciones. El debate que empezó en la sesión extraordinaria del 23 de agosto, continuaba en la sesión también extraordinaria del día 27.

En medio de ese panorama, el grupo parlamentario del PRI abrió una variante. Presentó "una redacción distinta a la prevista en el dictamen..." con este texto: "Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, y ser hijo de padre o madre mexicano o haber residido en el país durante treinta años". El PPS insistió en su punto de vista. El tema que hoy debatimos "tiene que ver con cuestiones fundamentales relativas a la soberanía, a la independencia de la Nación y a la seguridad interna de nuestra patria..." No hemos encontrado en los argumentos expuestos por quienes pretenden que se modifique, ninguna razón sólida ni sustentada. Reiteramos que no es un asunto que tenga que ver con problemas de igualdad jurídica o con problemas de derechos humanos, insistió, que es un asunto que tiene que ver esencialmente con los derechos de la Nación para darse el régimen que mejor convenga a sus intereses. É hizo esta propuesta: "Que la fracción I del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mantenga exactamente en sus términos vigentes".

El presidente de la comisión encargada del dictamen propuso se regresara este a dicha comisión, "en atención a que se han presentado varias propuestas

que merecen consideración por la importancia del tema". La moción fue aprobada. El debate entró en receso. Se habían dado treinta y cinco intervenciones<sup>129</sup> en tribuna: siete del PRI, once del PPS, siete del PAN, cuatro del PRD, dos del PARM, tres del PFCRN y un diputado que no tenía grupo parlamentario partidista en ese momento.

El 2 de septiembre, el pleno de la Cámara de Diputados conoció el nuevo dictamen, aprobatorio de la propuesta del PRI hecha unos días antes. Contuvo una novedad adicional: un artículo transitorio único que decía: "El presente decreto entrará en vigor en diciembre de 1999", es decir, no al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, como es lo usual, sino *seis años después* de la fecha en que se estaba discutiendo. Luego hubo un orador del PRI, para "fundamentar el dictamen". Y enseguida el presidente de debates anunció que "antes de poner a consideración de esta honorable Asamblea la lista de oradores a participar, ha pedido hacer uso de la palabra el señor diputado Diego Fernández de Cevallos", lo que fue impugnado por el coordinador del PPS. ¿Porqué un orador antes de que se ponga a consideración la lista de los demás? ¿De qué privilegios puede gozar, por encima de sus compañeros de Cámara? ¿Porque no toma su turno, como todos? Estos serían los razonamientos que dieron pie a la solicitud: "Que se fundamente en el reglamento esa petición", a lo que el presidente contestó que el fundamento radicaba en que el diputado Fernández de Cevallos "es miembro de la comisión". Pero el pepesista insistió: "Pido que se fundamente en el reglamento el derecho de hablar *en este momento* por parte del diputado Diego Fernández de Cevallos". El presidente ordenó dar lectura al artículo 100. Leyó la secretaria: "Artículo 100. Los individuos de la

<sup>129</sup> Los diputados que intervinieron en este debate fueron por el PRI, Cuauhtémoc Lopez Sanchez, Juan Ramiro Robledo, Juan José Rodríguez Prats (en dos ocasiones), Miguel Gonzalez Avelar, Francisco Arroyo Vieyra y Gustavo Carvajal Moreno, por el PPS, Juan Campos Vega (en tres ocasiones), Hildebrando Gaytán Marquez, Juan Cardenas Garcia (en dos ocasiones), Martín Tavira Uriostegui (en tres ocasiones) y Cuauhtémoc Amezcua Droniundo (en dos ocasiones), por el PAN, Fernando Estrada Samano, Juan de Dios Castro Lozano, Felipe Calderon Hinojosa (en dos ocasiones), Alfredo Ling Altamirano, Pablo Emilio Madero y Jose Paoli Bolio, por el PRD, Ricardo Valero Recio, Raymundo Cardenas Hernandez, Carlos Gonzalez Duran y Alejandro Encinas, por el PARM, Arturo Dorantes Gutiérrez y Adolfo Kunz Bolaños, sin grupo partidista, Javier Centeno Avila, por el PFCRN, José de Jesús Barrosope Diaz, Manuel Huezco Pelayo y Demetrio Santiago Torres.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

comisión y el autor de la proposición que se discuta, *podrán hablar más de dos veces, los otros miembros de la Cámara sólo podrán hablar dos veces sobre un asunto*". El presidente se dirigió al coordinador: "Espero que esté satisfecha su pregunta, señor diputado". "Por el contrario, señor presidente, está claro que no hay fundamento".<sup>130</sup>

En efecto, el artículo esgrimido nada dice sobre que algún diputado, miembro o no de la comisión, pueda hablar fuera de turno, inclusive antes de que se conozca la lista de quienes desean intervenir. El diputado del PAN, que habló, sin embargo, fuera de turno, presentó una nueva propuesta de redacción que decía: "Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país por lo menos veinte años". Esta la suscribían el PAN, el PRI, el PARM y el PFCRN. El diputado del PAN dijo que el PPS era el único que se oponía categóricamente. Que el PRD había pedido una copia de la propuesta y que todavía no decidía. Y pidió que "se vote ahora mismo".

Luego el presidente de debates anunció como siguiente orador a Gustavo Carvajal Moreno (PRI), y nuevamente fue impugnada la decisión por el coordinador del PPS: "Está usted atropellando todos los procedimientos", dijo al presidente, quien accedió a que hablara el pepesista. Este puso de manifiesto que, en efecto, en este asunto se estaba violando el reglamento de debates y no sólo eso, sino los procedimientos parlamentarios todos. Y señaló otras irregularidades: el hecho de que la iniciativa nunca hubiese tenido una fundamentación, como es habitual, de carácter histórico, jurídico y filosófico, no obstante que todos reconocían que el tema era importante; el hecho de que ninguno de los dos dictámenes elaborados por la comisión tuviera tampoco una fundamentación adecuada; el hecho de que aparecieran propuestas repentinas, como ésta a la que dio lectura el diputado del PAN, ya firmada por el PRI y otros dos grupos parlamentarios, sin que se hubiera dado una reunión ya sea de la

---

<sup>130</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 2 de septiembre de 1993

comisión plural o de la comisión dictaminadora ni de órgano alguno de la Cámara de Diputados en cuyo seno se hubiera discutido el asunto. "¿Dónde se están haciendo estos arreglos... de trastienda... quién se siente con la autoridad para... comprometer cuestiones... que tienen que ver con toda la Nación y todo el pueblo de México?"

Días antes el PAN había declarado a la prensa que la reforma del 82 "la tenían en la bolsa porque había compromisos y había palabra que tendría que cumplirse". Quien hubiera hecho esos compromisos con el PAN no podía ser otro que el Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari. Nadie más podía tener la autoridad para comprometer el voto priista, sin el cual la reforma no contaría con los votos suficientes para ser aprobada. Y tales arreglos se habían hecho de modo vergonzante. El coordinador del PPS pretendía, según él mismo lo manifestó, volver este asunto transparente, dejar a la vista, "de cara al pueblo y para que quede en el *Diario de los Debates* constancia de ello para la generación de hoy y para generaciones futuras de los mexicanos". En sentido contrario, tanto el PAN como el Ejecutivo se empeñaban en que quedara oculto y que la reforma apareciera como fruto de "avances democráticos".

Por eso fue que sobre este asunto en lo particular, de quiénes pactaron tal reforma y dónde fue que la acordaron, giró en lo sucesivo el debate durante varias horas. Más tarde se reanudaría el debate en lo general, para el cual se inscribieron veintiún oradores más. Finalmente la reforma fue aprobada por 352 votos en pro, 47 en contra<sup>131</sup> y 14 abstenciones.

<sup>131</sup> En la primera fase del debate, previo a la discusión del dictamen en lo general, hubo las siguientes intervenciones e *interpelaciones* (cuestionamientos que se hacen al orador por parte de otro diputado, desde su *curul*) En un bando, el diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, coordinador del grupo parlamentario del PPS, quien habló en quince ocasiones. Sus intervenciones tuvieron tres propósitos: 1) Insistieron en el planteamiento sobre quiénes pactaron este asunto a margen de la Cámara de Diputados y sus instancias, y dónde lo hicieron. 2) Frente a la respuesta en el sentido de que no se había dado tal negociación indebida, hizo y defendió la propuesta en el sentido que se aceptara que el voto en este asunto fuera secreto, de modo que quedaran en libertad todos los diputados de decidir su posición conforme a sus convicciones, sin sentir amenazada su carrera política. 3) Dar respuesta a múltiples críticas y cuestionamientos que le formularon sus interlocutores. En el bando opuesto, por el PAN, los diputados Diego Fernández de Cevallos (en cinco ocasiones), Fernando Estrada Samano (en dos ocasiones) y Felipe Calderón Hinojosa (en dos ocasiones), por el PRI, los diputados Gustavo Carvajal Moreno (en dos ocasiones), Ildefonso Zorrilla Cuevas, Juan José Rodríguez Prats, José Antonio González

IMPRESO CON  
FALLA DE ORIGEN

Tiempo después, en julio de 1994, el PPS replantearía el tema en una iniciativa de reformas al artículo 82<sup>132</sup>. En su exposición de motivos se revaloró el hecho de que el Constituyente de 1917 exigió requisitos rigurosos de nacionalidad para los candidatos presidenciales. ¿Por qué fue en ese momento histórico y no en otro, cuando surgió esa norma?, se pregunta. Porque para entonces ya se había asimilado la experiencia secular de nuestro pueblo "Esta Representación Nacional y el pueblo todo se cimbró frente a una propuesta que fue resultado de compromisos de turbio origen, de modificar ese mandato", recordó y trajo a la memoria asimismo que en aquel momento de la reforma pactada por Salinas con el PAN, el PPS hizo el anuncio de que se mantendría firme en la lucha para que se volviera al texto constitucional. Trajo a la memoria también los argumentos que usaron los impulsores de tal reforma:

"a) Ha llegado el momento de establecer la armonía entre los mexicanos.

"b) Es injusto que no haya igualdad jurídica entre todos los ciudadanos y esto vulnera los derechos humanos

"c) No se reconocen los elevados méritos de notables personalidades cuyos padres son extranjeros

"d) Quienes han vivido en México 20 años ya se han asimilado.

"e) Hoy los tiempos son distintos y ya no se requieren garantías para la seguridad nacional como en 1917"

Acto seguido dio respuesta a cada punto:

---

Fernández (en cuatro ocasiones), Cuauhtémoc López Sánchez, José Socorro Velásquez Hernández y Miguel González Avelar, por el PFCRN, el diputado Alberto Carrillo Armenta y por el PARM, los diputados Adolfo Kunz Bolaños y Cecilia Soto. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 2 de septiembre de 1993. Luego, ya en la discusión en lo general, participaron los siguientes diputados por el PPS, Hildebrando Gaytán Márquez, Martín Távira Uriostegui, Juan Campos Vega y Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, por el PARM, Francisco Laris Iturbide y Francisco Dorantes Gutiérrez, por el PFCRN, Beatriz Rangel Juárez y Luisa Álvarez Cervantes, por el PRD, Rosa Albina Garavito Elías, Gilberto Rincón Gallardo, Carlos González Durán y Alejandro Encinas Rodríguez, por el PAN, Humberto Aguilar Coronado, Alfredo Ling Altamirano, Diego Zavala Pérez y Luis Felipe Bravo Mena, por el PRI, Jaime Muñoz Domínguez, Miguel González Avelar y Francisco Arroyo Vieyra. También dos diputados sin partido Javier Centeno Ávila y Hector Ramírez Cuéllar. Además de los doce diputados del PPS, votaron en contra algunos de otros partidos, el PRD, el PFCRN, el PARM y el PRI, a pesar del peso que en éste tenía una actitud de ese tipo, y otros se abstuvieron.

<sup>132</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de julio de 1994.

"a) Lo cierto es que la armonía entre los mexicanos no se rompió ni amenazó romperse por el hecho de que la Constitución impidiera a los hijos de extranjeros ocupar la Presidencia de la República

"b) Los derechos del hombre... están en tres planos: las garantías individuales, los derechos sociales y los derechos del pueblo. El contenido del artículo 82, fracción I corresponde al ámbito de la soberanía del pueblo y de la autodeterminación; es decir compete al plano superior, al cual necesariamente se subordina el interés particular. Los derechos humanos en modo alguno se lesionan

"c) Es verdad que existen... ciudadanos hijos de padres extranjeros que han realizado y realizan importantes aportaciones a la colectividad nacional en diversos ámbitos, como el de la ciencia, el de la técnica, el de la cultura... No se trata de restarles valor a sus aportaciones, pero sí de pedirles ajusten sus aspiraciones personales a las condiciones y límites que la soberanía del pueblo y la seguridad nacional demandan

"d) No basta el hecho circunstancial de haber nacido dentro del territorio nacional, ni siquiera el de haber vivido en él durante veinte años para saberse parte de una cultura nacional, de un pueblo con profundas raíces, forjado en largas luchas, para entender al pueblo y latir al unísono de sus aspiraciones y sentimientos

"e) De 1917 a esta parte. ¿en qué sentido han cambiado las cosas? Seguimos siendo un país que tiene una enorme frontera con la primera potencia mundial. Estados Unidos es hoy infinitamente más poderoso en lo económico y en lo militar que en 1917. El carácter ingerencista y agresivo de esta potencia se ha incrementado de manera notable. El volumen de las inversiones directas de origen norteamericano en nuestro país es muchísimo mayor y tiende a acrecentarse desmesuradamente, sobre todo luego de que entrara en vigor el Tratado de Libre Comercio. Sigue siendo verdad que esa potencia no tiene amigos, pero sí tiene intereses. Los cambios, como se ve, no van en la dirección que haga innecesarias las barreras tendientes a proteger nuestra soberanía e independencia, sino precisamente en el sentido contrario. Es decir, si en 1917 no se hubiera establecido una norma como la que se plasmó en el artículo 82, hoy sería indispensable su implantación

Luego, reiteró que era el momento de recuperar el texto del artículo 82 que había sido modificado de manera indebida, y aun de fortalecerlo. Porque la apertura indiscriminada al capital extranjero que se había venido dando la suscripción del TLC y la reforma citada al 82, estos tres elementos juntos, representan un grave peligro y establecen las bases jurídicas para que un representante de intereses extranjeros pueda arribar a la Presidencia de la República, haciendo a un lado los intereses nacionales. De manera consecuente, el PPS propuso que la fracción I del citado artículo, además de retomar los requisitos impuestos por el Constituyente de 1917, de ser mexicano por nacimiento e hijo de ambos padres mexicanos también por nacimiento, agregara

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

otra exigencia más, la de haber residido en el país por lo menos durante veinte años.

#### 1.2.7.4 Migración y derechos humanos y laborales.

El flujo migratorio de México hacia Estados Unidos tiene varias causas. Entre ellas, desde luego nuestro escaso desarrollo. El que no hayamos podido liberarnos de los nexos neocoloniales. El que no podamos hasta hoy desenvolver nuestras fuerzas productivas, generar suficientes empleos y distribuir con equidad el producto social. El que exista un gran desnivel entre el salario que se paga allá con respecto del que se paga aquí. Pero entre las causas también están otras de índole distinta. La demanda de fuerza de trabajo barata de aquel lado de la frontera. Lo ventajoso que resulta su empleo para los granjeros y otros empleadores.

La fuerza de trabajo mexicana, indocumentada o no, contribuye en alto grado a la economía del país del norte. No obstante, las autoridades se niegan a darles un trato justo. Se les sobre explota. Sus derechos humanos son violados todos los días. También sus derechos laborales. Se les niega el acceso a los servicios de salud y de educación. Se les discrimina y maltrata. Además, como tendencia general, las autoridades de Estados Unidos siguen políticas que tienden a fomentar la presencia ilegal, porque les es más rentable. Aunque hay periodos de cierta elasticidad, seguidos de otros de mayor rigidez, según lo requiera la economía de aquel lado del Río Bravo. Esa conducta de Estados Unidos fue denunciada con frecuencia por el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista, que presentó diversas mociones para contrarrestarla. De igual manera exigió en numerosas ocasiones a las autoridades mexicanas que asuman una actitud firme en defensa de los derechos de nuestros connacionales.<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup> Ver por ejemplo el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 3 de septiembre de 1981.

## 1.2.8 Estado e iglesias.

### 1.2.8.1 Retomar los mandatos del Constituyente de 1917.

El artículo 130 de la Constitución es uno de los pilares de la novedosa concepción jurídica surgida del Constituyente de 1917. El grupo parlamentario del Partido Popular Socialista en la LV Legislatura (1991-1994) presentó una iniciativa para reformar este precepto. En su parte expositiva, entre otros hechos y razonamientos, expresó:<sup>134</sup>

"El papel político de la jerarquía de la Iglesia católica no es un hecho de nuestro tiempo... El registro de los hechos fundamentales nos demuestra que, desde el ángulo de las jerarquías y de sus posiciones frente a las grandes transformaciones económicas, sociales y políticas, ha sido un obstáculo para la marcha progresiva de la Nación. Por eso resulta correcto llamarle a la jerarquía eclesiástica, clero político

"En la historia de México las fuerzas del progreso y de la independencia nacional, durante los momentos decisivos de la vida del país, han luchado contra el clero político, para lograr los siguientes objetivos:

"1. Privar al clero de sus fueros, es decir, del privilegio de que sus miembros fueran juzgados por leyes y tribunales propios... instituir el principio de la igualdad ante la ley

"2. Quitarle al clero sus facultades de intervenir en asuntos que sólo competen al Estado... que pertenecen a una esfera ajena completamente a las doctrinas y prácticas religiosas

"3. Separación del Estado y de la Iglesia, con el fin de que hubiera 'perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos', como lo dijo la Ley de Reforma del 12 de julio de 1859. En otras palabras, destrucción del Estado-Iglesia que nos heredó la Colonia

"4. Supremacía de la autoridad civil. Al separarse el Estado y la Iglesia, es evidente que no quedaban dos poderes frente a frente, sino que al delimitar el papel del clero y reducirlo a su papel religioso espiritual, tenía que sujetarse a la autoridad del Estado, como autoridad suprema única.

"5. Privar al clero de las facultades de intervenir en la vida civil de las personas, tales como el nacimiento, el casamiento y la muerte...

"6. La exigencia de la nacionalidad mexicana por nacimiento a los ministros de cualquier culto religioso. El objetivo elemental de este mandato es claro: preservar la soberanía de la Nación

ENCARGO CON  
LA A DE ORIGEN

<sup>134</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de julio de 1994.



"7. El no reconocimiento de derechos políticos a los ministros de cultos. Esta disposición asume tres prohibiciones: a) la de que tales ministros puedan hacer críticas de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno; b) la de que puedan ejercer el voto activo y pasivo, y c) la de que puedan asociarse con fines políticos.

"Quienes alegan que estas prohibiciones violan los Derechos Humanos, tenemos que repetirles el argumento histórico, jurídico y político, de que contra los derechos del pueblo y de la Nación, no pueden invocarse prerrogativas 'naturales'. Estos mandatos han sido el resultado de una larga y amarga experiencia de nuestro país en su largo devenir. Los hechos actuales le dan plena razón a los constructores del Estado mexicano y a quienes legislaron para su tiempo y para el porvenir que es nuestro tiempo.

"8. El no reconocimiento de la personalidad jurídica de las agrupaciones religiosas denominadas iglesias. Este mandato de nuestra historia y de las leyes revolucionarias es la síntesis de todo un proceso contra una de las fuerzas que habían ensangrentado al país y habían puesto en riesgo su propia independencia.

"No reconocer la personalidad jurídica de las iglesias... significa considerar que ellas no poseen derechos frente al Estado; que sus actos sólo tienen valor para sus fieles, en el estricto sentido religioso.

"9. El Estado mexicano, surgido de un largo proceso revolucionario, debe ser de carácter laico, sin religión oficial, sin la preeminencia de una iglesia y sin mezcla con alguna estructura clerical.

"10. El no establecimiento de relaciones diplomáticas con el Vaticano, puesto que la separación del Estado y la Iglesia católica, obliga a aquel a no inmiscuirse en asuntos estrictamente religiosos, como lo expresó Melchor Ocampo, Ministro de Relaciones Exteriores en el gabinete de Benito Juárez, en su comunicación del 3 de agosto de 1859.

"Los objetivos enunciados, resultado del pensamiento y de la práctica de las generaciones que protagonizaron las revoluciones históricas de México —la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana— quedaron plasmados en leyes fundamentales del país y constituyen un invaluable patrimonio histórico... del pueblo mexicano, que las generaciones actuales y futuras deben defender y preservar.

"Sin embargo, todas estas conquistas logradas a base de cruentas luchas que duraron alrededor de un siglo, han sufrido una merma extraordinaria con las contrarreformas a la Constitución General de la República llevadas a cabo en 1991 y 1992. (..)

"La experiencia reciente y actual demuestra que fue un grave error el haber reformado la Ley Fundamental en un aspecto tan importante...

"Este es un momento oportuno para restituir a la Carta Magna mandatos esenciales para la vida realmente democrática y progresista del pueblo mexicano".

Y, en efecto, venía el texto que se proponía para ese artículo de la Carta Magna. El propósito de la enmienda era el de restituir al artículo 130 el contenido que le imprimió el Constituyente de 1917, mismo que mantuvo su vigencia jurídica durante varias décadas y que, en opinión del PPS, aun se mantenían vigentes las razones que le dieron origen.

### 1.2.8.2 Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 130.

Durante los días 17 y 18 de diciembre de 1991 y entre el 7 y el 9 de julio de 1992, en la Cámara de Diputados se realizaron debates que culminaron con modificaciones sustanciales a los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 en materia de las relaciones entre el Estado y las iglesias, así como la aprobación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público<sup>135</sup>. Estas reformas fueron presentadas formalmente como propuestas del grupo parlamentario del PRI. Sin embargo, no existen antecedentes en las plataformas electorales, ni en los documentos básicos de ese partido, ni en las opiniones expresadas en público por sus dirigentes y militantes que den sustento a la idea de que, en efecto, respondieran a las concepciones de ese partido. En cambio, el PAN ha enarbolado este tipo de tesis históricamente<sup>136</sup>. Por su parte, el presidente Salinas, en particular, habló de estas cuestiones como preocupación suya, ya desde su informe del 1º de noviembre de 1991. De hecho, se trata de viejas demandas de la jerarquía católica, que nunca reconoció la vigencia de la Constitución de 1917<sup>137</sup>. Demandas que un presidente que llegó con debilidad al cargo, con la menor votación hasta entonces registrada para ese puesto, y severamente cuestionado su triunfo, como producto de un fraude, probablemente hizo suyas como fruto de compromisos adquiridos tanto frente a la Iglesia como frente al PAN, en busca de aliados para construir la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>135</sup> Cfr. con el apartado 3.4.3.4 "Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 3º" en este mismo trabajo.

<sup>136</sup> De años atrás el PAN había presentado la propuesta de reformar el 130 en sus plataformas electorales. También la había presentado ya, formalmente, en la Cámara de Diputados.

<sup>137</sup> Este no es un planteamiento novedoso, sino ampliamente conocido. El desconocimiento de la legitimidad de la Constitución tuvo origen papal. La objeción principal no la única, fue al no reconocimiento, por parte de la Constitución, de personalidad jurídica a la Iglesia. El rechazo por parte de la jerarquía local, en México, fue permanente.

governabilidad<sup>138</sup>. El hecho es que todas estas fuerzas apoyaron las reformas con entusiasmo. El Partido Popular Socialista las combatió. Fue el único de los grupos parlamentarios que se opuso. El *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* da cuenta del inicio de la jornada del 17 de diciembre con una moción suspensiva, presentada por ese grupo. Y del debate en torno a dicha moción, dos oradores en pro de la moción –dos del PPS- y dos en contra –PRI y PAN, en este caso-, según lo establece la normatividad vigente. Luego seis oradores más, todos éstos del PPS, en el debate que se va intercalando en lo que el reglamento llama “para hechos”, frente a otros tantos priistas. Y otros diecisiete oradores más en la tribuna, por parte del PPS, en un vivo, apasionado debate contra otros tantos de los demás grupos parlamentarios. Día, noche, amanecer y mañana del día siguiente, se mantuvo esta discusión. Finalmente, la intervención del coordinador del grupo parlamentario<sup>139</sup> con un cierre emotivo:

<sup>138</sup> Esta presunción se basa en varios elementos de juicio objetivos. 1 El licenciado Salinas de Gortari no dejó constancia alguna de que ya sustentara esta inquietud durante su función como candidato, en ningún momento, en ninguno de sus discursos ni de sus planteamientos públicos, por lo que no se puede aducir que fuera una idea largamente madurada por él. 2 Como ya se dijo, el partido que lo postuló, el PRI, tampoco lo hizo, por lo que tampoco se puede arguir que se tratara de dar cumplimiento a un mandato partidario. 3 El licenciado Salinas ni antes ni durante su presidencia ni después de la misma, en ningún momento ha mostrado ser un católico practicante, por lo que tampoco se puede respaldar la idea de que fuera fruto de su mentalidad en materia religiosa, sino más bien de un cálculo político. 4 El presidente Salinas obtuvo la más baja votación de la historia para un candidato presidencial, hasta entonces –menos del 50% de los votos depositados- aun en los resultados oficiales. 5 Tales resultados fueron rechazados como falsos por parte de todos los candidatos de oposición, Cuauhtémoc Cárdenas, del Frente Democrático Nacional, Manuel Clouthier, del PAN y Rosario Ibarra, del PRT. Todos ellos declararon que Salinas era un presidente ilegítimo por su origen fraudulento. Exigieron que se limpiaran las elecciones, o que se repusiera el proceso. 6 Todas las fuerzas políticas de oposición mostraron por todas las vías su rechazo de manera pública. 7 El Frente Democrático Nacional realizaba movilizaciones multitudinarias en todo el país, con mayor número de asistentes cada vez, en la que se cantaba a voz en cuello por los asistentes ‘sacaremos a ese buey de las orejas’. 8 Salinas, por su parte, instruyó a su hombre de mayor confianza de entonces, Manuel Camacho, para que abriera negociaciones con todos los que fuera posible. En esa tarea entró en contacto, por ejemplo, con Porfirio Muñoz Ledo, del FDN, y con la dirección del PAN. 9 El CEN del PAN, al margen de su candidato presidencial, tendió el puente de manera pública, al cambiar su tesis inicial a este respecto y declarar que Salinas en efecto era ilegítimo por su origen, pero que podría recobrar la legitimidad a través de sus actos de gobierno. 10 A partir de entonces, empezó a manifestarse la alianza política entre Salinas y el PAN en tres aspectos, entre otros: a) las iniciativas que el Ejecutivo enviaba a la Cámara de Diputados coincidían con los programas y plataformas del PAN. b) Este partido dejó de oponerse de manera sistemática a las iniciativas del Ejecutivo, como era su práctica habitual, y pasó a apoyarlas. c) Entre los diputados del PRI cundió el desconcierto acompañado de un notorio disgusto. Cada una de estas afirmaciones se puede documentar con referencias específicas, de orden hemerográfico o bibliográfico. Sin embargo, no siendo éste el tema de la Tesis, sólo se apuntan como dato lateral.

<sup>139</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de diciembre de 1991.

"Hoy de nueva cuenta, nos encontramos ante un asunto de la mayor trascendencia, nos encontramos ante un proyecto que se propone, ésa es la convicción de mi partido, la destrucción de uno de los pilares fundamentales que han identificado a la nacionalidad mexicana, que han propiciado el desarrollo de su cultura... y servido de valladar en defensa de la integridad de la Nación; el otro caso, hace apenas algunos días, fue el artículo 27 constitucional. Tanto el 27, como el 3º y el 130, son parte de los artículos principales de la Constitución promulgada en 1917

"El gobierno del presidente Salinas de Gortari ha arremetido... con ligereza... en contra de ellos. A pretexto de modernizar al país, hace unos días se planteó un retroceso histórico de tres cuartos de siglo, en relación con el desarrollo de la agricultura y la vida de los campesinos. Con ese mismo pretexto, hoy se pretende regresar a un periodo anterior, en muchos aspectos, a las Leyes de Retoma

"El Partido Popular Socialista considera que la modificación a la esencia de los mandatos constitucionales, que se recoge precisamente en esos artículos fundamentales, requeriría de un tratamiento pleno de respeto y acuciosidad

"Se ha discutido aquí hoy durante largas horas, desde ayer, sin detenernos. La fracción parlamentaria del PPS ha participado con intensidad, con decisión, con combatividad, ha dado argumentos con toda seriedad, ha defendido sus tesis, ha respondido y refutado uno a uno los planteamientos formulados... estamos convencidos de que los diputados de la mayoría, si tuvieran libertad para decidir su voto, rechazarían la iniciativa de referencia. lamentablemente no existe esa libertad

"Compañeras y compañeros diputados en este escenario la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista a partir de este momento se agrupa en esta tribuna y da por concluida su intervención en este debate, lo hace rindiendo homenaje al Benemérito de la América, al gran patriota Benito Juárez, y lo hace cantando el Himno Nacional. Con esto concluiremos nuestra participación y nos retiraremos, rechazando la contrarreforma que atenta contra nuestra historia y contra el porvenir de nuestra patria. ¡Viva el Benemérito de la América! (Coros, ¡viva!) Su obra históricamente será indestructible, la victoria históricamente será nuestra. Los invitamos a cantar el Himno de todos los mexicanos. (Los asistentes entonan a coro el Himno Nacional)

La prensa nacional dio cuenta con emoción y respeto, de los trabajos y del emotivo final de la jornada de debates.<sup>140</sup>

<sup>140</sup> "El salón plenario se estremeció con un sonoro ¡Mexicanos al grito de guerra...!, que obligó a ponerse de pie a todos los presentes. Era cerca del mediodía de ayer, 25 horas después de iniciado el debate, cuando la 55 Legislatura terminó con 130 años de indefinición sobre la relación Estado-Iglesias. ¡Viva el Benemérito de la América!, estalló desde la tribuna. "Su obra históricamente será indestructible! ¡La victoria históricamente será nuestra!" Así sellaba el coordinador peepista la participación de su partido en el debate sobre la situación del clero en México... "La Jornada, 19 de diciembre de 1991.

"Priistas y panistas se pusieron de pie, respetuosos... Una sentimental y desvelada reportera rompió en llanto por la emoción. En curules hubo quienes reconocieron la actitud 'congruente aunque anacrónica' de los diputados del PPS. Ya casi el mediodía, cuando los doce diputados del

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 1.2.8.3 Actualizar las leyes reglamentarias, al respecto.

La alta jerarquía de la Iglesia, en efecto, nunca había reconocido como válida la Constitución de 1917. La había rechazado y condenado de manera permanente, sólo cambiando la táctica en función del momento concreto. Su lucha para derogarla había ido desde el llamado a las armas, en la etapa de la llamada *rebelión cristera*, hasta etapas de cierto retraimiento y aparente conciliación. En la fase de ascenso del neoliberalismo había optado por incrementar su beligerancia. Parecía advertir que los cambios en proceso le abrían perspectivas favorables. Así lo observó el PPS y así lo denunció en la Cámara de Diputados:

"Su actitud de reto constante y el carácter delictivo de su conducta ha llegado a niveles intolerables. Todos los días y a toda hora violan la Constitución General del país; y las normas de carácter penal vigente, que deben obligatoriamente aplicarse, se soslayan por el Poder Público, propiciando que las fuerzas reaccionarias avancen en sus propósitos de quebrantar el régimen jurídico que nos hemos dado

"La actitud de la jerarquía eclesial es el resultado de las concesiones que el gobierno ha venido haciendo desde hace varios años, con el propósito ingenuo de apaciguar a los dirigentes de la Iglesia católica. Olvidan los funcionarios del gobierno que la Iglesia nunca se ha subordinado en nuestro país al Estado; que acepta las concesiones que el gobierno le hace, pero que no se considera satisfecha nunca, porque su meta consiste en recobrar la personalidad jurídica que perdió y, por tanto, los privilegios de que disfrutó en el pasado ."<sup>141</sup>

---

PPS, los doce apóstoles de Vicente Lombardo Toledano, abandonaron el templo parlamentario minutos antes de la última votación. Con la frente en alto, erguidos, los pepesistas rindieron homenaje a Benito Juárez. " *El Universal*, 19 de diciembre de 1991.

" ¡Viva!, respondieron sus once compañeros de bancada, quienes casi al medio día del miércoles, después de casi 25 horas de debate ininterrumpido, ocuparon la tribuna de la Cámara de Diputados para ratificar en pleno el rechazo de los legisladores del PPS a lo que calificaron como una contrarreforma que atenta contra la historia del país y su futuro. El PPS llevó hasta lo último su acto de congruencia. " *Unomásuno*, 19 de diciembre de 1991.

" Los pepesistas perdieron la batalla pero no se rindieron. Hasta el último minuto, los 12 diputados defendieron sus posiciones y con todo rechazaron la contrarreforma de la modernidad. Habían dado su batalla. Refutaron, replicaron, objetaron. Guerrearon casi 24 horas seguidas. " *Excelsior*, 19 de diciembre de 1991.

" Con tesón y raigambre, la bancada pepesista siempre mantuvo su posición en contra de esta reforma constitucional. " *Ovaciones*, 19 de diciembre de 1991.

<sup>141</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de septiembre de 1984 y 12 de noviembre de 1986. Ambas iniciativas fueron publicadas asimismo en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II, pp 531-534 y 629-632, con los títulos de "Castigo ejemplar a la conducta delictiva del clero" y "Sanciones a las violaciones del artículo 3º, 24 y 130 constitucionales" respectivamente.

Estaba vigente la prohibición constitucional, por ejemplo, de que los ministros de culto ejercieran crítica de las leyes y opinaran en las cuestiones de la vida política del país.

La Ley de Cultos, en su calidad de reglamentaria del artículo 130, preveía sanciones en caso de violación, y remitía a la *Ley que Reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales* para la concreción de tales sanciones. Esta, rezagada en varias décadas, establecía multas que en los tiempos recientes resultaban irrisorias. Por eso fue que el grupo parlamentario del PPS propuso su actualización.

En este asunto también fue insistente.

### 1.2.9 Observaciones.

En este bloque de temas vinculados con la reforma del Estado, de nueva cuenta se pueden encontrar diversos resultados y tendencias en cuanto a la incidencia del pensamiento y la acción del PP-PPS sobre la transición.

Hay rubros en los que se han registrado transformaciones coincidentes con los postulados y propuestas de este partido.

Este es el caso, por ejemplo, de la reforma a la Constitución para incorporar en ella los principios de la política exterior, aprobada por el Congreso de la Unión en 1987. Como se dijo, el propio dictamen de la comisión respectiva en la Cámara de Diputados, lo reconoce así de manera expresa.

Es también el caso del oprobioso y represivo *delito de disolución social*, por cuya derogación luchó el PP-PPS con insistencia, coincidiendo con otras fuerzas democráticas y de izquierda. Sin que fuera aprobada en especial la iniciativa del Partido Popular Socialista, sin embargo, hubo otra posterior, del Ejecutivo, que produjo el mismo efecto.

Y es el caso de las transformaciones que ha ido registrando el *status* jurídico del Distrito Federal, que ya abarcan cambios significativos, otro tema del que el partido estudiado fue iniciador y tenaz impulsor.

En un ámbito con fuerte presencia del debate parlamentario, aunque no es propiamente legislativo, el de la *praxis* de la solidaridad en materia de política internacional, la influencia de la línea política del PPS es muy visible. En este campo logró numerosas coincidencias con otros partidos, que fructificaron en declaraciones conjuntas y puntos de acuerdo aprobados por mayoría y a veces por unanimidad por la Cámara de Diputados.

También hay cuestiones en las que no se registran transformaciones sensibles.

Es el caso de la normatividad que rige la vida municipal. Hay cambios, pero no tocan todavía el fondo de esta problemática.

Es también el caso del acuerdo del Ejecutivo Federal, de 1971, que estableció la figura de los fideicomisos, por la cual los extranjeros podrían apropiarse de tierras en las zonas que la Constitución les veda en nuestras fronteras y costas. Dicho acuerdo no ha sido derogado hasta hoy.

Es el caso asimismo de la defensa de los derechos humanos y laborales de nuestros connacionales que migran hacia Estados Unidos. No se ha logrado hasta hoy que el gobierno mexicano asuma una posición firme y resuelta, de principios, que consiga se les respete. Por el contrario, la situación tiende a empeorar cada vez más.

Por último, en este bloque también se registran dos casos importantes en que los cambios han ido en sentido contrario al que ha postulado el PPS.

Uno es el de la reforma al artículo 82 de la Constitución, de 1993, que abrió la puerta para que hijos de extranjeros puedan ocupar la Presidencia de la República, a pesar de la enérgica batalla desplegada por este partido.

Y el otro, el de las reformas al artículo 130 en materia de relaciones entre el Estado y las iglesias, promovidas y realizadas en 1991, aquí otra vez a pesar de la oposición tenaz del PPS. Sin embargo, en estos casos la derrota legislativa no significa necesariamente vacío de influencia. De manera independiente de los resultados concretos de las votaciones en el Congreso de la Unión, existen indicios que hablan de una significativa repercusión de los argumentos del PPS en distintos segmentos de la población, según ha quedado planteado en este trabajo.<sup>142</sup>

### 1.3 LOS PODERES DE LA UNIÓN.

#### 1.3.1 La división de poderes.

##### 1.3.1.1 Lo histórico, lo teórico y lo concreto.

Uno de los temas más relevantes dentro de la discusión sobre la estructura del Estado mexicano y su transición –o su transformación, si se quiere plantear el asunto con mayor profundidad-, es el que se refiere a los Poderes de la Unión. Este tema comprende el aspecto histórico general de la *división de poderes*; su aspecto teórico, desde luego, y comprende asimismo el aspecto concreto de cómo ha operado en nuestro caso.

Es indiscutible que lo teórico y lo histórico general tienen importancia en este debate, pero no cabe duda que, en nuestro contexto particular, tiene mayores repercusiones el aspecto más concreto de la interacción de estos Poderes, los nuestros, con la sociedad.

En este terreno, más que en lo teórico y en lo histórico general, es donde se manifiesta con todo su peso y significación el debate que aquí se ha dado y se

---

<sup>142</sup> Cfr. con el apartado 1.2.8.2 "Las reformas de 1991 y 1992", en este mismo trabajo.



habrá de seguir dando en el futuro cercano sobre los temas, entre otros, del equilibrio o desequilibrio entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en México, sus causas y sus resultados; sobre lo relativo a las funciones y facultades que deben corresponder a cada uno de los poderes, y lo que se refiere al sistema de representación.

Por lo que hace al origen histórico del planteamiento de la *división de poderes* es pertinente recordar que data de la época en la que luchaban en Europa dos clases distintas por la hegemonía de la sociedad, la de los productores –que sería conocida históricamente como *burguesía*, dado su emplazamiento, en lo fundamental urbano-, y la *aristocracia feudal*.

Es al contexto referido al que responde el pensamiento de Montesquieu, padre de esta idea, quien tomó partido en la batalla en favor de la burguesía, clase social que era progresista en ese tiempo y se hallaba en proceso ascendente.<sup>143</sup> "Cuando los poderes Legislativo y Ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no puede haber libertad... Asimismo, no hay libertad si el Poder Judicial no se encuentra separado del Legislativo y Ejecutivo...", proclamó Montesquieu.<sup>144</sup>

La división de poderes como tesis dio sustento a la aspiración de la burguesía, de acceder y consolidar su dominio en el Poder Legislativo en Francia. El Ejecutivo, en tanto, seguiría radicando en la persona del Rey. Se trataba, por tanto, de un paso revolucionario para despojar al monarca del Poder absoluto al acotarlo por medio de una Constitución y un entramado de leyes cuyo dictado ya

---

<sup>143</sup> El principio de la división de poderes como es sabido, fue formulado por Carlos Luis de Secondat, Barón de Montesquieu, hacia mediados del siglo XVIII. Montesquieu, quien a su vez se había inspirado en Locke, fue un pensador francés del grupo conocido como *los enciclopedistas*. Sus principales obras fueron las *Cartas persas*, publicadas en 1721, las *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos*, en 1734, y la más importante, *Del espíritu de las leyes*, publicada en 1751. La obra de Montesquieu se orienta a la tarea central de combatir al absolutismo monárquico. Afirma que el *despotismo absolutista* consiste en la existencia de un gobierno que aplasta los poderes intermedios entre el Rey y el pueblo, y se pronuncia por la existencia de un gobierno sujeto a leyes fijas y preestablecidas.

<sup>144</sup> Carlos Luis de Secondat, Barón de Montesquieu. *Del espíritu de las leyes*. Madrid, SARPE, 1984.

no estaría en sus manos. Y de instaurar y legitimar una modalidad de coexistencia en el Poder político entre clases sociales distintas, modalidad que, por otra parte, ya existía para ese momento en Inglaterra, país en que el autor se inspiró y citó por cierto en su argumentación a título de ejemplo.

Pero para la filosofía política liberal, la división de poderes fue mucho más que un planteamiento programático y táctico importante, de carácter coyuntural. Esta corriente de pensamiento la califica incluso como factor básico del "Estado de derecho" y la acredita como condición permanente e intemporal para evitar el abuso del poder. Para la filosofía política liberal la división de poderes tiene, por tanto, la categoría de un principio con validez universal. Para esta corriente del pensamiento, la idea de que más allá de un pacto transitorio entre la aristocracia feudal y la burguesía emergente en un momento histórico concreto, la división de poderes haga falta como parte consubstancial del Poder público, con el fin de evitar que éste se vuelva absoluto, encaja muy bien con su concepción –liberal, individualista- que no acepta el hecho de que la sociedad está dividida en clases sociales con intereses distintos y hasta opuestos en lucha; como tampoco acepta el hecho de que el Estado sirve en esencia a la clase dominante.

En contraposición con la teoría marxista, el pensamiento liberal entiende a la *sociedad civil* como integrada por individuos no diferenciados desde el punto de vista social. Y enfrente de esta *sociedad civil* concibe un Estado hipotéticamente aislado de los intereses de las clases y colocado por encima de ellas. En esas condiciones, no es una clase social la que ejerce el dominio de la sociedad en su conjunto y la que usa y abusa de ese poder, entre otros medios, a través del aparato del Estado, según lo concibe la filosofía política marxista. Por tanto, la fórmula para evitar que se concentre el Poder de modo absoluto en unas solas manos y se atropelle a la sociedad es sencilla: basta con dividir *los Poderes* en tres ramas, la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial, que frenen los excesos unas de otras y se hagan contrapeso entre si. Quienes enarbolan esta concepción teórica la mantienen en sus términos, no obstante que en la realidad la división de poderes ha desaparecido en países que son considerados como ejemplo de democracias liberales consolidadas. Sería el caso entre otros, de Gran Bretaña y

los demás que adoptan el parlamentarismo y, dentro de éste, el modelo que Lijphard denomina *Westminister*.<sup>145</sup>

Por lo que hace a México<sup>146</sup>, el principio de la división de poderes formó parte del pensamiento de nuestros liberales que, como ya se dijo, estaban influidos por los enciclopedistas. En consecuencia, fue incorporado a nuestra normatividad desde la Constitución de Apatzingán, en 1814 y ratificado en otras. Sin embargo, en nuestro caso el funcionamiento de este principio, históricamente ha sido poco operativo en la práctica. Empezando por el hecho de que aquí no se trataba en la realidad concreta de compartir el poder con una aristocracia feudal como la europea, que aquí no existía. Tampoco con la monarquía, ni de sujetar a ésta a la Constitución y a la ley. Aquí el contexto social era distinto.

Lo que existía, como ya se dijo, era una lucha a fondo entre dos proyectos opuestos de Nación, el que sustentaban los liberales y el de los conservadores, sin que hubiera la posibilidad de que esas corrientes coexistieran en el Poder. En esas condiciones, el bando que emergía vencedor en un momento dado, tomaba *el Poder* –más que los Poderes, que no eran sino una ficción-, y lo retenía hasta que era desplazado por el bando contrario.

Luego vendría, con Porfirio Díaz, la concentración del Poder omnimodo sobre todo en la persona del dictador que todo lo sometía a su voluntad, menos, desde luego, la fuerza superior en la que el propio Díaz se sustentaba y que era la verdaderamente dominante, la de los terratenientes y, aun por encima de ellos, la de los capitalistas extranjeros que se habían adueñado de nuestras riquezas. En esas condiciones, de nueva cuenta, la división de poderes resultaba ficticia.

Y al triunfo de la Revolución, en la percepción de los diputados integrantes del Constituyente de 1916-1917 lo que hacía falta era un Ejecutivo fuerte, que así

<sup>145</sup> Arend Lijphard *Las democracias contemporáneas* Barcelona, Ariel, 1984, p. 26.

<sup>146</sup> Un comentario ilustrativo sobre la doctrina de la división de poderes y su historia dentro del constitucionalismo mexicano puede encontrarse en J. Jesús Orozco Henríquez. "Comentario al artículo 49", en *Derechos del Pueblo Mexicano* ... op. cit. Tomo VI, pp. 931-939.

emergió de la Carta de Querétaro. Y, con el transcurrir del tiempo, más todavía fue acrecentando su preeminencia. Así ha sido que a fin de cuentas, por unas u otras razones concretas, en nuestra circunstancia histórica, el Ejecutivo ha sido predominante por sobre el Legislativo y el Judicial a lo largo del tiempo. Esta situación ha repercutido en la vida nacional de manera negativa, sobre todo en la medida en que el Presidente de la República se fue alejando de los intereses populares y vinculando a los de los poderosos de dentro y fuera del territorio nacional.

Tal conducta fue la que asumió, en concreto, el gobierno de Miguel Alemán Valdés (1946-1952), quien traicionó el camino de la Revolución Mexicana que habían seguido sus antecesores. Miguel Alemán Valdés, en medio de las condiciones creadas por la Guerra Fría y de una intensa presión del gobierno de Harry S. Truman, había tomado una posición sumisa a los dictados de Washington y de las fuerzas de la burguesía reaccionaria local. Volvía a las políticas de apertura a los capitales del exterior, como en el porfiriato, y otorgaba privilegios de todo tipo a los capitalistas extranjeros y locales, en detrimento de los derechos del pueblo. Además de que en su gobierno proliferó la corrupción como no se había visto antes, ejerció la represión y no respetó las libertades de pensamiento, de opinión, de reunión y de organización. Y en todo ese proceso, el Ejecutivo fue convirtiendo de plano al Legislativo en un mero aparato legitimador de sus políticas.

### **1.3.2 Fortalecer al Poder Legislativo mexicano. La composición política del Congreso.**

#### **1.3.2.1 El surgimiento del debate sobre el fortalecimiento del Legislativo.**

Tal fue la valoración que hicieron de ese gobierno los fundadores del Partido Popular aun antes de su surgimiento a la vida pública. Uno de los propósitos del surgimiento del partido fue ese, el de combatir al alemanismo, entendido no tanto como un grupo o camarilla política, sino más importante que eso, una conducta y una práctica política contraria a los intereses de la Nación y

del pueblo. Vencer esa corriente era un paso indispensable para retomar el camino surgido de la Revolución Mexicana, que habría de conducir a la plena independencia económica y política del país, a una equitativa distribución de la riqueza y a una democracia plena y verdadera. Y en todo lo anterior podría jugar un papel relevante el Congreso. Por ello era urgente rescatar al Legislativo, convertirlo en un Poder autónomo e independiente, capaz de frenar y contrapesar a ese Ejecutivo nefasto.

Ya en su primera Plataforma Electoral, la del año de 1949, el Partido Popular expresó a este respecto: "En la realidad de nuestra vida pública, el Congreso de la Unión no alcanza la categoría de Poder que nuestra Constitución le confiere. Su función es puramente formal: consiste en cubrir el trámite de aprobar los proyectos de ley que el Ejecutivo le remite... La Cámara de Diputados, sólo con la eficacia de su labor podrá alcanzar prestigio y dignidad".<sup>147</sup> Así fue como se produjo el hecho de que coincidieran en este tema las distintas fuerzas políticas y las diversas corrientes de pensamiento, aunque cada una por razones distintas. Para el pensamiento liberal, la división de poderes es un valor permanente, un principio universal.

Para las fuerzas de la derecha de esa época, lo inadmisibles habían sido las políticas de los gobiernos revolucionarios a los que habían combatido con todos los recursos a su alcance y, entre otras cosas, habían acusado de ser autoritarios y de no respetar la autonomía del Poder Legislativo. Y para el naciente PP, éste era el momento en el que se volvía indispensable y urgente replantear el tema de la independencia y el fortalecimiento del Poder Legislativo mexicano en concreto, sobre todo de la Cámara de Diputados, también conocida como Cámara popular. A eso se debe que el debate sobre este gran tema haya surgido con vigor en los inicios de la década de los cincuenta y haya tomado la mayor intensidad en la de los sesenta. Fue la etapa en que ya habían aparecido en la vida nacional los dos partidos políticos de tipo permanente, representativos de clases sociales distintas y fundamentales.

---

<sup>147</sup> *Plataforma electoral del Partido Popular*, op. cit., p. 1

Y fue en esas décadas precisamente cuando el Congreso de la Unión empezó a tener una composición plural, al adquirir representación en su seno esos dos partidos, distintos al PRI y con concepciones ideológicas definidas; partidos que cuestionaban las políticas del gobierno y proponían otras. Se trató, y esto es relevante para la adecuada valoración de los hechos, de partidos doctrinarios que no entraron a la arena política por razones pragmáticas. fenómeno que se ha dado con frecuencia en otros casos, sino que tenían ideas nitidas sobre el perfil del país al que aspiraban y pretendían contribuir a edificar, partidos que sustentaban proyectos diferenciados de Nación y que habían trazado programas para avanzar hacia sus objetivos. Me refiero al Partido Acción Nacional (PAN), por el lado de la derecha, y al Partido Popular, luego Partido Popular Socialista, por el de la izquierda. Ambas representaciones, además de la del PRI, estuvieron juntas en la Cámara de Diputados por primera vez en la XLI Legislatura (1949-1952), si bien tanto el PAN como el PPS sólo podrían contar con grupos parlamentarios bien integrados hasta la XLVI Legislatura (1964-1967) luego de que se llevara a cabo la reforma para la integración de la representación popular que incluyó la figura de los *diputados de partido*, como se comentará adelante.

### 1.3.2.2 Aires nuevos en el Congreso Mexicano.

El hecho fue que con la presencia de estos dos partidos se amplió el espectro de las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que superó así la etapa de los monólogos para entrar en la de los debates de posiciones partidarias distintas. Además, las discusiones cobraron relevancia por otro hecho significativo: los legisladores de estos partidos no se plegaban a la autoridad del Presidente de la República en turno, como era costumbre y estaban obligados a hacerlo los del PRI, por razones de disciplina de partido.

Todo esto vino a dar vida al Congreso de la Unión, por lo menos a la llamada Cámara popular. Son muchas las voces autorizadas que estiman que esos tres partidos llenaron una importante etapa de la vida política y parlamentaria

de México.<sup>148</sup> De esa etapa, en efecto, datan las grandes discusiones sobre diversos temas de interés nacional, entre ellos el que venimos tratando sobre qué medidas son las idóneas para fortalecer e independizar al Poder Legislativo en nuestro país<sup>149</sup>. Sobre las funciones y atribuciones que debe tener este Poder en su conjunto, y las que corresponden a cada cámara y a los legisladores en lo individual.

También data de esa misma etapa el debate sobre cuál es el sistema de representación más conveniente en nuestro caso, sea por el principio de mayoría relativa, por el de representación proporcional o mixto. Asimismo el que se refiere a la conveniencia o no de la reelección continuada de los legisladores. Y el de la estructura del Congreso, si ésta debe descansar en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, o en una sola. Y el que se refiere a las relaciones entre los Poderes, sobre todo entre los dos de origen electivo. Y se ha mantenido como uno de los temas relevantes a lo largo de este tiempo, elevando su tono en unos u otros momentos.

<sup>148</sup> Sobre los proyectos de Nación, concepciones ideológicas, programas, entrenamientos y debates de estos tres partidos fundamentales en la vida moderna de México, de entre la muy abundante bibliografía destacan Francisco Berliin Valenzuela *Ensayo sociológico-jurídico sobre los partidos políticos de México* México, 1965 (Tesis, Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho) Roberto Blanco Moheno *México. S.A., artículos, crónicas, cuentos* México, Libro Mex. 1959, 2ª Edición Tomás Contreras Estrada *PPS, PAN, PRI Ensayos* México, Ediciones Meléndez, 1965 Antonio Delhumeau Arrecillas, et al *México realidad política de sus partidos* México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, 1970 Pablo González Casanova *La democracia en México* op cit Daniel Moreno *Los partidos políticos del México contemporáneo (1926-1970)*, México, B. Costa-Amic, Editor, 1970 Manuel Velásquez *Revolución en la Constitución, perspectiva de la Constitución, la ideología y los grupos de presión en México* México, B. Costa-Amic, Editor, 1970 Vicente Lombardo Toledano "La ideología del PRI, la del PAN y la del PPS" en la antología de ese autor, *Escritos en Siempre!* México, Edición del Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", 1994, Tomo I, Volumen II pp 825-832 Jose Ángel Conchello, et al *Los partidos políticos en México* México, FCE, 1971

<sup>149</sup> Mas todavía desde el punto de vista del PPS el tema de la independencia y fortalecimiento del Legislativo se volvió aun más urgente a partir de 1982 cuando llegaron los presidentes de la Republica de la era neoliberal —que superaron en mucho y para mal todos los vicios del aienanismo— y empezaron a aceptar las mal llamadas recomendaciones de instituciones supranacionales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) —verdaderas intromisiones en asuntos que competen a la soberanía de México—, y a acatarlas sin reparo. Y en la medida tambien en que tales gobernantes mantuvieron con mayor fuerza todavía la tendencia a servirse del Legislativo sólo para legitimar esas políticas, que ni siquiera eran suyas, puesto que provenían de poderes extranacionales, y que resultaban cada vez más alejadas de los intereses populares y de los de la Nación.

También desde las décadas de los cincuenta y sesenta, casi todas las corrientes ideológicas y políticas han coincidido en la necesidad de modificar el desequilibrio imperante, aunque cada cual por sus propias razones, como se dijo. Por ello, el tema ha merecido formar parte medular en el debate dentro de lo que en los últimos años se ha venido denominando la transición política de México.

Los distintos enfoques se han traducido también en distintas propuestas. Hay quienes han propuesto reducir la fuerza y las facultades del Ejecutivo. Otros han puesto el acento en la idea de vigorizar a los otros Poderes. Casi todas las fuerzas y corrientes de opinión han coincidido en que se debe fortalecer sobre todo al Legislativo, dados los vínculos que este Poder debe tener con el pueblo y dado también su origen electivo. Esta última ha sido la opinión del PP, PPS y ha actuado en consecuencia.

Al Partido Popular, todavía con ese nombre, le correspondió ser uno de los pioneros en el debate sobre la necesidad de fortalecer al Poder Legislativo frente al Ejecutivo, entre otras vías, por medio del establecimiento de un sistema de representación idóneo.

### **1.3.3 Fortalecer al Poder Legislativo. El sistema de representación.**

#### **1.3.3.1 Hacia el sistema de representación proporcional.**

De hecho, la primera iniciativa que el PP presentara a la consideración del Poder Legislativo cuando recién había irrumpido en él, en la XLI Legislatura (1949-1952), ya hace alrededor de 50 años, fue una iniciativa de Ley Federal Electoral que, entre otras cuestiones, proponía el establecimiento del sistema de representación proporcional en la elección de los diputados y los senadores en reemplazo del sistema entonces vigente, de mayoría relativa. Se argumentó en la iniciativa que adoptar este sistema "... contribuirá a moderar la peligrosa concentración del poder político en una sola persona, el Presidente de la



República, y en un solo partido, el PRI, cuya actividad se apoya en la simulación y en la coacción".<sup>150</sup>

E insistente, de nueva cuenta, el Partido Popular volvería al tema en el mismo periodo de sesiones, con una variante formal de su primera iniciativa, esta vez proponiendo reformas a la ley vigente, en el mismo sentido ya señalado.<sup>151</sup> Los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI) declararon entonces que se trataba de una idea inspirada en experiencias ajenas a la realidad nacional y, por ello, inoperante. Once años después, en la XLV Legislatura (1962-1964), ya como Partido Popular Socialista<sup>152</sup>, volvería a la carga con otra iniciativa de reformas a la Ley Federal Electoral. De nueva cuenta trataba varios temas dentro de esa norma, pero de manera enfática el relativo a la representación proporcional como método idóneo para integrar ambas cámaras del Congreso de la Unión.<sup>153</sup>

### 1.3.3.2 Los *diputados de partido*, una innovación importante.

Fue entonces cuando, con sólo diez días de diferencia, el Ejecutivo envió su propia iniciativa proponiendo modificar el sistema de representación. En efecto, el 21 de diciembre de 1962, el entonces Presidente de la República, Adolfo López Mateos, envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar y adicionar la Constitución en sus artículos 54 y 63, creando la figura de los *diputados de partido*. Se trataba de una figura novedosa, es cierto; sin embargo y vistas las

<sup>150</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 25 de septiembre de 1951. Fue publicada con el título de "Ley federal electoral", en *Iniciativas parlamentarias*, . op cit. Tomo I, pp 1-25. la cita se puede encontrar en la p 3 Cfr el apartado 1 1 3 1 "Hacia un nuevo sistema electoral", en este mismo trabajo

<sup>151</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 21 de noviembre de 1951. Fue publicada con el título de "Reformas a la ley federal electoral", en *Iniciativas parlamentarias*, . op cit Tomo I, pp 27-31

<sup>152</sup> La III Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Popular aprobó el cambio de denominación a Partido Popular Socialista el 16 de octubre de 1960. Pero fue mucho más que un simple cambio de nombre. De hecho, se modificaron el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del partido de manera profunda. Luego de cinco años de intensa discusión interna, el Partido Popular se transformó en un partido de clase marxista leninista pleno.

<sup>153</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de diciembre de 1962. Fue publicada con el título de "Reformas a la ley federal electoral vigente", en *Iniciativas parlamentarias*, . op cit Tomo I, pp 75-89.

cosas con rigor, venía a ser una variante que recogía parcialmente la esencia de la proposición del PP-PPS, que ya había calado en la conciencia de las fuerzas políticas y sociales. En la exposición de motivos de la iniciativa del Ejecutivo se argumentó

"Para consolidar la estabilidad política orgánica de que México disfruta, será un factor importante la mejor canalización por cauces legales, de las fuerzas cívicas, en particular las minoritarias y, muy principalmente, las que, estando agrupadas en partidos políticos nacionales, actúan orgánicamente y no en forma dispersa, cuando no anárquica".<sup>154</sup>

El sistema de diputados de partido que propuso el Ejecutivo, quedaría sujeto a las siguientes reglas:

"El partido político nacional debía de obtener como mínimo el 2.5% de la votación total en el país.

"Una vez obtenido el porcentaje anterior tenía derecho a 5 diputados de partido y a uno más, por cada 0.5% adicional de los votos hasta un límite máximo de 20 diputaciones, sumando los electos directamente y los que obtuvieron el triunfo por razón de porcentaje

"Los partidos que obtenían 20 o más distritos electorales, no tenían derecho a que les fueran otorgados diputados de partido.

"Los diputados de partido eran acreditados en orden, atendiendo al mayor porcentaje de votos que hubieran obtenido en relación con los demás candidatos del mismo partido en todo el país.

"Por último, el partido político nacional debía haber obtenido su registro oficial cuando menos con un año de anterioridad al día de la elección".<sup>155</sup>

El Partido Popular Socialista votó a favor de esta reforma y la valoró como un primer paso, modesto pero trascendente hacia el establecimiento del principio de representación proporcional. Por eso mismo y de modo consecuente estimó que tendía a fortalecer al Poder Legislativo. En aquel debate, el entonces diputado Vicente Lombardo Toledano expresó, entre otros, los siguientes juicios:

<sup>154</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 21 de diciembre de 1962

<sup>155</sup> Manuel Barquín Álvarez, "Comentario al artículo 54 constitucional", en *Derechos del Pueblo Mexicano...*, op. cit. Tomo VII, p. 13.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"... lo nuevo en la reforma a la Constitución, abriendo la posibilidad de la presencia en la Cámara de Diputados de representantes de diversos partidos políticos nacionales, es el hecho –y oportunamente lo hicimos notar- de que no sólo los ciudadanos son los titulares del derecho electoral, sino también los partidos políticos como personas morales."

"La reforma, en este sentido, representa un gran progreso de nuestro régimen tradicional electoral. Mientras no surgieron los partidos políticos diferentes, las elecciones se realizaban alrededor de los candidatos individuales, por lo menos alrededor de personas que no estando encuadradas en un partido, aspiraban, sin embargo, a representar los intereses del pueblo. Pero a partir del momento en que diferentes partidos políticos postularon sus candidatos y algunos de éstos llegaron hasta la Cámara de Diputados, existe ya no precedente, sino una norma firme para que en el porvenir la cámara popular siga integrada por diputados, naturalmente electos por el pueblo, pero voceros de los diferentes organismos políticos de nuestro país"<sup>156</sup>:

Más adelante, el mismo Lombardo valoraría esta reforma como otra de las tesis fundamentales de la Constitución, al lado de las que aprobó el Constituyente de 1917 y que se refieren al derecho territorial o derecho de propiedad -artículo 27-, y la tesis sobre los derechos de la clase trabajadora -artículo 123-, si bien ésta, la que modificó el sistema de representación, de posterior aparición:

"La Constitución posee una tesis acerca de la vida cívica. Consiste en la reciente reforma en virtud de la cual junto con la elección de diputados por cada 200 mil habitantes, establece la designación de diputados de partido. Esta forma, a pesar de que es incompleta, tiene importancia porque, por primera vez, los partidos políticos han adquirido el carácter de titulares del derecho electoral, en representación de los ciudadanos que los integran incorporados en diferentes clases y sectores de la sociedad mexicana"<sup>157</sup>.

Por su parte, Béjar emprende la ardua tarea de caracterizar y periodizar al Congreso mexicano, desde 1917 hasta nuestros días. Y en su examen destaca que la reforma de 1963 inaugura una nueva fase en la vida política de México<sup>158</sup>. Con la instauración de la figura de los diputados de partido se entró a la era de la pluralidad en la integración de la Cámara de Diputados.

---

<sup>156</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de diciembre de 1964

<sup>157</sup> Vicente Lombardo Toledano "Iniciativa para adicionar la Constitución..." op. cit. Confrontar la cita en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, p. 134.

<sup>158</sup> Luisa Béjar, *La evolución histórica del papel de la legislatura...*, op. cit.

El artículo 54 de la Constitución recibió después otras reformas. En 1972 se redujo el porcentaje del 2.5 al 1.5% del total de los votos, requisito que se establecía para que los partidos pudieran acceder a las diputaciones de partido. También se amplió a 25 el tope máximo de diputados que se podían asignar a un partido político, sumando los de mayoría relativa y los que obtuviera por este novedoso principio.<sup>159</sup>

### 1.3.3.3 El sistema *mixto con dominante mayoritario*.

Cinco años más tarde, en 1977, fue cuando se incorporó por fin el sistema de representación proporcional, mezclado sin embargo con el de mayoría relativa, que subsistió. Este, denominado "sistema de representación mixto con dominante mayoritario", estableció en 100 el número de los diputados de representación proporcional y 300 los de mayoría relativa.<sup>160</sup>

Once años después, en 1986, se amplió el número de diputados de representación proporcional, de 100 a 200, y su porcentaje en el seno de la Cámara -de 25 a 40%- dado que los de mayoría relativa se mantuvieron en 300<sup>161</sup>. Posteriores reformas a este mismo artículo han modificado las fórmulas y procedimientos de asignación, pero no la esencia ni el número de los diputados por uno y otro principios.

En este tema, como en otros, el PPS mantuvo la insistencia. El sistema de representación proporcional fue replanteado en la LII Legislatura (1982-1985)<sup>162</sup> y,

---

<sup>159</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 14 de febrero de 1972

<sup>160</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de diciembre de 1977

<sup>161</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de diciembre de 1986

<sup>162</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de septiembre de 1983. Fue publicada en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 513-514, con el título de "Establecimiento del sistema de representación proporcional para los órganos de elección popular"

por última ocasión, en la LV Legislatura (1991-1994)<sup>163</sup> A los argumentos que ya había utilizado antes, en esta ocasión añadió otro, el de evitar que un partido tuviera una representación excesiva -"sobrerrepresentación" se le llamó-, vicio que ahora se daba con la fórmula vigente que incluía una llamada "cláusula de gobernabilidad" por la cual con el 35% de los votos se podría tener el 51% de las diputaciones, según la reforma de 1989. La iniciativa del PPS consistió en reformar los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución.

#### 1.3.3.4 El sistema de representación en el Senado.

En otro momento concreto, en la L Legislatura (1976-1979), el PPS también propuso modificar el sistema de representación en el Senado de la República, para establecer un sistema mixto con dominante mayoritario, semejante al que para entonces ya existía en la Cámara popular<sup>164</sup>. Hasta ese momento, el sistema imperante para el caso del Senado era el de mayoría relativa, a razón de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal. Se trataba de que se reformara el artículo 56 de la Constitución. La fórmula propuesta consistía en añadir veinte senadores de representación proporcional a los 64 que existían, de mayoría relativa. El argumento medular de la iniciativa fue éste:

"La única forma de lograr la evolución democrática del Senado es incorporarlo al sistema del pluralismo político-ideológico dándole la opción de avance por la vía de la representación proporcional".

Según era la práctica habitual de los legisladores de la mayoría, esta iniciativa fue "congelada". Sin embargo, algunos de ellos exteriorizaron la opinión de que la propuesta era improcedente porque atentaba contra el carácter del

<sup>163</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de agosto de 1993. Fue publicada con el título de "Proyecto de decreto para modificar los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución", en *Iniciativas parlamentarias*... op cit Tomo II, pp 829-831

<sup>164</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de octubre de 1977. Fue publicada con el título de "Democratización del Senado de la República", en *Iniciativas parlamentarias*... op cit Tomo I, pp 317-319. La cita se puede cotejar en la p 319. Cfr con los apartados 1.3.2.1 "El federalismo mexicano", 1.4.5.1 "Origen del debate ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?", 1.4.5.2 "Restringir las facultades del Senado", 1.4.5.3 "Hacia un Congreso unicameral" 1.4.5.4 "Dotar de iguales facultades a ambas cámaras en materia de política exterior" Y 2.3.4.5 "El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá", en este mismo trabajo

Senado que, a diferencia de la Cámara de Diputados, no representa al pueblo, sino a las entidades de la República, de acuerdo con los principios del federalismo. Y que en esas condiciones, no procedía forma alguna de representación proporcional ni mixta.

Fue hasta dieciséis años después, en 1993 cuando fue presentada otra iniciativa, avalada esta vez por los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, para reformar ocho artículos de la Constitución, entre ellos el 56, en este caso para modificar el sistema de representación en la Cámara de Senadores. Al efecto, se planteó integrarlo con cuatro representantes por cada estado y otros tantos del Distrito Federal. De ellos, "... tres serán electos por el principio de mayoría relativa y uno será asignado a la primera minoría" Los partidos deberían registrar una lista con tres fórmulas de candidatos (propietario y suplente) por cada entidad. La senaduría de primera minoría se asignaría a la fórmula de candidatos "... que encabece la lista del partido que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate"<sup>165</sup>.

En la exposición de motivos se explicó que en la fórmula propuesta se mantenía la representación igualitaria por cada una de las entidades, "que es la esencia de la conformación republicana del Senado". Esta reforma fue aprobada, aunque cabe resaltar que para entonces ya habían pasado más de treinta años de la reforma que abrió y pluralizó la Cámara de Diputados, a iniciativa del entonces presidente Adolfo López Mateos.

Más tarde, en 1996, otra nueva reforma fue propuesta<sup>166</sup>. Esta vez, de manera nada ortodoxa, se presentó suscrita "por los grupos parlamentarios del PAN, PRI, PRD y PT de la Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios del PAN, PRI y PRD del Senado, y por el Ejecutivo", fórmula que deja maltrato el

---

<sup>165</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de agosto de 1993. Cfr con el apartado 13.4.3 "Reforma al artículo 82 de la Constitución", en este mismo trabajo.

<sup>166</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de julio de 1996.

principio de la división de poderes. Incluyó varios artículos de la Carta Magna, de nueva cuenta. Por lo que hace al Senado, modificó otra vez el sistema para su integración e incluyó ahora sí el principio de representación proporcional, aunque mezclado tanto con el de mayoría relativa como también con el principio de primera minoría, para quedar en los siguientes términos, los que hasta hoy están vigentes:

"La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

"Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos".<sup>167</sup>

### **1.3.4 Fortalecer al Poder Legislativo. La reelección.**

#### **1.3.4.1 El debate histórico de 1964.**

Otra de las medidas para fortalecer al Poder Legislativo en la que han coincidido diversas corrientes políticas y estudiosos, sería la de permitir la reelección de los legisladores de manera continua. El asunto no sería tema de discusión en otros países, pues es parte del derecho vigente y práctica habitual generalizada en el mundo. Sin embargo, México mantiene condicionada la reelección de los legisladores a que pase un periodo intermedio entre una y otra elección. La Constitución, en su texto vigente desde inicios de la década de los treinta, señala:

"Los senadores y diputados no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

"Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en

---

<sup>167</sup> Artículo 56 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

ejercicio; pero los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes" <sup>168</sup>

El origen del debate sobre este asunto tampoco es muy reciente. Y, otra vez en este tema, tocó al PPS el papel de iniciador. En efecto, la discusión sobre la reelección continua de los legisladores arrancó en 1964, cuando el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista en la XLVI Legislatura (1964-1967), presentó una iniciativa de adición al artículo 54 de la Constitución que añadiría una nueva fracción VI, en la que se diría de manera escueta: "los diputados podrán ser reelectos" <sup>169</sup> En su exposición de motivos, la iniciativa valoró el principio de no reelección como de elevada importancia para México, no así para otros países, a causa de las características de nuestro desarrollo histórico. Y consideró, por tanto, que debe mantenerse vigente. Recordó el hecho de que el general Porfirio Díaz retuvo el gobierno durante treinta y cinco años, como dictador, hasta que el pueblo en armas lo echó; y razonó que, desde entonces, este principio pasó a ser para el pueblo una condición para la democracia y, a la vez, garantía para la paz.

También recordó que los precursores de la Revolución, especialmente los autores del Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, fechado en 1906, exigieron la supresión de la reelección para el Presidente de la República y los gobernadores. Y que Francisco I. Madero propuso la no reelección del Presidente y Vicepresidente de la República, gobernadores de los estados y presidentes municipales, en 1910.

Sin embargo, adujo, nadie propuso que se prohibiera la reelección de los legisladores. Porque, a diferencia de lo que ocurre con el Ejecutivo, éstos no se han convertido ni pueden convertirse en dictadores. Y trajo a la memoria que, de manera consecuente, el Constituyente de 1917 tampoco impidió su reelección, ni la condicionó, sino que fue una reforma posterior la que, en 1933, estableció la limitación que todavía hoy mantiene el artículo 59 de la Constitución, en el sentido

<sup>168</sup> Artículo 59 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

<sup>169</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 13 de octubre de 1964. Fue publicada con el título de "Reelección de los diputados al Congreso de la Unión", en *Iniciativas parlamentarias* . op cit. Tomo I, pp. 105-107. La cita se puede confrontar en la p. 107.



de que los senadores y diputados no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, como ya se dijo.

En todos los países del mundo, siguió argumentando la iniciativa, "no importa el régimen social que en ellos prevalezca, la reelección de los representantes del pueblo es ley y costumbre". Esto es así porque el Poder Legislativo debe estar integrado por elementos "altamente calificados para exponer y defender" los intereses del pueblo.

La iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a las comisiones unidas, primera de Puntos Constitucionales y segunda de Gobernación, y éstas dictaminaron en el sentido de considerar que la iniciativa no se ajustaba a la técnica legislativa, dado que contraponía un artículo constitucional a otro, pero que, sin embargo, la idea de los proponentes era correcta y, por lo mismo, de aprobarse, puesto que su propósito era "establecer una más genuina vida parlamentaria"<sup>170</sup>. Los argumentos de las comisiones recogieron en parte los de la propia iniciativa y añadieron los suyos. Barquín resumiría después dichos argumentos de la siguiente manera:

"... una reforma al artículo 59, a fin de que los diputados pudieran reelegirse, no representaba, de ninguna manera, el inicio de una corriente de opinión en contra del principio de no reelección del Ejecutivo, razón y esencia del movimiento revolucionario y del régimen constitucional mexicano, que es y debe seguir siendo intocable; no fue sino hasta 1933 que el principio, atemperado, se hizo aplicable a los miembros del Congreso, como producto, únicamente, de una tendencia centralizadora del poder público y no como consecuencia de condiciones históricas objetivas o de la exigencia popular; la incorporación de los diputados de partido ha generado la necesidad de abrir la posibilidad de que el pueblo pueda reelegir a quienes hayan cumplido eficazmente su representación; el texto constitucional vigente no prohíbe la reelección de los integrantes del Legislativo, sólo la limita al periodo inmediato, el establecimiento de otra modalidad no puede implicar que todos puedan ser reelegidos, lo serán únicamente los más eficaces, debidamente justipreciada su capacidad por los partidos que habrán de proponerlos y avalados por el voto popular, lo que mejoraría los cuadros legislativos; en todo el mundo y bajo cualquier sistema, se tiene como base la reelección de los diputados; la propuesta de las comisiones no introduce una innovación sustancial; finalmente, proponen que los diputados puedan ser elegidos

---

<sup>170</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1964

en dos periodos sucesivos, pero no para un tercero inmediato, sin que ello sea óbice para que, transcurrido el tercero, puedan volver a ser electos"<sup>171</sup>

Las comisiones reconocieron también que la iniciativa ofrecía importantes ventajas, que retomaban en el dictamen. Entre otras, las de aprovechar de la mejor manera la experiencia, conocimientos y capacidad de los legisladores, promover nuevos cuadros parlamentarios que renovarían el actuar legislativo, con equilibrio entre los que permanecieran y los que ingresarán; permitir una coordinación más eficaz entre ambas cámaras y lograr el perfeccionamiento del sistema de equilibrio entre los Poderes de la Unión. En la sesión del 30 de diciembre se dio segunda lectura al dictamen, como lo señala el reglamento, y previas a la votación, se produjeron importantes intervenciones de legisladores. Habló el diputado Lombardo Toledano, "quien en términos generales manifestó la posición de su partido en favor del dictamen y, al razonarla, reitero y amplió los argumentos que había manifestado para fundar la iniciativa y controvertió el criterio y consideraciones formulados por las comisiones en su dictamen"<sup>172</sup>.

También participaron oradores de los grupos parlamentarios del PRI, PARM y PAN<sup>173</sup>, todos a favor del dictamen, a excepción del panista, que también se pronunció en favor de la reelección de los legisladores, pero con una fórmula distinta: la derogación del artículo 59 constitucional. El dictamen fue aprobado por 162 votos a favor y 28 en contra, entre los que se consideraron los del Partido Acción Nacional<sup>174</sup>.

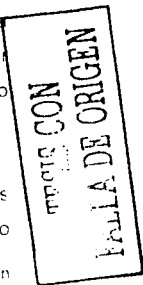
Sin embargo, a partir del momento en el que la Cámara de Diputados aprobó este dictamen, arreció una campaña de medios que se había iniciado

<sup>171</sup> Resumen de los argumentos de las comisiones dictaminadoras, formulado por Manuel Barquín Álvarez en su "Comentario al artículo 59 constitucional", en *Derechos del Pueblo Mexicano*, op. cit. Tomo VII, pp. 271-284.

<sup>172</sup> *Ibidem*.

<sup>173</sup> Eran los cuatro partidos representados en la Cámara de Diputados: el PRI, el PAN, el PPS y el PARM.

<sup>174</sup> Intervinieron los diputados Enrique Ramírez y Ramírez, Jesús Hernández Díaz, Miguel Osorio Marbán, y Miguel Covián Pérez, por el PRI; Juan Barragán Rodríguez y Marciano González, por el PARM; y Miguel Estrada Ilurbide, por el PAN. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de diciembre de 1964.



desde el momento mismo en que la iniciativa había sido presentada. Esta campaña, promovida desde fuera del Congreso, tenía el propósito de impedir la reforma. Era una escalada amarillista y escandalosa, que recurría a argumentos que falseaban la realidad, los propósitos de la reforma y sus alcances. Se decía, según lo denunció Lombardo en su momento:

"... que queremos abrir la puerta para la reelección del Presidente de la República; que así comenzó el porfirismo, declarándose enemigo de la reelección para establecerla después como una norma intocable. Se afirma... que todos los diputados actuales tratamos de reelegirnos en bloque, concluida que sea la labor de esta Legislatura. Se comenta, asimismo, que eso es destruir la libertad cívica, que nuestra iniciativa es un valladar para que las nuevas generaciones tengan acceso al Congreso, y que en un régimen presidencial, que no es el sistema parlamentario, no se concibe que los representantes populares puedan continuar de una manera indefinida. Todos estos argumentos son falsos, información no válida".<sup>175</sup>

#### 1.3.4.2 La actitud del Senado.

En medio del ambiente preparado por la referida campaña de prensa fue que sesionó la Cámara de Senadores. Y, en esas condiciones, aprobó un dictamen que rechazaba la minuta de la legisladora y, por lo mismo, trababa la reforma. Lo más curioso del caso es que, contra toda lógica, el asunto se votó sin que mediara discusión y por unanimidad de 47 votos -todos los integrantes del Senado eran priistas- que, esto era claro, ya habían recibido "línea" del jefe del Ejecutivo en ese sentido. Luego de tal votación devolvieron el proyecto a la cámara de origen, según lo establece el procedimiento.<sup>176</sup>

Ya de vuelta en la Cámara de Diputados, las comisiones, en su nuevo dictamen, consideraron que era conveniente analizar la secuela seguida por la reforma desde que fue presentada. Querían dejar constancia en el *Diario de los Debates* de cómo fue la presentación de la iniciativa, cómo fue dictaminada y cómo fue aprobado el dictamen, con el respaldo de prácticamente los diputados

---

<sup>175</sup> Ibidem.

<sup>176</sup> *Diario de los Debates del Senado de la República*, 24 de septiembre de 1965.

de todos los partidos. Las comisiones estimaron asimismo que este hecho era valioso y que era conveniente destacarlo, para la posteridad. También consideraron que era útil dejar constancia de cómo se dieron los hechos en el Senado, y del debate que se generó fuera de las cámaras. Y dijeron que los argumentos a favor del dictamen inicial de la Cámara de Diputados quedaban firmes, dada su validez histórica y jurídica. El punto de acuerdo que decidieron poner a consideración del plenario, fue "archívese el proyecto"

Con posterioridad, en los 35 años transcurridos desde entonces, el tema ha reaparecido en múltiples ocasiones, diríase, de manera cíclica. A lo largo del tiempo, desde todos los partidos políticos, incluso los que no existían en aquél entonces, se han alzado voces que coinciden en la propuesta inicial del PPS, de la reelección sin trabas de los legisladores. Y otras que reivindican el mecanismo del dictamen inicial, con la posibilidad de una reelección para sumar dos periodos continuos. Por lo que hace al ámbito académico, de hecho no ha habido politólogo o constitucionalista, ningún estudioso de prestigio que, desde el ámbito de cualquier disciplina social se pronuncie con argumentos sustentados en contra de la idea de la reelección. Y son muchos, en cambio, y de muy elevada autoridad, los que lo han hecho a favor. Porque hay el juicio generalizado de que una reforma en ese sentido, en efecto, fortalecería al Poder Legislativo de manera significativa. Al respecto, el doctor Barquín califica la iniciativa del PPS que dio origen a todo este proceso en los siguientes términos.

"Es indudable que dicha propuesta de reforma reviste gran importancia, independientemente de que no haya progresado, en primer término por el efecto impulsor que tuvo, habiendo surgido de la oposición no fue rechazada de plano, sino reformulada para plantear una modalidad diversa a la contenida en el texto vigente y, durante el debate, fue retomada y presentada con una mejor técnica jurídica; en segundo lugar por haber propiciado la unidad de criterios entre los cuatro partidos, en cuanto al fondo mismo de la cuestión..."<sup>177</sup>

El PPS por su parte, nunca quitó el dedo del renglón. La iniciativa, con adiciones, modificaciones y enriquecida con nuevos argumentos, volvió a ser

<sup>177</sup> Manuel Barquín Álvarez. "Comentario al artículo 59 constitucional", en *Derechos del pueblo Mexicano...*, op. cit.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

presentada en las Legislaturas L (1976-1979), LII (1982-1985), LIV (1988-1991) y LV (1991-1994)<sup>178</sup>

### 1.3.5 Fortalecer al Legislativo. Su estructura y operatividad.

#### 1.3.5.1 Origen del debate. ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?

El rechazo por parte del Senado de la República del proyecto aprobado por la colegisladora sobre la reelección de los diputados, sin argumentos serios, sin sustento histórico, jurídico ni político y sin ningún debate en su seno causó un deterioro profundo a la imagen de esa Cámara. Quedó muy a la vista el contraste entre la Cámara de Diputados, con aires frescos y proyectos renovadores, en cuyo seno se daba un intenso debate de ideas, y un Senado bucólico, actuando a la antigua; cumpliendo con disciplina las consignas de quien veían como su jefe político, el titular del Ejecutivo; haciendo la tarea que en ese momento le asignaban, de frenar los ímpetus de avance, y peor todavía, haciéndolo apenas de modo mecánico sin siquiera cuidar las formas. En esas circunstancias, en la Cámara popular, todos los grupos parlamentarios, sin excepción, habían sometido a aguda y despiadada crítica a sus homólogos. El diputado Vicente Lombardo Toledano, emitió los siguientes juicios:<sup>179</sup>

“Yo estaba esperando, como todos los diputados, seguramente, con mucho interés el dictamen que produciría el Senado en relación con este proyecto. Esperaba con interés su opinión, porque se cree por tradición que el Senado está constituido por personas mayores, cultas, afectas a meditar, reflexivas, tranquilas, con el fin de ‘irle a la mano’ a la Cámara de Diputados, integrada por jóvenes turbulentos, ignorantes, ímpetuoso y propensos a la imaginación. Pero ahora compruebo que

<sup>178</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de octubre de 1977, 16 de noviembre de 1982, 21 de junio de 1990 y 7 de febrero de 1992, respectivamente. Fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias*, op cit con los siguientes títulos y ubicaciones: “Reelección de diputados y senadores al Congreso de la Unión”, tomo I, pp 313 a 316. “Restablecimiento del principio de reelección ininterrumpida de los integrantes del Poder Legislativo” tomo II, pp 497-499. “Reelección de diputados al Congreso de la Unión”, tomo II, pp 763-765 y “Proyecto de decreto para modificar los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución”, tomo II, pp 829-831, respectivamente.

<sup>179</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de octubre de 1965. Cfr con los apartados 1 3 2 1 “El federalismo mexicano”, 1 4 3 4 “El sistema de representación en el Senado”, 1 4 5 2 “Restringir las facultades del Senado”, 1 4 5 3 “Hacia un Congreso unicameral”, 1 4 5 4 “Dotar de iguales facultades a ambas cámaras en materia de política exterior” y 2 3 4 5 “El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá”, en este mismo trabajo.

si ésta era la tradición o la opinión tradicional que se tenía sobre el Senado, era un juicio falso, totalmente infundado no sólo respecto de la Cámara de Senadores, sino en relación con la vida de nuestro país, porque jamás se había visto un documento político y jurídico, como el dictamen de las comisiones del Senado, tan pobre, tan oscuro, tan débil, tan cobarde y tan mal redactado. (Aplausos)

"Más todavía. En el documento que se nos ha entregado para nuestro conocimiento, hay una nota de la Secretaría del Senado que dice: 'Por tratarse de un asunto de obvia resolución, se dispensa el trámite de segunda lectura. Aprobado por unanimidad de 47 votos. Devolverse a la Colegisladora'. ¡De obvia resolución!, y sin discusión. ¿Es así como se puede tratar un asunto de tal envergadura como la renovación del Poder Legislativo de México?..."

"¿Por qué ha ocurrido todo esto?", se preguntó Lombardo Toledano, en otro momento de su intervención. Porque "el Senado se ha convertido en México en una entelequia". El Senado representa formalmente a los estados de la República, lo que llamamos el pacto federal. Sin embargo, en la práctica, en cuanto a su vida política, "está siendo cada vez más un cuerpo inoperante". Y continuó su alegato en estos términos:

"Conozco algunos senadores. Son personas capaces, honorables e inteligentes. Y conozco a muchos que hubiera deseado no conocerlos jamás. Los senadores no tienen la culpa, quizá, sino en parte mínima, de estar integrando un cuerpo que se halla en pleno proceso de fosilización

"¿De qué manera revivir el Senado? Cuando llegue el momento oportuno quizá hay que proponer que el Senado abra las puertas a los senadores de partido, que es la única forma de llevarle aire fresco, pues de otra manera va a envejecer irremediamente y a sucumbir a la postre".

Y en efecto, el PPS reasumió la posición de sus primeros tiempos<sup>160</sup>, en el sentido de promover se cambiara el sistema de representación en el Senado de la República, lo que ahora era urgente para revivirlo. Si no uno de representación proporcional, establecer por lo menos uno mixto, con dominante mayoritario, semejante al que se había dado a la Cámara popular.

<sup>160</sup> Cfr. con el apartado 1.4.3.1 "Hacia el sistema de representación proporcional", en este mismo trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 1.3.5.2 Restringir las facultades del Senado.

Sin embargo, esta propuesta también fue ignorada, como era la práctica generalizada. Y el Senado se mantuvo tal cual, en la penumbra del monólogo, convertido en una retranca para el desarrollo del país. Más todavía, se volvió práctica usual que el Ejecutivo enviara al Senado, como cámara de origen, todas aquellas iniciativas que pretendía no sufrieran modificaciones de importancia.

Así lo hacía cuando no quería correr ningún riesgo, dado que en la Cámara de Diputados siempre había la posibilidad de que, producto del debate y la interacción de las distintas fuerzas, se produjeran cambios, a veces substanciales. Junto con ello había otra práctica viciosa, según la cual, la cámara revisora no debería ejercer como tal de modo pleno, sino aprobar las minutas provenientes de la colegisladora como venían, pues obrar de otra manera se tomaba como una descortesía o como una ofensa, puesto que se decía que se estaba cuestionando la capacidad legislativa de los integrantes de la cámara de origen. Con ese doble nudo, en la práctica, se maniató a la Cámara de Diputados para que ejerciera plenamente su derecho y deber de legislar.

El Senado venía a desempeñar de este modo una función de esquirol, en detrimento del funcionamiento adecuado del Congreso en su conjunto y sirviendo a ilegítimos intereses del Ejecutivo. Y todo ello dejaba constancia más que suficiente de que la existencia real del Senado, nada tenía que ver en esta etapa de la vida nacional, con la tesis del federalismo, que esgrimían quienes deseaban mantenerlo sólo como una ficción. Esta realidad dio sustento a una iniciativa presentada en la LII Legislatura (1982-1985), en la que el grupo parlamentario del PPS propuso reformar el inciso "h" del artículo 72 de la Constitución<sup>181</sup>, con el fin de que la Cámara de Diputados fuera en todos los casos la de origen, con la sola

<sup>181</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de septiembre de 1984. Fue publicada con el título de "La Cámara de Diputados siempre debe recibir las iniciativas del Poder Ejecutivo", en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II, pag 535 Cfr con los apartados 1.3.2.1 "El federalismo mexicano", 1.4.3.4 "El sistema de representación en el Senado", 1.4.5.1 "Origen del debate ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?", 1.4.5.3 "Hacia un Congreso unicameral", 1.4.5.4 "Dotar de iguales facultades a ambas cámaras en materia de política exterior" y 2.3.4.5 "El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá", en este mismo trabajo

excepción de las iniciativas que tuvieran relación con las facultades exclusivas del Senado. De este modo se trataría de quitar al Senado la función de estorbo al ejercicio de un Poder Legislativo fuerte e independiente. En la exposición de motivos se asentó que:

"La práctica ha demostrado la inoperancia de la Cámara de Senadores, al convertirse en un órgano colegiado que detiene o deforma las iniciativas importantes para el pueblo y la Nación. Además el Senado, por su composición unipartidista, realiza una labor que carece de importancia y repercusión políticas. De ahí que al examinar las iniciativas detenga y obstaculice el proceso legislativo.

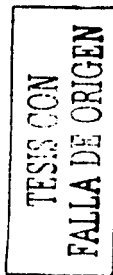
"Cuando el Senado desempeña la función de Cámara de origen en todo tipo de iniciativas, la Cámara de Diputados en la práctica se ve en la imposibilidad de enriquecer o modificar la minuta proveniente del Senado, a pesar de que puede hacerlo, como lo señala el texto del artículo 72 constitucional, que se refiere al proceso legislativo".

La suerte de esta iniciativa no fue distinta de la que tocó a la mayoría de las otras, presentadas por el PPS y otros partidos: la "congeladora".

### 1.3.5.3 Hacia un Congreso unicameral.

Ante esa circunstancia, en el seno del PPS maduró la reflexión en el sentido de que, puesto que el Senado ya había demostrado su obsolescencia, por una parte, y por otra, había una gran resistencia del grupo político dominante a abrirlo, lo conveniente para la Nación sería desaparecerlo, estableciendo un Congreso de una sola cámara. Así, en la LIII Legislatura (1985-1988), propuso reformar los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Constitución<sup>182</sup> con estos propósitos, entre otros.

<sup>182</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 24 de noviembre de 1984. También puede ser consultada en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 681-700, donde fue publicada con el título de "Reforma a los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55". En esta iniciativa también se propone establecer el derecho de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión para una amplia gama de organizaciones sociales y populares. Cfr. con los apartados 1.3.2.1 "El federalismo mexicano", 1.4.3.4 "El sistema de representación en el Senado", 1.4.5.1 "Origen del debate. ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?", 1.4.5.2 "Restringir las facultades del Senado", 1.4.5.4 "Dotar de iguales facultades a ambas cámaras en materia de política exterior" y 2.3.4.5 "El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá", en este mismo trabajo.





"1º Constituir un Congreso de la Unión unicameral, formado por diputados que representen al pueblo mexicano en su conjunto. 2º En consecuencia, suprimir el Senado de la República, cuyas facultades exclusivas pasarían a formar parte de las atribuciones del Congreso General. 3º Establecer la representación proporcional absoluta en todo el país, haciendo desaparecer las dos categorías de diputados que hoy existen... 4º Establecer la reelección inmediata e indefinida de los diputados."

En su parte expositiva se argumenta:

"El federalismo mexicano no fue una simple imitación extralógica del sistema norteamericano, sino resultado de las propias condiciones existentes en el país al inaugurar su vida independiente. Factores geográficos, económicos, sociales, históricos, culturales y políticos influyeron en el establecimiento del federalismo en nuestro país.

"Pero es claro que, en buen parte, la teoría constitucional norteamericana tuvo repercusiones en México, especialmente por lo que respecta al bicameralismo y a las concepciones de lo que representa cada cámara: el Senado a los estados, al Pacto Federal, la Cámara de Diputados, al pueblo.

"La experiencia histórica de México demuestra que el Senado, antes de la Revolución Mexicana de 1910, por lo general fue un organismo antidemocrático que represento muchas veces a las clases privilegiadas y cuyo origen no fue de carácter popular ( )

"En el periodo postrevolucionario, el Senado no ha desempeñado en esencia un papel decoroso en la vida parlamentaria de México. Si hubo momentos en que la Cámara de Diputados fue escenario de importantes debates, en el Senado tal parece que no había suficiente calor democrático para desamodorrar a ese cuerpo yerto. Y durante los años en que por el Congreso de la Unión no pasaba el ruido de las ideas avanzadas, el Senado era el paradigma de la obsolescencia.

"Los cambios que han ocurrido en México después de la Revolución, han hecho todavía más obsoleto al Senado. Al integrarse más la Nación debido al desarrollo económico, al irse rompiendo los aislamientos regionales debido a la formación del mercado único, se ha debilitado lo que pomposamente se ha llamado la soberanía de los estados. En estas condiciones, ya no se puede sostener con fundamento la teoría constitucional consistente en afirmar que el Senado representa a las entidades soberanas y al pacto federal.

"Por lo que ve a la división del trabajo legislativo en el Congreso de la Unión, son tan pocas las facultades exclusivas del Senado, que muy bien pueden ser desempeñadas por la Cámara de Diputados. Ahora que ésta tiene representantes de todas las corrientes políticas, se interesa profundamente por los problemas internacionales, cuyo análisis hoy se reserva solamente al Senado, cuando debiera corresponder a la representación popular, por mandato constitucional".

Esta iniciativa tampoco fue estudiada, ni dictaminada, pero casi una década después vendría la primera apertura del Senado consentida por el Presidente de

la República en turno, en su calidad de jefe político real del grupo parlamentario del PRI, y tres años más tarde, la segunda. La experiencia reciente muestra, a partir de estas reformas, un Senado distinto, en el que ya hay debate.

Aunque por otra parte se da el hecho de que los temas todos, y sus tratamientos, se repiten hoy en uno y otro foros, la Cámara de Diputados y el Senado de la República, sin mayor diferencia, por parte de los grupos parlamentarios representativos de los partidos políticos que tienen registro

Esta dinámica puramente repetitiva sólo se evita durante los recesos, fase en la cual funciona la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que es sólo una. Y esto lleva de nuevo a la reflexión: ¿tiene sentido la existencia de dos cámaras, cuando en la realidad no hay diferencia en sus funciones ni en su composición política, circunstancia en la cual una queda en calidad de eco de la otra?

#### **1.3.5.4 Dotar de iguales facultades a ambas cámaras en materia de política exterior.**

En el año de 1991 la Cámara de Diputados discutió el dictamen de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Para ese momento, las negociaciones sobre el Tratado de Libre Comercio estaban ya avanzadas. El PPS consideró que ese tratado ponía en peligro, más que nunca, la soberanía nacional. Se trataba de un proyecto ajeno a las necesidades del pueblo y de la Nación mexicana. Venía a ser la continuación del viejo proyecto de Estados Unidos de subordinar y absorber nuestra economía. En este contexto, argumentó y votó en contra del dictamen por considerar que en las nuevas condiciones de México y el mundo la aprobación de los tratados internacionales en lo sucesivo ya no debería ser una materia de la exclusiva competencia de la Cámara de Senadores. Ahora era necesaria también la participación de la Cámara de Diputados, porque era en ésta donde se nallan representadas todas las fuerzas políticas y las corrientes ideológicas del país.

El PPS propuso que antes de resolver sobre la mencionada ley, era necesario examinar primero la conveniencia de reformar la Constitución en el sentido señalado<sup>183</sup> Poco después, en 1992, presentó una iniciativa de reformas a la Constitución con respecto de la competencia de ambas cámaras. En su texto desarrolló la tesis sobre la caducidad, en el caso de México, de la idea de que el Senado representa a los estados de la Federación.

Sustentó que en los tiempos actuales ambas cámaras del Congreso de la Unión representan a la Nación. Declaró que, por tanto, "no debiera haber diferencias en cuanto a sus atribuciones." Y precisó que, en concreto el asunto del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, no puede quedar sólo a cargo del Senado. "Es indudable que el Tratado de Libre Comercio tendrá consecuencias profundas en los diversos aspectos de la vida nacional... y la Cámara popular no puede permanecer al margen de su discusión y aprobación o rechazo".<sup>184</sup>

#### 1.3.5.5 Hacia los dos periodos ordinarios de sesiones.

En el gran tema del fortalecimiento del Poder Legislativo hay otro ángulo importante: el de su operatividad. Durante largo tiempo el Congreso de la Unión, más allá de lo establecido en la norma constitucional, tuvo como función real sólo la de aprobar las proposiciones que hiciera el Presidente de la República. Su funcionamiento estaba diseñado de conformidad a ese fin. Y así también su tiempo de trabajo, que era mínimo. En efecto, el Congreso tenía un único periodo ordinario de sesiones que duraba del 1º de septiembre a, cuando más, el 31 de

---

<sup>183</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1991

<sup>184</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 5 de agosto de 1992. Esta iniciativa fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo II, pp. 795-799, con el título de "Proyecto de reformas a los artículos 73, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Con respecto del tema de la posición del PPS sobre las facultades de una y otra cámaras del Congreso de la Unión cfr. con los apartados 1.3.2.1 "El federalismo mexicano", 1.4.3.4 "El sistema de representación en el Senado", 1.4.5.1 "Origen del debate ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?" 1.4.5.2 "Restringir las facultades del Senado" y 1.4.5.3 "Hacia un Congreso unicameral". Sobre el tema del TLC, cfr. con el apartado 2.3.4.5 "El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá" en este mismo trabajo

diciembre, escasos cuatro meses. De éstos, el de septiembre se dedicaba casi en exclusiva a actividades protocolarias. En el de octubre se discutían algunas cosas menores y, de hecho, era durante noviembre y diciembre, sólo dos meses, en los que se conocían y aprobaban las diversas iniciativas del Ejecutivo, entre ellas el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del año siguiente. Para 1964, cuando entró en vigor la reforma que dio vida plural al Congreso, la situación descrita tenía ya medio siglo de existencia. Y chocaba con la nueva realidad. Los grupos parlamentarios presentaban iniciativas, debatían, actuaban y el tiempo ya no alcanzaba. Por eso, el PPS, propuso se fijaran dos periodos ordinarios de sesiones cada año<sup>185</sup>, del 1º de marzo al 30 de junio, y del 1º de septiembre al 31 de diciembre. Para ello, habría que reformar el artículo 66 de la Constitución. Un argumento central del grupo parlamentario de la XLVI Legislatura (1964-1967), fue éste:

"El pueblo espera mucho de la actual legislatura, porque como durante largo tiempo sólo por excepción surgieron de la Cámara de Diputados algunos proyectos de ley, al integrarse con diputados de todas las clases y sectores sociales, supone, con razón, que la Cámara se hará eco de sus viejas y nuevas demandas, iniciándose una verdadera vida parlamentaria en nuestro país, que amplíara el régimen democrático"

Lejos de que cundiera el desánimo en su seno ante la falta de sensibilidad de las fuerzas políticas dominantes, en este caso como en otros, el PPS se mantuvo reiterando sus planteamientos. Esta iniciativa en particular fue puesta a la consideración de la Cámara de Diputados de nueva cuenta, en las legislaturas I. (1976-1979), LI (1979-1982), LII (1982-1985) y LIII (1985-1988)<sup>186</sup>. El Ejecutivo asumió como suya esta propuesta diecisiete años después de la presentación de la primera iniciativa del PPS, es decir, hasta 1985, año en el que envió su iniciativa

<sup>185</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 13 de octubre de 1964. Fue publicada con el título de "Dos periodos de sesiones al año en la Cámara de Diputados" en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo I, pp. 103-104.

<sup>186</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de las siguientes fechas: 21 de noviembre de 1977, 23 de septiembre de 1980, 21 de septiembre de 1982 y 26 de septiembre de 1985. Fueron publicadas con los siguientes títulos: "Dos periodos ordinarios de sesiones cada año", "Dos periodos de sesiones ordinarias al año en el Congreso de la Unión", "Que el Congreso de la Unión tenga dos periodos de sesiones al año" y "Dos periodos de sesiones al año en la Cámara de Diputados", en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo I, pp. 327-329. Tomo II, pp. 399-402. Tomo II, pp. 489-490. Tomo II, pp. 569-570, respectivamente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

para reformar diversos artículos de la Constitución, entre ellos el 65 y el 66, para establecer dos periodos de sesiones. El primero, iría del 1º de noviembre hasta, a más tardar, el 31 de diciembre, y el segundo, del 15 de abril hasta, a más tardar, el 15 de julio del mismo año<sup>187</sup>. Otra reforma posterior al mismo artículo dejaría vigentes los dos periodos pero cambiaría las fechas para establecerlas de la manera siguiente:

"Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del primero de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

"En ambos periodos de sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución

"En cada periodo de sesiones ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que le señale su ley orgánica.

"Artículo 66 Cada periodo de sesiones ordinarias durara el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año excepto cuando se trate del año en que el Presidente de la República inicie en su encargo en la fecha prevista en el artículo 83, en que no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

"Si las dos cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República".<sup>188</sup>

### 1.3.5.6 Renovar la ley orgánica.

La Ley Orgánica que regía el funcionamiento del Congreso había envejecido. Data de 1979 y desde entonces las condiciones habían cambiado mucho. No obstante, no se había logrado renovar la norma, por diversas causas. En la LV Legislatura, el Pleno de la Cámara de Diputados dio mandato a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias para que se diera a la tarea de elaborar una iniciativa de nueva ley en la materia. La comisión trabajó

<sup>187</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 7 de diciembre de 1985

<sup>188</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de agosto de 1993

con eficacia. Recogió las opiniones de sus integrantes, miembros de todos los grupos parlamentarios, invitó a los coordinadores de los mismos grupos a aportar sus sugerencias, discutió y elaboró un proyecto, que puso a la consideración del Pleno el 9 de diciembre de 1992<sup>189</sup>.

El proyecto mereció el apoyo del grupo parlamentario del PPS, porque incluyó cambios muy positivos, no obstante que otros aspectos quedaron pendientes. Ya sobre la marcha, la LV Legislatura había incorporado cambios positivos, al margen de la Ley Orgánica, por la vía de someter a la consideración del Pleno *Puntos de Acuerdo* específicos sobre asuntos concretos que de manera previa se habían consensuado entre los coordinadores de los grupos parlamentarios y, una vez que el Pleno los aprobaba, entraban en vigor. Ese procedimiento había hecho posible renovar y democratizar los métodos de trabajo en muchos aspectos de importancia.

Así, por ejemplo, se había establecido una *Mesa Directiva* plural, integrada por representantes de todos los grupos, sin excepción. La presidencia correspondía al grupo parlamentario más grande, junto con una vicepresidencia, y había tantas vicepresidencias más como grupos parlamentarios, una para cada cual. También se había resuelto y puesto en práctica que la presidencia de los debates fuera siendo ejercida de manera rotativa por todos los vicepresidentes. Además, la llamada *Gran Comisión*, que era el viejo órgano de gobierno de la Cámara, siempre acaparado por el partido mayoritario, el PRI, había dejado de ejercer esa función de gobierno. Se le había sustituido por un órgano plural, lo que coincidía con una vieja demanda del PPS.

El nuevo órgano de gobierno, la *Comisión de Régimen Interno y Concertación Política*, estaba integrada por todos los grupos parlamentarios, por

---

<sup>189</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de diciembre de 1992.

sus coordinadores. Todos éstos eran cambios muy positivos dentro del proceso de fortalecer a la Cámara de Diputados y democratizar su funcionamiento.<sup>190</sup>

### **1.3.6 Fortalecer al Legislativo. Parlamento y sociedad.**

#### **1.3.6.1 Vínculos indispensables.**

Vincular al Poder Legislativo en su ejercicio diario con la sociedad fue, desde siempre, otra de las preocupaciones del PPS. Lograr que todas las capas de la población estuvieran enteradas de lo que se ventila en las cámaras, sobre todo en la de diputados. Así se rompería el aislamiento informativo al que había estado sometido ese Poder de manera habitual, cuando no, peor todavía, a verdaderas campañas de desprestigio en las que se difunden de manera hasta estentórea incidentes menores, a veces actos o conductas penosas de algunos diputados en lo individual. Lograr una amplia y suficiente comunicación de ida y vuelta con la población en su conjunto, ayudaría a fortalecer al Legislativo, a llevarlo a ejercer de un modo pleno las funciones que le competen y que históricamente le han sido escatimadas. Con ese fin puso en marcha diversas iniciativas. Entre ellas, la de que se transmitieran por radio y televisión las sesiones de la cámara.

Esta proposición, hecha inicialmente en 1964, tardó más de treinta años en convertirse en realidad, y eso, todavía restringida, puesto que tales transmisiones que ya se efectúan, no se hacen, sin embargo, a través de canales de amplio acceso público. "Tenemos la obligación de informar de un modo completo a todo

---

<sup>190</sup> La primera Comisión de Régimen Interno y Concertación Política estuvo integrada por los diputados Fernando Ortiz Arana, (PRI), Diego Fernández de Cevallos, (PAN); Rosa Albina Garavito Elías, (PRD); Alberto Marcos Carrillo Armenta, (PFCRN); Carlos Cantú Rosas, (PARM), y Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, (PPS) En el transcurso del tiempo se registraron algunos cambios en las coordinaciones de los grupos parlamentarios y, consecuentemente, en la integración de esta comisión. La diputada María de los Angeles Moreno sustituyó al diputado Ortiz Arana, el 1 de abril de 1993. El diputado Gabriel Jiménez Remus, reemplazó a Diego Fernández de Cevallos, el 25 de noviembre de 1993. El diputado Ricardo Valero Recio entró en sustitución de la diputada Garavito, el 4 de noviembre de 1993. En el PARM hubo dos cambios primero, el diputado Adolfo Kunz Bolaños, nuevo coordinador a partir del 18 de mayo de 1993, y luego Servando Antonio Hernández Camacho, desde el 22 de marzo de 1994. El PFCRN y el PPS no tuvieron cambios

el pueblo de lo que hacemos, de lo que pensamos y de lo que decidimos", se argumentó al respecto.<sup>191</sup>

Otra iniciativa fue en el sentido que la Cámara de Diputados estableciera su propia radiodifusora para transmitir sus sesiones, "así como la información de las actividades de la misma y las opiniones de sus integrantes"<sup>192</sup>. Crear la revista mensual de la Cámara de Diputados, fue una más de este tipo de iniciativas<sup>193</sup>.

Otro aspecto importante de estos vínculos se plasmaría en la propuesta de "Ampliar el derecho de iniciar leyes ante el H. Congreso de la Unión hacia las organizaciones sindicales, campesinas, juveniles y de mujeres; así como a las comunidades académicas de las universidades, centros de investigación e institutos de enseñanza superior"<sup>194</sup>. Al respecto, se presentaron los siguientes argumentos:

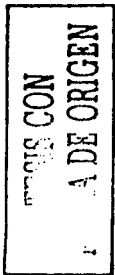
"De esta manera, no serían sólo las organizaciones políticas representadas en el Congreso las que propondrían nuevas leyes y reformas de las vigentes, sino también las organizaciones sociales de diverso carácter, las que sin tener sus voceros en el Parlamento, harían llegar, sin embargo, con pleno derecho sus demandas a la representación nacional".

<sup>191</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de octubre de 1964. Intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano para proponer que se hagan las gestiones necesarias para que "las sesiones de la Cámara de Diputados en las que se discutan proyectos de ley y proposiciones de importancia, sean transmitidas por la radio y la televisión". Fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*... op. cit. Tomo I, pp. 109-110. Esta iniciativa también fue reiterada el 18 de octubre de 1977, según se puede consultar en el *Diario de los Debates* de esa fecha

<sup>192</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 5 de junio de 1990.

<sup>193</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 31 de mayo de 1990

<sup>194</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 24 de noviembre de 1984. Fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*... op. cit. Tomo II, pp. 681-700, con el título de "Reforma a los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55". En esta iniciativa también se trata, como tema fundamental, la propuesta de establecer un Congreso unicameral en México, desapareciendo al Senado. Cfr. con el apartado 1.4.5.3 "Hacia un Congreso unicameral", en este mismo trabajo





### 1.3.6.2 El Palacio Legislativo.

Otra propuesta fue la de dotar al Poder Legislativo de una sede digna, el Palacio Legislativo, se le llamó, en términos equiparables al Palacio Nacional o al Palacio de Justicia, que es la sede de la Suprema Corte. Esta idea implicaba, desde luego, dotar a los legisladores de las instalaciones adecuadas para el desempeño de sus funciones, pero también abrir los espacios de convivencia y comunicación directa de éstos con el pueblo.

Por aquel entonces la Cámara de Diputados sesionaba en el recinto de la esquina de Donceles y Allende, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, que había sido un teatro y luego se le había adaptado para que funcionara como recinto legislativo, décadas atrás. Ese local resultaba inadecuado por varias razones, entre ellas su anacronismo, dado que venía de una etapa en que "las libertades individuales, los derechos cívicos y los partidos políticos estaban proscritos de hecho". Además, era pequeño "de estilo que aspira a ser solemne y resulta cursi", se dijo con ironía en los alegatos del caso.

Las nuevas instalaciones, que eran ya una necesidad urgente, deberían contar con una biblioteca amplia y bien provista, "no sólo con los materiales necesarios para la labor legislativa, provenientes de todo el mundo, sino también para servicio público, abarcando todas las ramas del saber y la cultura, con salas de lectura, investigación y reuniones de especialistas". Deberían contar también con una hemeroteca y con una gran editorial. "El Congreso de la Unión tiene el deber de contribuir a la educación cívica del pueblo", se insistió, y esta tarea sólo puede realizarla si cuenta con los instrumentos idóneos.<sup>195</sup>

Fue décadas después cuando se procedió a la construcción del llamado Palacio Legislativo de San Lázaro, que fuera inaugurado por la LI Legislatura (1979-1982), a la cual le tocó trabajar parte de su tiempo en el viejo recinto y el resto en el nuevo. Más tarde, en 1989, estando en ejercicio la LIV Legislatura, el

---

<sup>195</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 13 de octubre de 1964.

edificio sufrió un incendio que le causó severos daños, por lo que la sede de la Cámara de Diputados se trasladó de modo provisional al Centro Médico Nacional. La LV Legislatura enfrentó el asunto de la reparación del recinto de San Lázaro. Con ese motivo, el PPS expresó su opinión crítica con respecto del llamado Palacio Legislativo. Fue un diseño inoperante. No se consultó la opinión de los diputados. Obedeció a una concepción faraónica, que estuvo en boga durante el "boom" petrolero. La sala principal es inadecuada para los debates. El edificio es un laberinto. Carece de funcionalidad. La zona en que se encuentra es muy peligrosa, con frecuencia asaltan a los diputados y a los trabajadores de la Cámara. Por todo ello, el PPS propuso se diera una solución de fondo, cambiando la sede a otra zona de la ciudad y construyendo un recinto que tuviera las características adecuadas, sin dispendios.<sup>196</sup>

### 1.3.7 Relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo.

#### 1.3.7.1 El informe presidencial, ejercicio desvirtuado.

Las relaciones entre los dos Poderes de origen electivo, en su diseño y en su práctica, tampoco escaparon al predominio del Ejecutivo. Este predominio, con el fortalecimiento que poco a poco fue registrando el Legislativo, pasó a ser una fuente de conflictos. La nueva situación se puso de manifiesto por primera vez y de manera explosiva en 1988, cuando el entonces Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, rindió su último Informe de Gobierno. Meses antes se habían realizado las elecciones que resultaron no sólo muy competidas, sino también cuestionadas en sus resultados como pocas veces antes.<sup>197</sup> Con ese antecedente, los diputados de los grupos parlamentarios que postularon a Cuauhtémoc Cárdenas, reunidos la víspera del informe, acordaron *interpelar* al presidente, hacerle preguntas y exigirle respuestas sobre diversos tópicos como la crisis económica que se vivía, las políticas neoliberales que ese gobierno había

<sup>196</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de enero de 1992

<sup>197</sup> Cfr. con el apartado 1.1.3.3 "Antecedentes y surgimiento del Instituto Federal Electoral", en este mismo trabajo.

puesto en marcha y sus consecuencias sociales, pero sobre todo en torno al presunto fraude electoral. Consideraron que la situación del país así lo exigía.

Y en efecto, no bien iniciaba De la Madrid su exposición con la expresión tradicional de "Honorable Congreso de la Unión...", cuando el diputado Jesús Luján Gutiérrez, del PPS, lo interrumpió, el primero de muchos otros en esa misma sesión, hecho sin precedente y que no estaba contemplado en la normatividad vigente. Ese suceso se convirtió en un gran escándalo político. Y luego pasaría a ser una práctica habitual que se repitió durante los gobiernos subsecuentes, año con año, pero no por ello dejó de ser conflictiva.

Sin embargo, lo más importante del lance del 1º de septiembre de 1988 es que, como ya se dijo, con él quedó de manifiesto la necesidad de legislar para establecer reglas que permitieran un diálogo respetuoso y republicano entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Así lo entendió el PPS y, consecuente, presentó una iniciativa al respecto<sup>198</sup>. Entre los argumentos esgrimidos, se dijo:

"La Cámara de Diputados constituye el poder popular por excelencia. La soberanía popular se deposita en esta representación para su ejercicio

"Los diputados, como representantes populares, tienen un doble carácter mandatarios del pueblo y mandantes del Ejecutivo. En tanto que el Presidente de la República tiene únicamente el carácter de mandatario y no de mandante. El Ejecutivo recibe órdenes del pueblo, principalmente por conducto de la Cámara de Diputados.

"Por tanto, si el Ejecutivo es mandatario del Legislativo y éste es el soberano y no aquél, debe responder todas las interrogantes que los diputados le formulen y aclarar lo que soliciten los representantes populares, en ejercicio de sus funciones constitucionales.

"Legal y prácticamente el titular del Ejecutivo Federal jamás entra en comunicación con la representación popular; sólo lo hace a través de sus colaboradores, pero no directamente. Y cuando el Presidente de la República se presenta ante la soberanía popular, lo hace de manera formal y protocolaria. Nos parece que esta situación debe cambiar para establecer una comunicación directa entre el primer mandatario y la representación popular".

---

<sup>198</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de septiembre de 1988. Fue publicada con el nombre de "Proyecto de ley para reformar el artículo 69 constitucional, para que se pueda interpelar al presidente", en *Iniciativas parlamentarias...* op. cit. Tomo II, pp 707-709.

Más adelante se dijo en la iniciativa que el Informe, que el presidente está obligado a rendir al Congreso, "se ha desvirtuado, ha perdido su esencia republicana y se ha utilizado para proyectar la figura presidencial por encima de los mandantes del Ejecutivo, que son los diputados". Por lo que "siendo un acto legislativo, pasó a ser un acto del Ejecutivo que dispone, además, de todos los medios modernos de difusión para hacer apología de su obra". En lo sucesivo, según la reforma propuesta al artículo 69, el presidente, luego de presentar por escrito su informe, que es hasta hoy su única obligación explícita, estaría en el deber de darle lectura y contestar "verbalmente también en el mismo acto las preguntas que le formulen los miembros del Congreso de la Unión".

#### 1.3.7.2 El Ejecutivo, el Legislativo y la Ley de Responsabilidades.

Otra de las prácticas que muestran la sumisión a que fue sometido el Poder Legislativo por parte del Ejecutivo tiene que ver con la Ley de Responsabilidades. Esta, cuyo propósito es el de combatir la corrupción entre los servidores públicos, establecía la obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial ante la Secretaría de la Contraloría de la Federación, que es una dependencia del Poder Ejecutivo, no sólo a los funcionarios del propio Ejecutivo, que sería lo correcto, sino también a los diputados y senadores, integrantes de un Poder, el Legislativo, que, desde el punto de vista constitucional, es independiente de aquél.

Esta era una forma más de supeditar a este Poder en los hechos. Por eso, con el fin de eliminar esta otra forma de supeditación, el PPS propuso modificar la norma para establecer que, en el caso de los diputados, éstos deberían presentar sus declaraciones patrimoniales ante la Contaduría Mayor de Hacienda, que es un órgano técnico que pertenece al propio Poder Legislativo.<sup>199</sup>

---

<sup>199</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de diciembre de 1988. Fue publicada con el nombre de "Reformas a la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 721-722.

### 1.3.7.3 Vigilar al sector estatal de la economía.

Y en otro aspecto, el de las funciones de vigilancia que competen al Legislativo con respecto del Ejecutivo, el artículo 93 de la Constitución, por reforma hecha en 1977, facultó a ambas cámaras del Congreso de la Unión para que pudieran integrar comisiones investigadoras sobre el funcionamiento de las empresas del sector estatal de la economía.

Sin embargo, esa facultad quedó en la práctica muy restringida, volviéndose más bien simbólica. Las comisiones se vieron limitadas en sus funciones, sometidas incluso a maniobras dilatorias por parte de los funcionarios del Ejecutivo responsables de las empresas a las que se pretendía investigar. Y esto adquirió mayor gravedad precisamente en la etapa de los gobiernos neoliberales que, a partir de 1982, emprendieron el camino del desmantelamiento del sector estatal de la economía.

Por eso, con el fin de fortalecer y ampliar esa facultad investigadora del Congreso de la Unión, para que se precisaran sus facultades en la respectiva ley reglamentaria, el Partido Popular Socialista consideró pertinente promover una reforma al párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución<sup>200</sup>, que diría:

“Las cámaras tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria. Dichas comisiones quedarán investidas de las facultades judiciales que les asigne la ley. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal, quien les dará valor, en su caso, de formal denuncia”.

Poco después presentaría otra iniciativa sobre el mismo tema, de las empresas del sector público. Ahora el enfoque jurídico fue el de adicionar el artículo 74 de la Constitución relativo a las funciones de la Cámara de Diputados. La proposición fue de ampliar sus funciones, en dos aspectos: “Aprobar o no, en su caso, la desincorporación de las empresas del Estado y la venta de las acciones de éste en empresas de capital mixto”, sería una propuesta. La otra:

<sup>200</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de abril de 1990. Fue publicada con el nombre de “Reformas al artículo 93 constitucional”, en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit. Tomo II, pp. 733-734.

“Crear comisiones permanentes para vigilar el buen funcionamiento de las empresas del Estado”. En la exposición de motivos se trajo a la memoria el hecho de que la Cámara de Diputados no sólo tiene el deber de legislar sino también el de vigilar el buen desempeño de la administración pública

“Particularmente, la intervención de la Cámara de Diputados debe ser amplia en el sector estatal de la economía por ser éste patrimonio de la Nación, pilar fundamental de la independencia económica del país e instrumento eficaz para alcanzar la justicia social”

También se argumentó que, correlativo a las facultades que ya tiene la Cámara para crear empresas estatales, también debe tener las de promover su mejor funcionamiento y decidir en última instancia si una empresa se desincorpora del sector público o no. Se trataría, en concreto, de incorporar los textos arriba citados en el artículo 74, en dos fracciones, la VI y la VII, “actualmente derogadas”<sup>201</sup>

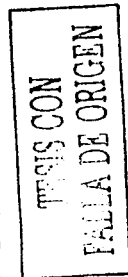
### 1.3.8 Corregir los excesos del presidencialismo.

#### 1.3.8.1 El presidente goza de impunidad para violar la Constitución.

A juicio del PPS, con la normatividad vigente existe la impunidad del Presidente de la República. A causa de la excesiva protección que le otorga la Constitución, con frecuencia viola las leyes, la propia Constitución que es la principal de ellas, a sabiendas de que no podrá enjuiciarlo nadie. Esta situación irregular deja en estado de indefensión a los otros dos Poderes de la Unión, que pueden ser atropellados, y también al pueblo de México

En efecto, el párrafo II del artículo 108 de la Constitución dice que “El Presidente de la República durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común” Esto significa que “goza de fuero para violar la propia Carta Magna...”, según lo valoró el grupo

<sup>201</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 31 de mayo de 1990. Fue publicada con el nombre de “Adición al artículo 74 de la Constitución General de la República”, en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, p. 739



parlamentario de ese partido al proponer a la LIV Legislatura (1988-1991), que se modificara dicho artículo.

El Ejecutivo se aparta tanto del respeto a las leyes secundarias como de la propia Constitución con frecuencia, argumentó el proponente. Eso "ha ocurrido en lo que va de este sexenio, y no se le puede iniciar ningún juicio, ni se le puede hacer ninguna acusación". Es "público y notorio cómo, desde la Presidencia de la República, se ha fomentado la violación de disposiciones fundamentales como los artículos 3º, 24, 27 y el 130, bajo el pretexto de un supuesto afán modernizador" Eso debe terminar, porque de continuar por ese camino existe el riesgo de que "se consume la ruptura del orden constitucional y se establezca una dictadura"<sup>202</sup>.

El Presidente de la República debe ser responsable ante la ley. Debe reformarse la norma señalada para que "pueda ser acusado y sancionado cuando incurra en violaciones claras a nuestra Carta Magna". La propuesta consistía en modificar el segundo párrafo del artículo 108 para que dijera: "El Presidente de la República durante el tiempo de su encargo podrá ser acusado por traición a la patria, por violación a las normas de esta Constitución y por delitos graves del orden común".<sup>203</sup>

### 1.3.8.2 Abusos del Ejecutivo hasta en los permisos para salir del país.

En la misma iniciativa se trató también otro tema relativo al artículo 88. Este se refiere al permiso previo del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, sin el cual el Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional. Había sucedido que el presidente Salinas, por alguna razón, había eludido pedir el citado permiso para algún viaje al exterior al Congreso de la Unión, que estaba funcionando, por cierto, en periodo ordinario de sesiones, por el

---

<sup>202</sup> El Presidente de la República en ese momento, quien fue así duramente acusado desde la tribuna de la Cámara de Diputados, era el licenciado Carlos Salinas de Gortari. (1988-1994)

<sup>203</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 12 de junio de 1990. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 753-754, bajo el título de "Reformas a los artículos 88 y 108 de la Constitución".

sencillo expediente de pedirlo con excesiva anticipación, dos meses, a la Comisión Permanente. Y ésta lo otorgó. Tal irregularidad fue denunciada en el cuerpo de la iniciativa, haciendo ver que la Permanente del Congreso de la Unión concreta sus facultades a los recesos de éste. Que no puede tomar decisiones de carácter intemporal, ni asumir las funciones de las dos cámaras, cuando éstas están en funciones. Y para evitar nuevas anomalías como la reseñada, se propuso adicionar el citado artículo 88 para que dijera de un modo expreso: "La Comisión Permanente sólo podrá autorizar el permiso si la ausencia del Presidente de la República se diese en el lapso de receso del Congreso".<sup>204</sup>

Por otra parte, como ya se dijo, el predominio del Ejecutivo en contraste con la debilidad del Legislativo ha traído diversos males a la vida del país. Y esto ha sido así sobre todo cuando los individuos que han ocupado el cargo de Presidente de la República han respondido a intereses que son contrarios a las aspiraciones del pueblo y de la Nación. Desde la óptica del PPS, esto ha sucedido sobre todo a partir de 1982, cuando desde ese Poder se dio un viraje para entrar de lleno a la vía del neoliberalismo, según las recetas que prescribieron instituciones tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

### **1.3.8.3 Secretarios de despacho sin emoción patriótica.**

El Ejecutivo radica en un solo individuo, que es el propio Presidente de la República, eso es cierto; sin embargo, en los aciertos y los yerros de sus políticas también tienen que ver sus colaboradores más inmediatos y de mayor jerarquía que son los integrantes del gabinete. Con respecto de ese equipo cercano al presidente, el PPS opinaba en 1984 que poco a poco había ido perdiendo el carácter popular respecto al origen de los funcionarios para irse volviendo elitista, cada vez más, "...lo que explica la debilidad y las concesiones que se hacen frente a las fuerzas económicas del exterior y del interior y la falta, cada vez más visible, de emoción patriótica para servir al pueblo". Un número creciente de tales *secretarios de despacho* empezaron a llegar a esas posiciones, según se fue

---

<sup>204</sup> Ibidem.



poniendo de moda, "después de obtener maestrías y doctorados" en Harvard o Yale; fueron los llamados tecnócratas, elementos desarraigados de la realidad nacional e imbuidos, a cambio, de la mentalidad propia del *american way of life*, lo que implica una escala de valores muy diferente.

Entre otras características, estos individuos tenían en común la de jamás haber entrado en contacto, ni siquiera de manera superficial, con el pueblo mexicano, por lo que desconocían del todo sus anhelos y sufrimientos y carecían de sensibilidad social. Y lo que es más grave, estar en el gabinete pasó a significar también estar "en la antesala de la Presidencia de la República", puesto que de ese círculo, según los usos y costumbres en boga, surgían los candidatos presidenciales.

Si por lo menos hubieran realizado algunas campañas electorales, que todavía en esos años exigían de entrar en contacto directo con los electores de un modo muy cercano, quizá su mentalidad y su conducta fueran diferentes. Con esos argumentos, el grupo parlamentario del PPS en la LII Legislatura (1982-1984) propuso se reformara el artículo 91 de la Constitución para añadir como requisito para ser secretario de despacho, "haber desempeñado un cargo de elección popular"<sup>205</sup>. "De no aceptarse esta iniciativa se corre el peligro real de que fuerzas alejadas del pueblo asuman, a través del Poder Ejecutivo, la dirección del país", se advierte en el texto de dicha moción.

#### 1.3.8.4 Restringir otras facultades del Ejecutivo.

También, por esa misma etapa, vinieron algunas propuestas encaminadas a restringir otras facultades del Ejecutivo, que a juicio del proponente se estaban usando de modo irresponsable, en contra de los intereses de la Nación. Un caso muy notorio fue el relativo al tema de la *deuda externa*, que para entonces ya

---

<sup>205</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de octubre de 1984. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 555-556, bajo el título de "El gabinete presidencial debe integrarse por miembros que hayan ocupado cargos de elección popular".

había crecido de modo desmesurado y amenazaba seguirse incrementando, como en verdad ocurrió.

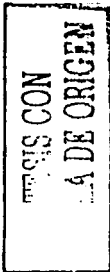
En ese contexto, en 1985 el PPS puso a la consideración de la LV Legislatura (1985-1988) un proyecto de decreto por el cual se prohibía de manera expresa al Ejecutivo contraer nuevos endeudamientos externos. En la exposición de motivos se recordó que el artículo 73, fracción VIII, de la Constitución, señala entre las facultades del Congreso la de "dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional" Al ejercer esa facultad, se razonó en la iniciativa,

"...el Congreso asume la responsabilidad de verificar que los empréstitos se den en condiciones tales que no signifiquen perjuicio para la economía nacional ni pongan en peligro la soberanía. Salta a la vista que, así como puede dar bases y aprobar empréstitos, también puede retirar bases, rechazar y prohibir la celebración de esos convenios en caso de que a su juicio entrañen alguna amenaza a los intereses superiores de la Nación. (...)"

Luego, en el texto de la iniciativa se hacía un recuento de las exigencias del FMI para extender su aval para la contratación de nuevos empréstitos, y se hacía ver que esta institución establecía exigencias que implicaban la cesión de derechos y facultades propias de la soberanía nacional, y que para conseguir sus fines, ejercía presiones inadmisibles, actos de verdadero chantaje, y se concluía: "En esas condiciones, un Estado libre, digno y soberano, no negocia". Y finalmente se ponía a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto:

"Único. Se prohíbe de manera expresa al Ejecutivo Federal que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualquier otra vía, contrate o ejerza créditos de origen externo que vengán a incrementar el monto ya excesivo de la deuda, en tanto no cambien radicalmente las actuales condiciones usurarias y profundamente inmorales que imperan en el mercado financiero mundial.

"De igual manera se prohíbe expresamente al Ejecutivo Federal que lleve a cabo pláticas o negociaciones con la banca internacional o con el Fondo Monetario Internacional, dado que las exigencias políticas de esas corporaciones son lesivas a la soberanía de la Nación y ofenden la dignidad del pueblo. Se prohíbe



expresamente al Ejecutivo Federal trabajar en torno a la formulación de una nueva Carta de Intención, o hacia la firma de un nuevo Convenio de Facilidad Ampliada.

"Sólo podrá el Ejecutivo Federal recurrir a créditos internos en los términos de la Ley General de la Deuda Pública y ajustándose a los lineamientos y bases que fije la Ley de Ingresos".<sup>206</sup>

En este asunto se insistió un año después, en 1986, dado que se consideraba urgente, "en virtud de que la situación se ha venido agravando para nuestro país, desde el punto de vista económico, y porque no fue debidamente valorada esta iniciativa..."<sup>207</sup>

### 1.3.8.5 La Ley Orgánica de la Administración Pública y la conducta abusiva del Ejecutivo.

"Una vez más... el presidente menosprecia la dignidad, la autonomía del Congreso de la Unión, de la Cámara de Diputados, no espera a que ésta decida asuntos que le competen y toma decisiones que se ejecutan en forma inmediata".<sup>208</sup>

Esta denuncia la formuló el grupo parlamentario del PPS en febrero de 1992. Se discutía en la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, enviada por el Ejecutivo. En dicho proyecto proponía la desaparición de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Las funciones que había tenido a su cargo, pasarían a una subsecretaría de la de Hacienda. Y se dio el caso de que antes de que el Poder Legislativo tomara resolución sobre la procedencia o improcedencia de tal proyecto, el titular del Ejecutivo ya había designado al nuevo subsecretario de Programación y Presupuesto, cargo que todavía no existía desde el punto de vista jurídico. "De

<sup>206</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 22 de octubre de 1985. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo II, pp 579-583, bajo el título de "Prohibición de que el Ejecutivo contrate nuevos volúmenes de deuda externa". Cfr con el apartado 2.3.3.3 "Subsidios a los potentados, deuda externa y saqueo de divisas", en este mismo trabajo.

<sup>207</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 14 de octubre de 1986. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo II, pp 609-613.

<sup>208</sup> Intervención del diputado del PPS Héctor Ramírez Cuéllar, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de febrero de 1992. A propósito de este tema, cfr con el apartado 2.3.4 "La transición neoliberal se acelera y profundiza", en este mismo trabajo.

hecho estamos ante una decisión ya consumada donde solamente le toca al Congreso sancionar algo que ya hizo el Presidente de la República", expresó el PPS.

En esa misma ocasión, este partido declaró que con dicha reforma, la de Hacienda pasaba a ser una "supersecretaría", con demasiado poder. Que se regresaba a la época en que todo lo relativo a las finanzas nacionales y a la economía, lo manejaba esa sola dependencia. Señaló asimismo que en tanto el país avanzó por la vía de la creciente intervención directa del Estado en la economía, se fue haciendo necesaria la planificación de dicha intervención. Que en ese proceso y con ese fin surgió la Secretaría de la Presidencia, durante el sexenio de Adolfo López Mateos (1958-1964), antecedente de lo que sería después la Secretaría de Programación y Presupuesto, creada en 1977.

También señaló que en los hechos se vino dando una permanente contradicción entre esas dos secretarías, la de Hacienda y la de Programación y Presupuesto, puesto que la primera siguió siendo un baluarte del pensamiento económico privatista, más todavía, fondo monetarista, en tanto que la segunda, por sus propias funciones, tenía que actuar de modo diferente. Esta última trataba de canalizar recursos suficientes al desarrollo económico del país por la vía de la intervención directa del Estado, en tanto que Hacienda siempre trataba de impedir que hubiera mayores recursos. Por eso fue que con frecuencia afloraron de manera pública las agudas discrepancias entre esas dos entidades y a veces culminaron con las renunciaciones de unos u otros secretarios de despacho. Sin embargo, en la medida en que el neoliberalismo tomó el control del Ejecutivo, en efecto, una secretaría como la de Programación y Presupuesto, pasaba a ser innecesaria.

### **1.3.9 Observaciones.**

En este bloque de temas vinculados con los Poderes de la Unión se observa una significativa incidencia del pensamiento y la acción del Partido

Popular, Partido Popular Socialista sobre la transición. En cuanto a la línea de asuntos vinculados con el fortalecimiento del Poder Legislativo en sus diferentes enfoques, las tendencias se han movido, en muchos de ellos, en el mismo sentido que dicho partido ha promovido e impulsado, en la mayoría de los casos en calidad de iniciador.

Así ocurre, por ejemplo, en lo relativo al principio de la representación proporcional para integrar ambas cámaras del Congreso de la Unión, e incluso los congresos locales del país. Si bien hasta ahora no se ha llegado a establecer esa modalidad de manera plena, son numerosos los pasos que se han dado en esa dirección a lo largo del tiempo: desde la creación de la figura de los *diputados de partido* hasta las distintas variantes del sistema mixto con dominante mayoritario. Además, esta iniciativa, que en el caso de México fue un planteamiento original del partido objeto de este estudio, ha ido ganando cada vez mayor número de adeptos en el seno de otras formaciones políticas. Situación muy semejante ha ocurrido con las diversas iniciativas orientadas a vincular cada vez más al Parlamento con la sociedad. Ya se transmiten, por ejemplo, las sesiones por televisión y radio, si bien todavía de manera restringida. Ya existen revistas y publicaciones varias, algunas de buena calidad, que difunden las actividades de los legisladores, si bien su circulación no es tan amplia como debiera ser. Ya se erigió el Palacio Legislativo, aunque su ejecución dejó mucho que desear tanto con respecto de los proyectos originales como en relación con las necesidades del Parlamento mexicano. En resumen, en este conjunto de temas la tendencia, se ha manifestado claramente en la misma línea que las propuestas pepesistas.

Otro caso similar, en cuanto a las tendencias, éste en el ámbito de las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo, es el referente a lo que ahora se ha llamado el *formato* de los informes presidenciales. En este marco se han dado pasos hacia el establecimiento del diálogo entre Poderes que propuso el PPS, si bien hasta hoy no se ha llegado a concretar esa idea. Igual que ocurre con otros temas, anteriormente citados, la idea sigue expresandose hasta con vehemencia, ahora por parte de otras corrientes políticas y sociales.

Por otra parte, también existen temas en los que no se han registrado avances en cuanto a su concreción, pero que, sin embargo, han ganado amplios espacios de opinión coincidente. En este caso está la reelección de los diputados y senadores, otra vez un debate en el que el PP-PPS fue pionero. Sus méritos y sus aportes le son reconocidos con amplitud, sobre todo en el ámbito académico, en el que existe quizá menos celo que en el de la lucha política partidista. Es claro que esta iniciativa, a pesar de que ha transcurrido un tercio de siglo de su presentación inicial, no ha caído en el olvido, sino que de manera frecuente reaparece en la atención de los legisladores y en otros ámbitos de la cultura política nacional.

También hay temas en los que no se han registrado avances importantes. Por ejemplo, los intentos por reducir las facultades del Ejecutivo. Y hay otros, por último, en que las cosas han marchado en sentido distinto del que el PP-PPS impulsó. En esta situación se halla la idea de que el Legislativo, y en particular la Cámara de Diputados, ampliara sus facultades en materia de vigilancia del sector estatal de la economía. En este aspecto, en las dos últimas décadas la tendencia ha sido la de reducir la participación del Estado en esta actividad.

## CAPITULO SEGUNDO.

### LA TRANSICION ECONOMICA.

#### 2.1 CONCEPTOS GENERALES. ENFOQUES CONTRAPUESTOS: MERCADO O ESTADO.

##### 2.1.1 El debate sobre el camino de la transición.

###### 2.1.1.1 Los términos del debate.

¿Existe un camino mexicano en materia económica? ¿Un camino que nos distinga, que sea el fruto de nuestra propia experiencia, de nuestro recorrido histórico? ¿Uno que más nos convenga para la actual etapa de nuestro devenir? Y en caso de existir, ¿en qué consiste? ¿Cómo se le definiría? No hay una sola, sino dos respuestas a estos cuestionamientos. Y apuntan en sentidos opuestos.

Una corriente sustenta, como un principio de carácter general, la tesis de que toca al *mercado* la responsabilidad fundamental en este campo. Quienes forman filas en ella, sostienen que el Estado no debe participar en la economía, o debe hacerlo lo menos que sea posible. Dicen que sus funciones deben reducirse a establecer las normas y a vigilar su cumplimiento desde afuera. Añaden que si el Estado va más allá de esos límites, entorpece y pervierte a las leyes del mercado. Y agregan que esto trae a la postre funestos resultados. Estas cuestiones las consideran válidas para todos los Estados capitalistas, sin distinción de grados de desarrollo o de cualquier otra índole.

Otra corriente, en contraste, reconoce como *función medular del Estado mexicano* la de *intervenir de un modo directo en la economía*. Quienes la forman, declaran que en los países que llegaron tarde a la industrialización capitalista, como el nuestro, la única perspectiva de desarrollar la economía de la Nación de manera cierta y consistente se da cuando el Estado interviene de modo directo como agente económico, no para anular al mercado sino para actuar en él de modo activo, en calidad de productor o empresario *en las ramas estratégicas y prioritarias de la economía*.

Los partidarios de esta concepción sostienen asimismo que si el Estado abandona esta función, la economía da tumbos, va de fracaso en fracaso. Y sustentan —esto es lo más importante—, que abrir las principales ramas de la economía al capital extranjero, pone en peligro la viabilidad de la Nación como tal. Es decir, la posibilidad de que México siga siendo, y pueda ser cada vez más, un país independiente y soberano. Por eso es que esta corriente, entre cuyos integrantes está el Partido Popular Socialista, declara que las privatizaciones dañan al país con severidad, y por lo mismo las combate.

No se trata de que los partidarios de esta corriente estén proponiendo que el Estado mexicano *actual* asuma la función económica propia de un *Estado socialista*. Nada de eso. El Estado socialista corresponde a un grado distinto del desarrollo social. A otro momento histórico concreto. Se trata, en este caso, de un Estado capitalista *sui géneris*, de un *Estado capitalista dependiente que lucha por su emancipación y por su desarrollo*. Las diferencias entre uno y otro son claras.

En primer lugar, en un Estado socialista no existe la propiedad privada de los medios de producción y cambio. Aquí sí existe. Es más, *la propiedad privada se respeta e incluso se fomenta*, en este caso la de carácter nacional que cumpla ciertas funciones de utilidad para el proyecto general. Esta es una de las funciones que debe tener el Estado en este caso.

En segundo lugar, en el Estado socialista, la distribución del producto social debe hacerse sobre la fórmula de que cada cual reciba de la sociedad el equivalente del valor de lo que con su trabajo aportó a la propia sociedad. Aquí no. Aquí rigen fórmulas de distribución y apropiación que son propias del capitalismo, aunque moderadas, en su inexorable tendencia explotadora y concentradora, por la intervención del Estado en favor de la clase trabajadora.

En tercer lugar, en ambos, el Estado socialista y el Estado capitalista *sui géneris*, del que se viene hablando, debe operar la planificación de la economía, pero no de modo idéntico. En el primero se trata de una planificación *integral*, que debe abarcar todos los renglones, quizá con la excepción única de los que tienen



un carácter marginal. En el segundo, de una que traza los grandes lineamientos generales, válidos y obligatorios para todos los actores económicos, pero que establece mecanismos rígidos para el sector estatal de la economía, y dotados de cierta flexibilidad para el sector privado.

#### **2.1.1.2 Pertinencia del debate.**

Ahora bien, la corriente partidaria del "libre mercado" –sin que intervenga el Estado- declara, por otra parte, que este es un debate ya superado. Dicen que, por tanto, no tiene pertinencia seguirlo planteando, puesto que ellos ya emergieron vencedores. Los hechos, sin embargo, en modo alguno sustentan esa pretensión. No existe país tercermundista alguno que pueda ser presentado como ejemplo que avale el éxito de la economía de "libre mercado". Ninguno que sin intervención estatal, esté logrando resultados en los aspectos medulares, como serían los siguientes:

- a) Un crecimiento significativo y sostenido, sin caídas. (Eficacia económica)
- b) El fortalecimiento de su mercado interno. (Desarrollo sin dependencia)
- c) Un creciente bienestar de la población en su conjunto. (Democracia social)
- d) Una distribución equitativa del producto. (Democracia económica)
- e) La edificación de una economía nacional. (Desarrollo con independencia)

Por el contrario, como regla general, los regímenes de intervencionismo estatal han aportado mejores resultados, y con mucho, en todos estos aspectos. México no es la excepción. Aquí, los regímenes neoliberales tampoco han logrado

equipararse a los que les antecedieron en ninguno de los indicadores señalados. No han alcanzado sus logros. Los datos duros así lo sustentan.<sup>209</sup>

De todo lo antes dicho se desprende que ésta es una discusión vigente y necesaria. Habría que agregar que éste sigue siendo uno de los grandes temas del debate de nuestro tiempo.

## 2.2 LA TRANSICIÓN ECONÓMICA POR LA VIA DEL ESTADO.

### 2.2.1 La fase inicial del intervencionismo estatal mexicano.

#### 2.2.1.1 Origen y causas del intervencionismo estatal mexicano.

En la concepción del Partido Popular Socialista, la evolución histórica de nuestra economía durante el siglo XIX, que tiene sus antecedentes en el régimen colonial, se puede expresar, en lo medular, en los siguientes términos:

"El régimen económico de la Nueva España fue el de una colonia que trabajaba para la metrópoli a la que estaba sujeta. Al consumarse la independencia de la Nación, se planteó a las fuerzas políticas del México naciente el gran problema de construir el camino que debía seguirse para liquidar la miseria y el atraso en que había vivido el país y señalar sus metas inmediatas

"Las dos corrientes de opinión –la liberal y la conservadora- coincidían en afirmar que siendo la agricultura por un sistema desarticulado por falta de comunicaciones y limitado al consumo regional, no era útil para el intercambio con otros mercados, y que la minería no bastaba, por sí sola, para aumentar las fuerzas productivas que

<sup>209</sup> Armando Labra Manjarrez publicó un estudio comparativo de los resultados económicos y sociales de cuatro sexenios muy representativos de una y otra concepción en materia económica, *libre mercado e intervención del Estado*. Por un lado, los doce años de Luis Echeverría y José López Portillo, por otro, los doce correspondientes a Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari. De acuerdo con este estudio –en tanto el Producto Interno Bruto (PIB) creció a un promedio anual del 6.2%, en el periodo Echeverría-López Portillo, en la fase De la Madrid-Salinas apenas alcanzó el 1.6% anual promedio. Más notable todavía es el contraste en el caso del PIB per cápita que pasó, de un crecimiento anual del 3.2%, a una disminución del 0.3%. El salario mínimo, que es un indicador básico, por lo que se refiere al bienestar de la población, "registro un decrecimiento anual de 1% entre 1971 y 1982 y de casi 7% entre 1983 y 1994, significando una caída acumulada de poco más de 80% en los doce años (de los partidarios del libre mercado). De tal forma, el poder adquisitivo del salario hoy es menos de la mitad del existente a principios de los ochentas", dice el autor citado. Y aporta un dato más: el tipo de cambio (peso por dólar) pasó de 20.9 a 1,873.6 (viejos pesos). Armando Labra Manjarrez, "¿Apostar de nuevo al neoliberalismo? Análisis de los últimos cuatro sexenios" Ensayo publicado en la revista *Macroeconomía*, marzo 16 de 1995, año 2, No. 20, pp. 14-18.

el país requería con urgencia. La solución consistía en la industrialización; pero los dos bandos diferían radicalmente en cuanto al modo de lograrla".<sup>210</sup>

Los conservadores, con Lucas Alamán como ideólogo principal, proponían la industrialización, pero sin que se tocara la estructura económica del pasado. Los liberales también la querían, pero decían que para lograrla habría que hacer reformas profundas, como la secularización de los bienes del clero, que propuso Valentín Gómez Farías ya desde 1833, sigue explicando Lombardo. Esa medida sólo fue realizable veinticinco años después, dentro del conjunto de normas jurídicas conocidas como *Leyes de Reforma*.

No obstante, el desarrollo industrial fue lento y penoso durante todo el siglo XIX. En 1843 sólo había 59 fábricas de hilados y tejidos de algodón, movidas por vapor, máquinas hidráulicas, animales y aun por hombres. En 1888 llegaban a 97 fábricas. La minería estaba tecnológicamente rezagada, pues conservaba los procedimientos de mediados del siglo XVI. Fue hasta 1894 cuando empezó a usar nuevos métodos.<sup>211</sup>

También, hacia fines del siglo XIX, empezaron a desarrollarse las industrias del petróleo y el henequén. La lentitud y el rezago comparativo de nuestro proceso de industrialización se reflejaba asimismo en la distribución de la población. De un total de 15 millones 160 mil personas, según el censo de 1910, el 85.6% era población rústica y sólo el 13.4, urbana.<sup>212</sup>

En contraste con el escaso desarrollo económico, nuestro territorio era, durante esa época de fin y principio de siglo, el primer receptor de capitales estadounidenses en el mundo. En 1897, las inversiones de ese país en el extranjero ascendían a 684.5 millones de dólares, de los cuales estaban en

---

<sup>210</sup> Vicente Lombardo Toledano "Iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica, op cit Fue publicada con el título de "Un nuevo capítulo en materia económica", en *Iniciativas parlamentarias* , op cit Tomo I, pp 133-143 Los datos estadísticos y las citas textuales subsiguientes de este apartado corresponden a la misma fuente salvo indicación diferente

<sup>211</sup> *Ibidem*

<sup>212</sup> *Ibidem*

México 200.2 millones (29.25%), más que en ninguna otra parte; en Canadá y Terranova, 189.7 millones (26.7%), y en toda Europa apenas 151 millones (22.06%) El 23% restante se distribuía en las demás regiones del mundo. En sólo 14 años, de 1897 a 1911, las inversiones estadounidenses en México pasaron de 200 millones a 1,100 millones de dólares. En ese último año, los capitales extranjeros invertidos en el país representaban el 66% de las inversiones totales. De las 27 empresas más grandes en nuestro país, en 1914, 18 eran de propiedad íntegramente extranjera y las otras 11 tenían capital exterior mayoritario, según lo registra el *Mexican Year Book* de ese año.

"México era, en consecuencia, en los últimos años del siglo XIX, el principal mercado de materias primas y de mano de obra del mundo para los monopolios norteamericanos, y la construcción de ferrocarriles que realizaban por concesiones, el medio principal para facilitar la exportación de los minerales y otros productos, como un apéndice de la gran red ferroviaria de Estados Unidos. En sólo cuatro años –de 1880 a 1884-, se pusieron en servicio 1,937 kilómetros, de México a Ciudad Juárez, y en septiembre de 1888 los 1,274 kilómetros de la vía de México a Laredo"

En el ámbito rural, las condiciones económicas y sociales, hacia fines del siglo XIX e inicios del XX eran de franco retroceso. El índice de concentración de la tierra era el más alto del continente y uno de los mayores del mundo. Más todavía que en la época de la colonia. "En 1910, al cumplirse el centenario de la Independencia nacional, el uno por ciento de la población poseía el 97% de la propiedad rústica de toda la Nación..."<sup>213</sup>

Los datos anteriores dan sustento a esta conclusión: el proceso de nuestro desarrollo económico no se dio de manera natural, como en otros países, los de Europa occidental y los Estados Unidos, por ejemplo. Fue deformado de modo profundo por factores exógenos diversos. A partir de la década de los ochentas del siglo XIX, la irrupción de los capitales estadounidenses en expansión sería el principal de estos factores externos. Por eso es que México llega a los albores del siglo XX con un retraso enorme en cuanto al desarrollo de sus fuerzas productivas y con una estructura social con relaciones muy injustas. Con una burguesía

---

<sup>213</sup> *Razón histórica, principios, programa...*, op. cit., p. 8.

urbana y rural muy pequeña por su número y muy atrasada desde los puntos de vista tecnológico y cultural, pero opulenta; con una clase obrera también muy reducida por su número; y con la gran masa de su población, más todavía la del campo, condenada a la miseria.

En consecuencia, había tareas urgentes que atender. Rescatar las riquezas naturales para la Nación. Destruir el latifundio y entregar la tierra a los campesinos. Vencer el atraso y desarrollar la economía. Reconocer y tutelar los derechos de los trabajadores.

### **2.2.1.2 Surgimiento del intervencionismo estatal mexicano.**

Todas éstas eran demandas urgentes que afloraron durante la Revolución y que expresaban las necesidades y demandas concretas del pueblo en armas, e iban mucho más allá del "sufragio efectivo y la no reelección". Exigencias que aparecieron en los planes, programas y decretos de los diversos bandos revolucionarios y que adquirieron así, en su conjunto, el rango de *programa de la Revolución Mexicana*, si bien nunca fueron integradas físicamente en un solo documento previo al estallido revolucionario. Y, lo que es más importante, se elevaron a la calidad de normas jurídicas en la nueva Constitución.

Así fue que la Carta Magna dotó al Estado, al nuevo Estado surgido de la Revolución, de atributos novedosos, sin precedentes, para que diera marcha a la solución de los problemas citados, y satisfacción a los anhelos del pueblo. De esta manera surgió el intervencionismo económico y social del Estado mexicano, como fruto de la experiencia de nuestro pueblo y respuesta innovadora a sus problemas específicos. Se trata, en la opinión del PPS, de la vía mexicana de desarrollo de la economía, única que puede asegurar la viabilidad de la Nación como entidad independiente y soberana.<sup>214</sup>

---

<sup>214</sup> Cfr. con el apartado 1.2.3 "El Estado mexicano surgido de la Revolución", en este mismo trabajo.

Sin embargo, sería necesario que se formara una clara conciencia de que ése era el camino, y no otro, y sería menester de igual modo confirmarlo y consolidarlo. Asegurar que la transición económica se diera por esa vía. A este esfuerzo dedicaría gran parte de su actividad este partido, según se verá adelante.

### **2.2.1.3 El intervencionismo mexicano. Su naturaleza opuesta al que postuló Keynes.**

A propósito del intervencionismo mexicano, es pertinente dejar claro que surgió antes en el tiempo y fue distinto en su contenido con respecto de otro intervencionismo, el que diseñara el economista británico John Maynard Keynes a mediados de la década de los treinta<sup>215</sup>.

Pero lo más importante a precisar es que fue contrario a éste en su orientación. En primer término, Keynes reconoció, en efecto, que si se dejaba la economía capitalista de ese tiempo al libre movimiento de las fuerzas del mercado, tal y como lo habían planteado en otra época Adam Smith y David Ricardo<sup>216</sup>, sin remedio vendría a desembocar en crisis, tan destructivas o más que la de 1929. Por ello propuso la intervención del Estado en la economía como una fórmula anticrisis.<sup>217</sup>

Pero Keynes observaba y trabajaba sobre el caso de los Estados de alto desarrollo capitalista, y la intervención de éstos sería en calidad de *reguladores* o árbitros entre los monopolios y consorcios, con el fin de evitar que la lucha sin cuartel acabara dañándolos a todos. Es en este sentido que en el lenguaje keynesiano se habla de un *Estado regulador*. Keynes propuso asimismo la intervención del Estado para financiar con dinero público las ramas de la economía menos rentables, y para *rescatar* las empresas en quiebra, sanearlas y

<sup>215</sup> Cfr. con el apartado 1 2 3 3 "Un Estado parecido en las formas al keynesiano, pero distinto en la esencia", en este mismo trabajo

<sup>216</sup> Adam Smith (1723-1790) y David Ricardo (1772-1823), economistas ingleses considerados como los fundadores de la economía clásica. Fueron defensores de la libertad de comercio contra las limitaciones feudales

<sup>217</sup> John Maynard Keynes. *Teoría general sobre el empleo, el interés y el dinero*. México, FCE, 1938

devolverlas a los propietarios privados tan pronto hubieran recobrado su alta rentabilidad. Con fines de ese tipo, estrictamente pro-capitalistas, el Estado expropiaría ciertas empresas o ramas de la economía. Pero *en ningún caso las nacionalizaría*, en el sentido que Lombardo da a ese término, es decir, *no las pondría al servicio de los intereses de toda la Nación*, sino que, con todos esos actos, lo que buscaría el Estado sería beneficiar *de manera particular* a los dueños del capital.

A esos rasgos característicos del keynesianismo obedece el hecho de que, en el lenguaje de la economía política marxista, a ese mismo fenómeno se le denomine *capitalismo monopolista de Estado*. Se trata de una modalidad del capitalismo que conjunta a los monopolios y al Estado, poniendo a este con todos sus recursos, a ejercer una función mediadora y reguladora *al servicio del gran capital monopolista* de ese tiempo.

En el ámbito de lo social, la *reforma keynesiana* condujo al llamado *Estado de bienestar* (Welfare State) que debe reconocer ciertos derechos y establecer ciertas prestaciones sociales. Con ello se viene a redistribuir entre las masas trabajadoras una parte pequeña de la riqueza generada en la sociedad. Así se aligera la concentración del producto, pero no desaparece. Los países capitalistas de alto desarrollo, para los cuales fue pensada la reforma, obtienen dos ventajas: por una parte, fortalecen su mercado interno, con lo cual alejan los riesgos de las crisis económicas; y por otra, evitan que las contradicciones sociales se agudicen en el seno de sus propios países y les generen los problemas de inestabilidad y lucha a los que ahora se denomina *ingobernabilidad*.

Como contraparte de esas ventajas para las potencias económicas centrales, las reformas de Keynes condujeron a la intensificación de la explotación de los países capitalistas dependientes o periféricos por parte de dichas potencias. De manera simultánea, transfirieron a los países tercermundistas la mayor agudización de las contradicciones sociales, con lo que les pasaron toda la carga de inestabilidad social y política que esta origina.

De Keynes se puede decir, en síntesis, que no fue un teórico que haya renovado al capitalismo en el sentido de acabar con sus contradicciones y, por ende, en definitiva con sus crisis, como fue tal vez su aspiración y como en su momento se le quiso presentar. Tampoco fue alguien que cambiara al capitalismo en general por uno más humano en beneficio de todos los pueblos, de todos los países y de todas las clases sociales. Nada de eso. Keynes aportó salidas temporales -ahora también ya agotadas, por cierto-, a los problemas que enfrentaban las potencias del capitalismo central en plena fase imperialista, y como un subproducto, estimuló el surgimiento de ciertos beneficios menores para la clase trabajadora de dentro de esas potencias; pero sus fórmulas afectaron los intereses de los países dependientes y, en particular, de su clase trabajadora.

Como se puede observar, las diferencias con respecto del Estado mexicano surgido de la Revolución, y de su intervencionismo económico, son notorias. En el caso nuestro no se trató de *sacar las castañas del fuego* al imperialismo, sino que, al revés, los constituyentes iniciaron caminos novedosos que podrían conducir -y condujeron, de hecho, mientras fueron aplicados-, hacia la emancipación. En tanto que el *capitalismo monopolista de Estado* keynesiano fortaleció al imperialismo, el *capitalismo de Estado* ajeno al keynesianismo en países dependientes, como México, tendía a debilitarlo, a reducir su ámbito físico en el orbe y, por ende, su poderío económico. A este respecto, el PPS planteó:

"El capitalismo, en el escenario del mundo, hace tiempo liquidó la libre competencia y generó los monopolios; el Estado burgués dejó de ser un Estado liberal para pasar a la función monopolista de Estado. La evolución del capitalismo en México no puede sustraerse a ese proceso general, pero el origen antimperialista del Estado mexicano caracteriza el proceso de un modo radicalmente distinto. El capitalismo de Estado se da en México como principio del desarrollo económico; en cambio, el capitalismo monopolista de Estado es la última etapa del imperialismo. El uno es punto de partida, el otro es punto de llegada a su fase final. En México, el monopolio estatal surge como la respuesta progresista a la necesidad de romper todas las trabas semifeudales y de la intervención extranjera, con el propósito de abrir cauces al desenvolvimiento de las fuerzas productivas en contrapeso a la preeminencia del capital monopolista extranjero que detiene y deforma el crecimiento normal de nuestra economía. El



capitalismo monopolista de Estado yanqui frena el desarrollo de nuestras fuerzas productivas; el capitalismo de Estado en México las impulsa".<sup>218</sup>

Y sobre el mismo tema, Lombardo precisa que:

"El capitalismo de Estado en los países imperialistas no significa... otra cosa que la liquidación de los estorbos a los grandes consorcios para que éstos mantengan su hegemonía en la vida económica, social y política de sus respectivas naciones y, también, para favorecer su política hacia el exterior. Pero en los países como el nuestro, en los países semicoloniales o subdesarrollados, como se les llama ahora, el capitalismo de Estado representa una de las formas de la resistencia nacional, de los intereses nacionales contra el imperialismo"<sup>219</sup>

Y en efecto, el Estado surgido de la Revolución empezó a intervenir en el desarrollo económico "y a tomar a su cargo las principales tareas para hacer posible el progreso de México".

#### 2.2.1.4 El intervencionismo mexicano. La estrategia que condujo a la nacionalización petrolera.

Las intervenciones del Estado empezaron a darse de modo circunstancial, caso por caso, resolviendo los problemas concretos que se iban presentando. Los primeros pasos, desde la Constitución de 1917 hasta los primeros años de la década de los treinta, fueron vacilantes. El periodo de 1934 a 1940 –el de Lázaro Cárdenas–, fue de un impulso decidido, por lo que Lombardo lo califica como "el punto de arranque del desarrollo contemporáneo de México"<sup>220</sup>. La expropiación y nacionalización de la industria petrolera fue uno de los grandes hitos en el camino de la intervención directa del Estado mexicano en la economía.

Ese hecho antecedió en diez años al surgimiento del Partido Popular, por lo que esta institución no tuvo participación alguna en el evento. Sin embargo, es uno de los hechos históricos fundamentales que sustentan la concepción económica

<sup>218</sup> *Tesis de la VIII Asamblea Nacional del Partido Popular Socialista*. Editorial Combatiente, pp. 24-25

<sup>219</sup> Vicente Lombardo Toledano "El Estado en México, sus actuales funciones y responsabilidad histórica", en *Escritos acerca...*, op. cit. p. 32

<sup>220</sup> Intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1965.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de este partido. Además, Vicente Lombardo Toledano, fundador e ideólogo de este partido, sí tuvo una destacada participación, en su calidad, en ese tiempo, de dirigente obrero. El proyecto de Nación, así como el cuerpo de concepciones ideológicas y programáticas que enarbolaba, eran los mismos, desde entonces; los que luego haría suyos el PP y más tarde el PPS.

Pero, sobre todo, algo muy significativo, desde el punto de vista de este trabajo, es que no fue éste un hecho resuelto de improviso, un acto cargado de espontaneidad, como se ha vulgarizado la versión incorrecta. Por el contrario, se trata de un proyecto planeado y ejecutado conforme a una estrategia y un plan elaborado cuidadosamente y puesto en práctica desde la dirección del movimiento obrero. Una forma concreta de la lucha de clases, que culminó en el rescate de una riqueza fundamental para el desarrollo del país, según lo sustentan documentos historiográficos de primera mano, como el citado "Programa Mínimo de Acción" de la CROM; una serie de circulares y comunicados de la CTM; actas de audiencia y versiones estenográficas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y testimonios directos.

De hecho, desde 1933, cinco años antes de la expropiación, la CROM. Confederación Regional Obrera Mexicana, central sindical que entonces dirigía Lombardo, ya exigía, en su *Programa Mínimo de Acción* la "prohibición para el capital extranjero de adueñarse de la tierra, del petróleo, del carbón de piedra, de las minas de hierro, de la energía eléctrica..."<sup>221</sup> entre otros recursos, así como la prohibición de "...controlar mediante monopolios o concesiones privilegiadas esos instrumentos fundamentales de la economía del país". Y más tarde, el propio Lombardo, entonces ya como Secretario General de la CTM, Confederación de Trabajadores de México, desempeñó las funciones de estratega y conductor del

---

<sup>221</sup> Vicente Lombardo Toledano, *Defensa del petróleo mexicano* Mexico. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales VLT 2000 pp. 1-2 Este libro contiene una selección de textos, la mayoría de la autoría del pensador y dirigente político y social, todos relativos a la experiencia de México en la lucha por la nacionalización de la industria petrolera y su posterior defensa de los intentos privatizadores. Son sesenta y dos documentos que fueron formulados entre marzo de 1933 y marzo de 1968, y uno posterior, que dan cuenta del ideario de Lombardo en torno al hidrocarburo. Varios de estos documentos son fuentes historiográficas de primera mano.

proceso que desembocó en la expedición del Decreto Expropiatorio por el presidente Cárdenas. La estrategia de esa lucha constó de los siguientes pasos:

- Agrupar a los trabajadores de la industria en un solo sindicato vertical, superando la pulverización. Antes de eso, las empresas extranjeras, que eran alrededor de sesenta, tenían cada una de ellas varios sindicatos, con una gran variedad de contratos diferentes. El esfuerzo unificador culminó en 1937.

- Ante la negativa de las empresas, que argumentaron falsamente que no tenían los recursos suficientes para atender esa demanda, que les significaba una cuantiosa erogación adicional, decretar la huelga, en mayo de 1937.

- Planificar desde un principio las medidas necesarias para ganar la simpatía y el apoyo masivo del pueblo para la huelga como una condición para la victoria. Esto incluía el que dicha huelga tendría que durar poco tiempo, porque de prolongarse y escasear la gasolina y el petróleo, lo que paralizaría el transporte, la industria, la generación de energía eléctrica, entre otras consecuencias, se podía perder tal simpatía y apoyo y revertirse las posibilidades de triunfo.

- Por esta razón, de estrategia y táctica, desistirse de la huelga en el momento oportuno.

- Plantear entonces un procedimiento previsto por la ley, denominado *conflicto de orden económico*, que facultaría y obligaría a las autoridades a auditar a las empresas y determinar su verdadera situación financiera, la que ocultaban celosamente.

- Poner al tanto al presidente Cárdenas de todo el proyecto y también de sus implicaciones tanto para los intereses de los trabajadores como para los de la Nación en su conjunto. Convenía que conociera toda la concepción estratégica que se había elaborado y hasta dónde podría llegar, sobre todo por tratarse de un

presidente confiable por "honesto, limpio, sincero, identificado con su pueblo"<sup>222</sup>, según lo calificaba Lombardo Toledano.

Con respecto de este último punto, Lombardo informaba lo siguiente al Consejo Nacional Extraordinario de la CTM, a principios de enero de 1938, dos meses antes de la expropiación, según consta en actas:

"Conseguido el propósito de asociar los intereses del pueblo..." y de los trabajadores con los del gobierno. "...adquirimos la confianza de que se encomendaría a personas solventes, por su capacidad técnica y por su honorabilidad, la solución del problema y que, en consecuencia, el fallo del tribunal del trabajo tendría que hacernos completa justicia. Y así fue..."<sup>223</sup>

¿Cuál habría de ser la actitud final de las empresas petroleras? Había diversos escenarios de conflicto, y el desenlace concreto era imposible saberlo por anticipado, pero Lombardo, conocía a Cárdenas, su carácter y patriotismo y lo declaraba digno de la confianza de los trabajadores y el pueblo. Los hechos ocurrieron así: las empresas apelaron a la Suprema Corte en demanda de que dejara sin efecto la resolución del Tribunal del Trabajo que las condenaba a aumentar de manera muy significativa las prestaciones de los trabajadores, pero la Corte la confirmó. Las empresas, en esa nueva situación, dijeron que siempre si aceptaban el laudo de manera íntegra. Pero entonces la dirección del movimiento, a cargo de la CTM y del Sindicato Petrolero, con Lombardo Toledano como dirigente principal, lo rechazaron, porque como lo declara el propio Lombardo, "no íbamos a cambiar una victoria sindical por una victoria nacional. Rompimos los contratos y planteamos el problema de la Expropiación y la Nacionalización del petróleo"<sup>224</sup>.

El presidente Cárdenas respondió a la confianza que en él depositó el movimiento obrero y, con su histórico decreto del 18 de marzo de 1938, pasó a la

---

<sup>222</sup> Ibidem, p. 84

<sup>223</sup> Ibidem, p. 27

<sup>224</sup> Ibidem, p. 386.

inmortalidad. Y toda esa gesta significó asimismo una valiosa fuente de experiencias, sobre la posibilidad de que el país avance de manera consciente y planificada por el camino de las nacionalizaciones.<sup>225</sup>

### 2.2.1.5 La nacionalización de la industria eléctrica.

La nacionalización de la Industria Eléctrica fue otro hecho de gran significación dentro del proceso de creciente intervención del Estado en la economía que, en la opinión del partido que es objeto de este estudio, tiende a lograr su plena autonomía política y a asegurar, por tanto, su viabilidad como Nación independiente y soberana. Además, según se dijo ya, a sentar las bases para el desarrollo de su economía.

Nacionalizar la Industria Eléctrica, a diferencia del caso de la Industria Petrolera, sí fue una propuesta del Partido Popular. Estuvo en su tiempo. La enarbó antes que otras organizaciones. Luchó por ella, sobre todo en el ámbito de las ideas y los razonamientos. Formó parte de sus plataformas electorales desde 1952<sup>226</sup>. Fue, desde luego, uno de los temas que Lombardo Toledano desarrolló con amplitud durante su campaña como candidato presidencial. Y uno de los planteamientos más tenaces del partido todo, no sólo en esa campaña electoral, sino que también en la siguiente, de 1955. Luego, en su Plataforma Electoral de 1958, a la que denominó *Tesis sobre México*, argumentó al respecto:

"La experiencia demuestra que las inversiones extranjeras en la producción de energía eléctrica han constituido un monopolio de ese servicio público -el fundamental para la vida de cualquier país- y no han contribuido a nuestro

<sup>225</sup> El 18 de marzo de 1992, al cumplirse cincuenta y cuatro años de ese hecho histórico y en pleno despliegue neoliberal, el grupo parlamentario del PPS propuso, en la LV Legislatura, adicionar una nueva fracción III al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo con el fin de incluir el 18 de marzo como día feriado "al mismo nivel que lo es el 16 de septiembre, y se le considere en lo sucesivo *el Día de la Independencia Económica y la Soberanía Nacional*" Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* de la fecha señalada

<sup>226</sup> *Plataforma electoral mínima de los partidos independientes de México*. México, 1952. Capítulo III - "Desarrollo de la economía nacional", punto 18. "La nacionalización de la industria eléctrica y de las minas de carbón" (Mimeo) p 18 (En la campaña electoral de 1952, el Partido Popular participó en alianza con el Partido Comunista Mexicano, postulando ambos la candidatura de Vicente Lombardo Toledano a la Presidencia de la República)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

desarrollo económico, ni a la satisfacción de las necesidades crecientes de alumbrado y fuerza motriz de nuestras poblaciones, ni al abaratamiento del precio del servicio; como la estadística internacional lo prueba en el caso de toda clase de monopolios, sólo han perseguido las mayores ganancias y retrasar la construcción de las industrias fundamentales...<sup>227</sup>

La insistencia de este partido puso el tema en el debate nacional. Personalidades de diversos ámbitos y organizaciones sociales fueron haciendo suya la demanda, que ganó amplia popularidad, frente a los grandes problemas y desventajas que ofrecía el servicio en manos privadas y, sobre todo, del capital extranjero, como estaba. Finalmente, el 27 de septiembre de 1960, la Nación mexicana tomó posesión de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, antes denominada *Mexican Light and Power Company*. En un acto multitudinario realizado en esa fecha en el Zócalo de la Ciudad de México, el presidente Adolfo López Mateos expresó:

"Al tomar posesión la Nación mexicana de la Compañía de Luz, se consuma un largo esfuerzo desarrollado por el pueblo de México para tener en sus manos la energía eléctrica que en el país se produce por manos de mexicanos. La nacionalización de la energía eléctrica es una meta alcanzada por el pueblo en el camino de la Revolución. Siempre hemos sostenido que alcanzar una meta debe ser punto de partida para más importantes realizaciones, y ahora invitamos al pueblo de México a que, en posesión de su energía eléctrica, acreciente su industrialización para llevar a los hogares de todos, los beneficios de la energía eléctrica y los de la industrialización. ( ... )

"Y en esta ocasión en que se cumple una etapa más, podemos afirmar: México es cada día más soberano, cada día más libre, cada día más independiente, por el esfuerzo de ustedes, por el esfuerzo de todos los mexicanos.

"¡Adelante México es nuestro!"<sup>228</sup>

Semanas atrás, en su segundo Informe de Gobierno, el 1 de septiembre, había dicho al Congreso de la Unión:

"Este año, 1960, tiene para los mexicanos triple significado conmemorativo: hace 150 años el país inició la lucha por hacerse independiente y por definir, para seguirlos con lealtad y firmeza, los trazos fundamentales de su destino; hace 100, el pueblo afrontó, en la Reforma, la empresa de formar una comunidad de

<sup>227</sup> Fue publicada íntegra en los diarios *Excélsior*, *El Universal* y *Novedades*, del 30 de septiembre de 1957.

<sup>228</sup> *Diario Excélsior*, 28 de septiembre de 1960. También puede consultarse en *Los presidentes de México ante la Nación, 1821-1984*. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1984. Segunda edición por la LII Legislatura de la Cámara de Diputados. México, 1985. Tomo V, p. 833.

hombres libres incorporada a la historia del mundo moderno; y hace 50, comenzamos la transformación más honda de nuestra sociedad en su sistema político, cultural y económico, para crear formas de vida acordes con la dignidad y el destino del pueblo mexicano, y con una clara visión de los grandes problemas que la humanidad ha venido confrontando en ese siglo...

"A pesar de quienes, en ocasiones, hayan intentado deformar el sentido de la historia de México, entre sus diversas etapas se advierte la secuencia que le da carácter y unidad. Los propósitos perseguidos en un capítulo, se prolongan vivos en el siguiente, y todos son expresión armónica del desarrollo de un pueblo que ha reiterado siempre su lealtad a sí mismo...

"...La Revolución plasmó los conceptos del pueblo mexicano sobre las relaciones de posesión y propiedad. Poseer o disfrutar de la propiedad de bienes debe constituir una función social que beneficie a todos, y que no tienda a esteril acumulación que origina el despido de los recursos o la explotación del hombre. La propiedad privada, social o nacional, debe cumplir su finalidad productiva mediante el trabajo, ofreciendo a todos los mexicanos las mismas oportunidades para participar en el patrimonio común ... (...)

"...Al mexicanizar definitivamente la industria eléctrica del país, lo hicimos sin lesionar derechos ni interés legítimo alguno, y empleando procedimientos acordes con nuestro desarrollo general. En cada época los mexicanos hemos empleado los procedimientos y medios adecuados, debemos considerar, cuando ellos se aplican con buen éxito, que ha sido el país mismo el que ha transformado su capacidad creadora y su estructura económico-social.

"...Tenemos que seguir el camino que nos marca la Revolución Mexicana, sorteando la incertidumbre que domina al mundo, poner al día el cuadro de medios y procedimientos, y ajustar al país institucional e históricamente, para que pueda encauzar mejor su vida durante los próximos cincuenta años. Esa tarea ni la renunciaremos ni la abandonaremos cualesquiera que sean las presiones contrarias interiores o exteriores, pues México debe seguir siendo fiel al destino que su propia Revolución le señala y rechazar todo lo que contradiga su idiosincrasia, limite su crecimiento, o reduzca sus propósitos de ser soberano e independiente".<sup>229</sup>

Poco después, en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el martes 25 de octubre de 1960, se dio lectura a una iniciativa del Ejecutivo para adicionar el párrafo sexto del artículo 27 constitucional. La exposición de motivos decía lo siguiente:

"...Es propósito de mi gobierno cumplir plenamente los postulados de la Revolución Mexicana procurando que el desenvolvimiento y progreso nacionales resulten armónicos en sus beneficios para todos los habitantes de la República. Para ello se hace necesario aprovechar adecuadamente los recursos naturales de que dispone la Nación y todos los elementos básicos que requiere su integración

<sup>229</sup> Los presidentes de México ante la Nación..., op cit. Tomo IV, pp. 1097-1098.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

económica. Las crecientes demandas de energía eléctrica en la agricultura, en la industria, en las comunicaciones y transportes, así como en las diversas actividades económicas de la población urbana y rural nos imponen la tarea indeclinable de atenderlas de acuerdo con el ritmo de su crecimiento.

"La prestación del servicio público de abastecimiento de energía eléctrica, comprendiendo la generación, transformación y distribución, expresé en mi informe, así como las demás operaciones o actividades industriales o comerciales de que la misma puede ser objeto requieren, como en el caso del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, ser realizados directamente por el Estado, a través de los órganos competentes, ya que México ha sostenido tradicionalmente la tesis de que los recursos naturales y las fuentes de energía básicas, han de estar al servicio de la colectividad y de la elevación de los niveles de vida del pueblo mexicano.

"Para garantizar la efectiva realización de este propósito de que la generación, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica debe sustentarse en razones de beneficio social y no en motivos de interés particular, presento ante ustedes la siguiente iniciativa de ley que adiciona el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

La adición diría textualmente:

"Corresponde exclusivamente a la Nación generar, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".<sup>230</sup>

El Senado aprobó la iniciativa presidencial por votación unánime y turnó la minuta a su colegisladora. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 15 de noviembre, se dio segunda lectura al dictamen, emitido por las Comisiones Unidas de la Industria Eléctrica y de Estudios Legislativos y se puso a discusión.

El grupo parlamentario del PAN se expresó en contra, con virulencia:

"...En el aspecto político debemos decir, porque es cosa muy bien sabida, y es cosa que el pueblo de México ha vivido, que no ha habido tal nacionalización de la industria eléctrica. El acarreo de gentes pagadas, las publicaciones y los cartelones dándole el aspecto de una nacionalización mas o menos como la petrolera, ha sido un aspecto totalmente falaz...

"...En los momentos en que hablo, el gobierno de México es un gigante empresario con más de 48 mil millones de pesos de empresas que son manejadas por compadres y por gente políticamente asignada, no por su capacidad ni por su

<sup>230</sup> *Diano de los Debates del Senado de la República*, 25 de octubre de 1960.



honradez, sino porque sencillamente son políticos recomendados. De tal suerte que todos nosotros hemos visto, con la dura y cruel experiencia del pasado, que hasta los momentos en que hablamos, todas las empresas que maneja el gobierno de México han sido verdaderamente adversas al interés popular y han servido única y exclusivamente para que se enriquezcan sus administradores.

"Antes estaba el gobierno de México frente a las empresas manejadas por la iniciativa privada. El gobierno de México estaba como juez y podía, inclusive, intervenir en el problema de servir (sic) y en el de tarifas. Hoy ha desaparecido totalmente ese juez. Ya el gobierno se ha convertido en empresario. Quiero saber ¿a dónde el público usuario va a recurrir en sus quejas relacionadas también con servicios? A nadie.

"...Muy brevemente, señores, creo y he pensado que es mi obligación hacer ver que no ha habido tal nacionalización. Si la invocan, precisamente a raíz de la compra de los bienes de la *Mexican Light Power*, también debo hacer constar que por lo que respecta a la operación misma, ha sido una operación infame para el gobierno de México y para la Nación.

"Todo eso que se ha gastado en propaganda lo pagarán los diputados (sic) tarde o temprano, y lo han de pagar los usuarios en sus tarifas...

"...Es así, señores diputados, que he aducido breves e importantes razones de índole económica y de índole social, por lo que creo que esta nueva facultad al Ejecutivo federal es una carta abierta, es un cheque firmado en blanco, en el cual nuevamente se pone la suerte del pueblo usuario de México en lo que respecta a servicios públicos enteramente en manos de políticos que administrarán al estilo de Jaime J. Merino, y si no encuentran uno así, ya lo traerán de afuera, apropiado y adecuado para la administración de estos servicios públicos.

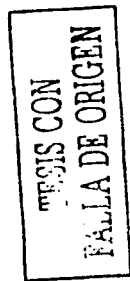
"Me pronuncio contra el dictamen porque creo, señores, sinceramente que esta nueva facultad daña, y daña positivamente a los intereses del usuario, de los tributarios y en general del pueblo de México..."<sup>231</sup>

El dictamen fue defendido por cinco diputados del PRI. El PPS, que no tenía representación en esa, XLIV Legislatura, dio a conocer su posición por medio de su Secretario General. En un artículo de prensa, Vicente Lombardo Toledano dijo:

"La nacionalización de la industria eléctrica, realizada por el Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos, tiene una importancia extraordinaria para el futuro desarrollo económico independiente de nuestro país.

"Hace tiempo que alrededor de la industria eléctrica se había formado un verdadero frente nacional de todos los sectores democráticos, exigiendo la

<sup>231</sup> El orador del PAN fue el diputado Eduardo José Molina Castillo. Por el PRI intervinieron los diputados Francisco Pérez Ríos, José Guillermo Salas Armendáriz, Manuel Yáñez Ruiz, Adolfo Gándara Barona y José García Castillo. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de noviembre de 1960.



terminación de la época de las concesiones a las empresas extranjeras y a las compañías privadas mexicanas, para hacer de esa industria clave del proceso económico, una actividad exclusiva del Estado. Porque tanto nuestra propia experiencia cuanto la internacional habían llevado a la opinión pública a esa conclusión, sobre todo a partir de la ampliación del mercado interior, a consecuencia de la reforma agraria, que hacía posible el progreso industrial de México.

"Comprendiendo claramente la importancia de que la Nación controlara en el futuro, de un modo absoluto, la energía eléctrica, el presidente Lázaro Cárdenas creó la Comisión Federal de Electricidad, en virtud de la ley del 7 de agosto de 1937; y después formuló la ley de la industria eléctrica aprobada el 31 de diciembre de 1938, que estableció bases patrióticas para el desarrollo de la industria eléctrica. Esas normas fueron anuladas, desgraciadamente, por una serie de reglamentos y decretos en favor de las empresas extranjeras, controladas por los dos más grandes monopolios imperialistas. Desde entonces el Estado entró en competencia con éstos, en lugar de reducir su influencia, pero en condiciones desventajosas porque los reglamentos mencionados permitieron la inflación del capital de la Electric Bond and Share y de la Mexican Light and Power Company, el uso exclusivo de sus líneas de transmisión dentro de sus respectivas zonas, que abarcaban prácticamente todo el territorio del país, y la reanudación de las concesiones con las cuales funcionaba, próximas a caducar por el vencimiento de los plazos señalados por su vigencia. Apoyados en esta serie de privilegios excepcionales, los dos monopolios no sólo consolidaron su situación, sino que la producción de energía eléctrica de las plantas del Estado se convirtió en complemento de la suya, a tal punto que la revendían y hacían más lucrativo el negocio con créditos del extranjero para los cuales el gobierno mexicano se constituía en fiador.

"La historia de la industria eléctrica en México fue un capítulo oscuro de la triste historia de las inversiones extranjeras, especialmente de las norteamericanas y británicas, que llegaron a nuestro país en la segunda mitad del siglo pasado con el espíritu de los grandes aventureros que han saqueado las riquezas naturales de los países débiles en los diversos continentes de la Tierra, explotando su mano de obra barata, impidiendo su independencia económica e interviniendo en los problemas de su vida política.

"La Revolución Mexicana, en su contenido profundo, además de una revolución democrática y antifeudal, fue y sigue siendo un movimiento nacionalista tendiente a recobrar para el patrimonio de la Nación las riquezas naturales de nuestro territorio y utilizarlas para la liberación de nuestro país respecto del imperialismo. Esa finalidad es la que explica los aciertos de los gobiernos del último medio siglo, lo mismo que sus aspectos negativos, porque liberar, emancipar a nuestro país o luchar por su desarrollo económico independiente, significa el retiro de los capitales extranjeros de las industrias y los servicios fundamentales. Servir a México o servir a los intereses de afuera, ese ha sido y será por muchos años todavía, el dilema de la administración pública. Al nacionalizar el presidente López Mateos la energía eléctrica, el imperialismo ha perdido uno de sus más importantes instrumentos de control sobre nuestro proceso histórico.

"Lo que importa ahora es sanear el pasivo de la Mexican Light and Power Company, para que nuestro pueblo no pague sino lo que realmente debe. Coordinar, por lo pronto, y unificar inmediatamente después, la producción de

energía eléctrica. Multiplicarla a un ritmo acelerado para poder ampliar las fuerzas productivas, sobrepasando el crecimiento demográfico. Estimular el desarrollo de todas las ramas de la industria básica hasta llegar a la fabricación de maquinaria, y llevar los servicios de luz y fuerza a todos los poblados de la República. Porque el desarrollo industrial de un país se puede medir por el consumo de energía. En 1954, las veinte Repúblicas latinoamericanas consumían el 3.7 por ciento de la producción de energía total del mundo. De esta suma insignificante, México consumía el 16.7 por ciento. El consumo de electricidad por habitante en la América Latina era de 219 kilowats-hora, contra 3354 en los Estados Unidos. Las causas de este tremendo atraso son muchas, pero la principal es la de que al apoderarse de la industria eléctrica y del petróleo, los monopolios extranjeros, principalmente los norteamericanos, a lo largo de la América Latina han tenido en sus manos la regulación del desarrollo económico, retrasándolo para evitar la independencia económica nacional o estimulándolo solo en aquellas ramas de la producción o de los servicios controlados por otros monopolios extranjeros. La fuerza que controla la energía eléctrica en un país, tiene en su poder, en buena proporción, el desarrollo material, social y político de ese país. Sin electricidad no se puede industrializar ninguna región del mundo. Tampoco se puede pasar de un estadio histórico a otro superior. Sin fuerza eléctrica abundante y puesta al servicio de los intereses colectivos, no se puede pasar de la estructura semifeudal a la etapa capitalista. Tampoco se puede pasar del periodo capitalista al socialismo...<sup>232</sup>

## 2.2.2 Del intervencionismo espontáneo, al planificado.

### 2.2.2.1 Antecedentes. Carácter contradictorio de la evolución de la economía.

Luego del arranque vigoroso de la etapa cardenista, "el desarrollo ha continuado en marcha ascendente"<sup>233</sup>, consideró Lombardo Toledano. Hubo otras acciones de importancia que fueron ahondando en el camino de la intervención del Estado en la economía, entre ellas, desde luego, la Nacionalización de la Industria Eléctrica.

Sin embargo, visto en su conjunto, el proceso económico en esas décadas siguientes se venía dando de manera accidentada y contradictoria en muchos aspectos. La economía avanzaba, pero no para todos los sectores. Lo hacía de modo anárquico, sin un orden que respondiera de manera integral a los intereses nacionales. Unas ramas de la industria avanzaban más que otras, sin que esto se

<sup>232</sup> Revista *Siempre!*, número 381, 12 de octubre de 1960

<sup>233</sup> Intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1965. Los datos y citas textuales que siguen en este apartado corresponden a la misma fuente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

justificara, en tanto que la agricultura se rezagaba. Los capitales extranjeros, por su parte, se iban apoderando de los renglones más dinámicos de la economía, a diferencia de los primeros tiempos en los que había preferido las industrias básicas y extractivas. Todos estos fenómenos, que son propios de toda economía capitalista, aquí se daban en una magnitud mayor, lo que también sería propio, en este caso, de *toda economía capitalista dependiente*.

Ahora bien, el Estado, en la medida en que nacionalizaba alguna industria medular, o creaba alguna institución<sup>234</sup> responsable de una rama fundamental de la economía, daba grandes impulsos al desarrollo nacional por la vía correcta; se daban entonces verdaderos saltos en el sentido del progreso, pero esto no caminaba así de manera permanente sino, como se dijo, con un ritmo zigzagueante y contradictorio.

Todo esto, en la opinión de Lombardo, era el resultado de una contradicción de fondo, porque "dos fuerzas con finalidades distintas –la del Estado y la de los empresarios particulares- se disputan el predominio sobre la economía nacional" Sin embargo, a pesar de todo, de los tropiezos, estancamientos y retrocesos, el intervencionismo estatal surgido de la Revolución Mexicana iba en ascenso en términos absolutos y relativos, para bien de la Nación:

"A partir de 1939, la inversión pública ha venido aumentando de modo constante hasta 1961 en que representó ya la mitad de la inversión nacional bruta. En el sexenio 1959-1964 creció en forma acelerada, pasando de 6 mil 500 millones en 1939, a 18 mil 700 millones en 1964

"La inversión privada, por contraste, después de crecer a una tasa anual de 5.8% en el periodo 1946-1952, se contrajo en el quinquenio 1959-1963, correspondiente a la administración del presidente Adolfo López Mateos, pues aumentó sólo a una tasa anual de 4.5%

"En ese periodo de retracción de la inversión privada, el ritmo de desarrollo económico se mantuvo gracias a la inversión pública..."

<sup>234</sup> El proceso de intervención del Estado en la economía se dio por tres vías, según lo explica Campos Vega "expropiando, como en el caso del petróleo, creando instituciones y empresas, como en el caso de la Comisión Federal de Electricidad, y comprando acciones, como en el caso de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro Juan Campos Vega, *El desarrollo económico de México* México. Escuela Superior de Economía del I.P.N. 1998. p. 16 (Tesis para obtener el título de licenciado en economía)

Se había llegado así a una situación singular, extraña para las economías capitalistas clásicas, sean de los países de alto desarrollo o de los dependientes: la magnitud económica del sector estatal se emparejaba ya a la de los capitalistas privados:

"Puede estimarse, en términos generales, que las inversiones del sector público representan el 45% del total, mientras que las del privado representan el 55%. Es decir, hemos llegado a un equilibrio entre las dos tendencias que concurren al desarrollo económico".

Esta especie de empate entre dos corrientes que apuntaban en sentidos opuestos generaba una situación de lucha intensa entre los actores sociales y políticos partidarios de una y otra. Al mismo tiempo, creaba una situación de inestabilidad que no podría prolongarse por mucho tiempo:

"Ahora bien; todo equilibrio es, por su propia naturaleza, transitorio. En el campo de la economía, habiendo dos tendencias, el equilibrio tiene que romperse a favor de cualquiera de ellas; pero lo que es imposible es que esta paridad precaria pueda constituir la marcha normal de la Nación".

### 2.2.2.2 Un nuevo capítulo en la Constitución en materia económica.

Una situación así no podía quedar al garete. Para Vicente Lombardo Toledano y su partido quedaba claro que era necesario incidir en la ruptura de ese equilibrio precario, para que éste se diera a favor de los intereses de la Nación y del pueblo:

"¿Cómo hacer que el equilibrio se resuelva a favor de los intereses de las grandes mayorías de nuestro pueblo? No hay más que un solo camino: el de las reformas fundamentales a la estructura económica".

Sustentado en razonamientos como los señalados, Lombardo presentó, en nombre del grupo parlamentario del PPS, una iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica<sup>235</sup>. Se trataba de dar

<sup>235</sup> Vicente Lombardo Toledano. "Iniciativa para adicionar la Constitución...", op. cit. Los subsecuentes datos y citas textuales corresponden a la misma fuente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cauce en la Carta Magna a la intervención del Estado en la economía. Era necesario precisar sus fines y sus alcances, y establecer también cuáles serían los ámbitos de la inversión privada. De esta manera se dejaría atrás la fase del intervencionismo estatal espontáneo para entrar al consciente y planificado. El momento para tomar esa medida -1965- era el adecuado, porque.

"Nuestra patria se halla ante dos perspectivas: la de consolidar y ampliar el camino que ha construido la Revolución, con el apoyo constante y el sacrificio del pueblo, que se caracteriza por el acrecentamiento del poder económico del Estado, teniendo como bases la nacionalización de los recursos naturales y de las industrias y servicios que pueden condicionar las demás actividades productivas comerciales y financieras, y la perspectiva de entregarle a la iniciativa privada el desarrollo económico, con el consiguiente peligro de que sea suplantada por el capital extranjero".

En su exposición de motivos habló del carácter innovador de la Constitución de 1917, que rebasó los marcos estrechos del liberalismo. Calificó a la Carta de Querétaro, como "el estatuto político más avanzado de todos los países del mundo cuando se promulgó", y señaló asimismo que "las adiciones positivas que se han hecho a su texto le han dado todavía más vigor".

Su contenido avanzado se halla en "un conjunto de instituciones que forman verdaderos cuerpos de doctrina sobre cuestiones fundamentales". Es el caso de la tesis sobre las riquezas del territorio nacional y la Reforma Agraria (artículo 27); la relativa a los derechos de la clase obrera (artículo 123); la tesis sobre la educación (artículo 3º), y la tesis sobre los derechos políticos (inicialmente, artículo 54, con posterioridad también el 41)<sup>236</sup>

Había que dotar a la Constitución de una quinta tesis de semejante trascendencia, la *tesis sobre la economía nacional*. En este aspecto, la Carta mantenía el mismo contenido que la de 1857 y era anacrónica, por tanto. La intervención del Estado en la economía se había venido dando, por fortuna para los intereses soberanos de la Nación y para beneficio del pueblo. Ese mecanismo había sacado al país del atraso feudal y semiesclavista y lo había conducido a la

<sup>236</sup> Cfr. con los apartados 1.2.3.2 "Tesis nuevas, ajenas a la filosofía del liberalismo" y 1.3.3.2 "Los diputados de partido, una innovación importante", en este mismo trabajo

Se había llegado así a una situación singular, extraña para las economías capitalistas clásicas, sean de los países de alto desarrollo o de los dependientes: la magnitud económica del sector estatal se emparejaba ya a la de los capitalistas privados.

"Puede estimarse, en términos generales, que las inversiones del sector público representan el 45% del total, mientras que las del privado representan el 55%. Es decir, hemos llegado a un equilibrio entre las dos tendencias que concurren al desarrollo económico".

Esta especie de empate entre dos corrientes que apuntaban en sentidos opuestos generaba una situación de lucha intensa entre los actores sociales y políticos partidarios de una y otra. Al mismo tiempo, creaba una situación de inestabilidad que no podría prolongarse por mucho tiempo:

"Ahora bien; todo equilibrio es, por su propia naturaleza, transitorio. En el campo de la economía, habiendo dos tendencias, el equilibrio tiene que romperse a favor de cualquiera de ellas; pero lo que es imposible es que esta paridad precaria pueda constituir la marcha normal de la Nación".

#### 2.2.2.2 Un nuevo capítulo en la Constitución en materia económica.

Una situación así no podía quedar al garete. Para Vicente Lombardo Toledano y su partido quedaba claro que era necesario incidir en la ruptura de ese equilibrio precario, para que éste se diera a favor de los intereses de la Nación y del pueblo:

"¿Cómo hacer que el equilibrio se resuelva a favor de los intereses de las grandes mayorías de nuestro pueblo? No hay más que un solo camino: el de las reformas fundamentales a la estructura económica".

Sustentado en razonamientos como los señalados, Lombardo presentó, en nombre del grupo parlamentario del PPS, una iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica<sup>235</sup>. Se trataba de dar

<sup>235</sup> Vicente Lombardo Toledano. "Iniciativa para adicionar la Constitución...", op. cit. Los subsecuentes datos y citas textuales corresponden a la misma fuente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

modernización. Además, había impedido que el país se convirtiera en una colonia, con nombre de Nación soberana. Los instrumentos jurídicos concretos de este proceso, sin embargo, estaban desfasados. Más allá del mandato básico del artículo 27, consistían en múltiples "decretos y acuerdos del Poder Ejecutivo sobre créditos, inversiones de capital, organización de la producción, del comercio y de los servicios...", tantos y tan dispersos que generaban situaciones incongruentes y se hacía difícil su conocimiento para la población.

"La nueva tesis debe ser un capítulo de la Constitución que contenga la doctrina sobre el carácter y la finalidad de la economía nacional. Porque sólo las normas constitucionales, que no se modifican por decretos de fácil expedición, pueden servir de sustento seguro para el desarrollo progresivo del país y porque esa tesis puede convertir en preceptos obligatorios los compromisos que han contraído ante el pueblo nuestros gobernantes, dándole a la Revolución Mexicana un nuevo y gran impulso, ya que terminarían las discusiones sobre los objetivos concretos e inmediatos, y tanto los funcionarios responsables de la Administración Pública, como los particulares, tendrían un camino despejado para encauzar su actividad sin temor a la orientación del gobierno cada vez que ocurre el cambio de Presidente de la República".

La iniciativa tiene una fundamentación también de carácter histórico. En su texto se hace una síntesis del desarrollo de México durante el siglo XIX y, en particular, durante el porfiriato. Con ella, se dejan a la vista las razones por las cuales nuestro pueblo, con la Revolución Mexicana, se propuso retomar su lucha secular por tres grandes objetivos: elevar de manera sistemática y sustancial su nivel de vida, convertirse en el arquitecto de su destino y lograr la independencia plena de la Nación. Luego se refiere a la etapa constructiva de la Revolución. Describe como fue que los gobiernos de la época se decidieron a abandonar la doctrina de la no intervención del Estado en la economía y a tomar a su cargo las principales tareas para hacer posible el progreso de México. Ya existía el instrumento jurídico esencial, que estaba establecido en el artículo 27 de la Constitución, pero nada más.

"Al principio no hubo un plan que viera el futuro etapa por etapa. Ante cada problema insoluto, ante cada caso concreto, intervino el gobierno, y de esa manera se fue perfilando el programa de la nacionalización de las actividades económicas y de los servicios".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Ese proceso, aun con sus limitaciones, venía a ser el "resultado de la experiencia histórica del pueblo y la necesidad imperiosa de hacer progresar al país con independencia del extranjero". Fueron múltiples medidas concretas dictadas por el Poder Público que contribuyeron a darle al Estado "la autoridad y la fuerza económica de la que hoy disfruta, para hacer frente a las demandas crecientes del pueblo, a los apremios nacionales y a las presiones provenientes del exterior". Las empresas e instituciones del sector estatal de la economía eran tan importantes para México, se dice en la iniciativa, que "sin ellas no habría llegado a la etapa en que hoy se encuentra, de país en franco desarrollo, a pesar de sus grandes problemas sociales insolutos..." Para 1963, se precisa el dato, "... eran en total 429. De ellas se dedicaban 162 a la producción de bienes y servicios para el mercado, 48 pertenecientes al Estado y 114 de participación estatal mayoritaria, abarcando la industria extractiva, la industria eléctrica, la industria de transformación, las comunicaciones y transportes, el desarrollo regional y local, el fomento cultural y la investigación, los servicios sociales y otras actividades".

En esas condiciones se había llegado al momento de la decisión con respecto al camino a seguir.

"Contra la ruta que México eligió, se levantan los partidarios de la llamada 'libre empresa', afirmando que la prosperidad alcanzada por las naciones más desarrolladas, se debe al esfuerzo de sus hombres de negocios, nunca interferido por el poder público, y nos aconsejan que imitemos su ejemplo... Pero parten de la ocultación de un hecho fundamental: la evolución histórica de México es diferente a la de Estados Unidos y las naciones altamente industrializadas de otros continentes, a tal grado que sin la Revolución... nuestro país sería hoy una colonia del extranjero con el título de Nación soberana".

En la iniciativa se propuso una definición de los propósitos del desarrollo económico de México:

"El desarrollo económico tiene por objeto aumentar las fuerzas productivas del país, utilizando los recursos naturales y humanos de que dispone, para elevar de una manera sistemática el nivel de vida del pueblo, incrementar el capital nacional, garantizar la independencia económica de la Nación y distribuir de manera equitativa la riqueza pública".

Además, la iniciativa contiene una amplia gama de proposiciones, tesis y postulados importantes en materia económica. Así, por ejemplo, define a la propiedad como una función social y la subordina en todas sus manifestaciones a la planificación del desarrollo:

"Siendo la propiedad una función social, todas las actividades económicas, lo mismo las del Estado que las de los particulares, se sujetarán a un plan general de desarrollo, que señalará los objetivos que deben alcanzarse, tomando en consideración exclusivamente los intereses de la Nación".

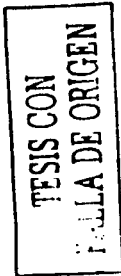
Acerca de la prioridad y equilibrio del mercado interior, en la Constitución quedaría sentado que la producción debería orientarse "a cubrir las demandas interiores del país", equilibrando la de artículos destinados al consumo popular con la fabricación de maquinaria e instrumentos reproductivos".

Sobre las atribuciones exclusivas del Estado, se añadirían a las que ya recogía el artículo 28 como ramas de la economía exclusivas del mismo, otras de gran importancia, como la siderurgia, los transportes marítimos y aéreos, entre otros. Sobre el inventario de las riquezas naturales, se señalaría como atribución del Estado, la de formularlo. Además, tendría que explorar estudiar esos recursos de manera constante, con el fin de incrementar las reservas.

Acerca de cuáles empresas privadas y bajo qué condiciones podrían recibir ayuda del Estado, la iniciativa propone:

"Las industrias propiedad de los nacionales recibirán la ayuda del Estado para su ampliación y mejoramiento, cuando sus productos se ajusten a las normas de calidad y precio que fije el gobierno federal. Pero no se otorgarán privilegios, dispensa o rebaja de impuestos o medidas de protección arancelaria a las industrias de ensamble o envase, ni a las que no puedan competir en el mercado internacional por su atraso técnico, la calidad o los precios de producción"

También establece la obligación del Estado de crear una serie de organismos descentralizados encargados de: explotar las reservas minerales, las riquezas forestales y los recursos marítimos; beneficiar minerales y metales; industrializar maderas; producir las materias primas que demanden las empresas que pertenezcan a la Nación, los productos químicos farmacéuticos que requieran



los servicios asistenciales, de seguridad y los seguros sociales, y todo lo que sea necesario para elevar el nivel de vida de la población.

Acerca de la distribución de las mercancías y para combatir los múltiples vicios que en este renglón de la actividad económica se manifiestan, provocando un extraordinario encarecimiento de la vida, la iniciativa declara:

"Es atribución del Estado regular el mercado interior. Aligerar el aparato de distribución para facilitar la incorporación de las personas dedicadas al comercio en las actividades productivas, y vincular los centros de producción a los de consumo. Estimulará las operaciones mercantiles, impidiendo las alcabalas y las restricciones al tránsito de mercancías dentro del territorio nacional. Dictará medidas para garantizar el precio justo que debe corresponder a los artículos destinados a la alimentación, al vestido y al cuidado de la salud, en beneficio exclusivo de sus productores, castigando las ocultaciones fraudulentas y prohibiendo los incentivos engañosos que traten de alterar los precios. Creará los organismos indispensables para adquirir las mercancías que deban ser almacenadas a fin de evitar fluctuaciones con perjuicio del interés público, y para que puedan distribuirse con prontitud y equidad"

Sobre las características del comercio exterior, expresa:

"Habrá un plan integral para desarrollar el comercio exterior, bajo la vigilancia estricta del gobierno federal y con todos los países, sin distinción alguna, prefiriendo las que ofrezcan ventajas para la Nación, evitando la salida exhaustiva de las materias primas no renovables, que pertenecen al patrimonio nacional, y para vender preferentemente excedentes de la producción industrial. No se acordarán subsidios a la exportación en perjuicio de los precios que deben regir el mercado interno, ni exenciones a la importación cuando se trate de productos no esenciales para el desarrollo económico. Se gravarán, en beneficio del pueblo, las importaciones de productos suntuarios, innecesarios o superfluos".

Sobre la celebración de acuerdos y alianzas multinacionales, declara que el Estado deberá promoverlos, con la aprobación del Senado, para defender en común nuestras exportaciones, realizar importaciones y fomentar entre ellos sus relaciones económicas y mercantiles.

Sobre las características de la política y las instituciones bancarias, crediticias y financieras, señala:

"El crédito del país estará sujeto al plan de desarrollo económico. Las instituciones bancarias y financieras privadas, deberán canalizar sus operaciones hacia los objetivos que en el plan se señalen, dando preferencia a las actividades agrícolas a las industriales y, de manera general, a las productivas"

También se ocupa de definir las funciones y el criterio de jerarquización de las inversiones del sector público, en sus aspectos social y económico, así como las áreas en las que podrían participar las inversiones privadas nacionales y las de capital extranjero, así como sus limitaciones.

Propone asimismo condiciones específicas a las que se debe sujetar la adquisición de créditos en el exterior con el fin de evitar el sobre endeudamiento y la concreción de compromisos que pongan en riesgo la soberanía de la Nación.

Acerca de la sanción que debe aplicarse a quienes realicen prácticas monopólicas y especulativas encaminadas a encarecer la vida o a violar las disposiciones legales relativas a los porcentajes para la aceptación de capitales extranjeros, propone la expropiación de sus bienes y su incorporación a las empresas del Estado que realicen actividades semejantes

Sobre la reforma fiscal a fondo, cuyas características fundamentales se elevarían a rango constitucional y serían: tendencia hacia la desaparición de los impuestos indirectos, por su carácter injusto y regresivo<sup>237</sup>. Tendencia, igualmente, hacia la desaparición de los impuestos directos sobre productos del trabajo, es decir, los que gravan los salarios. Avanzar hacia el establecimiento de "un impuesto único basado en el principio de la aportación creciente de acuerdo con el monto y la rentabilidad del capital invertido. Establecer límites a las utilidades de las empresas, dependiendo de las ramas de actividad a la que se dediquen y su grado de interés para el desarrollo nacional".

Con respecto de los salarios, propone establecer en la Constitución el principio de la escala móvil, como manera de compensar el aumento en el costo de la vida y evitar el deterioro de la capacidad adquisitiva de los trabajadores.

<sup>237</sup> Son los impuestos que gravan el consumo, como el Impuesto al Valor Agregado, IVA.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Además, también en el ámbito de la defensa del poder adquisitivo del pueblo, señala que la ley debe fijar el monto de los alquileres de viviendas; que la ley debe, asimismo, fijar los precios de los artículos de primera necesidad; que la ley determinará los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, con las características y finalidades que señala la fracción XXVIII del artículo 123. Y se ocupa, finalmente del tema de la coordinación fiscal entre la federación, los estados y los municipios. Al respecto, deja sentada la necesidad de un régimen único y adecuadamente coordinado.

### 2.2.2.3 Ciencia y desarrollo.

#### *Proposición para crear la Academia Mexicana de Ciencias.*

"México está pasando por una etapa de transición entre su largo pasado de país dependiente y su futuro, que esperamos sea inmediato, de país suficiente desde el punto de vista económico. Pero si no redobra sus esfuerzos en todos los órdenes de su vida colectiva, la distancia que lo separa de los países más adelantados será más larga, porque éstos disponen de medios de todo tipo, de los que el nuestro carece, para acelerar todavía más su evolución histórica. Si las grandes naciones marchan bajo el apremio de muchas presiones y exigencias, México vive con angustia por el número y la magnitud de las suyas, que lo obligan a superar los índices de su crecimiento natural en un periodo breve"<sup>238</sup>

Para el Partido Popular Socialista, el Estado debe asumir la tarea de impulsar el desenvolvimiento de la ciencia y la técnica como un requisito para que pueda desarrollar su economía con independencia.

Así lo planteó en diversas ocasiones en el Congreso de la Unión, entre otras en la ya citada iniciativa para adicionar a la Constitución un nuevo capítulo en materia económica, y también en una proposición, presentada en diciembre de 1966, para crear la Academia de Ciencias de México. Esta habría de ser el núcleo y centro director y coordinador de los esfuerzos de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, las universidades de provincia y todo el conjunto de entidades que tienen centros de investigación

<sup>238</sup> Proposición del grupo parlamentario del PPS para crear la Academia de Ciencias de México. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 13 de diciembre de 1966

científica, de exploración y explotación de las riquezas de nuestro territorio, de estudios sociológicos, económicos e históricos, de conocimiento de las características de nuestra población, de preparación de cuadros de la ciencia, la técnica y la producción. Habría de ser la institución que condujera el plan general que evitara la repetición y el desperdicio de esfuerzos y recursos.

*Iniciativa para facultar a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para que haga y promueva la investigación científica y la innovación tecnológica en el campo de sus actividades.*<sup>239</sup>

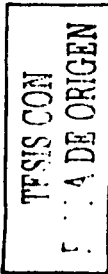
Dentro de este tema, del uso de la ciencia y la técnica para impulsar el desarrollo económico de México, el grupo parlamentario del PPS presentó en la "L" Legislatura una iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. En la exposición de motivos se dice que "hasta ahora es práctica común que la CFE importe el equipo que requiere para sus funciones". La ley no le otorga facultades para que promueva la investigación científica y la innovación técnica. Tampoco para que las lleve a cabo por sí misma.

Para el PPS esto es una incongruencia con respecto de la necesidad de conquistar la independencia económica y tecnológica del país. Con esos argumentos, propuso se le otorguen las facultades necesarias para tal fin.

#### *Ley General de Normas, pesas y medidas.*

En el seno de LIII Legislatura, el PPS propuso reformar y adicionar la Ley General de Normas, Pesas y Medidas. Su propuesta medular sería la creación del Laboratorio Nacional de Metrología y Normalización, que debería ser un organismo de investigación y desarrollo a cargo del Estado. Sus tareas serían las de "desarrollar los patrones de medidas y formular las normas industriales y de

<sup>239</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de diciembre de 1978. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo I, pp. 377-378, publicada con el título de "Reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica".



calidad con propósitos nacionalistas, de independencia económica y tecnológica".<sup>240</sup>

## **2.2.3 La transición económica se complica.**

### **2.2.3.1 Evolución del debate parlamentario.**

Así, con diversas iniciativas entre las que sobresale la mencionada, para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica, quedaba delineada la transición económica que México requería, desde la óptica del PPS, para desarrollarse con vigor, manteniendo incólume su soberanía y avanzando hacia la equidad social. Dicha iniciativa tuvo un tratamiento lleno de irregularidades. En primer término, las comisiones dictaminadoras jamás informaron al autor ni a ningún miembro de su fracción parlamentaria sobre la celebración de alguna reunión para examinar la iniciativa, a efecto de discutirla en común o para aclarar aspectos de su contenido. Hubo reuniones, en efecto, pero se efectuaron sólo entre diputados del PRI y del PAN, diríase de manera sigilosa. Tiempo después, filtraron a la prensa que ya tenían un dictamen y era rechazando la iniciativa, el que se presentaría al plenario para su discusión y votación definitiva de manera inmediata.

El diputado Lombardo hizo la petición expresa de que, en su calidad de autor de la iniciativa, se le entregara una copia de dicho dictamen con el fin de preparar su impugnación en los términos reglamentarios. Sólo 36 horas antes de la sesión, el sábado 18 de diciembre por la noche, los responsables de las comisiones cumplieron con la entrega del documento. Las irregularidades siguieron. Resultó que el texto que entregaron no era el verdadero, sino uno distinto del que se llevó al pleno. Pudiera argüirse que le entregaron un texto preliminar, porque la comisión todavía no tenía el definitivo. Sin embargo, el que

---

<sup>240</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de diciembre de 1986. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit. Tomo II, pp 657-663. publicada con el título de "Ley general de normas, pesas y medidas".

se presentó a debate estuvo fechado el mismo día 18 de diciembre de 1965.<sup>241</sup> Los hechos posteriores ocurrieron de la siguiente manera: leído que fue el dictamen en la sesión del 20 de diciembre, contra lo que todos esperaban, ni el diputado Lombardo ni otros de su bancada hablarían para impugnarlo. Lombardo lo expresó así desde su curul: "Simplemente para hacer constar que ningún diputado del Partido Popular Socialista hará uso de la palabra en contra del dictamen"

Hubo un primer orador quien en nombre de las comisiones quiso "dejar precisado el criterio" que contenía el dictamen. (¿Acaso era impreciso?) Tocó esa tarea al diputado Miguel Covián Pérez, del PRI. Dijo que la iniciativa rompe el equilibrio normativo de la Constitución y lesiona algunos de sus principios básicos; que ataca a las garantías individuales; que posee graves contradicciones; que viola los principios de la soberanía estatal y de la autonomía municipal. Finalmente, que no hace falta modificar la Constitución, porque su texto vigente contiene ya los postulados económicos más adecuados para la actual etapa del desarrollo económico del país. Otro diputado más, llamado José Hernández Díaz pasó a la tribuna, en este caso al margen del reglamento porque hablaría en pro, lo que sólo es válido si antes ha hablado algún orador en contra. Como se ve, seguían las irregularidades. Su intervención no vale la pena comentarla; careció de contenido, pero estuvo cargada de adjetivos que quisieron ofender al autor de la iniciativa. Y siguió otro orador del PRI, otra vez al margen del reglamento.

El diputado Enrique Ramírez y Ramírez, quien en otro tiempo había militado en el antiguo Partido Comunista Mexicano y más tarde en el propio Partido Popular Socialista. Su intervención fue para manifestar "su extrañeza" por el hecho de que la fracción parlamentaria del PPS no impugnara el dictamen y para "exhortarlos" a cambiar su actitud. Es justo destacar que en su intervención, Ramírez y Ramírez, usó de un lenguaje respetuoso, que contrastó con el anterior

<sup>241</sup> Todos estos hechos fueron denunciados por Vicente Lombardo Toledano en su intervención en la sesión plenaria de la Cámara de Diputados del 20 de diciembre de 1965. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* de la fecha citada. Todas las intervenciones de esta sesión se pueden consultar en la misma fuente

TRABAJOS CON  
A DE ORDEN



orador porque no recurrió a la injuria. Vino la votación que aprobó el dictamen, cuya parte resolutive declaró:

"Único. No es de aprobarse la iniciativa de reformas constitucionales propuestas por los diputados del Partido Popular Socialista para adicionar la Carta Fundamental con un capítulo sobre la economía nacional y derogar el artículo 28 en vigor. Archívese el expediente".

El cúmulo de irregularidades señaladas dejan a la vista estos elementos de juicio:

Primero: Los diputados de las comisiones dictaminadoras, integrantes del PRI y del PAN, al no convocar al autor de la iniciativa, habían rehuido un debate franco, un cotejo de ideas con él en el seno de las comisiones, que hipotéticamente pudiera haber llevado a coincidir en algunos aspectos, o, en caso contrario, a persuadir a una u otra de las partes sobre la justeza de sus posiciones discrepantes, antes de llegar a un dictamen. En vez de eso, como ya se dijo, habían seguido una conducta de sigilo en los trabajos previos, y luego, de hechos consumados.

Segundo: Al evadir incluso la entrega oportuna al autor de la iniciativa, del dictamen que presentarían al pleno, y con ello evitar que lo conociera con tiempo - con el que ellos sí habían contado, en cambio-, para preparar su respuesta, dejaban en claro que no tenían intención alguna de debatir con franqueza y con honestidad intelectual tampoco en la sesión plenaria.

Tercero: ¿Qué buscaban entonces? Nunca lo dijeron. Pero lo que podría producirse era un debate estéril, quizá con fines publicitarios. Tal vez quisieron dar la impresión, de alguna manera, que habían derrotado en el "debate" a Lombardo, quien era una figura respetadísima, casi legendaria, por su sabiduría y experiencia. Tal vez, querían sólo crear una imagen que, aunque no se correspondiera con la realidad, pudiera tener un manejo de medios que lo difundiera así; y como resultado crear un ambiente contrario a la iniciativa, en la opinión pública.

La táctica que ideó Lombardo para enfrentar esa extraña conducta constó de estos elementos: 1) Dejar constancia histórica, en el *Diario de los Debates*, del cúmulo de irregularidades que se produjeron en este proceso. 2) Dejar constancia pública de la justeza histórica y la riqueza ideológica de la iniciativa, y contrastarla con una doble pequeñez: la argumental del dictamen, y, sobre todo, la conductual de los dictaminadores. 3) Evitar una discusión estéril que, además, habría devenido en enconada, en un exacerbamiento innecesario e inconveniente de las tensiones en el seno de la Cámara de Diputados. 4) Dar al debate nuevos cauces, trasladarlo a otros foros de amplitud mayor, que permitieran elevar el nivel de la conciencia popular sobre el tema.

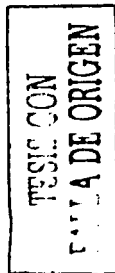
Por eso fue que declinó intervenir él mismo o cualquiera otro diputado del PPS en un debate que, en otras condiciones, pudiera haber sido valioso y útil para el porvenir del país. Dejó que corriera el trámite y se votara el dictamen. Y fue hasta después de la votación cuando pidió la palabra "para hechos".<sup>242</sup>

"Lo que voy a decir no tiende, como es fácil suponerlo, a cambiar un poco lo ya realizado. Mi intención consiste en dejar constancia en el *Diario de los Debates*, solamente, de los motivos de nuestro voto contrario al dictamen. Porque el asunto que se refiere a la economía nacional, al curso del desarrollo histórico de nuestro país, interesa no sólo a los diputados sino al pueblo de México. Y mañana otros tendrán que venir a registrar, a estudiar el *Diario de los Debates* no sólo en esta materia, sino en otras muchas, para conocer las causas de las resoluciones de la representación del pueblo de México".<sup>243</sup>

Así inició el diputado Lombardo su exposición, y luego dio a conocer las muchas irregularidades que se produjeron en el trabajo de las comisiones a cargo del dictamen. Y siguió con su argumentación en estos términos:

<sup>242</sup> El reglamento que rige los debates en la Cámara de Diputados da derecho de intervenir de manera breve fuera del turno regular, cuando se trata de "aclarar hechos" o de contestar "alusiones personales". Solo se tienen cinco minutos de tiempo máximo, en estos casos, para ocupar la tribuna, a menos que la Asamblea autorice con mayoría de votos ampliar ese límite. En este caso, Lombardo pidió la palabra "para hechos" porque, de acuerdo con el reglamento, el momento para debatir el dictamen era luego de que fue leído y antes de que se sometiera a votación, trámite que para ese momento ya había concluido. Como tenía en mente hacer una amplia exposición, solicitó la ampliación del tiempo límite y esta le fue concedida desde luego por la Asamblea, puesto que había una gran expectación por escucharlo, dada la importancia del asunto, y a la vista de cómo había transcurrido el proceso, lleno de irregularidades.

<sup>243</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1965



"¿Por qué no hemos querido participar en el debate? Porque cuando hay la posibilidad, después de la discusión, de que las comisiones dictaminadoras, recogiendo la opinión que se expresa en la Asamblea, retiren alguna de las partes de su opinión y ésta se enmiende, se enriquezca, el debate es útil; pero cuando yo veo que este dictamen está firmado por el presidente del control político de la mayoría de Cámara de Diputados y por uno de los más importantes representantes del Partido (de) Acción Nacional<sup>244</sup>, es inútil la discusión, porque con nuestra palabra no vamos a modificar nada absolutamente, ningún término del dictamen

"Es muy importante discutir para llegar después del cambio de impresiones a conclusiones generales o unánimes de ser posible, pero cuando no se puede llegar a conclusiones, porque éstas están dadas, sin posibilidad de que se modifiquen, el debate resulta absolutamente inútil".

Rechazó luego la validez del lenguaje cargado de adjetivos, tendiente a injuriar y descalificar, como el que se usaba en el dictamen, sobre todo en la versión que le fue entregada. En vez de eso, dijo, "hemos tratado de mantener los debates al nivel de ideas, que son las únicas que pueden servirle al pueblo y a la Nación..." También dio una muestra de urbanidad parlamentaria al declarar: "Nos merecen profundo respeto los diputados del Partido Revolucionario Institucional... porque el PRI representa una fuerza muy importante en la vida de México. (...) Nos merece respeto el Partido Acción Nacional, aun cuando no compartamos nunca sus ideas. Nos merece igual respeto el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, con el cual compartimos muchas de sus ideas..." Contrastó luego las interpretaciones falsas que de la misma se hicieron en el dictamen y que agrupó en diecisiete puntos concretos, con las propuestas de la iniciativa. Trayendo a la memoria la frase final del dictamen, "archívese el expediente", Lombardo expresó que "aún el pasado no se puede archivar, porque el pasado tiene también instituciones positivas que forman parte del patrimonio del pueblo. Pero lo que es imposible archivar es el porvenir".

El jefe de la diputación del PRI envió una vez más a la tribuna al diputado Covián a hablar, con tono ofensivo, de las "argucias" y los "subterfugios" de

<sup>244</sup> El jefe de control político de la mayoría era el nombre públicamente reconocido, en aquella época del coordinador del grupo parlamentario del PRI, porque su función, más que coordinar, era, en efecto, *controlar políticamente* a los diputados de su partido, asegurarse de que acatarían con disciplina las decisiones políticas que se tomaban de manera centralizada, por lo general sin consultarles sus opiniones. En ese momento, esta función la desempeñaba el diputado Alfonso Martínez Domínguez. Entre quienes firmaban el dictamen, por otra parte, también estaba el diputado Adolfo Christlieb Ibarrola, coordinador del grupo parlamentario del PAN.

Lombardo. Es evidente que se buscaba la confrontación más aguda posible. En esas circunstancias, apenas iniciada esa intervención, la diputación del Partido Popular Socialista, encabezada por Vicente Lombardo Toledano, optó por retirarse del recinto parlamentario<sup>245</sup>. Casi para concluir su intervención del 20 de diciembre, Lombardo Toledano había dicho: "A veces las ideas para madurar necesitan mucho tiempo". Y también había anunciado que llevaría el debate fuera del recinto parlamentario, en búsqueda de esa maduración de su propuesta.

Fue así que el dirigente y su partido iniciaron una etapa de actividades que incluyeron conferencias en las universidades del país; debates en los sindicatos y centrales gremiales; pláticas en los ejidos y en las fábricas; artículos periodísticos; mítines en las plazas públicas; reuniones en los barrios; volantes y carteles. "pintas" en las bardas, en el marco de todas las campañas electorales. Lugar sobresaliente dentro de esta amplia e intensa movilización nacional del PPS ocupó la serie de tres conferencias que el intelectual y político teziuteco dictó en la Universidad de Guanajuato en 1966, con el título general de *Las tesis fundamentales de las constituciones de México*.<sup>246</sup> En ellas expuso su concepción teórica acerca del Derecho, como disciplina, y de la relación dialéctica entre la Constitución y las fuerzas productivas. La idea fue extendiéndose, ganando adeptos entre figuras destacadas, como el ex presidente Lázaro Cárdenas, el constituyente Heriberto Jara y el político nacionalista Javier Rojo Gómez; también entre intelectuales distinguidos, como Gastón García Cantú. Todos ellos se manifestaron a favor de la propuesta del PPS. Las agrupaciones de trabajadores del campo y la ciudad, por su lado, también empezaron a externar su opinión sobre la justeza de la iniciativa, cada vez con mayor firmeza.

---

<sup>245</sup> La salida del recinto de un grupo parlamentario, que en esa ocasión causó casi una conmoción, luego se habría de volver una práctica habitual, ya sea como un recurso de protesta airada o para afectar el quórum.

<sup>246</sup> Fueron publicadas íntegramente en Vicente Lombardo Toledano, *Escritos acerca de las constituciones...*, op. cit.

### 2.2.3.2 A propósito de la planeación de la economía.

En el mismo periodo de sesiones de la XLVI Legislatura en que presentó la iniciativa para un nuevo capítulo en la Constitución en materia económica, el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista presentó también una iniciativa de Ley de Planeación Económica Nacional<sup>247</sup>, que vendría a ser complementaria de la primera. En su exposición de motivos se habla de los problemas que enfrenta la economía del país y que deben atacarse:

"Los problemas más importantes que confronta el desarrollo actual de México, hacen ya inaplazable la creación de un organismo encargado de la programación del proceso económico en escala nacional. Entre ellos señalamos los siguientes. La fuerte desigualdad que persiste en la distribución del ingreso nacional manteniendo un mercado interno raquítico que no puede absorber incrementos substanciales de la población, la cual tarde o temprano frenará su desarrollo y el de toda la economía. El desequilibrio permanente de nuestra balanza comercial con el exterior, compensado sólo por el turismo, los créditos y las inversiones extranjeras, factores que pueden reducirse con cualquier cambio en la política de los países que los proporcionan, y que al lado de sus aspectos útiles tienen muchos negativos. El atraso tecnológico y la baja productividad del sector agropecuario, que mantiene al 50% de la población en niveles de subconsumo, agravados constantemente por el acelerado crecimiento demográfico. Los problemas de carácter institucional y social, como son los subsidios e impuestos; el crónico déficit nutritivo de la población, la situación deficitaria en habitaciones y servicios de agua y drenaje, el analfabetismo, la escasez de trabajadores capacitados, etcétera, son obstáculos que es necesario eliminar para consolidar el proceso del desarrollo".

También se dice que la planeación permitiría prever, ordenar y articular las diversas actividades para evitar efectos anárquicos, duplicidades de esfuerzos y dispendios; permitiría impulsar el desarrollo integral por regiones, zonas o cuencas hidrográficas, y obtener el máximo rendimiento de los recursos de todo tipo incluidos los naturales. Se añade que la planeación es el mejor medio para disminuir los efectos de las crisis y los recesos económicos, porque pueden preverse y tomarse las medidas oportunas. Además, en la concepción del PPS, la planeación sería un ejercicio democrático amplio y, a la vez, científica y tecnológicamente sustentado, porque:

<sup>247</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 14 de diciembre de 1965. También se le puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo I, pp. 155-162.

"Teniendo en cuenta que los programas de desarrollo económico nacional deben contar con el respaldo de la mayoría de la población, es indispensable que el organismo encargado de su elaboración cuente con la participación y el consejo de todos los sectores, realizando sus trabajos sobre bases tecnológicas firmes, estudiadas por grupos de especialistas y por representantes de las diferentes actividades del proceso económico del país"

Tampoco prosperó en aquel entonces esta iniciativa. Inclusive hubo voces que calificaron ambos proyectos, el de adicionar a la Constitución un capítulo en materia económica y éste, de una Ley de Planeación Económica, como intentos por establecer el régimen socialista a trasmano. Sin embargo, diecisiete años después, ambos temas serían retomados por el Ejecutivo aunque con una orientación distinta. En diciembre de 1982, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, la Cámara de Diputados dio entrada a una iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Constitución: 16, 25, 26, 27 y 28, como se comentará más adelante.<sup>248</sup>

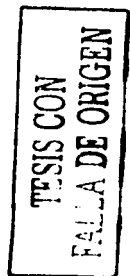
## 2.2.4 Las contradicciones se agudizan.

### 2.2.4.1 Las tendencias económicas en la década de los setentas. La inversión pública.

Durante la década de los setentas, la inversión pública mantuvo y acentuó su tendencia ascendente con respecto de la privada. Si ya en 1965 la proporción era de aproximadamente 45% de la primera y 55% de la segunda, en la primera mitad de la siguiente década el sector estatal rebasó al privado, por primera vez en la historia<sup>249</sup>. La diferencia no era substancial, sin embargo, quizá apenas de un punto porcentual. La etapa de equilibrio precario, a la que se refiriera Lombardo,

<sup>248</sup> Cfr. con los apartados 2 3 1 1 "La reforma económica de 1982. La iniciativa del Ejecutivo", 2 3 1 2 "El sentido de esta reforma, ¿consolidar el camino de la intervención directa del Estado en la economía, o darle marcha atrás?", 2 3 2 4 "Otros aspectos de la reforma Planeación económica frustrada", y 2 3 4 3 "Las privatizaciones", en este mismo trabajo.

<sup>249</sup> Cfr. con el apartado 2 2 1 1 "Origen y causas del intervencionismo estatal mexicano", 2.2.1.2 "Surgimiento del intervencionismo estatal mexicano" y 2 2 2 1 "Antecedentes. Carácter contradictorio de la evolución de la economía", en este mismo trabajo. Ver: Intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1965.



no había desaparecido. Tal precariedad, por el contrario, se había ido agudizando, en la medida en que el equilibrio se prolongaba.

En efecto, en el sexenio 1970-1976, el Ejecutivo, a cargo de Luis Echeverría, impulsó el gasto público con un sentido nacionalista y con una correcta orientación social. Por ejemplo, incrementó diez veces los recursos públicos destinados al desarrollo rural, de 6 mil millones de pesos en 1970, a más de 60 mil millones en 1976. Incrementó las obras de irrigación. Elevó notoriamente los precios de garantía para los productos del campo, con lo que contribuyó a elevar el nivel de vida de las masas campesinas. Y dio un gran impulso a la Reforma Agraria. Crecieron notablemente los recursos destinados al sistema educativo nacional en su conjunto, y en particular a las instituciones de cultura superior. Asimismo los que se dedicaron a la construcción de vivienda popular, a la salud y a la seguridad social.

De igual manera, destinó considerables recursos al fortalecimiento de las industrias petrolera, petroquímica, eléctrica y siderúrgica, nacionalizadas, que alcanzaron uno de sus índices históricos de desarrollo más elevados. También creció —se duplicó— la inversión del Estado en la minería. Hubo un notable crecimiento en materia de transportes y comunicaciones, entre otras ramas importantes de la economía.

En 1972, el Ejecutivo adquirió la mayoría de las acciones de la empresa Teléfonos de México y la convirtió en una empresa de participación estatal mayoritaria. Como resultado de todo esto, la inversión del Estado "tuvo un gigantesco desarrollo. Entre 1970 y 1975 la inversión pública aumentó de 30 mil a más de 100 mil millones de pesos, descontando el incremento de precios. Esto significa una tasa de crecimiento real media anual de 16%. En este periodo, el Producto Interno Bruto aumentó en una tasa de 5.6%, a pesar de que la inversión privada creció en sólo alrededor del 4%. Gracias a la dinámica de la inversión pública, el coeficiente de inversión en el producto interno bruto se elevó del 21%

"Teniendo en cuenta que los programas de desarrollo económico nacional deben contar con el respaldo de la mayoría de la población, es indispensable que el organismo encargado de su elaboración cuente con la participación y el consejo de todos los sectores, realizando sus trabajos sobre bases tecnológicas firmes, estudiadas por grupos de especialistas y por representantes de las diferentes actividades del proceso económico del país".

Tampoco prosperó en aquel entonces esta iniciativa. Inclusive hubo voces que calificaron ambos proyectos, el de adicionar a la Constitución un capítulo en materia económica y éste, de una Ley de Planeación Económica, como intentos por establecer el régimen socialista a trasmano. Sin embargo, diecisiete años después, ambos temas serían retomados por el Ejecutivo aunque con una orientación distinta. En diciembre de 1982, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, la Cámara de Diputados dio entrada a una iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Constitución: 16, 25, 26, 27 y 28, como se comentará más adelante.<sup>248</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 2.2.4 Las contradicciones se agudizan.

### 2.2.4.1 Las tendencias económicas en la década de los setentas. La inversión pública.

Durante la década de los setentas, la inversión pública mantuvo y acentuó su tendencia ascendente con respecto de la privada. Si ya en 1965 la proporción era de aproximadamente 45% de la primera y 55% de la segunda, en la primera mitad de la siguiente década el sector estatal rebasó al privado, por primera vez en la historia<sup>249</sup>. La diferencia no era substancial, sin embargo, quizá apenas de un punto porcentual. La etapa de equilibrio precario, a la que se refiriera Lombardo,

<sup>248</sup> Cfr con los apartados 2 3 1 1 "La reforma económica de 1982. La iniciativa del Ejecutivo", 2 3 1 2 "El sentido de esta reforma, ¿consolidar el camino de la Intervención directa del Estado en la economía, o darle marcha atrás?", 2 3 2 4 "Otros aspectos de la reforma Planeación económica frustrada", y 2 3 4 3 "Las privatizaciones", en este mismo trabajo

<sup>249</sup> Cfr con el apartado 2 2 1 1 "Origen y causas del intervencionismo estatal mexicano", 2.2.1.2 "Surgimiento del intervencionismo estatal mexicano" y 2 2 2 1 "Antecedentes. Carácter contradictorio de la evolución de la economía", en este mismo trabajo. Ver Intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1965



no había desaparecido. Tal precariedad, por el contrario, se había ido agudizando, en la medida en que el equilibrio se prolongaba.

En efecto, en el sexenio 1970-1976, el Ejecutivo, a cargo de Luis Echeverría, impulsó el gasto público con un sentido nacionalista y con una correcta orientación social. Por ejemplo, incrementó diez veces los recursos públicos destinados al desarrollo rural, de 6 mil millones de pesos en 1970, a más de 60 mil millones en 1976. Incrementó las obras de irrigación. Elevó notoriamente los precios de garantía para los productos del campo, con lo que contribuyó a elevar el nivel de vida de las masas campesinas. Y dio un gran impulso a la Reforma Agraria. Crecieron notablemente los recursos destinados al sistema educativo nacional en su conjunto, y en particular a las instituciones de cultura superior. Asimismo los que se dedicaron a la construcción de vivienda popular, a la salud y a la seguridad social.

De igual manera, destinó considerables recursos al fortalecimiento de las industrias petrolera, petroquímica, eléctrica y siderúrgica, nacionalizadas, que alcanzaron uno de sus índices históricos de desarrollo más elevados. También creció –se duplicó– la inversión del Estado en la minería. Hubo un notable crecimiento en materia de transportes y comunicaciones, entre otras ramas importantes de la economía.

En 1972, el Ejecutivo adquirió la mayoría de las acciones de la empresa Teléfonos de México y la convirtió en una empresa de participación estatal mayoritaria. Como resultado de todo esto, la inversión del Estado "tuvo un gigantesco desarrollo. Entre 1970 y 1975 la inversión pública aumentó de 30 mil a más de 100 mil millones de pesos, descontando el incremento de precios. Esto significa una tasa de crecimiento real media anual de 16%. En este periodo, el Producto Interno Bruto aumentó en una tasa de 5.6%, a pesar de que la inversión privada creció en sólo alrededor del 4%. Gracias a la dinámica de la inversión pública, el coeficiente de inversión en el producto interno bruto se elevó del 21%

en 1970 al 24% en 1975<sup>250</sup>. Para ese mismo año, existían 845 empresas estatales, de las cuales 48% eran de participación estatal mayoritaria, 21% fideicomisos, 21% organismos descentralizados, y 10% eran empresas de participación estatal minoritaria.

Por otra parte, desde sus inicios, el gobierno de Echeverría enfrentó un fuerte retraimiento de la inversión privada, que obedecía a intereses económicos de carácter especulativo y también a consideraciones políticas. A esa actitud de la burguesía privada, respondió con una mayor inversión pública, lo que dio por resultado que "en este gobierno, por primera vez, la inversión pública superó a la inversión privada. Esto evitó la reducción de la actividad económica que hubiera resultado del retraimiento" de los capitalistas privados. Así, "este esfuerzo debe medirse políticamente, mas cuando se sabe que la intención de la retracción... privada estuvo calculadamente orientada a bloquear las medidas progresistas del Estado."

#### 2.2.4.2 Las tendencias económicas en la década de los setentas. La deuda externa.

Sobre el tema de la deuda externa, el PPS sustenta que, dada la carencia de los suficientes recursos propios, puede ser un instrumento útil para el desarrollo económico de la Nación con independencia, a condición de que reúna una serie de requisitos, mismos que se plasmaron en lo esencial en la iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica. En dicho documento se planteaba que, además de las condiciones que ya existían en el artículo 73, se añadieran las siguientes:

"Los préstamos y empréstitos del extranjero se concertarán sin más garantía que el crédito de la Nación. No obligarán a adquirir bienes o elementos en determinado país o mercado para la realización de las obras, cuando se trate de créditos con ese objeto, ni a venderle los productos resultado de las inversiones. No podrán

<sup>250</sup> Intervención del senador del PPS, Jorge Cruickshank Garcia, *Diario de los Debates del Senado de la República*, 7 de septiembre de 1976. Las citas textuales posteriores, de este mismo apartado, corresponden a la misma fuente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

concertarse a corto plazo ni excederse de la capacidad de pago de la Nación en perjuicio de su desarrollo independiente".<sup>251</sup>

Por su parte, el citado artículo 73 establece, en su fracción VIII, entre otras cuestiones, que "ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento de los ingresos públicos..." Ahora bien, en la realidad concreta, lo cierto es que hubo la permanente indecisión, por parte de la burguesía nacional gobernante, de emprender una reforma fiscal, con cargo a los sectores económicos más pudientes, que dotara al Estado de los recursos suficientes para que atendiera adecuadamente las necesidades de orden social y, al mismo tiempo, invirtiera los recursos necesarios para garantizar el crecimiento del sector estatal productivo de la economía. En estas circunstancias, el país a menudo enfrentó una disyuntiva según la cual, "o se posponen indefinidamente las exigencias y las necesidades sociales y de las empresas estatales, o se recurre al financiamiento externo".<sup>252</sup>

Como ya se dijo, el Ejecutivo, en el sexenio 1970-1976, enfrentó una actitud de retraimiento por parte de los capitalistas privados, que pudo haber causado una crisis económica. Y frente a esa circunstancia, optó por suplir tal deficiencia, incrementando la intervención directa del Estado, como inversionista y productor directo, aun sin reformar la Constitución. Satisfacía así, en la práctica, la demanda del Partido Popular Socialista y de otras fuerzas consecuentes con nuestro proceso histórico, en momentos en que se habían agudizado al máximo las contradicciones entre quienes impulsaban esa vía, y los partidarios de la opuesta. Sin embargo, el Ejecutivo, a causa de la insuficiencia financiera crónica que padecía el Estado desde largo tiempo atrás, se vio en la necesidad de "atraer recursos financieros del exterior a efecto de promover importantes programas de desarrollo económico". De esa manera, la deuda externa tuvo un crecimiento elevado, aunque muy inferior al que alcanzaría durante el siguiente sexenio.

<sup>251</sup> Vicente Lombardo Toledano "Iniciativa para adicionar la Constitución...", op. cit.

<sup>252</sup> Intervención del diputado del PPS, Héctor Ramírez Cuéllar. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de noviembre de 1976. La cita textual que aparece en el párrafo siguiente corresponde a la misma fuente.

En efecto, el período 1976-1982, se caracterizó por un alegre despilfarro de recursos. Las políticas en materia de concertación de empréstitos en el exterior fueron distintas de los criterios establecidos al inicio de este apartado y resultaron finalmente contraproducentes.

En primer término, muchos de ellos se contrataron a plazos cortos, insuficientes para su adecuado desahogo, a tasas elevadas o fluctuantes –con tendencia a un crecimiento desmesurado, según se vería después- y en volúmenes excesivos, que rebasaron holgadamente la capacidad de pago de la Nación.

Tampoco se cuidó de restringirlos al propósito de la ejecución de obras que incrementen los ingresos públicos, según la ordena la Constitución. En muchos casos se les derrochó. Lejos de emplearlos para acrecentar el sector estatal de la economía, se les utilizó para transferirlos, por múltiples vías, a los bolsillos de los capitalistas particulares. Operó así una especie de keynesianismo agravado, por el cual los recursos públicos beneficiaban a los magnates privados, con el factor de que, en este caso, se trataba de recursos ajenos, conseguidos por la vía de los créditos externos, que luego se tendrían que pagar con creces, con cargo al erario público.<sup>253</sup>

En esas circunstancias, la deuda externa creció en exceso y se convirtió en un gran problema. Y el gobierno todavía fue más allá. Aceptó condiciones políticas y económicas que exceden en mucho al "credito de la Nación", y que encarnan la pérdida de soberanía. Esto quedó evidenciado al suscribirse las llamadas *Cartas de intención*, con el Fondo Monetario Internacional. Este factor a la postre vendría a pesar considerablemente en la evolución de los acontecimientos económicos, y en la correlación de las fuerzas políticas y sociales, en la lucha por el porvenir de la Nación.

---

<sup>253</sup> Cfr. con el apartado 2.2.5.1 "La posición del PPS", en este mismo trabajo.

### 2.2.4.3 Las tendencias económicas en la década de los setentas. Las inversiones extranjeras directas.

Otra tendencia importante en la evolución económica, con un notable impacto en la década de los setentas, es la que se refiere a las inversiones extranjeras directas. Estas también se venían expandiendo, y lo hacían con rapidez. Para 1940, la inversión extranjera directa en México era de 449 millones de dólares; para 1950 subió a 556; para 1960 llegó a 1,083; para 1970, a 2,822 y para 1975, a 4,580 millones de dólares.

En 1976, año conocido como de los "capitales golondrinos" por la magnitud de la fuga de tales capitales especulativos, se redujo por primera vez desde la expropiación petrolera, a 3,278 millones de dólares, para aumentar nuevamente en 1977 a 3,705, y llegar en 1978 a 4,744 millones de dólares. Al término de 1980 se estimaba ya en 8,000 millones de dólares y se calculaba que al finalizar 1981, subiría 3,000 millones más.<sup>254</sup>

La participación del capital extranjero en la inversión bruta total había aumentado en la última década, al pasar de 5.5% en 1970, a 7% en 1980. Y con respecto de la inversión bruta privada, los datos fueron: 1970, 8.5%, y 1980, 14.1%. Esto significa que la inversión extranjera estaba creciendo a un ritmo mayor que la nacional, tanto la privada como la pública. Y si bien estaba lejos de equipararse a éstas en términos de volumen total, su capacidad de incidencia en las decisiones de la vida nacional era proporcionalmente mucho mayor, porque tenía —y tiene— detrás todo el poder económico de las matrices de los monopolios transnacionales, muy superior a la magnitud de lo que aquí hayan invertido, y porque cuentan también con el apoyo económico, político, diplomático y aun militar de sus Estados de origen. Además de toda esa enorme fuerza, cuentan también de su lado con la que les aporta el sector de la burguesía local que se ha asociado con ellos y, por ende, se ha subordinado a sus intereses y acata sus

<sup>254</sup> Estos datos y los subsecuentes en este apartado, fueron tomados de una iniciativa presentada por el grupo parlamentario del PPS en la LI Legislatura y aparece en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 6 de octubre de 1981. Fue publicada con el título de "Reformas a la ley para promover la inversión mexicana y regular la extranjera", en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo II, pp 441-448

decisiones<sup>255</sup>. Y por si fuera poco, todavía agregan a su fuerza el gran peso que tienen en las decisiones y las políticas de los medios de comunicación social. Ese peso proviene, por una parte, de su calidad de anunciantes poderosos, y, por otra, de su afinidad, por intereses de clase, con los propietarios de dichos medios. Todo eso acrecienta notablemente su capacidad de incidencia en el terreno político.

La mencionada expansión del capital externo también se reflejaba en los datos de las 500 empresas más grandes del país. En 1972, el 32% de ellas tenían participación de capital externo (161 empresas); para 1979, ya era el 54% (271 empresas) las que contaban con participación de capital extranjero. En ese último año, el 89% de las inversiones foráneas eran estadounidenses, en tanto que sólo 8% de ellas eran alemanas y 5.9% japonesas, que ocupaban los lugares segundo y tercero. Esto refleja una clara dependencia de un solo mercado e implica graves riesgos no solamente para un desenvolvimiento sano de la economía, sino para la independencia política y la soberanía de la Nación.

Otro dato significativo: los capitales externos se apoderaban, cada vez más, de las ramas más dinámicas de la industria. Así, "en 1970 controlaban ya el 27.6% de las ventas totales de la industria manufacturera, el 84% en la producción de hule, el 80% en tabaco, el 67% en productos químicos, el 62% en construcción de maquinaria eléctrica, y el 49% en equipo de transporte, índices que se elevaron considerablemente para 1980".

Hay un dato que sustenta la afirmación dramática de que "a pesar de sus graves penurias, nuestros países subsidian el desarrollo económico de Estados Unidos". El hecho es que la tasa de ganancias de la inversión de ese país en el extranjero es tradicionalmente menor en los países ricos que en los pobres. Por ejemplo, en 1979 fue de 18.9% en los países capitalistas desarrollados, y de 28.9% en los *subdesarrollados*. Y otro dato todavía más claro en ese mismo sentido, en estos últimos países se encuentra el 24.8% de la inversión total

---

<sup>255</sup> Cfr. con los apartados 1.2.3.4 "Dialéctica del Estado mexicano surgido de la Revolución" y 2.2.4.4 "Transición económica. Dependencia y clases sociales", en este mismo trabajo.

estadounidense y, sin embargo, de ellos extrae el 63.4% de los flujos de capital por utilidades, regalías, etc.

Existen datos duros que dan sustento también a la afirmación ya antes formulada de que los capitales extranjeros no capitalizan, sino descapitalizan la economía nacional: "los ingresos por concepto de inversiones extranjeras directas durante la década de 1960-70 fueron de 2,059 millones de dólares, mientras que, por conceptos de utilidades, regalías, etcétera, se enviaron al exterior 2,991 millones de dólares. Datos más recientes confirmaban la continuidad y agravamiento de este fenómeno. En cuatro años, de 1976 a 1979 inclusive, el total de ingresos originados por las inversiones extranjeras directas fue de 1,676.4 millones de dólares, en tanto que se remitieron de regreso a la metrópoli 3,249.6 millones de dólares por utilidades y regalías. "Esto significa que se sangró la economía nacional con 1,573 millones de dólares, cifra 69% mayor a la exportada en toda la década de los sesentas".

Las tendencias económicas durante la década de los setentas demuestran que se produjo una agudización de las contradicciones en ese ámbito. Y la agudización de las contradicciones económicas conlleva la agudización también de las contradicciones políticas. Esto fue lo que ocurrió de manera muy notoria en el periodo que nos ocupa, desde finales de la década de los sesentas y toda la de los setentas. A partir del análisis del ámbito de la economía, queda claro que la lucha en ese momento era sobre todo entre una y otra corriente, la de los partidarios del *libre mercado* y la que impulsaba el camino de la intervención del Estado, surgido de nuestra experiencia histórica.

Aunque no era ésta la única contradicción vigente. En verdad eran múltiples y de indole diversa, pero ésta era la contradicción que había madurado; la que tendría que resolverse en el plazo inmediato, en uno u otro sentido; ésta era la contradicción determinante en el panorama nacional en su conjunto en ese momento histórico concreto. Para mayor claridad en este tema, conviene definir cómo lo observa teóricamente el PPS a la luz de su concepción marxista de la lucha de clases.

#### 2.2.4.4 Transición económica, dependencia y clases sociales.

Desde el punto de vista del pensamiento marxista, que sustenta el Partido Popular Socialista, en el régimen de la propiedad privada de los medios de producción y cambio -el régimen capitalista-, la principal contradicción social enfrenta a la clase trabajadora con la burguesía. Esta contradicción fundamental no cesa sino cuando ambas clases sociales desaparecen, lo que ocurre sólo al desaparecer también el régimen de la propiedad privada, y con él la explotación de unos hombres y mujeres, por otros. En toda sociedad dividida en clases, son las contradicciones entre éstas, al ventilarse en la vida cotidiana, las que constituyen el motor del *tránsito de la sociedad*, o lo que es lo mismo, de las transformaciones sociales.

Ahora bien, en los países dependientes, como son la mayoría de los de Asia, África y América Latina, entre ellos el nuestro, las contradicciones se vuelven más complejas. La burguesía, en términos generales, se mueve en medio de dos adversarios. De un lado, la clase trabajadora, cuya fuerza de trabajo explota. Del otro, la burguesía imperialista del exterior –o imperialismo, simplemente-, mucho más poderosa que la nativa, que explota a la Nación dependiente en su conjunto, lo que incluye a la propia burguesía nativa o burguesía nacional, a la que tiende a arruinar. En estas circunstancias, unos sectores de la burguesía nacional propenden a asociarse al imperialismo, a atar a éste sus propios intereses, convirtiéndose en sus socios menores y, por ello, subordinados. Estos sectores actúan como defensores de los intereses externos, con los que se han aliado, y en contra de los de la Nación de la que son oriundos. Esto es así porque carecen de interés patriótico. Sus vínculos económicos son los que determinan su escala de valores y su conducta.

Otros sectores de la burguesía nativa tratan de enfrentarse y competir con la burguesía imperialista. Estos sectores de la burguesía nacional con frecuencia asumen posiciones antiimperialistas y patrióticas. No, desde luego, por razones éticas, sino por las de su mayor interés que tienen que ver, también en este caso, con el incremento de su economía y, en buena medida, con su supervivencia



como clase social. Por ello, en muchos momentos se ven compelidos a actuar en alianza con la clase trabajadora para enfrentar al poderoso enemigo común.

Pero no por esto desaparecen sus contradicciones de clase frente a la clase trabajadora que, como ya se dijo, son fundamentales e insolubles en tanto perviva el régimen capitalista. Por esa razón, en otras batallas concretas que ventilen contra los trabajadores de su país, esos sectores de la burguesía nacional se aliarán sin titubeos con la otra burguesía, la proimperialista.

En torno de estas complejas contradicciones sociales se mueve cada clase social. En ese proceso traza su estrategia de lucha para defender sus intereses, establece su táctica, formula su programa y define sus alianzas.

La poderosa burguesía imperialista del exterior tiende a actuar de modo avasallador, a apropiarse de todo lo que le sea rentable y a imponer su control total sobre el país dependiente. Hacia esos objetivos encamina todos sus actos y ni siquiera acepta aliados, sólo subordinados. Y dentro de esa tendencia, trata de tomar en sus manos la dirección de la vida pública a través de quienes se presten a ser sus instrumentos, ya sea de modo inconsciente o consciente, esto último es lo que ocurre en la mayoría de los casos. Tales individuos pueden acceder a las posiciones de mando por medios diversos, ya sea conspirativos, cuartelarios o formalmente democráticos –como resultado de una votación ciudadana-, que lo mismo da, tanto para ellos como para el imperialismo. De hecho, la historia de México y de los demás países dependientes registra casos de todos esos tipos, en abundancia.

Lo único que importa al imperialismo es que le sirvan con atingencia y docilidad. En tanto que esto ocurre así, los aprovecha; igual que con desenfado los desecha cuando ya no le son de utilidad. Y cuando las ambiciones y el proceso expansionista del imperialismo topan con algún gobierno nacionalista y patriótico, opta por eliminar ese obstáculo sin reparar en medios de ninguna naturaleza. De igual modo hace cuanto esté a su alcance por evitar que fuerzas de ese signo, que aún no ocupan posiciones de gobierno, se desarrollen y puedan convertirse en un

riesgo para sus intereses de dominio. Por ello las combate sin que le preocupe si para ello haya que recurrir aun a los procedimientos más atentatorios contra la ética, la democracia y la justicia.

Con respecto del Estado nacional de los países dependientes, la tendencia del imperialismo es a arrebatarle su soberanía, atributo que, como se sabe, es el fundamental de todo Estado. Es decir, quiere convertirse el propio imperialismo en la autoridad suprema, la que imponga sus decisiones, la que resuelva en última instancia suplantando en esa calidad al Estado nacional y anulando el derecho que les compete en ese sentido a las diversas instituciones y fuerzas del país de que se trate. Por tanto, tiende a diluir al Estado como entidad soberana al servicio de intereses nacionales. Tiende a liquidarlo y a establecer como sustituto un aparato administrativo que sea dependiente del todo, leal a los intereses de fuera, y eso sí, represivo, llegado el caso, sin escatimar ferocidad ni medios, con el fin de impedir que prosperen las potenciales protestas y luchas populares.

La burguesía nativa subordinada a los intereses del imperialismo supedita su conducta de modo invariable a los intereses y designios de sus socios de fuera. Su calidad de socio menor, subordinado, implica que carece de intereses propios diferenciados de los de su socio mayor. Actúa por eso mismo en calidad de simple agente de esas fuerzas externas y cumple las funciones que ellas le asignen. No es, en términos estrictos, una fuerza que deba considerarse aparte, sino un mero apéndice del imperialismo.

Por su lado, el otro sector de la burguesía nativa, el que opta por competir con el imperialismo y trata de sobrevivir a los embates de éste, necesita para sus fines de la existencia de un Estado nacional fuerte, que sea capaz de resistir a la poderosa ofensiva del exterior. Y requiere que el Estado tenga un perfil nacionalista y que posea las facultades para proteger los intereses de esa burguesía nacional. Que proteja sus mercados y sus bienes, y que le ayude a abrirse paso en otros mercados. En fin, demanda que el Estado cree las condiciones propicias para que esta clase social prospere.

Por otra parte, la clase trabajadora tiene sus propias aspiraciones. Desea que desaparezca toda forma de explotación, y esto expresa su contradicción frente a toda la burguesía, extranjera y local, incluso la que se asume patriótica y antiimperialista. Aspira a que surja una nueva sociedad en la que todos los hombres puedan convivir bajo las reglas de la más completa fraternidad. En la que la igualdad no sea sólo jurídica. En la que el *hombre deje de ser el lobo del hombre*. Esa es su aspiración histórica.

Su emancipación definitiva implica imprimirle cambios *profundos* a la sociedad. Cambios *revolucionarios* a la estructura y a todo el entramado social. Cambios que, para lograrlos, le es indispensable que se transforme el Estado, que deje de ser uno diseñado conforme a los intereses de la burguesía; que adquiera un distinto perfil y diferentes atributos y funciones, acordes a los intereses de la clase trabajadora. Y más adelante, de acuerdo con los clásicos del marxismo, exige la desaparición del Estado, en su calidad de aparato para el dominio de una clase social sobre otras. Esto equivaldría a la conquista de la plena igualdad y de la plena libertad para todos.<sup>256</sup> En ese camino, la clase trabajadora aspira, en lo inmediato, a mejorar las circunstancias en que se desenvuelve su vida. Quiere una menos injusta retribución por su trabajo. Desea que se le reconozcan sus derechos y se manifiesten también en prestaciones que, si no logran la igualdad en el corto plazo, sí eleven las condiciones de su existencia. Quiere que sus gobernantes sean, como diría Morelos, siervos de la Nación, que estén dispuestos a atender sus necesidades y no vean sólo por los intereses de los poderosos. Anhela que la sociedad vaya avanzando hacia la equidad.

Y todas sus aspiraciones, no sólo las históricas sino aun las de corto plazo, chocan de inmediato con una realidad adversa en el caso de los países dependientes. El imperialismo no está dispuesto, en este caso, a ceder nada en

<sup>256</sup> Para profundizar en estos temas, ver los siguientes trabajos de Carlos Marx, "Prólogo a la contribución a la crítica de la economía política", "La guerra civil en Francia" y "Crítica al programa de Gotha". De Federico Engels, "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado"; "Del socialismo utópico, al socialismo científico", y "Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana". Todos ellos se encuentran en Marx y Engels *Obras Escogidas* Moscú, Editorial Progreso, 1969. De Vladimir Ilich Lenin, "La economía y la política en la época de la dictadura del proletariado" y "¿Qué es el poder soviético?", en V I Lenin *Obras Escogidas*, op. cit. Y de Vicente Lombardo Toledano, "El Estado en México", en *Escritos acerca...*, op. cit. Tomo I.

absoluto. Ni mejores salarios ni prestaciones adecuadas ni mejoría en las condiciones de vida. Nada que reduzca ni en lo mínimo su enorme tajada del pastel. Su interés es el de explotar, saquear, incrementar el lucro sin límites. Si acaso, hará concesiones a la clase trabajadora allá, en la metrópoli, pero no aquí. Allá hará concesiones sólo en el mínimo necesario para que no languidezca su mercado interno y, a la vez, para que no se agudicen las contradicciones sociales dentro de su propia casa al grado de volverse peligrosas para la gobernabilidad. Prefiere en todo caso, que las contradicciones sociales se agudicen en su periferia, en los países dependientes. También por esta razón es que hace concesiones a la clase trabajadora, allá en la metrópoli, pero no en la periferia, como una manera de exportar los peligros de estallidos sociales.

En estas condiciones, las justas aspiraciones de la clase trabajadora no pueden avanzar en el caso de los países dependientes. Si ya es difícil que le arranque conquistas sociales a la burguesía nativa, es casi imposible que se las quite al imperialismo. Por eso, para avanzar hacia la conquista de sus proyectos requiere de inmediato y en primera instancia, conquistar la independencia de su país. La requiere a plenitud, en lo político, pero también en lo económico. Porque en tanto su país carezca de independencia y soberanía, no puede lograr la libertad ni la justicia; no puede aspirar a que su explotación, no digamos que desaparezca, que eso como ya vimos requiere de transformaciones más profundas; ni siquiera que disminuya. Por eso es que la clase trabajadora de los países dependientes, en la medida en que toma conciencia de esta realidad, pone en el primer lugar de su estrategia la lucha contra el imperialismo, al que identifica adecuadamente como su principal enemigo o la parte más aguda de la contradicción fundamental.

Por eso es que, sólo en el caso de los países dependientes, se da un amplio espacio de coincidencias entre la clase trabajadora y la burguesía nativa no subordinada al imperialismo, a la que podría llamársele con propiedad burguesía nacionalista. Espacio de coincidencias que en modo alguno implica que cese la contradicción fundamental que enfrenta históricamente a estas dos clases sociales. Ni evita que estas contradicciones se reflejen en una lucha cotidiana entre ambas, en las esferas de la economía, de la ideología y de la política. Lo que

sí hace es sobreponerle otra contradicción, la que se da entre el imperialismo y la Nación dependiente en su conjunto. Con este otro elemento, el del imperialismo como enemigo común de la clase trabajadora y de la burguesía nacionalista, en el caso de los países dependientes, la dinámica de las transformaciones sociales adquiere mayor complejidad.

#### **2.2.4.5 Soberanía económica y mar territorial; la zona económica exclusiva.**

El Senado de la República fue la cámara de origen de una iniciativa del Ejecutivo para adicionar el artículo 27 de la Constitución con el fin de establecer la llamada zona económica exclusiva<sup>257</sup>. En su exposición de motivos se plantea que entre los postulados de la Revolución Mexicana, la reivindicación de los recursos naturales ocupa un lugar destacado. Y que este tema se vincula con otros dos, de elevada importancia: la reafirmación de la soberanía nacional y el desarrollo económico del país.

También trae a la memoria que en el artículo 27 se ha ido plasmando la historia de las luchas victoriosas del pueblo en materia de reivindicación de los recursos naturales:

"Primero, afirmó la propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, reivindicó el dominio directo sobre los recursos del subsuelo y después, reservó para la Nación la explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno.

"A partir de la década de los setenta, los sucesivos gobiernos de la República han pugnado por extender y reforzar los derechos del Estado mexicano sobre los recursos marítimos próximos a sus costas, tanto a través de su acción legislativa como mediante su participación en diversos foros internacionales.

"A esa finalidad obedecieron la incorporación en 1960 de la plataforma continental al territorio nacional, la creación en 1966 de una zona exclusiva de pesca, entre las nueve y doce millas y luego, en 1969, la ampliación del mar territorial a doce millas y la delimitación de dicho mar a lo largo de las costas interiores del Golfo de California mediante un sistema de líneas de base rectas, con el objeto de convertir en aguas interiores mexicanas las que quedan al norte de la cadena de islas que cortan ese Golfo".

---

<sup>257</sup> *Diario de los Debates del Senado de la República*, 6 de noviembre de 1975

La iniciativa que presentaba el Ejecutivo, a cargo del licenciado Luis Echeverría, sería la continuación de esos esfuerzos y tendría por objeto "establecer una zona económica exclusiva a lo largo de todos los litorales de la República". De esta manera, la Constitución afirmaría los derechos soberanos del Estado mexicano sobre una superficie de más de 2 millones de kilómetros cuadrados. "o sea un área ligeramente mayor a la del actual territorio nacional" Con esa medida se favorecería el crecimiento económico nacional y se reduciría la dependencia del exterior.

En la iniciativa, se citó como referencia el hecho de que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que ya había sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, confirmaba la validez del principio que establece el derecho de todo Estado a ejercer soberanía plena y permanente sobre su riqueza y recursos naturales.

El Senado de la República la aprobó por votación unánime de 47 votos. Días después, la Cámara de Diputados también la aprobaría por unanimidad. El grupo parlamentario del PPS, declaró en la tribuna que en ese periodo de sesiones se habían aprobado un buen número de leyes "de una enorme trascendencia social". Pero que, sin embargo, esta que ahora se examinaba sobresalía entre todas por su "significado patriótico y nacionalista". Y mencionó asimismo el hecho de que en la plataforma electoral de ese partido se incluía esta demanda concreta como una de las que el PPS había de enarbolar, a través de su representación en el Poder Legislativo. En su intervención, equiparó esta reforma con otros hechos tan significativos en el proceso histórico de México como la Nacionalización de la Industria Petrolera, en 1938, y la de la Industria Eléctrica, en 1960 <sup>258</sup>

---

<sup>258</sup> Intervención del diputado Ezequiel Rodríguez Arcos, del PPS. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de noviembre de 1975.

#### 2.2.4.6 El debate sobre el camino económico regresa al Congreso.

El debate sobre el nuevo capítulo en la Constitución en materia económica, con todas sus implicaciones, también se había alargado por el resto de la década de los sesentas y toda la de los setentas. Y, como resultado de la agudización de las contradicciones, se había vuelto enconado. En distintos momentos se manifestaron, entre otras organizaciones, el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a favor de la propuesta del PPS.

En el frente opuesto, las agrupaciones patronales y los partidos políticos de la derecha también, con reiterada insistencia, exteriorizaron sus juicios en contra de la concepción de Lombardo sobre el camino económico de México. Fueron los casos de la Cámara Americana de Comercio (CAMCO); la Confederación de Cámaras Nacionales de Industria (CONCAMIN); la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO); la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); la Asociación de Banqueros de México (ABM), y el Partido (de) Acción Nacional (PAN) Todos ellos insistieron en declarar que el Estado no debe intervenir en la economía, porque ese camino lleva al totalitarismo y acaba con las libertades; que lo que el PPS demandaba equivaldría a transformar nuestra Constitución en un código de tipo socialista. También decían que el Estado es ineficiente y corrupto *per se*; que las tareas de la economía deben dejarse en manos de la iniciativa privada nacional y extranjera, y que el Estado debe concretarse a estimular y proteger a los empresarios para que éstos logren utilidades "atractivas". Un momento relevante del debate se dio en junio de 1978, cuando la Confederación de Trabajadores de México (CTM) celebró su *Reunión Nacional para la Reforma Económica*, en la que formuló opiniones valiosas sobre el tema. Entre las conclusiones sobresalientes de la reunión se encuentran las siguientes:

"Por lo que se refiere a la participación del Estado, queda sin discusión la necesidad de incrementar sus ingresos a fin de coadyuvar al mejoramiento de la sociedad en su conjunto. Para transformar su magnitud y estructura, se debe

actuar con dos objetivos fundamentales: primero, con un sentido de justicia redistributiva y, segundo, de una magnitud tal que el Estado pueda actuar como rector de la economía nacional.

"Es preciso producir y redistribuir simultáneamente; el paso previo inevitable es invertir con prioridad social y ello implica: a) convertir al Estado en el eje principal del proceso de acumulación y formación de capital y garantizar, así, suficientes inversiones, social y económicamente razonadas, para producir bienes de consumo popular, y b) redistribuir el ingreso hacia los sectores populares que deben absorber la nueva producción. Esta exige la generación masiva de empleos y la implantación de salarios justamente remunerados

"En virtud de que los trabajadores son quienes sufren de manera directa las consecuencias del deterioro económico, al ver reducido su poder de compra por la constante y permanente elevación de precios, fue propuesto que se exija al Estado se encargue de la inversión, producción y distribución, fundamentalmente, de los bienes de consumo necesario".<sup>259</sup>

Con estos antecedentes, ya casi para concluir el último periodo de sesiones de la L Legislatura (1976-1979), el diputado Victor Manzanilla Schaffer, del PRI, formuló una proposición, que fue suscrita también por varios diputados más, de otros partidos, en el sentido que la Cámara de Diputados tomara el acuerdo de instruir a la Comisión Permanente para que ésta convocara a un periodo extraordinario de sesiones en el que se discutiera "la necesidad de reformar la Constitución, con el objeto de revisar y adecuar las atribuciones que tiene el Estado mexicano en la vida económica del país". Y presentó una iniciativa de su propia autoría sobre un nuevo capítulo a la Constitución en esa materia. Con respecto de la proposición, las comisiones dictaminadoras declararon que era improcedente en términos de procedimiento<sup>260</sup>, pero que:

"Encuentran... que el tema objeto de la propuesta es de la mayor importancia y debe actualizarse pues no debe pasar inadvertido a los ciudadanos diputados que anteriores legislaturas, entre otras y en forma especial la XLVI, han estudiado con todo cuidado y responsabilidad esta materia

"Por otra parte, hace apenas algunos meses que el movimiento obrero nacional, en forma destacada la Confederación de Trabajadores de México, el Congreso del Trabajo y el Sindicato Mexicano de Electricistas, entre otras, han celebrado reuniones dedicadas específicamente a tratar el mismo tema y ahora con mayor

<sup>259</sup> *Memoria de la Reunión Nacional para la Reforma Económica de la Confederación de Trabajadores de México*. México, Edición de la CTM, 1979, pp 202-203.

<sup>260</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de diciembre de 1978

TFIS CON  
FALLA DE ORIGEN



fuerza, en virtud de que aqueja tanto a las sociedades desarrolladas plenamente como a las que se encuentran en proceso de desarrollo y que tienden a precisar los fundamentos de la economía mixta que es la base de nuestro sistema nacional y las consecuencias que de todo ello se deriva para nuestro medio social.

"Por todo lo anterior, las comisiones proponen que se acepte el fondo de la cuestión planteada por el ciudadano diputado Manzanilla Schaffer y, para obtener las finalidades perseguidas, se integre una comisión pluripartidista de esta Cámara, para que estudie las reformas constitucionales adecuadas sobre la materia y que podrían, en su caso, ser aceptadas por aquellos diputados que optaron por ejercer el derecho de iniciativa a que se refiere el artículo 71 de la Constitución"

Aprobado el dictamen, se procedió a integrar la comisión pluripartidista que formularía la iniciativa sobre el "tan ansiado y buscado capítulo económico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", según expresión del diputado Manzanilla Schaffer.<sup>261</sup>

La comisión trabajó varios meses estudiando la iniciativa original formulada por Lombardo Toledano y la de nueva elaboración suscrita por el diputado Manzanilla Schaffer, así como las opiniones sobre el tema formuladas por la CTM, el SME, el Congreso del Trabajo y otras organizaciones sindicales. Finalmente, produjeron un estudio que concluye con un proyecto de reformas a 8 artículos constitucionales en materia económica. Sin embargo, vino el cambio de legislatura y el esfuerzo perdió continuidad. Poco tiempo después, el grupo parlamentario del PPS en la LI Legislatura (1979-1982) retomaría el esfuerzo, presentando una nueva iniciativa en esta misma materia, actualizada, a la luz de los cambios estadísticos y jurídicos que se habían dado en los 16 años transcurridos desde la original, formulada por Lombardo Toledano. Esta nueva versión, por otra parte, insistía en las concepciones medulares y en las proposiciones esenciales de la original. En su introducción se dijo:

---

<sup>261</sup> Formaron esta comisión, por el grupo parlamentario del PRI, los diputados Ifigenia Martínez Hernández, (hoy militante destacada del PRD), Miguel Montes García, Víctor Manzanilla Schaffer, Jesús Puente Leyva, Armando Labra Manjarrez, Hugo Castro Aranda, Julio Zamora Batiz, Jorge Efrén Domínguez, Mario Hernández Posadas y Carlos Ortiz Tejeda, por el PAN, los diputados Miguel Hernández Labastida, Francisco Peniche Bolio y Sergio Lujambio Raffoils, por el PPS, los diputados Francisco Ortiz Mendoza, Marcela Lombardo y Héctor Ramírez Cuéllar, y por el grupo parlamentario del PARM, el diputado Pedro González Azcuaga

"La necesidad de que se incluya en el texto de la Carga Magna la tesis de la Revolución Mexicana sobre el desarrollo económico, hoy es mayor que en 1965. Las condiciones objetivas han madurado a la par que se han elevado las subjetivas. Este paso fundamental para consolidar nuestro camino histórico y cerrar la puerta a los enemigos del pueblo y la Nación habra de producirse en el momento en el que unamos nuestro esfuerzo y enfoquemos nuestras acciones en ese sentido todos los demócratas y antiimperialistas, con decisión y firmeza, haciendo a un lado las manifestaciones de carácter sectario o de autosuficiencia"<sup>262</sup>

Y también se afirmó lo siguiente:

"Con el interés de hacer un nuevo aporte en busca de esa necesaria acción común de los demócratas y revolucionarios, en uso del derecho que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista presentamos a esta soberanía la presente iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que se le adicione un nuevo capítulo acerca de la economía nacional".

Días después, el 10 de diciembre, el grupo parlamentario del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), que tuviera efímera presencia en la vida nacional, presentó su propia versión de iniciativa sobre la necesidad de reformar la Constitución en materia económica<sup>263</sup>. Este documento parte de la concepción de la existencia del *capitalismo monopolista de Estado* en México, como si el nuestro fuera un país capitalista de alto desarrollo, o imperialista, y de lo que califica como una "incorrecta centralización del poder económico y político" en manos del Presidente de la República, fenómenos que se deben combatir. De la lectura de esa iniciativa salta a la vista la incongruencia entre los planteamientos de la exposición de motivos y lo que se propone en el articulado. Por otra parte, en ella no se hace mención a los antecedentes, la iniciativa original y el prolongado debate que en torno a ella se había venido dando.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>262</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de noviembre de 1980. Fue publicada con el título de "Un nuevo capítulo en la Constitución acerca de la economía nacional", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 463-472.

<sup>263</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 10 de diciembre de 1981.

#### **2.2.4.7 Promover la inversión mexicana y regular la extranjera.**

Parte de la misma lucha general, el grupo parlamentario del PPS en la XLVII Legislatura (1967-1970) había presentado una iniciativa de Ley de Inversiones Extranjeras<sup>264</sup>.

En su exposición de motivos se argumentó que las inversiones extranjeras no ayudan al desarrollo del país receptor, sino que, por el contrario, lo descapitalizan. Así sucedió en México, y así ha sido en los demás países de Asia, África y América Latina, sin excepción. Esa es la experiencia. Por otra parte, no existen normas coherentes con respecto de este tema. La legislación que hay es insuficiente y confusa, por lo que a fin de cuentas queda a discreción de las autoridades resolver lo conducente.

Y en efecto, más allá de los lineamientos generales establecidos en los artículos 27 y 28 de la Constitución de 1917, hubo un decreto del Ejecutivo, de junio de 1944, sobre los ámbitos de las inversiones extranjeras y nacionales, que resultó confuso y permitió que las decisiones se siguieran tomando de manera discrecional, como resultado de presiones y negociaciones.

En 1947 fue creada una Comisión Intersecretarial, que dictó doce normas sobre la inversión extranjera, la última el 5 de octubre de 1953, fecha en que prácticamente dejó de funcionar. En 1954 se formuló una ley para el fomento de industrias nuevas y necesarias, orientada a impulsar lo que se llamó "proceso de mexicanización" económica. Estas disposiciones y muchas otras crearon un verdadero enredo jurídico que, en los hechos, sirvió para facilitar la penetración del capital extranjero por la vía del arreglo directo con los funcionarios encargados del ramo. Esa era la situación a fines de la década de los sesenta, cuando el PPS. presentó la iniciativa que venimos comentando, en la que propuso, entre otras, las siguientes medidas: Los capitales extranjeros deben tener prohibido comprar empresas nacionales ya establecidas. Deben establecerse sanciones enérgicas

<sup>264</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de diciembre de 1969. También fue publicada con el título de "Ley de Inversiones Extranjeras" en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo I, pp 217-229

para los mexicanos que actúan como prestanombres al servicio de extranjeros. Deben establecerse límites a las utilidades de las inversiones extranjeras. El Estado debe ejercer el monopolio del comercio exterior.

Cuatro años después, en 1973, el Congreso aprobó la *Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Extranjera*<sup>265</sup>, iniciativa enviada por el Ejecutivo, a cargo entonces del presidente Luis Echeverría, que retomó la esencia de las preocupaciones del PPS, puso orden en lo que era caótico y significó un avance importante en este tema.

El grupo parlamentario del partido solferino argumentó y votó a favor de la iniciativa. Sin embargo, a pesar de éste y otros esfuerzos de las corrientes nacionalistas por evitar el predominio de los capitales extranjeros, con su secuela de descapitalización y neocolonización, la tendencia durante todo el siglo XX fue de ascenso de las inversiones externas, "salvo breves periodos de contracción coincidentes con la expropiación petrolera en 1938 y con la *guerra económica* contra el Estado mexicano, de 1976-1977".

Esto se expresa así en la fundamentación de la iniciativa de reformas a la citada Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Extranjera, que presentó el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista en 1981<sup>266</sup>, en la LI Legislatura (1979-1982) En ella, propuso nacionalizar el comercio exterior por la vía de incorporar esa actividad a las que la citada ley consideraba reservadas de modo exclusivo al Estado. Así también nacionalizar la petroquímica secundaria, los alimentos balanceados y otros eslabones estratégicos de la industria alimentaria, de la química industrial básica y de la siderurgia, por medio de establecer la reserva para el Estado del 51% del capital de esas actividades o empresas.

---

<sup>265</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de marzo de 1973

<sup>266</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de octubre de 1981. Fue publicada con el título de "Reformas a la ley para promover la inversión mexicana y regular la extranjera", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 441-448. Cfr. Con el apartado 2.2.1.1 "Origen y causas del intervencionismo estatal mexicano", en este mismo trabajo.

Propuso que se prohibiera de modo expreso la compra de empresas mexicanas establecidas. Así también que se impidiera el anonimato de los accionistas de empresas con capital externo, porque esa figura en la práctica deja fuera de control los porcentajes reales de capital nacional y extranjero. Propuso asimismo la desaparición de la figura de los fideicomisos en la faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 kilómetros a lo largo de las playas del país, que vulneró la prohibición constitucional de que en esas zonas tuvieran propiedades los extranjeros.

Esa práctica, en la opinión del PPS, resultó "lesiva para la economía del país, pero mas aun ha devenido en humillante para el pueblo de una Nación soberana que, sin embargo, ve que sus playas ahora tienen letreros que advierten que se trata de propiedad privada en la que no se permite el paso de los mexicanos".<sup>267</sup>

#### **2.2.4.8 Nacionalizar las telecomunicaciones y los servicios telefónicos.**

Consecuente con sus convicciones, el PPS, desde su surgimiento a la vida pública como Partido Popular, siempre impulsó la nacionalización de todas las ramas fundamentales de la economía y de todas las empresas que fueran clave para el desarrollo del país con independencia y soberanía. Esta tesis central formó parte de todas las plataformas electorales de ese partido, desde 1949 hasta 1994, variando sólo los señalamientos concretos de ciertas empresas o ramas de la economía, ya sea porque algunas demandas de nacionalización ya se habían llevado a cabo y consecuentemente se suprimían, o porque se añadían otras que pasaban a adquirir rango de urgentes. Y ha sido parte también, muy importante, del debate entre las dos concepciones sobre el camino de México en materia económica.

---

<sup>267</sup> El PPS volvería a plantear esta iniciativa en las Legislaturas LII, (1982-1985) y LIII, (1985-1988) *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de las siguientes fechas 25 de septiembre de 1984 y 10 de diciembre de 1986. Fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Con los títulos de "Ampliación del sector estatal de la economía" y "Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera", pp. 537-545 y 641-649, respectivamente.

En este sentido, ya desde la XLVI Legislatura (1964-1967), había propuesto nacionalizar las telecomunicaciones<sup>268</sup>, porque éstas "han pasado a ser elementos de vital importancia para el desarrollo económico, social y cultural de la Nación mexicana".

En la exposición de motivos también se argumentó que "de los diversos sistemas empleados en las comunicaciones... se desprenden servicios públicos que responden a una necesidad colectiva y que, por tanto, su continuidad y funcionamiento deben ser garantizados por el Estado, asegurando los mismos derechos y las mismas posibilidades de uso a todos los sectores de la población". Y que "por los grandes avances de la técnica en esta materia, incluyendo los satélites artificiales de la Tierra", que pronto serían utilizados en México, "las telecomunicaciones constituyen un elemento básico para la seguridad nacional". De no seguirse ese camino, el otro tendería a la consolidación del monopolio denominado Teléfonos de México, S. A., en contra de los intereses nacionales. La reforma propuesta consistió en adicionar *las telecomunicaciones* a la parte final del párrafo sexto del artículo 27, en el que se enlistan las funciones económicas que son exclusivas de la Nación.

La iniciativa no prosperó en aquel momento. Pero ocho años después, en 1973, el Ejecutivo, en ese momento a cargo del presidente Luis Echeverría, decretó la nacionalización de la empresa Teléfonos de México, acto que el PPS valoró como muy positivo y apoyó con entusiasmo. Poco duraría vigente la medida, sin embargo, puesto que con el viraje que significó la llegada de los gobiernos de corte neoliberal, la empresa habría de ser privatizada de nueva cuenta, por el presidente Carlos Salinas de Gortari. La propuesta de nacionalizar las telecomunicaciones y, en concreto, el servicio telefónico, volvió a ser planteada

---

<sup>268</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 10 de diciembre de 1965. Fue publicada con el nombre de "Nacionalización de las comunicaciones eléctricas y los servicios telefónicos" en *Iniciativas parlamentarias...* op cit. Tomo I, pp. 145-153. Cfr. con los apartados 2.2.4.1 "Las tendencias económicas en la década de los setentas. La inversión pública" y 2.3.4.2 "Las privatizaciones", en este mismo trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en 1989, en la LIV Legislatura. Se trataba de rescatarlas otra vez, luego del acto privatizador mencionado.<sup>269</sup>

#### 2.2.4.9 La etapa de mayor peligro.

Mientras tanto, al celebrarse la VIII Asamblea Nacional del Partido Popular Socialista en noviembre de 1981, fueron aprobadas diversas tesis del Partido, entre ellas la *Tesis sobre el desarrollo económico de México* en la que se reiteran y actualizan las concepciones del PPS, legado de Vicente Lombardo Toledano, sobre esta cuestión fundamental. En la introducción de dicho documento<sup>270</sup> se expresa:

"El imperialismo y la reacción han desatado una intensa ofensiva orientada a desviar definitivamente el proceso histórico de nuestro país; pretenden cancelar la perspectiva del disfrute de la cabal soberanía de nuestro pueblo, y su avance en la elevación de su nivel de vida, en la ampliación del régimen democrático; intentan consolidar nuestra dependencia económica y política con relación a los Estados Unidos, destruir nuestra conciencia histórica y, a pretexto de modernizar y volver eficiente nuestra economía, deformar su proceso natural de desarrollo para conducirlo por la vía del capitalismo dependiente

"Frente a ese peligro, examinar el proceso histórico de desarrollo de nuestro país y definir con precisión cual es la vía natural para el desenvolvimiento de nuestras fuerzas productivas con independencia del exterior y con una equitativa distribución de la riqueza, es tarea de primer orden para las fuerzas patrióticas, democráticas y revolucionarias de México

"Por esa razón, los órganos superiores de dirección del Partido Popular Socialista han resuelto que nuestra organización formule su tesis sobre el desarrollo económico de México, extrayéndola de los diversos documentos en los que nuestro ideólogo y guía el Maestro Vicente Lombardo Toledano, examina el problema del desarrollo de la sociedad mexicana, entre éstos de manera destacada, su iniciativa de adición a la Constitución de la República de un nuevo capítulo en materia económica".

Al examinar la situación de esa etapa de la vida del país, la *Tesis sobre el desarrollo económico de México* afirma:

<sup>269</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 24 de diciembre de 1989. Fue publicada con el nombre de "Reformas a los artículos 27 y 28 constitucionales. Nacionalización de las comunicaciones eléctricas y los servicios telefónicos" en *Iniciativas parlamentarias*... op cit Tomo II, pp 725-732.

<sup>270</sup> *Tesis de la VIII Asamblea Nacional del Partido Popular Socialista*, op. cit., pág. 19.

"Hasta hoy el país ha venido avanzando, aunque con tropiezos y titubeos, por la vía señalada por las fuerzas democráticas y patrióticas; sin embargo, la reacción y la contrarrevolución han reagrupado sus fuerzas, mejorando sus posiciones y se disponen, ensoberbecidas y violentas, a lanzarse a fondo en su lucha por desviar definitivamente el proceso histórico de México. Cuentan con mayores recursos que en el pasado, la mayoría de ellos provenientes del exterior

"Vivimos la etapa de mayor peligro

"La correlación de fuerzas, en el escenario del mundo, es favorable a los partidarios del avance. En lo interno sigue siendo favorable al campo democrático, a condición de que sus integrantes revitalicen su actitud unitaria. El imperialismo y sus servidores internos centran su esfuerzo en dividir a las fuerzas que se les oponen, si lo permitiéramos, la correlación de fuerzas pasaría a su favor.

"Por eso, hoy más que nunca, es necesaria la unidad de las fuerzas democráticas y patrióticas para avanzar, aplicando las siguientes medidas:

"a) Elevar a rango constitucional esta tesis sobre el desarrollo económico de México, incorporando un nuevo capítulo sobre la economía nacional

"b) Dar a la política de nacionalizaciones un renovado y vigoroso impulso, reorientarla revolucionariamente para que cumpla su propósito histórico

"c) Ampliar la vida democrática de México en todos sus aspectos, particularmente en lo concerniente a la participación de los trabajadores en la dirección y administración política y económica de México y de las empresas paraestatales".

Y en efecto, en medio de una situación complicada se había llegado a la lucha por la sucesión presidencial. El gobierno de José López Portillo, en su inicio apoyado por el PPS, se había caracterizado por una conducta contradictoria. En cuanto a su política internacional, mantuvo las características de solidaridad con los pueblos que luchan por su liberación; de amistad con el pueblo y gobierno de Cuba; de respeto y amistad con la Unión Soviética y el campo socialista. Con respecto de Estados Unidos, todo esto generó fricciones que, con el transcurrir del tiempo, se fueron traduciendo en presiones sobre el gobierno mexicano para obligarlo a modificar su conducta

Por otra parte, su posición con relación a las fuerzas internas de la derecha fue contemporalizadora. Y en su política económica predominaron las concepciones de funcionarios y consejeros influidos por las tesis neoliberales y monetaristas. Buscando congraciarse con la burguesía privada más poderosa, llamó a sus integrantes a lo que denominó una "alianza para la producción", y la quiso

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



concretar en acciones de apoyo con recursos públicos a las grandes empresas particulares, al estilo del keynesianismo, enarbolando la concepción de que el fortalecimiento de los grandes empresarios nacionales permitiría desarrollar las fuerzas productivas y hasta competir en el exterior con los monopolios transnacionales. Más todavía, durante su gobierno se dio el primer caso de privatización de una empresa pública -la automotriz *Renault*-, en toda la historia del país. López Portillo declaraba eufórico que con esa estrategia convertiría a nuestro país en "una potencia de tipo intermedio".

El gobierno de López Portillo fue enjuiciado por el PPS, porque "propició una mayor concentración de la riqueza; incrementó en forma dramática la deuda externa; permitió el excesivo crecimiento de la inversión extranjera y favoreció, como nunca, a los intereses económicos privados a través de onerosos subsidios y diversos tipos de estímulos que se entregaron a las grandes empresas nacionales y extranjeras"<sup>271</sup>. En efecto, miles de millones de dólares que captó el Estado, ya sea por la exportación de gas y petróleo, que alcanzó volúmenes sin precedentes históricos --por ello se le acusó de haber "petrolizado" la economía-- o por la adquisición de deuda externa, que durante su sexenio también tuvo un crecimiento como no se había dado nunca antes, fueron transferidos a la burguesía privada<sup>272</sup>, lo que finalmente generó empresas pobres e ineficientes, pero empresarios ricos, más que nunca, puesto que los recursos que les fueron puestos en sus manos por el gobierno, los utilizaron en la especulación, particularmente en el saqueo de divisas. Además, esta política de concesiones no contentó a la burguesía privada que, mientras más recibía, planteaba nuevas exigencias. Así se llegó a una situación de máxima agudización de la crisis económica y política a finales de ese periodo de gobierno.

---

<sup>271</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de octubre de 1984.

<sup>272</sup> Cfr. con el apartado 2.2.4.2 "Las tendencias económicas en la década de los setentas. La deuda externa", en este mismo trabajo.

## 2.2.5 La nacionalización de la banca.

### 2.2.5.1 La posición del PPS.

De entre todas las nacionalizaciones, quizá sea la de la banca y el crédito la que más asocia la opinión pública con el nombre del Partido Popular Socialista, y esto se debe a que de manera proverbial incluyó esta demanda en las plataformas electorales que presentaba al pueblo cada trienio, en busca del voto, y por ende en sus campañas. Es útil aclarar, sin embargo, que en su concepción no se trataba en este caso de que necesariamente el Estado tomara en sus manos las instalaciones bancarias y se hiciera cargo de su funcionamiento. Lo esencial sería que el crédito operara de modo estricto en beneficio de la Nación.<sup>273</sup> Lo anterior implicaría que el crédito dejara de operar bajo el libre albedrío de los banqueros, porque éstos lo canalizan al lucro, en función de sus intereses particulares y los de los otros grupos de magnates con los que están vinculados. Así, de una palanca poderosa para el desarrollo económico, que puede serlo, se convierte en un mero instrumento para el enriquecimiento desmedido de unos cuantos; de resorte para el progreso de la Nación y del pueblo, se vuelve un mecanismo medular del proceso de concentración de la riqueza y, por lo mismo, de atrofia del desarrollo y el progreso. Incluso un foco de todo tipo de corrupción. La experiencia lo demuestra de sobra; la vida está plagada de ejemplos al respecto.

Para que el crédito opere en beneficio de la Nación, en primer lugar, sería necesario que estuviera sujeto al *plan de desarrollo económico*. En éste se establecerían las prioridades hacia las que habría que canalizarlo y en qué magnitudes. Desde luego que habría que dar preferencia a actividades agrícolas e industriales y, de manera general, a las de carácter productivo. Las instituciones bancarias y financieras privadas, que desde luego seguirían existiendo, deberían sujetarse a las normas que surgieran del plan de desarrollo. Todo esto se plantea de modo claro en la iniciativa para adicionar a la Constitución un nuevo capítulo en materia económica, a la que nos hemos referido.

---

<sup>273</sup> Ver, por ejemplo, la intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano al respecto en la sesión del 17 de diciembre de 1965. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de la fecha señalada

### 2.2.5.2 El decreto de José López Portillo.

Ahora bien, las cosas caminaron de tal manera que el 1º de septiembre de 1982, el presidente José López Portillo anunció, durante la presentación de su sexto Informe de Gobierno, que emitía un decreto por el cual el Estado expropiaba y tomaba posesión de la banca privada con todos sus bienes, tanto los directos como los accesorios<sup>274</sup>

La noticia causó conmoción tanto en los medios políticos como en los empresariales. Nadie la esperaba. Desde meses atrás, el país vivía una crisis caracterizada por la fuga masiva de divisas y la inestabilidad política. Esta vez, la crisis tenía magnitud mayor que otras anteriores, que se venían dando también hacia el final de los sexenios. Ese periodo cíclico era aprovechado por las capas más pudientes de la población para lucrar y beneficiarse por partida doble lo hacían en lo económico especulando con divisas al provocar abruptas devaluaciones por medio de fugas masivas de capitales, con lo que acrecentaban sus fortunas, y lo hacían en lo político usando las mismas fugas de recursos como chantaje para arrancar a los gobiernos concesiones en su favor. Los banqueros jugaban una función de primer orden en estos procesos, como impulsores y actores directos de tales fugas de divisas.

Como resultado de esta crisis, el presidente López Portillo era objeto de críticas feroces y de bromas de tono subido a través de los medios de comunicación. Se le comparaba con un perro. Se decía que estaban devaluadas su imagen y su investidura. Aprovechando la extrema debilidad y el enorme desprestigio en el que había caído el presidente López Portillo y la bancarota financiera, los voceros de los organismos cupulares del empresariado exigían de manera abierta la renuncia en masa del gabinete presidencial y la del presidente mismo. Se hablaba de la inminencia de un golpe de Estado, como única salida viable, con lo que de hecho, se incitaba a los jefes de las fuerzas armadas a dar un paso en ese sentido.

---

<sup>274</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de septiembre de 1982.

Ahora bien, en una situación de incertidumbre, como esa, son muchas las cosas que pueden suceder, pero la que ocurrió no estaba en la perspectiva de ninguna fuerza política ni económica más allá del propio Ejecutivo, que la manejó con hábil discreción. Al respecto, el grupo parlamentario del PPS declaró que la "nacionalización de la banca... puede equipararse a la expropiación petrolera, con la diferencia de que ésta es una lucha al interior clasista contra la burguesía financiera que pensaba que tenía copado al Estado". Y dijo también que:

"... es una decisión que reorienta la política económica del Poder Público a favor de los intereses del pueblo y de la Nación; que da un nuevo impulso a la Revolución Mexicana para avanzar hacia la plena independencia económica y política y elevar el nivel de vida del pueblo, que permite programar el desarrollo de nuestras fuerzas productivas y la satisfacción de las necesidades nacionales prioritarias, que fortalece al Estado como rector de la economía nacional y que sienta las bases definitivas para un nacionalismo revolucionario al que debe corresponder un gobierno de democracia nacional.

"Quiere decir que el hecho de que la banca no esté en manos de los... que la han utilizado para lucrar, el hecho de que la banca se encuentre ahora en manos del Estado, va a permitirnos en primer lugar reorientar el crédito no hacia acciones especulativas sino hacia acciones que desarrollen las fuerzas productivas en la agricultura y en la industria. Y si nosotros desarrollamos las fuerzas productivas... estaremos impulsando el desarrollo económico..."<sup>275</sup>

Con la nacionalización de la banca, por otra parte, se rompió el equilibrio precario que se venía dando en materia de inversiones, pasando a predominar de una manera clara el sector estatal, con probablemente un 60 ó 65% del total. Ese cambio importante en la correlación de fuerzas, desde el punto de vista económico, no se dio, en cambio, en el terreno de lo político. Y dada la interacción dialéctica que existe entre los distintos campos de la actividad en el seno de la sociedad, el camino andado se habría de revertir al poco tiempo, según se verá más adelante.

### 2.2.5.3 Necesidad de consolidar la nacionalización bancaria.

Días después, el 13 del mismo mes y año, el grupo del PPS presentó dos iniciativas relacionadas con el tema, ambas impulsadas por el mismo propósito:

<sup>275</sup> Intervención del diputado del PPS Juan Campos Vega, *Diano de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de septiembre de 1982.

consolidar la nacionalización bancaria. La primera de estas iniciativas tendría el propósito concreto de adicionar el artículo 28, en tanto que la segunda, el 27 constitucional<sup>276</sup>. La primera incluyó en su fundamentación sobre todo alegatos descriptivos sobre como había funcionado la banca privada, que a su vez fueron las razones que tuvo el Estado para expropiarla:

"El funcionamiento real de la banca privada se caracterizaba por una fuerte tendencia concentradora. Las cuatro principales instituciones acaparaban el 75% de los recursos captados del público, y de los activos, así como de las acciones e inversiones.

"Unas 500 familias, con una aportación accionaria que en el mejor de los casos no pasaba del 8% de los recursos totales, manejaba y usufructuaba volúmenes de dinero, obteniendo altísimas utilidades

"No obstante que la prestación de los servicios bancarios estaba regulada por el sistema de concesiones otorgadas por el Estado, la mayor parte de los titulares se habían transformado en inversionistas, en socios capitalistas de empresas industriales y comerciales

"En los últimos años, el suministro del crédito se concentró en unas cuantas grandes empresas industriales y comerciales desatendiendo las solicitudes de pequeños y medianos productores, así como de particulares.

"Este proceso concentrado selectivo se reflejaba en la ubicación de banqueros en los principales puestos directivos de las empresas privadas, nacionales y extranjeras, en las que poseían acciones y/o inversiones y también en la participación de industriales y comerciantes en los consejos de administración de las instituciones bancarias

"Este fenómeno, de clara tendencia monopólica, encareció notablemente el crédito interno, lo que fue causa de la aceleración de los procesos inflacionarios.

"El acaparamiento de enormes recursos económicos en manos de una reducida minoría social sólo contribuyó a hacer más injusta la distribución de la riqueza nacional y a consolidar la fortaleza de un grupo cuyo ideario es claramente opuesto al de la Revolución Mexicana de 1910."

La propuesta consistió en adicionar "la prestación de los servicios bancarios y crediticios" a la relación de actividades que, de acuerdo con el artículo 28, se concentran en manos del Estado y que en la Ley Suprema se consideren como

---

<sup>276</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 13 de septiembre de 1982. También pueden consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op cit, donde fueron publicadas con los títulos de "El servicio de la banca y el crédito no debe considerarse como monopolio" y "El servicio de la banca y el crédito no debe concesionarse a particulares". Tomo II, pp.485-486, y 487, respectivamente. Las citas subsecuentes corresponden a esta misma fuente.

únicos monopolios válidos. La segunda iniciativa planteó como "necesario que el decreto del 1º de septiembre... por medio del cual... (se) nacionalizaba la banca privada", se eleve "al rango jurídico supremo incorporando su contenido esencial a la Carta Magna con el propósito de otorgarle una mayor consistencia al avance logrado por el pueblo". Y propuso que se adicionara un párrafo VII al artículo 27, el que diría: "Tratándose de la prestación de los servicios bancarios y crediticios no se otorgarán concesiones a los particulares".

Con unos pocos días de diferencia, el Ejecutivo envió su propia iniciativa con un contenido semejante a la primera señalada. Consistía en adicionar un párrafo quinto al artículo 28, que diría:

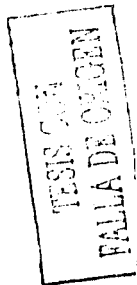
"Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquéllas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional".<sup>277</sup>

En el dictamen respectivo se dejó constancia de "la iniciativa presentada por la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, cuyos planteamientos esenciales ya se encuentran contemplados en la del Ejecutivo, en su parte conducente". La comisión dictaminadora, además, consideró pertinente agregar un concepto más a la propuesta presidencial, coincidente con el contenido de la segunda iniciativa del PPS. "El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares".<sup>278</sup>

El debate fue enjundioso, aunque sólo los grupos parlamentarios de los partidos de la derecha, el PAN y el PDM, estuvieron en contra. El PPS, por supuesto, se expresó a favor.

<sup>277</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 21 de septiembre de 1982.

<sup>278</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 5 de octubre de 1982.



"Para nosotros el hecho de que hoy aprobemos en lo general y en lo particular que se eleve a rango constitucional la nacionalización de la banca privada representa la culminación de un proceso histórico y político en el cual hemos estado empeñados las fuerzas populares fundamentales de la Nación mexicana.

"Para nosotros elevar al mayor rango jurídico posible el decreto del 1º de septiembre le da un carácter irreversible desde el punto de vista jurídico y sienta las bases para impedir que en el futuro o en el presente pueda retrocederse en este campo, para impedir que... otros presidentes de la República... pudieran.. retroceder en materia de los decretos que hoy hemos examinado"<sup>279</sup>

La adición fue aprobada por 306 votos a favor y 57 en contra, y sería publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 17 de noviembre de 1982. La aprobación de esta reforma que elevó a rango constitucional la nacionalización de la banca, significó el momento máximo, la cumbre más alta alcanzada hasta hoy, de la accidentada existencia del intervencionismo estatal en la economía, vía de desarrollo que surgió de la Revolución Mexicana y tuvo su concreción jurídica fundamental en el artículo 27 de la Constitución de 1917.

Pocas semanas después empezaría el recorrido en sentido inverso, mismo que vendría a dominar el panorama nacional durante los decenios posteriores. Dentro de este proceso regresivo fue que esta importante reforma, en efecto, "tuvo una existencia efímera, ya que fue derogada por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 27 de junio de 1990, iniciándose desde entonces un paulatino programa de privatización de los servicios bancarios..."<sup>280</sup>

El carácter efímero de esta reforma lo que refleja es la extrema agudización que había alcanzado la lucha política en torno al rumbo económico que debería seguir el país: intervencionismo estatal o libertad para que los grandes capitales, en nuestro caso los extranjeros en primer término, manejen el mercado a su antojo, aun en detrimento de la viabilidad de México como Nación independiente y soberana.

<sup>279</sup> Intervención del diputado Héctor Ramírez Cuéllar, del PPS. *Diario de los Debates* ... Ibidem.

<sup>280</sup> Ruperto Patiño Mansferrer, "Comentario al artículo 28", en *Derechos del Pueblo Mexicano*, op. cit. Tomo V, pag. 16. Cfr. con los apartados 2.3.3.2 "La privatización encubierta de la banca" y 2.3.4.4 "La privatización de la banca", en este mismo trabajo.

#### 2.2.5.4 Dolarización y fragilidad financiera.

La fuga de divisas había alcanzado niveles sin precedentes, hacia finales del sexenio de José López Portillo. "en los meses de enero a agosto de 1982... el peso fue paulatinamente desplazado como medio de pago en múltiples operaciones comerciales y en la contratación de servicios..."<sup>281</sup> Se venía dando un proceso de dolarización de la economía, que acentuaba la debilidad financiera del país

El 1 de septiembre, el Ejecutivo había anunciado también el establecimiento del control generalizado de cambios, por el cual el Banco de México tomaba en sus manos el control de las divisas extranjeras, que salían así del libre mercado. Sin embargo, la ruda batalla de los capitalistas privados en contra de la intervención del Estado, lejos de cesar, se había agudizado aún más.

Una de las formas de esa batalla, que era además una forma de lucro por medio de la especulación, consistía, según lo denunció el PPS, en que "después de la implantación del control de cambios... continúan celebrándose contratos... en aquella moneda, sólo que se obliga a los usuarios o adquirentes a que efectúen la correspondiente liquidación en pesos mexicanos, lo que significa una forma de violar las disposiciones en la materia". Con esta argumentación, el grupo parlamentario solferino en la LII Legislatura propuso reformar el artículo 8º de la Ley Monetaria para que quedara así:

"Artículo 8º. La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas fuera de aquélla para ser cumplidas en el territorio nacional, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. Queda expresamente prohibido contratar y contraer cualquier tipo de obligaciones de pago en moneda extranjera dentro de la República Mexicana".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>281</sup> Iniciativa de reforma al artículo 8 de la Ley Monetaria. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de octubre de 1982. También se le puede consultar en *Iniciativas Parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 4956-496, bajo el título de "Prohibición de los contratos en moneda extranjera en el interior del país"



### **2.2.5.5 Derogar el secreto bancario.**

El secreto bancario se había convertido en esa etapa en un mecanismo propicio para la fuga de capitales. Por ello, el grupo parlamentario del PPS creyó oportuno plantear la desaparición de esta figura. Para ese fin, utilizó los siguientes argumentos, además del central, ya señalado: La institución del secreto bancario tiende a desaparecer en la mayor parte de los centros bancarios internacionales porque oculta múltiples operaciones ilícitas. Esa institución, tal y como funciona en la actualidad, favorece el usufructo de recursos económicos utilizando a interpósitas personas, situación que es indebida. Propuso, por tanto, reformar el artículo 105 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para quedar con el siguiente texto:

"Las instituciones bancarias deberán proporcionar los informes sobre los depósitos y demás operaciones de su competencia, que les soliciten las autoridades administrativas, judiciales, hacendarias, así como las Cámaras del Congreso de la Unión y/o sus integrantes".<sup>282</sup>

## **2.3 LA TRANSICIÓN ECONÓMICA POR LA VÍA DEL MERCADO.**

### **2.3.1 El país tuerce el rumbo.**

#### **2.3.1.1 La reforma económica de 1982. La iniciativa del Ejecutivo.**

El proyecto que adiciona y reforma diversos artículos de la Constitución: 16, 25, 26, 27 y 28 que envió el Ejecutivo a la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1982<sup>283</sup>, fue motivo de enconados debates entre los distintos grupos parlamentarios, representativos de las principales fuerzas políticas. ¿Se trataba de un paso más adelante en el camino del intervencionismo estatal, luego de la nacionalización bancaria? Así lo vieron diversos actores sociales y políticos, diríase, la gran mayoría de ellos. ¿Era la consumación, en su esencia, del

<sup>282</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de diciembre de 1982. También se le puede consultar en *Iniciativas Parlamentarias*, op cit Tomo II pp 501-502 bajo el título de "Derogación del secreto bancario".

<sup>283</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 3 de diciembre de 1982. Cfr con los apartados 2.2.3.2 "A propósito de la planeación de la economía" y 2.3.2.4 Otros aspectos de la reforma "Planeación económica frustrada", en este mismo trabajo.

proyecto de un nuevo capítulo económico en la Constitución, que planteó Lombardo 27 años antes? Así también lo vieron algunos, entre otros, el PPS. ¿Sería una propuesta regresiva? Así lo vio sólo uno de los grupos parlamentarios, el del PSUM.

Sin embargo, pronto habría de aflorar una notoria incongruencia entre la interpretación mayoritaria inicial señalada, y diversos hechos posteriores. Hechos tales como la forma en que se habrían de aplicar estas mismas reformas por parte del promovente de las mismas, el gobierno de Miguel de la Madrid, a favor de los grandes capitalistas y no de la Nación. Hechos como el contenido de otras varias reformas a las leyes y a la Constitución que ese mismo gobierno promovió, éstas sí, clara y definitivamente opuestas al intervencionismo estatal; fue el caso de la reprivatización de la banca, por ejemplo. Hechos como la conducta política, económica y social general de ese mismo gobierno, que no fue coincidente con uno que se identificara con los postulados de la Revolución Mexicana, sino que lo reconocieron como uno que rompía con tales postulados. Hechos también como los vínculos estrechos que unieron a ese gobierno con sus sucesores, los de Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo; los tres seguidores de la misma concepción, la del neoliberalismo dependiente. El contenido de la iniciativa, en lo esencial, consistió en lo siguiente:

En primer término, proponer un nuevo texto para el artículo 25<sup>284</sup> de la Carta Magna, que diría: "corresponde al Estado la *rectoría* del desarrollo nacional", y señalar como propósitos de esa rectoría: "garantizar que éste (el desarrollo) sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución".

---

<sup>284</sup> El texto anterior de los artículos 25 y 26, que se refería a un tema diferente, relativo a las garantías individuales, en concreto a la inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio se propuso fuera reacomodado en el artículo 16.

En segundo lugar, proponer se estableciera la *planeación económica* en un nuevo texto para el artículo 26, que diría:

"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los contenidos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo a que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

"La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

"El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los criterios que sirvan de base al Plan Nacional de Desarrollo con el fin de que los considere al ejercer sus atribuciones constitucionales."

En tercer lugar, proponer una adición al artículo 27 que establecería que "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y su justa incorporación en el desarrollo nacional..."

En cuarto lugar, proponer que se modificara el artículo 28 incorporando los conceptos de "actividades estratégicas", a cargo exclusivamente del Estado, y "actividades prioritarias", que el Estado podría apoyar con subsidios, vigilar su aplicación y evaluar sus resultados.

En quinto lugar, proponer que se modificara el artículo 73 para facultar al Poder Legislativo para expedir leyes sobre planeación nacional, programación y promoción de acciones de orden económico.

En el dictamen, entre otras consideraciones, se dice que: "la comisión llama la atención de que no se modifica en ningún término la reforma constitucional aprobada y enriquecida por esta soberanía, sobre la nacionalización de los servicios de banca y crédito"<sup>285</sup>. Este planteamiento, que es ocioso desde los puntos de vista jurídico y legislativo, tiene el valor, sin embargo, de un testimonio más sobre el momento que se vivía, de elevada conflictividad; de otra manera a nadie se le hubiera ocurrido hacer una anotación semejante, ajena a la materia de la iniciativa y, por ende, del dictamen

El mismo dictamen también da otro testimonio, éste sobre los antecedentes del tema que se venía debatiendo desde décadas atrás, y contribuye a la interpretación, diríase generalizada, de que la iniciativa venía a culminar un mismo proceso

"La comisión deja constancia de que en el presente dictamen se recogen dentro de la doctrina constitucional mexicana una serie de planteamientos de diversos grupos y corrientes políticas del país que a lo largo del tiempo han propugnado por elevar a rango de norma suprema las materias vinculadas con el desarrollo democrático e independiente de la Nación. Así, la comisión tuvo a la vista incorporó enfoques, subsumió otros y desechó algunos más, contenidos en las siguientes promociones legislativas: la iniciativa de los diputados del Partido Popular Socialista a la XLVI Legislatura del Congreso de la Unión, para adicionar un capítulo económico a la Constitución, presentada por el entonces diputado Vicente Lombardo Toledano y sus compañeros parlamentarios, la iniciativa del diputado del Partido Revolucionario Institucional, Víctor Manzanilla Schaffer, para modificar el contenido del artículo 28 constitucional, ante la L Legislatura; la iniciativa presentada por la Comisión Pluripartidista de Reformas Económicas a la Constitución, de la misma L Legislatura, en la que se propusieron modificaciones y adiciones a los artículos 3°, 27, 28, 73, 74 y 131; la iniciativa del Partido Popular Socialista en la LI Legislatura para agregar a la Constitución un nuevo capítulo de contenido económico y modificar o adicionar los artículos 73 y 74; la iniciativa presentada por el Partido Socialista Unificado de México, también a la LI Legislatura, por la cual se propuso la derogación del artículo 29, así como la adición de los artículos 73 y 74; y la iniciativa presentada a esta LII Legislatura, también por el Partido Socialista Unificado de México, PSUM, el pasado 17 de diciembre"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>285</sup> Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 27 de diciembre de 1982.

### 2.3.1.2 El sentido de esta reforma, ¿consolidar el camino de la intervención directa del Estado en la economía, o darle marcha atrás?

Los partidos políticos y sus grupos parlamentarios interpretaron el sentido de la reforma propuesta por Miguel de la Madrid de manera diversa:

Al PAN le pareció que "el grupo en el poder que es el mismo que ha gobernado durante los últimos 50 años... durante los últimos 12 terribles años... que llevó al país al borde de la quiebra... (lo que quiere ahora es) incrementar el poder del gobierno que el mismo grupo controla". Por ello habría que rechazarla.<sup>266</sup>

Al PPS le pareció una victoria histórica, la de la preeminencia del Estado en el desarrollo económico nacional, según la había demandado Lombardo en 1965.

"Pensamos que... se trata de las reformas más importantes a la Carta Magna desde su promulgación en el año de 1917..

"Larga ha sido la etapa que hoy culmina, llena de luchas, de esfuerzos y de combates que hoy finalmente es coronada (...)

"Hoy aprobamos y elevamos con ello a rango constitucional un hecho económico incontrastable: la preeminencia del Estado en las principales actividades económicas, la rectoría del Estado en la economía. Este fenómeno ya ocurría en el pasado inmediato, ya era parte consubstancial de la vida de México y hoy tan solo lo estamos elevando a rango de la ley fundamental de la Nación mexicana.. (...)

"Por eso, recordando la frase de Vicente Lombardo Toledano, pronunciada hace 17 años en aquel debate de octubre, decimos que finalmente el pueblo ha triunfado con estas reformas constitucionales"<sup>267</sup>

Al PDM le pareció que se trataba de una iniciativa inaceptable porque coartaba "las libertades y la justicia social", porque llevaba a las instituciones al "totalitarismo" y a "una intervención sin límites del Estado en la economía"

<sup>266</sup> Ibidem

<sup>267</sup> Intervención del diputado Héctor Ramírez Cuellar, del PPS, en *Diario de los Debates*, Ibidem. Las demás intervenciones de este debate se pueden consultar en la misma fuente. Los diputados encargados de fijar la opinión general de sus respectivos grupos parlamentarios, fueron, por el PAN, Bernardo Batiz Vásquez, por el PDM, Ignacio Vital Jáuregui, por el PST, Rafael Aguilar Talamantes, por el PSUM, Arnaldo Córdova, y por el PRI, José Luis Lamadrid. Luego hubo otros oradores más.

Al PST, que era una iniciativa responsable, y que constituía "la continuación histórica" de las medidas adoptadas el 1º de septiembre.

El PSUM consideró que la iniciativa era regresiva, que iba en contra de lo más avanzado del 27 constitucional, porque éste había considerado dos tipos de propiedad que no estaban en pie de igualdad sino que una era la predominante, la propiedad originaria de la Nación; en tanto que a la otra, en calidad de derivada, le correspondía un segundo plano, la propiedad privada. Ahora se les ponía al mismo nivel, añadiendo una tercera, la propiedad social, y esto no podía ser sino un retroceso.

El PRI no formuló una opinión con respecto de la orientación de fondo de la iniciativa, sino que se refugió en lo que podría ser sólo una parte menor de sus resultados prácticos. declaró que la reforma ayudaría a superar las "estériles formas de la deliberación ideológica", que se expresaban, a modo de debate, a cada momento de la vida económica del país, calificando diversas medidas del gobierno, ya fuera como socializantes o como contrarias a la Revolución.

El grupo parlamentario del PPS, en efecto, apoyó la iniciativa y el dictamen *en lo general*. Sin embargo, antes de entrar a la discusión en lo particular formuló una propuesta de modificación<sup>288</sup> fundamentado en estas preguntas: ¿por qué no dar el paso completo? ¿Por qué quedarse a medias? Se pidió que se incluyera en la Constitución, de modo textual, "un capítulo que se denomine *De la Economía Nacional*", que comprendería los artículos 26, 27, 28 y 29. Según dicha propuesta, habría otros reacomodos en el articulado, aunque no contempló cambio alguno en el contenido, sólo en la forma. Sin embargo, no fue aceptada.

Además, no obstante haber apoyado la iniciativa y el dictamen en lo general, el PPS no haría lo mismo al discutirse y votarse cada artículo *en lo particular*. Al respecto, fijó esta posición:

---

<sup>288</sup> Intervención del diputado Francisco Ortiz Mendoza, del PPS. *Ibidem*

"...quisiera decir... que el PPS que ha votado a favor de esta importante iniciativa... (en cambio va en contra)... en la mayoría de su articulado, y esto no porque consideremos negativa la iniciativa... al contrario, nos parece positiva, sumamente positiva; tampoco consideramos negativos los artículos en particular, la mayoría de ellos nos parecen sumamente positivos también, sino porque consideramos que hay aspectos que se deben precisar, que se deben modificar, para mejorarla".<sup>289</sup>

Hasta allí, se diría que en términos generales estuvieron bien delineados los campos con respecto de la interpretación de la iniciativa y su contenido. Según la vio la derecha en su conjunto, sería el caso de un paso más, y muy importante, en el camino de la intervención del Estado en la economía; por ello combatió el proyecto con verdadera furia. No sólo la derecha en su expresión partidista (PAN, PDM), sino que también el sector patronal<sup>290</sup> y, en general, la burguesía vinculada a los capitales externos; y estos mismos, desde luego. En el campo de la izquierda, por su parte, hubo división de opiniones; dos grupos parlamentarios estuvieron a favor, el PPS y el PST, y uno en contra, el PSUM; aunque la actitud de este último podría responder a una especie de celo, según lo planteó el PPS en la tribuna en ese mismo debate.

Sin embargo, como ya se dijo, al poco tiempo la realidad chocaría con esta interpretación inicial sobre la iniciativa. ¿Cómo entender esta contradicción? Caben dos explicaciones. Una sería que, en efecto, el ánimo del autor de la iniciativa era en ese momento a favor del intervencionismo estatal, pero cambiaría poco después. Y al cambiar rompería sus antiguas alianzas y compromisos políticos; daría un giro de 180 grados y pasaría al campo contrario de aquel en el que se había venido desempeñando. La otra sería la de que hubo confusión entre las fuerzas políticas, causada por varios factores; y que por esa razón no comprendieron la intención y el contenido real de la iniciativa de reforma en materia económica promovida por Miguel de la Madrid, ni vislumbraron cuáles eran sus verdaderos aliados, las fuerzas a las que en verdad servía, aquéllas con las que era su compromiso real. Conviene explorar ambas.

<sup>289</sup> Intervención del diputado Juan Campos Vega, del PPS. *Ibidem*.

<sup>290</sup> El mismo día en que se daba este debate en la Cámara de Diputados, la prensa nacional publicaba un virulento desplegado suscrito y pagado por las principales Cámaras de Comercio, en contra de la reforma. Ver, por ejemplo, los diarios *El Universal* y *Excelsior* del 27 de septiembre de 1982.

### 2.3.1.3 Los compromisos previos de Miguel de la Madrid con el PPS.

Uno de los elementos de juicio que pesaron en la opinión valorativa de las fuerzas políticas y sociales sobre el tema, lo fue sin duda el compromiso que de manera previa habían suscrito el PPS y Miguel de la Madrid, cuando éste, que ya era candidato del PRI a la Presidencia de la República, fue postulado también por ese otro partido. En efecto, en las pláticas previas a esa postulación, el PPS había formulado la exigencia de un compromiso de carácter programático que estuviera vinculado, entre otros asuntos importantes, que históricamente ha enarbolado este partido, con el tema medular del camino económico de México, que para ese momento había alcanzado ya plena madurez. Sólo sobre la base de que el licenciado De la Madrid se comprometiera a seguir la vía de la intervención estatal directa, surgida de la Revolución Mexicana, el PPS lo apoyaría. Las pláticas desembocaron, en efecto, en un compromiso que quedó asentado en el documento titulado *Doce puntos esenciales de coincidencia*<sup>291</sup>. Los puntos 2, 5 y 8, que se reproducen enseguida, se relacionan con el tema de la economía nacional

"2. Adoptar todas las medidas para ampliar y consolidar la independencia nacional, tanto en las ramas de la economía como en la ciencia y la tecnología"

"5. Desarrollar, mediante la rectoría del Estado y la planificación democrática, toda la capacidad productiva del país para explotar nacional y democráticamente sus recursos naturales, enriqueciendo y poniendo en activo todo su potencial para producir los alimentos necesarios para la mayoría de nuestro pueblo, relegando a segundo término la producción de lo superfluo, incrementando el mercado interior y participando en el mercado exterior, teniendo en cuenta, como absoluta prioridad, la satisfacción de las demandas nacionales e incrementando el empleo de la fuerza de trabajo"

"8. Distribuir equitativamente la riqueza nacional, elevando el nivel de vida de las grandes mayorías de la ciudad y del campo, para alcanzar las metas de progreso social planteadas por la Revolución Mexicana."

Está claro que toda negociación entre fuerzas políticas distintas en busca de compromisos programáticos, se da en términos tales que cada uno de los interlocutores trate de que quede el máximo de sus puntos de vista, pero esté

<sup>291</sup> *Combatiente*, Órgano de la Dirección Nacional del Comité Central del Partido Popular Socialista, número 126, diciembre de 1981, p 16

PPS CON  
FALLA DE ORIGEN



consciente que tendrá que ceder en ciertos aspectos para incorporar los puntos de vista del otro o los otros interlocutores. Sólo de esa manera se producen los acuerdos que puedan ser satisfactorios para todos. En el caso que nos ocupa, la lectura de los tres puntos transcritos refleja que predominaron las tesis lombardistas, con la excepción de la expresión "rectoría del Estado", en el punto 5, que no forma parte de las formulaciones conceptuales del dirigente político teziuteco, ni de las que ha usado habitualmente el PPS, sobre todo de las que usaba antes de este momento político concreto. Pero es el caso de que ese concepto precisamente, el de que "corresponde al Estado la *rectoría* del desarrollo nacional", propuesto para el artículo 25, es el que *preside* toda la reforma de 1982 y *determina* su contenido. ¿Qué debe entenderse por tal?

### **2.3.2 El concepto *rectoría del Estado* como fuente de confusión.**

#### **2.3.2.1 La interpretación histórica versus la interpretación semántica.**

Para el Partido Popular Socialista está muy claro cuál debe ser la función del Estado en materia económica: intervenir directamente en el mercado como agente económico, como productor y distribuidor; no solamente estableciendo las normas y vigilando su cumplimiento. Por lo tanto, está obligado a nacionalizar, crear y adquirir empresas para beneficio de la Nación y del pueblo. Porque la única alternativa para un país como el nuestro en la presente etapa es "capitalismo dependiente o capitalismo de Estado".<sup>292</sup>

Así lo ha planteado en todos los foros y en todos los momentos. La contraparte en esta negociación declaró estar de acuerdo, con ese concepto, pero insistió en su propuesta de formulación: "rectoría del Estado y planeación democrática". El PPS la aceptó y así quedó asentado en el numeral 5 de los *Doce puntos esenciales de coincidencia*. A partir de ese momento este partido incorporó la expresión a su lenguaje de la campaña electoral, *dándole el significado antes señalado*.

---

<sup>292</sup> *Tesis de la VIII Asamblea Nacional del Partido Popular Socialista*, op. cit., p. 28.

Para la derecha, la *rectoría del Estado* en la economía es otra cosa: consiste en que el Estado dicte las normas jurídicas y vigile su cumplimiento, nada más. Es decir, que el Estado haga solamente lo que pregonaban Adam Smith y David Ricardo. Para la derecha, el término, así interpretado, es aceptable sin que medien reticencias. Así lo dijo el PAN de manera clara durante el citado debate del 27 de septiembre: "Queremos... rectoría del Estado en la economía, rectoría, no propiedad".<sup>293</sup>

A este planteamiento, el PPS opuso, categórico, que "No es el término *rectoría del Estado* un concepto en busca de contenido, el contenido se lo han dado las luchas de nuestro pueblo, por eso nosotros estamos a favor de ese término que si bien es cierto, gramaticalmente no es exacto, si implica todo lo que aquí hemos expresado, y si obliga al Estado a contribuir de manera creciente a los objetivos que nos hemos trazado como la independencia nacional, la ampliación del régimen democrático y la elevación constante del nivel de vida del pueblo".<sup>294</sup>

Ahora bien, el hecho es que el licenciado Miguel de la Madrid jugó —y juega— a conveniencia con uno y otro significado. Por una parte, declara que "la inclusión explícita del concepto de la rectoría económica del Estado (en la Constitución) obedece a la tradición constitucional mexicana de atribuir al Estado la responsabilidad de organizar y conducir el desarrollo nacional", y reconoce que "los textos originales de los artículos 27, 28 y 123 implicaban ya esta posición".<sup>295</sup> De igual manera reconoce que "a partir de la Revolución Mexicana se atribuyó expresamente al Estado la facultad de propiciar e impulsar el desarrollo nacional como medio indispensable para integrar a la Nación y para darle el marco dentro

<sup>293</sup> Intervención del diputado Bernardo Batiz Vázquez, del PAN. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1982.

<sup>294</sup> Intervención del diputado Juan Campos Vega, del PPS. *Ibidem*.

<sup>295</sup> Resulta pertinente citar a Miguel de la Madrid Hurtado y examinar sus concepciones, no tanto por su papel de autor de artículos y ensayos en los que expresa sus opiniones ideológicas y jurídicas al respecto, más bien en este caso por la función que tuvo, en su momento, de promotor de la iniciativa de reformas constitucionales que incluyó el concepto *rectoría del Estado* en la Carta Magna. Ver, Miguel de la Madrid Hurtado, "Rectoría económica del Estado y economía mixta comentario al artículo 25 constitucional" en *Derechos del pueblo mexicano*... op. cit. Tomo IV, pp. 188-194.

TESIS CON  
FOJA DE ORIGEN

del cual se cumplieran los valores políticos que señalan nuestras leyes fundamentales". Hasta allí, parecería que el citado ex presidente se asume como partidario consecuente del camino económico de México que responsabiliza al Estado, y no al capital privado, del desarrollo nacional. Sin embargo, no es el caso, según se verá enseguida.

### 2.3.2.2 La rectoría del Estado, según De la Madrid.

¿Qué es la "rectoría" para De la Madrid? La define, primero, en los términos del *Diccionario de la Real Academia Española*, derivándola de la palabra *rector*, "el que rige o gobierna..."; y luego establece que el término rectoría está relacionado con el verbo *regir*, que significa *dirigir, gobernar o mandar*. Hasta aquí, tenemos la contradicción, diríase, bien perfilada: el ex presidente se muestra partidario a la vez de las dos concepciones, lo que es imposible, porque son irreconciliables: la semántica, que es propia del liberalismo económico, y la histórica, que es opuesta a esa concepción ideológica. Pero más adelante se define al señalar, ahora sí, categórico, que: "...no puede pretender atribuirse al concepto de rectoría la extensión de gestión directa de los fenómenos económicos, ya sea en la forma de titularidad de propiedad y, ni siquiera, titularidad de la gestión o administración en los procesos económicos". Y todavía añade reiterativo, para que no queden dudas de cuál es su ideología y cuál fue su intención verdadera cuando promovió la reforma: "debe quedar muy claro que el concepto de rectoría se usa en el texto constitucional como sinónimo de gobierno, de conducción". Como se ve, no hubo cambio de opinión por parte de Miguel de la Madrid. De su propio testimonio queda claro cuál ha sido y es su convicción, al respecto.

Ahora bien, lo cierto es que todo eso no lo dijo cuando buscó la candidatura del PPS, ni cuando buscó el voto popular para llegar a la presidencia. En esos tiempos escondió su juicio y, más todavía, fingió sustentar la opinión contraria. Ni siquiera con sus verdaderos compañeros de concepción ideológica, dado que el PAN y el PDM la habían sustentado desde siempre, ni siquiera con ellos se sincero. Y todo indica que tampoco lo habrá hecho con respecto del PRI. Recurrió al engaño frente a todo el espectro de las fuerzas políticas, más allá, tal vez, sólo

del círculo político que le era más cercano, de sus amigos y colaboradores más íntimos.

Los juicios de Miguel de la Madrid merecen un análisis crítico. En primer lugar, hay que decir que ignoran o pretenden ignorar que si bien, en el ámbito de lo jurídico se gobierna con normas de esa misma naturaleza –normas jurídicas-, en el ámbito de lo económico sólo se puede gobernar actuando en el campo de la economía de una manera directa. De hecho, De la Madrid y quienes opinan como él, tratan de presentar como si fueran vigentes, tesis antiguas, de una época superada del capitalismo, las que fueron sustentadas por Adam Smith y David Ricardo. La inoperancia de tales postulados fue comprobada en la realidad desde la segunda mitad del siglo XIX, cuando apareció el imperialismo como fenómeno económico, y en lo teórico quedaron cancelados ya por la obra de Keynes, en la década de los treinta. Esto, si nos constreñimos estrictamente al ámbito ideológico del propio capitalismo.

En segundo término, las opiniones de Miguel de la Madrid alteran la esencia del pensamiento constitucional mexicano surgido de la Revolución, que es exactamente al revés de como lo quiere interpretar. Allí está el caso fundamental del artículo 27 en su versión original –y todavía vigente-, que establece la *propiedad* originaria de la Nación y el derecho que tiene de transmitir a los particulares el dominio de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, constituyendo así la propiedad privada. Ese artículo fundamental, en efecto, atribuye a la Nación la *titularidad de la propiedad*.

En un tercer aspecto, al negarle al Estado la facultad de intervenir de manera directa en la economía, De la Madrid le niega en la práctica la posibilidad de garantizar que el desarrollo nacional “sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación... y que mediante... una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales...”, texto que formó parte de su propia propuesta de reforma, en el nuevo artículo 25, y que sólo puede llevarse a cabo si es que el

Estado dispone también de las herramientas económicas para tal fin, y no sólo las jurídicas, que le son insuficientes.

En cuarto lugar, De la Madrid contradice otros mandatos constitucionales surgidos por cierto de su misma propuesta, como el cuarto párrafo del mismo artículo 25, que señala que "el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la *propiedad y el control* sobre los organismos que en su caso se establezcan. Y contradice de plano todo el contenido del citado artículo 28.

En quinto lugar hay que decir que, de acuerdo con lo que dice Miguel de la Madrid, finalmente, cuando se habla de *rectoría del Estado*, ya aclaradas las confusiones que se generaron, en verdad sólo se está echando mano de un nombre nuevo para referirse a una idea arcaica, vigente siglos atrás, cuando la *ideología liberal* era todavía una corriente progresista, pero obsoleta en el presente. La *rectoría del Estado* reivindica la noción según la cual éste debe ser una especie de gendarme que garantice y proteja la *propiedad privada y el libre mercado*. Un concepto carente de contenido social y opuesto al nacionalismo que De la Madrid fingió encarnar en otros momentos de su carrera política.

Así fue que desde los inicios del sexenio a cargo de Miguel de la Madrid, la *transición económica* de México cambió su rumbo de manera diametral. Durante largo tiempo había venido avanzando hacia una creciente intervención directa del Estado en la economía. Llegó a un momento culminante con la nacionalización de la banca el 1 de septiembre de 1982. Y vino el viraje de fondo con la iniciativa de reforma del 3 diciembre de 1982, hacia el neoliberalismo. Apenas dos meses separaron un acto del otro, diríase, la cima, del abismo.

### 2.3.2.3 Lo que escondió la *renovación moral*.

Una de las frases de campaña de Miguel de la Madrid como candidato fue "la renovación moral de la sociedad". Con ella hacía alusión a la corrupción, que

se percibía como un fenómeno generalizado, sobre todo en las esferas del gobierno. Bajo esa misma cobertura envió al Senado una iniciativa para reformar varios artículos, entre ellos el 134 de la Constitución. Lo hizo de modo simultáneo al envío a la Cámara de Diputados de la reforma económica. De hecho, forma un conjunto con los artículos 25, 26, 27 y 28 aunque, como se dijo, el Ejecutivo le asignó una distinta cámara de origen. El texto original de ese artículo, aprobado por el Constituyente de 1917, y que se mantenía sin cambio alguno hasta entonces, decía.

"Todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas serán adjudicados en subasta, mediante convocatorias y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública".

El nuevo texto diría:

"Los recursos económicos de que dispongan el gobierno federal y el gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado

"El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo

"Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos de Título Cuarto<sup>296</sup> de esta Constitución"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>296</sup> El citado Título Cuarto de la Constitución se denomina "De la responsabilidad de los Servidores Públicos"

Dentro de toda esta parrafada, una sola palabra, la quinta del segundo párrafo, "enajenaciones", constituyó un cambio trascendente en la Carta Magna. Y también pasó inadvertido para todos. En la exposición de motivos, el Ejecutivo elude hablar de ella. En cambio, llama la atención sobre otros asuntos, sobre todo en referencia a "prevenir y sancionar con efectividad la corrupción"; a la "legalidad y honradez" y a la "renovación moral de la sociedad".<sup>297</sup>

La comisión dictaminadora del Senado tampoco se ocupa en su texto de dicha palabra<sup>298</sup>. Ni lo hizo el único senador que habló<sup>299</sup>, antes de la votación, dado que no hubo debate alguno. El Senado la aprobó por unanimidad, de 57 votos, y la turnó a la colegisladora.

En la Cámara de diputados, el PSUM habló en contra, pero sólo porque le pareció que el contenido de la reforma era "autoritario"<sup>300</sup>. Hubo otras varias intervenciones de diputados de distintos partidos. Nadie se percató de la palabra "enajenaciones", nadie habló de ella, a favor ni en contra. Tampoco los diputados del PPS, absortos como estaban en el estudio de la otra parte del paquete, los artículos 25, 26, 27 y 28, que acaparaban su atención.

Sin embargo el hecho es que el Constituyente no facultó al Ejecutivo para *enajenar* ninguna empresa del Estado. Durante 65 años la Constitución jamás le otorgó tal facultad. Es decir, el gobierno no podía emprender las *privatizaciones* que ya eran, desde algunos años atrás, una exigencia del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, a menos que procediera ilegalmente, violando la Carta Magna. Así lo había hecho José López Portillo en el caso de la *Renault*, de un modo arbitrario, sin base constitucional; pero este procedimiento era endeble. Ahora ya podría hacerlo sin incurrir en violación jurídica alguna. Tan trascendente reforma constitucional fue promovida y realizada a hurtadillas, sin que nadie se

<sup>297</sup> *Diario de los Debates del Senado de la República*, 3 de diciembre de 1982.

<sup>298</sup> *Diario de los Debates del Senado de la República*, 11 de diciembre de 1982.

<sup>299</sup> Ver la intervención del senador Mariano Palacios Alcocer. *Ibidem*.

<sup>300</sup> Ver la intervención del diputado Raúl Rea Carvajal, del PSUM, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de diciembre de 1982.

percatara de ella. Tiene validez, desde el punto de vista jurídico. El procedimiento seguido por el Ejecutivo, en cambio, no tiene validez alguna desde el punto de vista de la ética.

#### **2.3.2.4 Otros aspectos de la reforma. Planeación económica frustrada.**

La reforma al artículo 26 no dotó al Estado de los mecanismos jurídicos, económicos, políticos ni sociales suficientes y adecuados para planear, en un sentido estricto, y llevar adelante los planes. Lo que creó fue un mecanismo dual: planeación y mercado, a la vez, pero con predominio del segundo elemento en detrimento del primero.

En estas condiciones, el Estado podría planear, pero los principales actores económicos lo son las grandes empresas de capital nacional y extranjero, a las que nada obliga a sujetarse a los planes y programas que elabore el Estado. Estos intereses privados se mueven con libertad, en busca de los máximos beneficios económicos. Y su predominio es cada vez mayor, en la medida en que el proceso de privatizaciones ha ido reduciendo el número y el peso de las empresas estatales y, por lo mismo, ha ido ensanchando la capacidad decisoria del capital privado en los resultados finales del proceso económico.

Es decir, nos encontramos ante una situación de naturaleza híbrida en la que, la coexistencia de dos elementos que resultan incompatibles, genera frustración, o por lo menos inhibición en cuanto a los resultados. A las fuerzas partidarias del *libre mercado*, les resulta inadecuado que exista el mandato constitucional y jurídico que obliga al Ejecutivo Federal a formular el Plan Nacional de Desarrollo en cada sexenio.

A los partidarios de la intervención directa del Estado en el desarrollo económico de México, les parece lamentable que el Estado tenga la posibilidad de formular trazos, ideas y lineamientos en materia económica, pero no posea las herramientas que le permitan llevar a cabo tales proyectos, y cada vez se debilite



mas la capacidad del gobierno federal y del Estado en su conjunto, para incidir en la estrategia de la economía nacional.

Además, el artículo 25 contiene otra importante contradicción. La que se da en el hecho de que, por una parte, declara que la planeación tendrá un carácter democrático, y por otra, deja en manos del Ejecutivo Federal la facultad de diseñar el plan y conducirlo, sin que el Poder Legislativo, ni otra instancia alguna de carácter democrático, pueda incidir en su contenido ni orientación.

El Artículo 5º de la Ley de Planeación<sup>301</sup> vigente, señala la obligación del Presidente de la República de remitir el plan al Congreso de la Unión, pero dice que sólo para su examen y opinión. Y más adelante dice el propio artículo, "en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta ley, el Poder Legislativo formulara, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio plan".

A eso se reducen las facultades del Poder Legislativo, a examinar el documento y dar opinión, a formular observaciones, pero no está en sus facultades enriquecerlo, modificarlo, aprobarlo o rechazarlo, razón por la cual el Plan Nacional de Desarrollo no puede adquirir el carácter ni la fuerza de una ley. Más aún, nada hay que obligue al Ejecutivo a tomar en cuenta las opiniones y observaciones que formulen los diputados y senadores.

Por otra parte, la propia Ley de Planeación señala en su artículo 14 que para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo deben tomarse en cuenta los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados. Sin embargo, se trata de un señalamiento sumamente vago, que no establece mecanismos para su verificación ni obligaciones de ninguna naturaleza. No hay nada que determine cuáles planteamientos hechos por qué grupos sociales en concreto habrán de considerarse, y cuáles no, sobre todo en los casos en que existe contradicción de intereses.

---

<sup>301</sup> Para reglamentar el artículo 26 constitucional, fue formulada la Ley de Planeación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de enero de 1983.

Estas objeciones fueron formuladas por el grupo parlamentario del PPS durante el debate en lo particular del artículo 26. Al efecto, argumentó que para que "la planeación sea efectiva no debe implantarse a medias ni con titubeos, si así ocurre se corre el riesgo de... derivar los resultados de la planeación sólo en beneficio de un sector al que se le conceden derechos pero no se le imponen obligaciones en el esfuerzo conjunto"<sup>302</sup>. En consecuencia, propuso modificar el texto del segundo párrafo para que dijera: "Habrà un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los sectores público, social y privado". La proposición no fue aceptada.

Posteriormente, en la LIV Legislatura (1988-1991), el grupo parlamentario del PPS propuso modificar el artículo 26 de la Constitución en éste y en otro aspecto, el de la participación del Legislativo en la planeación económica "...debe ser la Cámara de Diputados la que conozca y apruebe la planeación económica nacional, pues es la que representa los intereses de la Nación y del pueblo", se argumentó. Y se propuso que el último párrafo del 26 dijera:

"En el Sistema de Planeación Nacional, la Cámara de Diputados tendrá una participación directa tanto en su preparación como aplicación. Será facultad de la propia Cámara de Diputados aprobar el Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los sectores público, social y privado"<sup>303</sup>

Tampoco prosperó.

## 2.3.3 El neoliberalismo en su primera fase.

### 2.3.3.1 Arrancan las privatizaciones.

"...el Ejecutivo, a pretexto de lograr el 'saneamiento financiero' de entidades paraestatales, ha iniciado un proceso peligroso para los intereses populares y nacionales, al vender empresas de participación estatal a la iniciativa privada. e

<sup>302</sup> Intervención del diputado Sergio Quiroz Miranda, del PPS *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1982

<sup>303</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 7 de junio de 1990. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...* op. cit. Tomo II, pp. 751-752, bajo el título de "Proyecto de Reforma al artículo 26 de la Constitución".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

inclusive al capital extranjero, sosteniendo que no son necesarias para el desarrollo económico del país.

"En conjunto esas empresas de participación estatal o entidades paraestatales son patrimonio del pueblo y deben manejarse en base a objetivos de carácter nacional. Estos son: la defensa enérgica de la soberanía nacional; regular y contrarrestar a los grupos monopólicos del capital privado, nacional y extranjero, que deforman la estructura productiva; desarrollar, con base en tecnología moderna, las ramas industriales para disminuir importaciones y equilibrar la balanza comercial; desarrollar la agroindustria y modernizar la agricultura para elevar el nivel de vida de los campesinos, entre otros.

"La administración de las empresas paraestatales debe sujetarse, pues, a los intereses nacionales y populares, y en vez de disminuir su volumen, debe permanentemente incrementarse"

Las consideraciones anteriores formaron parte del texto introductorio de una iniciativa presentada por el PPS en 1984<sup>304</sup>, con el fin de prohibir al Ejecutivo Federal la venta de las empresas públicas, "puesto que éstas se han constituido en patrimonio nacional y sólo el poder representativo del pueblo tiene... la facultad de decidir si éstas deben o no dejar de formar parte del sector estatal"

La reforma consistiría en adicionar un párrafo al artículo 90 de la Carta Magna, que se refiere a la administración pública federal, que diría textualmente:

"Para realizar la venta de acciones de las empresas de participación estatal el Ejecutivo Federal requiere del consentimiento y la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En cuanto a las empresas descentralizadas queda estrictamente prohibida su venta".

Para ese entonces habían transcurrido dos años de la reforma promovida por Miguel de la Madrid, y su gobierno había emprendido, por primera vez en la historia del país, el camino de las privatizaciones, del cual no había antecedentes, salvo algún caso esporádico. Ni aun el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952), afamado por haber roto con el camino surgido de la Revolución Mexicana, se había atrevido en ese sentido. Es cierto que durante aquel sexenio no se habían llevado a cabo nacionalizaciones, pero tampoco se habían realizado ventas de empresas públicas a particulares.

<sup>304</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 2 de octubre de 1984. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 545-546, bajo el título de "Prohibición de la venta de las empresas del Estado"

El Ejecutivo, por voz del propio presidente De la Madrid y también de los secretarios de Hacienda, Jesús Silva Herzog, y de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari, argüía que se trataba sólo de "adelgazar" al Estado, porque había acumulado empresas, muchas de las cuales eran de orden secundario y no estratégico ni prioritario para el desarrollo del país. Que esas empresas, por el contrario, se convertían en una rémora para el buen funcionamiento del sector estatal de la economía. Todavía no se atrevía a expresar argumentos francos en contra del sector estatal, como lo haría en los sexenios posteriores a cargo del propio Salinas y, más tarde, de Ernesto Zedillo. Lo cierto es que no sólo en el ámbito de las privatizaciones, sino en todos los demás, el Ejecutivo había emprendido el camino neoliberal, aunque lo hacía de manera vergonzante, sin dar la cara. El PPS, por su parte, seguía teniendo una concepción equivocada de la reforma económica de 1982, a la que seguía viendo con buenos ojos, apreciación favorable que tenía también, todavía, con respecto del gobierno mismo. En la propia exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, califica tal reforma como un hecho "de carácter histórico", con el cual "se afianza el carácter interventor del Estado". Esta iniciativa no prosperó.

### **2.3.3.2 La privatización encubierta de la banca.**

Con el gobierno de Miguel de la Madrid desde sus primeros días empezaron las acciones orientadas a la privatización, entre otras ramas de la economía, de la banca recién nacionalizada, si bien los primeros pasos tuvieron un carácter encubierto. Se dijo que se trataba de "interpretaciones del decreto", pero según lo denunció el PPS se trataba de concesiones que venían a constituir pasos regresivos con respecto de la nacionalización. Tales fueron, por ejemplo, el pago apresurado de la indemnización a los banqueros expropiados, y no en el plazo de diez años que originalmente se había decretado. El incremento del monto de la misma indemnización, que fue tan alto, que convirtió el acto en un jugoso negocio para los banqueros. El regreso a los antiguos propietarios de casi todos los activos industriales y comerciales. Y sobre todo la entrega al capital privado del mercado de capitales y del manejo de los títulos, acciones, bonos y papeles comerciales, con lo que se contrajo la banca a sólo una función de captación de

dinero a plazo y a la vista. Con esto último se creó una banca privada paralela, que pronto sería más poderosa que la que se mantenía en manos del Estado, puesto que manejaba el grueso de los recursos financieros.

Para enfrentar esa tendencia, el PPS, en 1984 (LII Legislatura), volvió al tema del artículo 28 constitucional<sup>305</sup>, para el cual propuso que se incorporaran a su párrafo cuarto las actividades que se refieren al crédito y la banca "por las posibilidades que se abren para impulsar, a través de este servicio de vital importancia, el desarrollo nacional".

En la exposición de motivos, se valora de nueva cuenta la expropiación de la banca como un hecho "que propinó un duro golpe a los sectores oligárquicos del país...", pero se advierte como un retroceso "haberles otorgado a los antiguos propietarios de la banca la posibilidad de que participaran en la propiedad de las sociedades nacionales de crédito", lo que fue el primer paso hacia la posterior privatización de la banca. La necesidad de modificar el artículo 28 para ampliar las áreas estratégicas de la economía nacional fue replanteada dos veces más en la LIII Legislatura.<sup>306</sup>

Para entonces, la opinión del PPS sobre el gobierno en turno ya era clara y su crítica a su política económica, enérgica. "Hace unos días... el Ejecutivo Federal, ante la CANACINTRA, expresó que su política económica en gran parte ha tomado en cuenta las opiniones de la iniciativa privada. Nosotros hemos dicho siempre que la política económica de un gobierno revolucionario tiene que tomar en cuenta los intereses del pueblo... y... los... de la Nación, su autodeterminación

---

<sup>305</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de octubre de 1984. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias* ., op. cit. Tomo II, pp 551-553, bajo el título de "Justa distribución de la riqueza nacional"

<sup>306</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de noviembre de 1986 y 29 de octubre de 1987. También se pueden consultar en *Iniciativas parlamentarias* ., op. cit. Tomo II, pp 633-635 y 677-679, bajo los títulos de "Artículo 28 constitucional Ampliar las áreas estratégicas de la economía nacional" y "Reformas al artículo 28 constitucional", respectivamente. Cfr con los apartados 2 2 5 "La nacionalización de la banca" y 2 3 3.4 "La privatización de la banca", en este mismo trabajo

económica", se planteó en ocasión de la presentación de la segunda iniciativa mencionada. Y se dijo también lo siguiente:

"El presidente ha dicho que la política implementada sobre lo que se llama modernización y reestructuración, es irreversible, es decir, que lo que se ha hecho con las empresas paraestatales será la tónica que siga el gobierno hasta el fin del mandato sexenal.

"Quiere decir que seguirá... la privatización de empresas... que el patrimonio del pueblo seguirá sufriendo reducciones drásticas...

"La historia no había registrado antes de 1982, una política que estuviera en abierta contradicción con (las) líneas ascendentes de nuestra vida institucional progresista y nacionalista

"Ningún régimen anterior se había atrevido a enajenar bienes y empresas que constituyen el patrimonio del pueblo mexicano y que el Estado está obligado a conservar. No pueden entregarse conquistas legítimas de nuestro pueblo, realizadas durante largos años, a la burguesía privada, vulnerables siempre... ante los embates de los consorcios foráneos

Con el mismo propósito señalado, de evitar que el servicio de banca y crédito pasara de nueva cuenta a manos de los particulares, el PPS también presentó un proyecto de reformas a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito<sup>307</sup>, misma que, se denunció, había sido aprobada "al vapor, en menos de 24 horas. Se presentó a las ocho de la mañana del último día de sesión de la anterior legislatura y a las diez de la mañana se estaba dictaminando".

En la exposición de motivos de esta iniciativa se explicó que, en 1941, se había promulgado la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que estuvo vigente durante más de cuarenta años y que rigió el sistema en manos de capitalistas privados. Luego hubo una norma transitoria, la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, que entró en vigor en enero de 1983 y estuvo vigente sólo dos años. La nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, que entró en vigencia en enero de 1985, tuvo un carácter "parcialmente desnacionalizador... opuesto... a la histórica medida del 1º de septiembre de 1982".

<sup>307</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 3 de diciembre de 1984. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...* op cit Tomo II, pp. 637-640, bajo el título de "Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El hecho era que la citada ley había establecido dos tipos de acciones o títulos de crédito que compondrían el capital de los bancos, la serie "A" y la serie "B". La primera sólo podría ser suscrita por el Gobierno Federal y la segunda por particulares. Unos y otros tendrían igual rango y derechos semejantes. La iniciativa proponía reformar los artículos 12, 15 y 21 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito con el fin de "prohibir expresamente la participación de particulares en las sociedades nacionales de crédito" y evitar que los ex banqueros se desempeñaran de nueva cuenta como consejeros de la banca. No prosperó.

Otra iniciativa vinculada a este tema, aunque de alcance más modesto, fue presentada por el PPS en la LIV Legislatura, en 1990. En este caso la propuesta se concretó en modificar el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera para prohibir que una sola persona física o moral pudiera adquirir más del 5% del capital de una institución de Banca múltiple<sup>308</sup>. En este caso, como se ve, la intención ya no fue la de combatir la privatización de la banca, sino sólo evitar la concentración de la propiedad.

### **2.3.3.3 Subsidios a los potentados, deuda externa y saqueo de divisas.**

Poco tiempo antes, en 1984, el PPS, si bien mantenía su crítica a la política económica que se venía aplicando desde las esferas gubernamentales, en lo concreto atribuía la responsabilidad de los males sobre todo "a los graves errores cometidos por el gobierno anterior", el de José López Portillo. El nuevo gobierno, a cargo de Miguel de la Madrid, era culpable en menor medida, sólo por continuismo o inercia: "En la actualidad se insiste, en buena parte, en seguir el mismo camino equivocado", se decía.<sup>309</sup>

<sup>308</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 10 de julio de 1990. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 767-769, bajo el título de "Proposición de modificación al artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera".

<sup>309</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de octubre de 1984. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 547-549, bajo el título de "No más subsidios a los grandes monopolios extranjeros". Cfr. con el apartado 3.3.1.4 "La perversion de la política de subsidios" en este mismo trabajo.

Sin embargo, lo anterior no significa en modo alguno que en el partido se hubiera debilitado el interés ni la actividad encaminada a retomar la vía económica surgida de la Revolución Mexicana. Para ese fin, entre otras iniciativas, replanteó la de modificar de nueva cuenta el artículo 25 de la Constitución, en esencia, en los mismos términos que ya había propuesto con antelación. En la exposición de motivos declaró

"El Partido Popular Socialista considera inadmisibile que el Estado mexicano continúe subsidiando a los grandes monopolios extranjeros con los recursos económicos del pueblo y que en el texto constitucional no exista debidamente reglamentado cual es el campo que corresponde a los particulares en materia económica y de manera especial cuáles son las áreas en donde el capital extranjero puede participar, de tal suerte que su presencia no sea un peligro para nuestro desarrollo económico con independencia del exterior"

En esa misma etapa, un tema de preocupación general, y desde luego del Partido Popular Socialista, era la imparable fuga de divisas hacia el exterior. En consecuencia, el grupo parlamentario de este partido presentó una iniciativa de reformas al Código Penal a fin de que se tipificara como delito de *traición a la patria*, el acto de sacar dinero del país, "fuera de las cantidades autorizadas por la ley". En igual supuesto quedarían también las actividades de los llamados *prestanombres*.<sup>310</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En la exposición de motivos se usaron los argumentos siguientes:

"Los sectores acaudalados del país y más los que se han beneficiado con la crisis económica, lejos de contribuir a superarla, aplican medidas que agravan, de manera notoria, la situación económica y financiera del país.

"En realidad, han sido las cinco mil familias más ricas de México, las que contribuyeron en el pasado reciente y siguen contribuyendo ahora, de manera decisiva, a descapitalizar al país ( )

"Los capitales se colocan en instituciones financieras en el extranjero... o se utilizan para adquirir inmuebles en el exterior o lujosas residencias... (...)

<sup>310</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de octubre de 1984. También se puede consultar en *Iniciativas parlamentarias...* op cit Tomo II, pp 557-558, bajo el título de "Sacar dinero del país, traición a la patria". Ver también el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 31 de octubre de 1985, "Iniciativa de decreto por el que se ordena se practiquen auditorías a los capitalistas privados que defraudan al fisco y saquean la economía nacional"



"Precisamente las devaluaciones experimentadas por el peso mexicano, que tanto afectan al pueblo... han tenido como origen la fuga de capitales... (...)

"Nada justifica... que los intereses de unos cuantos se pongan sobre los intereses del pueblo y de la Nación... (...)

"El pueblo tiene el legítimo derecho de defenderse, y la Nación de protegerse, en contra de actividades y conductas que entrañan graves peligros (...)

"Así como en el pasado se calificó como traidor a la patria al mexicano que servía en un ejército extranjero en contra de México, así ahora debe ser considerado como traidor a la patria y castigarse con severidad al que sirva para hacer avanzar o consolidar la invasión económica que sufrimos, invasión que es tan peligrosa como la militar"

Luego, en la LIII Legislatura (1985-1988), el PPS retomaría el tema de la deuda externa con dos iniciativas en las propuso restringir las facultades del Ejecutivo, prohibiéndole la contratación de nuevos empréstitos en el exterior<sup>311</sup>. En ellas, para ese fin, se argumenta que:

"En los años recientes se ha actuado con extrema ligereza en materia de deuda externa por parte del gobierno mexicano. Los créditos contratados en el exterior, sobre todo a partir de 1977 y de manera más acentuada a partir de 1981, han violado con frecuencia varios de los requisitos... convirtiéndose en negativos por sus perjudiciales resultados para los intereses de la Nación y del pueblo (...)

"Lo cierto es que en el mercado financiero mundial hace varios años que imperan condiciones usurarias, inmorales y depredadoras, que en las actuales circunstancias, contratar créditos equivale a estampar la huella en los vales de las tiendas de raya, como hacían nuestros peones semi esclavizados por los señores de las viejas haciendas, con lo que contraían deudas, inmorales e injustas, que jamás podrían pagar, y que, al heredarlas a sus hijos y nietos, los condenaban en su ignorancia a una perpetua esclavitud"

## **2.3.4 La transición neoliberal se acelera y profundiza.**

### **2.3.4.1 En el Congreso se sustenta el carácter negativo de la economía neoliberal. La mayoría, sin embargo, la apoya.**

Durante el sexenio 1982-1988 se presentaron rasgos de crisis económica insoslayables. La producción se redujo hasta llegar a una situación claramente

---

<sup>311</sup> Cfr. con el apartado 1.4.8.4 "Restringir otras facultades del Ejecutivo", en este mismo trabajo. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, del 22 de octubre de 1985 y el 14 de octubre de 1986. También pueden consultarse en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 579-583 y 609-613, respectivamente.

recesiva. Al mismo tiempo y por lo que se refiere a lo social, las masas populares recibieron sobre sus espaldas todo el peso del sacrificio económico que se derivó, entre otros actos, de los convenios suscritos con el Fondo Monetario Internacional.

De hecho, todos los indicadores de carácter económico y social mostraban datos alarmantes hacia el final de dicho periodo. Así, por ejemplo, las tasas de inflación, cuyo combate fue compromiso público prioritario del gobierno de Miguel de la Madrid, no sólo se mantuvieron excesivamente altas durante todo el sexenio, arriba del 60%, sino que, por primera y única vez en la historia moderna de México, hasta hoy, llegaron a expresarse con tres dígitos al rebasar el 105% en 1986. El Producto Interno Bruto se mantuvo a la baja. La paridad cambiaria peso-dólar sufrió un deterioro sin precedentes. La tasa de desempleo abierto se mantuvo en crecimiento constante. La capacidad adquisitiva del salario sufrió una caída dramática, en tanto que la deuda externa del país se mantuvo en constante crecimiento, llegando a ser prácticamente inmanejable.

El siguiente sexenio, a cargo de Carlos Salinas de Gortari, desde sus inicios aceleró y profundizó la aplicación de la vía neoliberal. Por esa conducta fue sujeto a críticas severas en la Cámara de Diputados por parte, entre otros, del grupo parlamentario del PPS. Por ejemplo, en la LIV Legislatura, se expresó:

"En nombre de la modernidad se aplica una política económica de corte agresivo, favorable a la gran burguesía tanto doméstica como del exterior, se abren todas las puertas y se privilegia a las inversiones extranjeras; se financia con recursos del pueblo la apertura comercial y se promueve la apertura financiera.

"En nombre de la modernidad se agrede al movimiento obrero y a sus organizaciones sindicales, se reducen drásticamente los salarios reales de los trabajadores mexicanos y se amenaza despojarlos de conquistas históricas como la jornada máxima, el salario mínimo, el derecho de huelga y la protección social ( . )

"Invocando la modernidad, el gobierno ha puesto a remate el patrimonio nacional a favor de la reducida minoría de acaudalados que jamás ve saciada su sed de riqueza, vende y desaparece las empresas que con enorme sacrificio recuperó para la producción y la eficiencia el Estado revolucionario mexicano".<sup>312</sup>

<sup>312</sup> Intervención del diputado del PPS Alfredo Reyes Contreras. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de agosto de 1989.

Y luego, en la LV, el grupo parlamentario del PPS declaró:

"Para el Partido Popular Socialista, el éxito o el fracaso de una política económica, se mide sobre todo por el beneficio que reporta al pueblo, a las amplias masas populares.

"¿Eleva el nivel de vida del pueblo en términos reales?; es una buena política económica. ¿Lo abate?; es una mala política económica, independientemente de los aspectos técnicos y de los indicadores sobre el crecimiento, la inflación, etcetera, que pasarían a ser secundarios".<sup>313</sup>

Con estas premisas, impugnó el Informe del Ejecutivo Federal sobre los movimientos de la deuda pública durante el cuarto trimestre de 1991 que también se refería a la evolución, en general, de la economía de nuestro país:

"Según datos de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL... el poder adquisitivo del salario mínimo alcanza una reducción del 63% aproximadamente en el periodo... (de 1983 a 1992) Es decir, para comprar lo que podía adquirir la familia de un trabajador en 1976 con una jornada de trabajo, se requieren hoy en día tres jornadas de trabajo... (..)

"Los estudios sobre costo de la canasta básica nos demuestran que ésta tiene un costo hoy en día que es equivalente a tres salarios mínimos de 1992.

"... el IX Censo General de Población y Vivienda... y los estudios sobre costo de la canasta básica... (dan) el pavoroso resultado de que el 78.3% de la población casi el 80%, ocho de cada diez mexicanos, no perciben lo suficiente para adquirir los productos indispensables que integran la canasta básica... (..)

"El panorama no puede ser más desalentador... el fracaso de esta política es total... no podría ser de otra manera, no sólo en términos de justicia social, sino en términos del desarrollo económico ulterior de México.

"¿Cómo puede sustentarse el desenvolvimiento de la economía nacional en un mercado interno que se contrae cada vez más como un resultado lógico de la concentración del ingreso en pocas manos? ¿Cómo puede desarrollarse la industria productiva nacional en estas condiciones? ¿Con cuáles empresas de carácter nacional podremos salir a competir a otros mercados, particularmente al mercado de Estados Unidos y Canadá, como resultado del Tratado de Libre Comercio en proceso de negociación? Con subsidiarias y sucursales de Estados Unidos y Canadá solamente podría ser, tal vez, pero ¿con cuáles empresas de capital nacional?"

Con esa fundamentación, propuso como punto de acuerdo que se integrara un cuerpo pluripartidista que examinara a fondo las características de la política

<sup>313</sup> Intervención del diputado del PPS Cuauhtémoc Amezcua Dromundo. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de marzo de 1992.

económica puesta en vigor durante el último decenio y sus consecuencias severamente perjudiciales para nuestro pueblo y formulara las proposiciones que convinieran para su adecuada reorientación.

Acto seguido demandó de los diputados de otros partidos, sobre todo los que tuvieron una valoración distinta, que argumentaran en contrario, sustentando sus opiniones en cifras y en hechos. Y que, asumiendo las elevadas responsabilidades que la Constitución otorga a los diputados en su calidad de representantes del pueblo, de no tener mejores argumentos, dieran su voto aprobatorio a la propuesta anterior.

La proposición del grupo parlamentario del Partido Popular Socialista tuvo el apoyo del grupo del Partido de la Revolución Democrática. Su coordinadora, la diputada Rosa Albina Garavito, expresó a este respecto lo siguiente:

"Yo... no dudo que este punto de acuerdo puede ser efectivamente suscrito por todas las fracciones parlamentarias aquí, en tanto a lo único que se está invocando es la facultad del Congreso, a través de la Comisión de Programación y Presupuesto, para que en base a las investigaciones que ya están hechas, en base a la confrontación entre el discurso y los hechos, se haga la recomendación de una reorientación en la política económica

"Pensamos... que esto no puede ser un interés partidario. Tampoco es un interés partidario del Partido de la Revolución Democrática; pensamos que coincide con los más altos objetivos del proyecto nacional que todos, espero, compartamos. Entonces, hasta aquí dejo mi argumentación para apoyar y así lo haremos en nuestra votación, la propuesta."

Los legisladores de los distintos partidos, diputados y senadores integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en la LV Legislatura, se enfrascaron en el debate propuesto<sup>314</sup>, unos, la mayoría, tratando de justificar y

<sup>314</sup> En este debate intervinieron también los siguientes diputados. Por el PRD, la diputada Rosa Albina Garavito, apoyando la propuesta, por el PRI, el senador Carlos Sales Gutiérrez, en contra, de nueva cuenta la diputada Garavito, del PRD, otra vez el senador Sales Gutiérrez, por segunda vez el diputado Amezcua Dromundo, del PPS, a continuación, en contra de la propuesta, la diputada María de los Angeles Moreno, del PRI, en esa época presidenta de la Comisión de Programación y Presupuesto de la Cámara de Diputados, por tercera vez el diputado Amezcua, defendiendo su propuesta, luego el senador Rogelio Montemayor Seguy, del PRI, en contra, nuevamente el diputado Amezcua y, por último, el senador Artemio Iglesias Miramontes, del PRI. Todas las intervenciones se pueden consultar en la misma fuente señalada

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

defender la vía del mercado tal y como se venía aplicando, otros ocupados en demostrar su fracaso.

Luego vino la votación. Los legisladores del PPS y del PRD votaron a favor: los del PRI y del PAN votaron en contra, e hicieron mayoría. El Poder Legislativo, concretamente la Cámara de Diputados, renunciaba así a cumplir con la función de vigilar que la conducción económica, a cargo del Ejecutivo, se ajustara a los intereses del pueblo y de la Nación. La transición neoliberal podía seguir adelante contando con la aquiescencia del Legislativo.

Hubo otros, numerosos debates sobre el mismo tema. Por ejemplo, en junio de 1992, el grupo parlamentario del PPS enumeró diez razones puntuales por las cuales la Cámara de Diputados, en cumplimiento de sus funciones y de su calidad de representante del pueblo, debería rechazar la política neoliberal impulsada por el Ejecutivo y exigir un cambio de rumbo, radical.<sup>315</sup>

Tales razones son las siguientes: 1) Se trata de una política ineficiente desde el punto de vista del financiamiento. 2) Igualmente ineficiente resulta por lo que se refiere al combate a la inflación. 3) Es además violatoria de los derechos humanos de los mexicanos, tanto en su componente de garantías individuales como en el todavía más relevante, las garantías sociales consagradas en nuestra Constitución y en el derecho internacional. 4) Se trata de una política generadora de pobreza y desempleo. 5) Se trata de una política altamente concentradora. 6) Se trata de una política que genera una situación de extrema inestabilidad por cuanto a nuestra paridad cambiaria. 7) Se trata de una política generadora de dependencia y subordinación creciente de nuestra economía. 8) Se trata de una política descapitalizadora. 9) Se trata de una política ineficiente desde el punto de vista de los ingresos públicos. 10) Se trata de una política ineficiente en la solución del problema del endeudamiento externo. Cada uno de los diez puntos anteriores fue fundamentado con cifras y razones.

---

<sup>315</sup> Intervención de la diputada del PPS María Clara Guajardo Mejía, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 2 de junio de 1992.

Así, por ejemplo, por lo que hace al punto dos, el PPS declaró que la reducción de la inflación era poca y con un costo social muy alto, dado que el 30% de la población nacional más desprotegida tuvo, en los últimos seis años, una pérdida de poco más de la tercera parte de sus ingresos, como resultado de las medidas que se dijo, eran contra la inflación; y esto fue sin duda injusto y condenable.

Asimismo, por lo que se refiere al punto tres, el PPS dijo que la política económica era violatoria de la Constitución de la República, en particular de la definición de salario mínimo que en ese documento se asienta. Y no sólo eso, sino que además era también violatoria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscrita por nuestro país. En este documento, en efecto, su artículo 22, coincidente con el 123 de la Carta Magna, declara que "toda persona tiene derecho al trabajo y que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana". La economía neoliberal tiene a 8 de cada 10 mexicanos por debajo de los mínimos necesarios para satisfacer esa definición, por lo cual incumple ambos mandatos.

Pero además de generar pobreza, por lo que hace al punto cuatro, la economía de mercado es causa de desempleo creciente, según lo planteó el PPS. Quitando el maquillaje a los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, arrojan una cifra real de desempleo del 25.23% de la PEA. Esa institución declara que asciende a sólo 2.74%, pero en verdad ese es sólo uno de los rubros, el de quienes declararon que buscaron trabajo sin encontrarlo. Pero el propio INEGI reconoce que hay otros rubros de también desempleados: los que no trabajan ni estudian, sin que haya motivo "aparente" para no hacerlo, 11.65%; los que declararon tener trabajo pero que por razones que no se explican no están trabajando, 2.02%; los que trabajaron 16 horas o menos a la semana, que obviamente no constituye un trabajo real, 4.68%; los que declararon que sí trabajan pero no reciben remuneración alguna, 2.49%, y los que realizan una actividad marginal, como los tragafuegos, los limpiadores de parabrisas, etcétera,

2.11%. Sumados todos estos rubros de desempleados reales, que varios de ellos indebidamente pone la estadística oficial como si estuvieran trabajando, llegan a la dramática cifra de 25.23% de la población económicamente activa.

La distribución del producto entre trabajadores y empresarios, es cada vez mas injusta. luego de que se puso en marcha la economía neoliberal. El PPS dijo, refiriéndose al punto cinco, que en 1976 el conjunto de los asalariados recibía el 40% del PIB. en tanto que los propietarios se quedaban con el 49%, lo que es muy injusto. entre otras razones, si se considera el número de unos y otros. Pero esta situación empeoro para 1991 los asalariados ya sólo recibían el 23%, 17 puntos porcentuales menos, en tanto que los empresarios subieron al 56%. La economía neoliberal es violenta y aceleradamente concentradora de la riqueza, lo que nada tiene que ver con ningún criterio de equidad social.

La crisis que estalló al iniciarse el periodo de Ernesto Zedillo fue prevista por el PPS en esa misma ocasión, dos años antes, y negada tal posibilidad por el PRI y el PAN. Esto al examinar el carácter precario del superávit en la balanza de pagos, que dejaba a la vista el riesgo de que las reservas monetarias internacionales pudieran esfumarse en cualquier momento. Este asunto en relación con el punto seis.

En términos parecidos sustentó su crítica el PPS en los demás puntos. La propuesta, de rechazar la política económica del gobierno en turno y exigirle un profundo cambio de rumbo, también fue apoyada por diputados de otros partidos<sup>316</sup>. El debate fue intenso y acalorado. La propuesta de nueva cuenta fue rechazada por el PRI y el PAN, ahora acompañados también por el PFCRN, quienes hicieron mayoría a la hora de votar. De ese modo volvieron a maniatar al

<sup>316</sup> Intervinieron en este debate, el diputado del PRD, Jorge Calderón Salazar, a favor de la propuesta, el diputado del PRI, Rodolfo Becerra Straffon, en contra, el diputado del PPS, Juan Campos Vega, a favor, por segunda vez el diputado Calderon, del PRD, el diputado del PFCRN, Rafael Fernández Tomas, en contra, el diputado Tomás González de Luna, a favor, el diputado del PPS, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, también a favor, el diputado Jorge Flores Solano, del PRI, en contra, el diputado del PAN, Jesús Calderón Hinojosa, también en contra, el diputado Hildebrando Gaytán Marquez, del PPS, a favor, la diputada María de los Angeles Moreno Unegas, del PRI, en contra, y el diputado Juan Jacinto Cárdenas García, del PPS, a favor. Todas las intervenciones se pueden consultar en la misma fuente señalada

Poder Legislativo en esta materia. Otros momentos en los que la concepción económica del mercado, sin intervención estatal, o sea la vía neoliberal, fue cuestionada a fondo, con amplitud de argumentos, datos y cifras por el PPS, fueron las glosas o comentarios de los informes presidenciales. Y así también las comparecencias del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ocasiones en los que hubo interesantes intercambios entre los diputados de ese partido y el secretario del ramo. Por ejemplo, se puede consultar la ocurrida en noviembre de 1992.<sup>317</sup>

#### **2.3.4.2 Vender ilusiones al pueblo y proteger al capital privado.**

En junio de 1992, la Cámara de Diputados discutió un proyecto de decreto, enviado por el Ejecutivo, por el cual se crearía una nueva unidad del sistema monetario del país, denominada *nuevo peso*. Se trataba en esencia de quitarle tres ceros al viejo peso. Un *nuevo peso* tendría igual capacidad de compra que mil viejos pesos. Esta era una medida de propaganda, una forma de venderle ilusiones al pueblo, según lo valoró el PPS, tratando de dar la impresión de que nuestra moneda estaba fuerte, cercana en su valor al dólar.

Desde el punto de vista técnico, la medida sería inocua, intrascendente. No corregiría nada en absoluto de la política económica neoliberal que venía causando daños graves al país. No serviría para impulsar el desarrollo. Tampoco para elevar el nivel de vida del pueblo, tan deteriorado en los últimos años. No sería útil para frenar el proceso de concentración de la riqueza, cada vez en menos, pero más ricos individuos. Tampoco para defender la planta industrial nacional, en proceso de desaparición. Sólo para simular que la política económica va bien, aunque se trate de una falsedad total.<sup>318</sup>

---

<sup>317</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de noviembre de 1992

<sup>318</sup> Ver las intervenciones de los diputados Héctor Ramírez Cuéllar y Juan Campos Vega, del PPS, en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de junio de 1992.



Ese mismo año, a fines, la Cámara debatió el dictamen sobre la Ley Federal de Competencia Económica, iniciativa enviada por el Ejecutivo. A este respecto, el grupo parlamentario del PPS consideró que la iniciativa fue "elaborada pensando en cómo proteger jurídicamente a los monopolios privados, particularmente de capital extranjero, y legalizar de esa manera el dominio que ejercen sobre la economía de nuestro país", según la óptica del PPS.<sup>319</sup>

"Doce grupos empresariales controlan en nuestro país una tercera parte del producto interno bruto de la industria manufacturera, y monopolizan la producción de cobre, vidrio, negro de humo, sosa, harina de maíz y otras" ( . )

"Podríamos hablar de la industria del cobre, y una sola empresa domina el 95% de la producción nacional. De la industria del aluminio, de la cual una empresa controla el 60%. En el caso del vidrio, según las variedades, fluctúa entre el 90 y el 100% de esa industria. En harina de maíz, el 70%. En el grupo de cementos, una empresa controla aproximadamente el 70%. En la empresa de celulosa, un pequeño grupo de empresas, tres o cuatro, controlan el 62%. Y así podríamos señalar otras ramas de la economía nacional..."

A esta Ley, sus propagandistas le llamaron antimonopólica. Para el grupo parlamentario del PPS más bien se trataba de una ley promonopólica. Y en el fondo del asunto, otra vez, lo que subyacía, era el debate esencial entre los que sostienen que en un país como el nuestro sólo el Estado, actuando como agente directo de la economía, como productor y distribuidor de bienes y servicios, puede garantizar el desarrollo económico con independencia y soberanía, y los que dicen que esa tarea compete al capital privado. Porque esta iniciativa está orientada "por la misma mentalidad privatizadora que tiene el Gobierno Federal".

De lo que se trata, precisó, es de proteger al capital privado y no de favorecer a nuestro pueblo. Se trata de "tender un manto para proteger a los grandes monopolios para que saqueen nuestra economía nacional e impedir el camino independiente de nuestra patria". Lo que se quiere es facilitar el que se nos siga saqueando y se nos vuelva más dependientes.

---

<sup>319</sup> Intervención del diputado Juan Campos Vega, del PPS, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 14 de diciembre de 1992.

### 2.3.4.3 Las privatizaciones.

*Teléfonos de México.* El 20 de septiembre de 1989, en conferencia de prensa, el Ejecutivo dio a conocer su intención de privatizar Teléfonos de México. La nueva empresa privada operaría los servicios de telefonía nacional y de larga distancia internacional, y también "el nuevo sistema de conducción de señales y redes digitales superpuestas para grandes usuarios, que permitirá transmitir voz, datos, textos, sonido, manejar el fax público, la radiotelefonía celular y otros servicios telemáticos mediante fibras ópticas y la interconexión con el sistema de satélites". Con esto, denunció el PPS al día siguiente, se está proponiendo la creación del más grande monopolio privado de telecomunicaciones, violando el artículo 28 constitucional<sup>320</sup>. Un mes escaso había transcurrido de que se formulara este planteamiento, cuando ya se había consumado la venta al capital privado de otra empresa, la papelera PIPSA, con lo que las privatizaciones, iniciadas en el sexenio anterior, entraban a una fase acelerada. Teléfonos de México en manos del Estado siempre funcionó con eficacia. "No sólo siguió creciendo, sino que apoyándose en un amplio y moderno sistema de telecomunicaciones... multiplicó sus posibilidades de comunicación de larga distancia nacional e internacional para obtener enormes utilidades y colocarse en el nivel en que se encuentra en este momento". Por eso es que "el PPS nunca ha aceptado ninguno de los argumentos que maneja el Poder Ejecutivo para pretender justificar la entrega de este servicio al capital privado, porque ni está mal manejado ni se encuentra en números rojos, ni se le han cerrado las perspectivas de su crecimiento..." Su buen manejo "la colocó a tal altura de su desarrollo que ahora constituye un codiciado botín para empresarios voraces e inversionistas extranjeros que saben bien lo que esta empresa representa para el futuro próximo, quizás en unos dos o tres años nada más". Además, tiene un carácter estratégico

<sup>320</sup> Intervención del diputado Jesús Luján Gutiérrez, del PPS *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 21, 26 y 28 de septiembre de 1992. En las sesiones de esas tres fechas también intervinieron sobre el tema los diputados pepesistas Jesús Antonio Carlos Hernández, Alfredo Reyes Contreras, Modesto Cardenas García y Francisco Ortiz Mendoza Cf: con los apartados 2 2 4 1 "Las tendencias económicas en la década de los setentas. La inversión pública" y 2 2 4 8 "Nacionalizar las telecomunicaciones y los servicios telefónicos" en este mismo trabajo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

no sólo en lo económico, sino también en cuanto al criterio de la seguridad nacional. ¿Por qué venderla?<sup>321</sup>

*Altos Hornos de México y Siderúrgica Lázaro Cárdenas.* "La privatización de empresas paraestatales ha significado el despido de miles de trabajadores, violentando el artículo 123 de la Constitución... mediante convenios logrados por la presión y el chantaje... Este es el caso de la mayoría de las paraestatales que han sido entregadas a la iniciativa privada y de las que están en proceso de venta, como es el caso de Altos Hornos de México y de Siderúrgica Lázaro Cárdenas, 'Las Truchas', las dos empresas más importantes del país productoras de acero", denunciaba el PPS en mayo de 1991<sup>322</sup>. Un año después, insistía. El asunto se había agravado. Los trabajadores de Altos Hornos, cuyos derechos eran ignorados y sus intereses sacrificados, luchaban en condiciones adversas. El PPS les brindó su solidaridad y exigió justicia.

*La minería.* En junio de 1992, la Cámara de Diputados discutió el proyecto del Ejecutivo para una nueva Ley Minera, que se inserta dentro del mismo proceso privatizador de la economía nacional. "Esta nueva Ley plantea el abandono del papel del Estado mexicano en esta área de la economía", declaró el Partido Popular Socialista. "Bajo el viejo y falso pretexto de capitalizar a nuestro país", abre el área a las inversiones extranjeras. Se trata, en el fondo, insistió, de adelantar en el proceso de reformas jurídicas en función de los compromisos que, de modo paralelo, se están sellando en el camino hacia el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.<sup>323</sup>

---

<sup>321</sup> Intervención de la diputada del PPS, Marcela Lombardo Otero. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de noviembre de 1990.

<sup>322</sup> Intervenciones, la primera, del diputado Héctor Colio Galindo, y la segunda, del diputado Héctor Morquecho Rivera, ambos del PPS. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de mayo de 1991 y 12 de mayo de 1992, respectivamente.

<sup>323</sup> Intervención del diputado del PPS Héctor Morquecho Rivera. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 4 de junio de 1992. En este mismo debate intervinieron también los diputados Jorge Tovar Montañez, Juan Jacinto Cárdenas García, Héctor Ramírez Cuéllar e Hildebrando Gaytan Márquez, todos ellos del grupo parlamentario del PPS.

En este mismo tema, la Séptima Conferencia del Carbón de la Cuenca del Pacífico, el gobierno anunció que pondría a la venta la Minera Carbonífera Río Escondido, como parte de un paquete en el que incluyen Azufrera Panamericana, Exploradora del Istmo y 14 plantas de beneficio de minerales. "Los argumentos que se exponen para fundamentar esta medida, carecen de lógica. Con éstas que ahora se privatizan, más otras empresas del ramo que ya se han vendido y las que todavía quedan sujetas a un proyecto semejante, la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal en breve tendrá sólo 11 empresas a su cargo, de 403 que tenía hace 8 años"<sup>324</sup>

*La petroquímica.* El Ejecutivo anunció que pondría a la venta las siete plantas de amoníaco del complejo petroquímico de Cosoleacaque y las dos plantas de etileno de los complejos de Morelos y Cangrejera. "Estas nueve plantas representan, por su capacidad, aproximadamente el 35% de la capacidad total de PEMEX en petroquímica, no obstante que esta empresa estatal posee alrededor de 146 plantas". Antes, por la vía del decreto del Ejecutivo, procedimiento tramposo, había venido dejando de lado la gran mayoría de los productos que eran de la exclusiva competencia del Estado, porque formaban parte de la petroquímica básica. Eran 70 estos productos. El 3 de octubre de 1986, los redujo a sólo 34; el 15 de agosto de 1989, los redujo otra vez, a 20; el 7 de junio de 1991 quitó uno y dejó 19, y el 17 de agosto de 1992 dejó ya nada más ocho productos formando parte de la petroquímica básica. Esta es una rama protegida por la Constitución. Sin embargo, el Ejecutivo ha eludido reformarla, por el simple expediente de decir que tales más cuales productos ya no irán en esa clasificación, sino en otra, la petroquímica secundaria, a la que tiene acceso el capital privado.

Pero no para allí, sino que al mismo tiempo, "el gobierno también ha ido reduciendo los productos de la petroquímica secundaria, en la que ya deja nada más 13, y clasificándolos ahora en una tercera categoría, donde la participación de los particulares es plena, y de los capitales extranjeros también. Ahora, ¿por qué

---

<sup>324</sup> Intervención del diputado Héctor Morquecho Rivera. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*. 2 de julio de 1992.

razón poner en venta estas plantas petroquímicas, las que producen amoniaco y etileno? No se ha explicado de manera pública. El director de PEMEX ha declarado que dichas plantas están trabajando con elevada eficiencia, que supera con mucho los estándares internacionales, y que son altamente rentables. En caso de privatizarlas, enfrentaremos una realidad que ya existe y se agravaría más éste es un mercado con un alto grado de monopolización. Sólo cuatro grupos privados nacionales, subsidiarios de otros tantos monopolios internacionales, detentan el mercado de la petroquímica. ¿Por qué privatizar? Se atentaría contra la economía de PEMEX y de México, dada la rentabilidad de las plantas. Una medida así carece de lógica, excepto que se trate de beneficiar deliberadamente a tal o cual individuo o empresa, o que se actúe en función de fanatismos ideológicos".<sup>325</sup>

Sobre este mismo asunto, de la industria petroquímica, el grupo parlamentario del PPS presentó una iniciativa para modificar la fracción III del artículo 3º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia del Petróleo. El propósito sería el de quitar esta industria de suma importancia, de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo. La fracción III del artículo 3º de la ley citada, incluiría el listado de los productos que deben ser considerados como parte de la petroquímica básica. Así, el presidente ya no podría quitarlos y reclasificarlos a su antojo.<sup>326</sup>

*La industria eléctrica.* En diciembre de 1992, el PPS se manifestó en contra de la minuta enviada por el Senado, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se trata de un proyecto que introduce figuras y ordenamientos "que violan la letra y el espíritu de la Constitución de la República en materia de servicio eléctrico", manifestó.

---

<sup>325</sup> Intervención del diputado del PPS, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 24 de febrero de 1993.

<sup>326</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de agosto de 1992. También se le puede consultar, bajo el título de "Iniciativa en materia de petroquímica", en *Iniciativas Parlamentarias*, op cit Tomo II, pp. 801-802.

"...la introducción de las figuras de pequeña producción y de productores independientes de energía eléctrica en las fracciones I y II... del artículo 3º de la Ley... la especificación de sus funciones en las fracciones III y IV del artículo 36, así como el otorgamiento de los permisos respectivos a los particulares, para convertirse en productores pequeños e independientes... contravienen lo ordenado en el párrafo sexto del artículo 27 de la Carta Magna... y abren la puerta a la privatización del sector público de energía eléctrica, vulnerando seriamente el largo proceso seguido por la nacionalización de este servicio, que sin duda alguna es estratégico para nuestra Nación

"En consecuencia, la discusión del dictamen a debate no se debe centrar en la conveniencia o no de introducir las reformas y adiciones, por razones de eficiencia, de mayores recursos para el sector eléctrico, o de tarifas dudosamente más accesibles

"Desde nuestro punto de vista, se trata de si hemos de aprobar la violación de la Constitución de la República mediante una ley secundaria, como es la del servicio público de energía eléctrica"<sup>327</sup>

En otra intervención, el PPS insistió en sus argumentos sobre el carácter inconstitucional del proyecto. Citando el párrafo correspondiente del artículo 27 de la Constitución, que dice: "Corresponde exclusivamente a la Nación generar, transformar, distribuir y abastecer energía que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines", presentó seis preguntas a los grupos parlamentarios que defendían el dictamen, PRI y PAN, exigiendo respuestas puntuales, a saber:

"1ª. La energía eléctrica que habrán de generar los pequeños productores y... los productores independientes, ¿a qué se va a destinar si no es a servicio público?"

"2ª. ¿Los productores independientes generaran acaso energía eléctrica para su autoconsumo, es decir, para consumo privado?"

"3ª. La energía eléctrica que llegará al consumidor, ¿es de servicio público si la genera la CFE y no lo es si la generan los productores independientes? ¿Como se explica esa incongruencia?"

"4ª. ¿Puede la ley decretar que un servicio público no lo es, y puede tener validez semejante decreto?"

"5ª. ¿El permiso jurídicamente viene a sustituir a la concesión?, y

<sup>327</sup> Ver las intervenciones de la diputada Gabriela Guerrero Oliveros y de los diputados Cuauhtémoc Amezcuca Dromundo, Jorge Tovar Montañez, Juan Campos Vega y Martín Tavira Urióstegui, del PPS. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de diciembre de 1992.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"6ª. ¿Estamos facultados los diputados para votar una ley evidente y claramente violatoria de la Constitución que protestamos cumplir y hacer cumplir, cuando tomamos posesión de este puesto en representación del pueblo de México?"

Tales interrogantes no fueron contestadas. Los oradores del PRI y del PAN prefirieron la táctica del soliloquio a la del debate. Los del PRD y los diputados que no tenían grupo parlamentario alguno y se hacían llamar independientes, que coincidieron con la opinión del PPS, optaron por retirarse del debate.

Finalmente, antes de que se llevara a cabo la votación, el coordinador del PPS declaró:

"... este asunto, de ser aprobado, violará la Constitución. Aquí protestamos todos cumplirla y hacerla cumplir. La fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista se rehúsa a votar sobre la vigencia o no de la Constitución. Quiero dejar constancia para el *Diano de los Debates*. No votaremos. No es una abstención. No votaremos. El voto, en la práctica, puede ser en pro, puede ser en contra, puede ser de abstención. No es en ninguno de esos sentidos que actuamos. No aprobamos, ni siquiera votamos en contra porque no se puede votar en pro o en contra si la Constitución ha de cumplirse o no, pero no es una abstención. Es un rechazo y una condena a que se someta a votación".

#### 2.3.4.4 La privatización de la banca.

El 3 de mayo de 1990 se dio lectura, en la Cámara de Diputados, a la iniciativa del Ejecutivo para privatizar la banca. En la exposición de motivos se argumentó que se trataba de volver al espíritu original del Constituyente de 1917, que no se debilitaba, sino que se fortalecía la soberanía nacional; que tampoco se privatizaba, sino que se restablecía la economía mixta en esta materia, que la estalización de la banca obedeció a una situación coyuntural de carácter externo que ya estaba superada; que el Estado, en la medida en que intervino más de manera directa en la economía, perdió eficacia para atender su obligación social y para hacer crecer la economía, y eso había que revertirlo con un Estado menos propietario; que al ampliar la esfera de acción de los sectores privado y social en la prestación del servicio de banca y crédito, no sería necesario canalizar fondos públicos adicionales a su capitalización y modernización, por el contrario, se podrían liberar recursos para construir viviendas, llevar agua potable, drenaje y

electricidad a quienes necesitan estos servicios, vender bienes para remediar males, según se venía diciendo.

También se argumentó que la banca, luego de esta reforma, "va a promover el desarrollo nacional" y que "va a defender el capital nacional".<sup>328</sup> El dictamen fue presentado cinco días después y, desde luego, fue aprobatorio.

El PPS se opuso a tal medida. Argumentó que la verdadera razón de las privatizaciones había que buscarla en los compromisos contraídos por el Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional. Que vendiendo el patrimonio nacional no se mejoraba la atención de las necesidades sociales; que ése era un argumento falso; que bastaba comparar los índices estadísticos de antes y después del inicio del neoliberalismo. Que un Estado económicamente débil, encargado de vigilar a una burguesía fuerte, no vigoriza la soberanía. Argumentó asimismo que la reforma no tendía hacia una economía mixta en la materia, porque esa fase ya la había cubierto Miguel de la Madrid con anterioridad; ahora se trataba de entregar la banca en su totalidad. Que la nacionalización no obedeció a circunstancias coyunturales, sino históricas. Que los empresarios privados ya habían dado pruebas suficientes del uso que daban al servicio de banca y crédito, para lucrar con desmesura, para especular aun contra los intereses de la Nación, y nada indicaba que pudieran cambiar esa conducta en lo sucesivo.

El grupo parlamentario del PPS concluyó sus intervenciones en esta ocasión recriminando a los diputados del PRI su falta de congruencia. Varios de ellos habían participado también como legisladores en la ocasión en que se aprobó lo contrario de lo que hoy proponía el Ejecutivo. Y hasta habían aplaudido de pie. Hoy estaban firmando un dictamen opuesto. Y se disponían a votarlo. "... señores diputados de la mayoría del Partido Revolucionario Institucional, se están

<sup>328</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 3, 8 y 11 de mayo de 1990. La diputada del PPS Carmen Mercado Tellez presentó el voto particular de ese grupo parlamentario con la argumentación señalada. También intervinieron los diputados Gloria Rodríguez Aceves, Jesús Antonio Carlos Hernández, Alfredo Reyes Contreras, Francisco Ortiz Mendoza, Modesto Cárdenas García, Jesús Luján Gutiérrez, Belisario Aguilar Olvera, Armando Ibarra Garza y Crescencio Morales Orozco, todos ellos a nombre del mismo grupo. Cfr. con los apartados 2 2 5 "La nacionalización de la banca" y 2 3 3 2 "La privatización encubierta de la banca" en este mismo trabajo.



ustedes traicionando a sí mismos y olvidando el patrimonio revolucionario de su propio partido, queda en ustedes esa responsabilidad."

Fue una discusión que se prolongó hasta altas horas de la madrugada. La votación fue de sólo 266 votos a favor. La Cámara se compone de 500 diputados. Casi la mitad estuvieron entre los que votaron en contra, se abstuvieron o se ausentaron a la hora del voto, como una forma de no avalar lo que resultaría, pero tampoco comprometerse en un enfrentamiento con el titular del Ejecutivo.

#### 2.3.4.5 El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Para el Partido Popular Socialista el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá vendría a ser un nuevo mecanismo de subordinación económica y política de México, con respecto de la potencia del norte. Por ello lo combatió desde que se iniciaron las negociaciones entre los tres gobiernos.

Las primeras objeciones tuvieron que ver con el carácter falaz de la tesis de la "interdependencia", dado que sólo puede haberla entre semejantes; en cambio, entre una economía 25 veces mayor que la otra, sólo puede haber dependencia de la segunda con respecto de la primera. Tuvieron que ver con la denuncia de que con el TLC Estados Unidos pasaría a controlar nuestro mercado interior. El PPS también contrastó los objetivos de ese tratado, unilateralmente beneficiosos para el capital extranjero y perjudiciales para los intereses de México; con el contenido de la *Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados* que aprobó la Organización de las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 1974, que establecía los lineamientos de un orden económico justo y equitativo para todos los países del mundo.<sup>329</sup>

<sup>329</sup> Ver, por ejemplo, el *Diano de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de las siguientes fechas: 19 de septiembre y 7 de noviembre de 1990, 23 de abril, 14 de mayo y 4 de junio de 1991 (LIV Legislatura), y 9 de diciembre de 1991, (LV Legislatura) Sobre el tema de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, cfr. con el apartado 1.3.3.2 "Estado, soberanía y política internacional. La experiencia mexicana", en este mismo trabajo.

Luego, en diciembre de 1991, cuando se discutió en la Cámara de Diputados el dictamen de la Ley sobre la Celebración de Tratados, el PPS argumentó y votó en contra. El Tratado de Libre Comercio, cuyas negociaciones estaban ya avanzadas, ponía en peligro, más que nunca, la soberanía nacional. Este tratado no surgió de las necesidades del pueblo ni de la Nación mexicana, sino de los intereses y expectativas de Estados Unidos, de su viejo proyecto de subordinar y absorber nuestra economía, declaró.

En estas condiciones, la aprobación de los tratados internacionales ya no debería ser, como en el pasado, una materia de la exclusiva competencia del Senado. La Cámara de Diputados debería participar, porque era en ésta donde están representadas todas las fuerzas políticas e ideológicas del país. Y un asunto de esta magnitud requiere que todas las fuerzas participen en la valoración del tema. Es cierto que por hoy la Constitución reserva esa función en exclusiva al Senado, reconoció el PPS, y que este proyecto de Ley parte de esa realidad jurídica. Por eso el PPS propone dejar pendiente este asunto y examinar primero la conveniencia de reformar la Constitución en el sentido señalado.<sup>330</sup>

Durante los trabajos de la Comisión Permanente, de enero a abril de 1992, el PPS sería insistente en el tema del TLC. Para entonces quedaba en evidencia que había un deliberado interés, por parte del Ejecutivo, de mantener al Legislativo y en particular a los diputados aislados de la negociación que se venía dando con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá.

La ventaja comparativa más importante de México, todos lo reconocían así, era su fuerza de trabajo muy barata. Por ello, el resultado del TLC podría ser el de convertir al país en una gigantesca maquiladora, argumentó. La asimetría de las partes contratantes, que era tan grande, podría ocasionar que el país más débil pasara a depender del más poderoso en tal forma que una amplia gama de cuestiones de orden financiero, tecnológico, productivo y comercial salieran del control de México y pasaran a las manos de Estados Unidos.

---

<sup>330</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 20 de diciembre de 1991.

Nuestro país, en esas negociaciones, estaba en una situación vulnerable. Máxime cuando de modo unilateral y anticipado, aun antes de iniciar las negociaciones, el gobierno de México cedió todo, o casi todo, en materia de barreras arancelarias y no arancelarias. El mismo presidente Salinas lo reconocía: ya éramos "la economía más abierta del mundo", antes de tiempo.

Ante este panorama, la Comisión Permanente, en la que radica el Poder Legislativo durante los recesos legislativos, debería estar al pendiente, y debería, por lo tanto, estar informada de manera suficiente y oportuna, acerca de la marcha de las negociaciones, en la medida en que éstas se iban dando. No podría aceptarse como válido el hecho de que los capitalistas particulares más poderosos estuvieran al tanto de todo, incluso participando de las discusiones *in situ*, desde lo que dieron en llamar "el cuarto de al lado", opinando sobre qué cosas sí y cuáles no se aceptaban y sobre los términos de cada cuestión, en tanto que el Poder Legislativo quedaba fuera de todo, recibiendo apenas información sobre meras generalidades y sobre hechos consumados.

La participación de este Poder, propuso, sería a través de las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores de ambas cámaras, la de Diputados y la de Senadores. La proposición fue turnada a esas mismas comisiones, pero la información que se requería con premura, no llegó, por lo que hubo la necesidad de insistir, una y otra vez. Y así el tema fue llevado, lo quisieran o no los grupos del PRI y del PAN, como materia de debate a la propia Comisión Permanente. ¿Por que no daba la información requerida el Ejecutivo? ¿Que escondía? ¿Por que actuaba a espaldas del Poder Legislativo? Bush, en Estados Unidos, se reunía con los congresistas y les explicaba cómo iban las pláticas, cuáles eran las intenciones de su administración, los puntos de diferendo y sus alcances, pero Salinas veía con desdén al Congreso mexicano, al que mantenía desinformado de las cuestiones de fondo, y eso era inadmissible.<sup>331</sup>

---

<sup>331</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*. La proposición inicial se puede consultar el 3 de enero. El seguimiento del tema, los días 22 de enero, 7 y 24 de febrero, 3 y 25 de marzo y 1 de abril de 1992

En algún momento se contestó que lo que ocurría era que el Ejecutivo si mantenía informado, pero sólo al Senado, a partir de nueva cuenta del supuesto de que a esa cámara competía aprobar los tratados. Que la Cámara de Diputados no tenía competencia en la materia, ni la Comisión Permanente. Pero el PPS contra argumentó que la Permanente encarnaba al Legislativo en su conjunto durante los recesos, esto por una parte. Pero por otra, que este tratado en particular, el TLC, incluía varios temas que si son de la competencia específica de la Cámara de Diputados en los términos vigentes de la Constitución.

Tales eran los casos de la legislación laboral, de la productividad, de las inversiones extranjeras, de los derechos humanos, de la ecología, del control de cambios, de la disminución de aranceles. De tal manera que si estaba obligado el Ejecutivo a informar a ambas cámaras, no sólo al Senado, y así también a la Comisión Permanente. Pero más todavía, estaba obligado a informar a todo el país, de manera pública, porque no era posible que un asunto trascendente, que afectaría a toda la vida nacional, se mantuviera como algo secreto, o casi. Más adelante, el PPS amplió y precisó la demanda de injerencia del Legislativo en su conjunto en el tema de las negociaciones del TLC.

La fundamentó en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución, que dice: "El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión –no por una cámara, por el Congreso- para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso y para crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior". Sobre esa base demandó "que la Comisión de Comercio de la Cámara de Diputados, conjuntamente con la correspondiente del Senado de la República, participe en todos los trabajos vinculados al proceso formal de negociaciones del Tratado de Libre Comercio"

Poco tiempo después, en agosto de 1992, el PPS presentó una iniciativa de reformas a la Constitución con respecto de la competencia de ambas cámaras<sup>332</sup>. "La estructura jurídico política de la Nación debe responder siempre a los cambios que se dan en la realidad socioeconómica. Las normas jurídicas del país, fundamentalmente las de carácter constitucional, han sido el resultado de las grandes transformaciones revolucionarias", argumentó.

Y luego desarrolló la tesis sobre la caducidad, en el caso de México, de la vieja idea según la cual el Senado representa a los estados de la Federación. "Podemos llegar a la conclusión de que ambas cámaras del Congreso de la Unión representan a la Nación mexicana. En rigurosa lógica no debiera haber diferencias en cuanto a sus atribuciones". Y añadió:

"Está a la vista la inminencia de la firma del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos de Norteamérica. Este asunto que ha despertado tanta discusión dentro y fuera del país y que ha sido motivo de fuertes debates en el seno de la Cámara de Diputados, no puede quedar a cargo exclusivamente de la legisladora. Es indudable que el Tratado de Libre Comercio tendrá consecuencias profundas en los diversos aspectos de la vida nacional, entre otros específicamente en su estructura jurídica, casi toda ella, y la Cámara popular no puede permanecer al margen de su discusión y aprobación o rechazo. La Cámara de Diputados, no es ocioso reiterarlo, constituye la representación popular por excelencia. En ella están representadas todas las fuerzas políticas del país. Ante realidades nuevas, es necesario establecer también normas nuevas, tanto en la Carta Magna como en las leyes secundarias".

El propósito de la reforma sería el de que ambas cámaras, la de Diputados y la de Senadores, en pie de igualdad, participaran en el proceso de discusión y aprobación o rechazo, en su caso, del Tratado de Libre Comercio. La iniciativa no prosperó. Sin embargo, el debate en torno al Tratado de Libre Comercio habría de

<sup>332</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 5 de agosto de 1992. Esta iniciativa fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II, pp 795-799, con el título de "Proyecto de reformas a los artículos 73, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Sobre el tema de la posición del PPS sobre las facultades de una y otra cámaras del Congreso de la Unión, cfr. con los apartados 1.3.2.1 "El federalismo mexicano", 1.4.3.4 "El sistema de representación en el Senado", 1.4.5.1 "Origen del debate ¿Reformar al Senado o desaparecerlo?", 1.4.5.2 "Restringir las facultades del Senado" y 1.4.5.3 "Hacia un Congreso unicameral". Sobre la continuación del debate en torno al TLC, durante el resto del año, ver también el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 30 de septiembre, 18 de noviembre, 10 y 17 de diciembre de 1992. Y luego, durante 1993, el 27 de enero, el 24 de febrero y el 3 de marzo.

continuar. El grupo parlamentario del PPS tampoco quitó el dedo del renglón en ningún momento, en tanto mantuvo su presencia en el Congreso de la Unión. Con posterioridad ha valorado al TLC como un instrumento que vino a ser culminante dentro del proceso de implantación del proyecto neoliberal, que ha hecho perder soberanía a México, incrementado el saqueo de su economía y que ha agudizado la contradicción entre un sector opulento, cada vez más breve pero más enriquecido, y la gran masa de los mexicanos cada vez más pobres.

## 2.4 Observaciones.

La transición de México, desde el punto de vista de su economía, tiene dos etapas que se distinguen con nitidez por cuanto a la *tendencia dominante* en cada una de ellas. Una es de creciente intervención estatal y va desde el Constituyente de 1917 hasta 1982. La otra es inversa, niega y destruye todo lo construido por la primera; se inició en ese mismo año y continúa hasta hoy. La primera etapa cuenta con cuatro fases diferentes.

Una primera fase dentro de la etapa del intervencionismo estatal en ascenso se dio luego del triunfo de la Revolución Mexicana y de los nuevos atributos que el Constituyente de 1917 otorgó al Estado. Esta fase, que va de la promulgación de la Carta Magna hasta la primera mitad de la década de los treinta, fue positiva a pesar de que las acciones económicas estatales fueron titubeantes, esporádicas y casuísticas.<sup>333</sup>

Una segunda fase, que se corresponde con el sexenio cardenista (1934-1940), fue de vigoroso arranque del desarrollo moderno de México, con medidas significativas en el camino de la intervención estatal. De ellas, la más importante por su valor estratégico lo fue la expropiación y nacionalización de la industria petrolera, acción que no fue espontánea, sino que fue planeada y dirigida de

---

<sup>333</sup> Ver el apartado 2.2.1.2 "Surgimiento del intervencionismo estatal mexicano", en este mismo trabajo.

manera consciente hacia ese propósito, aunque no desde las esferas del poder público sino desde la dirección del movimiento obrero.<sup>334</sup>

Una tercera fase (1940-1965) fue de continuidad ascendente del desarrollo por la vía señalada. Aunque fue asimismo una fase de contradicciones agudas, en la que hubo estancamientos -incluso retrocesos-, pero también avances significativos. Dentro de este periodo estamos incluyendo, por ejemplo, el sexenio 1946-1952, durante el cual no se dio un solo paso por el camino señalado, sino que, por el contrario, se tomaron medidas diversas muy coincidentes con lo que décadas después vendrían a constituir las políticas llamadas neoliberales. Y, en contraste, también estamos incluyendo el sexenio 1958-1964, durante el cual se tomó de nueva cuenta y con vigor la vía de la intervención del Estado en la economía y se realizaron importantes nacionalizaciones, la de la Industria Eléctrica, sin duda, la de mayor peso e importancia. Esta fase, vista en su conjunto, permitió al país alcanzar significativos niveles de progreso, que por la vía del *libre* mercado hubieran sido imposibles. Hacia el final de la misma ya era necesario pasar a una etapa distinta y superior, de intervención estatal claramente definida y planificada. Así lo concibieron Vicente Lombardo Toledano y su partido y, de modo consecuente, dieron inicio al debate parlamentario a este respecto.<sup>335</sup>

Una cuarta fase (1965-1982) fue, puede decirse, prolongación de la anterior y su culminación. En ésta, el debate con respecto a la vía mexicana de desarrollo se agudizó, como se agudizaron también las contradicciones en el campo de la economía y en el campo de la lucha política. La intervención directa del Estado como agente económico, productor directo y prestador de servicios, aunque no pasó a la fase de clara definición y planificación, se siguió dando, sin embargo, y no sólo eso, sino que alcanzó en esta fase sus mayores niveles históricos. En contraste, fue dentro de esta misma fase que se presentaron numerosos actos de gobierno que ya apuntaban hacia el abandono de esta vía y su sustitución por la opuesta.

---

<sup>334</sup> Ver el apartado 2.2.14 "El intervencionismo mexicano. La estrategia que condujo a la nacionalización petrolera", en este mismo trabajo

<sup>335</sup> Ver el rubro 2.2.2 "Del intervencionismo espontáneo, al planificado", en este mismo trabajo.

La misma década –la de los setentas- registra en su primera mitad, de hecho de 1970 hasta 1976, un periodo de gran impulso al sector estatal de la economía, y en su segunda mitad una tendencia contraria. Y, otra vez en contraste, la nacionalización de la banca, en 1982, vino a ser un momento muy significativo de retorno a la otra vía, la que responsabiliza al Estado nacional de la descolonización y del desarrollo de la economía en el caso de un país como el nuestro<sup>336</sup>. Y vino a ser también el punto culminante en ese camino histórico, hasta hoy. Luego, en ese mismo año de 1982, la transición torció el rumbo. No se entró a la etapa de la intervención estatal planificada sino que, al revés, todo lo que se había construido durante décadas por esa vía se empezó a demoler. Se tomó el camino del llamado *libre* mercado, opuesto al anterior. Se abandonaron las nacionalizaciones, se emprendieron las privatizaciones. Se dejó de subsidiar a los pobres para reorientar los subsidios a favor de los pudientes. El Estado abandonó asimismo la función de tutelar los derechos de los trabajadores y pasó a proteger los intereses de los grandes capitalistas. Y abandonó también el camino del nacionalismo y se puso al servicio de los capitales extranjeros, el capital financiero internacional, el principal de ellos, y de sus expresiones políticas, los Estados nacionales poderosos que tienen como sede.<sup>337</sup>

En este proceso, el de la transición económica de México, la presencia y participación del Partido Popular, Partido Popular Socialista es destacada. No en la primera fase, desde luego, ni en la segunda, dado que este partido aun no existía. Sin embargo, la principal personalidad que le diera aliento y militara en sus filas, Vicente Lombardo Toledano, en aquel entonces en su calidad de dirigente obrero, sí desempeñó una función medular en esa segunda fase, la del arranque vigoroso del desarrollo moderno de México. Y lo hizo desde luego enarbolando ya desde entonces la misma línea ideológica, programática y política que asumiría después el PP-PPS. Ya durante la tercera fase si existió la participación del Partido Popular, y su incidencia, por lo que hace al frente parlamentario, objeto de este estudio durante las Legislaturas XLI (1949-1952), XLII (1952-1955) y XLIII

<sup>336</sup> Ver los rubros 2 2 3 "La transición económica se complica", 2.2.4 "Las contradicciones se agudizan" y 2 2 5 "La nacionalización de la banca" en este mismo trabajo

<sup>337</sup> Ver el rubro 2 3 "La transición económica por la vía del mercado", en este mismo trabajo



(1955-1958), con una activa participación en el debate económico. Luego, destaca su función, sobre todo en el terreno del debate de las ideas, como impulsor de la Nacionalización de la Industria Eléctrica, en 1960.

Y poco después, ya como Partido Popular Socialista, su papel en el debate sobre el camino de la economía nacional pasó a ser central, sobre todo a partir de la presentación de la iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica, en 1965, (XLVI Legislatura) y lo sigue siendo durante toda la cuarta fase, con su participación en nueve legislaturas más, de la XLVII a la LV. Si bien tal reforma constitucional nunca llegó a darse en los términos propuestos por Lombardo y su partido, si es un hecho innegable que el país, aun en medio de contradicciones, avanzó por la vía de la intervención directa del Estado como agente económico, productor directo y prestador de servicios y, por consiguiente, por la vía de las nacionalizaciones, a pesar de nuestra enorme frontera de más de tres mil kilómetros con la potencia capitalista más poderosa de la historia.

Tales avances se reflejan en forma significativa en el hecho, primero, de que la inversión pública hubiera llegado casi a equiparar a la privada, ya para 1965, y después en el hecho de que la hubiera sobrepasado, en la década de los setentas, hecho inusitado en el ámbito de las economías no socialistas del mundo. También en la promoción y aprobación de la *Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Extranjera*, en 1973, y en múltiples nacionalizaciones concretas entre las que destacan la de la empresa *Teléfonos de México*, en ese mismo año, y la de la Banca, en 1982<sup>338</sup>. Y lo hizo con gobiernos surgidos de un partido, el PRI, que nunca propuso en sus plataformas electorales ni en sus documentos básicos dar impulso a las nacionalizaciones, ni postuló la vía del Estado como su proyecto, aunque sí llegó a plantear hacia la década de los setentas la idea un tanto intermedia de un sistema de *economía mixta*.

<sup>338</sup> Ver los rubros 2.2.4.1 "Las tendencias económicas en la década de los setentas. La inversión pública", 2.2.4.3 "Las tendencias económicas en la década de los setentas. Las inversiones extranjeras directas", 2.2.4.7 "Promover la inversión mexicana y regular la extranjera", 2.2.4.8 "Nacionalizar las telecomunicaciones y los servicios telefónicos" y 2.2.5 "La nacionalización de la banca", en este mismo trabajo

La influencia del PPS como impulsor de esta línea se puede observar mejor si se considera que, de hecho, sus planteamientos durante décadas marcharon a contracorriente. El PRI, partido gobernante, como se dijo, no las compartía como institución y muchos de sus miembros y funcionarios de gobierno incluso las combatían, aunque otros, los más avanzados, las fueron haciendo suyas, cada vez más. El movimiento sindical, en gran mayoría mediatizado por la burguesía gobernante, como regla general tampoco se expresaba a favor de estas tesis, por lo que el proceso para que las asumieran se llevo un tiempo considerable. El PAN y en general el sector empresarial, las combatían con encono. Los diputados de este partido reclamaban a los del PRI, desde la tribuna de la Cámara, por estar haciendo su gobierno lo que proponía un partido socialista. Y, para colmo, otras fuerzas de la izquierda socialista y comunista tampoco compartían estas tesis, que no comprendían. Creían, en su mayoría, que la intervención del Estado en la economía en México era igual a la que se daba en los países capitalistas de alto desarrollo. Que lo que había aquí era el clásico *capitalismo monopolista de Estado*, propio de la fase imperialista del capitalismo, según lo explicó Lenin. Y estaban en contra de tal intervención de manera cerrada<sup>339</sup>.

También es evidente la influencia del partido objeto de este estudio en la otra etapa de la transición económica de México, que se inicia a fines de 1982, aunque ahora como una fuerza que se opone y resiste, con la misma tozudez y congruencia de siempre, a la tendencia ahora dominante. En efecto, superada una fase coyuntural de desconcierto y confusión frente al verdadero significado de la reforma económica propuesta por el Ejecutivo al término del año citado<sup>340</sup>, tomó una posición firme y combativa, de rechazo sustentado a un camino económico que, en la convicción del PPS, atentaba contra la soberanía de la Nación.

<sup>339</sup> Ver los rubros 2.2.3.1 "Evolución del debate parlamentario" 2.2.3.2 "A propósito de la planeación de la economía" y 2.2.4.9 "La etapa de mayor peligro", en este mismo trabajo.

<sup>340</sup> Ver los rubros 2.3.1.1 "La reforma económica de 1982. La iniciativa del Ejecutivo"; 2.3.1.2 "El sentido de esta reforma. ¿consolidar el camino de la intervención directa del Estado en la economía, o darle marcha atrás?"; 2.3.1.3 "Los compromisos previos de Miguel de la Madrid con el PPS"; 2.3.2 "El concepto *rectoría del Estado* como fuente de confusión"; 2.3.2.1 "La interpretación histórica versus la interpretación semántica"; 2.3.2.2 "La rectoría del Estado, según De la Madrid"; 2.3.2.3 "Lo que escondió la *renovación moral*"; y 2.3.2.4 "Otros aspectos de la reforma. Planeación económica frustrada", en este mismo trabajo.

TESIS CON  
...A DE ORIGEN

amenazaba, por tanto, su viabilidad como país independiente, y asimismo anunciaba grandes retrocesos en cuanto a equidad en la distribución del ingreso y bienestar popular.

Con la misma tenacidad y energía que había promovido iniciativas y participado en el debate de ideas para dar sustento y mayor impulso a la vía de la intervención estatal, con esa misma lo haría en esta nueva etapa para denunciar su contenido contrario a los intereses de los obreros, de los campesinos, de todos los sectores populares de la población y de la Nación en su conjunto, en la convicción de ese partido. En esa línea, se opuso a las privatizaciones, todas, y en particular a la de la banca, tanto en su fase encubierta como en su fase franca. Y de empresas y ramas estratégicas de la economía, como *Teléfonos de México*, *Altos Hornos de México* y la *Siderúrgica Lázaro Cárdenas*, de la industria minera, de la petroquímica y la industria eléctrica, entre otras. Asimismo exigió medidas que, de haberse tomado con oportunidad, podrían tal vez haber evitado las enormes fugas de divisas de la década de los setentas e inicio de los ochentas, que conllevaron a la contracción de una deuda externa descomunal; al mismo tiempo, denunció y se opuso también al otro elemento que confluía al mismo fenómeno de la desmesurada deuda externa, el despilfarro de recursos públicos, entre otras causas, por la canalización de porciones cuantiosas de los mismos a las manos de los más acaudalados capitalistas privados.<sup>341</sup> Con igual tenacidad, el PPS se opuso a la suscripción del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá<sup>342</sup>. Esta batalla, igual que las anteriores, la perdió el PPS desde el punto de vista de los resultados jurídicos y económicos inmediatos. Sin embargo, mostró otra vez una rica capacidad de argumentación y una amplia solvencia para promover recursos e iniciativas en el sentido que ese partido considera justo. Y puso en evidencia una innegable influencia en lo que se puede definir como la cultura política general de la sociedad mexicana.

<sup>341</sup> Ver los rubros 2.3.3.1 "Arrancan las privatizaciones", 2.3.3.2 "La privatización encubierta de la banca", 2.3.3.3 "Subsidios a los potentados, deuda externa y saqueo de divisas", 2.3.4.1 "El Congreso sustenta el carácter negativo de la economía neoliberal. La mayoría, sin embargo, la apoya", 2.3.4 "La transición neoliberal se acelera y profundiza" y 2.3.4.4 "La privatización de la banca", en este mismo trabajo

<sup>342</sup> Ver el rubro 2.3.4.5 "El tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá", en este mismo trabajo

## **CAPÍTULO TERCERO.**

### **LA TRANSICIÓN SOCIAL.**

#### **3.1 LA DEMOCRACIA SOCIAL.**

##### **3.1.1 Conceptos generales sobre el tema.**

###### **3.1.1.1 Los vínculos entre la democracia social, económica y política.**

En la concepción que sustenta el PPS, no basta con que haya elecciones periódicas con dos o más partidos y con alta competitividad para que se pueda decir que existe un régimen democrático. Hace falta que dicho régimen funcione en los hechos en beneficio del pueblo. Es decir, que el nivel de vida de las mayorías esté mejorando de modo sistemático. Que no opere la concentración, sino la equitativa distribución del producto social. Que las necesidades materiales y espirituales de toda la población vayan siendo satisfechas, cada vez más, en un proceso ascendente e ininterrumpido. Que el gobierno que se reputa democrático tome bando, en el cotidiano conflicto social, a favor de las mayorías y no de las minorías opulentas. Esto, la atención a las necesidades sociales, es lo que debe estar en el centro de la atención de todo régimen democrático, porque si no hay democracia social y económica, tampoco la hay política. Si acaso, un remedo de la misma. Un espejismo. Un engaño.<sup>343</sup>

Al revés de lo que sostienen los partidarios de la economía de mercado, el PPS no concibe que los beneficios para las mayorías puedan venir como fruto de una hipotética derrama desde los platillos superiores de la fuente hacia los de abajo. La experiencia histórica avala la postura del PPS. Las fuerzas del mercado han llevado a la inequidad en la distribución del producto y al beneficio injusto y no compartido, desde el punto de vista social. Han llevado a la concentración. A la excesiva acumulación en pocas manos y, como contraparte, a la miseria creciente para los más.

---

<sup>343</sup> Cfr. con el apartado 1.1.1.2 "Democracia política, económica y social" en este mismo trabajo.

Este fenómeno se ha dado por igual en la escala nacional, en todas partes, tanto en los países que llegaron de manera temprana al desarrollo del capitalismo como en los que lo hicieron de modo tardío. Y en una etapa concreta, la de la exportación de capitales, también en la escala internacional. Es en esta fase cuando los países capitalistas centrales alivian las profundas diferencias en su seno, pero esto únicamente es posible a partir de que desplazan tales profundas diferencias hacia los países periféricos. Entonces, en esta etapa moderna, existen notorias diferencias entre los grupos breves, muy ricos, y la mayoría que no lo es al interior de los países de alto desarrollo capitalista, sin llegar a ser abismales. Existen diferencias abismales, éstas sí, en los países capitalistas periféricos. Y además, diferencias también abismales entre los países poderosos y los que no lo son. Todas tienden a profundizarse, sobre todo las dos últimas señaladas.

Contra esa tendencia han luchado los pueblos, para cambiarla, por injusta. Desde luego, ha luchado también el pueblo mexicano con ese mismo propósito. Y con gran vigor, por cierto. No podría ser de otra manera<sup>344</sup>. Nuestro pueblo buscó las soluciones para el problema de la inequidad social de acuerdo con su experiencia. En ese contexto, innovó. Dotó al Estado mexicano surgido de la Revolución de nuevas funciones. Le dio mandato específico para que atendiera sus necesidades, para que interviniera en el campo de lo económico y también en el campo de lo social. Y plasmó ese mandato en la Constitución de 1917.

Así, por la voluntad popular, el nuestro no sería ya un Estado *imparcial* en medio de las contradicciones sociales, como eran los viejos estados liberales, sino uno de tipo nuevo<sup>345</sup>. No estaría ya al margen ni pretendería estar por encima de las luchas que se libran en el seno de la sociedad, ni de las clases que la integran. No sería un Estado vigilante, nada más. Sería éste un Estado con deberes, con funciones, con responsabilidades concretas de carácter económico y social.

<sup>344</sup> Cfr. con el apartado 2.1.1 "El debate sobre el camino de la transición", en este mismo trabajo

<sup>345</sup> Cfr. con el apartado 1.2.3 "El Estado mexicano surgido de la Revolución", en este mismo trabajo

El Estado mexicano surgido de la Revolución, tendría entre sus deberes, el de generar empleos remunerados de modo adecuado; y de abatir, por tanto, el desempleo y, a la vez, combatir la pobreza y la injusticia. Tendría el deber de asegurar que el salario en todos los casos sea suficiente para satisfacer los requerimientos del trabajador y quienes dependen de él. Tendría el deber de garantizar que toda familia tenga acceso a una vivienda digna y decorosa. A una alimentación sana y suficiente. Tendría el deber de asegurar el derecho a la salud para todos los mexicanos. El derecho a la educación en todos los niveles, desde la preescolar hasta la superior. Tendría que garantizar el acceso a la formación artística y cultural de todos los hombres y mujeres, sin distinción. También tendría que redistribuir el producto del trabajo social, esto con el fin de compensar y contrarrestar la tendencia concentradora que es propia del capitalismo. Para esos fines estableció derechos de nuevo tipo, que antes no existían, ni en México ni en país alguno, los denominados *derechos sociales*. Sobre todo en los artículos 3º, 27, 123 y 130.

Inmerso, sin embargo, como lo está nuestro país en un mundo capitalista. Más todavía, vecino de la más poderosa potencia de la historia, Estados Unidos, que enarbola las tesis de la propiedad privada y el "libre" mercado y usa su fuerza para imponer sus concepciones e intereses. Inmerso el Estado mexicano también en sus propias contradicciones clasistas, con frecuencia dejó de cumplir sus deberes. A menudo tendió a abandonarlos y hasta a actuar en sentido opuesto, a favor de los poderosos y no de los débiles. Como si fuera un Estado típico burgués. Así ocurrió muchas veces a lo largo del siglo XX, al revés de lo que ordena la Constitución. Los poderosos presionaron para que así se dieran las cosas<sup>346</sup>. Usaron de toda la fuerza de su capital, que es fuerza social concentrada. Echaron mano de la corrupción y del chantaje. Los poderosos de dentro se aliaron, o más bien dicho, se pusieron al servicio de los poderosos de fuera de nuestro territorio, que son quienes han llevado la batuta en el proceso que ha tendido a desviar al Estado mexicano de su ruta emancipadora y de justicia social.

---

<sup>346</sup> Cfr con el apartado 1 2 3 4 "Dialéctica del estado mexicano surgido de la Revolución", en este mismo trabajo.

Por supuesto que otras fuerzas, otros actores sociales han actuado en sentido contrario. Las fuerzas populares, nacionalistas, progresistas. Entre estas, la izquierda en general y en particular el PP, PPS. Este partido se ha pronunciado porque se respete y se cumpla la Constitución, sobre todo en sus aspectos avanzados. Porque el país transite hacia un porvenir mejor de modo simultáneo en las tres esferas, en la política, en la economía y en la esfera de lo social. Porque llegue a un sistema político en el que el voto del pueblo se acate, pero no sólo eso, sino uno en el que el pueblo mande y los gobernantes actúen en su beneficio en la vida diaria. Porque desarrolle su economía con ímpetu, pero no para el bien de unos pocos y menos para que sus riquezas salgan de su territorio y se le convierta así en un país tributario y dependiente. Y se ha pronunciado porque no haya discriminación de índole alguna. Porque los derechos de todos sean respetados. Porque se resuelvan los rezagos sociales. Se ha ocupado de todas estas cuestiones, entre otros frentes de su actividad, en el frente parlamentario.

## **3.2 DERECHOS SOCIALES.**

### **3.2.1 Conceptos generales sobre el tema.**

#### **3.2.1.1 Nota metodológica.**

La Constitución mexicana vincula de modo directo el tema de los derechos sociales con las clases sociales. Es el caso, sobre todo, de dos artículos de la Ley Suprema que han sido considerados fundamentales, el 27 y el 123. El primero de ellos, ligado con las reivindicaciones de los campesinos, y el segundo, con las de los obreros.

No todos los derechos sociales, sin embargo, están ligados de modo tan estrecho, claro y directo a las clases sociales. Los hay que se refieren más bien a grupos étnicos y culturales, en particular con los indígenas, y no necesariamente a su calidad de campesinos. Aunque, por otra parte, ambos aspectos, el étnico y cultural, y el relativo a la función en la estructura económica no se desvinculan del todo. Los hay que tienen un contenido muy general, que dan cobertura a toda la

población del país, como el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la vivienda. Aunque tampoco éstos, si se ven las cosas con rigor, están al margen de las clases sociales. De hecho, el reconocimiento de tales derechos ha sido el resultado de la lucha de clases, han sido conquistas, ya no tal vez *de la clase obrera o campesina*, en particular, pero sí *de la clase trabajadora*, en su concepto amplio, que abarca a todos los sectores de la sociedad que no viven de la explotación del trabajo ajeno

En el caso de este trabajo, por razones más bien prácticas, se optó por tratar en un primer apartado estos derechos sociales de tipo más general, y luego, en uno posterior, los derechos vinculados de un modo más estricto con las clases obrera y campesina

### **3.2.2 Por la plena igualdad de todos los mexicanos.**

#### **3.2.2.1 Los derechos de la población indígena.**

Uno de los sectores sociales más abandonados de México lo es y lo ha sido el de las poblaciones indígenas. La Constitución, sin duda un estatuto avanzado, no ha sido sin embargo una norma en ejercicio para esos pueblos. El disfrute de los derechos que la Carta otorga a todos los mexicanos, sin excepción, no ha estado a su alcance en la práctica. Ni el que otorgan las leyes reglamentarias. Desde el punto de vista de la producción económica, se han quedado estancadas en la fase del autoconsumo. Desde el punto de vista de las superestructuras, el rezago también es notable. Y resulta inadmisibile.

Este tema ha sido motivo de atención y seguimiento acucioso por parte del PP, PPS desde sus primeros años. Así consta en sus documentos fundacionales y en su primera plataforma electoral<sup>347</sup>. No en vano, Vicente Lombardo Toledano inició su campaña como candidato a la Presidencia de México postulado por este

---

<sup>347</sup> Ver, *Razón histórica, principios, programa...*, op. cit. Ver también *Plataforma electoral del Partido Popular*, op. cit.



partido, con un acto público en el poblado de Ixcateopan, Guerrero, rindiendo homenaje a Cuauhtémoc<sup>348</sup>.

Por lo que hace a su tratamiento legislativo, en la XLV Legislatura, 1961-1964, el PPS propuso reformas al artículo 27 de la Constitución y al Código Agrario<sup>349</sup>, sobre este tema, entre otros. En la exposición de motivos de la primera, se argumentó que:

"En virtud de lo dispuesto por el artículo 27, a las poblaciones que guardaban la forma comunal se les restituyeron sus tierras; pero este hecho no produjo su participación en la evolución de la economía del país, debido principalmente a que, de acuerdo con el sistema de crédito agrícola y otras disposiciones relativas a la Reforma Agraria, no se consideraban como sujetos de crédito. Ante la imposibilidad de acudir al crédito privado, que invierte sólo en negocios de alto rendimiento, las comunidades siguen vegetando como hace siglos, sin disponer de recurso de avío y refaccionario, sin renovar su equipo arcaico de trabajo, sin la utilización de los fertilizantes y otros medios para aumentar la productividad de la tierra, y sin tener tampoco acceso a los medios que estimulan la producción agrícola.

"La única solución para el principal problema de las poblaciones que viven bajo el sistema comunal, el problema económico, es la de hacerlas partícipes de la legislación que tiende a la promoción de la agricultura y de la industria para que como parte de la población económicamente activa se incorporen en la producción económica del país, de acuerdo con los programas de desarrollo que se han formulado

"Esas son las razones por las cuales se propone que, al ser confirmados los derechos de las poblaciones que poseen tierras comunales, se incorporen éstas, de un modo automático, en el régimen ejidal. De esta manera adquirirán el derecho de ser sujetos de crédito agrícola. Sobre esta base, la obra educativa y los servicios asistenciales completos las ayudaran a abandonar para siempre su aislamiento y a barrer las diferencias que hoy existen entre ellas y la gran masa del pueblo mexicano

"Víctimas durante toda la historia de nuestro país, de despojos y agravios de distinto género, los comuneros, a pesar de la Constitución de 1917 y de las leyes que de ella se derivan, siguen siendo objeto de atropellos por parte de elementos que aprovechan la ignorancia de los indígenas para arrebatarles el disfrute de sus tierras. Por eso se propone que, con el mismo criterio con el cual el Constituyente

<sup>348</sup> El discurso de Lombardo fue publicado íntegro en Vicente Lombardo Toledano, *Campaña Presidencial de 1952*, volumen I, pp. 47-61, con el título de "Padre Cuauhtémoc. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales VLT, México, 1997.

<sup>349</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 1 de noviembre de 1962. Estas iniciativas también fueron publicadas con los títulos de "Reformas al artículo 27 de la Constitución" y "Reformas al Código Agrario" en *Iniciativas parlamentarias...* op. cit. Tomo I, pp. 43-46 y 47-72, respectivamente.

de 1916 restituyó sus derechos a las poblaciones organizadas en forma comunal, se deben declarar nulas las adjudicaciones que, a título cualquiera, se hayan hecho a favor de funcionarios públicos o particulares en detrimento de las comunidades campesinas"

La defensa de los derechos de la población indígena también estuvo presente en muchos otros momentos del quehacer de los grupos parlamentarios del PPS. Por ejemplo, en las iniciativas para reformar el artículo 115, de la Carta Magna, relativo al Municipio Libre<sup>350</sup>, cuando se discutió la reforma salinista al artículo 27 de la Carta Magna y también, entre otros casos, cuando se discutió la llamada Ley Agraria, en 1992.<sup>351</sup>

### 3.2.3 El derecho al trabajo.

#### 3.2.3.1 El artículo 123 y el derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Fue una adición relativamente reciente la que incorporó al artículo 123 de la Constitución el derecho al trabajo digno y socialmente útil, apenas en 1978. En efecto, habían transcurrido ya siete décadas desde que el Constituyente de 1917 concluyera sus trabajos, cuando una iniciativa del Ejecutivo, a cargo del licenciado José López Portillo, propuso adicionar un párrafo inicial al citado artículo, que diría:

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley".<sup>352</sup>

En la exposición de motivos se asentó que había llegado el momento "de dar el paso que, no hace muchos años, sólo podía considerarse como una

<sup>350</sup> Cfr. con el apartado 1 2 5 2 "Un verdadero municipio libre: necesidad vigente" en este mismo trabajo. Ver también la intervención del diputado Martín Tavira Urióstegui, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de febrero de 1992.

<sup>351</sup> Cfr. Con los apartados 3 3 2 5 "La reforma de 1991 al artículo 27" y 3 3 2 6 "La Ley Agraria", en este mismo trabajo. Ver también la intervención del diputado del PPS Martín Tavira Urióstegui del 14 de octubre de 1992 en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de la fecha señalada.

<sup>352</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 21 de septiembre de 1978.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

declaración de buenas, pero irrealizables intenciones: consagrar en el ámbito constitucional el derecho al trabajo".

La iniciativa fue apoyada por el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista. Manifestó en la tribuna que era conveniente "encuadrar el análisis de la iniciativa" en el desarrollo peculiar que ha tenido nuestro país, "por la vía capitalista, con una cada vez mayor participación del Estado". También hizo mención del desempleo, al que calificó, dentro del régimen capitalista, como un fenómeno estructural, producto del mismo sistema. Y expresó preocupación porque en algunos países hermanos de América Latina éste, el desempleo, estaba ahora en expansión, a causa de que sus gobiernos habían emprendido medidas de ajuste que les exigía el Fondo Monetario Internacional y que éstos acataban de manera dócil. El fenómeno era notable en Perú, Nicaragua, Chile y Bolivia, entre otros. Esos países, en efecto, ya habían entrado de lleno a la transición económica neoliberal, a diferencia de México, donde, si bien se empezaba a coquetear con esa vía, todavía no se abandonaba el camino surgido de la Revolución, el que asigna al Estado la responsabilidad fundamental en el desarrollo.

El orador del PPS habló de los dramáticos rezagos, en nuestro caso, dado que a 60 años de la Revolución mexicana, todavía "la miseria flagela a millones de familias" y demandó, para dejar atrás el desempleo y la miseria y para evitar que llegáramos a vernos en el espejo dramático de los países hermanos antes señalados, "que el Estado mexicano siga aumentando su esfuerzo económico en este proceso, que se refleja en la política de nacionalizaciones de los sectores fundamentales de la industria y los servicios... factor determinante en el desarrollo de la Nación".<sup>353</sup>

Aprobado el proyecto de decreto por la Cámara de Diputados, por votación unánime, fue turnado al Senado. En éste, el dictamen que las comisiones de ese cuerpo elaboraron, más no la iniciativa, fue impugnado por el PPS. "La capacidad

---

<sup>353</sup> Intervención del diputado Ezequiel Rodríguez Otal. *Diario de los Debates...*, Ibidem.

del pueblo para generar empleos productivos y justamente remunerados, es una condición básica para la realización personal", decía dicho dictamen. No es el pueblo, en un régimen de propiedad privada de los medios de producción y cambio, quien genera el empleo, replicó el orador del PPS. Son los capitalistas, los dueños de los medios, o es el Estado. "¿Por qué no se dice la verdad? ¿Por que no se le dice al pan, pan, y al vino, vino?" Sostayando las cosas no se podrán resolver los grandes problemas del país. E insistió en la tesis del PPS: sólo el fortalecimiento de la vía de la creciente y cada vez más vigorosa intervención del Estado en la economía puede llevar a resultados satisfactorios la incorporación a la Constitución de un principio justo, como el derecho al trabajo.<sup>354</sup>

### 3.2.4 El derecho a la salud.

#### 3.2.4.1 El derecho a la salud y la manufactura de los medicamentos.

La producción industrial de los medicamentos constituye un negocio muy lucrativo. Así lo ha planteado el PPS en la Cámara de Diputados, en diversas ocasiones. El alto precio al público de las medicinas de patente restringe el disfrute del derecho a la salud por parte del pueblo mexicano. Por una parte, porque muchas de ellas quedan fuera de las posibilidades de amplios sectores de la población. Pero además, porque las instituciones de salud pública se declaran también sin la capacidad para adquirirlas de manera oportuna y suficiente.<sup>355</sup>

Y ocurre que éstas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, la Secretaría de Salud y otras, son los principales consumidores. Sus compras son en alto volumen. Por ese medio transfieren recursos cuantiosos del Estado a los particulares que lucran con el mencionado negocio. En el año de 1962, por ejemplo, sólo el IMSS compró el 20% de toda la producción de

<sup>354</sup> Intervención del senador del PPS Jorge Cruickshank García. *Diario de los Debates del Senado de la República*, 12 de octubre de 1975.

<sup>355</sup> Ver el "Proyecto de decreto para la creación de un organismo público descentralizado para la fabricación de medicamentos" *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de diciembre de 1965. Ver también el *Diario de los Debates*, del 29 de septiembre de 1977.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

medicamentos y pagó por ello el equivalente al 68% de todo el capital invertido en la industria química farmacéutica.

Ninguna de estas cosas se justifica desde el punto de vista de la ciencia ni de la técnica. Tampoco desde el punto de vista de los derechos y patentes. Menos todavía desde el ángulo de la ética ni de los intereses del país. Por todo ello, el grupo parlamentario del PPS propuso en la XLVI Legislatura que el Estado mexicano contara con sus propios laboratorios. Que en ellos produjera los medicamentos que se emplean en las instituciones de salud pública. Esta misma idea fue reiterada en otras ocasiones. No llegó a prosperar.

### **3.2.5 El derecho a un ambiente sano.**

#### **3.2.5.1 La conservación y mejoramiento de los ecosistemas.**

El artículo 27 de la Constitución fue modificado en 1987 para combatir "los desequilibrios ecológicos que deterioran los recursos naturales, patrimonio fundamental para el desarrollo nacional, y que afectan la calidad de vida de la población"<sup>356</sup>. En la exposición de motivos de la iniciativa, enviada por el Ejecutivo al Senado, se dice que "la reforma introduce una concepción integral que permitirá asegurar, en las nuevas condiciones, la conservación, protección, mejoramiento y restauración de los ecosistemas y sus componentes". La misma iniciativa propone también una adición al artículo 73, "referida a la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes necesarias en materia de ecología, con el objeto de establecer la concurrencia que debe existir entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y los municipios en la preservación del equilibrio ecológico y sus elementos naturales y en la protección del ambiente".

Al día siguiente fue aprobada y turnada la minuta correspondiente a la Cámara de Diputados. En el debate, los diversos grupos parlamentarios, entre ellos el grupo del PPS, opinaron de modo coincidente, en lo esencial, con la

---

<sup>356</sup> *Diario de los debates del Senado de la República* de fechas 22 y 23 de abril de 1987.

iniciativa, y formularon reflexiones y consideraciones particulares sobre el tema. La votación a favor fue unánime.<sup>357</sup>

### 3.2.5.2 La defensa del patrimonio ecológico.

Con motivo de celebrarse el XX Aniversario de la instauración del *Día de la Tierra*, el grupo parlamentario del PPS propuso que se incluyera en la Constitución el derecho del pueblo mexicano a que se conserve el equilibrio de su entorno ecológico<sup>358</sup>. Propuso, además, que el gobierno de México promueva en la ONU que este mismo se incorpore, como derecho de todos los pueblos del mundo, en la Carta de los Deberes y los Derechos de los Estados. Y expuso otras opiniones y consideraciones:

"...que únicamente con la administración y planificación ambiental es posible el aprovechamiento óptimo, racional de los recursos naturales, detener el agotamiento de las tierras productivas y de los caudales del agua, la extinción de diversas especies animales y vegetales -con las negativas consecuencias en cascada que esto trae consigo-, disminuir de manera gradual la acumulación de desechos tóxicos; modificar la composición y concentración demográfica, así como promover los necesarios cambios en la forma y hábitos de consumo de las diversas comunidades

"La práctica en algunos países demuestra que la tarea de mantener limpio el medio ambiente es algo inseparable del desarrollo económico-social y también que las medidas preventivas son mucho más eficaces a largo plazo y, a la vez, estimulan las soluciones técnicas para este acuciante problema

"Las empresas transnacionales son una fuente importante de la contaminación y han provocado grandes daños al equilibrio ecológico, sin la reparación de los mismos, además de que a través de sus fumigaciones masivas han contaminado los productos vegetales que sirven de alimentación tanto para los animales como para la especie humana. Por tanto, deben estar obligadas por la ley no sólo a conservar el delicado equilibrio ecológico, sino a contribuir a devolverle su estabilidad para que sea plenamente disfrutado por el hombre. ( )

"México debe participar con mayor intensidad en las reuniones internacionales abocadas al estudio de medidas para la prevención del deterioro de la capa de ozono que protege a la Tierra de la radiación ultravioleta. En nuestro país se deben aplicar las normas correspondientes para disminuir en el menor tiempo posible el

<sup>357</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de abril de 1987

<sup>358</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de abril de 1990

TEJIS CON  
FALLA DE ORIGEN

uso de los compuestos clorofluorcarbonados en la industria, causantes de este deterioro..."

Un año después insistió en la propuesta que México promoviera el principio del derecho de los pueblos a la conservación del equilibrio del entorno ecológico en la Carta de los Deberes y los Derechos de los Estados, de la ONU<sup>359</sup>. Expresó además serias preocupaciones por los efectos altamente nocivos que están dañando los ecosistemas y deteriorando el ambiente en el que se desenvuelve la vida de la sociedad. Los principales problemas eco biológicos son el agujero de ozono en las regiones polares; el efecto invernadero, que está causando un anormal y excesivo calentamiento global; la quimización de la agricultura, que está contaminando todos los cuerpos de agua, ríos, lagos, lagunas e inclusive los mares y océanos, la desertificación, causada por la tala inmoderada de las zonas boscosas, y la contaminación de las zonas urbanas.

El PPS también propuso se creara un Instituto Nacional de Investigaciones Ecológicas, cuyas funciones serían las de desarrollar investigaciones sobre el tema, establecer normas y entablar relaciones con organismos internacionales análogos.<sup>360</sup> Asimismo ha sido un tenaz adversario de la instalación de basureros tóxicos y nucleares en nuestro territorio, tema en el que ha hecho numerosas denuncias y proposiciones concretas en la Cámara de Diputados.<sup>361</sup> De igual manera se ocupó en diversas ocasiones de la contaminación ambiental de las grandes urbes del país, sobre todo de la ciudad capital. Sobre este particular

---

<sup>359</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 23 de abril de 1991. Ver también la misma publicación de fecha 9 de junio de 1992

<sup>360</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 5 de junio de 1991

<sup>361</sup> Ver, por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de las siguientes fechas 11 de marzo de 1992, 18 de marzo de 1992, fecha en la que el diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo propuso un Punto de Acuerdo para promover una *frontera ecológica* entre México y Estados Unidos, que fue aprobado, por cierto. Ver también el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, del 30 de abril de 1992, cuando se presentó al plenario de la cámara el dictamen respectivo, suscrito por las comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Fronterizos. Consultar asimismo la citada publicación de fechas 9 y 23 de junio de 1992, y del 23 de febrero de 1993

también hizo denuncias, pero además presentó programas y propuestas para combatir el problema.<sup>362</sup>

### 3.2.6 El derecho a la educación.

#### 3.2.6.1 Becas para los hijos de los trabajadores.

El grupo parlamentario del PPS propuso, en la XLVII Legislatura, se hicieran adiciones a las leyes del Seguro Social y del ISSSTE con el fin de que esas instituciones tuvieran la facultad y el deber de otorgar becas a los hijos de los trabajadores.<sup>363</sup> Por medio de este mecanismo se trataría de contribuir a la elevación de las condiciones materiales y culturales de vida del pueblo. Los artículos a adicionar sería el 3º y el 6º, en el caso de la Ley del Seguro Social, para beneficio de sus derechohabientes. Por lo que hace a la Ley del ISSSTE, el artículo 3º y la fracción IV del artículo 102, en este caso para dar cobertura a los trabajadores al servicio del Estado.

En las exposiciones de motivos, se argumentó que el máximo capital de que dispone México es el esfuerzo humano, mismo que es fuente de toda riqueza. Que el hombre es asimismo el objeto y fin de todas las instituciones sociales. Y que mayores conocimientos, capacidad y preparación traerían como resultado mayor rendimiento en el trabajo. Se dijo también que miles y miles de jóvenes y adultos estaban imposibilitados para estudiar y prepararse a causa de su pobreza. Y que invertir, por tanto, en este renglón, traería importantes beneficios al país en su conjunto.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>362</sup> Ver, por ejemplo, el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 25 de marzo de 1992.

<sup>363</sup> Ambas fueron presentadas en la misma fecha. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de diciembre de 1969. Y fueron publicadas en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit. Tomo I. Aparecen en las páginas 213-214 y 215-216, con los títulos de "Becas para los hijos de los trabajadores afiliados al Seguro Social" y "Becas para los hijos de los trabajadores al servicio del Estado", respectivamente.



### 3.2.6.2 El asunto de las colegiaturas de las escuelas particulares.

El monto de las colegiaturas de las escuelas particulares ha sido motivo de debates recurrentes en México. Es el caso que cada año este tipo de escuelas suben sus cuotas. Y esto, como regla general, es motivo de descontento entre los padres de familia y la sociedad en general. Se producen las protestas y la demanda de que intervengan las autoridades para frenar tales alzas. Los dueños de las escuelas, por su parte, no sólo reclaman su derecho de subir las cuotas, sino que también piden que el Estado los subsidie. Aducen que su contribución a la solución del problema educativo es importante. Y que si el Estado financia la escuela pública, también debe hacerlo con la privada. Estos debates, desde luego han repercutido en el seno del Poder Legislativo, sobre todo de la Cámara de Diputados.

El debate de este tema incluye dos aspectos. El que se relaciona de un modo concreto con el asunto de las colegiaturas y el derecho que pueda asistir a los empresarios de las escuelas de fijarlas a su criterio o, en su defecto, establecer la regulación a la que deban sujetarse, es uno, explícito. El otro, implícito, siempre subyacente, es el que tiene que ver con el contenido del artículo 3º constitucional con todas sus implicaciones. Empezando por la relativa al derecho del Estado para fijar el contenido y la orientación filosófica de la educación, tal como lo hace la Carta Magna, derecho que ha sido cuestionado de modo invariable por la Iglesia y las corrientes ideológicas de la derecha. Así, el asunto se trató, por ejemplo, en la XLVI Legislatura. En aquella ocasión hubo una proposición suscrita por la Comisión de Educación, en el sentido que se prohibiera la elevación de las colegiaturas para el periodo lectivo de 1965. Que las secretarías de Educación y de Industria y Comercio establecieran las tarifas adecuadas, para posteriores ejercicios. Que para tal fin, escucharan primero a los interesados, padres de familia y particulares que imparten educación, e hicieran los estudios pertinentes.

En el debate intervinieron los grupos parlamentarios del PAN, el PRI y el PPS. El del PAN se opuso a una medida de prohibición del alza de tarifas que, dijo, sería precipitada. Añadió que el Estado no debería intervenir en esto. Que de

hacerlo, provocaría la retracción del concurso de los particulares en la educación. Y que en particular las secretarías de Educación y de Industria y Comercio no tenían facultades en la materia. El PRI defendió la propuesta. El PPS también<sup>364</sup>. Pero este último no se quedó allí. Tocó el fondo del asunto. Puso en claro que existen conexiones entre los aspectos socioeconómicos y los ideológicos en un tema como éste. Y que ambos se vinculan con la lucha de clases. Y que en este caso, más allá del monto de las cuotas, y de si existen o no las facultades para que tales o cuáles dependencias intervengan, lo que se debatía era un asunto de principios: si se ha de cumplir o no la Constitución.

Al respecto, el diputado Vicente Lombardo Toledano dijo que numerosos oradores habían soslayado el fondo de la cuestión. Que habían recurrido a citas jurídicas y planteamientos diplomáticos. Que este asunto, como todos los que son importantes, en un país como el nuestro, basado en la propiedad privada de los medios de producción, se relaciona con el hecho de que hay clases sociales antagónicas y por tanto hay lucha de clases. Y toda lucha de clases implica no sólo lucha por razones económicas, sino también por motivos de principios. Que por fortuna, ya a esas alturas el PAN había sido claro. Había dicho que el artículo 3º otorga al Estado la facultad de intervenir, ya no sólo en la economía sino hasta en la formación de la conciencia de las personas, con lo que usurpa los derechos de los particulares. Y que, en efecto, eso era, en lo medular, el problema. Ahora bien, ¿debe tener o no, el Estado, esta facultad? Lo abordaremos más adelante. Por ahora seguiremos con el asunto específico de las colegiaturas de las escuelas particulares.<sup>365</sup>

<sup>364</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de octubre de 1964. Intervinieron, por el PAN, los diputados Abel Vicencio Tovar, Antonio Rosillo Pacheco, Miguel Estrada Iturbide, Francisco Quiroga Fernández, Pedro Reyes Velásquez y Adolfo Christlieb Ibarrola, por el PRI los diputados Ángel Rodríguez Solórzano, Saúl González Herrera, Martha Andrade del Rosal, Rubén Moheno Velasco y Vicente Fuentes Díaz, y por el PPS, los diputados Jorge Cruickshank García y Vicente Lombardo Toledano.

<sup>365</sup> En este rubro se trata la cuestión de la educación desde el punto de vista de un derecho al que deben tener acceso todos los mexicanos. Otros aspectos se abordan en el apartado 3.4.3. 'La identidad nacional y la formación del mexicano de nuestro tiempo' en este mismo trabajo. Éstos son los aspectos que se relacionan con la ruptura con las tesis del liberalismo y la decisión de que en lo sucesivo la educación sería competencia del Estado. También el relativo al contenido filosófico y a la orientación de la educación, que se vincula con el tipo de mexicanos que el país debe formar en una etapa histórica concreta y, por lo tanto, con la identidad cultural de la Nación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El grupo parlamentario del PPS en la "L" Legislatura lo reabrió 14 años después, en 1978, en el que el problema de si se aumentarían o no las colegiaturas para el siguiente año lectivo volvió a presentarse como era usual. Y esta vez con una mayor repulsa generalizada.

En esta ocasión usó entre otros argumentos los siguientes, en la parte expositiva de una iniciativa sobre el tema:<sup>366</sup>

"...varios de los funcionarios que han tenido la responsabilidad de dirigir la educación nacional, han sustentado el criterio, que prevalece en la Ley Federal de Educación, de que frente a la limitación o insuficiencia de los recursos económicos destinados al gasto educativo, debe recurrirse a fomentar la ayuda de la iniciativa privada, impulsando la política de estimular, crear, soslayar y hasta subsidiar las llamadas escuelas particulares, que además, están al margen del pago de impuestos. Y se ha extendido el criterio, que el Partido Popular Socialista no comparte, de que el problema de la insuficiencia en la capacidad escolar, se aliviaría, en gran parte, con la ayuda de 'los particulares', que no es de ninguna manera, la acción de responsabilidad compartida de la sociedad en el proceso educativo

"Las características actuales de las sociedades modernas, que ejercen fuertes presiones sobre los sistemas educativos, sobre todo la presión demográfica de altos índices, hace que la salida por medio de las escuelas privadas, en ninguna parte resolverá el problema de los cupos, y si agravara el de las diferencias sociales, afirmándose como reforzadora de ellas, contrariando el concepto de una escuela básica que debe ser unificadora de todo el sistema educativo resultante de la evolución progresista de una sociedad democrática. El carácter igualitario de la educación sólo se cumplirá con efectividad 'no dando oportunidad de que se organicen escuelas clasistas sustentando distintas filosofías', ya que institucionalizando las diferencias económicas y sociales, la igualdad de oportunidades que se otorguen para ejercer el derecho de todo ser humano a la educación, resultaría mediatizada por prácticas que desvirtuarían los principios de una educación universal, humanista, científica, integral y con justicia social

"La solución, aun parcial, del problema de la insuficiencia escolar, llamando a los particulares para que establezcan escuelas particulares numerosas, es sólo una utopía reaccionaria sería enorme el tiempo que emplearían las escuelas particulares para absorber los excedentes de la demanda escolar: la educación privada no presenta alternativa válida alguna para el millón y medio de niños que no tienen oportunidad de escolarizarse, paradójicamente, las escuelas particulares sólo atienden fundamentalmente a los niños de las clases adineradas, los cuales no presentan el problema de la falta de escolarización: para ellos siempre existen escuelas suficientes"

<sup>366</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de noviembre de 1978. Esta iniciativa fue publicada también en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo I, pp. 368-370 con el título de "La SEP debe fijar las tarifas de las colegiaturas de las escuelas particulares"

Por otra parte, dijo el PPS, las escuelas particulares en su mayoría son jugosos negocios que se amparan en la exención de impuestos. Cobran cuotas por todas las cosas, inscripción, colegiaturas, exámenes extraordinarios. Venden los uniformes que son obligatorios, como también libros de texto y útiles innecesarios. Pagan exiguos salarios a los profesores. Todo ello además de que violan el artículo 3º de la Constitución. Luego añadió:

"Sin duda el aspecto mas agudo de la educación privada, y que se presenta, periódicamente cada vez que se inicia un curso escolar, es el de las colegiaturas y demás gastos escolares, que se han elevado, sin control alguno, a cifras verdaderamente altas, aumentando notoriamente la carestía de la vida, para las capas medias de la población, que son unos de los usuarios del servicio educativo de esta clase, y que aunque no representan un gran sector de la población en edad escolar, si representan un abuso incontrolado, que desvirtúa totalmente la finalidad con la que se permite la 'participación de los particulares' en el proceso educativo nacional ( )

"La repulsa general al aumento inmoderado de los cobros en las escuelas privadas ha producido nuevamente, como sucede cada inicio de cursos escolares, que la organización patronal que controla los colegios particulares amenace con ampararse frente a las sanciones gubernamentales, y como periódicamente lo hace, exhiba demagógicamente la incapacidad para la atención de la demanda escolar y de paso, vuelva a poner en duda la facultad del Estado mexicano para conducir y controlar el proceso educativo, según lo dispone la Constitución. Si tiene facultades el gobierno de la República para señalar, las condiciones en las que debe prestarse un servicio en el cual ha otorgado una concesión. En lo que se refiere a la educación, el papel del Estado no debe ser pasivo en ningún aspecto incluyendo el de las colegiaturas de las escuelas privadas que funcionan por medio de una 'incorporación'. Hoy esta es urgente, ya que las colegiaturas han sufrido aumentos de hasta 50%, lo cual no se justifica por las necesidades de la crisis que vive el país.

Sin embargo, con el fin de evitar toda duda sobre la facultad del Estado en la materia, el PPS propuso modificar la fracción VII del artículo 35 de la Ley Federal de Educación y adicionar dos fracciones más, además de modificar su artículo 51, para dejar establecido de un modo claro y preciso que la Secretaría de Educación Pública sería la instancia que fijaría el monto de las cuotas que cobrarían las escuelas particulares incorporadas, y que éstas tendrían que sujetarse de un modo estricto a las tarifas establecidas. No prosperó.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.2.6.3 El derecho a la educación y las obligaciones del Estado.

En diciembre de 1992, el Ejecutivo presentó una iniciativa de reformas al artículo 3º y al 31. fracción I de la Constitución. El propósito era el de establecer el carácter obligatorio de la educación secundaria en adición a la primaria, que ya existía. Y establecer asimismo de manera explícita la obligación del Estado de impartir "educación preescolar, primaria y secundaria a todo el que lo solicite". según se dijo en la exposición de motivos. Con ello, se agregó, se afirmaría el compromiso del Estado en ese sentido. También se señaló que el Estado seguiría cumpliendo sus compromisos respecto a los demás tipos y modalidades de la educación, incluyendo la superior.<sup>367</sup>

De acuerdo con la propuesta, el primer párrafo del artículo 3º quedaría redactado de la siguiente manera: "Todo mexicano tiene derecho a la educación. El Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria a quien la solicite. La educación primaria y la secundaria son obligatorias."

Y en otra parte de su texto, en la fracción V, diría que, además, "... el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".

En el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, se mencionan varias otras iniciativas relativas al tema que habían sido presentadas con antelación por los grupos parlamentarios de distintos partidos políticos, entre ellas, dos del PPS<sup>368</sup>. Y se dice que las comisiones procedieron a comparar todas ellas para encontrar sus puntos coincidentes. Y a dictaminarlas en conjunto, proponiendo, las comisiones, un texto

<sup>367</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de diciembre de 1992

<sup>368</sup> Cfr. con el apartado 3.4.3.4 "La formación de los educadores que México necesita", en este mismo trabajo. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, de estas fechas: 12 de noviembre de 1986 y 14 de junio de 1990

único para el artículo 3º que, por tanto, no sería idéntico al que planteó el Ejecutivo ni al que se propuso en otras iniciativas.

En lo que hace al primer párrafo, las comisiones unidas propusieron que quedara así: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – federación, estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias". En lo que se refiere a la fracción V, no habría cambio alguno con respecto de la iniciativa del Ejecutivo.

El grupo parlamentario del PPS se manifestó en contra del dictamen. Al respecto, argumentó:

"¿Cuál es el fondo, cuál es la trascendencia de la reforma que se propone al artículo 3º en el dictamen que hoy vamos a discutir?

"Se ha dicho que la importancia radica en que se establece la escuela secundaria con el carácter de obligatoria; si esa fuera la trascendencia de esta reforma, el Partido Popular Socialista votaría a favor, pero vemos que además de este hecho hay otros elementos en la reforma que nos inclinan a exponer nuestro voto en contra del dictamen"<sup>369</sup>

Estos elementos son: en primer lugar, se excluye la obligación expresa del Estado de impartir los otros tipos y modalidades de la educación, en particular la educación superior. Se le relega a un trato aparte, en otro espacio físico –la fracción V- dentro del texto constitucional. Y, en segundo lugar, con respecto de los compromisos del Estado con esos otros tipos y modalidades de la educación, sólo se dice que los "promoverá y atenderá", lo que resulta muy ambiguo. Al respecto, el Partido Popular Socialista argumentó que hasta antes de tal reforma

<sup>369</sup> Intervención del diputado del PPS Hildebrando Gaytán Marquez. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de diciembre de 1992. En este debate, en lo general, intervinieron también los diputados Juan Cárdenas García y Cuauhtemoc Amezcua Dromundo, del PPS; Yolanda Elizondo Matos, del PARM; Manuel Terrazas Guerrero; José Octaviano Alaniz y Demetrio Hernández Pérez, del PFCRN; José de Jesús Martín del Campo; Nicolás Olivos Cuéllar; Carlos González Durán y René Bejarano Martínez, del PRD; Francisco Javier Salazar Saenz; Juan de Dios Castro Lozano; Diego Fernández de Cevallos; Francisco José Paoli Bolio y Jorge Zermeño Infante, del PAN; Jesús Sarabia Ordóñez; Cesareo Morales García y Juan Ramiro Robledo, del PRI y Javier Centeno Ávila, sin partido. Algunos de ellos en varias ocasiones. La relación de intervenciones en lo particular es aún más numerosa.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

el Estado venía impartiendo la educación, desde la preescolar hasta la superior. Añadió que es cierto que en la norma constitucional no se establecía de manera explícita que tuviera que hacerlo *en ninguno de los niveles ni modalidades*. Pero esa había sido la práctica durante muchas décadas. Y que hacer ahora explícito sólo el deber del Estado con respecto de la educación preescolar, primaria y secundaria, implicaba dejar en el aire todo lo demás. Máxime que esta reforma se hacía en un contexto histórico concreto: en la etapa en que el Estado en México se venía deshaciendo de todo tipo de funciones sociales y de empresas públicas, para transferirlas a los particulares. Por tanto, la iniciativa no podía verse sino como un paso hacia la salida del Estado, así fuera paulatina, del campo de la educación superior. Es decir, hacia la privatización de la educación superior, tema que, por otra parte, ya se tocaba también en los postulados del Banco Mundial y en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Por otra parte, el PPS también aludió al hecho de que, si bien el dictamen en debate hacía comedida mención de dos iniciativas de ese partido para reformar el artículo 3º, no recogía su contenido, que era en relación con la Escuela Normal. El del PPS fue, en este caso como en varios otros, el único grupo parlamentario que se manifestó en contra de este dictamen.

### **3.2.7 El derecho a la vivienda.**

#### **3.2.7.1 Surgimiento del INFONAVIT y el FOVISSSTE.**

En diciembre de 1971, la Cámara de Diputados conoció y debatió la iniciativa de reformas a la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución. Su propósito era el de sentar las bases para la creación del Fondo Nacional de Vivienda. En la exposición de motivos se reconoce que:

“La clase obrera ha considerado que la solución del problema habitacional de los trabajadores constituye una condición indispensable para la elevación de su nivel de vida. Por tal motivo, las organizaciones sindicales lucharon durante varios decenios para que se reglamentara adecuadamente la disposición relativa del artículo 123 constitucional (...)

"El gobierno de la República ha insistido reiteradamente en la necesidad de acelerar todos los procesos que concurran a una más justa distribución del ingreso y a mejorar substancialmente el bienestar de la población. Por esta razón considera indispensable afrontar globalmente el problema de la vivienda e incorporar en los beneficios de una política habitacional a la totalidad de la clase trabajadora "

Hubo intervenciones de representantes de los cuatro partidos políticos que integraban la legislatura, PRI, PAN, PPS y PARM. No hubo discrepancias con el contenido de la iniciativa ni, por tanto, con el dictamen correspondiente. Sin embargo, al calor de la discusión se confrontaron tesis y principios opuestos, sobre todo entre los grupos parlamentarios del PAN y del PPS, pues en tanto el primero declaró obsoleta la idea de la *lucha de clases*, y dijo que lo que ahora se legislaba era el fruto del concepto contrario, la *colaboración de clases*, el segundo defendió la vigencia de aquel principio y declaró: "El Fondo Nacional de la Vivienda... es una conquista de la clase obrera... es el fruto de la lucha de clases..."<sup>370</sup> Finalmente, la aprobación de la iniciativa y del correspondiente dictamen fue por unanimidad

Casi un año después, en septiembre de 1972, la propia Cámara de Diputados conoció y discutió otra iniciativa del Ejecutivo semejante a la anterior. En este caso, se proponía reformar las fracciones XI y XIII del apartado B del mencionado artículo 123. El fin que se perseguía era el establecimiento del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado. Además, se planteaba el depósito de aportaciones con cargo al Estado en beneficio de sus trabajadores, al sistema de financiamiento de la vivienda. Y se reconocía el derecho a la vivienda también a los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, y se creaba un organismo para este efecto. En este caso hubo intervenciones de representantes de tres grupos parlamentarios, el PRI, el PAN y el PPS. La votación fue aprobatoria unánime.<sup>371</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>370</sup> Intervención del diputado Manuel Stephens García, del PPS. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de diciembre de 1971

<sup>371</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de septiembre de 1972 (lectura de la iniciativa), y 5 de octubre del mismo año, debate y votación



### 3.2.7.2 El derecho a una vivienda digna y decorosa.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 24 de septiembre de 1981, se dio lectura a una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo nuevo al artículo 4º constitucional. Diría así: "Toda familia mexicana tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Este derecho será garantizado por el Estado" Esta iniciativa fue presentada por el grupo parlamentario del PPS y tuvo como propósito establecer en la Carta Magna el derecho de los mexicanos a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como un derecho social.<sup>372</sup>

En su parte expositiva se destaca la tesis sobre los objetivos de la lucha del pueblo mexicano a lo largo de la historia, que sustenta el PPS. Además de la plena independencia de la Nación y de la ampliación del régimen democrático, también la elevación del nivel de vida del pueblo. Y en este último aspecto se incluyen las necesidades materiales, como casa, vestido y sustento, y asimismo el acceso a los bienes de la civilización y la cultura. Y se hace el balance, a siete décadas del estallido revolucionario de 1910, "no hemos alcanzado siquiera la satisfacción de las necesidades... elementales. Elevados porcentajes de compatriotas sufren de subalimentación, carecen de servicios médicos y asistenciales y no tienen acceso a una vivienda decorosa".

En concreto, la necesidad de vivienda ha movilizó al pueblo en luchas numerosas, se dijo. Las acciones del Ejecutivo para atender esta demanda han sido discontinuas. "Igual que en otros campos, algunos gobiernos han mostrado mayor sensibilidad que otros; se realizan avances y luego hay estancamientos; medidas positivas son abandonadas; el camino se desvía y nuevamente se retoma". Y se incluye un recuento histórico que va de 1917 a 1972. En el primer año citado, la Constitución plasmó en el artículo 123, fracción XII, la obligación para los patrones de proporcionar vivienda a los trabajadores. Luego hubo otras acciones. La creación de dependencias públicas con esa función. También de

<sup>372</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 24 de septiembre de 1981. También fue publicada con el título de "Elevar a rango constitucional el derecho a la vivienda digna y decorosa" en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit Tomo II, pp. 429-430.

bancos del Estado, con el mismo fin. De instituciones que deberían estudiar el problema. En 1954, el IMSS "inició un importante programa de construcción de vivienda en renta muy baja para sus trabajadores". En 1956, PEMEX hizo lo propio. Luego vinieron las construcciones de grandes conjuntos habitacionales. La Unidad Nonoalco Tlatelolco y San Juan Aragón son ejemplares de esa fase. Se crearon fondos financieros. Se formuló la Ley General de Asentamientos Humanos. Casi para concluir, se señala:

"A más de 70 años de iniciada la Revolución mexicana se hace indispensable superar la etapa errática y zigzagueante y elevar el nivel del compromiso surgido del gran movimiento popular en cuanto a atacar con mayor firmeza y continuidad el grave problema de la carencia de vivienda digna e higiénica para el pueblo".

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminó. Decidió que la iniciativa era de aprobarse. Sin embargo, eliminó la segunda oración de la propuesta, que establecía la obligación del Estado en esta materia. Dejó sólo la primera, "Toda familia mexicana tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".<sup>373</sup>

Durante el debate, el diputado Fernando Riva Palacio propuso una adición con la que el texto quedaría: "Toda familia mexicana tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios, a fin de alcanzar tal objetivo". El Pleno aprobó la reforma en estos términos, por 238 votos en pro, dos en contra y una abstención. En su momento, el Senado también la aprobó, sin discusión<sup>374</sup>. Finalmente, ya en la siguiente legislatura, la "LII", la Comisión Permanente, aprobó por unanimidad de votos la *Declaratoria*, una vez que el proyecto de adición constitucional había sido

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>373</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de diciembre de 1981. En el debate intervinieron los diputados Fernando Riva Palacio y Carlos Piñeira Rueda, del PRI, Sabino Hernández Téllez, del Partido Comunista, Coalición de Izquierda, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo (autor de la iniciativa), del PPS, y Juan Landerreche Obregón y Abel Vicencio Tovar, del PAN

<sup>374</sup> *Diano de los Debates del Senado de la República*, 27 de diciembre de 1981.

aprobado también por la gran mayoría de los congresos locales del país. En esta sesión hubo una oradora que ponderó la reforma.<sup>375</sup>

El PPS también abordó el problema de la vivienda con otro enfoque. El de dotar al Ejecutivo de la Unión con una instancia que se avocara de manera específica a este asunto<sup>376</sup>. En la exposición de motivos de esta iniciativa, que fue presentada a la LIII Legislatura, se hace alusión a la reforma constitucional que promovió el mismo partido y que al fin fue aprobada por el Constituyente Permanente. Sin embargo, añadió:

"Siendo un paso de la mayor importancia el de establecer un derecho fundamental en la Ley Suprema, es evidente que no basta con eso, sino que se requiere después de una serie de medidas concretas de variada índole para alcanzar el propósito

"En este sentido, después de consumada la elevación a rango constitucional del derecho a la vivienda, no se habían producido nuevas acciones de importancia, congruentes con la vía de la Revolución mexicana, hasta el trascendente decreto expropiatorio de siete mil predios, dictado por el Ejecutivo de la Unión con fecha 11 de octubre pasado<sup>377</sup>, que retoma el camino nacional revolucionario con el consiguiente disgusto del sector patronal y las fuerzas de la derecha vinculadas a Estados Unidos"

Muchas acciones quedaban por realizar con el fin de concretar el mandato constitucional en materia de vivienda. Una de estas, a juicio del PPS, sería.

"... la creación de una dependencia del Ejecutivo, a nivel de Secretaría de Estado, que asuma la responsabilidad de coordinar esfuerzos que hoy se encuentran dispersos en multiplicidad de fondos, fideicomisos, institutos y dependencias de variado carácter, nacional y local"

---

<sup>375</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de enero de 1983. La oradora fue la diputada del PRI, Dulce María Sauri Riancho

<sup>376</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 15 de octubre de 1985. También se puede consultar con el título de "Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para establecer la Secretaría de la Vivienda", en *Iniciativas Parlamentarias*, op cit Tomo II, pp 575-578

<sup>377</sup> Con esa fecha, el Ejecutivo de la Unión, a cargo de Miguel de la Madrid Hurtado, emitió un decreto por el cual expropió, por causas de utilidad pública, la cantidad señalada de predios con el objeto de hacer frente al problema de vivienda para los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 1985

La Secretaría de la Vivienda tendría como funciones las de planificar, programar y coordinar los esfuerzos para dotar de vivienda digna y decorosa a todos los mexicanos.

En la misma Legislatura, la LIII, también se abordó el problema de la vivienda con otro enfoque más, el de proponer se ampliara el decreto expropiatorio del 11 de octubre antes mencionado

En su texto se valoró la importancia de dicho decreto, que "resalta sobre todo frente al hecho de que, desde la nacionalización de la banca –el 1º de septiembre de 1982– no se había dado un solo paso que siguiera la vía nacional revolucionaria y, en cambio, se habían dado varios de carácter rectificador, reaccionario y contrarrevolucionario sobre todo en materia económica, como resultado de las presiones realizadas por fuerzas externas e internas, contrarias al progreso independiente y democrático de México". Por otro lado, se dijo que más allá de los siete mil predios expropiados, existían "varios cientos de miles que reúnen condiciones" por las que también deberían ser objeto de una medida de ese carácter, "a efecto de ir más a fondo en la aplicación de soluciones al viejo y acuciante problema de la vivienda y avanzar hacia la satisfacción del derecho social consagrado en el artículo 4º de la Constitución"<sup>378</sup>

### **3.2.7.3 Impedir y castigar la especulación con la vivienda de interés social.**

Tiempo antes, en la XLIX Legislatura, el PPS había tratado el tema de la vivienda con otro enfoque. El Estado mexicano ha atendido la necesidad del pueblo de contar con vivienda, dijo. Para ese fin ha creado diversas instituciones, añadió. Ha construido unidades habitacionales. Pero lo hecho no alcanza

El problema en la ciudad de México se agrava porque ha sido un polo de atracción para pobladores de otros lugares del país donde las condiciones de vida

---

<sup>378</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 22 de octubre de 1985.

son más precarias. La escasez de viviendas y el exceso de demanda ha propiciado que florezca la especulación. La compra y venta indebida de viviendas en la que intermediarios se aprovechan de la pobreza de quienes fueron dotados. Les compran a precios irrisorios y revenden a otros, lucrativos. Asimismo han aparecido grupos de pillos que, en complicidad con funcionarios corruptos, logran ser dotados de vivienda una y otra vez, en distintas unidades. Hacen negocio vendiendo las que obtuvieron y van por otras, haciéndose pasar por mexicanos carentes de vivienda y de capacidad para adquirirla en el mercado. Hay quienes han sido dotados hasta diez veces o más.

Con fundamento en estas denuncias, propuso reformas y adiciones al artículo 389 bis del Código Penal, para sancionar esas prácticas. Se trataría de tipificarlas como fraude e imponer severas sanciones a quienes las realicen.<sup>379</sup>

#### **3.2.7.4 A propósito de los Asentamientos Humanos.**

Un mes antes, en noviembre del mismo año, la Cámara de Diputados dio entrada a una iniciativa del Ejecutivo de la Unión para reformar los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución en dos aspectos: en materia de asentamientos humanos, y en cuanto a establecer la facultad de la Nación para determinar en la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de la tierra.<sup>380</sup>

Con respecto de los asentamientos humanos, se trataría de establecer "en el nivel constitucional el derecho público y la responsabilidad política que tiene el Estado para fundar y ordenar los centros de población". Lo anterior implica facultar a las autoridades correspondientes para que dicten "las medidas necesarias para reglamentar los asentamientos humanos en el amplio sentido del término y

---

<sup>379</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de diciembre de 1975. Esta iniciativa también fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo I, pp 287-289, con el título de "Reformas al artículo 389 bis del Código Penal"

<sup>380</sup> Cfr con el apartado 3.3.2.3 "La explotación colectiva de la tierra" en este mismo trabajo. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 14 de noviembre de 1975. En este debate intervinieron los diputados Manuel González Hinojosa, José Ángel Conchello y Fernando Estrada Samano, del PAN, el diputado Lázaro Rubio Félix, del PPS, y los diputados Antonio Martínez Báez, Mario Ruiz de Chávez y Jesús Davila Narro, del PRI

establecer las provisiones, usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques, con objeto de planear y regular la fundación de las ciudades y demás centros de población, su conservación y mejoramiento". Para ello habría que adicionar dos fracciones al artículo 115 y modificar el 27. De igual manera habría que adicionar, en el 73, la facultad del Congreso de la Unión "para que expida las leyes que establezcan la adecuada concurrencia de las entidades federativas, de los municipios y de la propia Federación en la solución de los problemas expresados" En el debate del dictamen correspondiente, el PAN se manifestó en contra. En tanto, el PPS estuvo a favor. El PRI también. La reforma fue aprobada por 123 votos a favor y 21 en contra.

### 3.2.7.5 Proteger a los inquilinos.

"En el área del Distrito Federal, en los últimos años, se han agudizado, cada vez más el problema de la escasez de viviendas para la mayoría de la población y el incremento constante de los precios de los alquileres", declaró el PPS al inicio de su iniciativa de Ley Inquilinaria del Distrito Federal, que puso a la consideración de la "L" Legislatura. En esa virtud, se ha desatado la especulación. Por ello, y dado "que no existe autoridad capaz de frenar el alza desmedida de los precios de los alquileres de las viviendas" que perjudica a los sectores de ingresos reducidos, este partido consideró necesario promover una legislación que regule las relaciones entre arrendadores y arrendatarios.<sup>381</sup> Como puede verse, este fue otro enfoque específico para atacar el mismo problema que era ya muy agudo.

La citada iniciativa parte del supuesto de que es necesario, en esta materia, romper con el "concepto individualista de que los contratos de arrendamiento se suscriben por las partes, de una manera libre y soberana" y, por consiguiente, dejar de sustentar estos contratos en el Código Civil. Lo cierto es que existe gran diferencia en la capacidad económica de una y otra parte, en la mayoría de los

<sup>381</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 7 de noviembre de 1978. Esta iniciativa también fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo I, pp 353-363, con el título de "Ley inquilinaria del Distrito Federal". El asunto volvió a ser planteado en: 1993 *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 4 de agosto del año indicado

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

casos. Así, la hipótesis jurídica de "la autonomía de la voluntad no existe" a causa de las "condiciones de extrema diferencia económica y social. El propietario es un capitalista que especula con la modernización de los servicios públicos y con la renta del suelo..." En tanto, "el inquilino es un trabajador que satisface una exigencia elemental: el derecho a vivir bajo techo". La situación descrita otorga una posición ventajosa para el propietario del inmueble con respecto de sus inquilinos, argumenta el proponente. Por eso es usual que en los contratos de este tipo predominen las exigencias y los intereses del propietario, en demérito de los del arrendatario. La legislación especial en la materia debe proteger al inquilino y debe estar inmersa, por tanto, en el ámbito de los derechos sociales.

La iniciativa, en su exposición de motivos, hace un breve recuento histórico y cita personalidades de nuestra historia que también lucharon por resolver este problema. "A estas luchas están ligadas las elevadas figuras de Felipe Carrillo Puerto, Salvador Alvarado y Herón Proal que, en su tiempo, impulsaron la organización y la defensa de los intereses de los inquilinos, frente a la permanente voracidad de los arrendadores". Y cita antecedentes de leyes de la materia que ya tuvieron un carácter protector del inquilino en uno u otro sentido.

"La Ley inquilinaria del estado de Veracruz de 1937 crea las Juntas calificadoras integradas por representantes de los inquilinos, los propietarios y las autoridades municipales; la de Sinaloa de 1938 declara que por ningún motivo el precio de la renta será mayor al 8% del valor de la finca; la de San Luis Potosí de 1925 prohíbe la obligación de fijar fianzas, depósitos o adelantos; la de Aguascalientes, de ese mismo año, declara revisables todos los contratos a efecto de que, en verdad, se ajusten a la ley. La de Nayarit de 1939 propone la creación de la Procuraduría Inquilinaria. En esta legislación se observan ciertas características comunes que rompen con el concepto medieval de la propiedad inmueble y se sitúan a la vanguardia en la legislación social: intervención del Estado en la fijación de los términos contractuales, normas proteccionistas al arrendatario, considerándolo la parte más débil en la relación contractual, prórroga o ampliación de la vigencia del contrato de arrendamiento, limitación de las causales de la rescisión del contrato y formación de organismos especiales con competencia para intervenir en materia de arrendamiento. En suma, de la legislación inquilinaria analizada se concluye que el Estado mantiene una actitud intervencionista para fijar las cláusulas del contrato de la finca arrendada, considerando a éste como de orden público y no como un simple convenio entre particulares".

Un aspecto medular de la iniciativa es la creación de la *Procuraduría de la Defensa del Inquilino*, cuya función sería la de proteger a éste con amplitud.

También delimita los derechos y las obligaciones, tanto del arrendador como del arrendatario, con un sentido social, y establece criterios a los que se debe sujetar el modo de fijar el monto de las rentas.

Más adelante, en la LII Legislatura, el PPS insistió en que se legislara en la materia. Inclusive propuso que se convocara a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que se desahogara este asunto. Para ese momento, argumentó este partido, los problemas se habían agravado. "Las alzas de los alquileres de las viviendas han registrado montos incontrolables... Los juzgados tienen... una gran cantidad de juicios... en torno a los contratos de arrendamiento... El número de órdenes de desalojo se ha incrementado, se observa una franca expulsión de familias de escasos recursos... hacia las zonas más apartadas... en las que no existen servicios públicos elementales"

En estas condiciones, el PPS propuso que el Congreso de la Unión emitiera un "decreto de prórroga en la vigencia de los contratos de arrendamiento"<sup>382</sup> Durante su vigencia, que sería de seis meses, no podrían darse por terminados los contratos de este tipo. Tampoco podrían modificarse los montos de las rentas. Quedarían comprendidos en el decreto sólo los contratos "en los que el inquilino destine por lo menos el 36% de su salario al pago del alquiler de la casa habitación".

Luego, en la LIII Legislatura, el PPS volvería sobre el asunto. Para ese momento, otro factor había venido a agravar aun más la situación. La ciudad de México había sufrido serios daños a causa de un terremoto acaecido una semana antes, el 19 de septiembre de 1985. Numerosos edificios se habían derrumbado, entre ellos muchos de vivienda popular. Las viejas vecindades de la ciudad, donde vivían sobre todo familias de escasos recursos, estaban entre las que habían sido más dañadas.

---

<sup>382</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de abril de 1983.



Además, el PPS aportó nuevos datos sobre la gravedad del problema general de la vivienda del pueblo: 3.3 millones de habitantes de la ciudad de México carecían de vivienda propia o alquilada, ya antes del terremoto. Una de cada seis familias vivía en condiciones de hacinamiento "con todas las secuelas de insalubridad, de inexistencia de las condiciones mínimas de dignidad y decoro" Por todo lo dicho, urgía se legislara en materia inquilinaria. Entre tanto se hacía, debería aprobarse un decreto de prórroga de los contratos de arrendamiento de vivienda en los términos que ya se habían planteado con antelación, que frenaran la especulación y evitaran los desahucios de los inquilinos. Esto como una medida de emergencia.<sup>383</sup>

De hecho, las iniciativas de ley inquilinaria nunca fueron aprobadas. Sin embargo, hubo contrapropuestas del grupo mayoritario para modificar el Código Civil incorporando en él algunas de las propuestas concretas, secundarias, que formaban parte de los planteamientos del PPS.

### **3.2.8 El transporte urbano.**

#### **3.2.8.1 ¿Negocio privado o servicio social?**

El pueblo tiene necesidad de transportarse. Tiene que ir del lugar donde vive al centro donde trabaja y al lugar donde estudia. Tiene que realizar otras actividades como parte de su función social, que obligan al desplazamiento físico. Esta necesidad la puede satisfacer bajo dos concepciones. Una, mercantil. Es la que considera que se trata de un negocio como cualquiera otro. La otra lo cataloga como un servicio de carácter social.

Si se trata de un negocio, estima una corriente, debe estar sujeto a las reglas del mercado. No debe intervenir el Estado ni fuerza alguna, más allá de la oferta y la demanda. En este rubro como en cualesquiera otros de la economía, toda ingerencia extraña no hace sino distorsionar y complicar las cosas. Esto es

---

<sup>383</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 8 de octubre de 1985

así según la concepción del liberalismo clásico que ha sido resucitada en tiempos recientes, a destiempo.<sup>384</sup>

En cambio, si se trata de un servicio de carácter social, compete a la sociedad decidir las reglas que deban regirlo y crear los mecanismos para que funcione. Este es el criterio que sustenta el PPS. Y ha luchado por darle ese tratamiento. Así, por ejemplo, en la "L" Legislatura propuso un proyecto de decreto por el cual sería el gobierno del Distrito Federal el encargado de ese servicio.

Para tal fin se crearía una empresa descentralizada que tendría las funciones de "planear, organizar, mantener, conservar, prestar y asegurar ininterrumpidamente el servicio de transporte colectivo de pasajeros empleando para ello los autobuses, tranvías, trolebuses, taxis, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y todos los medios modernos que se desarrollen en este campo, a efecto de que lo cubra con eficiencia, regularidad, sin discriminación y al menor costo posible, en beneficio de la población de la ciudad de México."<sup>385</sup>

En ese tiempo, el panorama del transporte público era contradictorio. Ya existía el Metro, y gozaba de prestigio porque prestaba un servicio eficiente, limpio, rápido y muy barato. Todavía no se saturaba. Al lado de este sistema moderno y eficaz, coexistían los trolebuses y tranvías que, aunque con deficiencias, cumplían una importante tarea social. Y coexistía de igual modo la llamada "Alianza de Camioneros de México" que era una asociación civil, de carácter mercantil, que, según lo denunció el PPS, monopolizaba el usufructo de la mayoría de las concesiones otorgadas a los permisionarios. El servicio que se prestaba era pésimo. El equipo estaba siempre en las peores condiciones. Los accidentes eran frecuentes, tanto por el estado de los vehículos, sumamente

<sup>384</sup> Cfr. el apartado 2.1. "Conceptos generales. Enfoques contrapuestos: Mercado o Estado" en este mismo trabajo.

<sup>385</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de diciembre de 1978. Este proyecto de decreto también fue publicado en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo I, pp. 373-376, bajo el título de "Municipalización del transporte urbano en el Distrito Federal". El PPS también presentó un proyecto de decreto para crear una empresa de auto transporte federal de pasajeros y de carga, con un enfoque argumental semejante. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de noviembre de 1980.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

descuidado; como por el sistema de pago a los choferes, por comisión, que los obligaba a disputarse el pasaje de manera encarnizada. Al respecto, argumentó el PPS:

"Los choferes son sometidos a una explotación intensa; una de las causas más importantes de los accidentes que se registran diariamente se debe al exceso de fatiga de los trabajadores que se ven obligados a rebasar a otra unidad, en virtud de que muchos de ellos reciben su salario en función del número de boletos vendidos. A un chofer al que se le descompone la unidad y en consecuencia genera 'tiempo perdido', no se le paga esta parte de la jornada.

"Los permisionarios impiden la organización combativa y democrática de los trabajadores hostilizando o expulsando a obreros avanzados, desde el punto de vista político. El marco de las condiciones de higiene y seguridad es deplorable. En las terminales no hay servicios sanitarios, ni comedores, ni dormitorios; muchos choferes 'descansan' en la propia unidad ya que en virtud del horario de trabajo impuesto, no pueden asistir a sus viviendas o convivir con sus respectivas familias. Cuando un chofer se ausenta por una razón o por otra, de inmediato lo sustituye el 'suplente' que no tiene ninguna prestación laboral. Los patrones los obligan a firmar un documento en blanco por medio del cual se hace efectiva la 'renuncia', en un momento determinado. Los choferes están igualmente desamparados tratándose de lesionados o muertos en accidentes viales que, generalmente, sufragan a su costa, endeudándose con los empresarios, a los cuales tampoco preocupa pagar las infracciones o exacciones de que son víctimas de una manera permanente."

El documento del PPS también presentó la información estadística con respecto de la utilización que tenían los distintos medios de transporte:

"Del total de viajes diarios por persona el 50% se realiza en autobuses urbanos, el 18% en vehículos particulares y el 15% en el Sistema de Transporte Colectivo (Metro)."

Y extrajo las siguientes conclusiones:

"Esto quiere decir que para efectuar la planeación integral del Transporte Urbano se deben tomar en cuenta dos bases principales: los autobuses y el Metro. Casi todas las ciudades del mundo han municipalizado el traslado de pasajeros porque ello permite centralizar y racionalizar el manejo y la operación de todos los medios de locomoción, incluyendo al tren metropolitano y al ferrocarril suburbano. La voracidad intrínseca de los empresarios privados es un factor que se opone a la regulación o planeación de estas actividades productivas. Es necesario superar el concepto de la autonomía de los medios de transporte para pasar al de la integración en una sola entidad estatal que elimine las duplicidades, al uso irracional de las avenidas y calles y la violación de los derechos sociales de los trabajadores."

En estos argumentos sustentó su propuesta, que fue dictaminada en la siguiente legislatura, con un sentido negativo. Por tanto, el Partido Popular Socialista presentó un voto particular en el que refutó los planteamientos del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y del Distrito Federal.

Estos argumentos, en síntesis, eran: a) el crecimiento de la población es incontrolable; por eso los servicios públicos se ven rebasados; esto no depende de los programas o las acciones que emprendan las autoridades sino de la propia naturaleza de los problemas; b) las autoridades del Distrito Federal no han renunciado a la atribución que les conceden las leyes para sancionar a los concesionarios del transporte y puede sustituirlos en cualquier momento si no dan el servicio adecuado; c) la creación de una empresa estatal que maneje el transporte público implicaría distraer cuantiosos recursos de los que no se dispone; d) la canalización de fondos públicos a la constitución de una empresa debe sustentarse en posibilidades reales de rentabilidad económica, y e) no se debe suponer que la sola sustitución de un órgano por otro podrá resolver las cuestiones que plantea un problema complejo como el del transporte.

En el voto particular del PPS se contra argumentó lo siguiente: a) no es válido tratar de justificar la situación lamentable del servicio de transporte público urbano de pasajeros con el argumento de que el crecimiento demográfico es incontrolable; se trata de una excusa que no puede tomarse en serio; b) las violaciones por parte de los permisionarios son constantes desde hace 60 años; el servicio que prestan es pésimo; si en verdad las autoridades de la ciudad no hubieran abdicado de sus atribuciones en la materia, hace tiempo que deberían haber cancelado las concesiones; c) no necesariamente se requiere de una inversión cuantiosa e inmediata; no existe razón para pensar en una erogación que rebase la capacidad económica actual de las autoridades del Distrito Federal; d) tratándose de un servicio público destinado fundamentalmente al uso del pueblo trabajador es indispensable colocar la rentabilidad social por encima de la rentabilidad económica, es decir, el servicio público de transporte para uso del pueblo tiene que operar con subsidio, entendiéndolo éste como un mecanismo de

redistribución de la riqueza, como una forma de complementar parcialmente la retribución que reciben los trabajadores, y e) nadie ha señalado que de manera mecánica, al salir el transporte público de pasajeros de manos de quienes lo explotan con criterio de lucro para pasar a una empresa pública, quedarían resueltos todos los problemas de inmediato; lo que sostenemos es que el actual mecanismo ya agotó sus posibilidades hace tiempo; ahora toca al Estado hacerse cargo de la solución del problema.<sup>386</sup>

### 3.2.8.2 Por qué no se deben concesionar los servicios públicos.

Más adelante, el PPS volvió al tema, con un tratamiento distinto, desde el punto de vista jurídico. Propuso reformar la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en su artículo 22 y derogar los artículos del 23 al 30, con el objeto de retirar a esa dependencia la facultad de concesionar los servicios públicos.<sup>387</sup> Al respecto fundamentó:

“Se entiende por servicios públicos la actividad organizada dirigida a la satisfacción de necesidades fundamentales de carácter colectivo, como dotar a la población de agua potable, drenaje, alcantarillado, recolección y disposición de la basura, seguridad pública, transporte, etc

“Por su carácter eminentemente colectivo, la prestación de los servicios públicos recae en el Estado, aun en los países de un carácter capitalista clásico, donde la propiedad privada y el individualismo se sacralizan

“Los servicios públicos pueden ser objeto de concesión a particulares, pero esto sólo se justifica en cualquiera de dos situaciones: cuando el Estado carece de la capacidad técnica o cuando carece de capacidad económica. Pero en todos los casos de concesión existe la cláusula de reversión, cuyo propósito es el de, al cabo de cierto tiempo, proveer al Estado de la capacidad suficiente para que responda directamente de la prestación de los servicios públicos. La cláusula de reversión consiste en fijar un plazo a la concesión, suficiente para la recuperación de la inversión realizada, para que vencido este término, pasen a poder del Estado las instalaciones y equipos, sin mediar desembolso alguno

<sup>386</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 14 de octubre de 1980

<sup>387</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 4 de diciembre de 1980. Esta iniciativa también fue publicada en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit. Tomo II, pp 417-420, con el título de “Retiro al Departamento del Distrito Federal de la facultad para concesionar los servicios públicos”

"En la actual etapa de la vida del país, con el grado de desarrollo que ahora poseemos, resulta absurdo suponer que el gobierno de una ciudad con 10 millones de habitantes, que es además el centro económico, político y social del país, carezca de capacidad técnica o económica para atender de manera directa, su obligación de proporcionar los servicios públicos

"Lo que ocurre es que al dejar, como hasta ahora lo hace la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, como una facultad opcional del propio departamento el prestar directamente los servicios públicos o concesionarlos a empresarios privados, son los intereses de los poderosos grupos oligárquicos los que se imponen, a costa de los intereses del pueblo y de la Nación"

La iniciativa cita el caso del transporte urbano de pasajeros a título de ejemplo de lo afirmado. Sólo el poder económico y político del grupo denominado "Alianza de Camioneros de México" explica que se mantenga esa concesión luego de sesenta años de pésimo servicio y malos tratos al pasaje, y de explotación inicua a los trabajadores de la empresa

"Aun en los países como Estados Unidos donde no se ha hecho una revolución que enarbore los derechos sociales, las necesidades han obligado a superar la etapa de los servicios públicos -como el del transporte- concesionados. En ciudades tales como Nueva York, Chicago, Los Angeles o Washington no circula un solo autobús urbano de línea de propiedad privada. Aun en esos lugares han llegado a la conclusión de que los servicios públicos requieren necesariamente ser prestados por las autoridades con un criterio esencialmente social, por estas razones. Los servicios públicos no pueden estar sujetos a la anarquía que significa el régimen de libre empresa. Requieren contar con un único oferente, en vez de la lucha por el mercado que debe caracterizar la libre empresa. Los servicios públicos deben estar fuera del régimen de lucro, no deben producir utilidades, en ellos la rentabilidad social debe colocarse muy por encima de la rentabilidad económica"

Si bien esta iniciativa no fue dictaminada, al poco tiempo las autoridades del Departamento del Distrito Federal anunciaban la cancelación de las concesiones de transporte urbano a la Alianza de Camioneros. Anunciaban que las propias autoridades se harían cargo de la prestación del servicio. Así lo hicieron durante algunos años, por medio de una empresa pública a la que se denominó *Ruta 100*. Al poco tiempo, sin embargo, abrieron un servicio concesionado paralelo, a cargo de camionetas, llamadas "combis" o "peseras", que poco adelante se cambiarían por microbuses. Con esto volvieron a aflorar todos los vicios de la etapa previa, y a crecer con el tiempo, con desmesura.

### 3.2.8.3 El Instituto Metropolitano del Transporte.

Seis años más tarde, el PPS volvería al asunto del transporte urbano de pasajeros como servicio público, con un nuevo enfoque. Para entonces estaba en plena operación la Ruta 100, que junto con los tranvías, trolebuses y el Metro constituían el servicio público. Ya proliferaba el servicio concesionado paralelo de las llamadas "peseras". Todo esto en la ciudad de México. Por otra parte, había un pésimo servicio suburbano de pasaje concesionado que cubría sobre todo la parte conurbada del Estado de México.

El nuevo enfoque que dio este partido al problema tomó en cuenta dos aspectos. La necesidad de que el transporte de pasajeros formara un todo integral, planificado y articulado, en manos del Estado, que ya se había venido planteando, e incluir en esa concepción global también el transporte suburbano, que era lo novedoso.<sup>388</sup>

La parte expositiva trató sobre el crecimiento desordenado de la mancha urbana, motivada en gran medida por el afán de lucro de los especuladores con el suelo urbano y suburbano. Estos compraban a precios irrisorios grandes terrenos y, coludidos con funcionarios deshonestos, los convertían al poco tiempo en zonas habitadas. De esta manera explotaban la necesidad de vivienda de las masas que emigraban del ámbito rural a la ciudad, en busca de formas de subsistencia, que la industrialización y el desarrollo económico concentraban en esta zona. Y amasaban fortunas inmensas. El crecimiento de la gran urbe no fue planificado, sino sujeto a las leyes del lucro. Por tanto fue caótico.

Parte de esos procedimientos corruptos y lucrativos fue el gran crecimiento que se dio en diversos municipios del Estado de México aledaños al Distrito Federal. Las autoridades de la capital prohibieron la construcción de vivienda para el pueblo en ella. Y propiciaron que varios millones de migrantes se instalaran en

---

<sup>388</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1986. Esta iniciativa también fue publicada con el título de "Instituto metropolitano del transporte colectivo de pasajeros" en *Iniciativas parlamentarias ...*, op. cit. Tomo II, pp 651-656.

esos municipios, sin los servicios elementales de agua, drenaje y alcantarillado, por ejemplo. Pero todo esto generó un crecimiento macrocefálico. De esta manera surgió la gran mancha urbana que hoy disputa a pocas otras urbes el dudoso honor de ser la mayor del planeta, en cuanto a población, ya que concentra casi veinte millones de habitantes; y que enfrenta problemas de toda índole, que hoy existe la necesidad imperiosa de resolver

En otra parte de la exposición de motivos, el PPS recuerda que por lo que hace al transporte urbano de pasajeros, su propuesta fue la municipalización. Y que esa vieja demanda, originalmente suya, fue ganando adeptos y logrando apoyos, hasta que finalmente las autoridades del país entendieron que era justa y la pusieron en marcha

En el momento en que el PPS planteaba esta nueva iniciativa, el Distrito Federal contaba con un sistema de transporte de carácter suburbano muy superior al del Estado de México. Su Ruta 100 era mucho mejor que el viejo transporte en manos privadas. El servicio de tranvías y trolebuses también era bueno, en términos generales. Y el Metro era lo mejor de todo. Y todos estos medios de transporte eran mucho más baratos

Sin embargo, frente a este panorama los ciudadanos que vivían en los municipios aledaños y tenían que trasladarse a la ciudad por razones de trabajo, que eran millones, resultaban discriminados. Esto era injusto. Tenían un servicio de peor calidad y más alto costo. Por otra parte, el transporte concesionado de la zona suburbana contribuía a sembrar el desorden. A crear una situación de anarquía, junto con la telarana que ya habían construido las "peseras" en la ciudad. Hacía falta un tratamiento integral de mayor amplitud que contemplara todos estos medios, sin excepción

La propuesta consistió en que la Cámara de Diputados recomendara al Ejecutivo la creación de una entidad que bien podría llamarse "Instituto Metropolitano del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros". Tendría las funciones de "planear, organizar, integrar, controlar, administrar y prestar de



manera oportuna, suficiente, eficaz y al menor costo posible, el transporte colectivo de pasajeros, ya sea por medio de minibuses, trolebuses, servicios eléctricos, ferrocarriles suburbanos o el denominado Metro, a todos los habitantes de la región conocida como Valle de México, incluida la capital de la República”.

### **3.2.9 Observaciones.**

Por lo que se refiere a este bloque de temas, en varios de ellos, la influencia del Partido Popular Socialista es evidente, ya sea en términos de haberse plasmado en concreto en actos legislativos, o bien por cuanto a que las posiciones de este partido hubieran sido asumidas por otros actores políticos y sociales.

Resalta de manera muy notoria, en primer término, en cuanto a su iniciativa para adicionar un nuevo párrafo al artículo 4º de la Constitución para reconocer a todos los mexicanos el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, que fue aprobada por el Congreso de la Unión. Resaltan también sus coincidencias con las iniciativas del Ejecutivo relativas al INFONAVIT y al FOVISSSTE. Si bien no se trató de iniciativas del PPS, si, en cambio, eran planteamientos hechos en las plataformas electorales de este partido, en las que había insistido en sus campañas electorales.

En sentido opuesto, no se aprobaron sus iniciativas de ley inquilinaria. Lo más a lo que accedieron los diputados del grupo mayoritario fue a introducir algunas reformas en el Código Civil a favor de los inquilinos. Otros partidos han retomado la idea, sin embargo, y todavía hoy insisten en ella.

Notoria también fue la influencia del PPS en cuanto a su propuesta para que el servicio de transporte público de pasajeros fuera municipalizado. Si bien la iniciativa original fue rechazada, luego de que ese partido presentara una nueva iniciativa que fue todavía más a fondo, en la que propuso que se retirara al Departamento del Distrito Federal la facultad de concesionar todos los servicios públicos, dichas autoridades, por fin, cancelaron las concesiones a la Alianza de

Camioneros de México y tomaron en sus manos la prestación del servicio de manera directa. Y durante algunos años funcionaron así las cosas, aunque al poco tiempo abrieron un servicio concesionado paralelo, que estuvo atendido primero por camionetas y luego por microbuses, con lo que las cosas volvieron a la etapa anterior, en materia de vicios y defectos.

Hay otros temas, dentro de este bloque, en los que hubo coincidencias con otras fuerzas políticas.

Tal fue el caso de la defensa de nuestro patrimonio ecológico. Abundaron las afinidades con otros grupos parlamentarios, todos. Empezando por la iniciativa del Ejecutivo para modificar el artículo 27 de la Constitución en esta materia. También hubo propuestas del PPS que fueron aprobadas. Y con frecuencia se suscribieron puntos de acuerdo conjuntos. Más todavía, en este asunto casi nunca hubo motivos de controversia. De hecho, sólo se dieron en aquellos casos en que alguna autoridad en concreto, estatal o municipal, fue denunciada, por ejemplo, por aceptar la ubicación de basureros tóxicos en el área bajo su gestión. En estos casos, los parlamentarios del mismo partido del denunciado, salían en su defensa.

En cuanto a la elevación a rango constitucional del derecho al trabajo, hubo coincidencia también por parte de todos los grupos parlamentarios. Aunque es claro que cada uno tenía una concepción distinta del problema del desarrollo y la vía idónea para lograrlo, sin lo cual abatir el desempleo sería imposible.

En el caso de las colegiaturas de las escuelas particulares, en ocasiones hubo coincidencias entre el PPS y el PRI, pero discrepancia del PAN, que se rehusaba a aceptar cualquier medida que frenara el lucro desmedido en ese aspecto. En otras ocasiones, la posición del PRI fue coincidente con la del PAN.

Hubo coincidencia del PPS con la iniciativa del Ejecutivo, de 1975, para reformar los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución con el fin de establecer en ese nivel el derecho público y la responsabilidad política que tiene el Estado para fundar y ordenar los centros de población.

En otros temas la discrepancia fue notoria. En este bloque, sobresale en este aspecto el del derecho a la educación y las obligaciones del Estado sobre el particular. En la opinión del PPS, corresponde al Estado la tarea de garantizar el acceso a la educación en todos los niveles, desde la preescolar hasta la superior. Y también el acceso a la formación artística y cultural de todos los hombres y mujeres, sin distinción. Además, así se entendía en la vida diaria, aunque en la norma constitucional no estaba establecido de un modo explícito. Sin embargo, cuando el Ejecutivo, en 1992, presentó una iniciativa de reformas con el fin aparente de establecer tal obligación del Estado, la constriñó a la educación preescolar, primaria y secundaria. Por esa tendencia reduccionista, el PPS no estuvo de acuerdo y combatió la reforma, el único partido que lo hizo. Sobre todo porque era una época en la que se venía promoviendo por parte del Ejecutivo la retirada del Estado de todo tipo de actividades, para cederlas a la empresa privada, y en ese contexto, esa reforma sólo podía entenderse, en la opinión de ese partido, como un paso en ese mismo camino de carácter neoliberal y privatizador.

Por último, también hay temas en los que no se registraron avances o éstos fueron sutiles.

Es el caso de los derechos de la población indígena. El disfrute de los derechos que la Carta otorga a todos los mexicanos, sin excepción, continúa sin estar a su alcance en la práctica; también el que otorgan las leyes reglamentarias.

Es el caso también de la proposición de que el Estado contara con sus propios laboratorios para producir los medicamentos que se emplean en las instituciones de salud pública.

Tampoco fueron aprobadas las reformas a las leyes del Seguro Social y del ISSSTE para que se otorgaran becas a los hijos de los trabajadores.

No avanzó la iniciativa para reformar y adicionar el Código Penal con el fin de tipificar como delito de fraude la práctica de la especulación con viviendas de interés social.

Ni ha avanzado hasta hoy la propuesta relativa al Instituto Metropolitano del Transporte. Y menos aun la relativa a retirar a las autoridades de la capital la facultad de concesionar los servicios públicos.

### 3.3 DERECHOS SOCIALES Y CLASES SOCIALES.

#### 3.3.1 Los derechos sociales de la clase obrera.

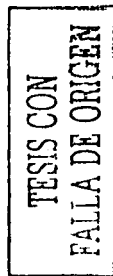
##### 3.3.1.1 Acerca del contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio.

En la XLVI Legislatura, el grupo parlamentario del PPS propuso reformar el artículo 123 de la Constitución. El asunto era el del contrato colectivo de trabajo. La propuesta consistía, en primer lugar, en establecer que la aplicación de las leyes del trabajo sería de la exclusiva competencia de las autoridades federales. Las de los estados, sólo las auxiliarían en sus respectivas jurisdicciones.

En segundo lugar, el contrato colectivo de trabajo sería considerado de utilidad social y pasaría a ser obligatorio y de carácter nacional. Regiría en toda profesión, rama de la industria o conjunto de ramas de la industria o comercio "que operen en más de una misma entidad federativa o en una sola a través de una o más sucursales". Entraría en vigencia con base en los salarios y prestaciones más altos, "para nivelar y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y evitar la competencia basada en bajos o desiguales salarios".<sup>389</sup>

En la exposición de motivos, el PPS razona que, si bien el desarrollo de México, fruto de la Revolución, creó el derecho del trabajo dentro del conjunto de garantías sociales, más allá de las garantías individuales de la etapa liberal del

<sup>389</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de noviembre de 1966. Esta iniciativa también fue publicada con el título de "Regularización, extensión y aplicación de los contratos colectivos de trabajo y de carácter obligatorio", en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo I, pp 183-189



siglo XIX, no logró plasmar todavía todas las medidas necesarias para alcanzar sus propósitos de modo pleno.

En concreto, el artículo 123 constitucional estableció las bases del contrato colectivo de trabajo; sin embargo, no lo consigna de manera explícita.

"Por razones comprensivas no le fue posible al legislador, en 1917, definir las características del contrato ley o contrato de carácter obligatorio en el artículo 123. Se carecía de experiencia sobre contratos colectivos. Los celebrados, cinco años después, entre los Ferrocarriles Nacionales de México y Anexos -administrados por el gobierno- y la Sociedad Mutualista de Despachadores y Telegrafistas Ferrocarrileros, en representación de los gremios de Despachadores, Agentes, Telegrafistas, Auditores, Viajeros y Celadores, vigentes a partir de 1922, fueron ya un paso importante en esa materia. Junto con ellos los contratos de la Union de Empleados y Obreros de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza, de la Alianza de Tranviarios y otros, sirvieron de antecedentes de la Ley Federal del Trabajo expedida en 1931, que reglamentó ese derecho

"El contrato colectivo de tipo normativo que, a semejanza del europeo, la clase patronal quería introducir en México, para que de él se desprendieran los contratos individuales, fue rechazado por la clase obrera, oponiéndole el contrato colectivo, el contrato sindical de trabajo, para fortalecer a los sindicatos e ir desterrando los contratos individuales hasta hacerlos innecesarios. Para utilizar las condiciones de trabajo en todas las empresas y elevar el nivel de vida de los trabajadores en cada industria, evitando la competencia de mano de obra entre los propios obreros y la competencia entre los patrones basada en los bajos salarios, de la Convención Colectiva Textil de 1925-1927 surgió el primer contrato ley, de carácter nacional

"La iniciativa de ley que ahora propone la diputación del Partido Popular Socialista se apoya en esas experiencias y en la lucha del movimiento sindical de las últimas décadas, pero tiende a convertirlas en normas estables, que no dependen de la voluntad de las partes, sujetas a presiones diversas que, en la práctica, hacen muy difícil el logro de los contratos colectivos que abarquen a los trabajadores y patrones de una misma actividad en toda la República

"En este periodo del desarrollo de la industria y de los servicios públicos, toda violación al principio de que a trabajo igual debe corresponder salario igual y prestaciones sociales iguales, no sólo es una injusticia, sino también una forma de mantener una reserva de mano de obra dispuesta siempre, por la necesidad imperiosa de subsistir, a detener la mejoría sistemática del nivel de vida de la clase obrera ocupada, a levantar obstáculos al proceso de la técnica, y a conservar en el derecho del trabajo formas atrasadas de relaciones entre los obreros y las empresas, del largo periodo artesanal o de las industrias provincianas. La necesidad de contratos colectivos obligatorios que regulen las condiciones de trabajo de cada rama de la producción y de los servicios, con jurisdicción en todo el país, en una cuestión de interés público

"Se trata, por tanto, de obtener una regulación en las relaciones de trabajo, haciendo obligatorio el contrato colectivo de una rama de la industria, en un

conjunto de ramas industriales o de profesión, para dar unidad a la ley frente a la anarquía que existe, reminiscencia del mercado libre de trabajo, cuyas consecuencias negativas se hacen sentir grandemente en el terreno económico, y para procurar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de las masas populares.

"El lento ritmo del desarrollo del derecho del trabajo, las dificultades jurídicas que se oponen a su extensión, y también la falta de derecho propio, de derecho de los órganos del Poder Ejecutivo para intervenir en la concertación y en la obligatoriedad del contrato colectivo, al lado de las crecientes necesidades, no resueltas, de orden económico, social y técnico, hacen necesario salvar la omisión que existe, porque la Constitución no puede permitir que su observancia, ni el Congreso de la Unión que sus facultades estén subordinadas a la voluntad de los particulares, o que las autoridades administrativas suplan o invadan la función legislativa

Luego comenta que los contratos ley, o contratos colectivos de trabajo de carácter obligatorio, empezaron en la industria textil. Pasaron luego también a la azucarera y mas tarde a la del hule. Que han sido fruto de la lucha de los trabajadores de cada rama, en función de su fuerza y organización. "Pero el Estado no puede permanecer indiferente ante la miseria y la injusticia social. Por eso el contrato ley de trabajo puede ser, si se generaliza, un factor que ayude a la elevación y a la nivelación de las condiciones de existencia de los obreros, que pronto constituiría la base de las relaciones obrero patronales para el resto de los que viven del fruto de su esfuerzo".

También explica que el contrato ley eliminaría los absurdos desniveles e injusticias que existen entre trabajadores que realizan el mismo trabajo.

### 3.3.1.2 Ampliación de la competencia federal en materia laboral.

"Durante los últimos decenios, la evolución económica e institucional del país ha determinado una creciente participación de las autoridades federales en materia de trabajo.

"El Congreso Constituyente de Querétaro reconoció originalmente a las legislaturas de los estados la facultad de dictar las normas que regularan las relaciones entre trabajadores y patronos".

Así empieza la exposición de motivos de una iniciativa de reformas al artículo 123 de la Constitución que promovió el Ejecutivo de la Unión ante la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Cámara de Diputados en diciembre de 1974<sup>390</sup>. Luego señala que ya a mediados de los años veinte, surgió la necesidad de que interviniera la autoridad federal en conflictos que surgieran entre los factores de la producción en ciertas ramas de la economía, de interés nacional, en aplicación del artículo 27 constitucional. Y que a finales de esa misma década quedó clara la necesidad de unificar la legislación laboral en todo el país. Por ello, el Ejecutivo promovió reformas a la fracción X del artículo 73 y al preámbulo del 123, para otorgar al Congreso de la Unión la facultad exclusiva de legislar sobre el trabajo. Como resultado, se estableció una doble jurisdicción según la cual la autoridad federal sería competente para aplicar las normas laborales "en aquellas actividades que provinieran de permisos o concesiones otorgadas por la propia Federación, en las derivadas del artículo 27 de la Constitución y en las que se generaran en varias entidades federativas". En cambio, serían de jurisdicción estatal los problemas laborales en las actividades económicas de interés predominantemente local.

Con el transcurso del tiempo, la jurisdicción federal fue creciendo como resultado de la propia expansión de la economía y de la unificación del mercado nacional. Siguiendo esa misma tendencia, ahora se promovía la ampliación de la competencia federal a la industria automotriz, productos químicos, farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaquetado y enlatado de bebidas y alimentos y bebidas envasadas.

En la discusión, el orador del grupo parlamentario del PPS saludó la iniciativa y declaró que estas adiciones permiten aplicar la ley más correctamente y solucionar los conflictos laborales de manera más pronta y expedita. Recordó que su partido ha presentado sus propias iniciativas de reformas y adiciones al artículo 123, en las que se contempla que sean las autoridades federales las que tengan jurisdicción en todos los casos, sin excepción, a lo que se ha llamado "federalización de los tribunales del trabajo", y valoró esta reforma como un paso importante en ese mismo sentido. Por lo señalado, el PPS votó a favor.

<sup>390</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 26 de diciembre de 1974. Los oradores en este tema fueron el diputado Javier Heredia Talavera, del PPS, y el diputado Arturo Romo Gutiérrez, del PRI.

Entre otras mociones en el mismo sentido, hay que destacar las iniciativas de reformas al artículo 123 de diciembre de 1961 y de octubre de 1977, enviadas por el Ejecutivo. Ambas se refirieron a varios temas, entre ellos el de ampliar las facultades de las autoridades federales para aplicar en exclusiva las leyes del trabajo. En el primer caso, en asuntos relativos a las industrias petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención del hierro metálico y el acero, además del cemento<sup>391</sup>. En el segundo, en las industrias de la madera básica, la vidriera y la tabacalera.<sup>392</sup>

La iniciativa de 1977 también se refirió a la obligación de las empresas de reservar una zona no menor de 5,000 metros cuadrados, cuando la población del centro no exceda de 200 habitantes, que se dedicará al establecimiento de mercados y servicios municipales; a la prohibición de establecimientos que expendan bebidas embriagantes y casas de juegos de azar en los centros de trabajo, y a la obligación de las empresas de proporcionar a sus trabajadores capacitación y entrenamiento

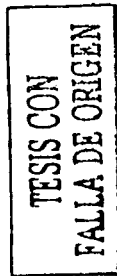
### 3.3.1.3 En defensa del derecho de huelga.

El de huelga es uno de los más significativos derechos que el artículo 123 de la Constitución consagra a favor de los trabajadores. Con relación a éste, el Partido Popular Socialista presentó dos iniciativas a la consideración de la Cámara de Diputados, con fecha 11 de marzo de 1987. En la exposición de motivos de la primera, señala que:

"Comprendiendo el lugar que ocupa la clase obrera dentro de la producción, y la inseguridad que tiene el poder adquisitivo de los salarios en el régimen de la propiedad privada, donde los propietarios de los medios de producción tienen como objetivo el logro y acrecentamiento constante de sus utilidades, es por lo que, el Constituyente de Querétaro, con visión histórica y firmeza revolucionaria,

<sup>391</sup> Cfr. con el apartado 3.3.1.5 "Salarios mínimos generales y profesionales Salario mínimo remunerador" en este mismo trabajo

<sup>392</sup> Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 11 de octubre de 1977





reconoció en la Carta Magna el papel del sindicato como organización de los trabajadores para la defensa de sus derechos e intereses, y el ejercicio de la huelga como el instrumento fundamental y decisivo con que cuentan los trabajadores organizados para hacer valer sus derechos.

"La huelga, como última instancia en la lucha de los obreros, está en el centro de la lucha de clases. Por esa razón, en todas las épocas ha sido vituperada esta arma de los trabajadores, por sus naturales enemigos de clase, cuyos argumentos el propio Constituyente desechó, comprendiendo que sin este recurso de lucha, pierde consistencia todo reconocimiento declarativo a favor de los trabajadores

"Las tesis fundamentales del artículo 123 en torno del derecho de huelga consisten en las siguientes: reconocerla como un derecho de todos los trabajadores; existe la negativa de responsabilizar su práctica de los trastornos que se puedan presentar, toda vez que se trata del ejercicio de un derecho, la identifica como el cese de las actividades de los trabajadores y la consiguiente paralización de las actividades productivas o la suspensión de servicios, se le reconoce el carácter de coacción como fuente legítima de contratos y, en forma por demás clara, señala los dos únicos casos en que es ilícita: en caso de guerra o cuando la mayoría de los huelguistas ejercieran actos violentos en contra de los bienes de las personas".

393

En contraposición con todo lo señalado por la Constitución, sin embargo dos leyes contienen figuras jurídicas que otorgan al Ejecutivo federal la facultad de intervenir en el suministro de diversos servicios. Estas leyes, que es obvio que tienen un rango jurídico menor al de la Carta Magna, han venido siendo utilizadas de manera indebida, en los hechos, como "una abrogación... al derecho de huelga". Es el caso de la Ley General de Vías de Comunicación y de la Ley de Expropiación.

"La Ley General de Vías de Comunicación introdujo en el artículo 112 la requisición de las vías generales de comunicación y de los medios de transporte en condiciones excepcionales, como es el estado de guerra -vivió durante la Segunda Guerra Mundial-, ante el peligro de una agresión extranjera o trastornos y sabotajes que pudieran emprender los activistas de la quinta columna de seguidores de las potencias fascistas, pero evidentemente sin existir en el momento de su expedición la pretensión de utilizar estas facultades del Ejecutivo para la limitación de un derecho social, como es la huelga, que, al igual que las garantías individuales, es de la mayor consideración constitucional

"Por otra parte, la Ley de Expropiación es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 28 constitucional, donde se establece "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización". El valor que se

<sup>393</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de marzo de 1987. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II, pp. 665-668, bajo el título de "Vías generales de comunicación".

otorga a la utilidad pública en esta ley no tuvo como origen, ni mucho menos, el afectar la lucha de los trabajadores con cuya causa esencial, que es luchar por mejores ingresos y prestaciones sociales, coincide el sentido y objetivo de la Ley de Expropiación...

"Es el caso que el uso más brillante que ha cumplido esta ley es el que tuvo lugar con la expropiación y nacionalización de los bienes de las compañías petroleras en 1938, epopeya en la que la clase obrera, y en particular los petroleros, tuvieron un preponderante papel".<sup>394</sup>

La iniciativa cita casos concretos en los que la requisa se ha usado de manera inadecuada, vulnerando el derecho de huelga de los trabajadores. En el caso de los telefonistas y de los electricistas. Para evitar que vuelvan a darse casos como esos, el PPS propuso que se reformara y adicionara el artículo 112 de la Ley General de Vías de Comunicación para establecer de manera textual que "La requisición no podrá aplicarse en casos de huelga en tiempos de paz". La otra iniciativa, que se fundamenta en las mismas consideraciones ya expuestas, propone modificar el artículo 2º de la Ley de Expropiación para señalar que ésta no podrá aplicarse en caso de huelga.<sup>395</sup>

### 3.3.1.4 Mejorar la capacidad adquisitiva del salario.

El grupo parlamentario del PPS propuso, en la XLVII Legislatura, una adición a la Ley del Seguro Social, con el fin de elevar el nivel de vida de los trabajadores asegurados y sus familiares. Se trataba de reformar los artículos 3º y 6º de ese ordenamiento y dar mandato al IMSS para que estableciera tiendas que vendieran a precios por debajo de los del mercado, alimentos, ropa y artículos para el hogar. Los asegurados, pensionistas y sus familiares, podrían adquirirlos, con lo que mejorarían el rendimiento de sus salarios<sup>396</sup>. Tiempo después, esta iniciativa se convirtió en realidad. Todavía hoy funcionan las tiendas del IMSS que

<sup>394</sup> Cfr. con el apartado 2.2.1.4 "El intervencionismo mexicano. La estrategia que condujo a la nacionalización petrolera" en este mismo trabajo.

<sup>395</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de marzo de 1987. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*... op. cit. Tomo II, pp. 669-675 bajo el título de "Ley de Expropiación".

<sup>396</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de diciembre de 1969. También fue publicada en *Iniciativas parlamentarias*... op. cit. tomo I, pp. 211-212, con el título de "Establecimiento de almacenes y tiendas del IMSS".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en efecto, venden a precios bajos. Y por cierto, están abiertas a todo el público. Con ello combaten la carestía de la vida y contribuyen a la economía popular.

En el mismo tenor, en la LI Legislatura hizo otra propuesta. Crear una Secretaría de Abasto Popular y Adquisiciones Públicas. Esta dependencia del gobierno federal tendría el propósito de abastecer a la población de todo cuanto se refiere a alimentos, ropa y artículos para el hogar, entre otras cuestiones. Debería eliminar la intermediación para evitar el encarecimiento de los productos. Para el efecto habría que modificar el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.<sup>397</sup>

### 3.3.1.5 Salarios mínimos generales y profesionales. Salario remunerador.

En diciembre de 1961, el Senado de la República recibió una iniciativa del Ejecutivo, a cargo del licenciado Adolfo López Mateos, para reformar y adicionar el artículo 123 de la Constitución<sup>398</sup>. Este proyecto tendría varios propósitos.

Tendría el propósito muy destacado de establecer los salarios mínimos generales y profesionales. Los salarios mínimos generales habrían de regir una o varias zonas económicas. Los salarios mínimos profesionales se aplicarían en determinadas ramas de la industria o del comercio, o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

También se declararía *garantía constitucional* el derecho al salario mínimo remunerador tanto para los obreros como para los trabajadores del campo. Se crearía la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la aprobación de los proyectos de salarios que pondrían a su consideración las comisiones regionales.

---

<sup>397</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de octubre de 1981. También se le puede consultar en *Iniciativas parlamentarias* .. op. cit. Tomo II, pp 349-351. publicada con el título de "Una Secretaría de Abasto Popular y Adquisiciones Públicas"

<sup>398</sup> *Diario de los Debates del Senado de la República*, 27 de diciembre de 1961.

Además, se establecerían las bases para efectuar la participación en las utilidades de las empresas.

Tendría el propósito asimismo de prohibir la utilización en el trabajo de menores de 14 años, sin distinción de sexo.

Y ampliaría las facultades de las autoridades federales para aplicar en exclusiva las leyes del trabajo en asuntos relativos a las industrias petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención del hierro metálico y el acero, además del cemento.<sup>399</sup> El Senado la aprobó por unanimidad. Al día siguiente, la Cámara de Diputados dio entrada a la minuta correspondiente, y dos días después, el 29, discutía el dictamen<sup>400</sup>. Intervinieron diputados del PRI, del PAN y del PPS. También en esta Cámara se aprobó por unanimidad.

### 3.3.1.6 La perversión de la política de subsidios.

Desde hace tiempo se ha venido dando la pugna sobre a quiénes debe subsidiar el Estado. A los obreros y campesinos, a los trabajadores jubilados, al pueblo, o, al contrario, a los ricos, a los poderosos, a los capitalistas. No es algo nuevo, aunque recientemente, con el auge de las políticas neoliberales, el asunto cobró mayor vigencia. Sin embargo, el debate viene de tiempo atrás. Por ejemplo, el caso de las tarifas de la energía eléctrica. En 1983, hace casi dos décadas, el PPS denunció en la Cámara de Diputados el carácter injusto que tenía la estructura tarifaria. Resulta que a los consumidores industriales, con gran poder económico, la Comisión Federal de Electricidad les vendía el kilowatt hora a \$2.15, en tanto que a los pequeños y medianos industriales y comerciantes, con mucho

---

<sup>399</sup> Cfr. con el apartado 3.3.1.2 "Ampliación de la competencia federal en materia laboral", en este mismo trabajo.

<sup>400</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de diciembre de 1961.

menos recursos, se los vendía a \$3.16. Y, por otra parte, a quienes consumen para su hogar, a \$2.63. Mucho más barato a los más poderosos.<sup>401</sup>

Este no es el único caso. De hecho, el Estado ha transferido grandes recursos de capital a los bolsillos de los capitalistas, entre otras vías por medio de tarifas preferenciales, subsidiadas, de diversos servicios. Electricidad, transporte ferroviario, servicio telefónico, comunicación satelital... En otro tiempo se dijo que era una política encaminada a proteger a los empresarios nacionales frente a los extranjeros. Pero no era verdad. Se aplicaba sin distinciones a todos los empresarios, nacionales y extranjeros. La política era, como en el caso de las tarifas eléctricas arriba anotado, precios menores a los más ricos. Y como en esta esfera estaban los extranjeros, resultaban ser los más favorecidos, al revés de lo que se decía. Y eso que todavía no entraban de lleno las políticas neoliberales, con lo que esa tendencia se descarró más. Hasta llegar a los rescates carreteros, azucareros y bancarios, como el caso del Fobaproa, luego convertido en IPAB.

### 3.3.1.7 La escala móvil de salarios.

En la década de los setenta se hizo presente una tendencia inflacionaria muy notoria en la economía. Los precios de los productos subían con celeridad. También de los productos de primera necesidad. Por consecuencia, los salarios sufrían una erosión dramática e injusta. Su poder de compra se reducía a diario. En ese marco, el PPS formalizó como iniciativa una propuesta que formó parte de sus demandas, desde su plataforma inicial. La de establecer la figura de la escala móvil de salarios.

El proyecto fue presentado en la "L" Legislatura, en diciembre de 1977<sup>402</sup>. En su texto se dijo que solamente "en el año que acaba de concluir, el incremento

<sup>401</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 9 de marzo de 1983. Cfr. con el apartado 2.3.3.3 "Subsidios a los potentados, deuda externa y saqueo de divisas" en este mismo trabajo.

<sup>402</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1977. También se le puede consultar en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo I, pp. 345-350, publicada con el título de "Escala móvil de salarios".

de los precios llegó al 48%, en tanto que el aumento salarial se restringió al 10%. También, que con ese agravamiento, "el 70% de la población no alcanza siquiera a disfrutar de la dieta mínima para su desarrollo físico y mental". También se dice que "la inflación, la especulación, la política de austeridad y el descenso del poder adquisitivo de los salarios, tienen muy graves repercusiones, que se traducen en detrimento de la salud y de la educación del pueblo"

Para enfrentar ese problema, el PPS propuso la iniciativa, de la cual reconoce con modestia que "no es original, no constituye una novedad". En el mundo del trabajo "se le conoce desde hace muchos años". Además, ha probado su eficacia, puesto que "se halla actualmente en funcionamiento en numerosos países donde los salarios son menos bajos que en el nuestro". Declara asimismo que esta medida "no sólo es una legítima aspiración de los trabajadores, sino una necesidad impostergable para detener la degradación del nivel de vida de los asalariados"

Tocando otro aspecto, añade que no se trata de "una medida extraña a la salvaguarda de los intereses nacionales", porque en nuestro país "comenzó a plantearse esta reivindicación desde 1934, en el Congreso Extraordinario de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM)". Luego otros sindicatos y centrales también han incorporado a sus demandas esta, de la escala móvil de los salarios, que consistiría en indexar los salarios a los precios, de tal manera que toda alza de estos se traduzca en una automática e inmediata de aquéllos, de tal manera que dejen de sufrir deterioro.

En la iniciativa se anota de modo específico que ese mecanismo debe operar con independencia "de las acciones reivindicatorias de los trabajadores a favor de los aumentos de salarios". Más adelante, en la LI Legislatura, esta iniciativa fue dictaminada con un sentido negativo. En esa virtud, el PPS presentó un voto particular en el que se refutaban los argumentos del dictamen.<sup>402</sup>

<sup>402</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de diciembre de 1981. En la misma fecha se pueden consultar el voto particular, el debate en el que intervinieron varios diputados, y la intervención del diputado Romo, presidente de la comisión dictaminadora

"Se afirma en el dictamen que el establecimiento de la escala móvil de salarios estimularía la acentuación del proceso inflacionario que vive nuestro país. Al respecto, consideramos que tal aseveración no corresponde a las leyes de la economía y si, en cambio, a los argumentos que reiteradamente maneja la clase patronal en el sentido de que todo aumento de salarios impulsa la elevación de los artículos de primera necesidad, así como de otros satisfactores.

"Otro argumento considerado en el dictamen, de que el establecimiento de la escala móvil de salarios limita o agota las posibilidades de demandar al patrón los derechos de la clase trabajadora establecidos, tanto en el artículo 123 como en la Ley Federal del Trabajo, es totalmente inválido, porque como la iniciativa... lo expresa, el ajuste automático de los salarios es independiente de las conquistas que la clase obrera pueda obtener en sus luchas sindicales"

El tema produjo un intenso debate en el seno de la Cámara de Diputados. Esta discusión concluyó cuando el diputado Arturo Romo Gutiérrez, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social –la que elaboró el dictamen–, anunció en la tribuna que lo retiraba, con lo cual quedó viva la iniciativa para que se ahondara en su estudio y en su momento fuera objeto de un nuevo dictamen. Este, sin embargo, no se produjo.

La propuesta para establecer la escala móvil de salarios como instrumento para defender el ingreso de los trabajadores habría de ser presentada de nueva cuenta por el Partido Popular Socialista en varias ocasiones más.<sup>404</sup>

### **3.3.1.8 Un trato justo a los trabajadores jubilados.**

El grupo parlamentario del PPS presentó una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social, en diciembre de 1981. Entre otros fines, buscaba que los trabajadores jubilados tuvieran un ingreso decoroso, que no se viera deteriorado con rapidez, como venía sucediendo, en tiempos de inflación como eran los que se vivían<sup>405</sup>.

---

<sup>404</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de octubre de 1986

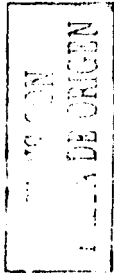
<sup>405</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 12 de diciembre de 1981 Esta iniciativa también puede ser consultada, bajo el título de "Reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social", en *Iniciativas parlamentarias...*, op. cit. Tomo II, pp. 453-461.

Las pensiones operaban en ese entonces sobre la base de cuantías fijas. Estas, además de ser muy reducidas, se desgastaban con celeridad frente al alza constante de los precios de las mercancías. Día con día perdían su capacidad de compra. Pasaba un largo tiempo antes de que se revisaran e incrementaran, todo para que de nuevo empezaran a sufrir una rápida erosión, en una especie de círculo vicioso que parecía no tener fin. La iniciativa fue sustentada con datos concretos.

"En 1976 se aprobó una cuantía mínima en el artículo 168 de la ley por la cantidad de un mil pesos. Esto ocurrió en el mes de diciembre de dicho año y entonces esa cantidad en relación con el salario mínimo del Distrito Federal era del 48.7%. Pero un mes después, en enero de 1977 que entró en vigor la reforma, la cuantía mínima ya se había devaluado al 36%. Vino el año siguiente y los salarios mínimos se revisaron, no así las pensiones que por ley es obligatorio hasta los cinco años, y en 1978 la equivalencia bajó al 31.9%, y como la cantidad de un mil pesos continuó aun en vigor durante los primeros ocho meses del año de 1979, época en la que esta Legislatura introdujo la primera reforma para entonces la proporción de la cuantía mínima con el salario del Distrito Federal era de solo 27.7%.

"La reforma que estableció mil seiscientos pesos en 1979 también corrió suerte parecida. En los meses de 1979 que se aprobó y se empezó a pagar correspondía al 44% del salario mínimo del Distrito Federal, pero desde enero de 1980 ese porcentaje bajó al 37%. Nuevamente esta Cámara ese año establece una nueva cantidad que es la vigente en la actualidad, de 2,200 pesos. En el momento de su aprobación representaba el 51.7% del salario del Distrito Federal, pero a un año escaso de distancia sólo equivale ahora al 40% del mismo".

El PPS propuso se abandonara el criterio de cantidades fijas. Que en vez de éste, se fijaran las pensiones jubilatorias vinculándolas con el "salario mínimo promedio", considerando que se fijaban varios, dividiendo el país en diferentes zonas. Con este criterio, cuando el salario mínimo aumentara, también lo harían las pensiones de manera automática. Por otra parte, consideró que no podía ser admisible que las pensiones estuvieran por debajo del monto del propio salario mínimo, considerando que este mismo salario era aun insuficiente para satisfacer necesidades mínimas. Si esto ocurría con dicho salario, ¿para qué podían alcanzar pensiones cuyo monto era apenas de una fracción del mismo? Propuso, por tanto, que su cuantía mínima correspondiera exactamente al salario mínimo de la zona en la que viva el trabajador jubilado. Esta modificación quedaría asentada en los artículos 75, 76, 172 y 173 de la mencionada ley.





El tema volvió a ser abordado por el PPS en 1993<sup>406</sup>. El año anterior el Congreso había aprobado otra vez reformas a las leyes del ISSSTE y del Seguro Social en relación con el monto de las pensiones y jubilaciones. Sin embargo, el problema no tendía a resolverse sino a complicarse más, según la óptica de este partido.

"Hay inconformidad nacional por la forma en que el Ejecutivo ha encarado el problema de las percepciones que reciben los trabajadores jubilados del país... Inconformidad de ellos, de sus familias y de los propios trabajadores en activo que tienen frente a sí un futuro de penalidades al llegar el momento de retirarse. Si continúan la política actual, los enfoques actuales respecto de los montos de las jubilaciones.

"...el gobierno aplica criterios ajenos a nuestra realidad, a nuestra idiosincrasia; ajenos a la Revolución mexicana; de egoísmo social, inhumanos, y está creando con esas medidas nuevos problemas en lugar de resolverlos.

La iniciativa del PPS incluyó un llamado a la conciencia de los diputados. Un llamado a proporcionar a los trabajadores jubilados los medios suficientes para vivir con dignidad. Esto exigiría revertir las medidas negativas que se venían adoptando. El criterio a seguir, en lo sucesivo, debería ser el de que las pensiones aumentaran al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos básicos de los trabajadores en activo.

### 3.3.1.9 Otros aspectos de la seguridad social.

Por otra parte, en la iniciativa de diciembre de 1981<sup>407</sup> se incluyeron también otros aspectos de la seguridad social, relativos a las "pensiones de viudez, orfandad y ascendientes". Al respecto se dijo que:

"En la actualidad la viuda recibe un porcentaje de la cuantía que le correspondía a su consorte, siendo de 40% en el caso de la pensión por riesgo de trabajo y 50% cuando se trata de las pensiones IVCM. Asimismo... se establece el derecho de recibir cada uno de los huérfanos el 20% de la pensión del trabajador y hasta 30%

<sup>406</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de junio de 1993. Esta iniciativa también puede ser consultada bajo el título de "Las pensiones de los jubilados deben aumentar al mismo tiempo y proporción que los salarios de los trabajadores activos", en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo II, pp. 813-816.

<sup>407</sup> Cfr. con el apartado 3.3.1.8 "Un trato justo a los trabajadores jubilados", en este mismo trabajo.

de la misma en caso de que faltaren los dos progenitores. Además, en forma suplementaria a la pensión existe la asignación familiar, misma que asegura un 15% de la pensión si vive la esposa del pensionado.. "

La iniciativa propuso eliminar los porcentajes separados para la viuda y cada uno de los hijos, y cancelar también los rubros separados de "asignación familiar" y "ayuda asistencial". En vez de ello, compactar todas esas partidas, reunir las en una sola cuota que debería corresponder de manera exacta "a lo que recibía en vida el pensionado". Tal cantidad debería recibirla la viuda, en primera instancia. "En el caso del fallecimiento de la viuda, la pensión adopta la instancia de orfandad, conservando la misma cuantía, y se entrega a los hijos, independientemente del número de éstos, hasta en tanto el menor de ellos haya alcanzado la edad de 16 años". Para el efecto habría necesidad de modificar y adicionar los artículos 129, 137 y 144, de la citada ley

### 3.3.1.10 Los derechos de trabajadores todavía no protegidos por la ley.

*Los trabajadores de los puertos marítimos* El PPS propuso en la XLVI Legislatura, se reconocieran y protegieran los derechos de los trabajadores de los puertos marítimos. Señaló, al efecto, que si bien la Ley Federal del Trabajo contenía en su Título II una serie de capítulos especiales que protegían a ciertos sectores de la clase trabajadora, los que prestan sus servicios en los puertos no estaban protegidos. Que desde 1917 venían librando una dura batalla, pero sin alcanzar el éxito todavía, excepto en algunos puertos de importancia.

Su derecho a organizarse y gozar de un contrato colectivo se ponía en duda con el argumento de que no tenían trabajo de manera permanente. Se decía que, por tanto, los empresarios no podían ser obligados a contratar a las mismas personas. También se decía que la existencia de tarifas fijadas por la autoridad, a las que se sujetaba el pago de sus servicios, anulaba sus derechos de contratación por medio de un contrato.<sup>40b</sup> El PPS argumentó que la existencia de

<sup>40b</sup> "Proyecto de decreto para que se reconozcan los derechos laborales de los trabajadores de los puertos marítimos". *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de noviembre de 1966

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tales tarifas no altera el carácter de asalariados de los trabajadores portuarios. Tampoco el carácter no permanente de su ocupación. Y demandó que se estableciera un contrato colectivo único para todos los puertos del país, que tuviera el carácter de obligatorio.

*Los trabajadores de los gobiernos de los estados y municipios.* Terminaba la década de los sesentas. A pesar de lo avanzado del siglo XX, los trabajadores de los gobiernos de los estados y municipios del país se hallaban todavía fuera de la protección del principio jurídico de que a igual trabajo corresponde igual salario. Existía una gran dispersión e injusticia a este respecto.

Ante tal situación, el PPS planteó en la XLVII Legislatura adicionar el artículo 123. Se trataría de igualar los salarios y también las prestaciones sociales hacia arriba, emparejarlas con las que ya tenían los que prestaban sus servicios al gobierno federal<sup>409</sup>. En la exposición de motivos se hizo un amplio estudio histórico sobre la evolución de la legislación sobre los derechos de los trabajadores al servicio del Estado.

*El caso de los choferes de los automóviles de alquiler.* Los choferes de los automóviles de alquiler en la ciudad de México han carecido de la protección legal que les corresponde en su calidad de trabajadores. Se trata de una actividad en la que ha imperado un sistema de contratación de tipo comercial desde sus primeros tiempos. Ese mismo mecanismo que, por cierto, se ha extendido en los lustros recientes a otras ramas y que falsifica las relaciones obrero patronales, como una forma de eludir el cumplimiento de la ley. Los choferes, en efecto, no gozan de prestación social alguna. No tienen un salario mínimo garantizado. Tampoco un descanso semanal ni vacaciones anuales. No disfrutan de la seguridad social que la ley reconoce a todos los trabajadores.

<sup>409</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*. 29 de diciembre de 1969. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*... op cit Tomo I, pp 231-235, bajo el título de "Trabajadores de los gobiernos de los estados y municipios al apartado B del artículo 123 constitucional" Cfr con el apartado 3 3 1 11 "El apartado B ya no tiene razón de existir", en este mismo trabajo

Los argumentos que se han usado para justificar esta situación son en el sentido de que los choferes alquilan bienes muebles. Que prestan sus servicios al público y no al dueño del vehículo. Que el público es quien retribuye su trabajo. Que de este modo se establece un contrato comercial y no uno laboral.

El Partido Popular Socialista ha rechazado estos argumentos. Los ha calificado como meras triquiñuelas. Ha dicho que la relación que determina la existencia de un contrato laboral es la dependencia. Y que ésta existe en el caso que se comenta, puesto que el chofer depende de un patrón. Y que esto es independiente de la forma en que se fija la relación entre el que trabaja y el que utiliza el trabajo ajeno.

Con estos argumentos ha demandado se reconozca que se trata de trabajadores al servicio de un patrón y, por tanto, se les concedan los derechos y prestaciones que en esa calidad les corresponden.<sup>410</sup>

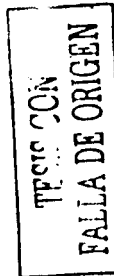
### 3.3.1.11 El apartado B ya no tiene razón de existir.

En diciembre de 1982, en tiempos de la LI Legislatura, el PPS propuso reformar el artículo 123 de la Constitución con el fin de derogar su apartado "B". Para fundamentar su iniciativa hizo un resumen de la historia de las relaciones laborales y su legislación en México.<sup>411</sup>

Dijo que ha habido dos momentos: antes de 1917, cuando las relaciones de trabajo se regían por la legislación civil, y después, cuando la Carta de Querétaro fijó una nueva concepción.

<sup>410</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 10 de diciembre de 1965.

<sup>411</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de diciembre de 1982. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias ...* op cit. Tomo II, pp. 503-506, bajo el título de "Derogación del apartado B del artículo 123 de la Constitución". Cfr. con el parágrafo "Los trabajadores de los gobiernos de los Estados y municipios" en el apartado 3.3.1.10 "Los derechos de los trabajadores todavía no protegidos por la ley", en este mismo trabajo



En la primera etapa se pensaba que las partes contratantes eran iguales. En ese caso lo que importaba era la *libre* expresión de la voluntad del patrón y del trabajador. La asociación de los trabajadores para la defensa de intereses comunes estaba prohibida, supuesto que alteraba los términos de *igualdad* de las partes. La huelga era considerada como un delito. No había reglas con respeto de la jornada ni del salario. Al fijar uno y otro ambas partes, "de comun acuerdo" siempre resultaban jornadas extenuantes y salarios miserables. Estos, por cierto, en muchos casos se pagaban *en especie*. En ningún caso los contratos incluían descanso semanal, ni vacaciones. No existía prestación alguna ni protección social. No había protección alguna para las mujeres. Tampoco para los menores de edad.

La Constitución de 1917 inició la nueva etapa. Fue "la primera en el mundo que elevó a esa jerarquía los derechos laborales de la clase trabajadora". La aplicación del artículo 123 junto con la Reforma Agraria facilitó "la formación del mercado interno y el aumento de las fuerzas productivas". La nueva concepción jurídica laboral también repercutió en la elevación de la "conciencia de clase" de los obreros; promovió su unidad e hizo posible el desarrollo de la vida sindical

Sin embargo, los derechos de los trabajadores al servicio del Estado no fueron incluidos en la versión original del artículo 123. En su preámbulo, este artículo dejó a las legislaturas locales la facultad de expedir leyes del trabajo y esto generó confusión y contradicciones. Así, por ejemplo, en unas entidades se consideraba al Estado como patrón y en otras no. Por lo mismo, en unos casos a los trabajadores al servicio del Estado se les consideraba sujetos a las disposiciones laborales y en otros no. La Ley Federal del Trabajo no consideró en sus disposiciones a estos trabajadores.

Incluso la Suprema Corte de Justicia "declaró en varias ocasiones que los empleados públicos no estaban ligados por un contrato de trabajo y que por lo tanto no gozaban de prerrogativas" como las que estableció el artículo 123 constitucional. La exposición de motivos de la iniciativa también estableció que:

"La tesis, según la cual los empleados del gobierno eran considerados obreros, como los demás trabajadores que viven de un salario, y que el Estado era, en consecuencia, patrón, parecía antijurídica y aberrante.

"Sin embargo, la unidad de la clase obrera, fruto de la aplicación del artículo 123, hizo posible, en la vida sindical, la organización de los trabajadores del Estado, considerando a éste como patrón. Fue la clase obrera la que mantuvo de una manera firme la exigencia para que se protegiera a los trabajadores del Estado y fue la que organizó los primeros sindicatos de trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Obras Públicas"

Como resultado de estas luchas, en 1938 se aprobó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado en el que por primera vez se reconocieron los derechos de estos trabajadores. Fue un paso muy importante, una victoria de los trabajadores, pero tuvo también una secuela negativa: a partir de allí se abrieron dos caminos separados. Los obreros en general regirían sus relaciones laborales por el artículo 123, en tanto que los del Estado lo harían por medio de este Estatuto Jurídico

Posteriormente, al adicionarse el apartado "B" al artículo 123, se dio otro paso significativo a favor de los derechos de los trabajadores; pero la diferencia entre trabajadores del Estado y obreros, se fortaleció. Luego, cada apartado, el "A" y el "B", tendría su propia ley reglamentaria: la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Y habría también dos sistemas de seguridad social regidos por leyes distintas: la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

La parte expositiva de la iniciativa de reformas concluye declarando que el PPS considera que el apartado "B" ha cumplido su misión histórica. Que ha llegado el momento de establecer un solo tipo de principios y normas para aplicarse a los trabajadores, sin distinción, "restableciendo el espíritu del Constituyente de Querétaro que entendió que el término obrero, en el texto de la Constitución, no se refiere únicamente a los trabajadores manuales, sino que, con mayor extensión, se aplica a toda persona que preste a otra un servicio, material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **3.3.1.12 Observaciones.**

En este bloque de temas, de nueva cuenta se hallan asuntos en los que la influencia del PPS es notable. Por ejemplo, el de fijar como responsabilidad de las autoridades federales la de aplicar las leyes del trabajo en todo el país. Es cierto que la iniciativa que este partido presentó al respecto en 1966, no fue aprobada, pero hubo otras provenientes del Ejecutivo que fueron transfiriendo poco a poco esa responsabilidad, de las autoridades locales a las federales. Primero unas ramas de la industria y luego otras más, paso a paso.

También en el caso de las tiendas del IMSS, cuya creación propuso el PPS en 1969, con el objeto de que vendieran a precios por debajo de los del mercado, alimentos, ropa y artículos para el hogar a los asegurados, pensionistas y sus familiares, con lo que éstos mejorarían el rendimiento de sus ingresos. La iniciativa no se aprobó, pero las tiendas fueron creadas, tiempo después.

Por otro lado, también hay temas de coincidencia entre el PP-PPS y otras organizaciones políticas y corrientes de opinión, sin que se pueda identificar la paternidad de la idea original. En el ámbito de las reformas a la legislación laboral, las coincidencias de este tipo fueron frecuentes, tanto en lo que se refiere a la base constitucional, como a la Ley Federal del Trabajo.

Hay otros temas en los que hubo coincidencias y pasos adelante, pero éstos han sido muy modestos y por ello no han logrado modificar la tendencia prevaleciente de carácter injusto. Un ejemplo muy concreto de lo señalado: el de las percepciones de los trabajadores jubilados y pensionados. Lo mismo sucede con otros aspectos de la seguridad social.

Y existen también, igual que en otros bloques de temas, asuntos que no avanzaron, a pesar de la insistencia del partido objeto de este estudio. Y en este bloque, éstos, los asuntos que no han marchado adelante son los más, lo que habla de una tendencia dominante hacia la inequidad en la sociedad mexicana de nuestros días. Por ejemplo, no avanzó la propuesta de defender el derecho de

huelga, eliminando figuras que, desde leyes secundarias, lo limitan en la práctica e impiden su pleno ejercicio. Se trata de las figuras de la requisa, que aparece en la Ley General de Vías de Comunicación, y de la expropiación, que aparece en una ley ex profeso. La iniciativa del PPS para derogar esas figuras, no logró abrirse paso.

Otro caso. No logró este partido que se reconocieran y protegieran los derechos de los trabajadores de todas las ramas de la producción y los servicios, como lo propuso. Hasta hoy, son muchos los gremios que están en el desamparo, al margen de las leyes laborales y de la seguridad social.

A pesar de que en este tema el PPS fue muy tenaz, nunca logró abrirle paso a su iniciativa para establecer la escala móvil de los salarios, que consistiría en indexar los salarios a los precios, de tal manera que toda alza de éstos se tradujera en una automática e inmediata de aquéllos. Así se les protegería contra el deterioro, sobre todo en épocas de inflación.

Tampoco consiguió el PPS revertir la tendencia que se fue dando a pervertir los subsidios del Estado, para que volvieran a canalizarse a favor de los obreros y campesinos, de los trabajadores jubilados, a favor del pueblo. Al contrario, con el transcurrir del tiempo y con la entronización de las políticas llamadas neoliberales, los subsidios cada vez más se dirigieron al beneficio de los ricos, los poderosos, los capitalistas. Hasta se montó una amplia campaña para extender la idea de que los subsidios de otros tiempos, que tenían una orientación popular, constituían formas de *populismo* y *paternalismo* contrarias al interés por modernizar al país y que por tal razón deberían erradicarse.

No avanzó la iniciativa para derogar el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución y establecer un solo tipo de principios y normas para aplicarse a todos los trabajadores, sin distinción, según lo propuso el PPS en 1982.

Ni se abrió paso la propuesta de crear una Secretaría de Abasto Popular y Adquisiciones Públicas, con el propósito de abastecer a la población de todo



cuanto se refiere a alimentos, ropa y artículos para el hogar, entre otras cuestiones, eliminando la intermediación para evitar el encarecimiento de los productos.

### **3.3.2 Los derechos sociales de los campesinos.**

#### **3.3.2.1 La Reforma Agraria.**

El PPS opina así de la Reforma Agraria: Destruir los latifundios y distribuir la tierra entre la masa rural tenían por objeto no sólo reparar injusticias del pasado. Además, tenían como fin elevar su nivel de vida para crear un mercado interno necesario para el desarrollo del país. Y sobre su evolución histórica, ve varias etapas:

La primera fue sobre todo durante la propia lucha armada. Daba un pedazo de tierra a los campesinos como un agregado al salario que recibían como peones de las haciendas. No dio resultado.

La segunda estuvo vigente de 1917 a 1934. Consistió en restituir a los poblados las tierras comunales que les habían despojado, y en dotar a los núcleos de campesinos sin tierras, formando ejidos. Así se liberaba a los campesinos del peonaje y se elevaban sus recursos.

La tercera fue más a fondo. Añadió como otro propósito el de convertir la producción ejidal en un pilar del desarrollo económico del país. Con ese criterio se entregó la tierra a los obreros agrícolas u obreros del campo.

En las iniciativas presentadas por el PPS en la XLV Legislatura, para reformar el artículo 27 de la Constitución y el Código Agrario<sup>412</sup>, se planteó la necesidad de acelerar el proceso de la liquidación de los latifundios y la entrega de la tierra a los campesinos. Para ese fin, sería necesario simplificar los trámites de

---

<sup>412</sup> Cfr con el apartado 3.2.2.1 "Los derechos de la población indígena", en este mismo trabajo. Ver nota al pie

la Reforma Agraria para volverla ágil y expedita; sería necesario también suprimir la definición de la *pequeña propiedad* del texto de la Carta Magna, que resultaba arbitraria en un país como el nuestro, con climas tan variados, y que sólo había servido para permitir que bajo esta figura se ampararan de manera indebida los latifundios, como venia ocurriendo. Sería necesario, desde luego, suprimir el derecho de amparo para los latifundistas disfrazados de pequeños propietarios

En la iniciativa se consideró que era necesario también apresurar la consolidación y el desarrollo del mercado interior de México, incorporando en él a los campesinos, lo que exigiría elevar su nivel de vida y sacarlos de la economía de autoconsumo. Asimismo, impedir una serie de prácticas que acentuaban la explotación sobre ese sector de la población, como, por ejemplo, el arriendo de las tierras ejidales.

Sobre estos temas, en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional se dijo:

"Todo mundo sabe que en la actualidad los ejidatarios o los comisariados ejidales en muchas regiones del país, arriendan las tierras a los particulares para disfrutar de una renta mínima, convirtiéndose en peones agrícolas del arrendatario. La falta de crédito, principalmente, es la que obliga a los campesinos a arrendar sus tierras, pero también la intervención de individuos con recursos, muchas veces apoyados por autoridades inferiores, que convencen a los campesinos de que es preferible que cuenten con una renta segura, aun cuando sea pequeña, a que corran los riesgos de una agricultura llena de obstáculos

"Debe prohibirse el arrendamiento de las tierras ejidales, porque con esa práctica el propósito fundamental de la Reforma Agraria, consistente en liberar a los campesinos de su carácter de peones para transformarlos en parte importante de la producción agrícola y ganadera de nuestro país, se frustra. No se puede permitir que los individuos que cuentan con dinero aprovechen la pobreza de las masas rurales para explotar las tierras de la Nación, que tienen otro destino, y el trabajo de la población, creando un nuevo sistema de peones asalariados, de bajísimo nivel de vida y desamparados en la práctica, frente a los que explotan el campo en pequeña o gran escala

"Otra de las proposiciones consiste en suprimir la primera instancia en materia agraria, porque resulta ya un verdadero estorbo para la aplicación integral de la Reforma Agraria y es, en la actualidad, un método anacrónico que está en contra del desarrollo económico, que debe concebirse como una unidad indivisible, sujeto a las previsiones de un programa nacional ( . )

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"El artículo 27 consideró dos formas principales de la propiedad agrícola: la pequeña propiedad y el ejido; la gran propiedad fue proscrita; pero no se atrevió a fijar la extensión de la pequeña propiedad... dejó a una ley reglamentaria la definición... (En esas circunstancias) fueron surgiendo las nuevas haciendas, ya no de tipo feudal, sino de carácter capitalista. Desde el Poder Público se fueron fomentando, prefiriéndolas a las unidades campesinas, hasta que por decreto del 31 de diciembre de 1946, para favorecer a los nuevos hacendados, se reformó la fracción XV del artículo 27, fijando la extensión de la pequeña propiedad agrícola y ganadera, protegiéndola de afectaciones agrarias y reconociendo a los propietarios el derecho de acudir al Amparo de la Justicia Federal contra leyes o medidas que, de algún modo, pudieran afectar sus intereses.

"Es necesario suprimir de la Constitución la definición de la pequeña propiedad agrícola y ganadera, por antitética y contraria a los propósitos de la Reforma Agraria y de la Revolución Mexicana, lo mismo que el derecho de amparo... De otra suerte, la agricultura individual capitalista irá creciendo a expensas de la agricultura campesina, y llegará el momento en que, como resultado de numerosas maniobras, simulaciones y violaciones a las leyes, se crearán nuevos latifundios en manos de particulares, que harán imposible el franco desarrollo de la agricultura y de la industria para emancipar a México de su dependencia del extranjero.

"La extensión de la pequeña propiedad debe establecerse en una ley reglamentaria del artículo 27, de acuerdo con las condiciones específicas de cada región, tomando en cuenta, principalmente, la calidad de las tierras, el cultivo al que se dediquen, la posibilidad del riego y otras condiciones ecológicas, además de la densidad de la población, la ubicación geográfica de los terrenos, los transportes y otros factores de carácter técnico, económico y social".

### **3.3.2.2 El derecho de amparo en materia agraria.**

A lo largo del tiempo, la Reforma Agraria registra altas y bajas. Unos gobiernos, progresistas la impulsaron. Otros, que no lo fueron, la frenaron. Entre estos últimos sobre todo el de Miguel Alemán, el gobierno más reaccionario que hubo antes de los neoliberales, que lo superaron con mucho. Alemán promovió reformas al artículo 27 para favorecer la agricultura capitalista. Se incluyó, con ese fin, el derecho de amparo en materia agraria. Y los grupos parlamentarios del PPS lo combatieron sin tregua. Al respecto distinguieron entre el derecho de amparo en lo general, como forma legítima de protección de las garantías individuales o derechos humanos, y este otro que tiene una naturaleza distinta.

"Nadie, con sentido común, atentaría en contra del derecho de amparo. Sería absurdo pretender privar a los ciudadanos de México de un recurso que les

favorece ante atentados que pudieran sufrir en sus personas o en sus bienes, de manera ilegal y de consecuencias imposibles de reparar. No se trata de suprimir el derecho que tenemos los mexicanos de impedir los atropellos y vejaciones de malos funcionarios. El pueblo de México no se confunde respecto al verdadero objeto del amparo".<sup>413</sup>

En el caso de la Reforma Agraria, las cosas son distintas. En primer termino, porque la Nación es la propietaria originaria de las tierras. Este es un derecho inalienable e imprescriptible. Además, porque los campesinos tienen el derecho a la tierra. Y el Estado está obligado a entregarles la tierra y las aguas que necesiten para integrar sus ejidos. En cambio, los particulares no tienen derecho a la tierra. Para ellos es sólo una concesión que otorga el Estado, no un derecho propio. Por ello, el ejido y la propiedad particular no tienen el mismo valor jurídico y social. La demanda de tierra de los campesinos no es un litigio contra los terratenientes, sino un derecho propio, aquí sí, de carácter unilateral, que por ello no admite controversia. El Departamento Agrario fue creado para entregar la tierra, no para ventilar litigios. Los propietarios afectados por resoluciones que doten o restituyan la tierra a ejidos y pueblos no deben tener derecho ni recurso legal, excepto el de acudir al gobierno federal para que les pague la indemnización que les corresponda.

Sobre el tema, el PPS insistió en diversas ocasiones.<sup>414</sup>

### 3.3.2.3 La explotación colectiva de la tierra.

En noviembre de 1975, la Cámara de Diputados dio entrada a una iniciativa del Ejecutivo de la Unión, a cargo del licenciado Luis Echeverría, para reformar los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución. Se trataba de incorporar una vieja e importante demanda del PP, PPS en materia agraria, la relativa a la explotación

<sup>413</sup> Iniciativa para restituir a la fracción XIV del artículo 27 constitucional el texto original que tuvo hasta el mes de febrero de 1947 *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 29 de diciembre de 1972. También puede ser consultada en *Iniciativas parlamentarias...* op cit. tomo I, 257-261, con el título de "derogación del derecho de amparo a los terratenientes".

<sup>414</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de diciembre de 1985.

TECNO CON  
FALLA DE ORIGEN

colectiva de la tierra. La misma iniciativa incluía también otro aspecto importante relacionado con la regulación de los asentamientos humanos.<sup>415</sup>

En cuanto al primer aspecto señalado, se pretendía adicionar el párrafo tercero del artículo 27, incorporando en él la facultad de la Nación para dictar las medidas necesarias "para determinar en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades".

Se buscaría "reagrupar el parcelamiento para formar unidades económicas de producción y comercialización de bienes y servicios". Por medio de la organización y la explotación colectiva de ejidos y comunidades se trataría de "incrementar los volúmenes de productividad, abatir costos, reducir los índices de subocupación y desocupación rurales y sentar bases sólidas para que los trabajadores del campo disfruten del producto de su trabajo".

La iniciativa y el dictamen correspondiente fueron apoyados por el grupo parlamentario del PPS tanto en el debate como en votación. El PAN, en tanto, se manifestó y votó en contra. Y el PRI a favor, desde luego.

#### **3.3.2.4 La Ley de Fomento Agropecuario.**

A fines de 1980, el Ejecutivo, a cargo de José López Portillo, promovió la llamada Ley de Fomento Agropecuario. En la exposición de motivos se argumentó que se trataba en esencia de impulsar la producción del campo, sobre todo de los alimentos básicos. El PPS estuvo en contra de dicha iniciativa, sin embargo. No por lo que hace al objetivo señalado, sino porque estimó que rompía con el camino de la Reforma Agraria. La Ley de Fomento Agropecuario amenazaba con destruir al ejido e impulsaba la forma capitalista de producción, consideró.

---

<sup>415</sup> Cfr con el apartado 3.2.7.4 "A propósito de los asentamientos humanos" en este mismo trabajo. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* del 14 de noviembre de 1975. En este debate intervinieron los diputados Manuel González Hinojosa, José Ángel Conchello y Fernando Estrada Sámano, del PAN, el diputado Lazaro Rubio Félix, del PPS, y los diputados Antonio Martínez Báez, Mario Ruiz de Chávez y Jesús Dávila Narro, del PRI.

En el voto particular que presentó su grupo parlamentario, señaló que la etapa del reparto de la tierra no estaba agotada aún. Que quedaban doce millones de hectáreas por repartir, a causa de que los terratenientes burlaban la ley por la vía del amparo. Declaró que el impulso a la producción debería hacerse por el camino trazado por la Revolución.<sup>416</sup>

### 3.3.2.5 La reforma de 1991 al artículo 27.

En noviembre de 1991, la Cámara de Diputados conoció la iniciativa de reformas al artículo 27 de la Constitución elaborada por el Ejecutivo, a cargo del licenciado Carlos Salinas de Gortari.<sup>417</sup>

En su exposición de motivos se hace énfasis en el tema de la modernización. La realidad ha cambiado y el país debe adecuarse a los nuevos tiempos. Los cambios deben ser de fondo. Es urgente la capitalización del campo y ésta no puede correr a cargo del Estado, porque no tiene los recursos suficientes. Los capitales privados, por su parte, no cuentan con los estímulos necesarios. Hay que proveerlos. Para ello es necesario sobre todo dar certeza jurídica al campo. Y dar libertad a los campesinos. Dejar de verlos como menores de edad, como se hacía en los tiempos del populismo, el estatismo y el autoritarismo.

En adelante, el ejidatario debe tener el dominio de la parcela y no sólo el usufructo. Debe cancelarse la prohibición para que las sociedades mercantiles posean y administren bienes rústicos. Los ejidatarios y comuneros deben quedar facultados para asociarse entre sí y con terceras personas, y también para rentar su tierra. La propiedad ejidal y comunal deben abrirse también a la modalidad de los asentamientos humanos. El debate en lo general fue prolongado y apasionado.

---

<sup>416</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 18 de diciembre de 1980

<sup>417</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 7 de noviembre de 1991

como lo fue en todos los casos de las reformas a los artículos fundamentales de la Constitución.<sup>418</sup>

Cabe destacar algunos hechos significativos. De modo inusitado, desde esa misma sesión, aun antes de turnarse a las comisiones *para su estudio y dictamen* la iniciativa en cuestión, se produjo la primera escaramuza. Diputados del PRD y del PPS, que coincidieron en este tema, se expresaron enfáticamente en contra. Los de los partidos PRI, PAN, PARM y PFCRN estuvieron a favor, aunque éste último se dividió por mitad.

Y otro hecho inusitado: la iniciativa no podía turnarse a comisiones al término de su primera lectura porque éstas todavía no se habían integrado. La LV Legislatura tenía poco tiempo de haberse instalado. Más todavía, la sesión había sido convocada con una agenda que tenía como punto principal un tema distinto y, se supone, importante, "el análisis de la política exterior del III Informe de Gobierno" del licenciado Carlos Salinas de Gortari. Lo que resalta de todo esto es que el Ejecutivo tenía prisa. Según se hizo evidente, no podía esperar unos días, o quizá ya sólo unas horas, en tanto las comisiones quedaban integradas.

<sup>418</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* 2 de diciembre de 1991 El diputado Jorge Tovar Montañez dio lectura al voto particular. Los coordinadores del PRD y el PPS eran Rosa Albina Garavito Elias y Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, respectivamente. Intervinieron en la fase de la discusión referente a la moción suspensiva los siguientes diputados: del PRD, René Bejarano Martínez, Emilio Becerra González, José de Jesús Martín del Campo, Eloi Vásquez López, Francisco Javier Saucedo, Raymundo Cárdenas Hernández, Rosa Albina Garavito Elias y Carlos González Durán, del PPS, Martín Távira Urióstegui, Juan Jacinto Cárdenas García y Rigoberto Amaga Ruiz, del PRI, Juan José Rodríguez Prats, del PFCRN, Tomás González de Luna y José María Téllez Rincón. El voto particular del PPS fue leído por el diputado Juan Campos Vega. En el debate en lo general intervinieron del PPS, Juan Campos Vega, Hector Ramirez Cuéllar, Martín Távira Urióstegui, Hildebrando Gaytán Márquez, Héctor Morquecho Rivera, Juan Jacinto Cárdenas García y Francisco Hernández Juárez. Del PRI, César Augusto Santiago, Hugo Andrés Araujo de la Torre, Efraín Zuñiga Galeana, Pedro Ojeda Paullada, Agustín Basave Benítez, Amador Rodríguez Lozano, J. Jesús González Gortázar, Javier Guerrero García, Melquiades Morales Flores, Cuauhtémoc López Sánchez Coello, Gustavo Carvajal Moreno y Cesáreo Morales García, del PRD, Enrique Rico Arzate, Raúl Álvarez Garín, Emilio Becerra González, Jorge Calderón Salazar, Alejandro de Jesús Encinas, José Camilo Valenzuela, Jorge Torres Castillo, Miguel Ángel León Corrales, Carlos González Durán, Juan Ramón López Tirado, Jorge Moscoso, Raymundo Cárdenas Hernández, Cristóbal Arias Solís, Elpidio Tovar de la Cruz, Jesús Martín del Campo, Josafat Arquímedes García y Rosa Albina Garavito Elias, del PAN, Diego Fernández de Cevallos, Jorge Zerméño Infante y Juan de Dios Castro Lozano, del PFCRN, José Octaviano Alaniz, Marcos Carrillo Armenta, Israel González Arreguín, José Ramos González, José María Téllez Rincón, Juan Manuel Huezto Pelayo, Rafael Fernández Tomás y Javier Centeno Avila, del PARM, Romeo Flores Leal y Gonzalo Cecilio Valdez; Varios de los mencionados hablaron dos o mas veces

Posteriormente, cuando las comisiones estuvieron constituidas, las que por fin recibieron el turno de la iniciativa, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Reforma Agraria, convocaron a un foro para analizar las reformas que propuso el Ejecutivo. En ese foro participaron organizaciones sociales, académicos y partidos políticos. Y pronto, en menos de un mes a partir de la presentación de la iniciativa, ya tenían su dictamen, aprobatorio, y lo llevaron a la consideración del pleno de la Cámara, a inicios de diciembre.

En esa misma sesión el Partido Popular Socialista, coincidiendo en este caso con el Partido de la Revolución Democrática, como ya se dijo, empezó su combate parlamentario contra la iniciativa y el dictamen, con un acto unitario. Un diputado de la bancada solferina, dio lectura a una moción suspensiva suscrita de manera conjunta por los coordinadores de los grupos parlamentarios de ambos partidos. La discusión de dicha moción se llevó algunas horas. Hubo, desde luego, oradores en pro y en contra, más un nutrido número de los que intervinieron para *hechos* y aclaraciones. Luego vinieron los votos particulares y votos razonados. Los argumentos del grupo parlamentario del PPS en contra se pueden sintetizar de la siguiente manera:

Al dar por concluido el reparto agrario, legalizan los latifundios existentes. A partir de su entrada en vigor, las tierras ejidales dejarían de crecer; ya no habría nuevos centros de población; en la práctica se establecería la no afectación. Los ejidos podrían pasar a la categoría de propiedad privada pero no al revés. Al otorgar el derecho para que las sociedades mercantiles posean y administren bienes rústicos, sean éstas de capital nacional o extranjero, se abre la puerta a la concentración de la tierra de manera excesiva y se permitiría la presencia y el dominio del capital extranjero sobre los terrenos de buena calidad.

Al establecer la figura de la propiedad ejidal y comunal y la posibilidad de que los ejidatarios y comuneros se asocien entre sí o con terceros, y también de que puedan rentar sus tierras, se propicia que el ejido se incorpore al torrente comercial, se amenaza con despojar a los ejidatarios y se abre otra vía para la concentración de la tierra. Al otorgar el dominio a los ejidatarios los pone en



manos de los capitalistas; acaba con la protección que les significó el régimen del usufructo para no ser desposeídos. En general es un proyecto que tiende a dar amplia protección jurídica a la propiedad privada en detrimento del ejido y de la propiedad comunal. Todas las medidas que contiene se dirigen a la conversión de los campesinos en meros peones agrícolas, a reducir aun más sus ingresos, a abatir su nivel de vida.

En síntesis, se trata de cambiar las relaciones de producción en el campo mexicano que estableció la Constitución de 1917, por las del capitalismo clásico. Los objetivos que se plantean, de que se elevará la producción agraria y se mejorarán las condiciones de vida de los campesinos, por medio de esas medidas no se podrán alcanzar.

Si en verdad se quisiera evitar que haya tierras que permanezcan inactivas, capitalizar el campo y elevar su producción, todo esto se puede hacer sin poner en riesgo el dominio de la Nación sobre la tierra y sin cancelar el derecho de usufructo que protege a los ejidatarios contra el despojo; y estableciendo, por el contrario, medidas que aseguren mejores ingresos a los campesinos. Pero en este caso no se trata de alcanzar ninguno de esos objetivos. Se les usa como meros pretextos.

Los fines reales que se persiguen son otros: acatar recomendaciones previas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que tienden a promover la expansión de los grandes capitales transnacionales y proporcionarles nuevas fuentes de lucro. Se persigue asimismo cumplir condiciones que pone el capital transnacional para la firma del Tratado de Libre Comercio.

El debate en lo particular fue asimismo prolongado y se dio en la misma sesión. Dos aspectos, sobre todos, centraron la atención del PPS. El asunto de "otorgar al ejidatario el dominio sobre su parcela" (fracción VII), en primer término. Y, en el caso de la asociación de campesinos y comuneros, establecer, como variante a la propuesta del Ejecutivo, que ésta pudiera hacerse con el Estado y no

con los capitalistas particulares<sup>419</sup>. Sin embargo, durante los debates no hubo posibilidad alguna de avanzar en esos aspectos. La discusión se daba más bien como el entrelazamiento de monólogos, sobre todo cuando se tocaban estas cuestiones medulares.

Los diputados que objetaban, reiteraban sus tesis. Los que defendían, repetían sus argumentos sin que se produjera una secuencia de razonamientos en uno y otro sentido. En esas condiciones, no había un diálogo constructivo. La decisión, era claro que estaba tomada en las esferas del Ejecutivo y ahora sólo echaban mano del Legislativo como un cuerpo legitimador. Para ello usarían de la amplia mayoría que constituían los grupos parlamentarios del PRI, el PAN, el PFCRN —en parte— y el PARM. Así, cuando ya se habían producido casi noventa intervenciones en el debate en lo particular, además de las muchas decenas del debate en lo general, cuando los diputados del PRI ya se mostraban cansados e indispuestos para prolongar más el asunto, cuando interrumpían a los oradores de

<sup>419</sup> En el debate en lo particular intervinieron los siguientes diputados del PPS, Hildebrando Gaytán Márquez (dos veces), Martín Távira Urióstegui (tres veces), Rigoberto Arriaga Ruiz (dos veces), Francisco Hernández Juárez, Héctor Ramírez Cuéllar (tres veces), Juan Campos Vega (dos veces), Juan Jacinto Cárdenas García, Héctor Morquecho Rivera, Jorge Tovar Montañez y Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, del PRD, Manuel Huerta Ladrón de Guevara (dos veces), Miguel Ángel León Corrales (dos veces), Gilberto Rincón Gallardo (dos veces), Jorge Calderón Salazar (ocho veces), Alejandro Encinas Rodríguez (tres veces), José Camilo Valenzuela (tres veces), Rosa Albina Garavito Elías (cinco veces), Evangelina Corona Cadena, Carlos González Durán (cuatro veces), Eloi Vásquez López (dos veces), René Bejarano Martínez, Raymundo Cárdenas Hernández y Jorge Moscoso Pedrero (dos veces), del PRI, Salvador Valencia Carmona (dos veces), Jorge Oseguera Galván (dos veces), Rafael González Pimiento, José Merino Castrejón (dos veces), Jesús Molina Lozano, José Antonio Aguilar Bodegas, Fidel Herrera Beltrán, Jesús Octavio Falomir Hernández (dos veces), Manuel Muñoz Rocha, Miguel Ángel Yunez Linares (cuatro veces), Francisco Gamboa Herrera, Oscar Pimentel González, Julián Luzanilla Contreras, Ovidio Pereyra García, Manuel Garza González, Florencio Salazar Adame, Luis Carlos Rentería, José Feliciano Moo y Can, Juan José Castro Justo, Juan Carlos Alva Calderón, Guillermo González Díaz, Oscar Garzón Garate, Samuel Fernández Avila, Joel Guerrero Juárez, Benjamín Avila Guzmán, Celestino Tobonche Alonso, Rafael Sergio Vera Cervantes, Amador Rodríguez Lozano, Pedro Ojeda Paullada (dos veces), Efraim Zuñiga Galeana, José Guadalupe Enriquez Magaña, Juan José Rodríguez Prats, Miguel González Avelar, Felipe Rodríguez Grimaldo, José Escobedo Domínguez, Nabor Ojeda Delgado, Rogelio Appel Chacón, José Bonilla Robles, Bernardo Gutiérrez Ochoa y Joaquín Hendricks Díaz, del PAN, Patricia Terrazas Allen, Juan de Dios Castro Lozano (cinco veces), Fernando Estrada Samano, Ana Teresa Aranda Orozco, Luis Alberto Rejón Peraza, Lidia Madero García, Jorge Zermeño Infante, Felipe Calderón Hinojosa y Gabriel Jiménez Remus, del PFCRN, Tomas González de Luna (tres veces), Abundio Ramírez Vásquez, Heberto Croda Rodríguez (dos veces), Teófilo Martínez Vergara, Manuel Terrazas Guerrero (dos veces), Javier Centeno Avila, José María Téllez Rincón, José de Jesús Barrospé Díaz, Demetrio Hernández Pérez, Juan Manuel Huelzo Pelayo y Demetrio Santiago Torres, del PARM, Cecilia Soto González (tres veces), Romeo Flores Leal, Francisco Dorantes Gutiérrez y Servando Hernández Camacho.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

oposición con gritos e imperaba el desorden, cada vez más, cuando quedó claro, por todo lo dicho, que no tenía sentido alargar la sesión, el coordinador del grupo del PPS así lo hizo saber a la asamblea:

"A diferencia de los panegiristas de la iniciativa presidencial, que la consideran 'modernización', nosotros la hemos valorado como un documento que ve al pasado, que trata de retrotraer la vida del país en siete décadas, y esta valoración no parte de dogmas ni de juicios emocionales; se fundamenta sobre todo en esa expresión de la que no nos han querido dar respuesta específica a lo largo de todo este día; *otorgar al ejidatario el dominio de su parcela*. Suprimir esa expresión fue nuestra demanda. Ésta es la parte medular de todo el documento; todo lo demás podría examinarse, podría discutirse.

"El grupo gobernante dice que pretende que se incrementen la producción y la productividad en el campo, que se capitalice, que se modernice. En todo esto coincide el grupo gobernante con lo que el Partido Popular Socialista ha venido proponiendo e impulsando desde hace largo tiempo.

"Lo irreconciliable, la diferencia irreconciliable entre la concepción del grupo gobernante y la que sustenta el Partido Popular Socialista en torno a este asunto, está precisamente en esa expresión: *'otorgar al ejidatario el dominio de su parcela'*."

"El Partido Popular Socialista afirma que para destrabar las fuerzas productivas en el campo, en modo alguno se requiere atentar contra la forma social de la tenencia de la tierra, que es precisamente la forma moderna, innovadora, surgida de la Revolución mexicana de 1910, sino que se puede y se debe hacer sobre la base del respeto irrestricto y del impulso al usufructo ejidal y comunal.

"Este es un asunto de la mayor trascendencia. Por eso hemos debatido aquí con gran dedicación, movidos por los intereses más elevados, que son, sin duda, los intereses superiores del pueblo de México.

"Es verdad que en nuestro régimen representativo, como aquí se ha dicho varias veces, la Constitución asigna a los diputados el alto rango de representantes del pueblo y de la Nación.

"Sin embargo, hay que considerar que la coincidencia plena entre los intereses y concepciones de los representantes y los representados, no es una cuestión mecánica, los representantes populares lo son de verdad, sólo cuando poseen sensibilidad política y mantienen firmes y permanentes sus vínculos con las masas populares, cuando interpretan fielmente sus anhelos y sus aspiraciones. No siempre es así. Con frecuencia se da el caso, en los países cuyas sociedades coexisten en ellas clases sociales antagónicas, que en el Parlamento o en el Poder Legislativo predominen los intereses de la clase dominante o del grupo hegemónico, aunque éste sea numéricamente breve. Cuando esto ocurre, el Parlamento o el Poder Legislativo a menudo toma decisiones de carácter contrario a los intereses de las mayorías.

"Sin embargo, cuando se da una contradicción de ese carácter, entre la correlación de fuerzas imperante en el ámbito nacional y la que opera en el seno del Legislativo, más temprano que tarde, esa contradicción se resuelve en función de

la correlación de fuerzas a nivel nacional. Esto es, en función de los intereses de las masas del pueblo. Este es precisamente el caso.

"Aquí ha sido votado en lo general un dictamen aprobatorio de la iniciativa presidencial, y no hay voluntad para enmendar ese yerro, lo que podría haberse hecho si el grupo mayoritario de las comisiones unidas hubiese considerado aceptable nuestra proposición.

"Sin embargo, hay cerrazón por parte de la mayoría, y eso nos coloca frente a una evidente contradicción entre la correlación de fuerzas que se da en el escenario nacional y la que se da aquí en la cámara; corresponderá resolver esa contradicción dejando que las masas se enteren de manera suficiente y adecuada, se organicen y se expresen, y a eso vamos a contribuir nosotros sin ningún ánimo sectario. (...)

"No tiene ningún sentido... seguir discutiendo aquí sobre este asunto... Sería una simple pérdida de tiempo y lo decimos con todo respeto y con cordialidad... Sería un error querer reducir un problema de este carácter a esa dimensión tan pequeña, a partir de este momento el Partido Popular Socialista traslada el debate... a la plaza pública, a los ejidos y comunidades, a las universidades y centros de cultura superior.

"Estamos seguros que hoy como siempre el pueblo dirá la última palabra".<sup>420</sup>

Acto seguido, el grupo parlamentario del PPS se retiró del recinto. Su salida fue interrumpida brevemente por la coordinadora del grupo parlamentario del PRD, quien le expresó su reconocimiento público y su saludo fraternal, gesto que mucho honra a la diputada coordinadora:

"(...) No queremos dejar pasar desapercibida la actitud congruente; la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, da un saludo fraternal a los compañeros del Partido Popular Socialista; los felicita por la defensa que han hecho de los valores nacionales y sociales que se levantaron en la Revolución Mexicana.

"Han hecho ustedes, compañeros, una defensa excelente en esta tribuna, llena de congruencia, llena de argumentación, no nos cabe más que darles un saludo fraternal al celebrar que hayamos coincidido a lo largo de todo este debate en los argumentos fundamentales por la defensa de una Nación soberana, democrática y justa. Saludos compañeros"<sup>421</sup>

Unos días después, el 12 de diciembre, el Senado dio entrada a la minuta correspondiente. Omitió la segunda lectura. La debatió y aprobó en la misma

<sup>420</sup> Intervención del diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo en la misma sesión.

<sup>421</sup> Intervención de la diputada Rosa Albina Garavito Ellas, en la misma sesión.

TFESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fecha. El recorrido por las legislaturas locales también fue rápido<sup>422</sup>. Pronto se consumó el proceso legislativo de la reforma salinista al 27 constitucional.

### 3.3.2.6 La Ley Agraria.

De manera rápida también llegó la iniciativa de Ley Reglamentaria del artículo 27 a la Cámara de Diputados, en la primera quincena de febrero de 1992. Y una semana después ya había dictamen sobre ésta, llamada Ley Agraria, se le presentaba al pleno y se sometía a discusión y aprobación. Se venía *legislando al vapor*. Los compromisos del Ejecutivo con instancias del capital transnacional, era evidente que determinaban los tiempos. No lo hacían los Poderes de la Unión. No, por lo menos, en el caso del Legislativo. La autonomía de este poder estaba siendo atropellada de modo burdo durante todo este proceso relacionado, primero, con la reforma al 27, y luego con su ley reglamentaria, según lo denunciaron de manera conjunta el PPS y el PRD a través de una moción suspensiva<sup>423</sup>. En este caso concreto, las copias de la iniciativa habían sido distribuidas a los grupos parlamentarios apenas una semana antes de la sesión de Cámara en la que se presentaba el dictamen y se pretendía se aprobara, lo cual implicaba una falta de respeto a los integrantes de esa representación nacional. ¿Cómo podían discutir con conocimiento de causa un asunto que no habían tenido tiempo de estudiar con profundidad? Las propias comisiones. ¿cómo habían podido dictaminar en tan breve tiempo un asunto extenso y complejo, como lo era la citada iniciativa de ley?

Más todavía, el Ejecutivo simuló una consulta previa a los campesinos, pero no se tomaron en cuenta sus opiniones, se denunció en el mismo documento. Ni siquiera se cuidaron las formas. La iniciativa estaba ya presentada y los foros apenas se estaban realizando en diversos lugares del país. Porque, de hecho, lo que menos interesaba al gobierno eran las opiniones de los campesinos, en un

<sup>422</sup> *Diano de los Debates del Senado de la República*. 12 de diciembre de 1991.

<sup>423</sup> *Diano de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de febrero de 1992. La moción suspensiva fue suscrita, por el PRD, por los diputados Rosa Albina Garavito, Gilberto Rincon Gallardo, Raymundo Cardenas Hernández y Jorge Calderon Salazar, y por el PPS, por los diputados Cuauhtemoc Amezcua Dromundo, Martin Tavira Urióstegui y Francisco Hernandez Juárez.

proceso que, todo él, atentaba contra los intereses de éstos. La Cámara de Diputados debería subsanar esa deficiencia y realizar las consultas, recoger y tomar muy en cuenta las opiniones de los ejidatarios, comuneros y auténticos pequeños propietarios rurales. Así habría la posibilidad de modificar y enriquecer la iniciativa del Ejecutivo y darle el contenido que convenga a los campesinos mexicanos

Al hablar en pro de la moción suspensiva, los oradores del PPS también dieron a conocer el hecho de que la víspera había estado ahí, en la Cámara de Diputados, una representación del Congreso Agrario Permanente y se había dirigido a todos los grupos parlamentarios, entregándoles un documento de manera oficial. En ese documento exigían que se aplazara el debate en la Cámara, que se les escuchara antes. El Congreso Agrario Permanente agrupa a todas las organizaciones de campesinos de México, de todas las tendencias y vínculos partidistas. No es una agrupación sectaria o facciosa, en modo alguno. Tienen derecho a que los escuchemos. Tenemos el deber, como representantes del pueblo y de la Nación, de escucharlos

Durante los debates, que se iniciaron en la sesión del 19 de febrero y concluyeron en la del día 21 del mismo mes, la representación del PPS también criticó la iniciativa y el dictamen de la Ley Agraria por las siguientes razones: dijo que es una ley incongruente, que se contradice en su propio articulado y también con respecto del artículo 27 constitucional recién reformado. Que por esta última contradicción, es también una ley anticonstitucional. Dijo que tiende a establecer un *mercado libre* de la Tierra. Que con esta ley se trata de destruir a la comunidad indígena. Que propende a reconstruir el latifundio. Que con la reforma al 27 y con esta ley el Estado abandona su obligación de tutelar los derechos de los campesinos. Que amplios espacios de los derechos sociales que, por tanto, han estado en la esfera del derecho público, pasan ahora al derecho mercantil y, por lo mismo, al ámbito de las relaciones entre particulares. Que una vez más, con esta iniciativa, el gobierno demuestra una actitud dócil y claudicante ante los capitales extranjeros. Que con esta legislación se tiende a legalizar la especulación con terrenos ejidales

### 3.3.2.7 Restituir las bases históricas del artículo 27.

Consecuente con sus convicciones, el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista presentó una iniciativa de reformas al artículo 27 de la Constitución con el propósito de restituirle sus bases históricas.<sup>424</sup>

En la exposición de motivos se señala que el problema agrario es parte entrañable de la historia de México, a la que ha nutrido de valiosas enseñanzas. En un apretado recorrido histórico, se examina este problema desde el régimen impuesto por la Corona Española, luego de la conquista, hasta la reforma al artículo 27, de 1991.

Entre los motivos expuestos para justificar la mencionada reforma de 1991, se adujo que, con el objeto de capitalizar el campo, era necesario otorgar a los ejidatarios las parcelas en calidad de propiedad privada con todos sus efectos; la posibilidad de embargarlas y enajenarlas. Y que, para aumentar la producción y la productividad agrícola habría de permitirse la participación de las sociedades mercantiles, fuesen de capital nacional o extranjero, otorgándoles el derecho de poseer tierras dedicadas a la explotación agropecuaria o bien el poder asociarse con los ejidatarios. Al respecto, la iniciativa del PPS declara que:

"Como puede verse, se esgrimió como argumento fundamental de esta reforma la posibilidad de que con esas medidas se llevara la capitalización al campo, pero ese no era el propósito verdadero. La descapitalización del campo fue una medida deliberada, una situación programada a la que se llegó para utilizarla como pretexto para derogar un derecho social de los campesinos e iniciar la destrucción de la Reforma Agraria, en su contenido social, jurídico e histórico.

"Las contrarreformas al 27 constitucional promovidas en 1991 son totalmente contradictorias con el resto del contenido de este precepto, donde se establecen determinaciones claras sobre el uso de la tierra, la función social del ejido, la obligación del Estado con los campesinos, para suministrarles créditos, insumos, asistencia técnica y sobre la finalidad de la producción agropecuaria

"¿Por qué se dio este rompimiento en nuestro régimen jurídico? ¿Se trata de un hecho accidental? El Partido Popular Socialista considera que no es un hecho accidental ni aislado. Estas reformas forman parte de un proceso que, de continuar avanzando, tiende a borrar de nuestro orden jurídico todas las normas e instituciones que se oponen a la concepción neoliberal del Estado".

<sup>424</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de julio de 1994.

Luego, la exposición de motivos que se comenta, hace un análisis con respecto de las políticas que vinieron asumiendo los gobiernos de México desde 1982, en las diversas esferas de la vida pública. Por lo que se refiere al campo, hubo una deliberada tendencia a descapitalizarlo, se afirma. Y se declara que, "considerando el valor de la inversión en pesos de 1991, en 1982 se canalizaron recursos por 6.4 billones de pesos", monto que fue decreciendo en los años siguientes "hasta llegar en 1990 a menos de un billón de pesos canalizados al campo. ¡600% menos!"

"Claro que con esta política deliberada de negarle al campo el crédito que necesitaba, tenía que llegarse a un nivel agudo de descapitalización, que luego sirvió de pretexto para abrir un camino que pone en peligro las bases del artículo 27 constitucional que son soportes de la independencia y soberanía de la Nación.

"Al ejido le caracterizaba el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de las tierras, disfrutando el ejidatario el derecho de usufructo y el de heredar ese derecho a sus descendientes y cónyuges, con la aprobación de la Asamblea General del Ejido

"La comunidad de intereses económicos y sociales de los ejidatarios y su mutua relación con la institución ejidal les imprimía una sólida cohesión social y el compromiso con la Nación en sus más elevados objetivos. El Comisariado ejidal, representante legítimo de la comunidad, tenía participación importante en todos los asuntos de interés social de los ejidatarios y vecinos del poblado. Todo eso se pierde.

"A partir de la fecha en que entraron en vigor las reformas constitucionales de 1991, las autoridades agrarias iniciaron una intensa actividad en los ejidos para tratar de convencerlos de que aprobaran la titulación de sus parcelas, sin omitir en esa cruzada las presiones, amenazas e intimidaciones, hasta que lograban arrancarle a la mayoría la incorporación en el Programa de Certificados de Derechos Ejidales y titulación de solares urbanos

"La entrega de los títulos ha propiciado la pulverización del trámite colectivo de sus asuntos y el deterioro de la propia estructura y funciones del ejido. Se ha golpeado la cohesión social y la valoración que se tenía de los intereses colectivos y nacionales, al dejar a cada uno al amparo de sus propias fuerzas.

"La situación del campo es de miseria, desolación, apatía, migración forzosa a los centros urbanos. Los ejidatarios y las propiedades rústicas están en situación difícil por la carencia de créditos"

Por todas las consideraciones señaladas, el grupo parlamentario del PPS planteó en su iniciativa la necesidad de que la actividad agropecuaria retome el camino originalmente señalado en la Constitución. Para ello sería necesario

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



restituir las bases históricas del artículo 27 constitucional, fruto de la Revolución Mexicana. Y considerar la producción y el abasto nacional de alimentos como una política estratégica que deben atender el Estado y los sectores que tienen que ver con la agricultura, con el fin de alcanzar la autosuficiencia alimentaria. El Estado debe canalizar grandes recursos al campo. Debe suministrar a los campesinos insumos, capacitación, asistencia técnica y créditos. Porque es una dramática paradoja que los más poderosos países capitalistas, como Estados Unidos, mantenga subsidios del 37.8% a su sector agrario y, en cambio, se trate de impedir la intervención del Estado en ese mismo sentido en México.

Con la argumentación señalada el PPS propuso diversas reformas y adiciones al tercer párrafo y a las fracciones IV, VII, IX, XII, XIV, XV, XVII y XX del artículo 27 constitucional, "con el objetivo general de restituir el derecho a la tierra para los núcleos de población agrícola, lógicamente, para evitar la formación de latifundios y sobre la base de respetar las tierras que se ajustan a la ley; restituir el carácter de usufructo de las parcelas ejidales, eliminando la propiedad privada de las mismas; proscribir la ingerencia de las sociedades mercantiles en la producción agropecuaria y establecer la responsabilidad del Estado para desarrollar políticas que conduzcan a la autonomía alimentaria.

### **3.3.2.8 Observaciones.**

En este bloque de temas se observa una influencia mínima del partido objeto de estudio sobre lo que acontece en la realidad, más que en ninguno otro. No se da el caso, como en otros bloques temáticos, de que varias iniciativas del PP-PPS hayan sido aprobadas. Ni que hayan sido retomadas por el Ejecutivo varias de ellas, en su esencia, y presentadas de manera posterior al Congreso para su aprobación. Apenas una cuestión, muy importante, si, pero una sola: la relativa a la explotación colectiva de la tierra. Fue una idea original del PP desde 1947, retomada en una iniciativa presidencial de 1985 y aprobada entonces. La excepción, diríase, que confirma la regla.

Y un tema de coincidencias entre el PPS y el PRI, el de los asentamientos humanos y su regulación, que por cierto formó parte de la misma iniciativa del Ejecutivo, referida en el párrafo anterior; con el grupo parlamentario del PAN en contra.

Las demás tesis del PP-PPS con relación a la Reforma Agraria, no lograron abrirse paso. No se tomaron medidas para promover y lograr la participación plena de las comunidades en la evolución de la economía del país. No se simplificaron los trámites de la Reforma Agraria para volverla ágil y expedita. No se suprimió la definición de la *pequeña propiedad* del texto de la Carta Magna, que resultaba arbitraria en un país como el nuestro, con climas tan variados, y que sólo había servido para permitir que bajo esta figura se ampararan de manera indebida los latifundios. No se suprimió el derecho de amparo para los latifundistas disfrazados de pequeños propietarios. No se tomaron medidas para evitar el arrendamiento de tierras ejidales. Nada de eso sucedió.

Por el contrario, el Estado se fue desentendiendo de los deberes que le competían de acuerdo con la letra y el espíritu de la Constitución de 1917, con respecto del campo y los campesinos. Y fue impulsando cada vez más la vía del capitalismo clásico para tratar de acrecentar la producción agrícola. Con lo que el PPS nunca estuvo de acuerdo. Por eso hubo fuertes choques de opinión entre este partido, por una parte, y el Ejecutivo y su propio partido, el PRI, por la otra. Y por eso mismo, en este caso las coincidencias fueron más frecuentes entre este último partido y el PAN. Fue el caso de la Ley de Fomento Agropecuario, que promovió el Ejecutivo en 1980. Fue el caso, y todavía con mayor énfasis, de la reforma de 1991 al artículo 27, que vino a cambiar las relaciones de producción en el campo mexicano que estableció la Constitución de 1917, por las del capitalismo. Y fue el caso también de la Ley Agraria, reglamentaria del 27 constitucional, de 1992.

En este contexto fue que la representación parlamentaria del PPS planteó la restitución de las bases históricas del artículo 27, como una de las tres últimas iniciativas que presentó este partido hacia finales de la LV Legislatura, al lado de

otras, que tocan también cuestiones medulares, las relativas a los artículos 82 y 130 de la Carta Magna.

### **3.4 FORMACIÓN, CULTURA E IDENTIDAD NACIONAL.**

#### **3.4.1 Las raíces de nuestra identidad.**

##### **3.4.1.1 La cultura Náhuatl. Las culturas indígenas.**

Todavía a mediados de la década de los sesentas en varios sectores de la población subsistía la idea equivocada de que los pueblos indios estaban en plena barbarie antes de la llegada de los españoles. El PPS la combatió siempre, desde su fundación, como Partido Popular. Y sostuvo que sus aportes culturales a la nueva nación, mestiza, fueron ricos y profundos. Fue el caso de los nahuas, entre otros pueblos que habían alcanzado gran desarrollo en Meso América. Entre otros testimonios de esta lucha, por lo que se refiere a la tribuna parlamentaria, destaca la intervención de homenaje al doctor Ángel María Garibay Kintana, hecha en 1967<sup>425</sup>. El ilustre lingüista e historiador había fallecido el 19 de octubre. El grupo parlamentario del PPS propuso que sus restos fueran a la Rotonda de los Hombres Ilustres. Se trata de uno de los más grandes estudiosos de la cultura indígena, argumentó. A la altura de Sahagún, Olmos, Clavijero y Durán. Había traducido poemas y cantares, había demostrado que la literatura náhuatl no era inferior a otras de la antigüedad. Esa lengua "tiene dotes que la capacitan para la expresión literaria propiamente dicha... porque pocas llegan al ápice de la claridad del náhuatl. Cuanto hay que decir en el más abstracto de los dominios, puede decirse en esta lengua", había dicho Garibay. De este modo, al rendir homenaje a Ángel María Garibay Kintana, el PPS puso de relieve otra vez el concepto que sustenta sobre el valor de las culturas indígenas, como uno de los dos soportes de la identidad de México.

El criterio del PPS sobre las culturas indígenas, en general, por otra parte, quedó expresado de manera sintética en el siguiente texto:

---

<sup>425</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 31 de octubre de 1967.

"...El área que hoy llamamos Meso América fue un crisol de culturas que habían llegado a un avance extraordinario; poseían conocimientos astronómicos, habían descubierto un calendario más exacto que el gregoriano, tenían conocimientos matemáticos que les habían permitido encontrar la importancia del cero; la medicina prehispánica sobrepasaba a la europea, tanto así que motivó investigaciones, después recogidas en obras como el Códice Vadiano, por ejemplo.

"Conocían y practicaban sistemas de irrigación. Sus construcciones arquitectónicas, sus esculturas y sus pinturas murales reflejan alta calidad estética. (...)

"La literatura había arraigado en espacios de gran belleza, la poesía cantaba también las hazañas de grandes hombres idealizados en el mito, como Quetzalcóatl..."<sup>426</sup>

### 3.4.2 Preservar nuestro patrimonio cultural.

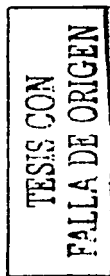
#### 3.4.2.1 El Centro Histórico de la Ciudad de México.

Vicente Lombardo Toledano, coordinador del grupo parlamentario del PPS en la XLVI Legislatura y presidente de la Comisión de Asuntos Culturales, dejó constancia para el *Diario de los Debates* y ante la opinión pública de un hecho que consideró "de gran importancia para la vida actual y futura de la ciudad de México" Se refería a la "situación ruinososa en que se hallan los monumentos coloniales del más antiguo barrio de la metrópoli", el Centro Histórico.<sup>427</sup>

En su intervención se refirió no sólo a los monumentos coloniales, sino también a los de la cultura indígena, a su rico contenido histórico y a su valor como factores de integración de nuestra identidad nacional. "Nuestro país es uno de los más viejos por su vida cultural, que ha sido alta y profunda". Todos los países del mundo protegen su patrimonio cultural, dentro de éste, las obras arquitectónicas, la escultura y la pintura, señaló. También tratan de mantener en su pureza originaria las artes populares, para que no se corrompan. Esto es así porque "a diferencia de lo que acontece con los sistemas económicos de la

<sup>426</sup> Intervención del diputado Martín Tavira Urióstegui. *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 19 de febrero de 1992.

<sup>427</sup> Intervención del diputado Vicente Lombardo Toledano, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 30 de diciembre de 1964.



producción y con los regímenes políticos, que se cambian unos por otros, desde sus bases, cada vez más progresivos los últimos, tratándose de las ideas y de la cultura, la continuidad histórica es garantía de progreso”.

Y habló de la necesidad de proteger una pequeña zona de 25 hectáreas “dentro de las 30 mil urbanizadas del Distrito Federal”, que fue durante siglos “el centro de la cultura más importante del Continente Americano”. El núcleo de esta zona lo forma el Gran Teocali de la ciudad de Tenochtitlan, que a la sazón recién se había descubierto. Y habló de la primera Universidad del Hemisferio, fundada en 1553, en la esquina de las calles hoy llamadas de Seminario y La Moneda, que se había convertido en una muy deteriorada casa de vecindad.

Habló del antiguo Palacio del Arzobispado, al lado de la citada Universidad, que, denunciaba Lombardo, estaba semidestruido. Habló de la primera imprenta de América, fundada en 1536 ahí cerca, en la esquina de La Moneda y Licenciado Primo de Verdad. Y de la casa taller del ilustre grabador Guadalupe Posada, en la misma calle, y poco delante, de las casas gemelas de los Hermanos del Mayorazgo. Y luego, ahí mismo, el templo de Santa Inés, “de líneas puras y hermosas”. Y del primer hospital de América, que fue llamado en un tiempo el Hospital de Budas, y de la primera Academia de Bellas Artes, también del Continente Americano. Y sobre la calle de La Moneda, mencionó el templo de la Santísima “que es una de las joyas más deslumbrantes de la etapa colonial de México”

También mencionó, en la calle de San Ildefonso, al primer colegio levantado en América para las mujeres indígenas, en 1779. “Contigua está la Plaza de Loreto, con la magnífica fuente de Tolsá en su centro”. Y se refirió también al templo de Santa Teresa la Nueva, ahí a un lado. Y al fondo, la iglesia de Loreto, “cuya cúpula es según mi juicio personal, la más hermosa de la metrópoli”. Enseguida, el Colegio de San Pablo y San Pedro, inaugurado en 1573. “El primer Monte de Piedad, enseguida, San Pedro y San Pablo, el nuevo, llamémoslo así, en cuya parte posterior se juró la Constitución de la República de 1824”. También habló del “estupendo Palacio del Colegio de San Ildefonso”, que después se

convertiría en la Escuela Nacional Preparatoria fundada por Gabino Barreda. "Enfrente está la casa donde vivió José Martí, en 1892".

Y habló del viejo Convento de Santa Catalina, y de la Escuela de Jurisprudencia, que se construyó en una parte del terreno que ocupaba dicho convento y de la iglesia del mismo nombre, que está en la parte de atrás. Y de la Secretaría de Educación Pública, construida sobre el terreno del viejo Convento de la Encarnación. También mencionó la antigua Aduana de Santo Domingo y la "Casa Chata, como se le llamó durante mucho tiempo al estupendo Palacio del Tribunal de la Inquisición, que ocupó la Escuela Nacional de Medicina durante largos años". Ahí junto está la Cárcel Perpetua del Santo Oficio, "en donde fueron llevados muchos de los precursores de la Guerra de Independencia, entre ellos José María Morelos", quien después de haber sido condenado por el Tribunal de la Inquisición, fue encarcelado ahí, para ser conducido después a Ecatepec, donde lo fusilaron. "La Plaza de Santo Domingo es uno de los sitios más llenos de historia", declaró. En la iglesia de ese nombre "todavía se guardan los restos de Fray Servando Teresa de Mier". Y allí, en la calle de Cuba, en el número 95, vivió La Malinche.

La gran mayoría de tales monumentos estaban a punto de destruirse, denunció. "Son predios de propiedad privada, inmundas casas de vecindad de rentas congeladas, que por no producir nada a sus dueños, han sido objeto de un tratamiento criminal. Sus dueños derrumban los techos y se inundan los interiores, se saquean si algo tienen de valor, y una vez que esto sucede, se solicita el permiso de las autoridades locales para la demolición, y entonces se transforman los terrenos libres de escombros en estacionamientos para automóviles".

"Ya han caído veinte de los grandes palacios de la ciudad de México", abundó Lombardo. "Yo creo que éste es un problema muy serio e importante que afecta el patrimonio cultural de nuestro pueblo". También mencionó que unos meses antes se había abierto la gran avenida llamada de Los Muertos, entre la Pirámide de la Luna y la Ciudadela, en la zona ceremonial de Teotihuacan.

"Fue un descubrimiento extraordinario. Dudo que en el mundo haya un sitio semejante a ese..." Y habló de Uxmal y de Tulúm, en la península de Yucatán. Concluyó llamando a sus colegas, miembros de la Comisión de Asuntos Culturales para que, aprovechando el receso, se dieran a la tarea de estudiar el problema y encontrar las mejores soluciones "para salvar esos tesoros que no corresponden a nadie, sino a todo nuestro pueblo".<sup>428</sup>

#### 3.4.2.2 Patrimonio histórico submarino.

No sólo en la superficie de nuestro territorio existe nuestro patrimonio histórico. También lo hay en el fondo de las aguas marinas que lo bañan. Y también necesita ser protegido. De este asunto se ocupó el PPS en la LIV Legislatura. Trajo a la memoria el hecho de que, durante los más de tres siglos de coloniaje, hubo numerosos naufragios de embarcaciones españolas y también, aunque en menor número, francesas e inglesas, frente a las costas de nuestro territorio, ya sea por ataques de naves piratas o por los temporales que azotan nuestros litorales. Muchas de estas naves hundidas contienen un sinnúmero de objetos con valor histórico y cultural, que en muchos casos tienen también las embarcaciones mismas.

El PPS citó el caso concreto de un contrato suscrito por la Secretaría de Marina de nuestro país, en 1984, con una empresa privada estadounidense llamada OFTECH, Inc., por el cual ésta se ocuparía de investigar, explorar, localizar y rescatar barcos hundidos durante los siglos XVI al XIX en nuestros mares. De lo rescatado, el 40% sería el pago para la empresa. Pero es el caso que la misma, denunció el PPS, se ha dedicado por mucho tiempo al comercio de tesoros saqueados en detrimento del patrimonio de diversos países. Para facilitar sus actos ilícitos ha recurrido incluso a la adopción de distintos nombres y razones sociales. El contrato de referencia fue revisado en 1986 y se reconoció "como empresa favorecida a otra, denominada OFMEX, Inc., que resulta ser filial de la primera" y se le extiende la autorización para que caduque a fines de septiembre

<sup>428</sup> Una década después, en el año de 1975, el Centro Histórico de la Ciudad de México fue declarado *Patrimonio de la Humanidad* por la UNESCO.

de 1989. La firma de dichos contratos la había hecho la Secretaría de Marina "sin la participación de instituciones nacionales especializadas y con autoridad para emitir opinión al respecto".

En noviembre de 1987, la empresa de referencia emprendió los trabajos de rescate del Galeón español "Nuestra Señora de los Juncales" que naufragó en 1621 frente al puerto de Veracruz. Se trata de un monumento arqueológico e histórico que contiene una vasta riqueza; un recurso cultural, parte del patrimonio nacional, según el testimonio del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Una empresa como la mencionada carecía de la calificación académica necesaria para rescatar una embarcación así. Y carecía también de la calificación moral, dados sus antecedentes. Sin embargo, la Secretaría de Marina le ratificó el contrato. La empresa y la secretaria se valieron de un tecnicismo jurídico para seguir adelante con su proyecto, a pesar de ser lesivo para los intereses de la Nación. La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, expedida en 1972, no se definía con exactitud "que los restos o fragmentos de embarcaciones hundidas denominadas 'pecios' en aguas interiores y demás zonas marinas de jurisdicción nacional deben de considerarse patrimonio histórico cultural". Por tanto, la denuncia del PPS concluye con una iniciativa de reformas y adiciones a la referida ley, cuyo fin es el de subsanar dicha deficiencia.<sup>429</sup>

### **3.4.3 La identidad nacional y la formación del mexicano de nuestro tiempo.**

#### **3.4.3.1 La reforma educativa y la revolución tecnológica.**

El gobierno de Luis Echeverría convocó a una *revolución tecnológica* y a una *reforma educativa*. "Las autoridades de la SEP han empezado a adoptar medidas en el aspecto de la *reforma educativa* que tienden a desvirtuar en su base el contenido revolucionario de la misma y a cambiar el rumbo del sentido democrático, popular, científico y nacionalista al que obliga el artículo tercero

---

<sup>429</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 27 de diciembre de 1988



constitucional...”, denunció el PPS.<sup>430</sup> Para este partido, el artículo 3º de la Constitución es innovador. Constituye una de las nuevas tesis, ajenas al viejo liberalismo, que dan perfil singular a la Carta Magna. En él se establecen las bases que deben regir esta actividad en México. Debe basarse en los resultados del progreso científico, estar contra los dogmas. Debe servir al desarrollo de un régimen democrático en lo político, pero no sólo eso, porque no basta; también en lo económico y en lo social, con un nuevo contenido humanista.

Debe servir a los intereses de la Nación mexicana, impulsar su proceso de independencia y soberanía. Propiciar la mejor convivencia entre todos los pueblos del mundo, las relaciones fraternas. Impulsar la elevación de la dignidad de la persona, la integridad de la familia y los ideales de igualdad de derechos y de fraternidad de todos los hombres y mujeres, sin excepción. Debe combatir los privilegios de razas, de sectas, grupos, sexos o individuos.<sup>431</sup>

La tesis sobre la educación contenida en la Ley Suprema, aunque es más reciente en su formulación, tiene un rango semejante a otras, igual profundidad y sentido renovador. Como la tesis sobre la propiedad originaria de la Nación - derecho de propiedad-, que se recoge en el artículo 27. Como la tesis de los derechos de la clase trabajadora, que se establece en el 123. La reforma educativa, por tanto, debería tener como propósito central el de impulsar el desarrollo económico de México con independencia. Debería elevar el nivel de vida del pueblo. Debería ampliar los recursos del Estado. Debería avanzar en el camino trazado en el artículo 3º, ir más delante de lo logrado hasta hoy, pero en ese mismo sentido, sin desviación alguna. La revolución tecnológica, por su parte, “requiere de un sistema nacional de educación” de este tipo, que esté bien planificado y coordinado. Debería tener por objeto formar a los cuadros superiores,

<sup>430</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de octubre de 1971

<sup>431</sup> Estos conceptos son de Vicente Lombardo Toledano y se les puede consultar en la “Iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica”, en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* México, 5 de octubre de 1965. Fue publicada con el título de “Un nuevo capítulo en materia económica”, en *Iniciativas parlamentarias...*, op cit. Tomo I, pp 133-143. Cfr. sobre este particular con el apartado 1.2.3.2 “Tesis nuevas, ajenas a la filosofía del liberalismo”, en este mismo trabajo

a los investigadores científicos que, sobre todo, ayuden a romper con el nuevo colonialismo tecnológico y a impulsar el desenvolvimiento de nuestras propias fuerzas productivas.

Sin embargo, las medidas que se venían tomando no iban en esa dirección, caminaban al revés. Atentaban contra los principios básicos fijados en el artículo 3º. El PPS, su grupo parlamentario, instó, por tanto, a la Cámara de Diputados para que tomara cartas en el asunto. La Comisión de Educación sería el órgano idóneo para ese fin. Debería citar al secretario del ramo para que informara qué se estaba haciendo y por qué razones. También debería iniciar audiencias públicas para ahondar en el tema. La comisión debería informar en plazo breve al Pleno sobre los trabajos realizados.

### 3.4.3.2 Educación, autonomía y libertad de cátedra.

El Ejecutivo de la Unión, durante el ejercicio de José López Portillo, presentó una iniciativa para adicionar una nueva fracción VIII al artículo 3º de la Constitución. Este proyecto, leído el 16 de octubre de 1979 en el Pleno de la Cámara de Diputados, en el marco conmemorativo de los cincuenta años de la autonomía de la Universidad, tendría por objeto elevar a rango constitucional los principios de la autonomía universitaria y de la libertad de cátedra<sup>432</sup>. El tema, sin embargo, fue motivo de amplia polémica, puesto que tocaba uno de los pilares de la Carta y en un asunto de no poca monta. Y dio pie para que el grupo de parlamentario del Partido Popular Socialista presentara un voto particular<sup>433</sup>.

<sup>432</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 16 de octubre de 1979.

<sup>433</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 8 de noviembre de 1979. El voto particular del PPS fue expuesto por el diputado Ezequiel Rodríguez Arcos, coordinador del grupo parlamentario del partido en la LI Legislatura. El mismo grupo presentó también una moción suspensiva, a cargo del diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo. En el debate, en contra, participaron también los diputados Humberto Pliego Arenas y Martín Tavira Uríostegui, además de Ezequiel Rodríguez Arcos. También intervinieron, en contra, los diputados del PST América Abaroa Zamora y Juan Manuel Elizondo. Curiosamente, coincidió en la postura en contra aunque por razones y con argumentos muy distintos, el grupo parlamentario del PAN por el cual intervinieron los diputados David Alarcón Zaragoza, Abel Vicencio Tovar, Eugenio Ortiz Wallis, José Isaac Jiménez y David Bravo y Cid de León. Defendieron la iniciativa presidencial y el dictamen aprobatorio, los diputados del PRI, Fernando Ortiz Arana, Genovevo Figueroa Zamudio,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En este documento y, más adelante, en otras mociones legislativas<sup>434</sup>, el PPS hizo la exposición de su juicios con respecto de la evolución histórica, del tipo y los fines de la educación en México, que se pueden sintetizar de la siguiente manera:

En la etapa anterior a la conquista la educación es tradicional, transmite la cultura vigente de una a otra generación. Persigue como fin el de perpetuar la organización social y económica que había sido construida. Dentro de esta misma etapa, los pueblos que más habían avanzado tenían ya un sistema escolar bien definido.

En la etapa colonial, a la cultura indígena se sobrepuso una educación que destinó sus manifestaciones a exaltar un ideal religioso. Fue selectiva, intolerante y tuvo un riguroso control sobre sus contenidos y orientación. Fue cerrada a las nuevas ideas y a los avances de la ciencia. Se dedicó a servir a los objetivos del Estado-Iglesia de la época virreinal. A ese propósito sirvió la teoría pedagógica de la época. Pero además, estableció un severo e inhumano sistema de sanciones y castigos. En esta etapa fue la Iglesia quien controló la educación.

La fase colonial se extendió hasta ya entrada una época que en lo político es distinta, la época de la Independencia. Sin embargo, dentro de esta última época "nacen nuevos propósitos educativos". Primero fue el de la *enseñanza libre*, basada en las tesis liberales. "La institución educativa más característica de la

---

José Luis Andrade Ibarra, Juan Maldonado Pereda, Jorge Montúfar Araujo, Roberto Blanco Moheno y Marco Antonio Aguilar Cortés. También lo defendió el grupo del Partido Comunista Mexicano, Coalición de Izquierda. A nombre de éste, los diputados Pablo Gómez Álvarez, Evaristo Pérez Arreola, Arnoldo Martínez Verdugo, Gerardo Unzueta Lorenzana y Carlos Sánchez Cárdenas Y, también a favor, el Partido Demócrata Mexicano a través de los diputados Miguel Valadez Montoya y Juan Aguilar Azpeitia Y del PARM, Ignacio González Rubio. En el debate respectivo en el Senado de la República, intervino en contra el senador Jorge Cruickshank García del PPS, en varias ocasiones. Era el único senador de un partido diferente al PRI. En pro los senadores priistas Guillermo Morfín García y Gabriel García Rojas, también en más de una vez. *Diario de los Debates del Senado de la República*, 13 de diciembre de 1979. El tema de la evolución histórica de la educación en México también fue tratado en otras ocasiones.

<sup>434</sup> Al respecto es pertinente revisar también la "Iniciativa de reformas al artículo 3º constitucional para cancelar la concesión a los particulares para intervenir en la educación normal", en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 12 de noviembre de 1986. Fue publicada también en *Iniciativas parlamentarias*, . . . op. cit. Tomo II, pp. 621-627.

enseñanza libre, es la escuela lancasteriana", se expresa en el voto particular citado. Y sobre la misma escuela lancasteriana, la iniciativa del PPS para reformar el artículo 3º, de 1986, declara que constituyó "la primera experiencia... al margen de la Iglesia, aunque sin romper con ésta en muchos aspectos". Es sobre todo por eso que "este sistema no podía representar la respuesta de la Nación al problema educativo".

Así fue que más adelante surgió una tendencia orientada de un modo más claro al objetivo de quitar de las manos del clero el control y la actividad educativa para que de ella se haga cargo el Estado. En este esfuerzo se destacaron las iniciativas del presidente Valentín Gómez Farías, de 1833 que, sin embargo, no lograron consolidarse. Las corrientes conservadoras las derogaron y restituyeron al clero todos los privilegios en la educación, de los que había dispuesto en la época colonial.

La situación descrita se mantuvo hasta el triunfo del Plan de Ayutla. No podría haber sido de otra manera, puesto que la correlación de fuerzas no lo permitía antes. De hecho fue hasta ese momento histórico cuando se determinó la preponderancia del bando liberal y esto hizo posible el surgimiento del Estado en México<sup>435</sup>. La nueva concepción educativa tuvo momentos significativos con la promulgación de la Constitución de 1857 y, más definidamente, con las Leyes de Reforma. Es una doctrina educativa "cuya expresión pedagógica la constituye la escuela laica, gratuita y obligatoria", se dice en el citado voto particular. En un segundo periodo de esta etapa se adopta la doctrina positivista de la educación. Se cultivan las ciencias, entre ellas la pedagogía. Surgen educadores notables.

Durante la Revolución afloraron los idearios de diferentes tendencias y cristalizaron en los ideales educativos plasmados en la Constitución de 1917. "El impulso educativo de la Revolución creó nuevas instituciones como la Escuela Rural y las misiones culturales, la escuela nocturna para trabajadores, la escuela secundaria y el Instituto Politécnico Nacional", declara el voto particular citado.

---

<sup>435</sup> Cfr. con el apartado 1 2 2 1 "Nacimiento del Estado en México" en este mismo trabajo.

Con la Revolución concluyó la etapa del liberalismo, no sólo en los ámbitos de la economía y de la vida social en general, sino que también en el ámbito de la educación. Surgió el Estado "laico y civil" que, puesto que empezó a intervenir en los campos de la economía y de los intereses sociales, hubiera sido incomprensible que "se abstuviera de intervenir en el campo del pensamiento y de la formación humana". Poco después de celebrado el Constituyente, entre 1917 y 1934 "se habían operado muchos cambios en el desarrollo económico y social de México" Con estos cambios se crearon las condiciones para que madurara el pensamiento de la Revolución Mexicana en materia de educación que se habría de plasmar en el artículo 3º.<sup>436</sup>

En conclusión, en la concepción del PPS nunca, a lo largo de los siglos, ha habido en nuestro país una escuela neutral, ajena a las características de la sociedad de cada etapa. En todas, la enseñanza, la escuela ha perseguido el propósito de marchar de modo paralelo con el desarrollo de la propia sociedad, de desenvolver su presente y cimentar su futuro. La ideología, las tesis y los principios del artículo 3º delimitan el tipo de mexicano que la sociedad consideró necesario formar para esta etapa de la vida del país. La educación toda debe regirse por tales tesis y principios. Desde luego que también la educación superior en su conjunto. Y dentro de ésta, la que imparte la Universidad, que no está ni puede estar desvinculada de la sociedad. Elevar a rango constitucional la autonomía universitaria implicaría oponerla, en el mismo plano jurídico, el más elevado, a las tesis del artículo 3º, que son precisas, que marcan una orientación y un rumbo concreto, válido para todos los ámbitos, incluido el universitario. Elevar a ese mismo rango la libertad de cátedra tiene el mismo significado. Querría decir que la Universidad, las universidades autónomas quedan al margen de los ideales, los principios y las tesis educativas que se ha dado la sociedad mexicana en esta etapa. Que no tendrían por qué contribuir al desarrollo de la sociedad actual y a la cimentación de la del porvenir.

---

<sup>436</sup> Cfr. con el apartado 3.4.3.4 "La formación de los educadores que México necesita" en este mismo trabajo.

Con esos argumentos, el grupo parlamentario del PPS planteó, en su voto particular, que la autonomía universitaria debería continuar "establecida en las leyes orgánicas respectivas, en tanto sea elaborado el Plan Nacional de la Educación Superior con los lineamientos contenidos en el propio artículo tercero y orientado hacia el impulso del desarrollo independiente de la Nación".

En esa misma sesión, a lo largo de los debates, el PPS insistió en poner de relieve la contradicción que se da entre los mandatos específicos que establece la norma sobre el contenido que debe tener la educación y la falta de atención a los mismos que implica el concepto de "libertad de cátedra" vinculado con el de "autonomía". Si se aprueba esta reforma, argumentó, ¿se le va a hacer caso o no, al mandato de que *la educación debe desarrollar todas las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia?* ¿Se le va a hacer caso o no al señalamiento de que la educación debe ser *científica?* ¿Se va a atender el mandato de que ha de ser *democrática y nacionalista?* ¿O en virtud de la libertad de cátedra se le van a dar contenidos distintos, los que cada cual quiera, incluso tal vez los opuestos a esos mandatos?

#### **3.4.3.3 Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 3º.**

En la iniciativa de reformas y adiciones a cinco artículos de la Constitución que formalmente presentó el grupo parlamentario del PRI en diciembre de 1991, cuyo núcleo eran las modificaciones al 130, también se propusieron cambios importantes en el artículo 3º y, además, al 5º, al 24 y al 27.

En este caso, la iniciativa propuso se derogara la prohibición que se contenía en la fracción IV de dicho artículo, por la cual ni las corporaciones religiosas ni los ministros de culto podrían intervenir en forma alguna, en planteles en los que se impartiera educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos. De esta manera, en lo sucesivo quedarían facultados para hacerlo. También propuso que la exigencia de que la educación se mantenga ajena a cualquier doctrina religiosa, siguiera vigente, pero sólo para la educación

impartida por el Estado. En tanto, la que impartieran los particulares quedaría exenta de ese mandato. El grupo parlamentario del Partido Popular Socialista se opuso a ambas modificaciones.<sup>437</sup>

Al año siguiente, en diciembre de 1992, el Ejecutivo presentó una nueva iniciativa de reformas al artículo 3º y, en este caso, también al 31, fracción I de la Constitución. El tema, en este caso, se relaciona con el derecho de los mexicanos a la educación y los deberes del Estado en esta materia, por lo que se trata en otro apartado de este mismo trabajo.<sup>438</sup>

#### 3.4.3.4 La formación de los educadores que México necesita.

En noviembre de 1986, el grupo parlamentario del PPS presentó una iniciativa de reformas al artículo 3º constitucional relativa al proceso formador de los educadores que México necesita<sup>439</sup>. En su exposición de motivos se reaborda la concepción de este partido con respecto de la evolución histórica de la educación en nuestro país y se desarrollan con mayor amplitud las etapas de la Reforma y de la Revolución. Se habla, en especial, del surgimiento y de la vida de la Escuela Normal, encargada de la formación de los maestros, que, fundada por Ignacio Manuel Altamirano, abrió sus puertas el 24 de febrero de 1887.

Al respecto, declara que "la propia esencia de la profesión docente ligó a los maestros normalistas al pueblo y a la comprensión de los graves problemas de la Nación". A este hecho atribuye que "al producirse el movimiento revolucionario contra la dictadura porfirista, los maestros se entregaron decididos a la lucha revolucionaria". Y cita nombres de algunos de los más destacados de entre los

<sup>437</sup> El debate en lo general fue el mismo, para todo el conjunto de artículos constitucionales. Cfr. con el apartado 1.2.8.2 "Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 130" en este mismo trabajo. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 17 de diciembre de 1991.

<sup>438</sup> Cfr. con el apartado 3.2.6.3 "El derecho a la educación y las obligaciones del Estado" en este mismo trabajo.

<sup>439</sup> "Iniciativa de reformas al artículo 3º constitucional", op. cit. El asunto fue replanteado cuatro años después *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 14 de junio de 1990.

muchos maestros que fueron a la vez notables luchadores en la Revolución: Otilio Montaño, Luis Cabrera, Manuel Chao y Antonio Villarreal.

En el Constituyente de 1917, declara el documento citado, hubo una intensa polémica en materia de educación, de la que emergió vencedora la corriente más avanzada. Así se substituyó el texto enviado por Venustiano Carranza por otro "en el que se generalizó el laicismo en las escuelas oficiales y privadas, aclarando asimismo que con ese término se referían a una enseñanza rigurosamente científica y no a la enseñanza neutral como fue la tesis del porfiriato, además, prohibieron a las corporaciones religiosas y ministros de cultos, cualquier participación en la educación". Sin embargo, quedaron sin resolver dos cuestiones: "determinar por un lado la responsabilidad que incumbía al Estado, y en particular al gobierno federal en la educación, y por otra parte, precisar la orientación filosófica" que debería tener

El primero de estos pendientes, dice la iniciativa de referencia, se vino a resolver durante el gobierno de Álvaro Obregón, quien creó la Secretaría de Educación Pública, en 1921, que tuvo facultades y características que la distinguieron del todo de "la extinta Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes del porfiriato". A partir de entonces surgieron en toda la República escuelas primarias rurales y urbanas, secundarias, jardines de niños y de todos los niveles, entre ellas las escuelas normales rurales. Como parte de este proceso se dio "la transformación radical de la vieja escuela normal de profesores de instrucción primaria", en la nueva Escuela Normal de Maestros, en 1924

El otro pendiente, relativo a la orientación y al contenido de la educación, mantuvo el debate entre dos tendencias. Una exigía "la abolición del laicismo y el establecimiento de una educación religiosa". En esta tendencia, una figura destacada era José Vasconcelos. "De la otra parte, la avanzada ideológica se registró en el seno del movimiento obrero, sitio desde el cual el maestro Vicente Lombardo Toledano demandó una reforma constitucional para sacar al artículo 3º de la indefinición en que se encontraba dentro del marco de la orientación social y filosófica".



Esta lucha de ideas se resolvió con la reforma constitucional de 1934, que estableció que "la educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social".

Esta reforma, en efecto, definió la orientación filosófica de la educación, pero además determinó con énfasis el papel que correspondía al Estado en este ámbito, al señalar que "sólo el Estado –federación, estados, municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal..."<sup>440</sup>

Sin embargo, fue otra reforma posterior, efectuada el año de 1946, la que amplió y precisó con mayor vigor su contenido, coherente con los otros artículos avanzados de la Constitución. Fue esta última la que culminó el desarrollo de la tesis sobre la educación a la que se refiere Vicente Lombardo Toledano como una de las fundamentales de la Constitución, equiparable a las que se contienen en los artículos 27 y 123.<sup>441</sup>

Con el marco constitucional vigente, sostiene la iniciativa del PPS, la labor del maestro no se limita, como en otras épocas, "a divulgar la lectura-escritura, sino ahora a contribuir en forma determinante en la formación integral, científica, nacionalista, democrática de las nuevas generaciones, como lo ordena el artículo 3º. El maestro viene a ser, en estas condiciones, "pieza clave de todo el sistema educativo, pues constituye el eslabón entre los ideales supremos de la enseñanza especificados en el artículo 3º y... los propios alumnos, sujetos del aprendizaje".

Por eso es que la formación de los maestros no puede descuidar los ideales precisados en el artículo 3º y menos quedar a cargo de quienes desconocen su vigencia y los combaten por todos los medios a su alcance. Esto lo hacen los sectores conservadores y reaccionarios. A veces de manera franca, hasta

<sup>440</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 13 de diciembre de 1934

<sup>441</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 1946. Cfr. con el apartado 1.2.3.2 "Tesis nuevas, ajenas a la filosofía del liberalismo", en este mismo trabajo.

descarada, y otras de manera encubierta. Esos mismos sectores son los que controlan las escuelas normales privadas. En su seno forman profesores con tesis doctrinales opuestas a los postulados del artículo 3º y, por tanto, les imbuyen una orientación contraria a la norma constitucional. El maestro que México necesita es uno que tenga "una sólida preparación científica", que esté bien "identificado con los problemas del pueblo", que sea un "luchador convencido del desarrollo independiente del país", que esté "imbuido con un bagaje filosófico que lo haga amar la profesión", se precisa en la iniciativa. También debe estar "dotado de tesis y convicciones que le permitan sembrar y alentar los mejores ideales, las mejores actitudes en sus alumnos, de suerte que forje un tipo de hombres superior al que hoy existe". En esa virtud, se propone modificar la fracción II del artículo 3º de la Carta Magna para que diga que la educación normal "será impartida exclusivamente por el Estado".

Estas iniciativas fueron englobadas en un dictamen colectivo formulado en diciembre de 1992, con motivo de una iniciativa del Ejecutivo para reformar el artículo 3º. El contenido de las mismas no fue recogido en dicho dictamen, por lo que en los hechos fueron rechazadas.<sup>442</sup>

#### 3.4.3.5 Medios masivos de comunicación e identidad cultural.

El PPS sustenta estas tesis en materia educativa y cultural:

Las instituciones educativas y culturales son instrumentos por medio de los cuales las diferentes clases sociales expresan sus concepciones sobre la forma de concebir el mundo, la vida y las relaciones sociales.

En la sociedad dividida en clases sociales opuestas, el Estado se convierte en un instrumento por medio del cual la clase dominante extiende y perpetúa su dominio sobre el resto de la sociedad. En estas sociedades existe una constante

<sup>442</sup> Cfr. con el apartado 3.2.63 "El derecho a la educación y las obligaciones del Estado", en este mismo trabajo. Ver el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 11 de diciembre de 1992.

PROCESO CON  
... A DE ORIGEN

batalla ideológica entre los partidarios de los privilegios individuales, de grupo o de clase y los que sustentan las ideas de la transformación de la sociedad.

Las esferas de la ideología forman parte de la superestructura de la sociedad. Pero estas esferas no son autónomas en su contenido ni mecánicas en su funcionamiento. Por el contrario, influyen, a veces en forma decisiva, en los cambios que se operan en la estructura material de la sociedad. La lucha de clases no sólo se da en el campo de la economía. También en el terreno filosófico, político, jurídico, cultural, educativo y en el campo del arte. Los productos de la creación del pensamiento y del esfuerzo del hombre tienen que entenderse en el marco de la lucha que se da en la sociedad dividida en clases sociales opuestas y de ninguna manera al margen o por encima de ellas.

De acuerdo con este marco conceptual, los medios de comunicación de masas, como la radio y la televisión, se convierten en canales por medio de los cuales las diversas clases sociales, los estratos, sus representantes ideológicos y políticos expresan sus concepciones de clase al resto de la sociedad y tratan de que prevalezcan por encima de las otras. Por tanto, quienes asuman la propiedad, el control o el usufructo de estos instrumentos técnicos de la comunicación humana tienen la posibilidad concreta de imprimirle a éstos la orientación y las finalidades que convengan a sus intereses de clase.

Si los medios de comunicación de masas, su contenido, su programación y su mensaje son controlados por intereses ajenos o incluso opuestos a la identidad nacional, tenderán a destruirla. Su tarea será la de hacer resaltar los valores, supuestos o reales, de una identidad nacional distinta y se empeñarán en mostrar los ángulos negativos de la propia, también supuestos o reales. Tratarán de que los connacionales se avergüencen de su propia cultura y envidien la ajena, como si fuera superior. De igual modo, si ejerce su dominio una capa privilegiada de la población, ésta tenderá a perpetuar su hegemonía y a acrecentar sus privilegios. Procurará hacer que se vea ese dominio como un hecho natural e inevitable. O hasta deseable. Si los medios son controlados por una alianza entre el capital extranjero o transnacional y la burguesía criolla, el mensaje será a la vez opuesto

a la identidad y cultura nacional y a los intereses sociales de las capas populares de la población.

De todo esto se ocupó la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Federal de Radio y Televisión que el grupo parlamentario del PPS puso a la consideración de la Cámara de Diputados en la L Legislatura<sup>443</sup>. En su parte expositiva señaló:

"La televisión y la radio, en la época moderna, ejercen un impacto importante en la formación de la conciencia social, individual e histórica del pueblo e influyen, en cierta medida, en la economía nacional. Si el Estado en México tiene la facultad de determinar el contenido filosófico y político de la educación nacional, conforme al artículo 3° de nuestra Carta Magna, si la Nación es la propietaria originaria de los recursos del suelo y del subsuelo, es congruente que tenga necesidad de intervenir, de una manera decisiva, en el proceso de formación de la conciencia social del pueblo. La radio y la televisión, en nuestro país, nació y se desarrolló profundamente vinculada a la industria, el comercio y a los servicios. En virtud de la estructura de la propiedad prevaleciente, del origen social y de la ubicación de clase de los concesionarios, la publicidad comercial se convierte en una necesidad para incrementar las ganancias de las empresas, en detrimento de los intereses vitales del pueblo. De esta manera, las emisoras producen ideas y símbolos destinados, fundamentalmente, a mantener el orden social imperante, a perpetuar el sistema de privilegios, considerando que este orden social y político es justo y adecuado por excelencia. El derecho del pueblo a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución General de la República está profundamente limitado por la naturaleza de los concesionarios y de los propietarios de los canales de radio y televisión.

"La actual estructura del usufructo y de la propiedad de la radio y la televisión implica una negación de la libertad de expresión. Un breve grupo de capitalistas y empresarios controlan la producción del 80% de los mensajes que llegan al pueblo, la mayoría de los órganos de la prensa nacional son empresas mercantiles, fuertemente ligadas a los grupos financieros. Un funcionamiento que atomiza a la sociedad que destruye la realidad familiar, que enfatiza en las funciones más primitivas del hombre, está en abierta contradicción con el interés general del pueblo. No es posible dejar el campo de la comunicación humana y de la formación cultural y espiritual del pueblo, a las grandes agencias privadas, nacionales y extranjeras, asumiendo el Estado una función complementaria y contemplativa.

"El imperialismo norteamericano controla financiera, política y técnicamente el sistema internacional de telecomunicaciones por satélite, por medio del consorcio *INTELSAT*. Las principales potencias capitalistas tienen el mayor poder económico en la junta directiva del organismo y por ello imponen sus decisiones al resto de los países miembros. México tiene una participación económica mínima. La

<sup>443</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 6 de diciembre de 1977. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op. cit. Tomo I, pp. 231-343, donde fue publicada con el título de "Nacionalización de la programación de la radio y la televisión". Cfr. con el apartado 1.1.4.2 "Información y democracia" en este mismo trabajo.

TELEVISION  
FALLA DE ORIGEN

estructura de la propiedad internacional de los medios modernos de comunicación masiva plantea una situación casi monopólica. Los grandes consorcios son la *International Telephone and Telegraph*, que produce la mayor parte de la tecnología y el equipo para estas ramas, la *Association Broadcasting Corporation*, genera la mayor parte del material filmico que utiliza la televisión y la radio en los países capitalistas, la *Radio Corporation*, que produce material electrónico y eléctrico, la *Hughes Aircraft Company*, se encarga de construir los satélites, los sistemas de video casete y distribuye las series filmicas, la agencia *J. Walter Thomson*, elabora el mayor volumen de la publicidad comercial. La radio y la televisión de nuestro país son auténticas sucursales y subsidiarias de las grandes entidades internacionales, en cuanto a las importaciones de material filmado y grabado, en lo referente al contenido profundo de sus mensajes y emisiones.

"La dependencia tecnológica, financiera y cultural de la radio y la televisión privadas de nuestro país constituye uno de los más grandes retos que tienen las fuerzas democráticas y progresistas y el propio Estado. Con las reformas recientemente aprobadas por el Congreso de la Unión se establece la garantía de los partidos políticos para tener acceso permanente a estos medios de comunicación. Esta es una decisión positiva que enriquecerá la vida democrática del país y fomentará la conciencia crítica del pueblo en torno a los grandes problemas nacionales e internacionales y a su futuro histórico. Es natural que esa garantía tiene que reglamentarse a efecto de que no se haga nugatoria por los intereses económicos y la comercialización excesiva.

"Desde el programa del Partido Popular en 1948, hasta nuestra plataforma electoral de 1976, hemos sostenido la tesis de que es procedente la nacionalización de la radio y la televisión, sobre la base de que se trata de una actividad de interés público nacional y que, por tanto, no puede estar sujeta al control, la propiedad y a la orientación de los particulares, de una manera casi exclusiva. Consideramos que la nacionalización no implica el control del Estado de las instalaciones, los edificios o los equipos de los canales, sino fundamentalmente, la nacionalización de la programación, sobre la base de los principios básicos de la Revolución Mexicana y de la Constitución de 1917, a efecto de desarrollar de una manera sana y autónoma la economía nacional, sin las deformaciones que impone la publicidad comercial excesiva y enajenante y promover constantemente la elevación del nivel de vida del pueblo y la democratización permanente de las instituciones públicas del país."

Luego, la exposición de motivos dice cual es la función que actualmente están desempeñando la radio y la televisión en México:

"...se han comportado como ramificaciones técnicas y culturales de las grandes agencias de Estados Unidos. Su promoción inicial y en gran medida actual fue la base de filmaciones, concursos, noticieros, programas, películas elaboradas y producidas en Estados Unidos, postergándose la producción nacional. La televisión privada, como funciona actualmente, obstaculiza y deforma los esfuerzos educativos que se han realizado en el país e impide que el pueblo despierte su conciencia crítica, ante el presente y futuro. (...)

"...Al examinar el origen de la programación concluimos que, en términos generales, ésta ha sido ajena, extraña o incluso opuesta al desarrollo del país y a nuestras peculiaridades históricas y sociales como Nación con fisonomía propia... La distribución total del tiempo indica que se orienta, básicamente, al 'esparcimiento' y a la 'diversión', desdeñando notoriamente el importante aspecto de la difusión de la cultura, la ciencia y el arte".

En su parte propositiva, la iniciativa incluye numerosos cambios y adiciones a la ley de la materia. Entre otras, declarar que la radio y la televisión son actividades de interés público y que por esta razón es que compete al Estado reglamentarlas, orientarlas, protegerlas y vigilarlas a fin de que cumplan con su función social. Señalar que tienen el deber de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional. Así también, a enriquecer y preservar la cultura nacional y al mejoramiento de la convivencia humana. Que deben contribuir a la educación popular. Facultar al Estado para vigilar que esas actividades cumplan con las funciones señaladas. Indicar las sanciones que se aplicarían a quienes no las cumplan, que pueden ir hasta la cancelación de la concesión. Asimismo, prohibir que una misma empresa pueda detentar dos o más concesiones, para evitar en lo sucesivo la concentración monopólica que se ha venido dando.

Por otra parte, el PPS mantuvo una vigilancia estrecha y permanente sobre el comportamiento de los medios, a través de sus grupos parlamentarios. Porque el poderío que alcanzaron, sobre todo los grupos que tomaron el control de la radio y la televisión, generó una relación viciada con el gobierno. A los individuos de la derecha y a los que tenían compromisos con ellos, los promovían. A los que podían ser susceptibles, ya sea de chantaje o de corrupción, los hacían objeto de tales prácticas, con el fin de lograr beneficios. A los elementos nacionalistas y progresistas, y a los que no eran susceptibles de ser presionados por medios ilícitos, los combatían y trataban de desprestigiarlos para así aislarlos y debilitar su fuerza política.

En este contexto se ubica, por ejemplo, la demanda de que se citara al secretario de Comunicaciones y Transportes, presentada en octubre de 1980<sup>444</sup>,

<sup>444</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 28 de octubre de 1980

TESIS CON  
FUERA DE ORIGEN

"... nos sigue preocupando la realización de un convenio entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa Televisa, para instalar 44 estaciones terrenas receptoras de señal por satélite, a efecto de incorporarlas a la red de estaciones de televisión conectada con el canal 2", se dijo al respecto. A esa empresa se le venían dando los medios para que aumentara su extensión, de tal manera que se ponía en notoria desventaja a la televisión del Estado frente a ese virtual monopolio privado. Eso era grave, sobre todo en una etapa en la que se agudizaba la lucha entre quienes ya promovían lo que luego sería conocido como neoliberalismo, y los partidarios de la vía mexicana de desarrollo. Por eso, el secretario del ramo debería ir a la Cámara e informar sobre ese asunto, y otros de su incumbencia.

### **3.4.4 Identidad nacional y globalización.**

#### **3.4.4.1 El nombre de México.**

El tema de la identidad nacional y la globalización fue abordado por el grupo parlamentario del PPS en diciembre de 1993, en la LV Legislatura<sup>445</sup>. Al respecto señaló:

"En el presente, los pueblos se enfrentan a una correlación de fuerzas en el campo internacional compleja. La globalización e internacionalización de la economía, que favorecen al expansionismo del capital financiero internacional y conllevan el hegemonismo de las grandes potencias imperialistas, ponen en grave riesgo la autodeterminación, la soberanía y la identidad cultural de los propios pueblos. El imperialismo hoy en día ha llevado al planeta a un nuevo reparto entre las tres grandes metrópolis, Japón, Alemania y Estados Unidos. Esta regionalización, con el predominio de tres grandes potencias, trata de poner en entredicho el concepto de soberanía, presentándolo como una categoría en crisis. Estados Unidos de Norteamérica, sin el contrapeso de otro polo militar, económico y político, considera que tiene el campo libre para atraer bajo su férula a todos los países del

<sup>445</sup> *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, 13 de diciembre de 1993. También puede consultarse en *Iniciativas parlamentarias*, op cit Tomo II pp 837-841, donde fue publicada con el título de "Iniciativa parlamentaria del PPS dirigida a la ratificación del nombre de México al país". Por cierto esta iniciativa fue acompañada de una reflexión sobre el momento de su maduración: "No presentamos esta iniciativa de reformas constitucionales para que se le someta rápidamente a discusión, análisis y aprobación en su caso. Nosotros consideramos que una reforma de esta naturaleza debe ser el resultado de una consulta de carácter nacional. Tenemos tiempo suficiente para que se abra un debate dentro del Congreso de la Unión, en sus comisiones respectivas, en las universidades e institutos de enseñanza superior en las organizaciones sociales, en fin, en todos aquellos sectores que tengan voz para opinar sobre estas reformas que ahora estamos proponiendo".

continente y especialmente al nuestro, a quien ha pretendido y pretende absorber en tantos episodios que la historia registra a lo largo de decenas de años. El régimen de la Casa Blanca considera que es el momento oportuno para dar el zarpazo sobre México ante la inminente aplicación de las cláusulas del Tratado de Libre Comercio

"Ante esta situación difícil para los pueblos que luchan por su independencia, el camino certero es el de fortalecer la conciencia patriótica del pueblo mexicano. El principio político y la norma jurídica de la soberanía nacional, deben hacerse valer ante el vendaval de la competencia de los poderosos bloques que ha forjado el imperialismo contemporáneo. México tiene que buscar los caminos para diversificar sus vínculos económicos, pero cuidando celosamente su identidad nacional. Tarea fundamental para todas las fuerzas patrióticas de nuestro país, independientemente del partido político en el que militen, es la defensa intransigente de los principios cardinales de la política internacional de México, a fin de lograr la seguridad y la independencia de todos los pueblos, así como el afianzamiento de nuestra propia soberanía".

Luego, la exposición de motivos de esta iniciativa habla de cómo fue que el pueblo de México forjó su conciencia nacional, "en cruentas batallas contra el colonialismo y contra las múltiples invasiones extranjeras". Y de la necesidad de que en su realidad actual, el pueblo "esté armado con un nacionalismo sano, tal como se le define en el artículo 3º de la Constitución, abierto a la solidaridad con todos los pueblos que luchan por su independencia, pero dispuesto a rechazar todo tipo de intervenciones y presiones del exterior, que intenten destruir nuestro derecho de fijar el rumbo de la Nación en su desarrollo económico, social y político".

Y más adelante entra al asunto de la relación que hay entre el nombre de cada Nación y la identidad cultural del pueblo que la forma. Esa denominación está unida a raíces históricas y culturales, a tradiciones y luchas. Por eso es que los pueblos, cuando logran su independencia, cambian el nombre que había impuesto la antigua metrópoli a su territorio y adoptan uno vinculado con su propia identidad. En nuestro caso, es claro que los insurgentes jamás quisieron seguir llamando a la naciente patria como la "Nueva España", según bautizo esta región el régimen colonial.

¿Cómo se llama hoy nuestro país? La Constitución no tiene una disposición precisa al respecto, señala la iniciativa del PPS con preocupación. "Se trata de



una grave omisión que, hoy más que nunca, urge subsanar". Reconoce, desde luego, que en varios artículos de la Carta de Querétaro se habla de "Estados Unidos Mexicanos" y que, con lógica elemental, se puede deducir que esa es la denominación constitucional de nuestro país. Pero es implícita, no explícita, como debiera serlo.

Al respecto, trae a la memoria que el Congreso de Anáhuac, "al redactar la Constitución promulgada el 22 de octubre de 1814, en Apatzingán... la denominaron 'Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana'. Y reflexiona que a Morelos, el gran inspirador de ese decreto constitucional, no se le ocurrió llamarle "Estados Unidos Mexicanos", porque "hubiera chocado con la conciencia latinoamericana de los insurgentes".

Más adelante, el "Acta Constitutiva de la Federación" promulgada en enero de 1824, habla de la "nación mexicana", en sus primeros artículos. La Constitución publicada el 4 de octubre de 1824 vino a llamarse "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos". Y siguió esa tradición con la de 1857 y la actual.

Sin embargo, en el Constituyente de 1916-17 se suscitó un debate sobre la redacción de un posible preámbulo, que involucró el asunto del nombre que debería llevar el país. La Comisión de Reformas a la Constitución, integrada por Francisco J. Múgica, Alberto Román, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Enrique Colunga, planteó que "los ciudadanos que por primera vez constituyeron la Nación bajo forma republicana federal, siguiendo el modelo del país vecino, copiaron también el nombre 'Estados Unidos'. Y plantearon también que durante la lucha entre centralistas y federalistas, los primeros preferían el nombre de *República Mexicana* y los segundos, *Estados Unidos Mexicanos*. Pero que esta manera de llamar al país sólo se ha usado en los documentos oficiales. Que nunca trascendió al pueblo, que siempre le ha llamado México. Y que así se le designa también en el extranjero.

Con éstas y otras consideraciones, la iniciativa del PPS propuso inscribir el nombre del país de manera explícita en la Constitución. Y planteó que el nombre

debería ser *México*. Es el nombre real, aunque no por ahora el nombre oficial. Es el que está y ha estado siempre en la conciencia del pueblo. Es el que el pueblo vitorea en las celebraciones patrias y hasta en los festejos deportivos. La palabra *México* es de raigambre indígena. "Pertenece a la portentosa cultura náhuatl".

Los mexicas eran una de las siete tribus nahuatlacas que poblaron la región. La cultura de nuestro pueblo es mestiza, es cierto. Es una nueva cultura, distinta de la europea y de la indígena, y no la mera yuxtaposición de una sobre otra. Pero la raíz más profunda de esta cultura mestiza "está en el frondoso árbol de la cultura indígena".

### 3.4.5 Observaciones.

En este bloque de temas se observa la misma tendencia que en el anterior. Una influencia mínima de las posiciones del PPS en el fruto del trabajo legislativo.

El campo de las coincidencias se restringe a las valoraciones sobre la riqueza y relevancia de la cultura indígena, y sobre la importancia de preservar nuestro patrimonio cultural. En estos campos, se da una amplia concurrencia entre todas las corrientes de lo que se podría llamar la más amplia izquierda, en la que caben la izquierda nacionalista y la socialista lombardista. Afinidades que, sin embargo, no se tradujeron en acciones concretas en materia de legislación.

Por lo que hace a la preservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, el hecho más significativo luego de que el PPS diera a conocer su visión, vino a serlo la declaración del mismo como *Patrimonio de la Humanidad*, por parte de la UNESCO. También se registran algunos esfuerzos para su rescate, desde el ámbito del Ejecutivo, pero han sido discontinuos y carentes de orden.

En el campo de la educación, los esfuerzos del partido objeto de este estudio tampoco prosperaron. Por el contrario, los decretos del Legislativo fueron promovidos por corrientes con concepciones opuestas a las del PP-PPS, igual que

los actos del Ejecutivo. En este caso, esa tendencia regresiva se dio de manera temprana, desde 1971, cuando en otros aspectos de la vida nacional todavía la tendencia dominante era la coincidente con la vía de desarrollo surgida de la Revolución Mexicana. El Partido Popular Socialista se opuso sucesivamente, con enjundia pero sin éxito, a las iniciativas de reformas y adiciones al artículo 3º de la Constitución, de 1979, 1991 y 1992. Tampoco tuvo éxito en su propósito de legislar para poner los medios de comunicación de masas al servicio del fortalecimiento de la identidad cultural de los mexicanos y de la integración nacional; ni para que contribuyan a enriquecer y preservar la cultura nacional, a la educación popular y al mejoramiento de la convivencia humana. Y ante la ausencia de una legislación adecuada, los medios, cuyos propietarios están imbuidos de un incontrolable afán de lucro, han actuado en contra de esos ideales.

En fin, tampoco avanzó en sus concepciones con respecto de la necesidad de vigorizar la identidad nacional, en estos tiempos más que nunca, en la medida en que avanza el fenómeno de la globalización en el ámbito de la economía, con características que favorecen al expansionismo del capital financiero internacional y conllevan el hegemonismo de las grandes potencias, por lo que ponen en grave riesgo la autodeterminación, la soberanía y la identidad cultural de los pueblos.

## CONCLUSIONES.

### El PPS y la transición política de México.

Desde su fundación, el 20 de junio de 1948, el entonces Partido Popular (PP) hizo un firme compromiso con la transición democrática de México. En esa época, hace más de medio siglo, no estaba en boga esta formulación, *transición a la democracia* que es de muy reciente cuño. Sin embargo, es un hecho que nuestro pueblo tenía ya siglos de luchar por el *cambio de régimen* para dejar atrás toda modalidad que limitara sus derechos democráticos y *transitar* hacia uno en el que éstos llegaran a su plenitud. Ya en un documento histórico temprano del más alto rango jurídico, el *Decreto Constitucional de Apatzingán*, que data de 1814, se

encuentran plasmados los principios de que la soberanía radica en el pueblo, y de que es voluntad del propio pueblo constituirse en República representativa, democrática y federal. Sus antecedentes directos están en el pensamiento de Hidalgo y de Morelos. En particular la tesis medular de que la *soberanía radica en el pueblo* aparece ya en 1813, en el punto 5 de los *Sentimientos de la Nación*, de José María Morelos.

El naciente partido se asumió como heredero y continuador de esa lucha en las nuevas condiciones de México y del mundo, y se expresó decidido a impulsarla hasta llegar a sus últimas consecuencias. El PP, por tanto, plasmó en su primera plataforma electoral el compromiso de luchar por un nuevo sistema electoral con el objetivo de extirpar de manera definitiva el "monopolio y el fraude" en los comicios. Este documento data de 1949, un año después de la fundación del partido. En aquellos años las elecciones en México eran primitivas en extremo. Más bien una simulación de ejercicio democrático que una realidad. Era urgente establecer un sistema electoral que corrigiera todos los vicios. Los diputados del Partido Popular promoverían su implantación. El nuevo sistema electoral que postulaba el PP se basaría sobre todo en dos aspectos. Uno, la elaboración del padrón electoral con participación de los partidos políticos, y dos, responsabilizar a los propios partidos en pie de igualdad, de la preparación, vigilancia y calificación de las elecciones.

Las dos primeras iniciativas que el PP presentara a la consideración de la Cámara de Diputados cuando recién había irrumpido en ella, en 1951, fueron en materia electoral. En ellas, además de proponer se estableciera el sistema de representación proporcional para integrar ambas cámaras del Poder Legislativo, incluyó los temas del padrón electoral y de la responsabilidad de los partidos en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso. Todas sus plataformas electorales renovaron el compromiso con un régimen de plena democracia, sin excepción. Y todas sus representaciones parlamentarias se mantuvieron activas en el tema durante el medio siglo que es motivo de este trabajo. El PP-PPS presentó al respecto numerosas iniciativas de ley, de reformas y adiciones, participó sin falta en todos los debates, aportó ideas y estuvo siempre activo en la confrontación de proyectos de Nación.

Las participaciones de este partido en la Cámara de Diputados en catorce legislaturas y en el Senado de la República en dos, abarcan los diversos ángulos de la problemática del régimen democrático. Por ejemplo, los que se vinculan con la democracia y los derechos ciudadanos; los que se relacionan con los procesos electorales; los que se refieren a los partidos y el sistema de partidos; los que tienen que ver con el sistema de representación; los que ligan la vida democrática con el derecho a la información.

También se ocuparon de los tópicos relacionados con la reforma del Estado. Temas como el federalismo y la organización municipal. Temas como la soberanía y la seguridad nacional; como los atributos y funciones de los Poderes de la Unión y las relaciones que vinculan entre ellos a dichos Poderes. Cuestiones como la soberanía nacional y la soberanía popular en sus distintos aspectos: soberanía económica, política, energética, alimentaria, y los vínculos de aquélla con el tema concreto de la democracia.

### **La influencia del PPS en la esfera de la política.**

Ahora bien, ¿ha influido el PP-PPS en los cambios que ha registrado la realidad en la esfera de la política, que comprende los temas de la transición democrática y la reforma del Estado? Y de ser así, ¿cuál es la magnitud de esa influencia? A la primera pregunta la respuesta pertinente es afirmativa, sin duda. Ha habido influencia, es un hecho. La evidencia documental se halla sobre todo en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*. También en el *Diario de los Debates del Senado de la República*. En el Capítulo Primero de este trabajo se deja registrada la referencia puntual, asunto por asunto.

A la segunda pregunta, sobre la magnitud de la influencia del partido objeto de este estudio en la dinámica de los acontecimientos y en los cambios registrados en la realidad, toca contestar que dicha influencia ha sido variable. En algunos asuntos se puede observar una incidencia vigorosa. Esta se refleja en acciones específicas o en cambios concretos que van de acuerdo con los

postulados de este partido. Ya sea en cambios jurídicos, en la modificación de leyes o en la formulación de leyes nuevas. Ya sea en modificaciones en el más elevado de los niveles jurídicos, en la Constitución de la República. O ya sea en otro tipo de acciones, del ámbito del Ejecutivo.

En otros asuntos hubo una etapa de avances en la línea pepesista que se cortó, para que luego viniera otra etapa en que las cosas caminaran en el sentido opuesto. En este caso, lo que se observa es que en la primera etapa existió la influencia del partido como fuerza impulsora de las acciones y los cambios; y que luego, en la segunda etapa, perdió esa capacidad de influir, ante una distinta correlación de fuerzas.

En otros niveles, se observan asuntos que registran pocos cambios, en los que la incidencia de este partido ha sido débil. Y otros que no registran cambio sensible alguno, o que sí los registran, pero en el rumbo contrario al postulado por el Partido Popular-Partido Popular Socialista. Estos reflejan una influencia concreta nula en sus respectivos ámbitos.

En la línea de los cambios en los que se refleja la influencia de este partido de un modo vigoroso, por lo que hace a la esfera de la política, están los asuntos de los derechos políticos de las mujeres y de los jóvenes. En ambos fue precursor. En ambos tuvo que vencer la resistencia de otras fuerzas, en concreto del partido gobernante, si bien a fin de cuentas éste acabó por hacer suyas las tesis que primero rechazó, incluso acabó presentándolas como propias. Está asimismo el asunto del llamado *delito de disolución social*, por cuya derogación luchó el PP-PPS con insistencia, coincidiendo con otras fuerzas democráticas y de izquierda. En este asunto se dio otra vez el caso de que, sin que fuera aprobada en especial la iniciativa del Partido Popular Socialista, sin embargo, hubo otra posterior, del Ejecutivo, que produjo el mismo efecto. Por cierto que este procedimiento se repitió, en numerosos, diversos asuntos concretos. Quizá lo que reflejaba era el interés de algunos grupos del partido en el poder por escamotear el crédito al autor original de las propuestas e iniciativas. Por su parte, al PP-PPS no le preocupaba que las cosas se dieran así; afirmaba que lo importante era que se

fueran dando los cambios que el país necesitaba y que no importaba quiénes obtuvieran el crédito.

En esta línea de los cambios que reflejan una fuerte influencia de este partido, otro caso significativo es la reforma a la Constitución, a su artículo 89, para incorporar en ella los principios de la política exterior, que fue aprobada por el Congreso de la Unión en 1987. En este caso concreto, el dictamen de la comisión respectiva en la Cámara de Diputados sí reconoce de manera expresa que hubo una iniciativa sobre el tema presentada por el PPS con antelación a la del Ejecutivo y con contenido semejante. Otro caso más: el de las transformaciones que ha ido registrando el *status* jurídico del Distrito Federal, que ya abarcan cambios significativos, tema del cual el partido estudiado fue iniciador e impulsor tenaz.

También se refleja la influencia de las tesis del PP-PPS y de su acción en el debate de las ideas en el asunto relativo a la integración del Congreso de acuerdo con el principio de la representación proporcional. Incluso en la integración de los congresos locales del país. Si bien hasta ahora no se ha llegado a establecer la modalidad de manera plena, son numerosos los pasos que se han dado en esa dirección a lo largo del tiempo: desde la creación de la figura de los *diputados de partido* hasta las distintas variantes del sistema *mixto con dominante mayoritario*. Además, esta iniciativa, que en el caso de México fue un planteamiento original del partido objeto de este estudio, ha ido ganando cada vez mayor número de adeptos en el seno de otras formaciones políticas.

Situación semejante se ha dado con las diversas iniciativas orientadas a vincular al Parlamento con la sociedad de una manera cada vez más firme. Hay numerosos pasos concretos realizados, que fueron ideas iniciales del PP-PPS, por las tuvo que luchar de modo intenso para sacarlas adelante. Por ejemplo, ya se transmiten las sesiones por televisión y radio, si bien todavía de manera restringida. Ya existen revistas y publicaciones varias que difunden las actividades de los legisladores, si bien su circulación no es tan amplia como debiera. Ya se construyó el Palacio Legislativo, aunque su ejecución dejó mucho que desear con

respecto de los proyectos originales y en relación con las necesidades del Parlamento mexicano.

La influencia de la línea política del PPS es muy visible asimismo en la *praxis* de la solidaridad en materia de política internacional, ámbito que tiene una fuerte presencia del debate parlamentario, aunque no es propiamente legislativo. En la opinión de este partido, el de la solidaridad entre los pueblos que luchan por su autodeterminación es uno de los principios superiores en materia de política internacional. Sus diputados la promovieron como parte de su tarea parlamentaria, con respecto a diversos casos. Y lograron numerosas coincidencias con otros partidos, que propiciaron declaraciones conjuntas y puntos de acuerdo aprobados por mayoría y a veces por unanimidad en la Cámara de Diputados. De todo esto se da cuenta en el apartado 1.2.6.5 "El principio de la solidaridad en la política internacional de México", de este trabajo.

También se puede observar una fuerte influencia del PPS en el tema de lo que ahora se ha llamado el *formato* de los informes presidenciales. En este ámbito, de las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo, se han dado pasos hacia el establecimiento del diálogo entre Poderes que inicialmente propuso este partido, si bien hasta hoy no se ha llegado a concretar la idea. Sin embargo, igual que ocurre con otros temas, éste sigue expresándose hasta con vehemencia por parte de otras corrientes políticas y sociales.

Por otra parte, también existen temas en los que no se han registrado avances en cuanto a su concreción, pero que, sin embargo, han ganado amplios espacios de opinión coincidente. En este caso está la reelección de los diputados y senadores, otra vez un debate en el que el PP-PPS fue pionero. Sus méritos y sus aportes le son reconocidos con amplitud, sobre todo en el ámbito académico, en el que existe quizá menos celo que en el de la lucha política partidista. Es evidente que esta iniciativa, a pesar de que ha transcurrido un tercio de siglo de su presentación inicial, no ha caído en el olvido, sino que de manera frecuente reaparece en la atención de los legisladores y en otros ámbitos de la cultura política nacional.



En el caso de la democracia vinculada con los *procesos electorales*, las prácticas más burdas para burlar la voluntad ciudadana casi han desaparecido, lo que es un avance. Pero en el rubro relativo a elevar la responsabilidad de los partidos políticos y su papel en el proceso electoral, en una perspectiva de largo plazo, se observa que los cambios, caminaron primero en el sentido que propuso el PP-PPS, aunque con excesiva lentitud, y luego en el inverso. Durante la etapa que va de 1963 a 1977 hubo varias reformas electorales que avanzaban, algunas más que otras, en el camino de ampliar los cauces democráticos por la vía que proponía este partido. Un rasgo distintivo de esa etapa fue el de reconocer a los partidos políticos, de manera cada vez más definida, su carácter de actores fundamentales del proceso electoral y, en muchos aspectos, de titulares de los derechos político electorales. Con ello se fortalecía el régimen plural de partidos y se propiciaba su adecuada presencia y participación en la vida política nacional. De hecho, el mayor avance en la línea planteada por el partido objeto de este estudio se dio con la reforma de 1977. En esa ocasión se elevó a rango constitucional a los partidos políticos, como entidades de interés público, se les otorgaron facultades y reconocieron derechos importantes. Pero luego, pocos años después, vino el cambio de rumbo, a partir de la reforma de 1989. Desde entonces se fue debilitando la función de los partidos. Este caso refleja que el PP-PPS tuvo cierta influencia como fuerza impulsora de la transformación de la realidad en este ámbito, pero luego, ante nuevas circunstancias del mundo y de México, la perdió.

Situación semejante se observa en el caso de la democracia vinculada con el *voto razonado* y el *mandato expreso*, y con los conceptos de *información* y *representación*. La propuesta del PPS abarcó dos aspectos: la obligación de los partidos de formular sus plataformas electorales como base fundamental sobre la cual habrían de pedir el voto, y la garantía de que todos los electores podrían acceder a tales plataformas. Sólo con esos requisitos se podría llegar al momento en el que cada voto emitido fuera un *voto informado* y *razonado*, y, por consecuencia, cada representante popular tuviera un *mandato expreso*. En este asunto también hubo avances que se concretaron en la reforma de 1977. Esa reforma incluyó la obligación de los partidos de formular su plataforma electoral como obligación para

participar en cada contienda. Y de difundirla. Y esa misma reforma dio acceso a los partidos políticos a la radio y la televisión, aunque de manera muy tímida e insuficiente. No ligó estos dos asuntos como era indispensable. Tampoco creó las condiciones para que tal acceso pudiera ser fructífero, por lo que devino en una formalidad inútil. En ambos aspectos, la reforma de 1977 constituyó el mayor avance en la línea propuesta por el PPS, pero después se abandonó ese camino. Hoy en día subsiste el mandato de formular la plataforma electoral, pero nadie hace caso de exponer en ella sus proyectos reales, ni de difundirla. Ahora los partidos formulan documentos vagos, sin contenido, sólo para llenar el requisito formal. Y hacen las campañas sobre el modelo del *mercadeo*, la manipulación mediática de los electores. Con esto, después de electos sus funcionarios y legisladores, lo que hacen no guarda relación alguna con lo plasmado en tal plataforma, ni con lo que expresaron de manera pública en su etapa de candidatos. Este fenómeno pervierte la democracia electoral y ha sido muy notorio sobre todo a partir del proceso de 1994. Ganar las elecciones ya no es asunto de tener las mejores ideas para resolver los problemas nacionales y locales. Ahora es asunto de contratar los servicios de las más costosas y sofisticadas agencias de publicidad, y contar con recursos para pagar tiempos de elevada audiencia en los medios.

Los temas de la iniciativa popular, referéndum, plebiscito y revocación del mandato están en otra clasificación, de las propuestas que no han fructificado hasta hoy, aunque registran intentos, más bien tímidos. Tampoco hay avances de consideración en lo que hace al respeto a los derechos políticos de los trabajadores afiliados a los sindicatos. Ni en el tema de la normatividad que rige la vida municipal. Hay cambios, pero no tocan todavía el fondo de la cuestión. En todos estos casos la influencia del PPS como fuerza transformadora de la realidad ha sido débil.

En el tema de la composición del órgano encargado de preparar, vigilar y atender el desarrollo del proceso electoral, de hecho nunca hubo avances en la vía que proponía el PP-PPS, es decir, hacia su *pluralización y equilibrio como órgano de los partidos*. Durante décadas, éste que bien se podría llamar el *poder electoral*, se mantuvo como un aparato controlado por el gobierno. Y de allí pasó a

la llamada *ciudadanización*, que consiste en la realidad en el ejercicio de su control sólo por parte de los partidos "grandes".

En lo que se refiere al acuerdo del Ejecutivo Federal, de 1971, que estableció la figura de los fideicomisos, por la cual los extranjeros podrían apropiarse de tierras en las zonas que la Constitución les veda en nuestras fronteras y costas, tampoco hay cambio alguno. Ni en lo relativo a la defensa de los derechos humanos y laborales de nuestros connacionales que migran hacia Estados Unidos. El gobierno del país sigue sin asumir una posición firme y resuelta, de principios, que consiga que se les respete. Antes por el contrario, la situación empeora. Tampoco hay progreso en lo que hace a los intentos por reducir las facultades del Ejecutivo. En todos estos aspectos, la influencia del PP-PPS ha sido nula, a pesar de su tenacidad y firmeza.

Entre los cambios que se dieron en sentido opuesto a las propuestas de este partido, uno es el de la reforma al artículo 82 de la Constitución, de 1993, que abrió la puerta para que hijos de extranjeros puedan ocupar la Presidencia de la República. Otro, el de las reformas al artículo 130 en materia de relaciones entre el Estado y las iglesias, promovidas y realizadas en 1991.

En estos dos temas hubo una oposición tenaz del PPS, que perdió las votaciones luego de los debates. Sin embargo, la derrota legislativa no significó falta de influencia en estos casos. Existen indicios que hablan de una clara repercusión de los argumentos del PPS. De ellos se da cuenta en el apartado 1.2.8.2, "Las reformas de 1991 y 1992 al artículo 130", en este trabajo. Un tercer caso de avance en sentido opuesto es el de la idea de que el Legislativo, y en particular la Cámara de Diputados, ampliara sus facultades en materia de vigilancia del sector estatal de la economía. En este aspecto, la tendencia en las dos últimas décadas ha sido reducir la participación del Estado en esta actividad y nadie se ha ocupado de ampliar la vigilancia.

## El PPS y el rumbo de la transición política de México.

Ahora bien, la concepción del PP-PPS con respecto del rumbo que debería tener la transición democrática de México es distinta de la que hoy predomina en el mundo y en el país. En la concepción que sustenta este partido, la democracia no es sólo una categoría jurídica y política. No se agota con la fórmula de Lincoln, "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", que es justa, pero abstracta, y que al fin de cuentas resulta irrealizable en el mundo capitalista. Tampoco se agota con los principios de que *la soberanía reside en el pueblo* y que es voluntad del mismo pueblo constituirse en una *República representativa, democrática y federal*, según lo establecen los artículos 39 y 40 de nuestra Constitución. Estima que la democracia es también una categoría económica y social, como bien lo define el artículo 3º de la Carta. Y considera que en estos campos, de la economía y las relaciones sociales, es donde se concreta.

Por tanto, el PP-PPS impulsó el tránsito hacia este tipo de democracia, en el que el pueblo tuviera la autoridad suprema real, no solo declarativa, y los integrantes de los Poderes de la Unión fueran *representantes de los intereses del pueblo y actuaran, en todos los casos, para beneficio de éste*. Con este tipo de democracia no podría darse la ocasión de que los recursos públicos se canalicen a favor de unos pocos, como en los casos del Fobaproa y los rescates carretero y azucarero. Ni que escaseen para fines de educación, salud y seguridad social. Tampoco podría darse el caso de que como resultado de las acciones legislativas y las políticas públicas, un breve sector de la población se enriquezca al mismo tiempo que la gran mayoría se empobrece. Menos aun que el país pierda recursos de todo tipo que se concentran en el exterior. Fenómenos éstos que sí suceden dentro del esquema de la democracia representativa procedimental en curso. Hasta se podría decir que le son consubstanciales.

Para que pueda funcionar en la práctica la concepción de la democracia *representativa* en la que, sin embargo, el pueblo siga siendo el titular real de la soberanía, existen varios requisitos: el primero de ellos es que los candidatos y los partidos que los postulan, hagan compromisos públicos explícitos y unívocos. El

segundo, es que tales compromisos lleguen a ser del conocimiento de todos los electores, con el fin de que éstos puedan ejercer su voto de un modo razonado y consciente. Y el tercero es que se establezcan los mecanismos por los cuales los ciudadanos puedan exigir y hacer cumplir tales compromisos en su momento y, llegado el caso, sancionar a quienes los incumplan revocándoles el mandato. El trabajo parlamentario del partido de referencia se orientó a impulsar la edificación de una democracia con estos rasgos. Siempre chocó con intereses poderosos. Sus logros en este ámbito, en resumidas cuentas, fueron modestos. Y alcanzaron su máxima expresión, como ya se dijo, con la reforma de 1977.

La siguiente reforma en este tema se dio en 1989. Para entonces, en el ámbito internacional ya había cambios notables en la correlación de fuerzas. El llamado *socialismo real* ya estaba en franco retroceso. Los gobiernos de Ronald Reagan y Margaret Thatcher ya habían puesto en marcha la ofensiva neoliberal en el mundo. Las instituciones internacionales que mejor representan y defienden los intereses del capital financiero internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, ya hacía tiempo que se venían aprovechando de la crisis de la deuda externa para imponer las políticas aperturistas y las privatizaciones. En México también se había dado ya el viraje neoliberal. El costo social de esas políticas, en nuestro caso, había sido enorme. La crisis golpeaba a los trabajadores del campo y la ciudad. Sus ingresos y prestaciones habían caído de manera dramática. El voto popular se había volcado a favor del Frente Democrático Nacional en proporciones sin precedentes. El triunfo electoral del PRI había sido cuestionado como nunca. El Ejecutivo tenía como prioridad ganar legitimidad, de la cual carecía, establecer condiciones de gobernabilidad, que eran precarias, y proteger el predominio de su propio partido de la mejor manera posible. El PAN, por su parte, que había perdido su segundo lugar tradicional para caer al tercero, estaba urgido por recuperarse del tropiezo.

La reforma a la Constitución, en estas circunstancias, fue resultado de la coincidencia entre el PRI y el PAN. O mejor dicho, entre los neoliberales y el PAN. La reforma significó un viraje con respecto de todas las anteriores. Un cambio de rumbo. Un regreso a las tesis del liberalismo político decimonónico. En esta

reforma no hubo influencia alguna del pensamiento ni de las tesis del PPS. Al revés. Significó el inicio de la implantación de la "democracia procedimental". Democracia falsa, en la opinión de este partido, sólo de fachada. Por allí se ha caminado en lo posterior. Hasta hoy.

## **El PPS y la transición económica de México por la vía del Estado.**

Para el PP-PPS el asunto de la democracia está vinculado con el de la independencia y la soberanía. No puede haber democracia, entendida como gobierno ejercido por el pueblo para su propio beneficio, si la soberanía popular no existe o está restringida. Sin soberanía nacional no hay soberanía popular. Para este partido, ambos propósitos han alentado las luchas del pueblo desde que batalló para romper con el régimen colonial. Junto con otro propósito también medular, el de elevar las condiciones de vida del pueblo mismo. El Partido Popular se asumió, desde su fundación, heredero y continuador de las luchas históricas del pueblo hacia esos tres objetivos. Así lo plasmó en sus documentos básicos.

Por lo que hace al tema de la plena independencia y soberanía, en la opinión de este partido, tiene vinculos estrechos con la vía de desarrollo de la economía. Sólo una creciente intervención del Estado como agente directo de la misma en las ramas estratégicas y fundamentales, como productor y distribuidor, puede asegurar la viabilidad de la Nación como entidad independiente y soberana. Sin embargo, sería necesario que se formara una clara conciencia de que ése era el camino, y no otro, y sería menester confirmarlo y consolidarlo. A este esfuerzo dedicaría el PP-PPS gran parte de su actividad. Sus grupos parlamentarios, en este ámbito, se ocuparon no sólo de cuestiones tales como el modelo económico o la vía de desarrollo nacional, sobre el papel del Estado y el del mercado, sino más en concreto, sobre las inversiones extranjeras, sobre el intercambio con el exterior, sobre la dolarización y la deuda externa, sobre la distribución o la concentración del producto, sobre las políticas fiscales y sobre los subsidios.

Ahora bien. ¿Hubo algún impacto de la actividad del PP-PPS en el ámbito de la economía con respecto de las transformaciones que registró el país? ¿De qué magnitud? ¿Qué resultados tuvieron su acción e interacción con otras fuerzas y actores sociales? ¿Qué impacto, en los cambios y transformaciones que se fueron dando? ¿Y cuál, en los que se están dando en estos días, luego de que el PPS perdió su representación parlamentaria en 1994 -junto con su registro electoral- y ha carecido de ella desde entonces? La primera respuesta es afirmativa. Y la segunda, en buena medida.

Igual que ocurrió en el ámbito de la democracia y del Estado, en éste también hubo una influencia importante de este partido. Fue un impulsor vigoroso de su tránsito. Aunque en este caso se expresa de un modo más claro un hecho que ya se vio en algunos aspectos del tema anterior. El hecho de que la influencia del partido de referencia fue significativa en una fase, hasta 1982; y luego vino la fase contraria, de ese año a la fecha, en la que el país deshizo el camino andado y emprendió el rumbo opuesto. Esta es la respuesta de la última cuestión. Hay evidencia documental de todo esto, en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión*, sobre todo; y también en el *Diario de los Debates del Senado de la República*. En el Capítulo Segundo de este trabajo se registra la referencia puntual de esa evidencia, asunto por asunto.

En resumen. México venía caminando por la vía de la intervención creciente del Estado en la economía ya antes de que el Partido Popular surgiera a la vida pública. No es una invención de éste. Es un camino que se dio el país, que surgió de su experiencia histórica. Había transcurrido ya la primera fase dentro de esa vía, de 1917 hasta la primera mitad de la década de los treinta. Esta fase fue positiva para el desarrollo del país, a pesar de que los actos del Estado en la materia fueron titubeantes, esporádicos y casuísticos. También había transcurrido ya una segunda fase, que se corresponde con el sexenio cardenista (1934-1940). Esta fase fue la del arranque del desarrollo moderno de México, con medidas significativas en el camino de la intervención del Estado. La más importante de ellas, por su valor estratégico, la nacionalización de la industria petrolera. En estas dos primeras fases, el PP-PPS no influyó. No existía. Vicente Lombardo Toledano,

sin embargo, sí fue un actor central en la segunda, en su función, en ese tiempo, de dirigente del movimiento obrero. Y lo fue, enarbolando ya desde entonces la misma línea ideológica, programática y política que asumiría después el PP-PPS.

Cuando surgió el Partido Popular y se transformó en Partido Popular Socialista, el país vivía la tercera fase, que va de 1940 a 1965. En esta sí influyó. De hecho, con el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952) se había abandonado esa vía ya, por primera vez. Durante ese sexenio no se dio un solo paso en el camino señalado. Por el contrario, se tomaron medidas diversas muy coincidentes con lo que décadas después vendrían a constituir las políticas neoliberales. El naciente Partido Popular denunció a ese gobierno como traidor a la Revolución Mexicana, y como entreguista del país al extranjero. Más todavía, declaró que la razón de su surgimiento era la necesidad de derrotar al alemanismo y retomar la vía de desarrollo surgida de nuestro proceso histórico. Tiempo después, a fines de 1958, Lombardo Toledano proclamó que con el gobierno de López Mateos la Revolución había regresado a Palacio Nacional. En ese sexenio (1958-1964), en efecto, se tomó de nueva cuenta y con vigor la vía de la intervención estatal en la economía y se realizaron nacionalizaciones como la de la Industria Eléctrica, de gran peso e importancia. Esa nacionalización, por cierto, fue una de las demandas que el Partido Popular levantó antes que otras fuerzas.

En general, esta fase fue de contradicciones agudas, con estancamientos y retrocesos, pero también avances significativos. La tendencia que predominó fue la del desarrollo ascendente por la vía del Estado. Permitted al país alcanzar significativos niveles de progreso, que por la vía del *libre* mercado hubieran sido imposibles. El Partido Popular participó en el debate parlamentario sobre el rumbo económico. Y en el debate fuera del Parlamento. Desde todas las tribunas impulsó ese proceso de manera decidida. Hacia el final de esta fase ya era necesario pasar a una etapa superior de la intervención estatal, que debería estar definida claramente en la Constitución, y que debería ser planificada. Así lo concibieron Vicente Lombardo Toledano y su partido y, de modo consecuente, dieron inicio al debate parlamentario a este respecto.



La cuarta fase (1965-1982) fue en su esencia prolongación de la anterior y su culminación. En ésta se agudizó el debate con respecto a la vía mexicana de desarrollo, y se agudizaron las contradicciones en los campos de la economía y la lucha política. La intervención directa del Estado como agente económico directo, productor y prestador de servicios, se siguió dando y alcanzó en esta fase sus mayores niveles históricos. En contraste, fue dentro de esta misma fase que se presentaron numerosos síntomas que ya apuntaban hacia el abandono de esta vía y su sustitución por la opuesta. Lo que pudiera haberse evitado si, como lo planteó el PPS, la vía estatal se hubiera reforzado, elevado al máximo rango jurídico y se hubiera entrado en la etapa de la planificación.

En esta fase fue muy importante el rol del Partido Popular Socialista. Su papel en el debate sobre el camino de la economía nacional pasó a ser central a partir de la presentación de la iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica, en 1965. Si bien tal reforma constitucional nunca llegó a darse en los términos propuestos por Lombardo y su partido, sí es un hecho innegable que el país, aun en medio de contradicciones, avanzó sin embargo y de manera significativa por la vía de la intervención directa del Estado como agente económico, productor directo y prestador de servicios, es decir, por la vía de las nacionalizaciones. Avances que se reflejan en hechos concretos. Primero, la inversión pública llegó casi a equiparar a la privada, ya para 1965. Segundo, en la década de los setentas la inversión pública superó a la privada de manera sustancial, lo que constituye un hecho inusitado en el ámbito de las economías no socialistas del mundo. Tercero, se dio la aprobación de la *Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Extranjera*, en 1973, de franco carácter nacionalista. Cuarto, hubo múltiples nacionalizaciones, entre las que destacan por su peso y magnitud la de la empresa Teléfonos de México, en ese mismo año, y la de la Banca, en 1982.

La influencia del PPS como impulsor de esta línea se observa mejor si se considera que sus planteamientos marcharon a contracorriente. El PRI, partido gobernante, no las compartía como institución. De sus miembros y funcionarios de gobierno muchos incluso las combatían, aunque otros, los más avanzados, las

fueron haciendo suyas. El movimiento sindical, en gran mayoría mediatizado por la burguesía gobernante, como regla general tampoco se expresaba a favor de estas tesis. Su parte más avanzada, sin embargo, con el tiempo también las asumió. El PAN y en general el sector empresarial, las combatían con encono. Los diputados de este partido reclamaban a los del PRI, desde la tribuna de la Cámara, por estar haciendo su gobierno lo que proponía un partido socialista. Y, para colmo, otras fuerzas de la izquierda socialista y comunista tampoco compartían estas tesis, que no comprendían. Muchas de ellas creían que la intervención del Estado en la economía en México era igual a la que se daba en los países capitalistas de alto desarrollo. Que se trataba del clásico *capitalismo monopolista de Estado*, propio de la fase imperialista del capitalismo, según lo explicó Lenin. Y estaban en contra de tal intervención de manera cerrada, por lo cual la combatieron. La influencia del PPS y de Lombardo en todo este proceso, con el tiempo es reconocida aun por sus adversarios.

### **El PPS y la transición económica del país por la vía del mercado.**

Luego, en el mismo año de 1982, la transición torció el rumbo. No se entró a la etapa de la intervención estatal planificada sino que, al revés, todo lo que se había construido durante décadas por esa vía se empezó a demoler. Se tomó el camino del llamado *libre* mercado, opuesto al anterior. Se abandonaron las nacionalizaciones; se emprendieron las privatizaciones. Se dejó de subsidiar a los pobres para reorientar los subsidios a favor de los pudientes.

El Estado abandonó asimismo la función de tutelar los derechos de los trabajadores y pasó a proteger los intereses de los grandes capitalistas. Abandonó el camino del nacionalismo y se puso al servicio de los capitales extranjeros, el capital financiero internacional, el principal de ellos, y de sus expresiones políticas, los Estados nacionales poderosos que tienen como sede.

En esta etapa distinta de la transición económica, la presencia del partido objeto de este estudio, sin embargo es significativa. Ahora ya no como fuerza que

influya con sus ideas y sus tesis para promover e impulsar los cambios que se están dando en la realidad. Al revés, como una fuerza que se opone y resiste, con la misma tozudez y congruencia de siempre, a la tendencia ahora dominante, con sólida argumentación. Los grupos parlamentarios del PPS se distinguieron por su rechazo enérgico y sustentado a un camino económico que, en su convicción, atentaba contra la soberanía de la Nación y amenazaba su viabilidad como país independiente, y asimismo anunciaba grandes retrocesos en cuanto a equidad en la distribución del ingreso y bienestar popular.

En esa línea, los parlamentarios del PPS rechazaron las privatizaciones, todas, y en particular la de la banca, tanto en su fase encubierta como en su fase franca. Y de empresas y ramas estratégicas de la economía, como Teléfonos de México, Altos Hornos de México y la Siderúrgica Lázaro Cárdenas, de la industria minera, de la petroquímica y la industria eléctrica, entre otras.

Asimismo exigieron medidas que, de haberse tomado con oportunidad, podrían tal vez haber evitado las enormes fugas de divisas de la década de los setentas e inicio de los ochentas, que conllevaron a la contracción de una deuda externa descomunal; al mismo tiempo, denunciaron y se opusieron al otro elemento que confluyó al mismo fenómeno de la desmesurada deuda externa, el despilfarro de recursos públicos, entre otras causas, por la canalización de porciones cuantiosas de los mismos a las manos de los más acaudalados capitalistas privados.

Con igual tenacidad, el PPS se opuso a la suscripción del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá. Esta batalla, igual que las anteriores, la perdió el partido de referencia desde el punto de vista de los resultados jurídicos y económicos inmediatos. Sin embargo, mostró una amplia solvencia para promover recursos e iniciativas en el sentido que ese partido considera justo. Y puso en evidencia una innegable influencia en lo que se puede definir como la cultura política general de la sociedad mexicana.

## **El PPS y la transición social de México.**

En la concepción que sustenta el PPS, no basta con que haya elecciones periódicas con dos o más partidos y con alta competitividad para que se pueda decir que existe un régimen democrático. Como ya se dijo, hace falta que dicho régimen funcione en los hechos en beneficio del pueblo. Es decir, que el nivel de vida de las mayorías esté mejorando de modo sistemático. Que no se concentre el producto social, sino que se distribuya con equidad. Que las necesidades de toda la población vayan siendo satisfechas, cada vez más, en un proceso ascendente. Que el gobierno que se reputa democrático tome bando, en el cotidiano conflicto social, a favor de las mayorías y no de las minorías opulentas. Esto, la atención a las necesidades sociales, es lo que debe estar en el centro de la atención de todo régimen democrático, porque si no hay democracia social y económica, tampoco la hay política.

El Estado mexicano surgido de la Revolución no fue un Estado capitalista clásico. A diferencia de éstos, tendría entre sus deberes el de generar empleos remunerados de modo adecuado, el de abatir, por tanto, el desempleo y, a la vez, combatir la pobreza y la injusticia. Tendría el deber de asegurar que el salario en todos los casos sea suficiente para satisfacer los requerimientos del trabajador y quienes dependen de él. Tendría el deber de garantizar que toda familia tenga acceso a una vivienda digna y decorosa. A una alimentación sana y suficiente. Tendría el deber de asegurar el derecho a la salud para todos los mexicanos. El derecho a la educación en todos los niveles, desde la preescolar hasta la superior. Tendría que garantizar el acceso a la formación artística y cultural de todos los hombres y mujeres, sin distinción. Tendría que redistribuir el producto del trabajo social con el fin de compensar y contrarrestar la tendencia concentradora que es propia del capitalismo. Para esos fines estableció derechos de nuevo tipo, que antes no existían, ni en México ni en país alguno, los denominados *derechos sociales*. Sobre todo en los artículos 3º, 27, 123 y 130.

Sin embargo, con frecuencia dejó de cumplir esos deberes. A menudo tendió a abandonarlos y hasta a actuar en sentido opuesto, a favor de los

poderosos y no de los débiles, como si fuera un Estado típico burgués. En el ejercicio de la lucha de clases, los poderosos presionaron para que las cosas se dieran así. Otras fuerzas, otros actores sociales han actuado en sentido contrario. Las fuerzas populares, nacionalistas, progresistas, la izquierda, entre éstas el PP-PPS. Este partido desde su fundación se pronunció porque se respete y se cumpla la Constitución, sobre todo en sus aspectos avanzados. Porque el país transite hacia un porvenir mejor de modo simultáneo en las tres esferas, en la política, en la económica y en la esfera de lo social. Porque llegue a un sistema político en el que el voto del pueblo se acate, pero no sólo eso, sino uno en el que el pueblo mande y los gobernantes actúen en su beneficio en la vida diaria. Porque el país desarrolle su economía con ímpetu, pero no para el bien de unos pocos y menos para que sus riquezas salgan de su territorio y se le convierta así en un país tributario y dependiente.

También se pronunció porque no haya discriminación de índole alguna. Porque los derechos de todos sean respetados. Porque se resuelvan los rezagos sociales. Se ha ocupado de todas estas cuestiones, entre otros frentes de su actividad, en el frente parlamentario. En el ámbito de la lucha por el respeto a los derechos sociales y su ampliación, su representación parlamentaria entre otras cuestiones defendió los derechos de la clase obrera, como el de huelga, el contrato colectivo de trabajo y la modalidad de los contratos ley, y exigió la ampliación de la competencia federal en materia laboral. Exigió mejorar la capacidad adquisitiva del salario y establecer la escala móvil de los mismos. Exigió se diera un trato justo a los trabajadores jubilados y pensionados. Demandó protección de la ley para los trabajadores que todavía no la tienen. Denunció la perversión de la política de subsidios. Defendió los derechos de los trabajadores del campo, la Reforma Agraria y propuso la explotación colectiva de la tierra. Combatió la perversión del derecho de amparo que se dio al aplicarlo de manera equivocada en materia agraria. Defendió los derechos de la población indígena. También defendió y luchó por la ampliación del derecho al trabajo, a la salud, a un ambiente sano, a la educación y a la vivienda. También al disfrute de un servicio de transporte urbano limpio, cómodo, seguro, rápido, higiénico y eficaz, que no estuviera en la esfera del lucro privado. También se ocupó de los temas de la

formación de las nuevas generaciones, y de la cultura y la identidad nacional de los mexicanos.

### **Influencia del PPS en la esfera de lo social.**

En el ámbito de la lucha por el respeto a los derechos sociales y su ampliación, la influencia del PPS es evidente en varios asuntos concretos, ya sea en términos de haberse plasmado en actos legislativos, o bien por cuanto a que las posiciones de este partido hubieran sido asumidas por otros actores políticos y sociales. Resalta, en primer término, su iniciativa para adicionar un nuevo párrafo al artículo 4º de la Constitución para reconocer a todos los mexicanos el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, que fue aprobada por el Constituyente Permanente en 1983. También sus coincidencias con las iniciativas del Ejecutivo relativas al INFONAVIT y al FOVISSSTE, de 1971 y 1972. No se trató de iniciativas del PPS, pero sí de insistentes planteamientos hechos en las plataformas electorales de este partido.

Notoria también fue la influencia del partido de referencia en el asunto de la municipalización del transporte público de pasajeros. Si bien la iniciativa original fue rechazada, luego de que ese partido presentara una nueva iniciativa que fue todavía más a fondo, en la que propuso que se retirara al Departamento del Distrito Federal la facultad de concesionar todos los servicios públicos, dichas autoridades, por fin, cancelaron las concesiones a la Alianza de Camioneros de México y tomaron en sus manos la prestación del servicio de manera directa. Y durante algunos años funcionaron así las cosas, aunque al poco tiempo abrieron un servicio concesionado paralelo, que estuvo atendido primero por camionetas y luego por microbuses, con lo que las cosas volvieron a la etapa anterior, en materia de vicios y defectos.

Otro asunto en el que la influencia del PPS es notable, es el de fijar como responsabilidad de las autoridades federales la de aplicar las leyes del trabajo en todo el país. Es cierto que la iniciativa que este partido presentó al respecto en

1966, no fue aprobada. Pero como en muchos otros casos, hubo otras iniciativas provenientes del Ejecutivo que poco a poco fueron pasando esa responsabilidad de las autoridades locales a las federales, en unas ramas de la industria primero y luego en otras. También en el caso de las tiendas del IMSS, cuya creación propuso el PPS en 1969, con el objeto de que vendieran a precios por debajo de los del mercado, alimentos, ropa y artículos para el hogar a los asegurados, pensionistas y sus familiares, con lo que éstos mejorarían el rendimiento de sus ingresos. La iniciativa no se aprobó, pero las tiendas fueron creadas, tiempo después. Igual ocurrió con la iniciativa del entonces Partido Popular, de 1947, relativa a la explotación colectiva de la tierra. También fue retomada esa idea en una iniciativa presidencial, en este caso casi cuarenta años más tarde, en 1985, y fue aprobada.

Por lo que hace a la preservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, el hecho más significativo luego de que el PPS diera a conocer su visión, vino a ser la declaración del mismo como *Patrimonio de la Humanidad*, por parte de la UNESCO. También se registran algunos esfuerzos para su rescate, desde el ámbito del Ejecutivo, pero han sido discontinuos y carentes de orden.

Hay otros temas, dentro de este bloque, en los que hubo coincidencias entre las posiciones del PP-PPS y otras fuerzas políticas. Por ejemplo, el asunto de la defensa de nuestro patrimonio ecológico. Abundaron las afinidades entre todos los grupos parlamentarios. En ese ambiente, hubo propuestas del PPS que fueron aprobadas. También, con frecuencia, se suscribieron puntos de acuerdo conjuntos. También hubo coincidencia entre todos los grupos parlamentarios en otro tema toral, el de la elevación a rango constitucional del derecho al trabajo, aunque es claro que cada uno tenía una concepción distinta del problema del desarrollo y la vía idónea para lograrlo, sin lo cual abatir el desempleo sería imposible. En el asunto de las colegiaturas de las escuelas particulares, a veces hubo coincidencias entre el PPS y el PRI, pero no con el PAN, que se renusaba a aceptar cualquier medida que frenara el lucro desmedido de los dueños de las escuelas. En otras ocasiones, la posición del PRI fue coincidente con la del PAN. Hubo coincidencia del PPS con la iniciativa del Ejecutivo, de 1975, para reformar

los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución con el fin de establecer en ese nivel el derecho público y la responsabilidad política que tiene el Estado para fundar y ordenar los centros de población. También hay temas de coincidencia entre el PP-PPS y otras organizaciones políticas y corrientes de opinión, sin que se pueda identificar la paternidad de la idea original. Las coincidencias de este tipo fueron frecuentes en el ámbito de las reformas a la legislación laboral, tanto en lo que se refiere a la base constitucional, como a la Ley Federal del Trabajo.

Ahora bien, tampoco en todos los asuntos de índole social logró el PP-PPS un alto grado de influencia. En muchos no se registraron avances. En los que la capacidad de este partido para influir y transformar la realidad se vio débil, o de plano inexistente. Es el caso de los derechos de la población indígena. El disfrute de los derechos que la Carta otorga a todos los mexicanos, sin excepción, sigue sin estar a su alcance en la práctica; y el que otorgan las leyes reglamentarias. Es el caso también de la proposición de que el Estado contara con sus propios laboratorios para producir los medicamentos que se emplean en las instituciones de salud pública. Tampoco fueron aprobadas las reformas a las leyes del Seguro Social y del ISSSTE para que se otorgaran becas a los hijos de los trabajadores. No avanzó la iniciativa para reformar y adicionar el Código Penal con el fin de tipificar como delito de fraude la práctica de la especulación con viviendas de interés social. Ni ha avanzado hasta hoy la propuesta relativa al Instituto Metropolitano del Transporte. Y menos aun la relativa a retirar a las autoridades de la capital la facultad de concesionar los servicios públicos. Tampoco se aprobaron sus iniciativas de ley inquilinaria. Lo más a lo que accedieron los diputados del grupo mayoritario fue a introducir algunas reformas en el Código Civil a favor de los inquilinos. Otros partidos han retomado la idea, sin embargo, y todavía hoy insisten en ella.

A pesar de la insistencia del partido objeto de este estudio tampoco hubo avances suficientes en el asunto de las percepciones de los trabajadores jubilados y pensionados. Los logros han sido marginales. Ni avanzó la propuesta de eliminar las figuras que limitan en la práctica el derecho de huelga e impiden su pleno ejercicio, como la requisa y la expropiación. La iniciativa del PPS para derogar



esas figuras, vinculadas con este derecho, no logró abrirse paso. Tampoco logró este partido que se reconocieran y protegieran los derechos de los trabajadores de todas las ramas de la producción y los servicios, como lo propuso. Hasta hoy, son muchos los gremios que están en el desamparo, al margen de las leyes laborales y de la seguridad social. Nunca logró abrirle paso a su iniciativa para establecer la escala móvil de los salarios, que consistiría en indexar los salarios a los precios, de tal manera que toda alza de éstos se tradujera en una automática e inmediata de aquéllos, para evitar su deterioro. Tampoco consiguió revertir la tendencia que se fue dando a pervertir los subsidios del Estado, para que volvieran a canalizarse a favor de los trabajadores del campo y la ciudad, de los jubilados, a favor del pueblo. Al contrario, con el transcurrir del tiempo y el cambio de rumbo, con la entronización de las políticas neoliberales, los subsidios se dirigieron al beneficio de los capitalistas, cada vez más. No avanzó la iniciativa para derogar el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución y establecer un solo tipo de principios y normas para aplicarse a todos los trabajadores, sin distinción, según lo propuso el PPS en 1982. Ni se abrió paso la propuesta de crear una Secretaría de Abasto Popular y Adquisiciones Públicas, con el propósito de abastecer a la población de todo cuanto se refiere a alimentos, ropa y artículos para el hogar, entre otras cuestiones, eliminando la intermediación para evitar el encarecimiento de los productos. En todos estos aspectos, la influencia del PP-PPS, su capacidad de impactar la realidad jurídica, política y social y transformarla, fue débil o nula.

Tampoco lograron abrirse paso las tesis del partido citado con relación a la Reforma Agraria, en su mayoría. No se tomaron medidas para promover y lograr la participación plena de las comunidades en la evolución de la economía del país. No se simplificaron los trámites de la Reforma Agraria para volverla expedita y ágil. No se suprimió la definición de la *pequeña propiedad* del texto de la Carta Magna, que resultaba arbitraria en un país como el nuestro, con climas tan variados, y que sólo había servido para permitir que bajo esta figura se ampararan de manera indebida los latifundios. No se suprimió el derecho de amparo para los latifundistas disfrazados de pequeños propietarios. No se tomaron medidas para evitar el arrendamiento de tierras ejidales. Nada de eso sucedió. Por el contrario, el Estado se fue desentendiendo de los deberes que le competían de acuerdo con

la letra y el espíritu de la Constitución de 1917, con respecto del campo y los campesinos. Y fue impulsando cada vez más la vía del capitalismo clásico para tratar de acrecentar la producción agrícola. Fue el caso de la Ley de Fomento Agropecuario, que promovió el Ejecutivo en 1980, que tuvo el apoyo entusiasta del PAN, y a la que el PPS combatió. Fue el caso, y todavía con mayor énfasis, de la reforma de 1991 al artículo 27, que vino a cambiar las relaciones de producción en el campo mexicano que estableció la Constitución de 1917, por las del capitalismo. Y fue el caso también de la Ley Agraria, reglamentaria del 27 constitucional, de 1992. En este contexto fue que la representación parlamentaria del PPS planteó la restitución de las bases históricas del artículo 27, como una de las tres últimas iniciativas que presentó este partido hacia finales de la LV Legislatura, al lado de otras, que tocan también cuestiones medulares, las relativas a los artículos 82 y 130.

Tampoco prosperaron los esfuerzos de este partido en el campo de la educación. Por el contrario, los decretos del Legislativo fueron promovidos por corrientes con concepciones opuestas a las del PP-PPS, igual que los actos del Ejecutivo. En este ámbito, esa tendencia regresiva se dio de manera temprana, desde 1971, cuando en otros aspectos de la vida nacional todavía la tendencia dominante era la coincidente con la vía de desarrollo surgida de la Revolución Mexicana. El Partido Popular Socialista se opuso sucesivamente, con envidia pero sin éxito, a las iniciativas de reformas y adiciones al artículo 3º de la Constitución, de 1979, 1991 y 1992. Tampoco logró el éxito en su propósito de legislar para poner los medios de comunicación de masas al servicio de la identidad cultural de los mexicanos y de la integración nacional; ni para que contribuyan a enriquecer y preservar la cultura nacional, a la educación popular y al mejoramiento de la convivencia humana. En fin, tampoco avanzó en sus concepciones con respecto de la necesidad de vigorizar la identidad nacional, que es urgente en estos tiempos más que nunca, en la medida en que avanza el fenómeno de la globalización y pone en grave riesgo la autodeterminación, la soberanía y la identidad cultural de los pueblos.

## Observaciones finales.

Desde el punto de vista de la influencia del PP-PPS en el devenir de los acontecimientos nacionales de orden político, económico y social, se identifican dos etapas contrastadas en el periodo que se estudia. En la primera, este partido incide de manera directa y en magnitud variable; en algunos asuntos con mucha fuerza, en otros menos y en otros no. De cualquier modo, es un impulsor de los hechos que se van dando. En la segunda, los acontecimientos se dan en sentido inverso a sus planteamientos. El partido pasa a ser una fuerza que resiste, que se opone. Su influencia existe, pero ahora se da en sentido inverso. La primera etapa va del surgimiento del PP, en 1948, a 1982, en términos generales, aunque no hay uniformidad, sino irregularidad, a lo largo de esos casi tres lustros y medio. La segunda, del último mes de ese mismo año, hasta 1994, en que concluye este estudio. En sus últimos años la primera etapa fue perdiendo ímpetu, quizá de 1976 a 1982. En sus primeros años la segunda aún no tomaba la fuerza que adquirió después, sobre todo a partir de 1988.

El contraste entre una y otra etapa es total y se explica de manera sencilla. En la primera etapa, el país va en el mismo rumbo al que apuntan las tesis del partido. Existen los actores sociales que se oponen al cambio, pero son más débiles que la suma de las fuerzas de los que lo impulsan más los que lo aceptan. En la segunda, los papeles se invierten. El conjunto de quienes empujan los cambios en el sentido opuesto al que antes llevaban, pasa a tener mayor peso. Es decir, se invierte la correlación de las fuerzas sociales y políticas en la arena nacional. La transición política cambió de rumbo. Y también la económica y la social. Todo el país pasó a marchar al revés.

Ese cambio en lo nacional se corresponde con el que se da en el mundo. De uno dividido en dos polos, muy enfrentados, se pasa a uno unipolar. Con la desaparición de la Unión Soviética y el colapso del proyecto socialista que se construía en Europa del Este y Central, el bloque contrario emerge vencedor, con Estados Unidos al frente. Esta potencia pasa a ejercer un papel de dominio en el orbe, ya sin que nadie lo equilibre, sobre todo en los ámbitos militar y político. Esta

nueva situación es más sensible aquí, en América Latina y el Caribe. Es la región que la potencia del norte siempre ha considerado como su área de influencia y sobre la cual ha reclamado exclusividad.

Los actores políticos más definidos cambian de rol. Esto es muy notorio en el caso de los partidos políticos de larga data. Así como el PP-PPS pasa del papel de impulsor de los hechos que se van sucediendo, a fuerza que resiste a los que luego se impulsan desde el gobierno, el PAN hace lo mismo, pero a la inversa. Igual ocurre con los llamados grupos de presión. La cúpula empresarial deja de quejarse y de objetar la mayor parte de los actos de gobierno; pasa a apoyarlos. Igual sucede con el alto clero. Las sólidas instituciones originales que creó la Revolución Mexicana resisten, pero van cayendo poco a poco. Van siendo destruidas por la tendencia que domina. Las va sustituyendo por otras carentes de originalidad. El Estado mismo tiende a diluirse en tanto que pierde su atributo fundamental, la soberanía. Las decisiones sobre las cuestiones medulares ya no dependen de los Poderes de la Unión. Ahora las diseñan e imponen instancias del exterior, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El proyecto de Nación que enarbola el PPS y por el que ha luchado parece desvanecerse. El que emerge es el opuesto, el que siempre combatió, al que se sigue enfrentando. En vez de una democracia que no sea solo un régimen jurídico y político, sino que conlleve el constante mejoramiento de las condiciones de vida material y espiritual del pueblo, se pasa a la democracia procedimental. Y ese cambio se festina como si fuera un gran logro. En vez de la equitativa distribución del producto social, se pasa a su concentración creciente. En vez del desarrollo de la economía nacional, se pasa a su quiebra y sustitución por la transnacional. En vez de la creciente intervención del Estado en las ramas fundamentales de la economía, se pasa a su privatización, a la entrega del país al capital corporativo extranjero. En vez del fortalecimiento de la independencia y la soberanía de México, se pasa a una mayor dependencia. Los principios de la política exterior también se abandonan. De un ejercicio que distinguía al país por su gallardía se pasa a una subordinación total a los dictados de la potencia vecina. En fin. Las clases y sectores sociales acomodados se muestran contentos con el cambio. El

proceso de concentración del producto social les satisface. En el otro extremo de la sociedad, el porcentaje de pobres y de pobres extremos crece dramáticamente.

El partido de referencia perdió influencia en la misma medida en que cambió la correlación de fuerzas, se debilitó. Además, ya no está en el Congreso. Perdió la representación que tuvo durante casi medio siglo. Perdió también el registro electoral. Sufrió crisis internas. Se dividió. A pesar de todo eso, sigue allí, sin embargo, sin abatir banderas, con sus mismos principios, su misma línea política, sus mismas tesis, con su mismo proyecto de Nación. No abandona, permanece, en una etapa que le es sin duda hostil.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **A. FUENTES PRIMARIAS:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Declaración universal de los derechos del hombre.**

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLI Legislatura, 1949-1952.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLII Legislatura, 1952-1955.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLIII Legislatura, 1955-1958.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLIV Legislatura, 1958-1961.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLV Legislatura, 1961-1964.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLVI Legislatura, 1964-1967.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLVII Legislatura, 1967-1970.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLVIII Legislatura, 1970-1973.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, XLIX Legislatura, 1973-1976.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, L Legislatura, 1976-1979.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, LI Legislatura, 1979-1982.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, LII Legislatura, 1982-1985.

**Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, LIII Legislatura, 1985-1988.

- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, LIV Legislatura, 1988-1991.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, LV Legislatura, 1991-1994.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.**  
México, LVI Legislatura, 1994-1997.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 25 de octubre de 1960.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 27 de diciembre de 1961
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 24 de septiembre de 1965.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 6 de noviembre de 1975.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 7 de septiembre de 1976.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 12 de octubre de 1978.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 27 de diciembre de 1981.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 3 de diciembre de 1982.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 11 de diciembre de 1982.
- Diario de la Debates del Senado de la República.** 28 de diciembre de 1986.
- Diario de los debates del Senado de la República.** 22 de abril de 1987.
- Diario de los debates del Senado de la República.** 23 de abril de 1987.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 16 de noviembre de 1987.
- Diario de los Debates del Senado de la República.** 12 de diciembre de 1991.
- Diario Oficial de la Federación.** 13 de diciembre de 1934.
- Diario Oficial de la Federación.** 30 de diciembre de 1946.
- Diario Oficial de la Federación.** 30 de abril de 1971.
- Diario Oficial de la Federación.** 5 de enero de 1983.
- Informe al XIX Congreso del Partido Popular Socialista.** México, septiembre de 2001. (Mimeo)

LOMBARDO TOLEDANO Vicente. "Iniciativa para adicionar la Constitución con un nuevo capítulo en materia económica", en **Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**. México, 5 de octubre de 1965.

**Plan de Ayutla** proclamado el 1° de marzo de 1854 en la población de ese nombre del hoy estado de Guerrero.

**Plan de Iguala** proclamado el 24 de febrero de 1821.

**Plataforma electoral del Partido Popular**. México, 1949. (Mimeo)

**Plataforma electoral mínima de los partidos independientes de México**. México, 1952

**Programa del Partido Popular**. México. 1948. (Mimeo)

**Razón histórica, principios, programa y Estatutos del Partido Popular - documentos fundamentales**. Aprobado en la Asamblea Nacional Constituyente, efectuada en la ciudad de México, los días 20 y 21 de junio de 1948- México, Editorial Combatiente, S. A. de C. V.

**Sentimientos de la Nación**. documento preparado por Morelos y presentado al Congreso Constituyente de Chilpancingo, en septiembre de 1813.

**Tesis de la VIII Asamblea Nacional del Partido Popular Socialista**. México, Editorial Combatiente.

## **B. FUENTES SECUNDARIAS:**

### **a) Bibliográfica:**

ARRIAGA, Ponciano. "Voto particular sobre la propiedad", en **Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus constituciones**. México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, primera edición XLVI Legislatura, 1966; cuarta edición, LV Legislatura, 1994.

BARQUÍN ÁLVAREZ, Manuel. "Comentario al artículo 54 constitucional", en **Ibidem**.

BARQUÍN ÁLVAREZ, Manuel. "Comentario al artículo 59 constitucional". **Ibidem**.

BARROS HORCASITAS, J. L., Hurtado y G. Pérez (comps.) **Transición a la democracia y reforma del Estado en México**. México, Universidad de Guadalajara, FLACSO, Miguel Ángel Porrúa, 1991



- BECERRA CHÁVEZ, Pablo Javier. "Las elecciones de 1997: la nueva lógica de la competencia", en Cansino, César, (coord.). **Después del PRI, las elecciones de 1997 y los escenarios de la transición en México**. México, Centro de Estudios de Política Comparada, A. C., 1998.
- BÉJAR, Luisa. **La evolución histórica del papel de la legislatura en el sistema político mexicano**. (Mimeo)
- BERLÍN VALENZUELA, Francisco. **Ensayo sociológico-jurídico sobre los partidos políticos de México**. México, 1965 (Tesis, Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho)
- BLANCO MOHENO, Roberto. **México, S.A., artículos, crónicas, cuentos**. México, Libro Mex, 1959. 2ª. Edición.
- CAMPOS VEGA, Juan. **El desarrollo económico de México**, México, Escuela Superior de Economía del I.P.N., 1998. (Tesis para obtener el título de licenciado en economía)
- CANSINO, César, Sergio Ortiz Leroux y Moisés López Rosas. "La rebelión del coro: la nueva legislatura en México", en Cansino, César, (coord.). **Después del PRI...**, op. cit.
- CARPIZO, Jorge. **El presidencialismo mexicano**. México, Siglo XXI, 1987.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel. **El sistema político mexicano**. México, Joaquín Mortiz, 1982
- CRESPO, José Antonio. "El fin de la liberalización política en México", en Cansino, César, (coord.). **Después del PRI...**, op. cit.
- CONCHELLO, José Angel, et. al. **Los partidos políticos en México**. México, FCE, 1971.
- CONTRERAS ESTRADA, Tomás. **PPS, PAN, PRI. Ensayos**. México, Ediciones Meléndez, 1965.
- DE LA MADRID HURTADO, Miguel, "Rectoría económica del Estado y economía mixta, comentario al artículo 25 constitucional", en **Derechos del pueblo mexicano...** op. cit. Tomo IV.
- DELHUMEAU ARRECILLAS, Antonio, et. al. **México: realidad política de sus partidos**. México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, 1970.
- ENGELS, Federico. "Carta a Konrad Schmilh", en Marx y Engels. **Obras Escogidas**. Moscú, Editorial Progreso, 1969.
- ENGELS, Federico. "Carta a W. Borgius, en Marx y Engels. **Ibidem**.

- ENGELS, Federico. "Del socialismo utópico, al socialismo científico", en *Ibidem*.
- ENGELS, Federico. "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado"; en *Ibidem*.
- ENGELS, Federico "Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana", en *Ibidem*.
- FRIEDRICH, C. J. y Z. Brzezinski. **Totalitarian dictatorship and autocracy**. Cambridge, Mass. Harvard University Press, 1956.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo. **La democracia en México**. México, Ediciones Era, 1965
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo. **El Estado y los partidos políticos en México**. Mexico, Ediciones Era, 1982.
- GONZÁLEZ, Luis. "El liberalismo triunfante", en **Historia General de México**. México, El Colegio de México, 1976.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel. "Comentario al artículo 82", en **Derechos del pueblo mexicano...**, op. cit. tomo IX.
- HUNTINGTON P., Samuel. **La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX**, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 1994.
- KEYNES, John Maynard. **Teoría general sobre el empleo, el interés y el dinero**. México, FCE, 1938
- LENIN, Vladimir Ilich. "La economía y la política en la época de la dictadura del proletariado" en V I Lenin **Obras Escogidas...**, op. cit.
- LENIN, Vladimir Ilich. "¿Qué es el poder soviético?", en *Ibidem*.
- LIJPHARD, Arend. **Las democracias contemporáneas**. Barcelona, Ariel, 1984.
- LINZ J., Juan. "Una teoría del régimen autoritario. El caso de España", en M. Fraga, et al **La España de los 70**, Vol. 3. Título I, "El Estado y la política" Madrid, Moneda y Crédito, 1974
- LOMBARDO TOLEDANO Vicente. **La Revolución Mexicana**. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1988.
- LOMBARDO TOLEDANO Vicente. "Las tesis fundamentales de las Constituciones", en **Escritos acerca de las Constituciones de México**. México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales VLT, 1992. Tomo I.

- LOMBARDO TOLEDANO Vicente. "Cumplir la Constitución y mejorarla", en **Ibidem**.
- LOMBARDO TOLEDANO Vicente. "El Estado en México, sus actuales funciones y responsabilidad histórica", en **Ibidem**.
- LOMBARDO TOLEDANO Vicente. "La mentira del federalismo y la ideología revolucionaria", en **Ibidem**.
- LOMBARDO TOLEDANO Vicente. "Las cinco tesis del artículo tercero constitucional", en **Ibidem**.
- LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. "La ideología del PRI, la del PAN y la del PPS", en la antología de ese autor, **Escritos en Siempre!** México. Edición del Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", 1994, Tomo I, Volumen II.
- LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. "Padre Cuauhtémoc", en **Campaña presidencial de 1952**. México. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", 1997, Volumen I.
- LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. **Defensa del petróleo mexicano**. México. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales VLT. 2000.
- MANHEIM, Jaroł B. Análisis político empírico. **Métodos de investigación en Ciencia Política**. Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- MARX, Carlos. "Crítica al programa de Gotha", en Marx y Engels. **Obras Escogidas...**, op. cit.
- MARX, Carlos. "La guerra civil en Francia", en **Ibidem**.
- MARX, Carlos. "Prólogo a la contribución a la crítica de la economía política", en **Ibidem**.
- MÉNDEZ SILVA, Ricardo. "La democracia, debut y conflicto en las relaciones internacionales", en Méndez Silva, Ricardo, et. al. **Tendencias del cambio democrático**. México. UNAM, 1994.
- MIDDLEBROOK, J. Kervin. "La liberalización política en un régimen autoritario: el caso de México", en O'Donnell, Guillermo, et. al. **Transiciones desde un gobierno autoritario**. Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós, 1986.
- MONTESQUIEU, Carlos Luis de Secondat, Barón de. **Del espíritu de las leyes**. Madrid, SARPE. 1984
- Mora legislador**. México, LV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, 1994.

MORENO, Daniel **Los partidos políticos del México contemporáneo (1926-1970)** México, B Costa-Amic, Editor, 1970.

OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús "Comentario al artículo 49", en **Derechos del Pueblo Mexicano...**, op. cit. Tomo VI.

PATIÑO MANSFERRER, Ruperto. "Comentario al artículo 28", en **Ibidem**. Tomo V, pág. 16.

PÉREZ CORREA, Fernando. "El Partido de la Revolución Mexicana como partido de las grandes organizaciones sociales", en **Partido Revolucionario Institucional: origen y transformación**. México, Fundación Colosio 1994.

PITKIN, Hanna. **Representation**. New York, Atherton Press, 1969. (Existe también la edición en Español bajo el título *El concepto de representación*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985 )

VASZQUEZ, Josefina Zoraida "Los primeros tropiezos" en **Historia General de México**, op. cit.

VELÁSQUEZ, Manuel **Revolución en la Constitución; perspectiva de la Constitución, la ideología y los grupos de presión en México**. México, B Costa-Amic, Editor, 1970

VILLORO, Luis "La revolución de independencia" en **Historia General de México**, op. cit.

ZARCO, Francisco **Historia del Congreso Constituyente 1856-1857**. (Hay varias ediciones)

#### b) Hemerográfica:

BEGNE GUERRA, Alberto "Entre Bucareli y la Moncloa", en **Revista Voz y Voto**, Núm. 13, México, Nuevo Horizonte Editores, marzo de 1994.

**Combatiente**. Órgano de la Dirección Nacional del Comité Central del Partido Popular Socialista, número 126, diciembre de 1981.

Don Simplicio.

El clamor progresista.

El Correo de México.

El Universal. 30 de septiembre de 1957.

El Universal. 27 de septiembre de 1982.

**El Universal.** 19 de diciembre de 1991.

**Excélsior.** 30 de septiembre de 1957.

**Excélsior.** 28 de septiembre de 1960.

**Excélsior.** 27 de septiembre de 1982.

**Excélsior.** 19 de diciembre de 1991.

**La Insurrección.**

**La Jornada.** 19 de diciembre de 1991.

LABRA MANJARREZ, Armando. "¿Apostar de nuevo al neoliberalismo? Análisis de los últimos cuatro sexenios", Ensayo publicado en la revista **Macroeconomía**. Núm. 20, año 2, marzo 16 de 1995.

MERINO, Mauricio. "La democracia también se pacta", en **Revista Voz y Voto**. Núm. 12, México, Nuevo Horizonte Editores, febrero de 1994.

**Novedades.** 30 de septiembre de 1957.

**Ovaciones.** 19 de diciembre de 1991.

**Revista Siempre!**, número 381, 12 de octubre de 1960.

**Themis y Deucalión.**

**Unomásuno.** 19 de diciembre de 1991.

**c) Documentos:**

ELIZONDO MAYER/SERRA, Carlos. **Foreign Investment, Democracy and the 1994 Mexican Crisis**. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Estudios Políticos, Documento de Trabajo No. 43.

**Iniciativas parlamentarias en beneficio del pueblo. 1947-1993**. México, Partido Popular Socialista, Edición de la Fracción Parlamentaria del PPS de la LV Legislatura, 1994. 2 tomos

**Los presidentes de México ante la Nación, 1821-1984**. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1984. Segunda edición por la LII Legislatura de la Cámara de Diputados. México, 1985.

**Memoria de la Reunión Nacional para la Reforma Económica de la Confederación de Trabajadores de México. México, Edición de la CTM, 1979.**